Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 16 -2021-MSS

Santiago de Surco, 23 DIC. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 3571-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1105-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1096-2021-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, los Informes N° 323-2021-SGTRA-GSEGC-MSS y N° 310-2021-SGTRA-GSEGC-MSS, entre otros documentos, sobre la propuesta del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, prescribe que las municipalidades distritales ejercen la competencia, entre otros, de la regulación en materia de transporte, tránsito y vialidad, específicamente "*En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares)*";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte especial en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre, considerando como vehículos aptos para el servicio a aquellas unidades de tres (3) ruedas, motorizadas y no motorizadas, especialmente acondicionadas para el transporte de personas o carga;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, señala que "*La Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio, así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial*";

Que, el artículo 17° de la Ordenanza N° 1693, Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana, la Municipalidad Metropolitana de Lima y establece disposiciones especiales para el Servicio de Transporte en Vehículos Menores en el Cercado de Lima, prescribe que "*(...) Las municipalidades distritales se encuentran obligadas a aprobar un Plan Regulador para la prestación del servicio especial del distrito. Dicho documento constituye una herramienta técnica y de gestión que contiene el plan estratégico de ordenamiento del sistema del servicio especial, el cual deberá contener las características de la prestación del servicio en el distrito, así como los lineamientos, políticas y actuaciones para su reordenamiento y mejora, a fin de mejorar la movilidad urbana en su territorio (...) El Plan Regulador, como mínimo, deberá determinar el número de vehículos que podrán prestar el servicio en el distrito, proponiendo las zonas de trabajo donde podrán prestar el servicio, así como las líneas de acción ante problemáticas presentes o futuras, los índices para el control de la cantidad de unidades vehiculares para prestar el servicio (...)*";

Que, el artículo 15° de la Ordenanza N° 652-MSS, Ordenanza que regula el Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos Menores en el Distrito de Santiago de Surco, señala que en el Plan Regulador se establecen las características para la prestación del servicio público de vehículos menores, así como las zonas de trabajo y la demanda de este tipo de servicio, a fin de determinar la cantidad adecuada de vehículos, constituyéndose en un instrumento técnico legal para poner en vigencia dicha Ordenanza, conforme a lo señalado en su Quinta Disposición Complementaria Final;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 1096-2021-GSEGC-MSS del 30.11.2021, da trámite a los Informes N° 310-2021-SGTRA-GSEGC-MSS y N° 323-2021-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, mediante los cuales dicha unidad orgánica sustenta técnicamente la propuesta del Plan Regulador, señalando que se constituye como una herramienta técnica y de gestión, que permite el ordenamiento estratégico del servicio especial en vehículos menores, determinando el número de vehículos que podrán prestar el servicio dentro del distrito, proponiendo las zonas de trabajo donde se podrá prestar el servicio, así como las líneas de acción ante problemáticas presentes y futuras, garantizando de ese modo las condiciones de idoneidad en la prestación del referido servicio, fomentando además el uso adecuado de la infraestructura vial y la movilidad sostenible, motivo por el cual remite el proyecto de alcaldía respectivo;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 3571-2021-GM-MSS del 01.12.2021, manifiesta su conformidad sobre la emisión de la propuesta del Plan Regulador formulada por la Subgerencia de Tránsito, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 1105-2021-GAJ-MSS, debiendo continuarse con el procedimiento establecido para su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de Santiago de Surco, que en Anexo I forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Tránsito ejecute de manera progresiva las acciones operativas y técnicas necesarias para la implementación de las medidas, lineamientos y recomendaciones propuestas en el Plan Regulador.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía se aplicará de manera reglamentaria y complementaria de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 652-MSS, Ordenanza que regula el Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos Menores en el Distrito de Santiago De Surco.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Tránsito el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del íntegro de la norma y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

ANEXO I

DECRETO DE ALCALDIA N° 16 2021 - MSS

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO" - 2021

SUBGERENCIA DE TRANSITO

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2021

PRESENTACIÓN

La Municipalidad distrital de Santiago de Surco, da conformidad a lo establecido al Decreto Supremo N° 055-2010 MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículo motorizado y no motorizado, establece que las Municipalidades distritales, deberán actualizar y/o Elaborar el Plan Regulador de Transporte y lo establecido en la Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados o no motorizados en Lima Metropolitana.

Que Actualmente el Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos Menores "Mototaxis", ha crecido exponencialmente durante los últimos 10 años en el distrito de Santiago de Surco, especialmente de vehículos informales que se estima sobre los 3,000 mil vehículos Vs. los 147 vehículos autorizados aproximadamente por la Subgerencia de Tránsito, frente a esta problemática la municipalidad contrato los servicios de consultoría en general para la Elaboración del Plan Regulador de Transporte Público Especial en Vehículos Menores, el cual se cumple con presentar el Plan de Trabajo con la finalidad de poder desarrollar cada una de las actividades (Entregables) según los términos de referencia.

Los componentes de análisis, evaluación y desarrollo el presente estudio depende exclusivamente de tres componentes como son: EL USUARIO, como pasajero o como peatón, LA TECNOLOGÍA, los vehículos o modos de transporte, LA VIALIDAD, en todas sus composiciones.

En tal sentido, en este primer entregable o informe, denominado Plan de Trabajo, el mismo que contiene la metodología a emplearse, la descripción de las actividades a realizar como también el cronograma de las actividades durante los 90 días calendarios que demandara el presente estudio y el Equipo Técnico.

Atentamente,

INDICE

PRESENTACION 2
INTRODUCCION 7
PRIMER CAPITULO
1. CAPITULO I 10
1.1. ORGANIZACIÓN GENERAL 10
1.1.1. ORGANIZACIÓN Y PRODUCTOS ENTREGABLES 10
1.2. OBJETIVO DEL PLAN DE REGULACION 10
1.2.1. OBJETIVOS GENERALES 10
1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 11
1.3. DISEÑO METODOLOGICO 11
1.3.1. EJE DE PLAN VIAL 12
1.3.2. EJE DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO 12
1.3.3. EJE DE OFERTA Y DEMANDA 14
1.3.4. EJE DE SEGURIDAD VIAL 16
1.4. TIEMPO Y PLAZOS 17
1.5. RECURSOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS 17
1.6. OTROS ASPECTOS 18
1.6.1. PLANEAMIENTO DE ALTERNATIVAS TECNICAS 18
1.6.2. IDENTIFICACION DE FACILIDADES Y DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DEL PLAN 19
1.7. DEL PERSONAL TECNICO 20
1.8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 21
SEGUNDO CAPITULO
2. GENERALIDADES 23
2.1. ANTECEDENTES 23
2.2. MARCO CONCEPTUAL 24
2.3. MARCO TECNICO LEGAL 27
2.4. OBJETIVOS 29
2.4.1. OBJETIVO GENERAL 29
2.4.2. OBJETIVIO ESPECIFICO 29

3. AREAS DE ESTUDIO 30

4. METODOLOGIA 36

5. INFORMACION EXISTENTE 44

5.1. ESTUDIOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD 44

5.2. REGLAMENTOS VIGENTES 45

6. SISTEMA VIAL LOCAL Y METROPOLITANO DEL DISTRITO 46

6.1. VIAS LOCALES METROPOLITANAS DEL DISTRITO 46

6.2. ZONAS RIGIDAS 64

6.3. SENTIDOS DE CIRCULACION 74

6.4. PLAN VIAL DEL DISTRITO 109

TERCER CAPITULO

7. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL (EJE TRANSITO Y TRANSPORTE) ..

7.1. ASPECTOS POBLACIONALES..... 133

7.2. ASPECTOS SOCIOECONOMICOS 133

7.3. ESTUDIO DE TRANSITO (DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES SOBRE LAS CULAES TAMBIEN CONFLUYEN EL TRANSPORTE PUBLICO DE VEHICULOS MENORES) 135

7.4. ESTUDIO DE TRANSPORTE (ASPECTOS OPERACIONALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO) 190

7.5. TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS DE TRABAJO EXISTENTES, VALIDACION 198

8. OFERTA Y DEMANDA (EJE OFERTA Y DEMANDA) 209

8.1. DETERMINACION DE LA POBLACION POR ZONA DE TRABAJO 209

8.2. ESTIMACION DEL TAMAÑO MUESTRA PARA LA POBLACION Y OPERADORES DEL SERVICIO 212

8.3. DETERMINACION Y SUSTENTO DE LOS PUNTOS DE ENCUESTA A USUARIOS DEL SERVICIO Y A LOS OPERADORES DEL SERVICIO POR ZONAS 213

8.4. DETERMINACION Y APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS REALIZADA

8.5. DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS 215

8.5.1. DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO (POBLACIÓN) 219

8.5.2. DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS A LOS OPERADORES DEL SERVICIO 220

8.6. ANÁLISIS DE PARADEROS DEL SERVICIO 301
8.6.1. INSPECCIÓN DE PARADEROS AUTORIZADOS 301
8.6.2. REGISTROS GEORREFERENCIADOS 313
8.6.3. ELABORACIÓN DE FICHAS DE INSPECCIÓN DE PARADEROS 314
8.6.4. REGISTRO DE PARADAS NO AUTORIZADAS E INFORMALES .315
8.7. DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MENOR EN EL SOFTWARE DE TRANSPORTES TRANSCAD 315
8.7.1. SECTORIZACIÓN DE LAS ZONAS DE TRABAJO 317
8.7.2. UBICACIÓN DE PARADEROS 319
8.7.3. UBICACIÓN DE CENTROS ATRACTORES Y GENERADORES DE VIAJES LOCALES 321
8.7.4. DIGITALIZACIÓN DE LOS VIAJES 324
9. ANÁLISIS DEL ESTUDIO 325
9.1. PARÁMETROS TÉCNICOS DE OPERACIÓN 325
9.2. ELABORACIÓN DE LA MATRIZ OD 327
9.2.1. MIGRACIÓN AL SOFTWARE DE TRANSPORTE "TRANSCAD" 328
9.2.2. ELABORACIÓN DE LAS LÍNEAS DE DESEO (VECTORES) 328
9.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA ENCONTRADA POR ZONA DE TRABAJO 331
9.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ENCONTRADA POR ZONA DE TRABAJO 332
9.5. ANÁLISIS, REGISTRO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN 334
9.6. DETERMINACIÓN DE ZONAS DE TRABAJO POR CADA TRANSPORTADOR AUTORIZADO 335
9.7. PROBLEMÁTICAS DEL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD 336
9.8. ZONAS DESATENDIDAS 337
9.9. EXPOSICIÓN DE RESULTADOS, OPINIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO 337
10. SEGURIDAD VIAL (EJE SEGURIDAD VIAL) 339

CUARTO CAPITULO

11. PROPUESTAS 341

11.1. RESPECTO A LAS ZONAS DE TRABAJO 341

11.2. RESPECTO A LA FLOTA MÍNIMA Y MÁXIMA DE VEHÍCULOS MENORES POR ZONA DE TRABAJO 341

11.3 RESPECTO A LA PROPUESTA DE MOVILIDAD URBANA ALTERNATIVA (TIPO DE VEHÍCULO) 343

11.4. VALIDACIÓN DE LOS PARADEROS AUTORIZADOS Y PROPUESTOS 359

11.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES 359

12. CRITERIOS Y SUSTENTOS LEGALES DE LAS PROPUESTAS 360

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 365

14. BIBLOGRAFIA 368

15. ANEXOS 369

- ANEXO DEL I CAPITULO 369

- ANEXO DEL II CAPITULO 373

- ANEXO DEL III CAPITULO 378

- ANEXO DEL IV CAPITULO 398

INTRODUCCIÓN

El servicio de transporte público especial de pasajeros en vehiculos menores denominados Mototaxis, es un servicio alternativo y complementario al servicio de transporte público masivo, brindando un servicio de tipo puerta a puerta, hacia sus usuarios. El cual ha sido reconocido mediante Ley Nº 27189 (de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores), y reglamentado mediante el Nº 055-2010-MTC, los mismos, que tienen por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

Este tipo de servicio, que se presenta en la mayoría de distritos de Lima Metropolitana y Callao, como en otras ciudades del el Perú, se ha convertido en una actividad económica básica para el sostenimiento socioeconómico de muchos ciudadanos pertenecientes a un determinado sector de la Población, que no cuentan con empleos para poder sostener a sus familias, dedicándose a tiempo completo o parcial a este tipo de servicio, cuya actividad, como operación, en la mayoría de los casos no está debidamente regulada, ni controlada adecuadamente, habiéndose generado una sobre oferta de este tipo de servicio en diversas ciudades del Perú, generando problemas de congestión vehicular sobre la red vial por donde transitan, diferentes problemas sociales, inseguridad ciudadana, etc., que requiere una especial atención por parte de las autoridades distritales.

En ese contexto, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de mejorar el orden, administración y condiciones operacionales de este tipo de servicio dentro en su jurisdicción, que se encuentra reglamentado mediante la Ordenanza Municipal N°244-2005-MSS (Reglamento para la prestación del Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados del Distrito de Santiago de Surco) y su modificatoria mediante la ORDENANZA Nº 573-MSS, y en concordancia a lo señalado en el Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC, publicado el 02 de diciembre de 2010 (Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados o no Motorizados) y lo señalado en la Ordenanza Nº 1693-MML, de fecha 05 de abril de 2013, (que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en Lima Metropolitana), ha dispuesto la realización del presente estudio técnico, denominado, **PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PÙBLICO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.**

El presente estudio, busca gestionar de manera integral, en consideración a diversos factores internos y externos, que condicionan la operatividad de este tipo de servicio de transporte especial en sus respectivas zonas de influencia, Determinando como objetivo principal, la identificación de la demanda del servicio y el dimensionamiento de la oferta (flota vehicular) logrando mejorar la calidad de vida de la población de esta jurisdicción de Santiago de Surco, para cada zona de trabajo, a través de una metodología basada en datos obtenidos de campo.

El presente Estudio Técnico "Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehículos Menores en el Distrito de Santiago de Surco", incluye información bien estructurada referentemente comenzando desde el Resumen Ejecutivo; Generalidades de Proyecto en el Distrito de Santiago de Surco donde se considera los Antecedentes, Marco conceptual, Marco Técnico Legal y los Objetivos del Plan Regulador; seguidamente se define el Área de Estudio; La Metodología a emplear; Información existente, tales como los Estudios realizados por la Municipalidad y Reglamentos vigentes de acuerdo al Transporte Publico; Sistema Vial Local y Metropolitano del distrito(Eje Plan Vial) que considera Las Vías locales y metropolitanas del distrito, Zonas rígidas, Sentidos de Circulación y el Plan Vial del distrito. En el tercer producto a entregar se presentara el Diagnostico de la situación actual(Eje tránsito y Transporte), que contiene los Aspectos poblacionales, Aspectos socioeconómicos, Estudio de Transito, Estudio de Transporte y la Transitabilidad en las Zonas de trabajo existentes, validadas; seguidamente se presenta la Oferta y demanda(Eje Oferta y Demanda, sobre la Determinación de la población por zona de trabajo, Estimación del Tamaño muestra para la población y operadores de servicio, Determinación y sustento de los Puntos de encuestas a usuarios del servicio y a los operadores del servicio por zonas, Determinación y aplicación de las encuestas realizadas, Análisis de paraderos del servicio, Digitación del Servicio de Transporte Publico Menor en el Software de Transporte TransCAD.

Respecto al cuarto producto a entregar se presentará el Análisis del estudio, la Seguridad Vial (Eje Seguridad Vial), Propuestas, Criterios y sustentos legales de la propuestas, Conclusiones y Recomendaciones y finalmente los Anexos de todo el Estudio Técnico.

Finalmente, este estudio "Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehiculos Menores en el Distrito de Santiago de Surco, tiene también entre sus objetivos, el de convertirse en una Herramienta de Gestión; diseñada para facilitar la administración del servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, para mejorar el ordenamiento de este servicio, reduciendo la accidentabilidad vehicular, proporcionar mayor seguridad a los peatones disminuyendo la delincuencia, informalidad, congestión vehicular y contribuir a la mejora de la salubridad, finalmente contribuir con aspectos estéticos de los ambientes públicos urbanos de dicho distrito, con la finalidad de permitir una mejor calidad de vida a la población del distrito de Santiago de Surco.

PRIMER CAPITULO

I.- PLAN DE TRABAJO -ORGANIZACIÓN GENERAL OBJETIVOS - METODOLOGÍA A EMPLEARSE, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, PLAZOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.



PRIMER CAPITULO

1.1.- ORGANIZACIÓN GENERAL

Para la elaboración del Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehiculo Menores en el Distrito de Santiago de Surco, el equipo consultor desarrollara según los términos de referencia los productos entregables necesarios para el desarrollo del estudio y su estrategia de implementación.

1.1.1.- ORGANIZACIÓN Y PRODUCTOS ENTREGABLES

Para ello la organización general para el desarrollo del Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehiculo Menores en el Distrito de Santiago de Surco, se componen de los siguientes productos o entregables:

PRODUCTO 01

Primer Informe:

Presentación del plan de trabajo del prestador de los servicios. Este informe se presentará 05 dias, dentro de los cinco dias calendario de iniciado el servicio después de suscrito el contrato y debe incluir:

Segundo Informe 2:

Este informe se presentará treinta (30) días después de haberse suscrito el contrato y debe incluir el siguiente contenido:

Tercer Informe "3"

Este informe se presentará a los sesenta, (60) dias después de haberse suscrito el contrato y debe incluir el siguiente contenido

Cuarto Informe

Este informe se presentará al concluir el plazo del servicio y debe incluir la propuesta final del Plan Regulador

1.2.- OBJETIVO DEL PLAN REGULADOR.

1.2.1- OBJETIVOS GENERALES

El Objetivo del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehiculos Menores, es obtener un instrumento técnico de gestión que permita regular la oferta de transporte en función a la demanda de viajes en las zonas de trabajo donde se presta el servicio de transporte en vehiculos menores en el distrito de Santiago de Surco.

1.2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Elaborar El Plan Regulador de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores "Mototaxis" para el Periodo 2020-2025.

2. Analizar, Evaluar y Proponer el Sistema Vial de Vias Locales y Metropolitana, como también identificar las Zonas Rigidas, Sentido de Circulación y el Plan Vial del distrito, para un uso correcto del espacio público. (Eje Vial).
3. Analizar y Evaluar las mejoras al tránsito y el transporte en el distrito a través de estudio de tránsito y el transporte relacionados a los aspectos operacionales del servicio de transporte en las zonas de trabajo donde se presta el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros en Vehiculos Menores. (Eje Tránsito y Transporte).
4. Analizar, Evaluar, Proponer la Oferta y Demanda de Transporte en el distrito, a través de un análisis cualitativo y cuantitativo de la Oferta Vs. Demanda en la prestación del servicio de transporte público en vehículos menores para cada zona en estudio existente (Eje Oferta y Demanda).
5. Analizar, Evaluar y Proponer la Seguridad Vial como factor humano para la seguridad en la prestación del servicio de transporte en el distrito de Santiago de Surco (Eje Seguridad Vial)
6. Asesorar a la Sub Gerencia de Tránsito de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en el proceso de Concesión de la Operación del Servicio de Transporte Público, con partición de los operadores locales.
7. Asesorar y Recomendar a la Alcaldía con relación a la Implementación del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehiculos Menores, a través de los Instrumentos de Gestión.
8. Finalmente, la Elaboración y Actualización del Marco Normativo para la implementación del Plan Regulador de Transporte Público Especial en Vehiculos Menores para el distrito.

1.3. - DISEÑO METODOLOGICO

El presente Plan Regulador nos va a permitir la obtención de un conjunto de productos que garanticen el Ordenamiento del Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco, con una visión de un sistema integrado a otros modos de transporte.

Para el desarrollo de la elaboración del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehiculos Menores en el distrito de Santiago de Surco,

el equipo consultor, ha considerado el diseño de la estructura metodológica que descansa en el Plan de Regulador de Transporte, **es de carácter Descriptivo y Analítico**, el cual se encuentra plasmado en el levantamiento de la información de campo, el análisis y evaluación de los resultados para luego ver las proyecciones y las propuestas de ordenamiento teniendo como ejes del Plan

Regulador, i).- El Eje Plan Vial, ii).-Eje de Tránsito y Transporte, iii).- Eje Oferta y Demanda y iv).- El Eje de Seguridad Vial, tal como pasamos a detallar:

1.3.1.- EJE PLAN VIAL.

El Plan Vial, es una parte fundamental del presente estudio técnico referente a la Operación del servicio de Transporte del Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehiculos Menores en el distrito, el cual plantea el uso adecuado del espacio vial para el estacionamiento y la circulación de los vehículos menores.

1.3.1.1.- DESARROLLO METODOLOGICO:

1. Reconocimiento y exploración del área de estudio el cual tiene como objeto establecer el marco referencial, del cual se realizarán los trabajos de campo.
2. Identificación de los principales ejes estructuradores de integración vial en el distrito y con los distritos continuos.
3. Recopilación de la Información: Generar información básica sobre la infraestructura vial, la cual es utilizada en una serie de estudios de ingeniería de tránsito, operación del transporte público Especial en Vehículos Menores y en la Planeación del Transporte para el distrito.
4. Analizar y Evaluar el diagnóstico de la situación actual en la zona de estudio y área de influencia de las vías por donde circulan las unidades vehiculares denominado mototaxis, para definir las propuestas respecto al tratamiento de los problemas encontrados en el componente Plan Vial.
5. Plantear el Sistema Vial: Vías Locales y Vías Metropolitana, como también identificar las Zonas Rígidas, Sentido de Circulación y el Plan Vial del Distrito, para un uso correcto del espacio público en la Operación del Servicio de Transporte Especial en Vehículos Menores "Moto-taxi".

1.3.2.- EJE DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

La Circulación Vial (El Tránsito) y el Transporte Público son componentes importantes en la movilidad urbana en el distrito, es un componente importante en la elaboración del Plan Regulador de Transporte Público

Especial de Vehiculo Menores, que va de acuerdo a los aspectos poblacionales y socio-económicos del distrito.
En la ejecución de la recopilación de información de las zonas donde se ha identificado el servicio de transporte especial de Pasajeros Mototaxis, sobre la base del comportamiento del tránsito y del transporte público, considerando los servicios prestados, las frecuencias de salidas, los paraderos y las características propias de su operación.
Finalmente se plantea mediante el análisis cuantitativo y cualitativo, cumplir con los siguientes objetivos que se mencionaran a continuación:

1.3.2.1.- DESARROLLO METODOLOGICO:

1. Reconocimiento y Exploración del Área de Estudio, el cual tiene como objeto establecer el marco referencial dentro del cual se realizan los trabajos de campo.
2. Analizar y Evaluar los Aspectos Poblacionales y Socioeconómico del distrito en función al uso de suelo y al desarrollo urbano del distrito.
3. Identificar el área territorial donde se presta el servicio de transporte de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Santiago de Surco teniendo como referencia observaciones visuales de campo, aspectos físicos limitantes (vías principales, cerros, etc.), densidad poblacional y estratos socio-económicos, etc.
4. Se definirá y evaluará la zona de estudio para el levantamiento de datos a través de una muestra representativa que determine los índices de viajes y los flujos vehiculares de vehículo menor en los puntos más conflictivos del distrito.
5. Se Analizará los movimientos internos y externos en el área de estudio, el cual se definirá las zonas de tránsito donde operan los vehículos menores y zonas censales, para el levantamiento de la información de campo.
6. Se Determinará paralelamente un inventario de las vías en donde operan los moto-taxis y los volúmenes de tráfico (codificación de las zonas, red vial, atributos y zonas censales).
7. Se Analizará y Evaluará el diagnóstico del Transporte Público, sus características operacionales de todos los servicios, tales como empresas, cobertura de servicio, tipos y número de vehículos, frecuencia del servicio (la transpirabilidad en las zonas de trabajo existente y su validación.
8. Plantear y Validar propuesta de zona de trabajo de flota vehicular máxima de vehículos menores por zona donde se ha identificado

el servicio de transporte en vehículos menores denominado mototaxis.

9. Plantear Propuesta de Movilidad urbana alterna (tipo de vehiculo) en función de los resultados de la demanda de viajes.
10. Evaluación y/o Validación de los Paraderos Autorizados y Propuestos.
11. Plantear y Establecer los requisitos minimos para la Operación del Servicio Especial en Vehiculos Menores "Moto-taxi para el distrito.

1.3.3.- EJE OFERTA Y DEMANDA.

El Desarrollo del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Vehiculos Menores en el distrito de Santiago de Surco, descansa en el estudio de la Oferta (cantidad de vehículos) vs. La Demanda de servicio (deseo de viaje de la población), a fin de satisfacer la necesidad de movilidad urbana en el distrito, generados de las diversas actividades económicas, por ello se planteó, con los siguientes objetivos metodológicos:

1.3.3.1.- DESARROLLO METODOLOGICO:

1. Se definió el área del estudio del distrito de Santiago de Surco en los sectores o área de trabajo para el análisis correspondiente y así posibilitar un mejor análisis, de la oferta de transporte vs. los servicios de transportes público en todas sus modalidades.
2. Levantamiento de información socio-económico, motivo de viajes, de la población por sectores y áreas definidas, etc.
3. Se Definirá la zona de estudio para el levantamiento de datos a través de una muestra representativa que determine los índices de viajes y los flujos vehicular de vehículos menores en los puntos más conflictivos del distrito.
4. Se Analizará los movimientos internos y externos en el área de estudio, el cual se definirá las zonas de tránsito y zonas censales, para el levantamiento de la información a través de la encuesta origen/destino y de los centros generadores y atractores de viajes.
5. Se Determinará paralelamente un inventario de las vias y volúmenes de tráfico (codificación de red vial, atributos y zonas censales).
6. Elaborar y determinar los puntos de encuesta a usuarios del servicio y a los operadores del servicio, por zonas de trabajo donde se realiza el servicio de transporte en vehículos menores.
7. Determinar las muestras de las encuestas dirigidos a los usuarios (encuestas origen/destino) y para los operadores del servicio de

transporte en Mototaxi con la finalidad de justificar el servicio prestado.

8. Se procederá a determinar la Red o Malla Vial en función de los resultados de la matriz Origen-Destino a Hogares (EODH) y los resultados de las encuestas de preferencia declaradas al usuario, a fin de poder determinar los viajes del servicio de transportes dentro del distrito como también identificar los deseos de viajes fuera del distrito.
9. Se Analizará y Evaluará la generación y atracción de viajes, en función a los resultados de la matriz origen/destino, en los centros generadores de viajes que se genera en el distrito, con respecto al crecimiento de la ciudad en el año base (2020), luego se determinó la atracción de viajes en relación directa al uso de suelo y a las actividades socio económica del distrito.
10. Luego se determinará el modelo de distribución modal de viajes, según el tipo de servicio que representa el transporte en el distrito, se procederá a la asignación de viajes según el tipo y características de los vehículos (Bajaj y/o Motocard), distancia recorrida y características de las vías para la distribución del servicio de transporte público.
11. Se realizarán las calibraciones y el ajuste de las etapas de planificación del transporte, con información procesada, digitalizada y cartografiada (SIG-T); Para modelar la Demanda de Sistema de Transporte TRANSCAD, a fin de proponer las Líneas de Deseo de viajes (Vectores) en las zonas donde operan el servicio de Mototaxis, así como la planificación futura para la elaboración del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco para elaborar la matriz de viajes.
12. En cuanto al análisis de la Oferta de Transporte encontrada se procederá a identificar el tipo de servicio, la distribución por zonas y sectores, según al análisis de atracción y generación de viaje.
13. Una vez identificado la Oferta Vs. La Demanda de viaje en el estudio se plantea la Planificación y Regulación de este tipo de servicio con otros modos de transporte, se digitalizarán los viajes el cual estará acompañado de los planos y la elaboración de las líneas de los deseos de viajes.
14. Plantear la Oferta de Transporte mínima y máxima por zona de trabajo identificados en la etapa de diagnóstico.
15. Propuesta de Movilidad Urbana alternativa sobre el tipo de vehículo a fin de atender la demanda de servicio que genera cada zona de estudio.

1.3.4.- EJE SEGURIDAD VIAL

Uno de los componentes para la implementación del Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehículo Menores en el distrito de Santiago de Surco es la Seguridad Vial, teniendo como punto de partida el **Factor Humano,** por ello se planteó mediante el análisis social cumplir con los siguientes objetivos metodológicos:

1.3.4.1.- DESARROLLO METODOLOGICO

1.-Levantamiento y Recopilación de la información: El Consultor recogerá toda la información estadística que dispone en la Gerencia de Seguridad

Ciudadana y de las Comisarias en el sector, lo que será analizado por el equipo Consultor, de ser necesario. Las estadísticas de accidentes de tránsito y su impacto económico.

2.-Análisis y cuantificación de la información: Con la organización de las fuentes e información seleccionada, se procederá al análisis y cuantificación de la información.

3.-Análisis y Evaluación de los Impactos: Analizar y evaluar las causas y las correlaciones los accidentes y daños generados, se llevará a cabo una valoración de la incidencia en términos de competitividad del servicio y la economía local y la percepción social de amenaza de riesgo por zonas de trabajo.

4.-Propuesta de intervención e implementación: Una vez desarrollados los objetivos anteriores, será posible proponer diferentes medidas correctivas para un transporte ordenado y seguro en beneficio de la población con el minimizo impacto social.

Finalmente, se propone la Intervención e Implementación del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco. Una vez desarrollados los objetivos anteriores, será posible proponer diferentes medidas correctivas para su implementación, con el menor impacto social posible a los operadores que resulten afectados, que garantice la sostenibilidad del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco periodo a través de los instrumento legales y normativos para la operación del servicio especial en vehículos menores moto-taxi.

1.4.- TIEMPO Y PLAZOS

Para el Desarrollo del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco, el tiempo estimado es de 03 meses (90 días calendarios) según lo establecido en los términos de referencia.

1.5.- RECURSOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS

El equipo consultor ha visto conveniente la utilización de los recursos financieros y no financieros a ser utilizados tanto en el trabajo de campo, como en el de gabinete, entre otras acciones relacionadas al desarrollo en la elaboración del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco, se detalla en la tabla N° 1.5.A.

Tabla N° 1.5.A.- Recursos Financieros y no Financieros .

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	% de Recursos a intervenir	Tipo de Revisión	
			Campo	Oficina
1	Equipo Técnico Profesionales	35.14%	X	X
2	Reconocimiento Diagnostico y Exploración	12.75%	X	
3	Zonificación por sectores	7.50%	X	
4	Encuestas y procesamiento de datos estadistico	8.75 %	X	X
5	Centros Atractores y Generadores de Viajes	4.75 %	X	
6	Digitalización de los Viajes y Modelamiento	5.75%	X	
7	Análisis y procesamiento de Información	9.32 %	X	X
8	Talleres participativos.-	3.25%	X	
9	Movilidad y Apoyo de Personal	10..27 %	X	
10	Manejo de medios y publicidad	4.50%	X	
11	Otras Actividades	8.29 %		x
Fuente: Equipo consultor		100%		

En cuanto a los Recursos NO Financiero, la consultora incorpora el equipo mínimo para la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco, es la siguiente tabla N° 1.5.B:

Tabla N° 1.5.B. De los Recursos No Financiero a intervenir

Cantidad	DESCRIPCION
2	Computadora de Escritorio (Mínimo Intel
1	Laptop Core i7

1	Impresora Multifuncional
3	Cámara Fotográfica 180° de 12
6	GPS marca Garmin
1	Filmadora HD
1	Camioneta

Fuente: Equipo consultor

1. 6.- OTROS ASPECTOS

1.6.1.- PLANEAMIENTO DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS:

i. Identificar la problemática en la gestión municipal vinculados directamente a la administración del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehiculos Menores en el distrito de Santiago de Surco.

ii. Plantear y Estructurar el Diseño Operacional (tecnología vehicular) para el Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehiculo Menores, en función a la encuesta Origen/Destino (Demanda de transporte) asociado a un "modelo técnico social" y que nos permita validar la información del diagnóstico del servicio de transporte dirigido a los vehículos menores.

iii. Desarrollar procedimientos técnicos para la ubicación de paraderos y zonas de trabajo geo referenciados.

iv. Identificar la oferta y la demanda para el Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco.

v. Determinar el Número de vehiculos en el Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehiculos Menores en el distrito de Santiago de Surco, para cada zona de trabajo donde se ha identificado el servicio de transporte en mototaxis.

vi. Realizar el Análisis del comportamiento en una serie histórica de los últimos seis años del parque automotor existente (oferta de transporte Clase, Marca, Modelo, Años de fabricación, nivel de emisión de gases, etc.), tipo de autorizaciones, y procedimientos administrativos existentes, y los costos de transporte de los operadores y de las empresas concesionadas.

vii. Analizar la documentación existente, Investigación, Estudios, Planes, Ordenanzas Municipales, Decretos Supremos, y Reglamentos Nacionales, relacionados a la generación del diseño, formalización y revisación del Marco Regulatorio y Normativo para el desarrollo del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco.

viii. Definir la Estrategias de Mitigación de los Impactos a los operadores que resulten afectados en el plan de racionalización de la oferta disponible, que permita validar el "Estudio de Planeamiento Empresarial" sobre las medidas de conformación de futuros consorcios, operadores, facilitando la incorporación de los actuales operadores, facilitando la incorporación de los operadores locales.

ix. Finalmente, Desarrollar Programas de Transferencia Tecnológica y Fortalecimiento Institucional, en el diseño y construcción del modelo de gestión a través de una oficina técnica (observatorio de transporte) para la implementación del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco y el desarrollo de los procesos de formalización a través de empresas de transportes.

1.6.2.-IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES Y DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DEL PLAN

i. Identificación de las necesidades y facilidades institucionales de soporte técnico para el desarrollo del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco - información, orientación, capacidades, para el desarrollo de la transferencia tecnológica y acompañamiento a las diferentes áreas o Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco que tienen incidencia directa en el Plan Regulador de Transporte Público.

ii. Se desarrollarán 01 seminario y dos Talleres de trabajo durante el desarrollo del proyecto, a fin de poder sensibilizar a los transportistas y a las autoridades distritales sobre las bondades del nuevo Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco.

iii. El Equipo consultor ha previsto en el desarrollo del proyecto las visita e Inspecciones de campo a las asociaciones y empresas de transporte, para validar la información, como: flujos vehiculares, movimiento de

pasajeros, grados de saturación, demoras, nivel de servicio, ocupación visual, intervalos de frecuencia, zonas de trabajo, tipo de servicio, velocidades e información empresarial para validar el diagnóstico real de los servicios informales y formales concesionados por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco .

iv. Se desarrollarán los respectivos informes de presentación de informes parciales y final productos entregables. Esto puede incluir que la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco asigne a su(s) especialista(s) para participar en la validación de cada una de las fases del estudio como actividad de capacitación y de transferencia tecnológica por parte del Equipo Consultor.

v. Identificación de las de las zonas de trabajo en los sectores de conforma el distrito de Santiago de Surco, como los tipos de vehículos y niveles de Organizaciones, tipos de empresas o asociaciones empresariales, diseñados a manera integral las acciones y estrategias generales, y especificas, que formaran parte del informe final.

1.7.- DEL PERSONAL TECNICO

Para la elaboración y desarrollo del Plan Regulador de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco se ha considerado a los siguientes profesionales:

Tabla N° 1.7 Cuadro de Asignación del Personal

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD
1	JEFE DE PROYECTO	ROBERTH SANTIAGO LOPEZ PUMAYALI	ING. EN TRANSPORTES
2	TECNICO EN ING. DE TRANSPORTE Y TRANSITO	ELVIS HOBERTH JUÑO ARIAS	ING. EN TRANSPORTES
3	ASISTENTE EN ESTADISTICA	JUAN JOSE PAREDES LEANDRO	LICENCIADO ESTADISTICO
4	ASISTENTE EN SOCIOLOGIA	MIGUEL MANUEL BOLIVAR JIMENEZ	LICENCIADO EN SOCIOLOGIA
5	SUPERVISOR DE TRABAJO DE CAMPO (*)	SARITA SABINA CAMPOS VALVERDE	ING. EN TRANSPORTES
6	ANALISTA DE ENCUESTA	ALONDRA TOLENTINO CALDIVIEZO	ESTUD. DE ING. DE TRANSPORTES
7	ANALISTA DE ENCUESTA	CLARA INES ALAYO CUJE	ESTUD. DE ING. DE TRANSPORTES
8	CORDINADOR DEL PROYECTO	JORGE DONAYRE NUÑEZ	LIC EN ADMINISTRACION
9	MODELADOR EN TRANSPORTE	ANDRES PACHAS	ING. EN TRANSPORTES

Nota:
(*/) El Supervisor de Campo: el Sr. Noe Jonathan Ccuno Periacios Bachiller en Ingeniería de Transportes es Remplazado por la Ing. En Transportes Campos Valverde Sarita con CIP Nº 233981 quien cuenta con experiencia en trabajos de campo en la Regulación del Transporte en Vehículos Menores.

1.8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En el Anexo N° 3 se muestra el cronograma de las actividades a desarrollarse según los entregables.

SEGUNDO CAPITULO

II.- ASPECTOS GENERALES DEL PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO



SEGUNDO CAPITULO

2.- GENERALIDADES:

2.1.- ANTECEDENTES

2.1.1.- ANTECEDENTES YJUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

El presente estudio técnico denominado Plan Regulador de Transporte Público Especial en Vehículos Menores en el Distrito de Santiago de Surco, busca ordenar el servicio de transporte público menor en su jurisdicción brindando seguridad a los ciudadanos y servicio acorde a las normativas vigentes , determinando la oferta adecuada de vehículos menores para cada zona de trabajo, así como la cantidad necesaria de paraderos para este tipo de servicio, establecidos en función a la demanda real de personas que utilizan este medio de transporte dentro del distrito de Santiago de Surco, entre otros factores para salvaguardar la seguridad en el transporte respetando el Sistema Vial Metropolitano, así como el Reglamento Nacional de Tránsito.

El distrito de Santiago de Surco, al igual que otros distritos periféricos del de la ciudad de Lima, vienen experimentando cambios acelerados en sus usos de suelo, debido al continuo crecimiento poblacional y urbano que vienen afrontando, lo que ha generado el desarrollo de grandes proyectos inmobiliario, lotización de terrenos, invasiones, etc., que están generando la aparición de nuevos centros poblados, pueblos jóvenes, Asentamiento Humanos, etc., zonas donde no llega el servicio de transporte público regular masivo, circunstancias que han superado todo cálculo de planificación urbana y de infraestructura vial por parte de nuestras autoridades. Lo que ha favorecido al crecimiento desmesurado de este tipo de transporte y sus problemas ya conocidos.

Se desea restablecer las condiciones de ordenamiento prioritario por vías locales con formalidad en las zonas de trabajo para los vehículos menores y las empresas operadoras del servicio de transporte de este distrito, para la mejora de la calidad y seguridad del usuario.

2.2.- MARCO CONCEPTUAL

2.2.1.- DEFINICIONES:

A continuación, definiremos conceptualmente información valiosa que se mencionara en dicho entregable para un mejor entendimiento:

Plan Regulador. - Es una Herramienta básica de Gestión; diseñada para facilitar la administración del servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores dentro de la jurisdicción de una Municipalidad Distrital o Provincial, para mejorar el ordenamiento de este servicio, reduciendo la accidentabilidad, informalidad, congestión vehicular y delincuencia, excesos de velocidad, con la finalidad de permitir una mejor calidad de vida a la población.

Encuesta de Intención de Viajes. - Es la indagación realizada por medio de encuestas a la población de la zona de estudio. El cual nos permite conocer los patrones de viaje de la población encuestada, el uso del servicio de transporte público, según su modalidad, preferencias de viajes, motivos de viaje, orígenes y destinos de sus viajes cotidianos, entre otros.

Generación de Viaje. - Es la creación de los movimientos de personas en vehículos entre puntos determinados.

Sistema de Transportes Urbano. - Se denomina así al conjunto de elementos conformado por la red de rutas de transportes de Lima y Callao, el sistema operacional de las rutas y los operadores del transporte.

Servicio Complementario de Transportes. - Se denomina así al servicio de transportes que cumple la función de iniciador del viaje y/o culminado del viaje que las personas realizan. Es decir, facilita al usuario el acceso al sistema principal de transporte, y cubre las zonas donde la red principal del transporte no llega.

Servicio Público de Transporte de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores. - Es el servicio público de transportes de pasajeros y carga en vehículos menores, prestado por una persona jurídica autorizado por la Municipalidad distrital, dentro de una determinada zona de trabajo.

Conductor de Vehículo Menor de Transporte Público. - Persona natural, con la respectiva licencia de conducir, debidamente registrado y autorizado por la Municipalidad Distrital, para realizar el servicio de transporte público en vehículos menores, pudiendo ser:

Propietario–Conductor: Persona natural registrada en una persona jurídica, autorizada por la Municipalidad distrital para prestar servicio de transporte público, que conduce una unidad de su propiedad.

Conductor: Persona natural incorporada a una persona jurídica, registrada y autorizada por la Municipalidad Distrital, para prestar el servicio de transporte público, que conduce unidades autorizadas que mantiene vínculo contractual con la persona jurídica.

Persona Jurídica. - Es la empresa, asociación u otra forma de organización que se constituye de conformidad a las disposiciones legales vigentes e inscrito en los registros público, teniendo entre sus finalidades principales el de brindar servicios de transportes de pasajeros y/o carga en vehículos menores.

Peatón. - Persona que circula caminando por una vía pública.

Pasajero o Usuario. - Persona natural que solicita el servicio de transporte público especial de pasajeros y/o carga en vehículos menores.

Vehículos Automotor Menor. - Vehículos de dos o tres ruedas provisto de montura o asiento para el uso de un conductor y pasajeros, según sea el caso.

Motocar. - Vehículo menor motorizado que no excede los 250 cc de cilindrada, provisto de una cabina con asientos para uso de pasajeros en la parte posterior, y de una montura en la parte delantera, para el uso del conductor acondicionado para tal fin.

Imagen N°2.2.1.- Tipo de Vehículos Menores que prestan el servicio de Transporte



Paradero. - Área de la vía pública, técnicamente calificada, autorizado por la Municipalidad para el estacionamiento de vehículos menores en forma **temporal y ordenada, a la espera de pasajeros.**

Vía Pública. - Vía de uso público, sobre el cual la autoridad competente impone restricciones y otorga concesiones, permisos y autorizaciones.

Viajes. - Es el movimiento en un sentido desde un punto de origen hasta un punto de destino.

Tarifa. - El que se fija libremente entre el conductor del vehículo menor y el pasajero, de acuerdo con la libre oferta y Demanda.

Zona Rígida. - Área de la vía pública en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos las 24 horas del día.

Zona de Trabajo. - Determinada área territorial autorizada por la Municipalidad a las personas jurídicas mediante permisos de operación para la prestación del servicio de transporte en vehículos menores.

Zona de Espera. - Parte de la vía pública identificada y autorizada por la Municipalidad Distrital, para que los vehículos menores se estacionen y esperen turno para acceder a la zona de Embarque y/o Paradero respectivo.

Flota. - Número de unidades autorizadas con la que cuenta la persona jurídica para el servicio de transporte público en vehículos menores.

Vías de Acceso restringido. - Vías por donde está prohibido la circulación del servicio de transporte público en vehículos menores, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

Contrato de Transporte en Vehículo Menor. - El servicio público de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores, constituye un contrato entre el propietario del vehículo y/o conductor y el pasajero, acordando una tarifa determinada.

Zona de Encuestas. - Es un área geográfica constituida por una agrupación de manzanas con características homogéneas de población.

Constatación de Características. - Revisión física que realiza la Municipalidad Distrital, a las condiciones de presentación interior y exterior del vehículo menor autorizado para la realización del servicio de transporte público, así como, el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico y de sus accesorios que deben cumplir las unidades para la realización optima del servicio.

Orden Prioritario. - Secuencia de requisitos de calificación que en el orden establecido se tendrán en cuenta cuando dos o más Personas Jurídicas soliciten prestar el servicio de transporte en una misma zona y/o vía de trabajo.

2.3. MARCO TÉCNICO LEGAL

- **Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre,** que faculta a las municipalidades distritales ejercer la competencia de regulación del transporte menor (mototaxis y similares) y asimismo a aprobar las normas complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

- **Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y Modificatorias – Reglamento Nacional de Tránsito.**

- **Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades**

- **Decreto Supremo N° 009-2004-MTC; Reglamento Nacional de Administración de Transporte (marzo 2004)**

- **Ley N° 27189 – Ley del Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Menores** - tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

- **Decreto Supremo N° 055-2010-MTC - Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados o no Motorizados.**

- **Ordenanza N° 1693-2013-MML - Que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en Lima Metropolitana**, que indica como competencias de las Municipalidades Distritales el regular la prestación del servicio especial dentro de su ámbito territorial, aplicar, supervisar y controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza en el ámbito de su jurisdicción, así como determinar el número de vehículos que podrán prestar el servicio especial, sustentados en estudios técnicos, considerando la antigüedad de los que han prestado el servicio, la extensión de zonas y otros parámetros específicos que determine la autoridad municipal directamente, o a través de estudios especializados.

- **Ordenanza Marco del Tránsito N° 132-97-MML,** La presente Ordenanza establece las disposiciones normativas generales de regulación de la circulación por las vías públicas y el tránsito en la Provincia de Lima

- **La Ordenanza N° 1680 MML,** la presente Ordenanza Municipal, tiene por objeto regular el régimen legal aplicable a la interferencia de vías públicas, zonas reservadas, zonas de seguridad, zona rígidas y sentido de circulación de tránsito en lima metropolitana

- **La Ordenanza N° 244-2005-MSS** (Reglamento que Regula El Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizaos del Distrito de Santiago de Surco) que guarda un ordenamiento jurídico con las leyes nacionales del transporte público en vehículos menores, así como los reglamentos nacionales del transporte en su marco jurídico y modificatoria.

- **La Ordenanza N° 556-2017-MSS** Ordenanza que establece la prohibición de dejar vehículos en estado de abandono en vías públicas del Distrito de Santiago de Surco, así como estacionarse en lugares no autorizados, utilización de las áreas públicas (20 de enero del 2017).

- **La Ordenanza Municipal N° 496-2014-MSS** Ordenanza que reglamenta el servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Santiago de surco (21 de noviembre del 2014).

- **La Ordenanza N° 573-2017-MSS modifica la Ordenanza N° 334-MSS** (de la Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Santiago de Surco), y **la Ordenanza N° 244-MSS** (Reglamento que Regula El Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizaos del Distrito de Santiago de Surco), que **Fortalece el servicio Público de Transporte especial de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Santiago de Surco** (aprobado el año 2017).

- **La Ordenanza N° 560-2017- MSS** se refiere a la prohibición del uso de motocicletas como vehículo de servicio de transporte público (aprobada y publicada 29 de mayo del 2017).

- **La Ordenanza N° 612- 2019-MSS** Que prohíbe el transporte de pasajeros en motocicletas dentro del distrito de Santiago de Surco (13 de diciembre del 2019).

- **La Ordenanza N°611-2019-MSS** referente a la Aprobación de cuadro de infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad y modifican el artículo 26 de la Ordenanza N° 600- MSS.

- **La Ordenanza N° 621- 2020- MSS** Establece las diversas medidas de observancia obligatoria en el desarrollo del servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehiculos menores en la jurisdicción de Santiago de Surco (aprobado 26 de junio de 2020).

- **La Ordenanza Nº 611-2020-MSS** Establece las medidas de prevención y control contra el Covid-19 en el servicio especial de pasajeros en vehículos menores dentro del distrito de Santiago de Surco e incorpora códigos de infracción al cuadro de infracciones y sanciones administrativas de la municipalidad de Santiago de Surco (aprobado 26 de junio de 2020).

- **Resolución Directoral Nº 16-2016-MTC/14** - Que actualiza el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.

2.4.- OBJETIVOS:

2.4.1.- OBJETIVOS GENERALES

Elaborar el Plan regulador de transporte público especial en vehículos menores en el distrito de Santiago de Suco a través de un análisis cualitativo y cuantitativo de la oferta vs. la demanda del servicio de trasporte público especial de pasajeros en vehículos menores, teniendo como base el levantamiento de información, depuración y análisis de los deseos de viaje de los usuarios.

2.4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Cuantificar la Demanda del servicio de transporte en vehículos menores, así como la oferta y la zonificación, de forma que actualicemos los datos sobre la red vial del distrito de Santiago de Surco.

- ✓ Evaluar las necesidades del servicio de transporte público y proponer alternativas, en función de la demanda real, con la finalidad de satisfacer las necesidades de accesibilidad y conectividad de los usuarios del distrito de Santiago de Surco.

- ✓ Establecer métodos de análisis, determinación de la oferta y demanda de forma calibrada, para el servicio especial de vehículos menores, por cada zona de transporte analizada, a fin de atender adecuadamente las necesidades de viaje y/o transporte de los usuarios de este tipo de servicio.

- ✓ Realizar la evaluación y revisión de las diferentes alternativas de integración física, modal, operacional y tarifaria de este servicio para el funcionamiento e implementación del plan regulador, que guarde relación con la integración con otros modos de transporte en el corto y mediano plazo.

- ✓ Realizar propuestas de mejora respetando el marco legal vigente y procedimiento administrativos, permitiendo mejorar la administración y gestión de este tipo de transporte especial de vehículos menores (mototaxis) a nivel distrital en su jurisdicción.

3.- AREA DE ESTUDIO

3.1.- AREA DE ESTUDIO Y DE INFLUENCIAS

El distrito de Santiago de Surco es uno de los 43 distritos que conforman la provincia de la ciudad de Lima en Perú. Se encuentra limitado por el Norte con los distritos de Ate Vitarte y San Borja, por el este con los distritos de La Molina y San Juan de Miraflores, por el Oeste con los distritos de Surquillo y Miraflores y por el Sur con los distritos de Barranco y Chorrillos, por lo tanto para definición del área de estudio y de influencia, se está trabajando en el territorio de Santiago de Surco dividido en 9 Sectores, que es como la Municipalidad maneja al territorio de su jurisdicción y que corresponden a zonas relativamente homogéneas.

El distrito de Santiago de Surco, cuenta con un área total de 107,00 km², con una población total de 289,597habitantes, que comprende 134, 288 habitantes hombres y 155, 309 mujeres, este distrito tiene una densidad poblacional de 18,1 hab./km².

Tiene una ubicación que le ofrece ventajas comparativas con respecto al resto de Lima Metropolitana debido a que está localizado en una zona céntrica de la ciudad localizada en los principales ejes de comunicación y accesibilidad que son las Avenidas Mariscal Castilla. Av. Benavides, Av. Ayacucho, Av. Alejando Velasco Ateste, Av. Caminos del Inca, Av.

Primavera, Av. Panamericana Sur, Av. El Derby, Av. Manuel Olguín, Av. Club Golf los incas, entre otros.

Figura N° 3.1.- Ubicación del distrito de Santiago de Surco

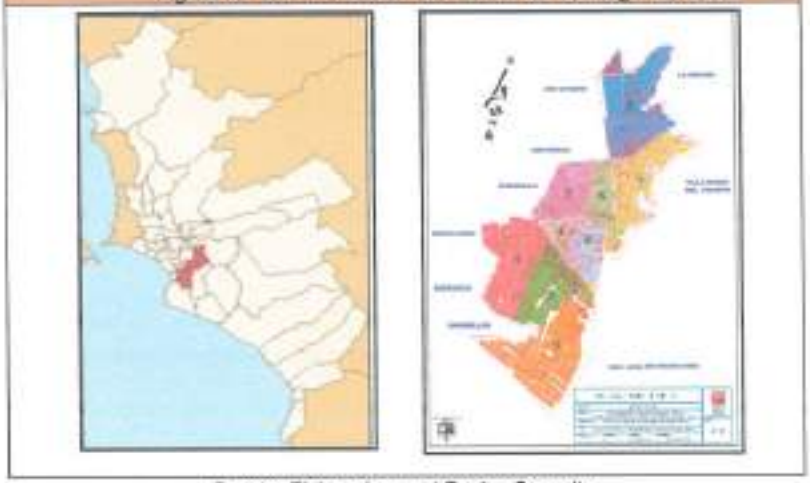

Fuente: Elaborado por el Equipo Consultor.

Para la realización de este Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehiculos Menores en el distrito de Santiago de Surco, para un mejor análisis en función a los datos que recolectaremos en campo, se trabajara por zonas de trabajo los cuales comprenden los 9 sectores que delimitan el distrito, donde se presentaras las empresas de vehículos menores (personas jurídicas), que en la actualidad son 4 la que se encuentran autorizadas por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, a continuación en el grafico N° 3.1 se presenta la ubicación del área de estudio e influencia:

Gráfico N° 3.1.- Área de estudio y de influencia



Fuente: Google Maps

3.2.- ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO:

La zonificación del distrito de Santiago de Surco, se ha determinado según lo señalado en la **Ordenanza N° 1076-MML** publicada en el Diario Oficial El Peruano aprobada el 27/09/07 y publicada el 08/10/07 con reajuste integral de dicha zonificación del distrito mediante la Ordenanza N° 1556, publicada el 14 septiembre del año 2011 y finalmente con la **Ordenanza N° 620- MML**, donde se aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos de suelo de los distritos.

El distrito de Santiago de Surco, presenta usos de suelo de tipo, residencial; comercial; industriales tales como elementales y complementaria; zonas de equipamiento tales como Educación, Centros de Salud, Recreación Publica entre otros, en el N° 3.2.1 de la Zonificación del Área de Estudio (9 Sectores) se detallará con mayor precisión la zonificación especifica dentro de la jurisdicción del distrito local de Santiago de Surco. A continuación, en el Plano N° 3.2 se aprecia la Zonificación y Usos de suelo de la zona de estudio e influencia, elaborado por el IMP de Lima Metropolitana:

Plano N° 3.2.- Plano de Zonificación y Usos de Suelos del Distrito de Santiago de Surco (ORDENANZA N° 620-MML)



Fuente: Municipalidad de Lima Metropolitana IMP 2006

3.2.1.- ZONIFICACIÓN DEL ÁREA EN ESTUDIO (09 SECTORES):

La zona de estudio y área de influencia del Plan Regulador de Transporte Público especial en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco comprenderá todo el territorio del distrito, tiene una superficie aproximada de 107,00 km². Se encuentra ubicado en la ciudad de Lima y limita con los siguientes distritos: por el Norte- este con el distrito de san juan de Miraflores, norte - oeste con el distrito de la Molina, por el Sur con barranco y Miraflores, Sur- Este con chorrillos, por el Oeste con ate vitarte y San Borja.

El distrito de Santiago de Surco, se encuentra fragmentado por el límite natural orográfico o barreras urbana natural, en 09 sectores que comprenden ejes viales como parte de su territorio.

Con el fin de que la ciudadanía participe en acciones administrativas y de Gobierno Local se ha desconcentrado el territorio en 09 Zonas de trabajo o sectores, como una forma de participación en la gestión del Gobierno Local, de los cuales 4 se encuentran en el norte del distrito , y los otros 5 se

encuentran al sur del distrito conformados en su totalidad por residenciales, habilitaciones urbanas, condominios, zonas comerciales, culturales, educativas de excelencia, con oferta turística y gestión ambiental las cuales están definidas en el PLAN URBANO DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO 2004-2010, APROBADA POR LA ORDENANZA 181-MSS, CON MODIFICATORIA PARA EL 2017-2027, orientado en obligaciones para futuros planes en este distrito.

En el distrito de Santiago de Surco, se identifica por 09 sectores (zonas de trabajo) importantes y claramente definidas, los cuales se encuentran limitados por:

- **Sector Nº 1.-**

Se encuentra limitado por el Norte con la Av. Tomas Marsano, seguidamente por el Norte - Este con Av. Ayacucho, por el Sur con Miraflores y por el Oeste con el distrito de la Molina. El sector presenta centros y Subcentros existentes con presencia de centros atractores importantes que son el área formada El sector cuenta con los siguientes ejes viales tales como la Av. Juan E. Pazos, Jr. Alfonso Ugarte, Av. Jorge Chávez, Av. Ayacucho, Av. República de Panamá. Entre sus atractores Mercado Jorge Chávez, Makro, Plaza Vea, Plaza de Surco entre otros.

Plano Nº 3.2.1.- Plano de zonificación del servicio de transporte público especial de vehículos menores (Delimitación de 09 Zonas de Trabajo)



Fuente: Elaborado por el Equipo Consultor.

➢ **Sector Nº 2.-**
Se encuentra limitado por el Norte con la Av. Tomas Marsano, seguidamente por el Norte - Este con Av. Guardia Civil, por el Sur con el distrito de Chorrillos y por el Oeste con la Av. Ayacucho. El sector cuenta con los siguientes ejes viales la Av. Ayacucho, Av. Jorge Chávez, Av. Tomas Marsano, Av. Guardia Civil, Av. Los Próceres siendo las vías más importantes de esta.

➢ **Sector Nº 3.-**
Se encuentra limitado por el Norte por la Av. Panamericana Sur, seguidamente por el Norte - Este con el distrito de San Juan de Miraflores, por el Sur con la Av. Velasco Astete y por el Oeste con la Av. Benavides. El sector cuenta con los siguientes ejes viales tales como la Av. Santiago de Surco, Av. Caminos del Inca, Av. Velasco Astete, Av. Andrés Tinoco, Av. Monte de los Olivos, Av. Panamericana del Sur. Entre sus atractores está el Centro Comercial Chacarilla, entre otros.



➢ **Sector Nº 4.-**
Se encuentra limitado por el Norte con la Av. Velasco Astete, por el Sur con Av. Tomas Marsano y por el Oeste con Av. Benavides. El sector cuenta con los siguientes ejes viales tales como la Av. Santiago de Surco, Av. Alfredo Benavides, Av. Ayacucho, Av. Velasco Astete. Entre sus generadores de viaje Colegio Alexander Von Humboldt, entre otros.



➢ **Sector Nº 5.-**
Se encuentra limitado por el Norte con la Av. Velasco Astete, seguidamente por el Este con Av. Benavides, por el Sur con el distrito de Miraflores y Surquillo, finalmente limita por el Oeste con el distrito de San Borja. El sector cuenta con los siguientes ejes viales tales como la Av. Alfredo Benavides, Av. Aviación, Av. Higuereta, Av. Pedro Venturo, Av. Velasco Astete.

➢ **Sector Nº 6.-**
Se encuentra limitado por el Norte con la Av. Panamericana Sur, por el Este con la Av. Santiago de Surco, por el Sur con Av. Velasco Astete y por el Oeste con el distrito de San Borja. El sector cuenta con los siguientes ejes viales tales como la Av. Santiago de Surco, Av. Caminos del Inca, Av. Velasco Astete, Av. Higuereta, Av. Panamericana del Sur. Entre sus atractores está el Chacarilla, entre otros.

➢ **Sector Nº 7.-**
Se encuentra limitado por el Norte con el Distrito de la Molina, seguidamente por el Norte - Este con el distrito de Villa María del Triunfo,

por el Sur con la Av. Panamericana Sur, por el Sur- Este con el distrito de San Juan de Miraflores y finalmente por el Oeste con la Av. Primavera, Av. Panamericana Sur. El sector cuenta con los siguientes ejes viales tales como la Av. Primavera, Av. La Encalada, Av. Central. Entre sus atractores está el Centro Comercial Monterrico, Las Casuarinas, Monte Alto Country Club, entre otros.

- **Sector N° 8.-**

Se encuentra limitado por el Norte con el distrito de La Molina, por el Este con la Av. Primavera, seguidamente por el Sur con el distrito de San Borja y por el Oeste con la Av. Javier Prado. El sector cuenta con los siguientes ejes viales tales como la Av. Javier Prado Este, Av. Manuel Olguín, Av. Club Golf los Incas, Av. El Derby, Jr. El Polo, Av. Primavera. Entre sus a tractores está el Club Golf los incas, Fundo Monterrico, Neptuno, El Derby de Monterrico, Lima Polo and Hunt Club, entre otros.

- **Sector N° 9.-**

Se encuentra limitado por el Norte con la Av. Panamericana Sur, seguidamente por el Norte - Este con el distrito de Villa el Salvador, por el Sur con el distrito de Chorrillos y por el Oeste con la Av. Guardia Civil. El sector cuenta con los siguientes ejes viales tales como la Av. Panamericana del Sur, Av. Prolongación Huaylas, Av. Alameda los Horizontes, Av. Av. Cordillera central, Av. Cordillera Oriental, Av. San Juan. Entre sus a tractores está el Club la Encalada, Country Club de villa, Club hípico peruano, Playa Verde, entre otros.

4.- METODOLOGÍA APLICADA

Para el desarrollo del Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehiculos Menores en el distrito de Santiago de Surco, nuestro equipo técnico, se ha considerado la metodología de carácter analítico descriptivo que descansa en los siguientes criterios:

- Se definió el área del estudio en todo el territorio del distrito de Santiago de Surco que también es el área de influencia, para el análisis correspondiente y así posibilitar su mejor comprensión, tanto los servicios de transportes como su infraestructura vial en su jurisdicción.

- Se realizará el levantamiento de información socio-económico, motivo de viajes, de la población de centros poblados, etc.

- Se definió la zona de estudio para el levantamiento de datos a través de una muestra representativa que determine los índices de viajes y los flujos vehicular de tráfico en los puntos más conflictivos de su jurisdicción.

• Se analizó los movimientos internos y externos en el área de estudio, haciéndose una división de distrito local en 9 sectores, zonas de tránsito y zonas censales.

• Se determina paralelamente un inventario de las vías existentes en la localidad y volúmenes de tráfico (codificación de red vial, atributos y zonas censales).

• Se procederá a determinar la Red o Malla Vial en función de los resultados de la matriz Origen-Destino a hogares (EODH) y los resultados de las encuestas de preferencia declaradas, a fin de poder determinar las rutas de transportes público especiales en vehículos menores en el distrito de Santiago de Surco.

4.1.- INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN DEL TRANSPORTE

Para elaborar cualquier plan de transporte es importante tener en cuenta información básica de primera mano, que nos sirva como herramienta para la planificación el sistema de transporte, sin embargo, para el desarrollo del Plan Regulador de Transporte Publico Especial de Vehículos Menores en el Distrito de Santiago de Surco, se tuvo en cuenta la siguiente información básica que pasamos a detallar:

4.1.1.- Información Básica.

Cartografía: La información inicial requiere que la planeación de transporte comience con una cartografía actualizada de la ciudad, de toda su área urbanizada, calles, áreas ocupadas, topografía, etc. (Planos Catastral, Urbanístico, etc.) Que forman parte del **PLAN URBANO DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO 2017-2027**. Sirve para identificar modificaciones en la ocupación de espacios y nuevos asentamientos humanos.

Series Temporales: Otra información básica importante son las series temporales de datos que influyen para la planeación del transporte; como los datos de población y empleo de los anuarios del INEI (censos actuales).

Estructura Urbana: Otro aspecto muy importante para la actualización del plan regulador, es el entendimiento y crecimiento de la estructura urbana de la ciudad: las zonas de empleo, las zonas habitacionales y sus características socioeconómicas, los corredores viales, las áreas de expansión y las barreras físicas al sistema de transporte y al desarrollo urbano.

Esta información debe considerar el uso del suelo y la función de la vialidad como espacio de comunicación entre las diferentes actividades urbanas. En

la estructura urbana es importante tener claridad en la distribución de las actividades urbanas y la jerarquía vial, que sirve a la comunicación entre dichas actividades.

Los Planos de Desarrollo Urbano: Los planos de desarrollo urbano (PDU) considerados en el Plan Urbano Distrital de Santiago de Surco, son esenciales para hacer pronósticos y definir políticas de desarrollo del sistema de transporte urbano en su jurisdicción. Se debe verificar siempre si los pronósticos realizados en la planeación del transporte urbano están de acuerdo con los planos de desarrollo urbano y qué efectos va a tener la aplicación de las políticas de transporte urbano en el desarrollo del distrito de Santiago de Surco.

4.1.2.- Información de la Demanda de Transporte.

Esta etapa de la planeación del transporte permite obtener información de la demanda y del uso actual de los sistemas de transporte, que permiten por tanto establecer la base de los análisis de proyección futuros mediante los modelos y metodologías disponibles de la planeación, que se analizara con detalle en el análisis de la Demanda, en su jurisdicción. En el tercer producto a entregar respecto al Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehículos Menores en el Distrito de Santiago de Surco, en el ítem N°8 denominado Oferta y Demanda (Eje Oferta y Demanda), como también en el ítem N°9 denominado Análisis del Estudio, específicamente en el ítem N°9.4 encontraremos el Análisis de la Demanda por Zona de Trabajo.

La demanda de transporte es la representación del deseo de desplazamiento de una persona de un punto de origen a otro de destino. Así, estos puntos tienen una ubicación en el espacio.

La demanda de viajes dependerá del ingreso del usuario, mientras que la selección del modo de transporte queda sujeta a una serie de factores tales como el propósito del viaje, distancia por recorrer y niveles de ingreso del viajero. En el caso del transporte una función de demanda muestra, un número de pasajeros deseando utilizar un servicio de transporte a los diferentes niveles de precios o tarifas entre el origen y destino, para un viaje específico durante un periodo determinado

Se tendrá que contar con información confiable y actualizada los cuales se presenta a continuación:

Usos del suelo y variables socioeconómicas: se utilizan principalmente en el desarrollo del modelo de generación de viajes. Es importante contar con datos de estos parámetros para la situación actual, así como con

pronósticos oficiales para los escenarios futuros que requieran ser analizados. Con detalle se podrá percibir en el Tercer Producto del Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco, en el Diagnostico de la Situación actual (Eje Tránsito y Transporte), especificamente se describirá en el ítem N° 7.2 de Los Aspectos Socioeconómicos.

Red vial y de transporte público: La red vial se encuentra representada por enlaces (arcos), que son representaciones esquemáticas de la infraestructura vial y de los itinerarios de las rutas de transporte público. Los nodos y arcos de la red vial esquemática representan las intersecciones y los tramos viales, respectivamente, de la infraestructura vial. Con detalle se podrá percibir en el Tercer Producto del Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehículos Menores en el Distrito de Santiago de Surco en el Diagnostico de la Situación actual (Eje Tránsito y Transporte), especificamente se describirá en el ítem N°7.4 de los Estudios de Transporte (aspectos operacionales del servicio de todos los transportes públicos) en su jurisdicción.

Condiciones fisicas o geográficas: Contempla la ayuda de accidentes geográficos que sirven de límites o barreras entre las zonas de hidrografía, topografía, vías, vías férreas, ríos, canales, barreras naturales, entre otros.

4.1.3.- Información de la Oferta de Transporte.

La oferta de transporte está relacionada con la vialidad y con los tipos de vehículos que utilizan esta vialidad. La capacidad del sistema de calles y avenidas, tiene como unidad básica un vehículo padrón que es el automóvil y Camioneta Rural en promedio del área de estudio que en nuestro caso es el distrito de Santiago de Surco. Con detalle se podrá percibir en el Tercer Producto del Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehículos Menores en el Distrito de Santiago de Surco en el Diagnostico de la Situación actual (Eje Tránsito y Transporte), especificamente se describirá en el ítem N° 9.3 de los Análisis de la oferta encontrada por zona de trabajo que es parte del Análisis del estudio.

La oferta de transporte contempla un medio físico representado por la vialidad (elemento fijo), los vehículos (elemento móvil) y reglas de operación. La información en la etapa del diagnóstico debe de contemplar todos estos factores.

En el caso de las rutas de transporte, la oferta de transporte depende del itinerario y de la frecuencia del servicio, así como del tipo de unidades utilizadas; por la naturaleza de este servicio, la oferta es variable y

normalmente se adapta a las variaciones de la demanda dependiendo del horario (hora punta o la hora valle).

a) Características Físicas de la Vialidad.

La principal información referente a la oferta de transporte son las características físicas de las vías: longitud, ancho de calzada, número de carriles, ancho de veredas y calidad del pavimento. Estos datos son necesarios para la vialidad primaria y secundaria. Con detalle se podrá percibir en el Tercer Producto del Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehículos Menores en el Distrito de Santiago de Surco en el Diagnostico de la Situación actual (Eje Tránsito y Transporte), específicamente se describirá en el ítem 7.3 del Estudio de Transito (de las principales intersecciones sobre las cuales también confluyen el transporte público de vehículos menores).

Las medidas físicas de la vialidad son necesarias para definir datos de capacidad, velocidad y costos operacionales utilizados en los análisis de las fichas técnicas de cada una de las rutas de transporte. Los datos de ancho de veredas son necesarios para analizar los problemas de seguridad y comodidad de los peatones. Estos muchas veces no son considerados en el proceso de planeación, pero la seguridad y el confort del peatón debe de ser objeto de otros estudios de transporte.

Figura N° 4.1.3.- Esquema Metodológico

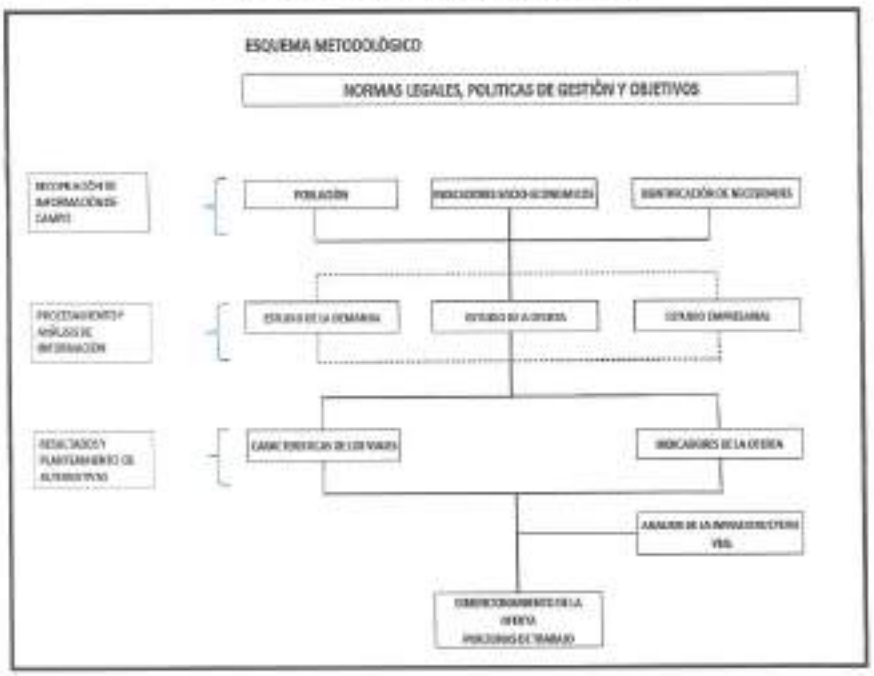

Fuente: Elaborado por el Equipo Consultor.

Finalmente, con los datos parte del procesamiento y análisis de información pasamos a los resultados y planteamiento de alternativas, hasta obtener el dimensionamiento de la oferta por las zonas de trabajo donde se han identificado el servicio de transporte en vehículo menor moto taxis en del distrito de Santiago de Surco.

Tabla N° 4.1.3.A.- De las Actividades a Realizarse para el Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehiculos Menores en el Distrito de Santiago de Surco



Fuente: Elaboración Equipo Consultor.

Tabla N° 4.1.3.B.- De las etapas y Procesos a realizarse en forma detallada en la Elaboración del Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehículos Menores en el Distrito de Santiago de Surco

N°	Etapas o Procesos del Estudio	Método
1	Organización y Presentación del Plan de Trabajo	FASE 1
2	Levantamiento de Información Documental	FASE 2
3	Levantamiento de la Información de Campo	
4	Procesamiento y Análisis de la Información Documental	FASE 3
5	Procesamiento y Análisis de la Información de Campo para el Diagnostico de la Situación Actual	
6	Elaboración de estudio de transporte	

7	Elaboración de Análisis y Proyecciones	FASE 4
8	Elaboración de información y propuestas para el Plan Regulador	
9	Elaboración de información para diseños técnicos del sistema de rutas de transporte	
10	Informe Final del Plan Regulador de Transporte Publico Especial en Vehículos Menores del Distrito de Santiago de Surco	

Fuente: Elaboración Equipo Consultor.

Tabla 4.1.3.C.- Del Cronograma de Actividades para el desarrollo del Plan Regulador de Trasporte Público Especial en Vehiculos Menores en el Distrito de Santiago de Surco

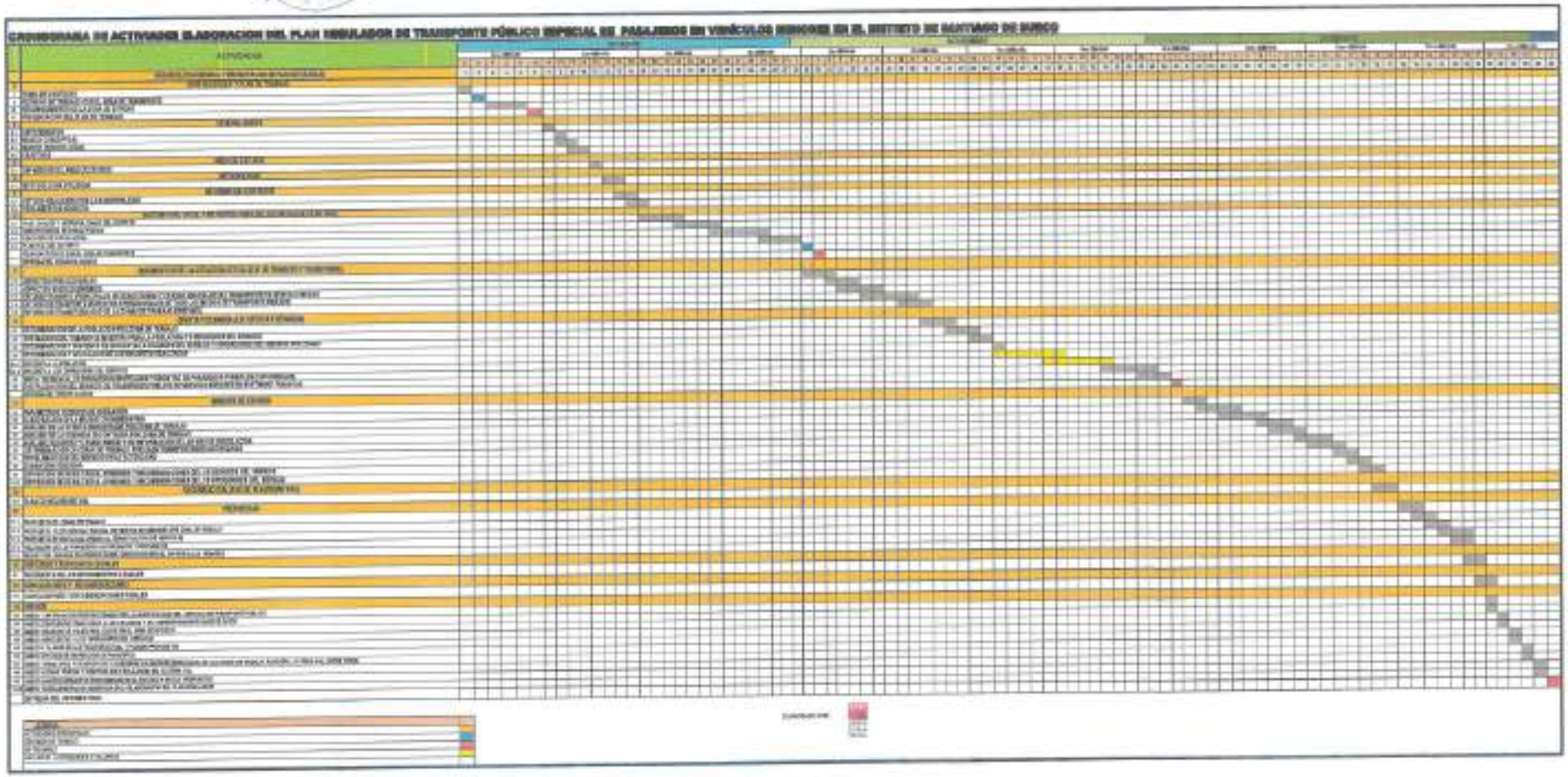

5.- INFORMACIÓN EXISTENTE

5.1.- ESTUDIO REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

La Municipalidad de Santiago de Surco realizó un estudio técnico los cuales fueron proporcionados a la ST/CTLC.

5.1.1.- DEFINICIÓN DE NECESIDAD DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS ZONA PARQUE ALTO (AÑO 1995)

Se analizó en aquella oportunidad la problemática del mototaxi y su posible inclusión y autorización del servicio en la Zona Parque Alto. Concluyeron con la necesidad de brindar el servicio en dicha área, así como efectuar el mejoramiento de la infraestructura vial y adoptando medidas de seguridad en la zona, así como en la operación del servicio.

5.1.2.- DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS DEL TRANSPORTE EN MOTOTAXIS (AÑO 1995)

Se definieron los criterios técnicos básicos, las áreas de operación, la oferta requerida, las características del vehículo, requisitos para la renovación y autorización del servicio, así como el personal idóneo para brindar el servicio.

5.2.- ESTUDIOS ELABORADOS POR LA ST/CTLC

La ST/CTLC en cumplimiento de sus funciones realizo un estudio referente al Transporte en Vehículos Menores para el distrito de Santiago de Surco, proponiendo soluciones a la existente en esos años, para los problemas del transporte, tránsito y vialidad en el área metropolitana de Lima y Callao, desarrollando estudios que involucran el servicio de transporte publico especial de mototaxis, de esta forma se obtuvo la generación de una base de datos de mototaxis aproximadamente en el año 2006 consiguiéndose reunir toda la información de las personas jurídicas a cargo de este servicio y asociaciones de mototaxis debidamente autorizadas por cada uno de los municipios Distritales pertenecientes de la provincia de Lima.

Dentro de estos estudios se consideró los de accidentes de tránsito en 27 comisarías de Lima y Callao en el año 2005, determinando los puntos negros generados; seguidamente el estudio en la modalidad de Asistencia Técnica" Evaluación de tránsito y seguridad vial; finalmente el Estudios de accidentes de Tránsito en 16 ejes viales que comprenden Lima y Callao.

5.2.- REGLAMENTOS VIGENTES

5.2.1.- MARCO NORMATIVO

1. **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**
2. **Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias**
3. **Ley N° 27238, "Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú"**
4. **Código Procesal Penal**
5. **Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**
6. **Decreto Supremo N°011-2014-IN, que Aprueba el Manual de Sereno Municipal**
7. **Decreto Supremo N°013-2019-IN, que aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC**: Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana.
8. **La Ordenanza N°1334-2009 MML**, establece los requisitos para la Declaración de Zonas Rígidas al Estacionamiento Vehicular en Vías Públicas de la Provincia de Lima, según el Tupa del año 2010.
9. **La Ordenanza N° 1680-2013 MML,** la presente Ordenanza Municipal, tiene por objeto regular el régimen legal aplicable a la interferencia de vías públicas, zonas reservadas, zonas de seguridad, zona rígidas y sentido de circulación de tránsito en Lima Metropolitana
10. **Ordenanza Municipal N° 496-2014-MSS** Ordenanza que reglamenta el servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehiculos menores en el distrito de Santiago de surco (21 de noviembre del 2014).
11. **Ordenanza N° 556-2017-MSS** Ordenanza que establece la prohibición de dejar vehiculos en estado de abandono en vías públicas del Distrito de Santiago de Surco, así como estacionarse en lugares no autorizados, utilización de las áreas públicas (20 de enero del 2017).
12. **La Ordenanza N° 573-2017-MSS modifica la Ordenanza N° 334-MSS** (de la Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Santiago de Surco), y la Ordenanza N° 244-MSS (Reglamento que Regula El Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizaos del Distrito de Santiago de Surco), que Fortalece el servicio Público de Transporte especial de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Santiago de Surco (aprobado el año 2017).
13. **La Ordenanza N° 560-2017- MSS** se refiere a la prohibición del uso de motocicletas como vehículo de servicio de transporte público (aprobada y publicada 29 de mayo del 2017).
14. **La Ordenanza N° 611-2019-MSS Ordenanza** que aprueba el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco y modifica el Articulo 25° de la Ordenanza N° 600 MSS.

15. **La Ordenanza N° 612- 2019-MSS** Que prohíbe el transporte de pasajeros en motocicletas dentro del distrito de Santiago de Surco (13 de diciembre del 2019).
16. **La Ordenanza N° 621- 2020- MSS** Establece las diversas medidas de prevención y control contra el covid-19 en el servicio especial de pasajeros en vehículos menores dentro del distrito de Santiago de Surco e incorpora códigos de infracción al cuadro de Infracciones y sanciones administrativas de la Municipalidad Aprobado por Ordenanza Municipal N° 611-MSS

6.- SISTEMA VIAL LOCAL Y METROPOLITANO DEL DISTRITO (EJE PLAN VIAL)

6.1.- VIAS LOCALES Y METROPOLITANAS DEL DISTRITO

Las Vías Locales, son aquellas cuya función es proveer acceso a los predios o lotes adyacentes. Su definición y aprobación, cuando se trate de habilitaciones urbanas con fines de vivienda, corresponderá de acuerdo a Ley, a las municipalidades distritales, y en los casos de habilitaciones industriales, comerciales y de otros usos, a la Municipalidad Metropolitana de Lima. A continuación, describimos las vías locales (jirones y calles) ubicadas en el distrito de Santiago de Surco:

Tabla N° 6.1.A.- De las vías locales y Metropolitana del distrito de Santiago de Surco

ITEM	VIA	TIPO
1	JR. DE HERNANDEZ	LOCALES
2	JR. BACA FLOR	
3	JR. LAS UVAS	
4	JR. LOS VICUS	
5	JR. DOÑA DELMIRA	
6	JR. TACNA	
7	JR. ARICA	
8	JR. BATALLA DE AYACUCHO	
9	JR. MIGUEL GRAU	
10	JR. A. A. CACERES	
11	JR. F. FAUSTO	
12	AV. LOS CASTILLOS	
13	JR. CAMINO REAL	

14	AV. JUAN E. PAZOS
15	JR. ROOSEVELT
16	JR. SAN PEDRITO
17	JR. PARQUE ALTA
18	PUERTA DEL SOL
19	BRAGANZA
20	ZARAGOZA
21	CALLE SIMBILA
22	LOS TAMARINDOS
23	LOS FAIQUES
24	JR. QUERECOTILLO
25	JR. TACALA
26	JR. TANGARARA
27	JR. LOS CEIBOS
28	JR. CUMBIBIRA
29	LOS HORCONES
30	JR. LOS CARRIZOS
31	JR. LOS LANCONES
32	AV. PROLONGACION PASEO LA REPUBLICA
33	JR. DOÑA NORA
34	CALLE EL VELERO
35	JR. LA CARABELA
36	JR. EL GALEON
37	CALLE CASTILLA LA VIEJA
38	TORREMOLINOS
39	TOLEDO
40	JR. DANIEL CORNEJO
41	JOSE GALVEZ
42	COMPOSTELA
43	CALLE ATOCHA

44	CALLE EL MASTIL
45	EL PRADO
46	PJE. LEON
47	JR. CATALINO MIRANDA
48	JR. VITTORE CORPACCO
49	JR. PEDRO SILVA
50	JIRON CMD. FAP. GUILLERMO BRENNER
51	JR. TENIENTE CORONEL FAP. JORGE CHAMOT
52	JIRON LAS GAVIOTAS
53	JR. ARTEMISA
54	JR. L. DEXTRE
55	JR. ALCIDES VIGO HURTADO
56	JR. LOS HERRERILLOS
57	PROL. JR. ARICA
58	A. A. CACÉRES
59	JR. SANTO CRISTO
60	JR.LAS BEGONIAS
61	JR. F. FAUSTO
62	JR. MIGUEL GRAU
63	JR.SAN JUAN
64	JR. JUAN SOTO BERMEO
65	AV. ANTARES
66	JR. EL SOL
67	CA. EL TORO
68	JIRÓN VISTA ALEGRE
69	JR. BELISARIO SUAREZ
70	JR. TACNA
71	JR. ARICA
72	JR. DOÑA ROSA
73	JR.LOS NEVADOS
74	JR. ROOSEVELT

75	JR. DOÑA DELMIRA
76	JR. DIANA
77	JR. LOS CISNES
78	CA.LAS GOLONDRINAS
79	JR. GALILEO GALILEI
80	JR. MINOS
81	CA. NICOLÁS CORPÉNICO
82	JR. VINCENT VAN GOGH
83	CA. BENJAMIN FRANKLIN
84	JR. SOLDADO FRANCISCO LA ROSA
85	JR. DOÑA HORTENCIA
86	JR. ANTONIO KETIN VIDAL HERRERA
87	JR. JOSÉ GABRIEL AGUILAR SEGURA
88	CA. LAS AZUCENAS
89	CA. ALFONSO UGARTE
90	CA. LOS ALAMOS
91	JR. LOS HERRERILLOS
92	CA. DON FRANCISCO
93	JR. ARIADNA
94	JR. SAGITARIO
95	JR. POSEIDON
96	JR. VULCANO
97	JR. VIÑA LARIENA
98	JR. JEAN FRANCOIS MILLET
99	CA. DOÑA MARCELA
100	JR. DOÑA VIRGINIA
101	JR. DOÑA ANA
102	JR. DOÑA AMALIA
103	JR. MANUEL DE AMAT Y JUNIENT
104	JR. ARTEMISA
105	DOÑA GLORIA

106	DOÑA MERCEDES	
107	CA. DOÑA LUISA	
108	CA. DOÑA CONSUELO	
109	CA. DOÑA RAQUEL	
110	CA. DOÑA CELIA	
111	JR. DOÑA CATALINA	
112	JR. CONDE CASTELLAR	
113	JR. MARQUES DE CAÑETE	
114	JR. CONDE DE VILLAR DON PARDO	
115	JR. CONDE DE ALBA DE LISTE	
116	CA. DOÑA HILDA	
117	CA. DOÑA GLORIA	
118	CA. DOÑA ELVIRA	
119	CA. DOÑA JUANA	
120	CA. DOÑA MARIA	
121	CA. DOÑA DELIA	
122	CA. DOÑA ELSA	
123	JR. SOLIMANA	
124	CA. HUGO MAZZINI	
125	SILVA SURCO	
126	JR.LA LUNA	
127	JR. MARTE	
128	JR. ESTEBAN CAMERE	
129	CA. NEPTUNO	
130	CA. HERCULES	
131	CA. ARGES	
132	CA. URANO	
133	AV. EL CARMEN	
134	JR. LOS CONQUISTADORES	
135	CA. LOS LIBERTADORES	
136	CA. LOS REFORMISTAS	

137	CA. CAP. FAP RENAN ELIAS
138	CA. GRAL. FAP. FEDERICO RECAVARREN
139	CA. GRAL. FAP. ARMANDO ZAMUDIO
140	JR. CMDTE. PEDRO CANGA
141	JR. MARQUES DE MONTESCLAROS
142	JR. DOÑA ALICIA
143	CA. MARQUES CASTELFUERTE
144	JR. FRANCISCO DE TOLEDO
145	CA. CONDE DE SANTISTEBAN
146	JR. DOÑA ESTER
147	JR. CONDE DE NYEVA
148	CA. ANTONIO DE MENDOZA
149	JR. MARQUES DE GUADALCASAR
150	CA. DOÑA ROSAURA
151	CA. DOÑA ESPERANZA
152	CA. LOS JILGUEROS
153	CA. LAS ALONDRAS
154	JR. GARZA REAL
155	CA. FRAGATAS
156	CA. ALBATROS
157	JR. GAMINEDES
158	CA. SAN MIGUEL
159	JR. APOLO
160	CA. HERA
161	JR. ARES
162	JR. TUCANES
163	JR. VIÑA QUEIROLO
164	JR. VIÑA TACAMA
165	CA. CRONOS
166	CA. ZEUS
167	JR. CRNEL. EUDOCIO RAMIREZ

168	JR. VISTA BELLA	
169	JR. GRAL. RAMON VARGAS MACHUCA	
170	JR. CRNEL. MIGUEL EMILIO LUNA	
171	MARQUES DE OSORIO	
172	CONDE DE SALVATIERRA	
173	MAXIMILIANO VELARDE	
174	AV. LAS NAZARENAS	
175	CALLE LOMA UMBROSA	
176	AV. ANDRÉS TINOCO	
177	AV. MONTE LOS OLIVOS	
178	CA. CESAR VALLEJO	
179	JR. LOMA HERMOSA	
180	JR. LOMA DEL PILAR	
181	JR. OREJUELAS	
182	JR. LA DUQUEZA	
183	JR. MELCHOR MALO	
184	CA. MERCADERES	
185	JR. BODEGONES	
186	JR. LOMA DE LAS CLIVIAS	
187	JR. LOMAS DE LAS GARDENIAS	
188	JR. LOMA DE LOS PENSAMIENTOS	
189	JR. LOMA DE LOS CRISANTEMOS	
190	JR. TRADICIÓN	
191	JR. BATALÓN CALLAO SUR	
192	LOMA ANDINA	
193	LOMA PONCIANA	
194	MONTE EBANO	
195	JR. ISMAEL BIELICH FLORES	
196	JR. ISMAEL BIELICH FLORES	
197	JR. MANUEL AGUILA DURAND	
198	JR. DAVID ROCA VAREA	

199	JR. JUAN GERMAN LAPEYRE	
200	JR. MANUEL HERRERA POMAREDA	
201	JR. PEDRO ABAD GALIANTE	
202	JR. FERNANDO CASTRAT	
203	JR. JOSE CORZO	
204	JR. REYNALDO MORON	
205	JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	
206	CARLOS CUETO FERNANDINI	
207	CALLE GUILLERMO DE LA FLOR	
208	JR. GRAL. LUIS LA PUERTA	
209	CA. GUSTAVO YABAR	
210	CA. ABELARDO MURILLO	
211	CA. ALBERTO ACOSTA	
212	JR. ENRIQUE ROLANDI ZANELLI	
213	JR. JUAN DE RADA	
214	JR. ENRIQUE SALAZAR BARRETO	
215	CA. JOSE OSORIO	
216	JR. AUGUSTO WIESE	
217	CA. ERNESTO CARDENAS	
218	CA. RICARDO ARANDA	
219	JR. ARTURO AGUILAR	
220	JR. REY DE BAHAMONDE	
221	CA. MIGUEL MUÑOZ	
222	CA. ALIPIO PONCE	
223	CA. LUIS REYNA FARGE	
224	JR. LA PUERTA	
225	JR. ANTONIO PEZET	
226	CA. CARLOS TENAUD	
227	AV. ALFREDO FRANCO	
228	JR. NICOLAS DE PIÉROLA	
229	CA. JOAQUIN CARDENAS	

230	LUIS SOLOGUREN	
231	ANIBAL MURTUA	
232	CA. JOSE WINDER	
233	CALLE JAVIER MORENO	
234	CALLE PEDRO DENEGRI	
235	JR. COSMOS	
236	AV. DE LA FLORESTA	
237	JR. MONTERREY	
238	AV. MONTERRICO CHICO	
239	AV. DEL SUR	
240	JR. MONTE REAL	
241	MONTE CLARO	
242	AV. DE LOS PRECURSORES	
243	CONDE DE LA VEGA DEL REN	
244	ALAMEDA MONTE UMBROSO	
245	JR. MONTE FLOR	
246	CALLE MONTE FRIO	
247	JR. MONTE BLANCO	
248	JR. BATALLON TARMA	
249	CALLE MONTE CRISTI	
250	PASAJE MONTENESCO	
251	JR. MANUEL GANOZA	
252	MONTENGO BAY	
253	CALLE MONTE CASINO	
254	CALLE RAMADAL	
255	CALLE BATALLON LIBRES DE TRUJILLO	
256	JIRON BATALLON CALLAO NTE.	
257	JIRON BATALLA SAN JUAN	
258	CALLE BATALLON CONCEPCION	
259	CALLE LA CHIRA	
260	CALLE ENRIQUE VILLANUEVA	

261	CALLE JOSE MANUEL QUIROZ	
262	CALLE NESTOR BATANERO	
263	JR. MORRO SOLAR	
264	JR. MONSERRATE	
265	CALLE PREGONEROS	
266	JR. BOTONEROS	
267	CALLE MERCEDARIAS	
268	JR. LOS ALGUACILES	
269	PJE. SAN LUCAS	
270	JR. TINTOREROS	
271	JR. TRINITARIAS	
272	JR. BARTOLOME HERRERA	
273	CALLE ALDABAS	
274	JR. NARCISO DE COLINA	
275	CALLE MONTE DE OCA	
276	CALLE ESPADEROS	
277	JR. CORONEL ENRIQUE CAMPOS	
278	CALLE CORONEL JUAN CASTILLA	
279	JR. CORONEL JOSE M. DE HERNALDO	
280	CALLE CORONEL FRANCISCO FERNANDEZ	
281	CALLE CORONEL FRANCISCO SEGUIN	
282	AV. DE LOS INGENIEROS	
283	AV. JACARANGA	
284	JR. LAS GARDENIAS	
285	JR. TOMASAL	
286	JR. LAS CASUARINAS	
287	AV. CENTRAL	
288	CALLE EL RECUERDO	
289	JR. JOSE NICOLAS RODRIGO	
290	CALLE 6	
291	CALLE LOS PETROLEROS	

292	CALLE LOS MINEROS
293	CALLE LOS CATEDRATICOS
294	EL HERRAJE
295	CIVILES
296	LOS POETAS
297	JR. ARQUEOLOGOS
298	JR. CLAUDE DEBUSSY
299	LOS MEDICOS
300	JR. DANIEL ALOMIA ROBLES
301	JR. RICHARD STRAUSS
302	JR. GIUSEPPE VERDI
303	JR. PABLO PICASSO
304	AV. LOS CONSTRUCTORES
305	CALLE B
306	JR. FEDERIC CHOPIN
307	CALLE2
308	CALLE D
309	25 DE SETIEMBRE
310	JR JOHANN BACH
311	JR. ARNALDO ALVARADO
312	JR TOMASAL
313	AMARILLAS
314	TAMBO DE ORO
315	JR. STA. ELENA SUR
316	CALLE TALAMBO
317	JR. TAMBO REAL
318	AV. DON DIEGO DE DIA
319	CALLE MONGE MEDRANO
320	JR. ALFRED ROSENBLAT
321	JR. MARIANO EDUARDO DE RVERO
322	JR. ARTURO ALCALDE

323	CALLE PARAMONGA	
324	JR. SEÑOR DE SIPAN	
325	JR. JERONIMO DE ALIGA SUR	
326	PUCALA	
327	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	
328	JR. JACARANDAA	
329	CALLE MARTIN DE PAZ	
330	LOS DATILES	
331	CALLE LA ESPARCETA	
332	CALLE MARTIN PIZARRO	
333	JR. DOMINGO DE LA PRESA	
334	PATAPO	
335	CALLE CHAVIN	
336	AV. LAS CASUARINAS	
337	JR. LAS GARDENIAS	
338	AV. BUGAVILLA	
339	CALLE ARAROBA	
340	CALLE LAS LIMAS	
341	JR. EL CASCAJAL	
342	CALLE LAS LILAS	
343	CALLE LOS FRESNOS	
344	LOS CEDROS	
345	LOS JAZMINES	
346	JR. LOS CERESOS	
347	CALLE LAS DALIAS	
348	LAS VIOLESTAS	
349	JR. LOS AMANCAES	
350	CALLE LAS CANTUTAS	
351	CALLE LAS CAMPANILLAS	
352	JR. LOS CASTAÑOS	
353	JR. HEMANO SANTOS GARCIA	

354	CALLE LOS GRANADOS	
355	CALLE LOS CIPRESES	
356	CALLE LAS MORAS	
357	CALLE LOS NOGALES	
358	CALLE LOS ALMENDROS	
359	JR. CERRO VERDE	
360	CERRO RICO	
361	CERRO AZUL	
362	CERRO PRIETO	
363	AV. CIRCUNVALACION	
364	AV. CERRO GRANDE	
365	JR. CERRO AMARILLO	
366	CERRO COLORADO	
367	CERO NEGRO	
368	CERRO BELLO	
369	JR. CERRO GRIS	
370	JR. LAS ORQUIDEAS	
371	LAS MAGNOLIAS	
372	JR. LOS ROSALES	
373	LOS GERANIOS	
374	CALLE ALBIZIA	
375	URB. MAGISTERIAL 6 DE JULIO	
376	JR. ALDEBARAN	
377	JR. EMANCIPACION	
378	AV. EL POLO	
379	JR. TRES MARIAS	
380	AV. CERRO DE CAMACHO	
381	JR. CARTAVIO	
382	CHALAN	
383	RINCONADA	
384	CAYALTI	

385	CALLE SANTA ELENA NTE	
386	JR. EL CORTIJO	
387	AV. EL TRIUNFO	
388	AV. LOS CEDROS	
389	CALLE SAN JUAN DE MIRAFLORES	
390	AV. LOS GIRASOLES	
391	LOS SAUCES	
392	LOS JAZMINES	
393	LOS LIRIOS	
394	CALLE GRAU	
395	LAS PALMERAS	
396	JR. LOS ROSALES	
397	AV. INDEPENDENCIA	
398	AV. APURIMAC	
399	CALLE LOS PINOS	
400	AMERICA UMAMARCA	
401	CALLE GRAU	
402	LOS PINOS	
403	LAS LAGUNAS	
404	LOS ALISOS	
405	LA UNION	
406	LOS PROCERES	
407	LOS ROSALES	
408	LAS DUNAS	
409	AV. EL PARQUE	
410	CALLE SAN MARTIN	
411	CALLE A1	
412	AV. LAS PALMERAS	
413	LOS CLAVELES	
414	SANTA ROSA	
415	6 DE AGOSTO	

416	CALLE 6	
417	AV. BRISAS DEL VALLE	
418	CALLE 3	
419	CALLE 2	
420	CALLE 4	
421	CALLE D	
422	CALLE E	
423	CALLE C	
424	CALLE A	
425	CALLE 22	
426	LAS COLINAS	
427	CALLE EL TRIUNFO	
428	LAS LAGUNAS	
429	LA UNION	
430	CALLE LOS ANDES	
431	EL PUEBLO	
432	CALLE PUNTA ARENA	
433	AV. ALEJANDRO VIII	
434	AV. 7	
435	AV. 13	
436	AV. VELASCO ALVARADO	
437	ATALAYA	
438	BASTIDAS	
439	AV. 6	
440	AV. 4	
441	CALLE 3	
442	AV. CORDILLERA BLANCA	
443	AV. CORDILLERA CENTRAL	
444	AV. VISTA ALEGRE	
445	AV. BUENOS AIRES	
446	JR. VOLCAN COROPUNA	

447	AV. TUPAC AMARU
448	AV. SANTA ROSA
449	AV. SAN JUAN
450	LOS NARANJOS
451	LOS PINOS
452	LOS SAUCES
453	CALLE LAS CASUARINAS
454	RECUERDOS
455	ROSAS
456	PERLA
457	LOS LAURELES
458	AYACUCHO
459	LOS INCAS
460	LAS PENAS
461	LOS SUSPIROS
462	BERNARDO
463	AV. CHAVES
464	CALLE ALFONSO UGARTE
465	CALLE RICARDO PALMA
466	HIPOLITO UNANUE
467	AV. CAMINO REAL
468	AV. MARIANO MELGAR
469	CALLE LAS MARGARITAS
470	COCHARCAS
471	LOS JAZMINES
472	LAS PALMERAS
473	AV. LOS FAISANES
474	BERNARDO
475	CORALES
476	CALLE 10
477	CALLE 11

478	LAS PALMERAS
479	CORDILLERA VILCANOTA
480	AV. 24 DE JUNIO
481	CORDILLERA BLANCA
482	CORDILLERA NEGRA
483	CORDILLERA ORIENTAL
484	CORDILLERA CENTRAL
485	CORDILLERA OCCIDENTAL
486	AV. 12 DE OCTUBRE
487	CALLE LOS PROCERES
488	CALLE LORETO
489	CALLE PIURA
490	CALLE LAMBAYEQUE
491	MICAELA BASTIDAS
492	CENTRAL
493	28 DE JULIO
494	AV. CONFRATERNIDAD
495	CALLE 1
496	GANADEROS
497	AV. MIRAMAR
498	LAS PALMERAS
499	JOSE OLAYA
500	AV. LOS PINOS
501	VIRGEN DE CHAPI
502	ALMIRANTE MIGUEL GRAU
503	RAMON CASTILLA
504	PROGRESO
505	LOS ANGELES
506	CALLE STA TEREZA
507	CALLE SANTA INES
508	AREQUIPA

509	INDEPENDENCIA
510	EL PROGRESO
511	ELIAS AGUIRRE
512	CALLE ELMILAGRO
513	10 DE NOVIEMBRE
514	CALLE 4
515	BELEN
516	9 DE DICIEMBRE
517	6 DE ENERO
518	16 DE DICIEMBRE
519	15 DE OCTUBRE
520	ECOLOGIA
521	28 DE JULIO
522	JR. CONDORCANQUI
523	GRAL. CORDOVA
524	SANCHEZ CARRION
525	JR. PEDRO RUIZ GALLO
526	PROLONGACION PUQUIL
527	JOSE GALVEZ
528	NEVADO CONQUIS
529	HUANDOY
530	NEVADO CHACHANI
531	JR. PICO PALLA
532	NEVADO SARA SARA
533	JR. NEVADO PUMAWIRI
534	JR. VOLCAN MISTI
535	JR. M NEVADO COROPUMA
536	JR. NEVADO YANAHUANCA
537	JR. NEVADO ANTACCASCA
538	PICO TUTUPACA
539	AV. BELAUNDE TERRY

540	INDEPENDENCIA	
541	LOS AVICULTORES	
542	CALLE 1	
543	MATEO PUMACAHUA	
544	MACHU PICHU	
545	DEFENSORES DE LIMA	
546	JR. LEONCIO PRADO	
547	CALLE FRANCISCO DE ZELA	
548	AV. PARQUE ZONAL	
549	AV. 3 DE OCTUBRE	
550	LOS MANZANOS	
551	NOGALES	
552	FLORES	

Fuente: Ordenanza N° 341-2001 MML

6.2.- ZONAS RIGIDAS.

Las zonas rígidas son los lugares donde está prohibido estacionarse, quiere lograr evitar la evidencia del alto índice de vehículos que se encuentran inmovilizados y/o abandonados, existen otros estacionados en lugares no autorizados, zona de discapacitados, así como los espacios públicos del distrito, seguidamente provocan la contaminación visual y medio ambiental, atentando contra el ornato, afectando el mobiliario urbano y la seguridad de los vecinos del distrito de Santiago de Surco en su jurisdicción.

Se destaca que existen lugares permitidos para estacionarse y otros donde no se debe realizar ello ya que es considerado "zonas rígidas", teniendo en cuenta que las municipalidades establecen estacionamientos públicos y también para el luso exclusivo de cualquier persona con discapacidad. Las zonas rígidas señalan que no se puede estacionar en cualquier lugar en que las señales oficiales (señalización vertical y horizontal) lo prohíba, en aceras, pasos peatonales, lugares destinados exclusivamente al tránsito.

Respecto a las zonas rígidas, existe la **Ordenanza N° 1334 -2009 MML**, que establece los requisitos para la Declaración de Zonas Rígidas al Estacionamiento Vehicular en Vías Públicas de la Provincia de Lima, pero para ello La Municipalidad Distrital o local debe presentar una solicitud, seguidamente un informe técnico que se sustente por un profesional competente, finalmente entregar un Croquis de la Evaluación, siendo la autoridad competente, la Subgerencia de Ingeniería de Transito.

Es importante precisar que mediante la **Ordenanza N° 1680 2013 MML**, la Municipalidad de Lima, tiene por objeto regular el régimen legal aplicable a la

interferencia de vías públicas, zonas reservadas, zonas de seguridad, **zona rigidas** y sentido de circulación de tránsito en Lima Metropolitana.

Por ello el distrito de Santiago de Surco expedido la **Ordenanza N° 556-MSS** que establece la prohibición de dejar vehículos en estado de abandono en vías públicas del Distrito de Santiago de Surco, así como estacionarse en lugares no autorizados, utilización de las áreas públicas, con la finalidad de no incumplir a la norma referente a zonas rígidas.

La Municipalidad Metropolitana de Lima atreves de la Sub Gerencia de Transito en coordinación con los informes técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco han aprobado varias zonas rígidas en su jurisdicción, las cuales detallaremos y mencionaremos a continuación:

Tabla N°6.2 - De las zonas rígidas del distrito de Santiago de Surco

No.	VÍA		TRAMO	RESOLUCIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN R.D. No.	FECHA DE EMISIÓN
1	Ca.	Preciados	Cuadras 03 y 04	292-99	23.12.99	079-02	08.03.02
2	Ca.	Plan de acción de infraestructura ciclo vial al año 2018	Cuadra 01				
3	Ca.	Barlovento	Cuadras 02, 03 y 04				
4	Ca.	Teodoro Valcárcel	En toda su extensión				
5	Av.	Santiago de Surco (antes Tomás Marsano)	En toda su extensión	228-00	08.08.00		
6	Ca.	Vía Láctea	Ca. Cruz Del Sur - Ca. Tres Marías				
7	Ca.	Vicus	En toda su extensión				
8	Ca.	S/N (C.E. Alpamayo)	Ca. 10 - Ca. 11				
9	Ca.	Tulipanes	Av. El Polo - Av. La Encalada				
10	Ca.	Scorza	En toda su extensión				
11	Ca.	Osa Mayor	Ca. Cruz Del Sur - Ca. Tres Marías				
12	Av.	Pedro Venturo	Av. Aviación - Av. Higuereta				
13	Psje.	Isabelita	Perímetro del C.E. Peruano Británico				
14	Av.	Manuel Villarán	Av. Tomás Marsano - Av. Aviación				
15	Av.	Los Tallanes	Av. Ayacucho- Av. La Merced				

16	Av.	Manuel Olguin	Av. Javier Prado - Ca. Orión				
17	Av.	La Castellana	En toda su extensión				
18	Ca.	La Conquista	Av. El Polo - Ca. El Incario				
19	Av.	La Encalada (antes Apu Kontiki)	Av. Angamos Este - Av. El Cortijo				
20	Av.	La Merced	Av. Alfredo Benavides - Av. Los Tallanes				
21	Ca.	Galeano	En toda su extensión				
22	Av.	Higuereta	Av. Pedro Venturo - Av. Alfredo Benavides				
23	Av.	El Derby	En toda su extensión				
24	Av.	El Polo	En toda su extensión				
25	Ca.	Doña Edelmira	Ca. Doña Elsa - Av. Ayacucho				
26	Av.	Caminos Del Inca	En toda su extensión				
27	Av.	Cristóbal De Peralta Norte	Av. Angamos Este (Primavera) - Jr. Gerónimo De Aliaga				
28	Ca.	Cruz Del Sur	Av. Club Golf De Los Incas - Av. Manuel Olguin				
29	Ca.	Cuenca	En toda su extensión				
30	Ca.	Boulevard	Av. El Polo - Av. La Encalada				
31	Ca.	1 (Perimetro del Ovalo)	Puerta principal de C.E. Peruano Británico				
32	Ca.	10 (C.E. Alpamayo)	Ca. S/N - Ca. Pio XII				
33	Ca.	11 (C.E. Alpamayo)	Ca. Pio XII - Ca. S/N				
34	Ca.	Álamo francés	En toda su extensión				
35	Ca.	Alcalá	En toda su extensión				
36	Av.	Alejandro Velasco Astete	En toda su extensión				
37	Av.	Alfredo Benavides	En toda su extensión				
38	Av.	Angamos Este	En toda su extensión				
39	Av.	Aviación	En toda su extensión a excepción del lado impar de la cuadra 51				
40	Av.	Ayacucho	Av. Alfredo Benavides Av. Los Tallanes				
41	Ca.	El Recuerdo (cuadra 01)	Av. Angamos Este - Ca. Alonso De Molina	023-01	17.01.01		
42	Av.	Jorge Chávez (lado impar)	Ca. Las Begonias - Psje. Jorge Chávez	046-01	01.02.01		
43	Ca.	Enrique León García	Av. Alfredo Benavides - Ca. Oscar Chocano	053-01	05.02.01		
44	Ca.	Cartavio	Av. La Encalada - Ca. Pomalca				

45	Ca.	Casagrande	Av. La Encalada - Ca. Pomalca				
46	Ca.	Enrique León Garcia	Av. Alfredo Benavides - Ca. Fernando Castrat	173-01	12.06.01		
47	Av.	Javier Prado	En toda su extensión	179-01	22.06.01		
48	Jr.	Arica	Jr. Ayacucho - Ca. Santo Cristo	235-01	08.08.01		
49	Ca.	Loma Umbrosa	Av. Velasco Astete - Av. Caminos Del Inca	274-01	11.09.01	078-02	08.03.02
50	Ca.	Monterrey	Cuadras 01 y 02	337-01	14.11.01		
51	Ca.	Tampumachay	Ca. La Joya Norte - Av. Intihuatana	011-02	14.01.02		
52	Ca.	Alicante	Ca. Gerona - Av. Aviación	034-02	20.02.02		
53	Ca.	Almería	Av. Tomás Marsano - Ca. Alicante				
54	Ca.	Los Laureles	Av. Jacarandá - Ca. Las Acacias	101-02	01.04.02		
55	Ca.	Inquisición	Ca. Sacramento - Av. Caminos del Inca	129-02	25.04.02		
56	Av.	Morro Solar	Vía Auxiliar Sur de la Av. Alfredo Benavides - Av. Las Nazarenas				
57	Av.	Las Nazarenas	Av. Morro Solar - Av. Caminos del Inca				
58	-	Vía Auxiliar Sur de la Av. Alfredo Benavides	Ca. Sacramento - Av. Morro Solar				
59	Ca.	Sacramento	En toda su extensión				
60	Ca.	Hermanos Santos Garcia	Ca. Los Nogales - Av. Valle Hermoso	022-03	17.01.03		
61	Av.	Roosevelt (lado par)	Ca. Alfonso Ugarte - Ca. Talana	036-03	25.02.03		
62	Av.	Roosevelt (lado impar)	Ca. Los Sauces - Ca. Talana				
63	Psje.	Santa Isabel	Ca. Alfonso Ugarte - Psje. De Josús Santa Isabel				
64	Ca.	Ca. Alfonso Ugarte	Cuadra 01				
65	Av.	Jacarandá	Cuadra 04	042-03	13.03.03		
66	Psje.	1 (Urb. Los Álamos de Monterrico)	Av. Central - Ca. Las Moras	034-04	03.03.04		
67	Av.	Morro Solar	Ca. La Chira - Av. San Juan	044-04	18.03.04		
68	Av.	Paseo La Castellana	Perímetro del separador central de las cuadras 7 y 8	116-04	20.05.04		
69	Av.	Manuel Olguín (antes Av. Monterrico)	Cuadras 09 y 10	140-04	08.06.04		
70	Ca.	Paulo VI	En toda su extensión	166-04	30.06.04		
71	Ca.	1 (Urb. Pancho Fierro)	Av. La Floresta - Parque Monte Bello	216-04	31.08.04		
72	Ca.	Francisco De Cuellar	Ca. El Carmen - Ca. Los Huancas	229-04	16.09.04		
73	Av.	Cristóbal De Peralta Norte	Av. El Carmen - Av. El Derby	248-04	07.10.04		

74	Av.	Valles del Sur (perimetro del separador central)	En toda su extensión	249-04	07.10.04		
75	Ca.	Villa Carrillo (lado este)	Av. Valles del Sur - Ca. P. De Mayorca				
76	Ca.	Buen Retiro	En toda su extensión	250-04	07.10.04		
77	Av.	Jorge Chávez	Psje. Las Palmas - Av. Roosevelt	277-04	22.11.04		
78	Ca.	Monterrey	Ca. Monte Sierpe - Av. La Floresta	096-05	05.10.05		
79	Ca.	Monte Sierpe	Ca. Monte Real - Ca. Monterrey				
80	Ca.	Monte Real	Av. Velasco Astete - Ca. Monte Sierpe				
81	Ca.	Doña Delmira	Cdra.02 en la calzada del lado par y en la vía pública del lado impar.	1482-06	07.03.06		
82	Jr.	Punta Sal	Psje. Lobitos y Av. Mariscal Ramón Castilla	2190-06	07.04.06		
83	Jr.	Villa Carrillo (lado par)	Av. Valles del Sur - Jr. Ciudad Real	2579-06	28.04.06		
84	Ca	Doña Elsa	(ambos lados cdra. 02 y 03)	2944-06	15.05.06		
85	Psje.	Ave Fénix	Jr. Bosque de la Confideras - Jr. Bosque Mediterráneo	10352-08	12.08.08		
86	Jr.	Los Civiles	Psje. Los Militares - Ca. Los Médicos	10872-08	20.08.08		
87	Ca.	Los Médicos	Jr. Los Civiles - Jr. Claude Debussy				
88	Jr.	Los Arqueólogos	Jr. Los Civiles - Ca. Los Médicos				
89	Jr.	Claude Debussy	Jr. Los Arqueólogos - Ca. Los Médicos				
90	Jr.	Las Fresias	Cdra. 1 y 2	13246-08	09.10.08		
91	Psje.	Estepa Rusa	Jr. Las Fresias - Jr. José Nicolás Rodrigo				
92	Jr.	José Nicolás Rodrigo	Jr. Alonso de Molina - Psje. Estepa Rusa				
93	Jr.	Cineraria	Av. Raúl Ferrero - Ca. Flor de Loto	13589-08	16.10.08		
94	Jr.	Monte Grande	Av. Primavera - Jr. Monterrey	14197-08	29.10.08		
95	Jr.	Monte Rosa	Jr. Monte Bello - Av. Del Pinar				
96	Jr.	Monte Bello	Av. Primavera - Jr. Monterrey				
97	Jr.	Av. Del Pinar	Av. Primavera - Jr. Monterrey (Ambos Sentidos)				
98	--	Pista Lateral Sur Av. Primavera	Av. Caminos del Inca - Av. Del Pinar				
99	Jr.	Ariadna	Jr. Galileo - Jr. Diana	16007-08	16.12.08		
100	Jr.	Pampa de Nazca	En toda su extensión	16010-08	16.12.08		
101	Jr.	Cerros de Camacho	En toda su extensión		16.12.09		

102	Ca.	Los Zafiros	En toda su extensión	16031-08			
103	Ca.	Abadul	En toda su extensión	4604-09	28.04.09		
104	Jr.	Orión	Av. Manuel Olguin - Jr. Via Láctea	6596-09	12.06.09		
105	Jr.	Doña Nelly	Cdra.01	6967-09	18.06.09		
106	Ca.	Los Mineros	En toda su extensión	13285-09	16.11.09		
107	Ca.	Los Petroleros	Ca. Los Mineros - Ca. El Herraje (Cdra.01)				
108	Jr.	Mariano Eduardo de Rivero y Ustariz	Cdra.01	14854-09	23.12.09		
109	Ca..	Lomas de los Suspiros	Cuadra 03 (lado Oeste)	7403-10	30.06.10		
110	Av.	Manuel Olguin	Cuadra 08	9326-10	12.08.10		
111	Ca.	El Chalan	Cdra. 01	5932-11	06.06.11		
112	Ca.	Shira	Cdra. 01				
113	Av.	De Los Ingenieros	Cdras. 03, 04, 05, 06 y 07	5936-11	06.06.11		
114	Av.	El Cortijo	Cdras. 03, 04 y 05	5938-11	06.06.11		
115	Ca.	Padre Luis Tezza	En toda su extensión	5946-11	06.06.11		
116	Av.	Roosevelt	Cdras. 07, 08 y 09 (Lado Impar)	5947-11	06.06.11		
117	Al.	Del Arco Iris	Ca. Los Antares - Psje. El Zodiaco	14547-11	16.12.11		
118	Al.	Del Sereno	Psje. Unicornio - Psje. El Zodiaco				
119	Psje.	El Zodiaco	Al. del Arco Iris - Al. Del Sereno				
120	Jr.	Dalias	Av. De Los Ingenieros - Ca. Los Granados	1448-12	02.02.12		
121	Jr.	Miguel Grau	Cdra. 1	1762-12	08.02.12		
122	Jr.	Andes Mariscal Cáceres	Cdra. 1				
123	Ca.	Andrés Razuri	Av. Los Próceres - Av. Panamericana Sur	1787-12	08.02.12		
124	Av.	Del Pinar	Av. Primavera - Jr. Monterrey	2054-12	15.02.12		
125	Ca.	Las Gaviotas	Jr. Vittore Carpaccio - Jr. Aradnia	2832-12	01.03.12		
126	Ca.	Tomas Edison	Ca. Benjamin Franklin - Ca. Las Gaviotas				
127	Jr.	Batalla de Ayacucho	Jr. Andrés A. Cáceres - Jr. José Gálvez	2837-12	01.03.12		
128	Psje.	Santa catalina	En toda su extensión	9899-12	01.08.12		
129	Ca.	Arica	Cdra. 01	11232-12	28.08.12		
130	Ca.	Tacna	Cdra. 02 (lado impar)	13476-12	15.10.12		

131	Av.	Montes de los olivos cdra.9	Av. Andrés tinoco - Av. Tomas Marsano	14201-12	29.10.12		
132	Av.	Cristóbal De Peralta Norte	Av. Prolongación Angamos norte - Av. Derby	14202-12	29.10.12		
133	Jr.	Pio XII	Av. El polo - av. El polo golf club	15198-12	19.10.12		
134	Ca.	Loma Verde	Cdra.01 en la Urba. Prolongación Benavides II Etapa	16784-14	21.12.12		
135	Av.	Santiago de Surco cdra. 35 (Av. Tomas Marsano)	Ambos lados	2854-13	28.02.13		
136	Av.	Paseo de la Republica y su separador central	Av. Ayacucho- Av. Vicus	4755-13	11.04.13		
137	Ca.	Montepio	Av. Primavera-Jr. Monterey	8298-13	20.06.13		
138	Jr.	San Ignacio	En toda su extensión	8437-13	24.06.13		
139	Jr.	El Carmelo	En toda su extensión				
140	Ca.	Vinzos	En toda su extensión				
141	Ca.	Maria Luiza	En toda su extensión				
142	Jr.	Los Álamos Cdra. 03	Av. El Cortijo - Ca. El Parral	13033-13	26.09.13		
143	Jr.	Batallón Tarma	Ca. Pamplona - Av. Caminos del Inca	13034-13	26.09.13		
144	Jr.	Coronel Lorenzo Iglesias	En toda su extensión	14823-13	28.10.13		
145	Jr.	Cerro Hermoso	En toda su extensión	14824-13	28.10.13		
146	Psje.	2	Jr. Velarde - Ca. 6	16829-13	06.12.13		
147	Ca.	Lomas de la pampilla	Toda su Extensión	5695-14	29.04.14		
148	Jr.	Cerro Azul	Cuadra 03	6833-14	19.05.14		
149	Ca.	Cap. Felipe Gil	En toda su extensión	9007-14	30.06.14		
150	Jr.	Los Álamos	Jr. Eucaliptos - Ca. El Parral	10686-14	12.08.14		
151	Ca.	Galicia	En toda su extensión	14417-14	07.11.14		
152	Jr.	José Gálvez	En toda su extensión	14418-14	07.11.14		
153	Jr.	Avelino Cáceres	En toda su extensión				
154	Jr.	Francisco Bolognesi	En toda su extensión				
155	Jr.	Arturo Aguilar	En toda su extensión	15557-14	11.12.14		
156	Psje.	Ushua	En toda su extensión	160-15	14.01.15		

157	Jr.	Fernando Faustor	Av. Jorge Chávez - Jr. Mcal. Avelino Cáceres	258-15	16.01.15		
158	Jr.	Pampas de Nazca	En toda su extensión	1618-15	02.03.15		
159	Ca.	Doña Elvira	En toda su extensión	2292-15	19.03.15		
160	Ca.	Los Apaches	En toda su extensión	3248-15	17.04.15		
161	Ca.	Las Cantutas	En toda su extensión	3249-15	17.04.15		
162	Ca.	Las Violetas	En toda su extensión				
163	Jr.	Alfonso da Silva	En toda su extensión	3250-15	17.04.15		
164	Av.	Jorge Chávez	Cdra.18 y Cdra.19	3955-15	15.05.15		
165	Psje.	Manuel Galindo	En toda su extensión	3959-15	15.05.15		
166	Jr.	Combate de Angamos	Jr. San Pedrito y el Jr. Miguel Grau	6099-15	17.07.15		
167	Ca.	Jean Francois Millet	En toda su extensión	7249-15	26.08.15		
168	Ca.	Júpiter	En toda su extensión	7250-15	26.08.15		
169	Ca.	El Abedul	en toda su extensión	8350-15	02.10.15		
170	Ca.	Montes de Oca	en toda su extensión	8705-15	15.10.15		
171	Ca.	Santa catalina	en toda su extensión	783-16	29.01.16		
172	Jr.	Nicolas Rodrigo	Av. Primavera - Jr. El Cortijo	972-16	04.02.16		
173	Jr.	Ca. Alipio Ponce	Av. Velasco Astete - Ca. Aníbal Maurtura	1152-16	11.02.16		
174	Jr.	Ca. Aníbal Maurtua	Jr. David Roca - Ca, Miguel Muñoz				
175	Av.	La Republica	Jr. Cristóbal de peralta Norte - Ca. El Incario (lado impar)	1296-16	16.02.16		
176	Ca.	Gerona	En toda su extensión	1290-16	16.02.16		
177	Ca.	Alexander Fleming	Jr. Miguel de Cervantes Saavedra - Av. Pedro Venturo	7781-16	06/09/2016		
178	Ca.	Aymaras	en toda su extensión	8703-16	30/09/2016		
179	Jr.	Pomalca	Av. Primavera y Jr. Cayalti	9785-16	31/10/2016		
180	Ca.	W (ca. santa rosa)	en toda su extensión	9906-16	04/11/2016		
181	Jr.	Los Seibos	Av. Ramon Castilla y Jr. Tangarara	884-17	03/02/2017		
182	Ca.	José Melitón Rodríguez	en toda su extensión de la vía	1981-17	08/03/2017		
183	Psje.	Leónidas Yerovi	en toda su extensión de la vía				
184	Ca.	Simón Bolivar	en toda su extensión de la vía				

185	Jr.	Poseidón	desde Jr. Galileo Galilei hasta el Jr. Apolo	1992-17	08/03/2017		
186	Ca	Monitor Huáscar	desde la Av. Miguel Grau hasta el Jr. San Pedrito	2184-17	42809		
187	Jr.	José Raguz	en toda su extensión de la vía	8899-17	43039		
188	Jr.	Maximiliano Velarde	Jr. Bella hasta Jr. Victor Carpaccio	10631-17	43097		
189	Jr.	Peña Rivera	Jr. Combate de Angamos -Prig. Diego Ferre	10655-17	43098		
190	Ca.	Arco Iris	Av. Benavides - Jr. las Galaxias	1489-18	43166		
191	Almd.	Los Céjales	Alameda del Arco Iris-Jr. Cosmos				
192	Ca.	Fernando Castrat Cdrs. 05	Jr. Enrique León Garcia - Ca. Victorio Mosto	4454-18	43268		
193	Ca.	Orión	Jr. Via Lácteа-Ca. Cruz del Sur	5383-18	43333		
194	Ca.	Los Sauces	en toda su extensión	5990-18	43369		
195	Psje.	San Ambrosio	Jr. Gabino-Jr. San Clemente	7668-18	43434		
196	Ca.	W (ca. santa rosa)	Ca. Doña Nelly hasta Ca. Doña Mercedes	6222-19	43647		

Fuente: Elaborado Equipo Consultor

Plano 6.2.- De las Zonas rígidas del Distrito de Santiago de Surco

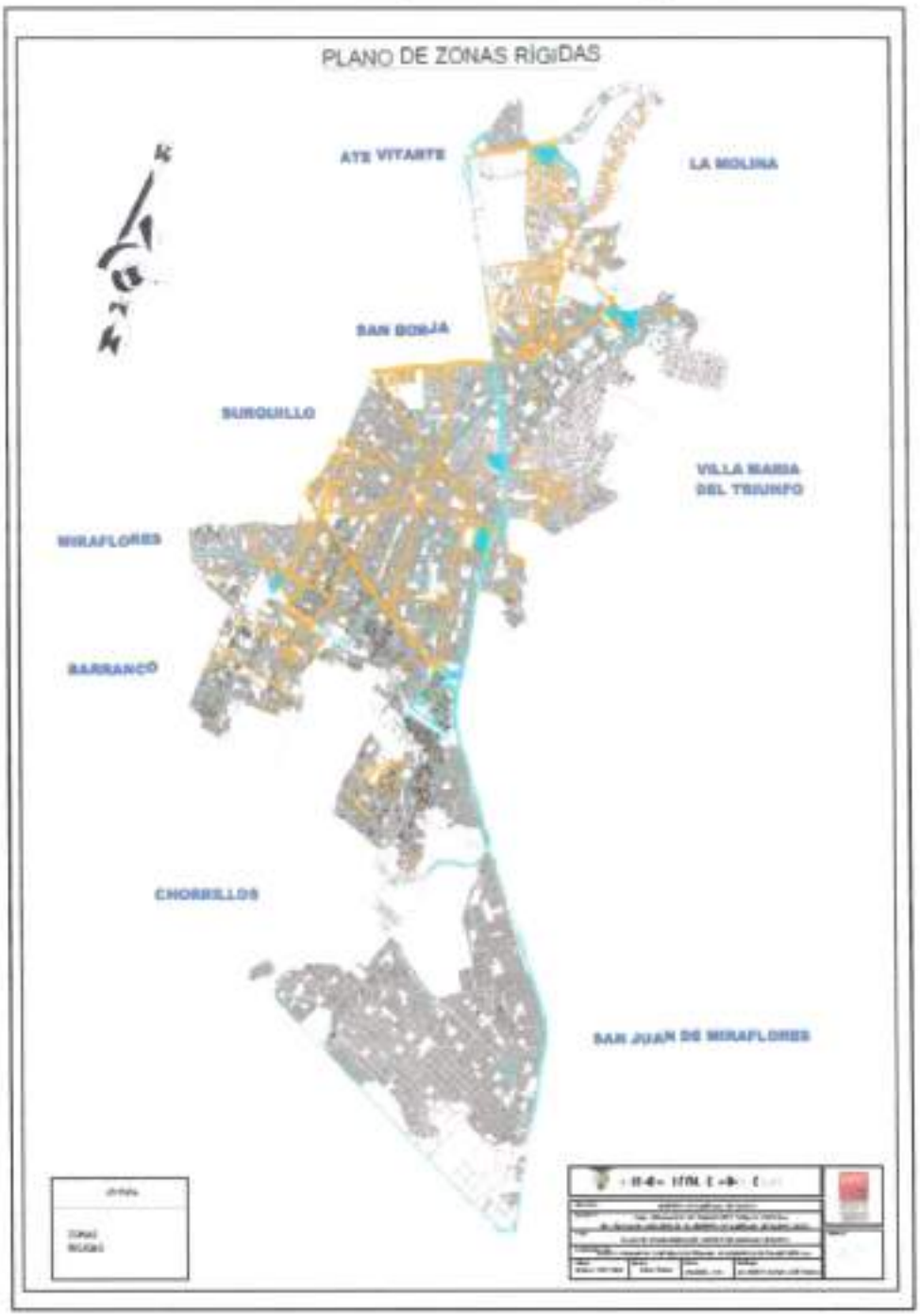

Fuente: Elaborado Equipo Consultor

6.3.- SENTIDO DE CIRCULACION:

El sentido de circulación se refiere a la orientación del desplazamiento de un vehículo en una vía de circulación. Se difunde cada vez más en las zonas con mayor tráfico vehicular con la finalidad de tener una mejor fluidez en la marcha.

Las vías que se encuentran con sentido de circulación ya establecida y definida por el Sistema Integral de Transportes, no podrán ser modificadas permanentemente por ninguna entidad pública, privada o persona natural, a través de la señalización que modifique el sentido de tránsito vehicular de la vía.

A continuación, presentaremos la relación de vías arteriales, colectoras y locales, señalando sus zonas de ubicación (zonas de trabajo- sectorización), finalmente el sentido de circulación en la actualidad:

Tabla 6.3.A.- De las vías arteriales en el distrito de Santiago de Surco

VIAS ARTERIALES						
N°	NOMBRE DE LA VIA	SECTOR	SENTIDO DE CIRCULACION	DESDE	HASTA	N° DE CARRILES
1	AV. PASEO LA CASTELLANA	1	DOBLE SENTIDO	OVALO HIGUERETA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	4
2	AV. TOMAS MARSANO	1	DOBLE (NORTE A SUR)	OVALO HIGUERETA	AV. AYACUCHO	2
3	AV. REPUBLICA DE PANAMA	1	DOBLE SENTIDO	JR AUGUSTO OLAECHEA	CALLE CATALINO MIRANDA	4
4	AV. PRIMAVERA	5	DOBLE SENTIDO	AV. CAMINOS DEL INCA	AV. VELASCO ASTETE	4
5	AV. AVIACION	5	DOBLE SENTIDO	OVALO CABITOS	CALLE INTIHUATANA	4
6	AV. BENAVIDES	5	DOBLE SENTIDO (OESTE A ESTE)	OVALO CABITOS	AV. VELASCO ASTETE	4
7	AV. TOMAS MARSANO	1,2,3,4	TRES SUR UN NORTE	AV. SURCO	PAN. SUR	4
8	AV. ALFREDO BENAVIDES	3,4,5,6	DOBLE SENTIDO	MALECÓN 28 DE JULIO	AV. CIRCUNVALACIÓN	4
9	AV. CARRETERA PANAMERICANA SUR	8	DOBLE SENTIDO	AV. JAVIER PRADO	AV. PRIMAVERA	8

10	AV. AGUSTIN LA ROSA	7	DOBLE SENTIDO	AV. DE LOS INGENIEROS	CALLE DANIEL GARCES	4
11	AV. LA GREVILLEA	7	DOBLE SENTIDO	AV. BENAVIDES	AV. AGUSTIN LA ROSA	4
12	AV. CARRETERA PANAMERICANA SUR	8	DOBLE SENTIDO	AV. JAVIER PRADO	AV. PRIMAVERA	8
13	AV. EVITAMIENTO	8	DOBLE SENTIDO	DISTRITO DE SANTA ANITA	AV. JAVIER PRADO	10
14	AV. JAVIER PRADO ESTE	8	DOBLE SENTIDO	AV. CIRCUNVALACION	DISTRITO DE SAN BORJA	7
15	JR ALONSO DE MOLINA	8	NOROESTE A SURESTE	AV PRIMAVERA	JR. NICOLAS RODRIGO	2
16	AV. PRIMAVERA	8	DOBLE SENTIDO	AV PANAMERICANA SUR	JR. NICOLAS RODRIGO	4
17	AV. PROLONGACIÓN HUAYLAS	9	DOBLE SENTIDO	AV. PANAMERICANA SUR	AV. PROLONGACIÓN HUAYLAS	4

Fuente: Elaboración Equipo Consultor

Tabla 6.3.B.- De las vias colectoras en el distrito de Santiago de Surco

VIAS COLECTORAS						
N°	NOMBRE DE LA VIA	SECTOR	SENTIDO DE CIRCULACION	DESDE	HASTA	N° DE CARRILES
1	AV. PASEO LA CASTELLANA	1	DOBLE SENTIDO	JR. COMATE DE IQUIQUE	JR. DIEGO FERRE	2
2	AV. LA MERCED	1	DOBLE SENTIDO	SIMON SALGUERO	JR. ALBERTO SAMANE DAVILA	4
3	AV. MARISCAL RAMON CASTILLA	1	DOBLE SENTIDO	AV. REPUBLICA DE PANAMA	AV. AYACUCHO	4
4	AV. AYACUCHO	1	DOBLE SENTIDO	AV. TOMAS MARSANO	AV. PROL. PASEO DE LA REPUBLICA	4
5	JR. ALBERTO SAMANE DAVILA	1	DOBLE SENTIDO	PROLONG. LIMA	AV. JORGE CHAVEZ	2
6	AV. JORGE CHAVEZ	1.2	DOBLE SENTIDO	AV. LOS CASTILLOS	JR. TENIENTE CORONEL	4

					FAP.JORGE CHAMOT	
7	AV. SURCO	2	DOBLE SENTIDO	AV. TOMAS MARSANO	JR. SAN JUAN	2
8	AV. AYACUCHO	1,2,4	DOBLE SENTIDO	AV. TOMAS MARSANO	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	4
9	AV. LOS PROCERES	2	DOBLE SENTIDO	AV. TOMAS MARSANO	JR. VITTORE CORPACCO	4
10	AV. GUARDIA CIVIL	2	DOBLE SENTIDO	AV. JAVIER PRADO	AV. TOMÁS MARSANO	4
11	AV. SANTIAGO DE SURCO	1,2,4	DOBLE SENTIDO	OVALO CABITOS	FRANCISCO CANATA	4
12	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	3.4.5.6	DOBLE SENTIDO	AV. ALFREDO BENAVIDES	AV. TOMÁS MARSANO	4
13	AV. CAMINOS DEL INCA	3,5,6	DOBLE SENTIDO	AV. ALFREDO BENAVIDES	AV. TOMÁS MARSANO	4
14	AV. AYACUCHO	1,2,4	DOBLE SENTIDO	AV. ALFREDO BENAVIDES	AV. TOMÁS MARSANO	4
15	AV. SANTIAGO DE SURCO	1,2,4	DOBLE SENTIDO	OVALO CABITOS	FRANCISCO CANATA	4
16	AV. VELASCO ASTETE	5	DOBLE SENTIDO	PRIMAVERA	BENAVIDES	4
17	AV. HIGUERETA	5	DOBLE SENTIDO	AV. CAMINOS DEL INCA	BENAVIDES	4
18	AV. PEDRO VENTURA	5	DOBLE SENTIDO (ESTE A OESTE)	AV. AVIACION	AV. HIGUERETA	4
19	CALLE INTIHUATANA	5	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV PEDRO VENTURA	4
20	AV. CAMINOS DEL INCA	5	DOBLE SENTIDO (NOROESTE A SURESTE)	AV. PRIMAVERA	BENAVIDES	4
21	AV. MONTERRICO CHICO	6	DOBLE SENTIDO	AV. REINALDO VIVANCO	AV. VELASCO ASTETE	4
22	AV. REINALDO VIVANCO	6	DOBLE SENTIDO	AV. MONTERRICO CHICO	PAN. SUR	2
23	AV. VELASCO ASTETE	6	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. BENAVIDES	4
24	AV. CAMINOS DEL INCA	6	DOBLE SENTIDO	AV. VELASCO ASTETE	AV. BENAVIDES	4

25	AV. ALONSO DE MOLINA	7	DOBLE SENTIDO	AV. CARRETERA PANAMERICANA SUR	AV. PRIMAVERA	4
26	AV. LA ENCALADA	7	DOBLE SENTIDO	JR. ALONSO DE MOLINA	AV. EL POLO	4
27	AV. LA ENCALADA	8	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	EL POLO	4
28	AV. EL DERBY	8	DOBLE SENTIDO	AV. PANAMERICA SUR	AV. LA ENCALADA	4
29	JR JOSE NICOLAS	8	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. LIMA POLO	2
30	AV MANUEL OLGUIN	8	DOBLE SENTIDO	AV. EL DERBY	AV. JAVIER PRADO ESTE	4
31	AV RAUL FERRERO	8	DOBLE SENTIDO	JR. EL POLO	LA MOLINA	4
32	AV CLUB GOLF DE LOS INCAS	8	DOBLE SENTIDO	OVALO MONITOR HUASCAR	JR. EL POLO	4
33	AV LA FONTANA	8	DOBLE SENTIDO	CIRCUNVALACION GOLF LOS INCAS	OVALO LA FONTANA	4
34	CIRCUNVALACION GOLF LOS INCAS	8	DOBLE SENTIDO	AV. CLUB GOLF LOS INCAS	JAVIER PRADO ESTE	4
35	AV. ALIPIO PONCE	9	DOBLE SENTIDO	PAN. SUR	AV. GUARDIA CIVIL SUR	4
36	AV. SAN JUAN	9	DOBLE SENTIDO	AV. BELAUNDE	AV. SAN MARTIN	2
37	AV. LOS PROCERES	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL SOL	AV. CORONEL INCLAN	2
38	AV. EL SOL	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN JUAN	AV. LOS PUMAS	2
39	AV. BELAUNDE	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN JUAN	AV. 3 DE OCTUBRE	2
40	AV. 3 DE OCTUBRE	9	DOBLE SENTIDO	AV. BELAUNDE	CALLE SN	2
41	CALLE DEFENSORES	9	DOBLE SENTIDO	CALLE SN	CALLE SN	2
42	AV, LAS PALMERAS	9	DOBLE SENTIDO	CALLE SANTA CRUZ	AV. EL TRIUNFO	4
43	AV. SAN MARTIN	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN JUAN	AV. ARBOLEDA	2

44	AV. ARBOLEDA	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN MARTIN	AV. VISTA ALEGRE	2
45	AV. VISTA ALEGRE	9	DOBLE SENTIDO	AV. ARBOLEDA	AV. EL SOL	2
46	AV, GUARDIA CIVIL SUR	9	DOBLE SENTIDO	JR. LUIS DEXTRE ECHAIZ	AV. PROLONGAC	6

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 6.3.C.- De las vías locales en el distrito de Santiago de Surco

VIAS LOCALES						
N°	NOMBRE DE LA VIA	SECTOR	SENTIDO	DESDE	HASTA	N° DE CARRILES
1	JR. DE HERNANDEZ	1	NORTE A SUR	JR. FRAY FRANCISCO DE BEJARANO	AV. MARISCAL CASTILLA	2
2	JR. BACA FLOR	1	DOBLE SENTIDO	JR. JOSE SAVOGAL	LAURICOCHA	2
3	JR. LAS UVAS	1	DOBLE SENTIDO	AV. LA MERCED	AV. LA CASTELLANA	2
4	JR. LOS VICUS	1	DOBLE SENTIDO	AV. TOMAS MARSANO	AV. PROLONG PASEO DE LA REPUBLICA	4
5	JR. DOÑA DELMIRA	1	DOBLE (SUR A NORTE)	DOÑA ELSA	AV. LOS VICUS	2
6	JR. TACNA	1	DOBLE (NORTE A SUR)	JR. MIGUEL GRAU	DOÑA ELSA	2
7	JR. ARICA	1	DOBLE (SUR A NORTE)	JR. BATALLA DE AYACUCHO	JR. MIGUEL GRAU	2
8	JR. BATALLA DE AYACUCHO	1	DOBLE (SUR A NORTE)	JR. CACERES	DOÑA DELMIRA	2
9	JR. MIGUEL GRAU	1	DOBLE (NORTE A SUR)	JR. DOÑA DELMIRA	JR. CACERES	2
10	JR. A. A. CACERES	1	DOBLE (NORTE A SUR)	JR. ROOSEVELT	JR. BATALLA DE AYACUCHO	2
11	JR. F. FAUSTO	1	DOBLE (SUR A NORTE)	AV. JORGE CHAVEZ	JR. CACERES	2
12	AV. LOS CASTILLOS	1	DOBLE SENTIDO	AV. JORGE CHAVEZ	JR. ROOSEVELT	4

13	JR. CAMINO REAL	1	DOBLE SENTIDO	AV. GENERAL PASTOR	AV. JORGE CHAVEZ	2
14	AV. JUAN E. PAZOS	1	DOBLE SENTIDO	JR. CAMINO REAL	AV. DE LA FUENTE CHAVEZ	4
15	JR. ROOSEVELT	1	DOBLE SENTIDO	AV. DE LA FUENTE CHAVEZ	JR. MIGUEL GRAU	2
16	JR. SAN PEDRITO	1	DOBLE NORTE A SUR)	JR. COMBATE DE ANGAMOS	JR. ROOSEVELT	2
17	JR. PARQUE ALTA	1	DOBLE NORTE A SUR)	JR. BATALLA DE MIRAFLORES	JR. ROSEEVELT	2
18	PUERTA DEL SOL	1	DOLBE SENTIDO	AV. SANTIAGO DE SURCO	ALCALA	2
19	BRAGANZA	1	DOBLE SENTIDO	CA. EL ALCAZAR	ALCALA	2
20	ZARAGOZA	1	DOBLE SENTIDO	CA. EL ALCAZAR	ALCALA	2
21	CALLE SIMBILA	1	DOLBE SENTIDO	QUERECOTILLO	TACALA	2
22	LOS TAMARINDOS	1	DOLBE SENTIDO	AV. TOMAS MARSANO	JR. LOS CARRIZOS	2
23	LOS FAIQUES	1	DOBLE SENTIDO	AV. MARISCAL RAMON CASTILLA	AV. AYACUCHO	2
24	JR. QUERECOTILLO	1	DOBLE SENTIDO	AV. LOS VICUS	AV. AYACUCHO	2
25	JR. TACALA	1	DOBLE SENTIDO	AV. LOS VICUS	LOS TAMARINDOS	2
26	JR. TANGARARA	1	DOBLE SENTIDO	AV. LOS VICUS	AV. AYACUCHO	2
27	JR. LOS CEIBOS	1	DOBLE SENTIDO	JR. TANGARARA	AV. MARISCAL CASTILLA	2
28	JR. CUMBIBIRA	1	DOBLE SENTIDO	AV. LOS VICUS	LOS TAMARINDOS	2
29	LOS HORCONES	1	DOBLE SENTIDO	AV. LOS VICUS	LOS TAMARINDOS	2
30	JR. LOS CARRIZOS	1	DOBLE SENTIDO	JR. LOS LANCONES	AV. AYACUCHO	2
31	JR. LOS LANCONES	1	DOBLE SENTIDO	LOS HORCONES	PASEO DE LA REPUBLICA	2

32	AV. PROLONGACION PASEO LA REPUBLICA	1	UNICO SENTIDO	AV. LOS VICUS	AV. AYACUCHO	2
33	JR. DOÑA NORA	1	DOBLE SENTIDO	AV. PROLONGACION PASEO DE LA REPUBLICA	JR. DOÑA DELMIRA	2
34	CALLE EL VELERO	1	DOBLE SENTIDO	CALLE CASTILLA LA VIEJA	AV. LOS VICUS	2
35	JR LA CARABELA	1	DOBLE SENTIDO	AV. PASEO LA CASTELLANA	AV. LOS VICUS	2
36	JR EL GALEON	1	DOBLE SENTIDO	PRINCESA	CALLE CASTILLA LA VIEJA	2
37	CALLE CASTILLA LA VIEJA	1	DOBLE SENTIDO	CALLE EL VELERO	HERMANOS QUINTERO	2
38	TORREMOLINOS	1	DOBLE SENTIDO	AV. LOS VICUS	AV. PASEO LA CASTELLANA	2
39	TOLEDO	1	DOBLE SENTIDO	CALLE CASTILLA LA VIEJA	PUNTA SAL	2
40	JR. DANIEL CORNEJO	1	NORTE A SUR	MARISCAL CACERES	AV. JORGE CHAVEZ	2
41	JOSE GALVEZ	1	OESTE A ESTE	CAMILO CARRILLO	JR. BATALLON DE AYACUCHO	2
42	COMPOSTELA	1	DOBLE SENTIDO	PRINCESA	AV. LOS VICUS	2
43	CALLE ATOCHA	1	DOBLE SENTIDO	COMPOSTELA	HERMANOS QUINTERO	2
44	CALLE EL MASTIL	1	DOBLE SENTIDO	JR. EL GALEON	AV. LOS VICUS	2
45	EL PRADO	1	DOBLE SENTIDO	CALLE EL MASTIL	COMPOSTELA	2
46	PJE. LEON	1	DOBLE SENTIDO	AV. LOS VICUS	PJE. ENRIQUE UPSEN	2
47	JR. CATALINO MIRANDA	1	DOBLE SENTIDO (SUR A NORTE)	AV. REPUBLICA DE PANAMA	JR. ALBERTO SAMANE DAVILA	2
48	JR. VITTORE CORPACCO	2	DOBLE SENTIDO	JIRON CMD. FAP. GUILLERMO BRENNER	JR. CRNEL.LORENZO IGLESIAS PINO	2

49	JR. PEDRO SILVA	2	DOBLE SENTIDO	JR. TENIENTE CORONEL FAP. JORGE CHAMOT	JR. VISTA BELLA	2
50	JIRON CMD. FAP. GUILLERMO BRENNER	2	DOBLE SENTIDO	JR.SAN GABINO	CALLE NICOLÁS CORPENICO	2
51	JR. TENIENTE CORONEL FAP. JORGE CHAMOT	2	DOBLE SENTIDO	CALLE LOS CONQUISTADORES	GOLOGNDRINAS	2
52	JIRON LAS GAVIOTAS	2	DOBLE SENTIDO	JR. PEDRO SILVA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	2
53	JR. ARTEMISA	2	DOBLE SENTIDO	JR.LAS GAVIOTAS	AV. GUARDIA CIVIL	2
54	JR. L. DEXTRE	2	DOBLE SENTIDO	CNEL.LORENZO IGLESIAS PINO	MAGNO FERNANDEZ MOREANO	2
55	JR. ALCIDES VIGO HURTADO	2	DOBLE SENTIDO	AV.LOS PROCERES	AV.LOS ALAMOS	2
56	JR. LOS HERRERILLOS	2	DOBLE SENTIDO	JR. ALCIDES VIGO HURTADO	CALLE LOS FICUS	2
57	JR. PROL ARICA	2	DOBLE SENTIDO	AV. SURCO	JR. SAN JUAN	2
58	A. A. CACÉRES	2	ÚNICO SENTIDO	JR. ROOSEVELT	JR. SANTO CRISTO	2
59	JR. SANTO CRISTO	2	ÚNICO SENTIDO	AV. DOÑA ELSA	AV. JORGE CHAVEZ	2
60	JR. LAS BEGONIAS	2	ÚNICO SENTIDO	AV. JORGE CHAVEZ	JR. BELISARIO SUAREZ	2
61	JR. FAUSTO	2	ÚNICO SENTIDO	J.A.A. CACÉRES	AV. JORGE CHAVEZ	2
62	JR. MIGUEL GRAU	2	ÚNICO SENTIDO	JR. DOÑA DELMIRA	JR. ROOSEVELT	2
63	JR. SAN JUAN	2	DOBLE SENTIDO	JR. SANTO CRISTO	JR. JUAN SOTO BERNEO	2
64	JR. JUAN SOTO BERMEO	2	DOBLE SENTIDO	AV. TOMÁS MARSANO	JR. SAN JUAN	2
65	AV. ANTARES	2	DOBLE SENTIDO	JR. EL PARQUE	CA. ALFREDO ICAZA	2
66	JR. EL SOL	2	UNICO SENTIDO	AV. TOMÁS MARSANO	AV. PASEO DE LA REPÚBLICA	2

67	CA. EL TORO	2	DOBLE SENTIDO	JR. ALCIDES VIGO HURTADO	JOSE PENZA VENOCILLA	2
68	JIRÓN VISTA ALEGRE	2	DOBLE SENTIDO	JR. LAS GAVIOTAS	JR. NELSON GUIA GONZALES	2
69	JR. BELISARIO SUAREZ	2	UNICO SENTIDO	AV. LOS CASTILLOS	JR. LAS BEGONIAS	2
70	JIRON TACNA	2	UNICO SENTIDO	JR. BATALLA DE AYACUCHO	PJ. RÍO TAMBO	2
71	JIRON ARICA	2	UNICO SENTIDO	JR. BATALLA DE AYACUCHO	PJ. ROCA MUELLE	2
72	JR. DOÑA ROSA	2	UNICO SENTIDO	AV. AYACUCHO	AV. SURCO	2
73	JR. LOS NEVADOS	2	UNICO SENTIDO	JR. SOLIMANA	JR. JUAN SOTO BERNEO	2
74	JR. ROOSEVELT	2	DOBLE SENTIDO	AV. PASEO LA CASTELLANA	A. A. CACÉRES	4
75	JR. DOÑA DELMIRA	2	UNICO SENTIDO	AV. AYACUCHO	CA. DOÑA ELSA	2
76	JR. DIANA	2	DOBLE SENTIDO	JR. ARIADNA	JR. ARTEMISA	2
77	JR. LOS CISNES	2	UNICO SENTIDO	SAGITARIO	CALLE FRAGATAS	2
78	CA. LAS GOLONDRINAS	2	DOBLE SENTIDO	JR. GARZA REAL	JR. LOS CISNES	2
79	JR. GALILEO GALILEI	2	DOBLE SENTIDO	LA CRUCETA	PASAJE GEMINIS	2
80	JR. MINOS	2	DOBLE SENTIDO	JR. ARIADNA	JR. POSEIDON	2
81	CA. NICOLÁS CORPÉNICO	2	DOBLE SENTIDO	JR. JORGE CHAMOT	JR. GALILEO GALILEI	2
82	JR. VINCENT VAN GOGH	2	DOBLE SENTIDO	VICTORE CARPACCO	JR. ARIADNA	2
83	CA. BENJAMIN FRANKLIN	2	DOBLE SENTIDO	JR. PEDRO SILVA	CALLE NICOLÁS CORPENICO	2
84	JR. SOLDADO FRANCISCO LA ROSA	2	DOBLE SENTIDO	JR. CRNEL. EUDOCIO RABINES	JR. TNTE CORONEL MELCHOL FRISANCHO	2
85	JR. DOÑA HORTENCIA	2	DOBLE SENTIDO	DOÑA CONSUELO	DOÑA MERCEDES	2

86	JR. ANTONIO KETIN VIDAL HERRERA	2	DOBLE SENTIDO	JR. VIGO HURTADO	JIRÓN LUIS DEXTRE ECHAIZ	2
87	JR. JOSÉ GABRIEL AGUILAR SEGURA	2	DOBLE SENTIDO	AV. PASEO DE LA REPÚBLICA	JOSE PENZA VENOCILLA	2
88	CA. LAS AZUCENAS	2	DOBLE SENTIDO	JIRÓN LOS HERRERILLOS	LOS ALAMOS	2
89	CA. ALFONSO UGARTE	2	DOBLE SENTIDO	JR. FRANKLIN ROOSVELT	JR. ANAYA	2
90	CA. LOS ALAMOS	2	DOBLE SENTIDO	CNEL. PASCUAL SACO OLIVEROS	AV. GRAL. ALIPIO PONCE VASQUEZ	2
91	JR. LOS HERRERILLOS	2	DOBLE SENTIDO	JR. ALCIDES VIGO HURTADO	TERRENOS DE LA POLICIA DEL PERÚ	2
92	CA. DON FRANCISCO	2	DOBLE SENTIDO	AV. GUARDIA CIVIL SUR	DOÑA NELLY	2
93	JR. ARIADNA	2	DOBLE SENTIDO	CA. LAS ALODRAS	CNEL. LORENZO IGLESIAS PINO	2
94	JR. SAGITARIO	2	DOBLE SENTIDO	MINOS	AV. GUARDIA CIVIL SUR	2
95	JR. POSEIDON	2	DOBLE SENTIDO	JR. GALILEO GALILEI	JIRÓN APOLO	2
96	JR. VULCANO	2	DOBLE SENTIDO	JR. GANIMEDES	JR. GUARDIA CIVIL NORTE	2
97	JR. VIÑA LARIENA	2	DOBLE SENTIDO	JR.LAS GAVIOTAS	VIÑA TACAMA	2
98	JR. JEAN FRANCOIS MILLET	2	DOBLE SENTIDO	VITTORE CARPACCIO	ARIADNA	2
99	CA. DOÑA MARCELA	2	DOBLE SENTIDO	AV. AYACUCHO	DOÑA CATALINA	2
100	JR. DOÑA VIRGINIA	2	DOBLE SENTIDO	AV. AYACUCHO	DOÑA GLORIA	2
101	JR. DOÑA ANA	2	ÚNICO SENTIDO	AV. AYACUCHO	AV. SURCO	2
102	JR. DOÑA AMALIA	2	DOBLE SENTIDO	DOÑA CATALINA	JR. MANUEL DE AMAT Y JUNIENT	2

103	JR. MANUEL DE AMAT Y JUNIENT	2	DOBLE SENTIDO	JR. CONDE NYEVA	DOÑA ESTER	2
104	JR. ARTEMISA	2	DOBLE SENTIDO	AV. LAS GAVIOTAS	PALAS ATENEA	2
105	DOÑA GLORIA	2	DOBLE SENTIDO	DOÑA ROSA	JIRÓN DOÑA ANA	2
106	DOÑA MERCEDES	2	UNICO SENTIDO	AV. AYACUCHO	MARQUES MANCERA	2
107	CA. DOÑA LUISA	2	DOBLE SENTIDO	AV. AYACUCHO	CA. DOÑA CATALINA	2
108	CA. DOÑA CONSUELO	2	UNICO SENTIDO	AV. AYACUCHO	CA. DOÑA CATALINA	2
109	CA. DOÑA RAQUEL	2	DOBLE SENTIDO	DOÑA MARCELA	DOÑA MERCEDES	2
110	CA. DOÑA CELIA	2	DOBLE SENTIDO	AV. AYACUCHO	CA. DOÑA JUANA	2
111	JR. DOÑA CATALINA	2	DOBLE SENTIDO	AV. TOMÁS MARSANO	DOÑA ROSA	2
112	JR. CONDE CASTELLAR	2	DOBLE SENTIDO	AV. TOMÁS MARSANO	MARQUES DE OSORIO	2
113	JR. MARQUES DE CAÑETE	2	DOBLE SENTIDO	AV. TOMÁS MARSANO	CONDE DE VILLAR DON PARDO	2
114	JR. CONDE DE VILLAR DON PARDO	2	UNICO SENTIDO	MARQUES DE MANCERA	AV. SURCO	2
115	JR. CONDE DE ALBA DE LISTE	2	DOBLE SENTIDO	JR. MARQUES DE CAÑETE	CONDE DE SALVATIERRA	2
116	CA. DOÑA HILDA	2	DOBLE SENTIDO	DOÑA ROSA	JR. DOÑA ANA	2
117	CA. DOÑA GLORIA	2	DOBLE SENTIDO	DOÑA ROSA	JR. DOÑA ANA	2
118	CA. DOÑA ELVIRA	2	DOBLE SENTIDO	DOÑA VIRGINIA	JR. DOÑA ANA	2
119	CA. DOÑA JUANA	2	DOBLE SENTIDO	DOÑA VIRGINIA	AV. PASEO DE LA REPÚBLICA	2
120	CA. DOÑA MARIA	2	DOBLE SENTIDO	DOÑA VIRGINIA	JR. DOÑA ANA	2
121	CA. DOÑA DELIA	2	DOBLE SENTIDO	AV. AYACUCHO	CA. DOÑA JUANA	2

122	CA. DOÑA ELSA	2	UNICO SENTIDO	AV. PASEO DE LA REPÚBLICA	JIRÓN TACNA	2
123	JR. SOLIMANA	2	DOBLE SENTIDO	JR. FRANCISCO DE TOLEDO	JR.SAN JUAN	2
124	CA. HUGO MAZZINI	2	UNICO SENTIDO	JR. GRAL. ARMANDO ZAMUDIO	SILVA SURCO	1
125	SILVA SURCO	2	DOBLE SENTIDO	JUAN SOTO BERMEO	AV. ANTARES	2
126	JR. LA LUNA	2	DOBLE SENTIDO	JR.ESTEBAN CAMERE	JR. MARTE	2
127	JR. MARTE	2	DOBLE SENTIDO	JR. ESTEBAN CAMERE	CALLE ALFREDO ICAZA	2
128	JR. ESTEBAN CAMERE	2	DOBLE SENTIDO	JR. LA LUNA	CALLE EL COHETE	2
129	CA. NEPTUNO	2	DOBLE SENTIDO	JR. MARTE	JR. EL SOL	2
130	CA. HERCULES	2	DOBLE SENTIDO	JR. MARTE	JR. EL SOL	2
131	CA. ARGES	2	DOBLE SENTIDO	JR. MARTE	JR. EL SOL	2
132	CA. URANO	2	DOBLE SENTIDO	CA. ARGES	ALFREDO ICAZA	2
133	AV. EL CARMEN	2	DOBLE SENTIDO	AV. ANTARES	CALLE EL COHETE	2
134	JR. LOS CONQUISTADORES	2	UNICO SENTIDO	AV. EL CARMEN	AV.LOS PROCERES	2
135	CA. LOS LIBERTADORES	2	UNICO SENTIDO	CALLE LOS CONQUISTADORES	CA. LOS REFORMISTAS	2
136	CA. LOS REFORMISTAS	2	UNICO SENTIDO	CALLE LOS CONQUISTADORES	PASEO LA REPUBLICA	2
137	CA. CAP. FAP RENAN ELIAS	2	DOBLE SENTIDO	JR. CMDTE. PEDRO CANGA	CA. GRAL. FAP. FEDERICO RECAVARREN	2
138	CA. GRAL. FAP. FEDERICO RECAVARREN	2	UNICO SENTIDO	JUAN SOTO BERMEO	AV. ANTARES	2
139	CA. GRAL. FAP. ARMANDO ZAMUDIO	2	UNICO SENTIDO	JUAN SOTO BERMEO	AV. ANTARES	2

140	JR. CMDTE. PEDRO CANGA	2	DOBLE SENTIDO	AV. EL PARQUE	CA. GRAL. FAP. FEDERICO RECAVARREN	2
141	JR. MARQUES DE MONTESCLAROS	2	DOBLE SENTIDO	DOÑA AMALIA	DOÑA ESTER	2
142	JR. DOÑA ALICIA	2	UNICO SENTIDO	AV. SURCO	JR. MARQUES DE MONTESCLAROS	2
143	CA. MARQUES CASTELFUERTE	2	UNICO SENTIDO	JR. FRANCISCO DE TOLEDO	JR. MARQUES DE MONTESCLAROS	2
144	JR. FRANCISCO DE TOLEDO	2	DOBLE SENTIDO	JR. DOÑA ALICIA	JIRON SOLIMANA	2
145	CA. CONDE DE SANTISTEBAN	2	UNICO SENTIDO	JR. FRANCISCO DE TOLEDO	JR. MARQUES DE MONTESCLAROS	2
146	JR. DOÑA ESTER	2	UNICO SENTIDO	AV. SURCO	JUAN SOTO BERMEO	2
147	JR. CONDE DE NYEVA	2	UNICO SENTIDO	AV. SANTIAGO DE SURCO	DOÑA AMALIA	2
148	CA. ANTONIO DE MENDOZA	2	UNICO SENTIDO	AV. SURCO	JR. CONDE DE NYEVA	2
149	JR. MARQUES DE GUADALCASAR	2	DOBLE SENTIDO	MARQUES DE MANCERA	JUAN SOTO BERMEO	2
150	CA. DOÑA ROSAURA	2	UNICO SENTIDO	DOÑA CONSUELO	DOÑA ROSA	2
151	CA. DOÑA ESPERANZA	2	UNICO SENTIDO	DOÑA CONSUELO	DOÑA ROSA	2
152	CA. LOS JILGUEROS	2	DOBLE SENTIDO	JR. TENIENTE CORONEL FAP.JORGE CHAMOT	JR. GALILEO GALILEI	2
153	CA. LAS ALONDRAS	2	DOBLE SENTIDO	JR. TENIENTE CORONEL FAP.JORGE CHAMOT	JR. GALILEO GALILEI	2
154	JR. GARZA REAL	2	DOBLE SENTIDO	JR. TENIENTE CORONEL FAP. JORGE CHAMOT	CALLE FRAGATAS	2
155	CA. FRAGATAS	2	UNICO SENTIDO	JR. GARZA REAL	JR. GANIMEDES	2
156	CA. ALBATROS	2	UNICO SENTIDO	JR. GARZA REAL	JR.LAS GAVIOTAS	2

157	JR. GAMINEDES	2	DOBLE SENTIDO	JR. VIÑA LARIENA	JR. ARTEMISA	2
158	CA. SAN MIGUEL	2	DOBLE SENTIDO	JR. POSEIDON	JR. ARTEMISA	2
159	JR. APOLO	2	DOBLE SENTIDO	ARIADNA	VULCANO	2
160	CA. HERA	2	UNICO SENTIDO	JR. VISTA ALEGRE	JR. VIÑA LARIETA	2
161	JR. ARES	2	UNICO SENTIDO	VULCANO	JR. ARTEMISA	2
162	JR. TUCANES	2	UNICO SENTIDO	VULCANO	JR. ARTEMISA	2
163	JR. VIÑA QUEIROLO	2	DOBLE SENTIDO	VIÑA VENTURO	VIÑA PICASSO	2
164	JR. VIÑA TACAMA	2	DOBLE SENTIDO	JR. VIÑA QUEIROLO	EL MARABU	2
165	CA. CRONOS	2	UNICO SENTIDO	JR. GANIMEDES	JR. APOLO	1
166	CA. ZEUS	2	UNICO SENTIDO	ARIADNA	SAGITARIO	2
167	JR. CRNEL. EUDOCIO RAMIREZ	2	DOBLE SENTIDO	MAXIMILIANO VELARDE	AV. LOS PROCERES	2
168	JR. VISTA BELLA	2	DOBLE SENTIDO	AV. LOS PROCERES	VICTORE CARPACCIO	2
169	JR.GRAL. RAMON VARGAS MACHUCA	2	DOBLE SENTIDO	AV. LOS PROCERES	JR. GRAL. PEDRO SILVA	2
170	JR. CRNEL. MIGUEL EMILIO LUNA	2	UNICO SENTIDO	JR. VISTA BELLA	JR. GRAL. RAMON VARGAS MACHUCA	2
171	MARQUES DE OSORIO	2	DOBLE SENTIDO	CONDE DE CASTELLAR	JR. MARQUES DE CAÑETE	2
172	CONDE DE SALVATIERRA	2	DOBLE SENTIDO	JR. CONDE DE ALBA DE LISTE	JR. CONDE DE VILLAR DON PARDO	2
173	MAXIMILIANO VELARDE	2	DOBLE SENTIDO	JR. VISTA BELLA	VICTORE CARPACCIO	2
174	AV.LAS NAZARENAS	3	DOBLE SENTIDO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	JR. MORRO SOLAR	4

175	CALLE LOMA UMBROSA	3	DOBLE SENTIDO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	JR. MORRO SOLAR	2
176	AV. ANDRÉS TINOCO	3	ÚNICO SENTIDO	AV. TOMÁS MARSANO	AV. CARRETERA PANAMERICANA SUR	2
177	AV. MONTE LOS OLIVOS	3	DOBLE SENTIDO	AV.LAS NAZARENAS	AV. TOMÁS MARSANO	4
178	CA. CESAR VALLEJO	3	DOBLE SENTIDO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	AV. CAMINO DE LOS INCAS	2
179	JR. LOMA HERMOSA	3	ÚNICO SENTIDO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	2
180	JR. LOMA DEL PILAR	3	DOBLE SENTIDO	JR. ISMAEL BIELICH FLORES	CALLE LOMA UMBROSA	2
181	JR. OREJUELAS	3	DOBLE SENTIDO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	CALLE NEGREIROS	2
182	JR.LA DUQUEZA	3	DOBLE SENTIDO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	JR. TRADICIÓN	2
183	JR. MELCHOR MALO	3	DOBLE SENTIDO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	CALLE MERCADERES	2
184	CA. MERCADERES	3	DOBLE SENTIDO	AV. ALFREDO BENAVIDES	AV. CAMINOS DEL INCA	2
185	JR. BODEGONES	3	DOBLE SENTIDO	LOMA ANDINA	JR. MORRO SOLAR	2
186	JR. LOMA DE LAS CLIVIAS	3	DOBLE SENTIDO	AV. CAMINOS DEL INCA	JR. MORRO SOLAR	2
187	JR. LOMAS DE LAS GARDENIAS	3	DOBLE SENTIDO	AV. CAMINOS DEL INCA	JR. MORRO SOLAR	2
188	JR. LOMA DE LOS PENSAMIENTOS	3	DOBLE SENTIDO	AV. CAMINOS DEL INCA	JR. MORRO SOLAR	2
189	JR. LOMA DE LOS CRISANTEMOS	3	DOBLE SENTIDO	AV. CAMINOS DEL INCA	JR. MORRO SOLAR	2
190	JR. TRADICIÓN	3	DOBLE SENTIDO	JR. MELCHOR MALO	AV.LAS NAZARENAS	2
191	JR. BATALÓN CALLAO SUR	3	DOBLE SENTIDO	AV. ALFREDO BENAVIDES	AV. LAS NAZARENAS	2
192	LOMA ANDINA	3	DOBLE SENTIDO	AV. LAS NAZARENAS	LOMA PONCIANA	2

193	LOMA PONCIANA	3	DOBLE SENTIDO	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	MONTE EBANO	2
194	MONTE EBANO	3	DOBLE SENTIDO	JR. BODEGONES	AV. MONTERRICO SUR	2
195	JR. ISMAEL BIELICH FLORES	3,4	DOBLE SENTIDO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	JR. MORRO SOLAR	2
196	JR. ISMAEL BIELICH FLORES	4	DOBLE SENTIDO	AV. AYACUCHO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	2
197	JR. MANUEL AGUILA DURAND	4	DOBLE SENTIDO	AV. AYACUCHO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	2
198	JR. DAVID ROCA VAREA	4	DOBLE SENTIDO	AV. ALFREDO FRANCO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	2
199	JR. JUAN GERMAN LAPEYRE	4	ÚNICO SENTIDO	AV. AYACUCHO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	2
200	JR. MANUEL HERRERA POMAREDA	4	DOBLE SENTIDO	AV. ALFREDO BENAVIDES	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	2
201	JR. PEDRO ABAD GALIANTE	4	ÚNICO SENTIDO	AV. ALFREDO BENAVIDES	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	2
202	JR. FERNANDO CASTRAT	4	DOBLE SENTIDO	AV. AYACUCHO	JR. GRAL. LUIS LA PUERTA	2
203	JR. JOSE CORZO	4	DOBLE SENTIDO	JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	2
204	JR. REYNALDO MORON	4	DOBLE SENTIDO	CARLOS CUETO FERNANDINI	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	2
205	JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	4	ÚNICO SENTIDO	JR. MANUEL HERRERA POMAREDA	AV. SANTIAGO DE SURCO	2
206	CARLOS CUETO FERNANDINI	4	DOBLE SENTIDO	JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	CALLE GUILLERMO DE LA FLOR	2
207	CALLE GUILLERMO DE LA FLOR	4	ÚNICO SENTIDO	JR. REYNALDO MORON	AV. TOMAS MARSANO	2

208	JR. GRAL. LUIS LA PUERTA	4	DOBLE SENTIDO	NICOLÁS DE PIÉROLA	AV. SANTIAGO DE SURCO	2
209	CA. GUSTAVO YABAR	4	DOBLE SENTIDO	JR. ENRIQUE SALAZAR BARRETO	JR. AUGUSTO WIESE	2
210	CA. ABELARDO MURILLO	4	DOBLE SENTIDO	LUIS SOLOGUREN	JR. AUGUSTO WIESE	2
211	CA. ALBERTO ACOSTA	4	DOBLE SENTIDO	JR. ISMAEL BIELICH FLORES	JR. JOSE CORZO	2
212	JR. ENRIQUE ROLANDI ZANELLI	4	DOBLE SENTIDO	JR. JUAN DE RADA	JR. AUGUSTO WIESE	2
213	JR. JUAN DE RADA	4	DOBLE SENTIDO	AV. ALFREDO BENAVIDES	JR. DAVID ROCA VAREA	2
214	JR. ENRIQUE SALAZAR BARRETO	4	DOBLE SENTIDO	AV. ALFREDO BENAVIDES	JR. MANUEL AGUILA DURAND	2
215	CA. JOSE OSORIO	4	DOBLE SENTIDO	JR. ENRIQUE SALAZAR BARRETO	CA. JOSE WINDER	2
216	JR. AUGUSTO WIESE	4	DOBLE SENTIDO	JR. JUAN GERMAN LAPEYRE	JR. DAVID ROCA VAREA	2
217	CA. ERNESTO CARDENAS	4	DOBLE SENTIDO	JR. MANUEL HERRERA POMAREDA	JR. JUAN GERMAN LAPEYRE	2
218	CA. RICARDO ARANDA	4	DOBLE SENTIDO	JR. PEDRO ABAD GALIANTE	AV. VELASCO ASTETE	2
219	JR. ARTURO AGUILAR	4	DOBLE SENTIDO	JR. PEDRO ABAD GALIANTE	JR.REY DE BAHAMONDE	2
220	JR.REY DE BAHAMONDE	4	DOBLE SENTIDO	AV. ALFREDO BENAVIDES	JR. PEDRO ABAD GALIANTE	2
221	CA. MIGUEL MUÑOZ	4	DOBLE SENTIDO	ANTUNEZ DE MAYOLO	ANIBAL MURTUA	2
222	CA. ALIPIO PONCE	4	DOBLE SENTIDO	CALLE JAVIER MORENO	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	2
223	CA. LUIS REYNA FARGE	4	DOBLE SENTIDO	CALLE FERNANDO LEON	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	2

224	JR.LA PUERTA	4	DOBLE SENTIDO	NICOLÁS DE PIÉROLA	AV. TOMAS MARSANO	2
225	JR. ANTONIO PEZET	4	DOBLE SENTIDO	JR.LA PUERTA	AV. AYACUCHO	2
226	CA. CARLOS TENAUD	4	DOBLE SENTIDO	AV. ALFREDO BENAVIDES	CALLE PEDRO DENEGRI	2
227	AV. ALFREDO FRANCO	4	DOBLE SENTIDO	CA. VICTORIO MOSTO	AV. TOMAS MARSANO	4
228	JR. NICOLAS DE PIÉROLA	4	DOBLE SENTIDO	JR. FERNANDO CASTRAT	JR. DAVID ROCA VAREA	2
229	CA. JOAQUIN CARDENAS	4	DOBLE SENTIDO	JR. MANUEL HERRERA POMAREDA	JR. JUAN GERMAN LAPEYRE	2
230	LUIS SOLOGUREN	4	DOBLE SENTIDO	JR. ISMAEL BIELICH FLORES	JR.JOSE CORZO	2
231	ANIBAL MURTUA	4	DOBLE SENTIDO	CA. ALIPIO PONCE	JR. DAVID ROCA VAREA	2
232	CA. JOSE WINDER	4	DOBLE SENTIDO	CA. EMILIO VELARDE	JR. DAVID ROCA VAREA	2
233	CALLE JAVIER MORENO	4	DOBLE SENTIDO	JR. MANUEL AGUILA DURAND	CA. MIGUEL MUÑOZ	2
234	CALLE PEDRO DENEGRI	4	DOBLE SENTIDO	JR. FERNANDO CASTRAT	CALLE TUTUMO	2
235	JR COSMOS	5	NORTE A SUR	CALLE BARCELONA	LAS GALAXIAS	2
236	AV. DE LA FLORESTA	5	DOBLE SENTIDO	AV PRIMAVERA	AV. VELASCO ASTETE	4
237	JR MONTERREY	5	DOLBE SENTIDO	AV DE LA FLORESTA	AV CAMINOS DEL INCA	2
238	AV. MONTERRICO CHICO	6	DOBLE SENTIDO	PAN. SUR	AV. REINALDO VIVANCO	2
239	AV. DEL SUR	6	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. VELASCO ASTETE	4
240	JR. MONTE REAL	6	DOBLE SENTIDO	AV. VELASCO ASTETE	AV. DE LOS PRECURSORES	2
241	MONTE CLARO	6	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	JR. MONTE REAL	2

242	AV. DE LOS PRECURSORES	6	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. MONTE RICO CHICO	4
243	CONDE DE LA VEGA DEL REN	6	DOBLE SENTIDO	JR. MONTE REAL	AV. DE LOS PRECURSORES	2
244	ALAMEDA MONTE UMBROSO	6	DOBLE SENTIDO	AV. DE LOS PRECURSORES	AV. VELASCO ASTETE	2
245	JR. MONTE FLOR	6	DOBLE SENTIDO	JR. MONTE REAL	AV. DE LOS PRECURSORES	2
246	CALLE MONTE FRIO	6	UNICO SENTIDO	ALAMEDA MONTE UMBROSO	AV. LOS PRECURSORES	2
247	JR. MONTE BLANCO	6	DOBLE SENTIDO	AV. VELASCO ASTETE	JR. MONTE FLOR	2
248	JR. BATALLON TARMA	6	DOBLE SENTIDO	ALAMEDA MONTE UMBROSO	AV. CAMINOS DEL INCA	2
249	CALLE MONTE CRISTI	6	DOBLE SENTIDO	ALAMEDA MONTE UMBROSO	AV. DE LOS PRECURSORES	2
250	PASAJE MONTENESCO	6	DOBLE SENTIDO	CALLE MONTE CRISTI	JR. BATALLON TARMA	2
251	JR. MANUEL GANOZA	6	UNICO SENTIDO	ALAMEDA MONTE UMBROSO	AV. CORONEL REINALDO VIVANCO	2
252	MONTENGO BAY	6	UNICO SENTIDO	AV. DE LOS PRECURSORES	AV. CORONEL REINALDO VIVANCO	2
253	CALLE MONTE CASINO	6	DOBLE SENTIDO	AV. CORONEL REINALDO MIVANCO	JR. MORRO SOLAR	2
254	CALLE RAMADAL	6	UNICO SENTIDO	CALLE BATALLON LIBRES DE TRUJILLO	JR. MORRO SOLAR	2
255	CALLE BATALLON LIBRES DE TRUJILLO	6	DOBLE SENTIDO	CALLE BATALLON TARMA	AV. CAMINOS DEL INCA	2
256	JIRON BATALLON CALLAO NTE	6	DOBLE SENTIDO	JR. BATALLON TARMA	AV. CAMINOS DEL INCA	2
257	JIRON BATALLA SAN JUAN	6	UNICO SENTIDO	AV. VELASCO ASTETE	JR. MORRO SOLAR	2

258	CALLE BATALLON CONCEPCION	6	DOBLE SENTIDO	AV. MONTERRICO CHICO	JR. BATALLA DE SAN JUAN	2
259	CALLE LA CHIRA	6	DOBLE SENTIDO	CALLE BATALLON CONSEPCION	JR. MORRO SOLAR	2
260	CALLE ENRIQUE VILLANUEVA	6	DOBLE SENTIDO	CALLE NESTOR BATANERO	JR. MORRO SOLAR	2
261	CALLE JOSE MANUEL QUIROZ	6	DOBLE SENTIDO	CALLE NESTOR BATANERO	JR. MORRO SOLAR	2
262	CALLE NESTOR BATANERO	6	DOBLE SENTIDO	AV. MONTERRICO CHICO	CALLE LA CHIRA	2
263	JR. MORRO SOLAR	6	UNICO SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. AUXILIAR PANAMERICANA SUR	2
264	JR. MONSERRATE	6	DOBLE SENTIDO	AV. CAMINOS DEL INCA	JR. MORRO SOLAR	2
265	CALLE PREGONEROS	6	DOBLE SENTIDO	JR. TRINITARIAS	JR. BOTONEROS	2
266	JR. BOTONEROS	6	DOBLE SENTIDO	JR. BATALLA DE SAN JUAN	JR. TINTOREROS	2
267	CALLE MERCEDARIAS	6	DOBLE SENTIDO	JR. MONSERRAT	JR. TINTOREROS	2
268	JR. LOS ALGUACILES	6	UNICO SENTIDO	JR. MONSERRAT	AV. CAMINOS DEL INCA	2
269	PJE. SAN LUCAS	6	DOBLE SENTIDO	JR. BATALLA DE SAN JUAN	JR. BATALLA DE SAN JUAN	2
270	JR. TINTOREROS	6	DOBLE SENTIDO	JR. TRINITAREAS	JR. MORRO SOLAR	2
271	JR. TRINITARIAS	6	DOBLE SENTIDO	JR. BATALLA DE SAN JUAN	JR. LOS ALGUACILES	2
272	JR. BARTOLOME HERRERA	6	DOBLE SENTIDO	AV. VELASCO ASTETE	JR. LOS ALGUACILES	2
273	CALLE ALDABAS	6	DOBLE SENTIDO	JR. BATALLON SUR	AV. BENAVIDES	2
274	JR. NARCISO DE COLINA	6	DOBLE SENTIDO	JR. BARTOLOME HERRERA	CALLE CORONEL FRANCISCO SEGUIL	2
275	CALLE MONTE DE OCA	6	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	JR. MONTE REAL	2

276	CALLE ESPADEROS	6	DOBLE SENTIDO	CALLE ALDABAS	JR. LOS ALGUACILES	2
277	JR. CORONEL ENRIQUE CAMPOS	6	DOBLE SENTIDO	JR. NARCISO DE LA COLINA	AV. BENAVIDES	2
278	CALLE CORONEL JUAN CASTILLA	6	DOBLE SENTIDO	JR. NARCISO DE LA COLINA	CALLE ENRIQUE CAMPOS	2
279	JR. CORONEL JOSE M. DE HERNALDO	6	DOBLE SENTIDO	AV. VELASCO ASTETE	JR. BATALLON CALLAO SUR	2
280	CALLE CORONEL FRANCISCO FERNANDEZ	6	DOBLE SENTIDO	JR. NARCISO DE LA COLINA	JR. CORONEL ENRIQUE CAMPOS	2
281	CALLE CORONEL FRANCISCO SEGUIN	6	DOBLE SENTIDO	AV. VELASCO ASTETE	JR. CORONEL ENRIQUE CAMPOS	2
282	AV. DE LOS INGENIEROS	7	DOBLE SENTIDO	PAN. SUR	JR. CRISTOBAL PERALTA	4
283	AV. JACARANGA	7	DOBLE SENTIDO	AV. DE LOS INGENIEROS	JR. LAS GARDENIAS	2
284	JR. LAS GARDENIAS	7	DOBLE SENTIDO	PAN. SUR	JR. LAS CASUARINAS	2
285	JR. TOMASAL	7	DOBLE SENTIDO	JR. LAS CASUARINAS	AV. PRIMAVERA	2
286	JR. LAS CASUARINAS	7	DOBLE SENTIDO	AV. ALONSO DE MOLINA	JR. LAS GARDENIAS	4
287	AV. CENTRAL	7	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	LOS FORESTALES	2
288	CALLE EL RECUERDO	7	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. ALONSO DE MOLINA	2
289	JR, JOSE NICOLAS RODRIGO	7	DOBLE SENTIDO	AV. ALONSO DE MOLINA	CALLE 6	2
290	CALLE 6	7	UNICO SENTIDO	AV. CENTRAL	LOS FORESTALES	2
291	CALLE LOS PETROLEROS	7	DOBLE SENTIDO	CALLE LOS MINEROS	CALLE LOS CATEDRATICOS	2
292	CALLE LOS MINEROS	7	DOBLE SENTIDO	AV. LOS CONSTRUCTORES	CALLE LOS PETROLEROS	2
293	CALLE LOS CATEDRATICOS	7	DOBLE SENTIDO	AV. LOS CONSTRUCTORES	CALLE S/N	2

294	EL HERRAJE	7	DOBLE SENTIDO	CALLE LOS PETROLEROS	CALLE LOS PETROLEROS	2
295	CIVILES	7	DOBLE SENTIDO	AV. CENTRAL	LOS MEDICOS	2
296	LOS POETAS	7	DOBLE SENTIDO	CALLE 6	AV. CENTRAL	2
297	JR. ARQUEOLOGOS	7	DOBLE SENTIDO	AV. CENTRAL	LOS MEDICOS	2
298	JR. CLAUDE DEBUSSY	7	DOBLE SENTIDO	JR. LOS ARQUEOLOGOS	LOS MEDICOS	2
299	LOS MEDICOS	7	DOBLE SENTIDO	CIVILES	JR. CLAUDDE DEBUSSY	2
300	JR. DANIEL ALOMIA ROBLES	7	DOBLE SENTIDO	JR, CLAUDDE DEBUSSY	OV. SRAUSS	2
301	JR. RICHARD STRAUSS	7	DOBLE SENTIDO	OV. STRAUSS	CALLE FRANCISCO DE GOYA	2
302	JR. GIUSEPPE VERDI	7	DOBLE SENTIDO	OV. SRAUSS	CALLE S/N	2
303	JR. PABLO PICASSO	7	DOBLE SENTIDO	AV. LOS CONSTRUCTORES	CALLE S/N	2
304	AV. LOS CONSTRUCTORES	7	DOBLE SENTIDO	LOS FORESTALES	JR. PABLO PICASSO	4
305	CALLE B	7	DOBLE SENTIDO	AV. CENTRAL	CALLE S/N	2
306	JR. FEDERIC CHOPIN	7	DOBLE SENTIDO	AV. CENTRAL	CALLE S/N	2
307	CALLE2	7	DOBLE SENTIDO	AV. CENTRAL	CALLE S/N	2
308	CALLE D	7	DOBLE SENTIDO	AV. CENTRAL	JR. ARNALDO ALVARADO	2
309	25 DE SETIEMBRE	7	DOBLE SENTIDO	AV. CENTRAL	JR. ARNALDO ALVARADO	2
310	JR JOHANN BACH	7	DOBLE SENTIDO	AV. CENTRAL	JR. ARNALDO ALVARADO	2
311	JR. ARNALDO ALVARADO	7	DOBLE SENTIDO	JR. JOHANN BACH	AV. ALONSO DE MOLINA	2
312	JR. TOMASAL	7	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. LAS CASUARINAS	2

313	AMARILLAS	7	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. ALONSO DE MOLINA	2
314	TAMBO DE ORO	7	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. ALONSO DE MOLINA	2
315	JR. STA. ELENA SUR	7	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. ALONSO DE MOLINA	2
316	CALLE TALAMBO	7	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. ALONSO DE MOLINA	2
317	JR. TAMBO REAL	7	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	JR. TOMASAL	2
318	AV. DON DIEGO DE DIA	7	DOBLE SENTIDO	AV. ALONSO DE MOLINA	JR. TOMASAL	2
319	CALLE MONGE MEDRANO	7	DOBLE SENTIDO	JR. MARIANO EDUARDO DE RVERO	CALLE S/N	2
320	JR. ALFRED ROSENBLAT	7	DOBLE SENTIDO	AV. LAS CASUARINAS	JR. TAMBO REAL	2
321	JR. MARIANO EDUARDO DE RIVERO	7	DOBLE SENTIDO	AV. LAS CASUARINAS	CALLE S/N	2
322	JR. ARTURO ALCALDE	7	DOBLE SENTIDO	JR. MARIANO EDUARDO DE RVERO	CALLE MONGE MEDRANO	2
323	CALLE PARAMONGA	7	DOBLE SENTIDO	CALLE PUCALA	JR. SEÑOR DE SIPAN	2
324	JR. SEÑOR DE SIPAN	7	DOBLE SENTIDO	AV. DON DIEGO DE DIA	JR. TAMBO REAL	2
325	JR. JERONIMO DE ALIGA SUR	7	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. BUGANVILLA	2
326	PUCALA	7	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. ALONSO DE MOLINA	2
327	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	7	UN SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. DE LOS INGENIEROS	2
328	JR. JACARANDAA	7	DOBLE SENTIDO	AV. BUGUGANVILLA	AV. DE LOS INGENIEROS	2
329	CALLE MARTIN DE PAZ	7	DOBLE SENTIDO	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	JR. ALIAGA DEL SUR	2
330	LOS DATILES	7	DOBLE SENTIDO	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	JR. ALIAGA DEL SUR	2

331	CALLE LA ESPARCETA	7	DOBLE SENTIDO	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	JR. ALIAGA DEL SUR	2
332	CALLE MARTIN PIZARRO	7	DOBLE SENTIDO	JR. ALIAGA DEL SUR	JR. DOMINGO DE LA PRESA	2
333	JR. DOMINGO DE LA PRESA	7	UNICO SENTIDO	JR. ALIAGA DEL SUR	AV. ALONSO DE MOLINA	2
334	PATAPO	7	DOBLE SENTIDO	JR. DOMINGO DE LA PRESA	PARAMONGA	2
335	CALLE CHAVIN	7	DOBLE SENTIDO	AV. LA ENCALADA	AV. ALONSO DE MOLINA	2
336	AV. LAS CASUARINAS	7	DOBLE SENTIDO	AV. ALONSO DE MOLINA	JR. TOMASAL	2
337	JR. LAS GARDENIAS	7	DOBLE SENTIDO	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	AV. LAS CASUARINAS	2
338	AV, BUGAVILLA	7	DOBLE SENTIDO	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	AV. LAS CASUARINAS	2
339	CALLE ARAROBA	7	DOBLE SENTIDO	JR. JACARANDA	JR. LAS GARDENIAS	2
340	CALLE LAS LIMAS	7	DOBLE SENTIDO	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	JR. JACARANDA	2
341	JR. EL CASCAJAL	7	DOBLE SENTIDO	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	JR. TOMASAL	2
342	CALLE LAS LILAS	7	DOBLE SENTIDO	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	JR. JACARANDA	2
343	CALLE LOS FRESNOS	7	DOBLE SENTIDO	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	JR. JACARANDA	2
344	LOS CEDROS	7	DOBLE SENTIDO	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	JR. JACARANDA	2
345	LOS JAZMINES	7	DOBLE SENTIDO	CALLE LOS FRESNOS	JR. LOS CEDROS	2
346	JR. LOS CERESOS	7	UNICO SENTIDO	LOS JAZMINES	AV. DE LOS INGENIEROS	2
347	CALLE LAS DALIAS	7	DOBLE SENTIDO	LAS AZUCENAS	LAS MARGARITAS	2
348	LAS VIOLESTAS	7	DOBLE SENTIDO	AV. DE LOS INGENIEROS	JR. LOS AMANCAES	2
349	JR. LOS AMANCAES	7	DOBLE SENTIDO	CALLE S/N	CALLE LAS CANTUTAS	2

350	CALLE LAS CANTUTAS	7	DOBLE SENTIDO	LAS VIOLETAS	CALLE S/N	2
351	CALLE LAS CAMPANILLAS	7	DOBLE SENTIDO	JR. HERMANO SANTOS GARCIA	CALLE S/N	2
352	JR. LOS CASTAÑOS	7	DOBLE SENTIDO	CALLE S/N	CALLE S/N	2
353	JR. HEMANO SANTOS GARCIA	7	UNICO SENTIDO	LAS MARGARITAS	AV. LOS INGENIEROS	2
354	CALLE LOS GRANADOS	7	DOBLE SENTIDO	LAS DALIAS	JR. HERMANO SANTOS GARCIA	2
355	CALLE LOS CIPRESES	7	DOBLE SENTIDO	LAS DALIAS	JR. HERMANO SANTOS GARCIA	2
356	CALLE LAS MORAS	7	DOBLE SENTIDO	LAS DALIAS	JR. HERMANO SANTOS GARCIA	2
357	CALLE LOS NOGALES	7	DOBLE SENTIDO	AV. DE LOS INGENIEROS	JR. HERMANO SANTOS GARCIA	2
358	CALLE LOS ALMENDROS	7	DOBLE SENTIDO	AV. DE LOS INGENIEROS	JR. HERMANO SANTOS GARCIA	2
359	JR. CERRO VERDE	7	DOBLE SENTIDO	AV. LA GRAVILEA	CERRO BELLO	2
360	CERO RICO	7	DOBLE SENTIDO	JR. CERRO VERDE	CERRO BLANCO	2
361	CERRO AZUL	7	UNICO SENTIDO	AV. CIRCUNVALACION	JR. CERRO GRIS	2
362	CERRO PRIETO	7	DOBLE SENTIDO	JR. CERRO VERDE	CERRO NEGRO	2
363	AV. CIRCUNVALACION	7	UNICO SENTIDO	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR	CERRO NEGRO	2
364	AV. CERRO GRANDE	7	DOBLE SENTIDO	JR. CERRO VERDE	CERRO AZUL	4
365	JR. CERRO AMARILLO	7	DOBLE SENTIDO	CIRCUNVALACION	AV. AGUSTIN LA ROSA	2
366	CERRO COLORADO	7	DOBLE SENTIDO	CERRO RICO	JR. CERRO VEDE	2
367	CERO NEGRO	7	DOBLE SENTIDO	AV. CIRCUNVALACION	JR. CERRO VEDE	2
368	CERRO BELLO	7	DOBLE SENTIDO	JR. CERRO GRIS	AV. AGUSTIN LA ROSA	2

369	JR. CERRO GRIS	7	DOBLE SENTIDO	CERRO NEGRO	AV. AGUSTIN LA ROSA	2
370	JR. LAS ORQUIDEAS	7	DOBLE SENTIDO	JR. CERRO GRIS	LOS GERANIOS	2
371	LAS MAGNOLIAS	7	DOBLE SENTIDO	CERRO AZUL	S/N	2
372	JR. LOS ROSALES	7	DOBLE SENTIDO	LAS MAGONILAS	LOS GERANIOS	2
373	LOS GERANIOS	7	DOBLE SENTIDO	CALLE S/N	AV. AGUSTIN LA ROSA	2
374	CALLE ALBIZIA	7	DOBLE SENTIDO	LAS MAGNOLIAS	LOS GERANIOS	2
375	URB. MAGISTERIAL 6 DE JULIO	7	DOBLE SENTIDO	CALLE S/N	LAS MAGNOLIAS	2
376	JR. ALDEBARAN	8	DOBLE SENTIDO	AV. PRIMAVERA	AV. LA ENCALADA	2
377	JR. EMANCIPACION	8	DOBLE SENTIDO	AV. EL POLO	LA CONQUISTA	2
378	AV. EL POLO	8	DOBLE SENTIDO	JR. CORTIJO	AV. PRIMAVERA	2
379	JR. TRES MARIAS	8	DOBLE SENTIDO	AV. MANUEL OLGUIN	JR. EL POLO	2
380	AV. CERRO DE CAMACHO	8	DOBLE SENTIDO	CALLE AGATAS	CALLE RUBI	2
381	JR. CARTAVIO	8	OESTE A ESTE	FRANCISCO DE CUELLAR	AV. LA ENCALADA	2
382	CHALAN	8	DOBLE SENTIDO	POMALCA	JR. LAREDO	2
383	RINCONADA	8	DOBLE SENTIDO	POMALCA	LAREDO	2
384	CAYALTI	8	OESTE A ESTE	EL POLO	CALLE SANTA ELENA NTE	2
385	CALLE SANTA ELENA NTE	8	NORTE A SUR	JR. ALDEBARAN	AV. PRIMAVERA	2
386	JR EL CORTIJO	8	DOBLE SENTIDO	JR NICOLAS RODRIGO	AV LA ENCALADA	2
387	AV. EL TRIUNFO	9	UNICO SENTIDO	AV. ALIPIO PONCE	AV. DEFENSORES DEL MORRO	2

388	AV. LOS CEDROS	9	DOBLE SENTIDO	AV. ALIPIO PONCE	CALLE E	2
389	CALLE SAN JUAN DE MIRAFLORES	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	LOS PROCERES	2
390	AV. LOS GIRASOLES	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	LOS JAZMINES	2
391	LOS SAUCES	9	DOBLE SENTIDO	LOS JAZMINES	LOS LIRIOS	2
392	LOS JAZMINES	9	DOBLE SENTIDO	LOS SAUCES	LOS LIRIOS	2
393	LOS LIRIOS	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	CALLE GRAU	2
394	CALLE GRAU	9	DOBLE SENTIDO	LOS LIRIOS	AMERICA UMAMARCA	2
395	LAS PALMERAS	9	DOBLE SENTIDO	LOS LIRIOS	AMERICA UMAMARCA	2
396	JR. LOS ROSALES	9	DOBLE SENTIDO	LOS LIRIOS	AMERICA UMAMARCA	2
397	AV. INDEPENDENCIA	9	DOBLE SENTIDO	AV. GRAU	AV. EL TRIUNFO	2
398	AV. APURIMAC	9	DOBLE SENTIDO	CALLE S/N	AV. SAN JUAN	2
399	CALLE LOS PINOS	9	DOBLE SENTIDO	AV. INDEPENDECIA	AMERICA UMAMARCA	2
400	AMERICA UMAMARCA	9	DOBLE SENTIDO	CALLE S/N	AV. EL TRIUNFO	2
401	CALLE GRAU	9	DOBLE SENTIDO	CALLE S/N	CALLE S/N	2
402	LOS PINOS	9	DOBLE SENTIDO	CESAR VALLEJO	AMERICA UMAMARCA	2
403	LAS LAGUNAS	9	DOBLE SENTIDO	AV. LOS EUCALIPTOS	AV. LOS CEDROS	2
404	LOS ALISOS	9	DOBLE SENTIDO	LAS LAGUNAS	LA UNION	2
405	LA UNION	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	LAS COLINAS	2
406	LOS PROCERES	9	DOBLE SENTIDO	SAN MARTIN	CALLE LOS ROSALES	2

407	LOS ROSALES	9	DOBLE SENTIDO	LA UNION	CALLE 3	2
408	LAS DUNAS	9	DOBLE SENTIDO	LOS PROCERES	CALLE S/N	2
409	AV. EL PARQUE	9	DOBLE SENTIDO	LOS ROSALES	CALLE S/N	2
410	CALLE SAN MARTIN	9	DOBLE SENTIDO	AV. PARQUE ZONAL	LOS ROSALES	2
411	CALLE A1	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	AV. LAS PALMERAS	2
412	AV. LAS PALMERAS	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	CALLE A1	2
413	LOS CLAVELES	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	CALLE S/N	2
414	SANTA ROSA	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	CALLE S/N	2
415	6 DE AGOSTO	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	AV. SAN JUAN	2
416	CALLE 6	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	AV. 3 DE OCTUBRE	2
417	AV. BRISAS DEL VALLE	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	AV. BELAUNDE TERRY	2
418	CALLE 3	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	AV. SAN JUAN	2
419	CALLE 2	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	LAS BRISAS	2
420	CALLE 4	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	LAS BRISAS	2
421	CALLE D	9	DOBLE SENTIDO	CALLE 3	6 DE AGOSTO	2
422	CALLE E	9	DOBLE SENTIDO	CALLE 3	6 DE AGOSTO	2
423	CALLE C	9	DOBLE SENTIDO	AV. BRISAS DEL VALLE	6 DE AGOSTO	2
424	CALLE A	9	DOBLE SENTIDO	AV. BRISAS DEL VALLE	CALLE 6	2
425	CALLE 22	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN JUAN	LAS BRISAS	2
426	LAS COLINAS	9	DOBLE SENTIDO	LOS PROCERES	AV. LOS EUCALIPTOS	2

427	CALLE EL TRIUNFO	9	DOBLE SENTIDO	LAS COLINAS	AV. LOS EUCALIPTOS	2
428	LAS LAGUNAS	9	DOBLE SENTIDO	LAS COLIAS	AV. LOS EUCALIPTOS	2
429	LA UNION	9	DOBLE SENTIDO	LAS COLINAS	AV. LOS EUCALIPTOS	2
430	CALLE LOS ANDES	9	DOBLE SENTIDO	LAS LAGUNAS	LA UNION	2
431	EL PUEBLO	9	DOBLE SENTIDO	CALLE PUNTA ARENA	CALLE LOS ANDES	2
432	CALLE PUNTA ARENA	9	DOBLE SENTIDO	LAS LAGUNAS	LA UNION	2
433	AV. ALEJANDRO VIII	9	DOBLE SENTIDO	SAN MARTIN	LOS PROCERES	2
434	AV. 7	9	DOBLE SENTIDO	SAN MARTIN	LOS PROCERES	2
435	AV. 13	9	DOBLE SENTIDO	AV. VELAZCO ALVARADO	LOS PROCERES	2
436	AV. VELASCO ALVARADO	9	DOBLE SENTIDO	AV. LOS PROCERES	AV. SAN MARTIN	2
437	ATALAYA	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN JUAN	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	2
438	BASTIDAS	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN MARTIN	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	2
439	AV. 6	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN MARTIN	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	2
440	AV. 4	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN MARTIN	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	2
441	CALLE 3	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN MARTIN	AV. 2	2
442	AV. CORDILLERA BLANCA	9	DOBLE SENTIDO	AV. BUENOS AIRES	AV. CORDILLERA BLANCA	2
443	AV. CORDILLERA CENTRAL	9	DOBLE SENTIDO	AV. 2 DE MAYO	JR. CRHUARAZO	2
444	AV. VISTA ALEGRE	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN JUAN	AV. PROLONGACIÓN HUAYLAS	2

445	AV. BUENOS AIRES	9	DOBLE SENTIDO	AV. PROLONGACIÓN HUAYLAS	AV. EL SOL	2
446	JR. VOLCAN COROPUNA	9	DOBLE SENTIDO	AV. CORDILLERA CENTRAL	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	2
447	AV. TUPAC AMARU	9	DOBLE SENTIDO	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	AV. SAN JUAN	2
448	AV. SANTA ROSA	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN JUAN	AV. MATEO PUMACAHUA	2
449	AV. SAN JUAN	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL SOL	JR. LAS BRISAS	2
450	LOS NARANJOS	9	DOBLE SENTIDO	AV. VISTA ALEGRE	SAUCES	2
451	LOS PINOS	9	DOBLE SENTIDO	LAS PALMERAS	AV. VISTA ALEGRE	2
452	LOS SAUCES	9	DOBLE SENTIDO	LAS PALMERAS	AV. VISTA ALEGRE	2
453	CALLE LAS CASUARINAS	9	DOBLE SENTIDO	DIAMANTES	AV. VISTA ALEGRE	2
454	RECUERDOS	9	DOBLE SENTIDO	LOS NARANJOS	AV. VISTA ALEGRE	2
455	ROSAS	9	DOBLE SENTIDO	LOS NARANJOS	AV. VISTA ALEGRE	2
456	PERLA	9	DOBLE SENTIDO	LOS NARANJOS	CALLE S/N	2
457	SAUCES	9	DOBLE SENTIDO	LOS NARANJOS	CALLE S/N	2
458	LOS LAURELES	9	DOBLE SENTIDO	ROSAS	AV. ARBOLEDA	2
459	AYACUCHO	9	DOBLE SENTIDO	SAUCES	AV. BUENOS AIRES	2
460	LOS INCAS	9	DOBLE SENTIDO	SAUCES	CALLE S/N	2
461	LAS PENAS	9	DOBLE SENTIDO	MIGUEL GRAU	CALLE S/N	2
462	LOS SUSPIROS	9	DOBLE SENTIDO	MIGUEL GRAU	CALLE S/N	2
463	BERNARDO	9	DOBLE SENTIDO	CORALES	AV. CHAVEZ	2

464	AV, CHAVES	9	DOBLE SENTIDO	AV. MARIANO MELGAR	AV. VISTA ALEGRE	2
465	CALLE ALFONSO UGARTE	9	DOBLE SENTIDO	AV. CHAVEZ	AV. VISTA ALEGRE	2
466	CALLE RICARDO PALMA	9	DOBLE SENTIDO	AV. CHAVEZ	AV. VISTA ALEGRE	2
467	HIPOLITO UNANUE	9	DOBLE SENTIDO	CORALES	AV. BUENOS AIRES	2
468	AV. CAMINO REAL	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL SOL	PROL. CESAR VALLEJO	2
469	AV. MARIANO MELGAR	9	DOBLE SENTIDO	CALLE LOS CRISANTEMOS	2 DE MAYO	2
470	CALLE LAS MARGARITAS	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL SOL	CORALES	2
471	COCHARCAS	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL SOL	CORALES	2
472	LOS JAZMINES	9	DOBLE SENTIDO	AV. EL SOL	LAS PALMERAS	2
473	LAS PALMERAS	9	DOBLE SENTIDO	AV. VISTA ALEGRE	LOS SAUCES	2
474	AV. LOS FAISANES	9	DOBLE SENTIDO	AV. CHAVEZ	CORRALES	2
475	BERNARDO	9	DOBLE SENTIDO	AV. CHAVEZ	CORRALES	2
476	CORALES	9	DOBLE SENTIDO	AV. CAMINO REAL	CALLE S/N	2
477	CALLE 10	9	DOBLE SENTIDO	AV. CAMINO REAL	CALLE S/N	2
478	CALLE 11	9	DOBLE SENTIDO	AV. CAMINO REAL	CALLE S/N	2
479	LAS PALMERAS	9	DOBLE SENTIDO	PROLONGACION CESAR VALLEJO	JORGE CHAVEZ	2
480	CORDILLERA VILCANOTA	9	DOBLE SENTIDO	NEVADO CONQUIS	AV. VISTA ALEGRE	2
481	AV. 24 DE JUNIO	9	DOBLE SENTIDO	AV. VELASCO ALVARADO	AV. VISTA ALEGRE	2
482	CORDILLERA BLANCA	9	DOBLE SENTIDO	AV. BUENOS AIRES	AV. VISTA ALEGRE	2
483	CORDILLERA NEGRA	9	DOBLE SENTIDO	NEVADO CONQUIS	NEVADO ANTACCASCA	2

484	CORDILLERA ORIENTAL	9	DOBLE SENTIDO	2 DE MAYO	VOLCAN SOLIMANA	2
485	CORDILLERA CENTRAL	9	DOBLE SENTIDO	2 DE MAYO	JR. NEVADO YANAHUANCA	2
486	CORDILLERA OCCIDENTAL	9	DOBLE SENTIDO	JR. NEVADO CONQUIS	JR. VOLCAN MISTI	2
487	AV. 12 DE OCTUBRE	9	DOBLE SENTIDO	PROLONGACION HUAYLAS	CALLE PROGRESO	2
488	CALLE LOS PROCERES	9	DOBLE SENTIDO	LAS PALMERAS	AV. BUENOS AIRES	2
489	CALLE LORETO	9	DOBLE SENTIDO	AV. BUENOS AIRES	MICAELA BASTIDAS	2
490	CALLE PIURA	9	DOBLE SENTIDO	AV. BUENOS AIRES	PROLONGACION MICALELA BASTIDAS	2
491	CALLE LAMBAYEQUE	9	DOBLE SENTIDO	AV. BUENOS AIRES	CALLE PIURA	2
492	MICAELA BASTIDAS	9	DOBLE SENTIDO	LORETO	CALLE S/N	2
493	CENTRAL	9	DOBLE SENTIDO	AV. BUENOS AIRES	28 DE JULIO	2
494	28 DE JULIO	9	DOBLE SENTIDO	LOS PROCERES	JR. CONDORCANQUI	2
495	AV. CONFRATERNIDAD	9	DOBLE SENTIDO	AV. BUENOS AIRES	AV. DEFENSORES DEL MORRO	2
496	CALLE 1	9	DOBLE SENTIDO	LOS AVICULTORES	AV. PROL. HUAYLAS	2
497	GANADEROS	9	DOBLE SENTIDO	AV. MIRAMAR	PALMERAS DE VILLA	2
498	AV. MIRAMAR	9	DOBLE SENTIDO	SANTA ROSA	AV. DEFENSORES DEL MORRO	2
499	LAS PALMERAS	9	DOBLE SENTIDO	SANTA ISABEL DE VILLA	CALLE S/N	2
500	JOSE OLAYA	9	DOBLE SENTIDO	AV. VISTA ALEGRE	AV.UMANMARCA	2
501	AV. LOS PINOS	9	DOBLE SENTIDO	SANTA ISABEL DE VILLA	SANTA ISABEL	2

502	VIRGEN DEL CHAPI	9	DOBLE SENTIDO	AV. VISTA ALEGRE	AV. MIRAMAR	2
503	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	9	DOBLE SENTIDO	AV. CORDILLERA CENTRAL	12 DE OCTUBRE	2
504	RAMON CASTILLA	9	DOBLE SENTIDO	PROGRESO	LOS ANGELES	2
505	PROGRESO	9	DOBLE SENTIDO	12 DE OCTUBRE	AV. VISTA ALEGRE	2
506	LOS ANGELES	9	DOBLE SENTIDO	PROGRESO	CALLE LIBERTAD	2
507	CALLE STA TEREZA	9	DOBLE SENTIDO	SANTA CRUZ	CALLE EL MILAGRO	2
508	CALLE SANTA INES	9	DOBLE SENTIDO	AREQUIPA	CALLE S/N	2
509	AREQUIPA	9	DOBLE SENTIDO	SANTA CRUZ	INDEPENDECIA	2
510	INDEPENDENCIA	9	DOBLE SENTIDO	AREQUIPA	ELIAS AGUIRRE	2
511	EL PROGRESO	9	DOBLE SENTIDO	CALLE S/N	CALLE S/N	2
512	ELIAS AGUIRRE	9	DOBLE SENTIDO	CALLE S/N	INDEPENDENCIA	2
513	CALLE ELMILAGRO	9	DOBLE SENTIDO	AV, PROLONGACION HUAYLAS	ELIAS AGUIRRE	2
514	10 DE NOVIEMBRE	9	DOBLE SENTIDO	AV, PROLONGACION HUAYLAS	CALLE 4	2
515	CALLE 4	9	DOBLE SENTIDO	CALLE S/N	CONFRATERNIDAD	2
516	BELEN	9	DOBLE SENTIDO	RINCONADA DE VILLA	ECOLOGIA	2
517	9 DE DICIEMBRE	9	DOBLE SENTIDO	PROLONGACION HUAYLAS	BELEN	2
518	6 DE ENERO	9	DOBLE SENTIDO	BELEN	ECOLOGIA	2
519	16 DE DICIEMBRE	9	DOBLE SENTIDO	15 DE OCTUBRE	ECOLOGIA	2

520	15 DE OCTUBRE	9	DOBLE SENTIDO	BELEN	AV. CONFRATERNIDAD	2
521	ECOLOGIA	9	DOBLE SENTIDO	PROLONGACION HUAYLAS	AV. CONFRATERNIDAD	2
522	28 DE JULIO	9	DOBLE SENTIDO	AV. BUENOS AIRES	JR. CONDORCANQUI	2
523	JR. CONDORCANQUI	9	DOBLE SENTIDO	AV. CONFRATERNIDAD	GRAL. CORDOVA	2
524	GRAL. CORDOVA	9	DOBLE SENTIDO	CALLE S/N	AV. MARINAO MELGAR	2
525	SANCHEZ CARRION	9	DOBLE SENTIDO	2 DE MAYO	PEDRO RUIZ GALLO	2
526	JR. PEDRO RUIZ GALLO	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN MARTIN	AV. MARINAO MELGAR	2
527	PROLONGACION PUQUIL	9	DOBLE SENTIDO	AV. BUENOS AIRES	JOSE GALVEZ	2
528	JOSE GALVEZ	9	DOBLE SENTIDO	JR. CONDORCANQUI	2 DE MAYO	2
529	NEVADO CONQUIS	9	DOBLE SENTIDO	CORDILLERA BLANCA	CORDILLERA CENTRAL	2
530	HUANDOY	9	DOBLE SENTIDO	CALLE S/N	CORDILLERA OCCIDENTAL	2
531	NEVADO CHACHANI	9	DOBLE SENTIDO	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	AV. 12 DE OCTUBRE	2
532	JR. PICO PALLA	9	DOBLE SENTIDO	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	AV. 12 DE OCTUBRE	2
533	NEVADO SARA SARA	9	DOBLE SENTIDO	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	AV. 12 DE OCTUBRE	2
534	JR. NEVADO PUMAWIRI	9	DOBLE SENTIDO	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	AV. 12 DE OCTUBRE	2
535	JR. VOLCAN MISTI	9	DOBLE SENTIDO	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	AV. 12 DE OCTUBRE	2
536	JR.M NEVADO COROPUMA	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN JUAN	AV. CORDILLERA CENTRAL	2
537	JR. NEVADO YANAHUANCA	9	DOBLE SENTIDO	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	AV. CORDILLERA CENTRAL	2

538	JR. NEVADO ANTACCASCA	9	UNICO SENTIDO	AV. CORDILLERA DE LA VIUDA	CALLE LIBERTAD	1
539	PICO TUTUPACA	9	UNICO SENTIDO	CORDILLERA BLANCA	AV. SAN JUAN	1
540	AV. BELAUNDE TERRY	9	DOBLE SENTIDO	CORDILLERA BLANCA	AV. SAN JUAN	2
541	INDEPENDENCIA	9	DOBLE SENTIDO	SANTA ISABEL DE VILLA	AV. SAN JUAN	2
542	LOS AVICULTORES	9	UNICO SENTIDO	AV. EL TRIUNFO	CALLE S/N	1
543	CALLE 1	9	UNICO SENTIDO	AV. PROLONGACIÓN HUAYLAS	LOS AVICULTORES	1
544	MATEO PUMACAHUA	9	UNICO SENTIDO	PUMACAHUA	CALLE S/N	2
545	MACHU PICHU	9	DOBLE SENTIDO	JR. HIPOLITO UNANUE	CALLE S/N	2
546	DEFENSORES DE LIMA	9	UNICO SENTIDO	JR. LEONCIO PRADO	CALLE S/N	2
547	JR. LEONCIO PRADO	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN JUAN	LAS PALMERAS	2
548	CALLE FRANCISCO DE ZELA	9	UNICO SENTIDO	AV. SAN JUAN	PUMACAHUA	2
549	AV. PARQUE ZONAL	9	DOBLE SENTIDO	JR. HIPOLITO UNANUE	CALLE S/N	2
550	AV. 3 DE OCTUBRE	9	UNICO SENTIDO	AV. SAN JUAN	CALLE S/N	2
551	LOS MANZANOS	9	UNICO SENTIDO	RECUERDOS	CALLE LOS SAUCES	1
552	NOGALES	9	DOBLE SENTIDO	LOS PINO	LOS ROBLES	2
553	FLORES	9	UNICO SENTIDO	LOS PINO	LOS ROBLES	1

Fuente: Elaboración por el Equipo Consultor

6.4.- PLAN VIAL DEL DISTRITO

El distrito de Santiago de Surco como otros distritos locales pertenecientes a la ciudad de Lima presentan un plan vial del distrito que se encuentra definido en la Ordenanza N°341 que presenta el Sistema Vial Metropolitano de Lima, definiendo la infraestructura de las vías y el transporte especial.

Plano N° 6.4.A.- Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima – Ord. N° 341- MML-01, correspondiente al distrito de Santiago de Surco

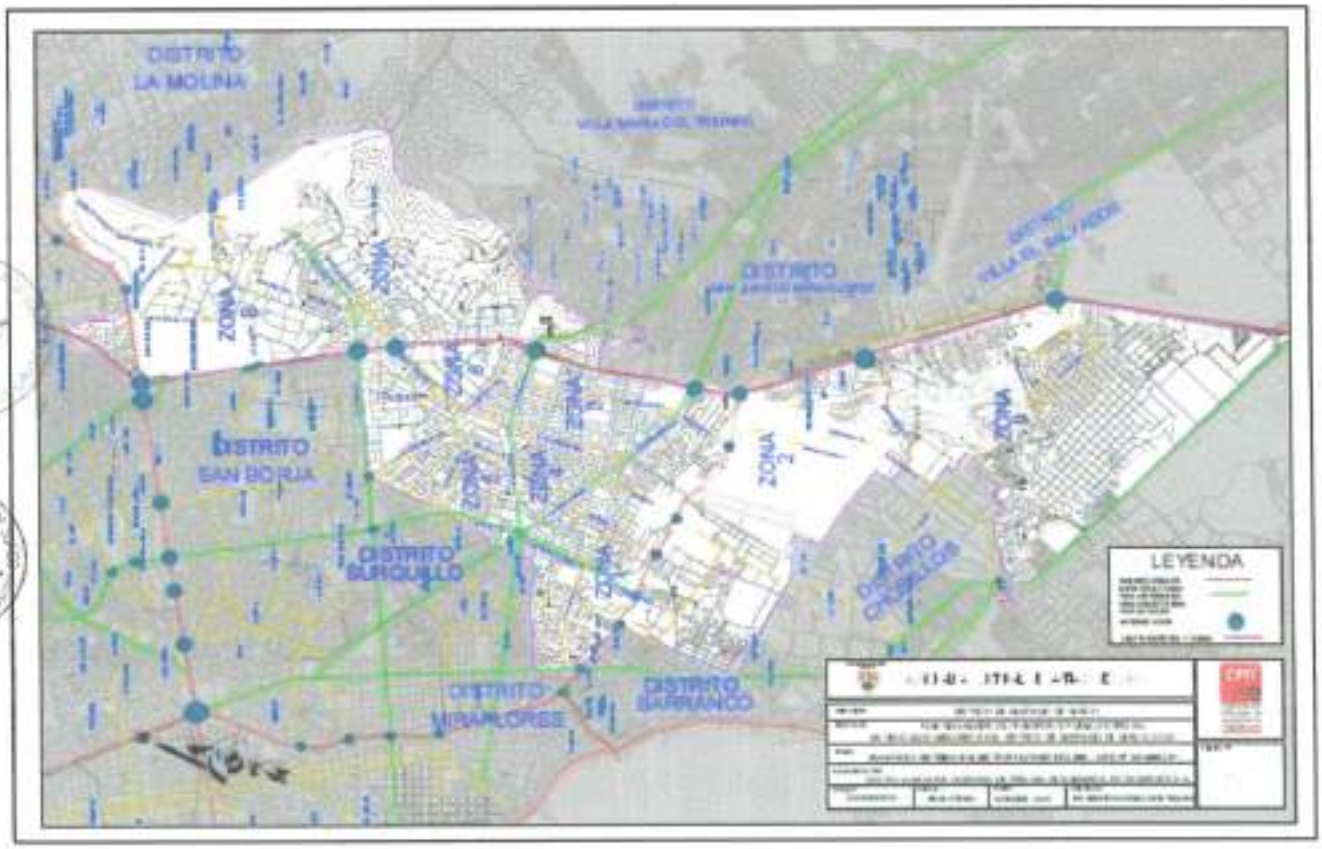

Fuente: Municipalidad de Santiago de Surco / MML Plan Vial.

El Sistema Vial Metropolitano, establece que "La Municipalidad Metropolitana de Lima" tiene a su cargo la ejecución, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, señalización tanto como la horizontal y vertical, semaforización, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías: Expresas, Colectoras, Arteriales, Locales entre otras, que es un aspecto importante dentro de un sistema de transporte viable.

El Distrito de Santiago de Surco, debido a sus características geográficas y a su planificación urbana, es un distrito ordenado, integrado y de prestigiada calidad residencial, donde se desarrollan actividades comerciales, culturales y educativas de excelencia e insertado a la oferta turística metropolitana. Saludable, con una gestión ambiental participativa líder en el contexto nacional. Seguro con una institucionalidad local pública y privada de alta responsabilidad social que promueve la paz, la solidaridad e igualdad de oportunidades, pero debido al crecimiento de la población en su jurisdicción, la oferta y la demanda ha crecido considerablemente por lo que los desplazamientos de los usuarios se realizan por cualquier acceso o tipología de transporte para llegar a las vías principales de la forma más rápida.

Clases de Jerarquización Funcional:

El control principal en una red jerarquizada clasificada funcionalmente es que cada enlace sea definido en términos de su nivel de funcionalidad.

Cada nivel funcional está definido en términos de solución intermedia entre los dos objetivos que compiten, ***la movilidad y el acceso.***

Los diagramas que se muestra en las siguientes figuras, indican la relación entre los cinco niveles principales de jerarquización los cuales están definidos en el plan regulador y es como sigue:

Figura N° 6.4.A. - Jerarquía Funcional – Regional a Primaria

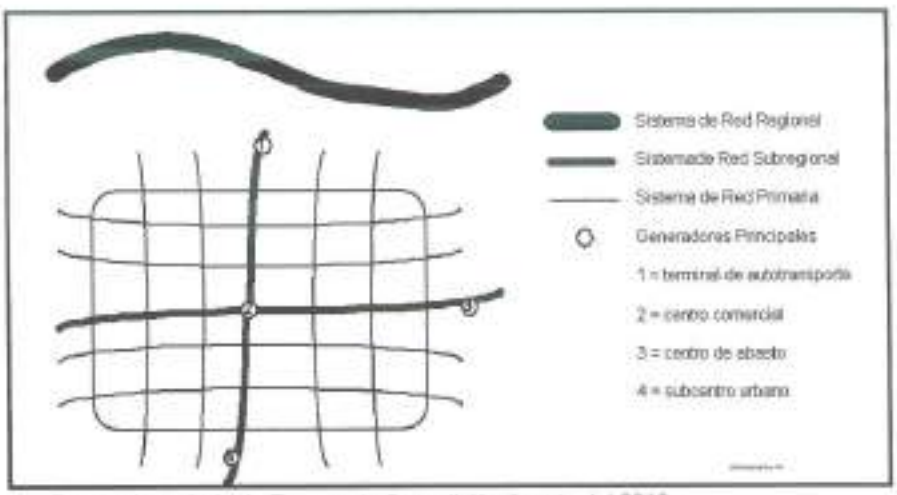

Fuente: Ingeniería de Transporte 8va edición Agosto del 2019

Figura N°6.4. B. - Jerarquía Funcional - Subregional a Local

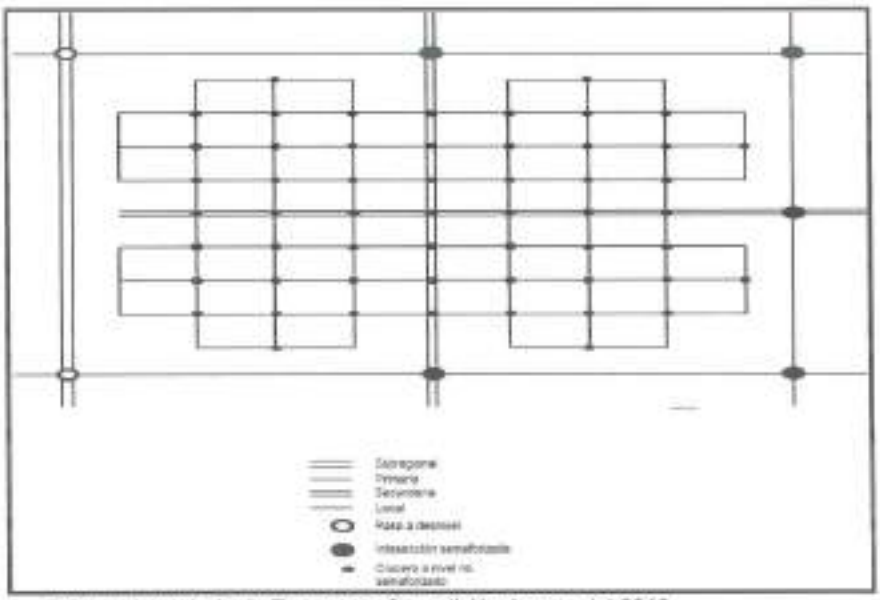

Fuente: Ingeniería de Transporte 8va edición Agosto del 2019

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a sus competencias emite el **D.S. Nº 017-2007 MTC** que Reglamenta el Sistema de Jerarquización Vial considerando la siguiente clasificación vial:

- Sistema Vial Nacional
- Sistema Vial Departamental o Regional
- Sistema Vial Vecinal y/o Rural

Por otro lado, la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme a sus atribuciones jerarquiza las vías dentro de su jurisdicción mediante la Ordenanza Municipal Nº 341-2001-MML, con la siguiente clasificación:

- Vias Expresas
- Vias Arteriales
- Vias Colectoras
- Vias Locales

Tabla N° 6.4.- Vias del distrito de Santiago de Surco

ITEM	VIA	TIPO
1	AV. PASEO LA CASTELLANA	ARTERIALES
2	AV. TOMAS MARSANO	
3	AV. REPUBLICA DE PANAMA	
4	AV. PRIMAVERA	
5	AV. AVIACION	
6	AV. BENAVIDES	
7	AV. ALFREDO BENAVIDES	
8	AV. CARRETERA PANAMERICANA SUR	
9	AV. AGUSTIN LA ROSA	
10	AV. LA GREVILLEA	
11	AV. EVITAMIENTO	
12	AV. JAVIER PRADO ESTE	
13	JR ALONSO DE MOLINA	
14	AV. PRIMAVERA	
15	AV. PROLONGACIÓN HUAYLAS	
16	AV. PASEO LA CASTELLANA	COLECTORAS
17	AV. LA MERCED	
18	AV. MARISCAL RAMON CASTILLA	
19	JR. ALBERTO SAMANE DAVILA	
20	AV. JORGE CHAVEZ	
21	AV. AYACUCHO	
22	AV. LOS PROCERES	
23	AV. GUARDIA CIVIL	
24	AV. SANTIAGO DE SURCO	
25	AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE	
26	AV. CAMINOS DEL INCA	
27	AV. AYACUCHO	
28	AV. HIGUERETA	
29	AV. PEDRO VENTURA	

30	CALLE INTIHUATANA	
31	AV. MONTERRICO CHICO	
32	AV. REINALDO VIVANCO	
33	AV.CAMINOS DEL INCA	
34	AV. ALONSO DE MOLINA	
35	AV. LA ENCALADA	
36	AV. EL DERBY	
37	JR JOSE NICOLAS	
38	AV. MANUEL OLGUIN	
39	AV. RAUL FERRERO	
40	AV. CLUB GOLF DE LOS INCAS	
41	AV. LA FONTANA	
42	CIRCUNVALACION GOLF LOS INCAS	
43	AV. ALIPIO PONCE	
44	AV. SAN JUAN	
45	AV. LOS PROCERES	
46	AV. EL SOL	
47	AV. BELAUNDE	
48	AV. 3 DE OCTUBRE	
49	CALLE DEFENSORES	
50	AV. LAS PALMERAS	
51	AV. SAN MARTIN	
52	AV. ARBOLEDA	
53	AV. VISTA ALEGRE	LOCALES
54	AV. GUARDIA CIVIL SUR	
33	JR. DE HERNANDEZ	
34	JR. BACA FLOR	
35	JR. LAS UVAS	
36	JR. LOS VICUS	
37	JR. DOÑA DELMIRA	
38	JR. TACNA	

39	JR. ARICA
40	JR. BATALLA DE AYACUCHO
41	JR. MIGUEL GRAU
42	JR. A. A. CACERES
43	JR. F. FAUSTO
44	AV. LOS CASTILLOS
45	JR. CAMINO REAL
46	AV. JUAN E. PAZOS
47	JR. ROOSEVELT
48	JR. SAN PEDRITO
49	JR. PARQUE ALTA
50	PUERTA DEL SOL
51	BRAGANZA
52	ZARAGOZA
53	CALLE SIMBILA
54	LOS TAMARINDOS
55	LOS FAIQUES
56	JR. QUERECOTILLO
57	JR. TACALA
58	JR. TANGARARA
59	JR. LOS CEIBOS
60	JR. CUMBIBIRA
61	LOS HORCONES
62	JR. LOS CARRIZOS
63	JR. LOS LANCONES
64	AV. PROLONGACION PASEO LA REPUBLICA
65	JR. DOÑA NORA
66	CALLE EL VELERO
67	JR LA CARABELA
68	JR EL GALEON

69	CALLE CASTILLA LA VIEJA
70	TORREMOLINOS
71	TOLEDO
72	JR. DANIEL CORNEJO
73	JOSE GALVEZ
74	COMPOSTELA
75	CALLE ATOCHA
76	CALLE EL MASTIL
77	EL PRADO
78	PJE. LEON
79	JR CATALINO MIRANDA
80	JR. VITTORE CORPACCO
81	JR.PEDRO SILVA
82	JIRON CMD.FAP.GUILLERMO BRENNER
83	JR.TENIENTE CORONEL FAP.JORGE CHAMOT
84	JIRON LAS GAVIOTAS
85	JR. ARTEMISA
86	JR.L.DEXTRE
87	JR.ALCIDES VIGO HURTADO
88	JR.LOS HERRERILLOS
89	PROL.JR.ARICA
90	A.A.CACÉRES
91	JR.SANTO CRISTO
92	JR.LAS BEGONIAS
93	JR.F. FAUSTO
94	JR.MIGUEL GRAU
95	JR.SAN JUAN
96	JR. JUAN SOTO BERMEO
97	AV.ANTARES
98	JR.EL SOL

99	CA.EL TORO
100	JIRóN VISTA ALEGRE
101	JR.BELISARIO SUAREZ
102	JR. TACNA
103	JR. ARICA
104	JR.DOÑA ROSA
105	JR.LOS NEVADOS
106	JR.ROOSEVELT
107	JR.DOÑA DELMIRA
108	JR.DIANA
109	JR.LOS CISNES
110	CA.LAS GOLONDRINAS
111	JR.GALILEO GALILEI
112	JR.MINOS
113	CA.NICOLÁS CORPÉNICO
114	JR.VINCENT VAN GOGH
115	CA.BENJAMIN FRANKLIN
116	JR. SOLDADO FRANCISCO LA ROSA
117	JR.DOÑA HORTENCIA
118	JR. ANTONIO KETIN VIDAL HERRERA
119	JR.JOSÉ GABRIEL AGUILAR SEGURA
120	CA.LAS AZUCENAS
121	CA.ALFONSO UGARTE
122	CA.LOS ALAMOS
123	JR.LOS HERRERILLOS
124	CA.DON FRANCISCO
125	JR.ARIADNA
126	JR.SAGITARIO
127	JR.POSEIDON
128	JR.VULCANO
129	JR.VIÑA LARIENA

130	JR.JEAN FRANCOIS MILLET
131	CA.DOÑA MARCELA
132	JR.DOÑA VIRGINIA
133	JR.DOÑA ANA
134	JR.DOÑA AMALIA
135	JR.MANUEL DE AMAT Y JUNIENT
136	JR.ARTEMISA
137	DOÑA GLORIA
138	DOÑA MERCEDES
139	CA.DOÑA LUISA
140	CA.DOÑACONSUELO
141	CA.DOÑA RAQUEL
142	CA.DOÑA CELIA
143	JR.DOÑA CATALINA
144	JR.CONDE CASTELLAR
145	JR.MARQUES DE CAÑETE
146	JR.CONDE DE VILLAR DON PARDO
147	JR.CONDE DE ALBA DE LISTE
148	CA.DOÑA HILDA
149	CA.DOÑA GLORIA
150	CA.DOÑÆLVIRA
151	CA.DOÑA JUANA
152	CA.DOÑA MARIA
153	CA.DOÑA DELIA
154	CA.DOÑA ELSA
155	JR.SOLIMANA
156	CA.HUGO MAZZINI
157	SILVA SURCO
158	JR.LA LUNA
159	JR.MARTE
160	JR.ESTEBAN CAMERE

161	CA.NEPTUNO
162	CA.HERCULES
163	CA.ARGES
164	CA.URANO
165	AV.EL CARMEN
166	JR.LOS CONQUISTADORES
167	CA.LOS LIBERTADORES
168	CA.LOS REFORMISTAS
169	CA. CAP. FAP RENAN ELIAS
170	CA.GRAL.FAP.FEDERICO RECAVARREN
171	CA.GRALFAP. ARMANDO ZAMUDIO
172	JR.CMDTE. PEDROCANGA
173	JR.MARQUES DE MONTESCLAROS
174	JR.DOÑA ALICIA
175	CA.MARQUES CASTELFUERTE
176	JR.FRANCISCO DE TOLEDO
177	CA.CONDE DE SANTISTEBAN
178	JR.DOÑA ESTER
179	JR.CONDE DE NYEVA
180	CA.ANTONIO DE MENDOZA
181	JR.MARQUES DEGUADALCASAR
182	CA.DOÑA ROSAURA
183	CA.DOÑA ESPERANZA
184	CA.LOS JILGUEROS
185	CA.LAS ALONDRAS
186	JR.GARZA REAL
187	CA.FRAGATAS
188	CA. ALBATROS
189	JR. GAMINEDES
190	CA.SAN MIGUEL
191	JR. APOLO

192	CA. HERA
193	JR. ARES
194	JR. TUCANES
195	JR. VIÑA QUEIROLO
196	JR. VIÑA TACAMA
197	CA. CRONOS
198	CA. ZEUS
199	JR. CRNEL. EUDOCIO RAMIREZ
200	JR. VISTA BELLA
201	JR.GRAL. RAMON VARGAS MACHUCA
202	JR. CRNEMIGUEL EMILIO LUNA
203	MARQUES DE OSORIO
204	CONDE DE SALVATIERRA
205	MAXIMILIANO VELARDE
206	AV.LAS NAZARENAS
207	CALLE LOMA UMBROSA
208	AV. ANDRÉS TINOCO
209	AV. MONTE LOS OLIVOS
210	CA. CESAR VALLEJO
211	JR. LOMA HERMOSA
212	JR. LOMA DEL PILAR
213	JR. OREJUELAS
214	JR.LA DUQUEZA
215	JR. MELCHOR MALO
216	CA. MERCADERES
217	JR. BODEGONES
218	JR.LOMA DE LAS CLIVIAS
219	JR.LOMAS DE LAS GARDENIAS
220	JR.LOMA DE LOS PENSAMIENTOS
221	JR.LOMA DE LOS CRISANTEMOS
222	JR.TRADICIÓN

223	JR.BATALÓN CALLAO SUR
224	LOMA ANDINA
225	LOMA PONCIANA
226	MONTE EBANO
227	JR.ISMAEL BIELICH FLORES
228	JR.ISMAEL BIELICH FLORES
229	JR.MANUEL AGUILA DURAND
230	JR. DAVID ROCA VAREA
231	JR.JUAN GERMAN LAPEYRE
232	JR.MANUEL HERRERA POMAREDA
233	JR.PEDRO ABAD GALIANTE
234	JR.FERNANDO CASTRAT
235	JR.JOSE CORZO
236	JR.REYNALDO MORON
237	JR.SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
238	CARLOS CUETO FERNANDINI
239	CALLE GUILLERMO DE LA FLOR
240	JR. GRAL. LUIS LA PUERTA
241	CA.GUSTAVO YABAR
242	CA.ABELARDO MURILLO
243	CA.ALBERTO ACOSTA
244	JR.ENRIQUE ROLANDI ZANELLI
245	JR.JUAN DE RADA
246	JR.ENRIQUE SALAZAR BARRETO
247	CA.JOSE OSORIO
248	JR.AUGUSTO WIESE
249	CA.ERNESTO CARDENAS
250	CA.RICARDO ARANDA
251	JR.ARTURO AGUILAR
252	JR.REY DE BAHAMONDE
253	CA.MIGUEL MUÑOZ

254	CA.ALIPIO PONCE
255	CA.LUIS REYNA FARGE
256	JR.LA PUERTA
257	JR.ANTONIO PEZET
258	CA.CARLOS TENAUD
259	AV.ALFREDO FRANCO
260	JR.NICOLAS DE PIÉROLA
261	CA.JOAQUIN CARDENAS
262	LUIS SOLOGUREN
263	ANIBAL MURTUA
264	CA.JOSE WINDER
265	CALLE JAVIER MORENO
266	CALLE PEDRO DENEGRI
267	JR COSMOS
268	AV. DE LA FLORESTA
269	JR MONTERREY
270	AV. MONTERRICO CHICO
271	AV. DEL SUR
272	JR. MONTE REAL
273	MONTE CLARO
274	AV. DE LOS PRECURSORES
275	CONDE DE LA VEGA DEL REN
276	ALAMEDA MONTE UMBROSO
277	JR. MONTE FLOR
278	CALLE MONTE FRIO
279	JR. MONTE BLANCO
280	JR. BATALLON TARMA
281	CALLE MONTE CRISTI
282	PASAJE MONTENESCO
283	JR. MANUEL GANOZA
284	MONTENGO BAY

285	CALLE MONTE CASINO
286	CALLE RAMADAL
287	CALLE BATALLON LIBRES DE TRUJILLO
288	JIRON BATALLON CALLAO NTE
289	JIRON BATALLA SAN JUAN
290	CALLE BATALLON CONCEPCION
291	CALLE LA CHIRA
292	CALLE ENRIQUE VILLANUEVA
293	CALLE JOSE MANUEL QUIROZ
294	CALLE NESTOR BATANERO
295	JR. MORRO SOLAR
296	JR. MONSERRATE
297	CALLE PREGONEROS
298	JR. BOTONEROS
299	CALLE MERCEDARIAS
300	JR. LOS ALGUACILES
301	PJE. SAN LUCAS
302	JR. TINTOREROS
303	JR. TRINITARIAS
304	JR.BARTOLOME HERRERA
305	CALLE ALDABAS
306	JR. NARCISO DE COLINA
307	CALLE MONTE DE OCA
308	CALLE ESPADEROS
309	JR. CORONEL ENRIQUE CAMPOS
310	CALLE CORONEL JUAN CASTILLA
311	JR. CORONEL JOSE M. DE HERNALDO
312	CALLE CORONEL FRANCISCOFERNANDEZ
313	CALLE CORONEL FRANCISCO SEGUIN
314	AV. DE LOS INGENIEROS
315	AV. JACARANGA

316	JR. LAS GARDENIAS
317	JR. TOMASAL
318	JR. LAS CASUARINAS
319	AV. CENTRAL
320	CALLE EL RECUERDO
321	JR, JOSE NICOLAS RODRIGO
322	CALLE 6
323	CALLE LOS PETROLEROS
324	CALLE LOS MINEROS
325	CALLE LOS CATEDRATICOS
326	EL HERRAJE
327	CIVILES
328	LOS POETAS
329	JR. ARQUEOLOGOS
330	JR, CLAUDE DEBUSSY
331	LOS MEDICOS
332	JR. DANIEL ALOMIA ROBLES
333	JR. RICHARD STRAUSS
334	JR,GIUSEPPE VERDI
335	JR. PABLO PICASSO
336	AV, LOS CONSTRUCTORES
337	CALLE B
338	JR. FEDERIC CHOPIN
339	CALLE2
340	CALLE D
341	25 DE SETIEMBRE
342	JR JOHANN BACH
343	JR. ARNALDO ALVARADO
344	JR TOMASAL
345	AMARILLAS
346	TAMBO DE ORO

347	JR, STA, ELENA SUR
348	CALLE TALAMBO
349	JR. TAMBO REAL
350	AV. DON DIEGO DE DIA
351	CALLE MONGE MEDRANO
352	JR. ALFRED ROSENBLAT
353	JR. MARIANO EDUARDO DE RVERO
354	JR, ARTURO ALCALDE
355	CALLE PARAMONGA
356	JR. SEÑOR DE SIPAN
357	JR. JERONIMO DE ALIGA SUR
358	PUCALA
359	JR. CRISTOBAL DE PERALTA SUR
360	JR. JACARANDAA
361	CALLE MARTIN DE PAZ
362	LOS DATILES
363	CALLE LA ESPARCETA
364	CALLE MARTIN PIZARRO
365	JR. DOMINGO DE LA PRESA
366	PATAPO
367	CALLE CHAVIN
368	AV. LAS CASUARINAS
369	JR. LAS GARDENIAS
370	AV, BUGAVILLA
371	CALLE ARAROBA
372	CALLE LAS LIMAS
373	JR. EL CASCAJAL
374	CALLE LAS LILAS
375	CALLE LOS FRESNOS
376	LOS CEDROS
377	LOS JAZMINES

378	JR. LOS CERESOS
379	CALLE LAS DALIAS
380	LAS VIOLESTAS
381	JR. LOS AMANCAES
382	CALLE LAS CANTUTAS
383	CALLE LAS CAMPANILLAS
384	JR. LOS CASTAÑOS
385	JR. HEMANO SANTOS GARCIA
386	CALLE LOS GRANADOS
387	CALLE LOS CIPRESES
388	CALLE LAS MORAS
389	CALLE LOS NOGALES
390	CALLE LOS ALMENDROS
391	JR. CERRO VERDE
392	CERRO RICO
393	CERRO AZUL
394	CERRO PRIETO
395	AV. CIRCUNVALACION
396	AV. CERRO GRANDE
397	JR. CERRO AMARILLO
398	CERRO COLORADO
399	CERO NEGRO
400	CERRO BELLO
401	JR. CERRO GRIS
402	JR. LAS ORQUIDEAS
403	LAS MAGNOLIAS
404	JR. LOS ROSALES
405	LOS GERANIOS
406	CALLE ALBIZIA
407	URB. MAGISTERIAL 6 DE JULIO
408	JR ALDEBARAN

409	JR EMANCIPACION
410	AV. EL POLO
411	JR TRES MARIAS
412	AV CERRO DE CAMACHO
413	JR CARTAVIO
414	CHALAN
415	RINCONADA
416	CAYALTI
417	CALLE SANTA ELENA NTE
418	JR EL CORTIJO
419	AV. EL TRIUNFO
420	AV. LOS CEDROS
421	CALLE SAN JUAN DE MIRAFLORES
422	AV. LOS GIRASOLES
423	LOS SAUCES
424	LOS JAZMINES
425	LOS LIRIOS
426	CALLE GRAU
427	LAS PALMERAS
428	JR. LOS ROSALES
429	AV. INDEPENDENCIA
430	AV. APURIMAC
431	CALLE LOS PINOS
432	AMERICA UMAMARCA
433	CALLE GRAU
434	LOS PINOS
435	LAS LAGUNAS
436	LOS ALISOS
437	LA UNION
438	LOS PROCERES
439	LOSROSALES

440	LAS DUNAS
441	AV. EL PARQUE
442	CALLE SAN MARTIN
443	CALLE A1
444	AV. LAS PALMERAS
445	LOS CLAVELES
446	SANTA ROSA
447	6 DE AGOSTO
448	CALLE 6
449	AV. BRISAS DEL VALLE
450	CALLE 3
451	CALLE 2
452	CALLE 4
453	CALLE D
454	CALLE E
455	CALLE C
456	CALLE A
457	CALLE 22
458	LAS COLINAS
459	CALLE EL TRIUNFO
460	LAS LAGUNAS
461	LA UNION
462	CALLE LOS ANDES
463	EL PUEBLO
464	CALLE PUNTA ARENA
465	AV. ALEJANDRO VIII
466	AV. 7
467	AV. 13
468	AV.VELASCO ALVARADO
469	ATALAYA
470	BASTIDAS

471	AV. 6
472	AV. 4
473	CALLE 3
474	AV. CORDILLERA BLANCA
475	AV. CORDILLERA CENTRAL
476	AV. VISTA ALEGRE
477	AV. BUENOS AIRES
478	JR. VOLCAN COROPUNA
479	AV. TUPAC AMARU
480	AV. SANTA ROSA
481	AV. SAN JUAN
482	LOS NARANJOS
483	LOS PINOS
484	LOS SAUCES
485	CALLE LAS CASUARINAS
486	RECUERDOS
487	ROSAS
488	PERLA
489	LOS LAURELES
490	AYACUCHO
491	LOS INCAS
492	LAS PENAS
493	LOS SUSPIROS
494	BERNARDO
495	AV. CHAVES
496	CALLE ALFONSO UGARTE
497	CALLE RICARDO PALMA
498	HIPOLITO UNANUE
499	AV. CAMINO REAL
500	AV. MARIANO MELGAR
501	CALLE LAS MARGARITAS

502	COCHARCAS
503	LOS JAZMINES
504	LAS PALMERAS
505	AV. LOS FAISANES
506	BERNARDO
507	CORALES
508	CALLE 10
509	CALLE 11
510	LAS PALMERAS
511	CORDILLERA VILCANOTA
512	AV. 24 DE JUNIO
513	CORDILLERA BLANCA
514	CORDILLERA NEGRA
515	CORDILLERA ORIENTAL
516	CORDILLERA CENTRAL
517	CORDILLERA OCCIDENTAL
518	AV. 12 DE OCTUBRE
519	CALLE LOS PROCERES
520	CALLE LORETO
521	CALLE PIURA
522	CALLE LAMBAYEQUE
523	MICAELA BASTIDAS
524	CENTRAL
525	28 DE JULIO
526	AV. CONFRATERNIDAD
527	CALLE 1
528	GANADEROS
529	AV. MIRAMAR
530	LAS PALMERAS
531	JOSE OLAYA
532	AV. LOS PINOS

533	VIRGEN DEL CHAPI
534	ALMIRANTE MIGUEL GRAU
535	RAMON CASTILLA
536	PROGRESO
537	LOS ANGELES
538	CALLE STÆREZA
539	CALLE SANTA INES
540	AREQUIPA
541	INDEPENDENCIA
542	EL PROGRESO
543	ELIAS AGUIRRE
544	CALLE ELMILAGRO
545	10 DE NOVIEMBRE
546	CALLE 4
547	BELEN
548	9 DE DICIEMBRE
549	6 DE ENERO
550	16 DE DICIEMBRE
551	15 DE OCTUBRE
552	ECOLOGIA
553	28 DE JULIO
554	JR. CONDORCANQUI
555	GRAL. CORDOVA
556	SANCHEZ CARRION
557	JR. PEDRO RUIZ GALLO
558	PROLONGACION PUQUIL
559	JOSE GALVEZ
560	NEVADO CONQUIS
561	HUANDOY
562	NEVADO CHACHANI
563	JR. PICO PALLA

564	NEVADO SARA SARA
565	JR. NEVADO PUMAWIRI
566	JR. VOLCAN MISTI
567	JR.M NEVADO COROPUMA
568	JR. NEVADO YANAHUANCA
569	JR.NEVADO ANTACCASCA
570	PICO TUTUPACA
571	AV. BELAUNDE TERRY
572	INDEPENDENCIA
573	LOS AVICULTORES
574	CALLE 1
575	MATEO PUMACAHUA
576	MACHU PICHU
577	DEFENSORES DE LIMA
578	JR. LEONCIO PRADO
579	CALLE FRANCISCO DE ZELA
580	AV. PARQUE ZONAL
581	AV. 3 DE OCTUBRE
582	LOS MANZANOS
583	NOGALES
584	FLORES

Fuente: Elaboración Propia

TERCER CAPITULO



III.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

7-. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL
8-. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA
9.-. ANÁLISIS DEL ESTUDIO
10.-SEGURIDAD VIAL (EJE SEGURIDAD VIAL)

TERCER CAPITULO

7.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (Eje Tránsito y Transporte)

7.1.- ASPECTOS POBLACIONALES

Que de acuerdo a la información del Censo de Población y Vivienda 2017, realizado por el Instituto Nacional Estadística e Informática INEI el distrito de Santiago de Surco es el onceavo distrito más poblado de lima con una población de 357,597 habitantes con una tasa de crecimiento anual de 2.6 con una densidad poblacional de 10,290 hab/km² en el cuadro N° 7.1 se muestra la evolución de la población censada del distrito de los últimos 40 años.

Cuadro N° 7.1 Evolución de la población Censada 1981al 2020

AÑO	1981	1993	2007	2017	2020
TOTAL	139,800	200,732	289,597	357 577	377,971

Fuente: INEI Compendio Estadístico 2020

7.2.- ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

Uno de los aspectos importantes a tener en cuenta para el desarrollo económico de una ciudad son los aspectos socioeconómico que para el desarrollo de este plan de transporte se presentan la estratificación de las manzanas censales de cada uno de los 09 sectores identificado en el distrito según los niveles estimados del ingreso per cápita cuyas estimaciones fueron realizadas en base a la información del Censo de Población y Vivienda 2017, las encuestas permanentes de hogares y otras fuentes de datos, el cual se muestra en el cuadro N° 7.2

Cuadro N° 7.2.A Ingresos Per capital por hogares en el distrito de Santiago de Surco

ESTRATO	INGRESO PER CÁPITA POR HOGARES (Soles)*	PERSONAS	HOGARES	MANZANAS
Alto	2,412.45 a más	205,441	65,237	1,437
Medio alto	1,449.72 - 2,412.44	102,048	30,435	613
Medio	1,073.01 - 1,449.71	15,402	4,365	82
Medio bajo	863.72 - 1,073.00	968	337	36
Bajo	863.71 a menos			
TOTAL		321,859	100,374	2,168

Fuente: INEI Plano Estratificado de Lima Metropolitana a nivel de manzana- Julio del 2020

Del cuadro N°7.2 A. se puede observar que en el estrato de nivel alto el Ingreso Per Cápita por hogar es de 2,412.45 a más soles de un total de 65, 237 hogares. Asimismo, en el estrato de nivel bajo el Ingreso Per Cápita es de 863.71 a menos soles de un total de 337 hogares respectivamente.

Cuadro N° 7.2.B Porcentaje Ingresos Per capital por hogares en el distrito de Santiago de Surco

ESTRATO	INGRESO PER CÁPITA POR HOGARES (Soles)*	PERSONAS %	HOGARES %	MANZANAS %
Alto	2,412.45 a más	63.2	65.0	66.3
Medio alto	1,449.72 - 2,412.44	31.7	30.3	28.3
Medio	1,073.01 - 1,449.71	4.8	4.3	3.8
Medio bajo	863.72 - 1,073.00	0.3	0.3	1.7
Bajo	863.71 a menos			
TOTAL		100.0	100.0	100.0

* A Precios Reales

Fuente:INEI Plano Estratificado de Lima Metropolitana a nivel de manzana- Julio del 2020

Del cuadro N°7.2 B. se puede observar que en el estrato de nivel alto el Ingreso Per Cápita por hogar es de 2,412.45 a más soles lo que representa al 65% de los hogares. En el estrato de nivel medio alto el Ingreso Per Cápita es de 1,449.72-2,412.44 de soles lo que representa al 30.3 % de los hogares, en el estrato de nivel medio el Ingreso Per Cápita por hogares es de 1,073.01-1,449.71 soles lo que representa al 4.3 % de los hogares y del estrato de nivel medio bajo el Ingreso Per Capital es de S/ 863.72 S/1,073.00 soles lo que representa al 0.3% de hogares.

La importancia y necesidad de focalizar en el área urbana del distrito de Santiago de Surco, haciendo uso de la estratificación de los ingresos del hogar a nivel de manzana y las mejoras incorporadas para la estimación del ingreso mostrado en el cuadro 7.2.B y las fuentes de información utilizadas por el INEI 2017, en el procedimiento para el agrupamiento de los núcleos urbanos y las etapas de estimación se muestra en el plano N° 7.2.

Plano N° 7.2 Estratificado del distrito de Santiago de Surco a nivel de manzanas por Ingreso Per Cápita del Hogar

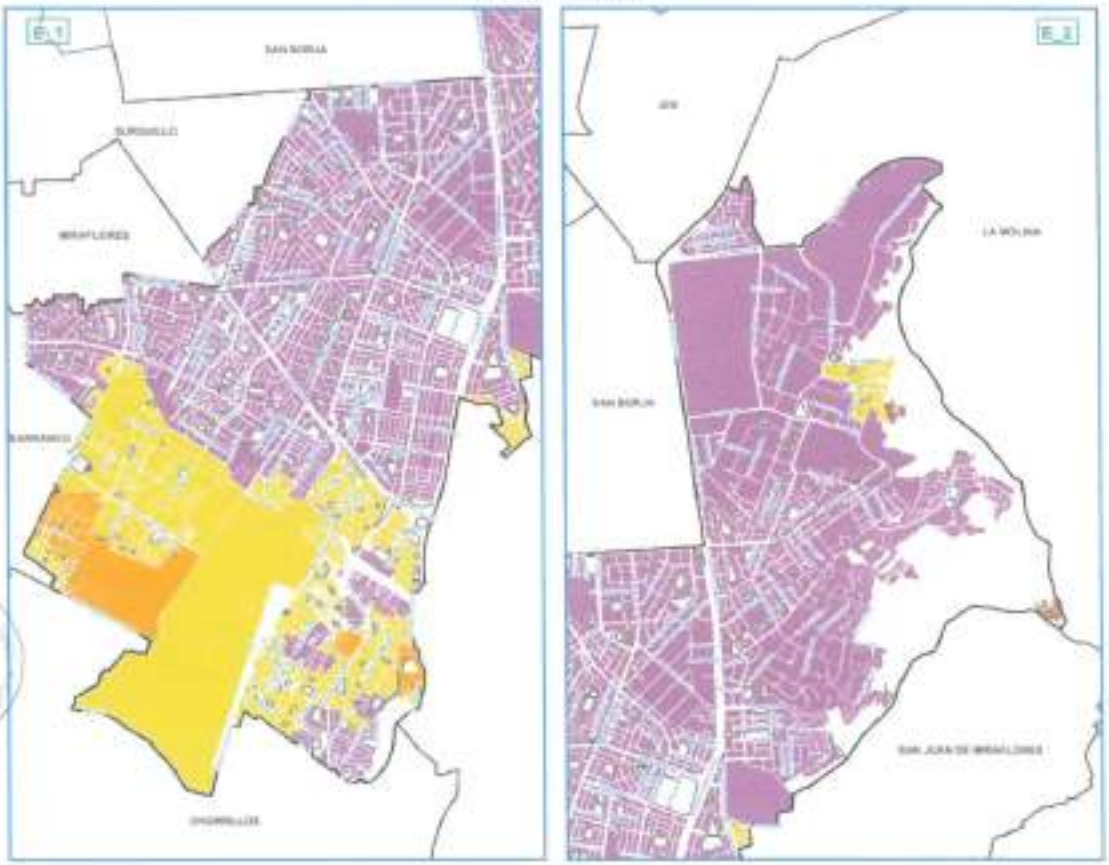

Fuente: Plano Estratificados de Lima Metropolitana a Nivel de Manzanas Según Ingresos Per Capital Hogares INEI: Julio 2020

7.3 ESTUDIO DE TRÁNSITO (DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES SOBRE CUALES TAMBIÉN CONFLUYEN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE VEHÍCULOS MENORES)

Uno de los aspectos para la elaboración del estudio de tránsito en el distrito, el equipo consultor ha visto necesario realizar los estudios de tránsito en las principales intersecciones donde confluye el transporte público en vehículos menores, el equipo consultor ha identificado 04 zonas:

ZONA 1: En esta zona de Surco comprende los sectores de Surco Viejo, Poblete la FAT, Cementerio, Residencial Surco entre otros sectores que caracteriza la zona de estudio, las intersecciones consideradas para el estudio de tránsito son:

1.-Jr. Franklin Roosevelt /Jr. Alfonso Ugarte
2.-Av. Juan Pasos/Jr. Camino Real
3.- Av. Jorge Chávez / Jr. Franklin Roosevelt
4.-Av. Gral. Eduardo Aguilar Pastor/Jr. Camino Real

Plano N° 7.3.A – Puntos de Estudio de Tránsito Zona 1



Fuente: Equipo Consultor

ZONA 2: En esta zona de Surco comprende los sectores de San Roque, la Bolichera Próceres, San Gabino, Los Pinos los Viñedos de Surco, Cruceta, Sagitario, El Totoral, Los Jazmines, otros sectores que caracteriza la zona de estudio, las intersecciones consideradas para el estudio de tránsito son:

1.-Av. Los Próceres /Jr. Andrés Razuri
2.-Jr. Alcides Vigo Hurtado/Jr. Gabriel Aguilar
3.- Av. Los Próceres /Jr. Bellavista

Plano N° 7.3.B – Puntos de Estudio de Tránsito Zona 1



Fuente: Equipo Consultor

ZONA 7: En esta zona de Surco comprende el sector de San Ignacio de Monterrico Limite con el distrito de San Juan de Miraflores, en el cual se han identificado presencia de Vehículos Menores MOTOTAXIS proveniente de otro distrito siendo la intersección consideradas para el estudio de tránsito son:

1.-Jr. La Orquídeas /Jr. Los Geranios.

Plano N° 7.3.C – Puntos de plaqueo Zona 7



Fuente: Equipo Consultor

ZONA 9: En esta zona de Surco comprende los sectores Mateo Pumacahua Santa Rosa, Túpac Amaru, 5 de diciembre, Las Delicias de Villa, Santa Isabel de Villa, Brisas, otros sectores que caracteriza la zona de estudio, las intersecciones consideradas para el estudio de tránsito son:

1.-Av. Mateo Pumacahua/Av. Santa Rosa.

2.-Ca. José Olaya/ Ca. Independencia.

Plano N° 7.3.D – Puntos de plaqueo Zona 9

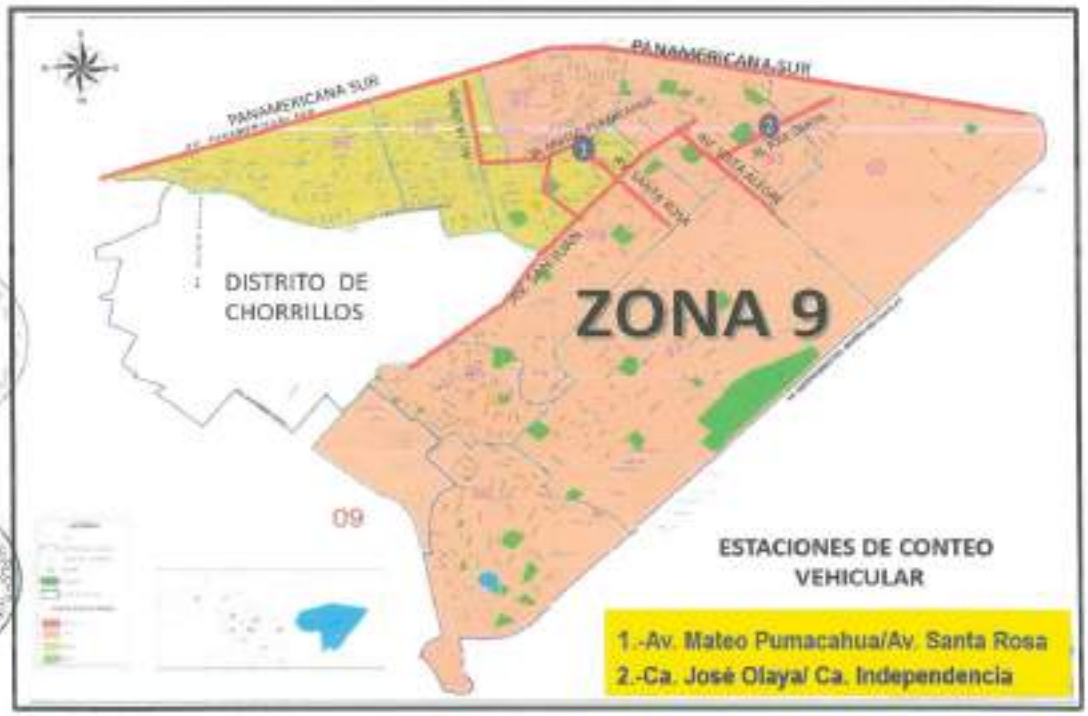

Fuente: Equipo Consultor

7.3.1 ANÁLISIS DE ESTUDIO DE TRÁNSITO EN LA PRINCIPALES INTERSECCIONES VIALES.

A continuación, pasamos a desarrollar los resultados del estudio de tránsito están focalizados en las siguientes intersecciones:

Tabla N° 7.3.1. -Intersecciones de estudio de tránsito de las zonas de estudio

N°	INTERSECCIONES EVALUADAS	ZONA
1	AV. JORGE CHAVEZ- AV. ROOSELVET	ZONA 1
2	AV. JUAN PASOS- JR. CAMINO REAL	
3	AV. ROOSELVET- AV. ALFONSO UGARTE	
4	JR. CAMINO REAL- AV. GENERAL EDMUNDO AGUILAR PASTOR	
5	AV. LOS PROCERES- JR. ANDRES RAZURI	ZONA 2
6	JR. ALCIDEZ VIGO HURTADO- JR. GABRIEL AGUILAR	
7	JR. BELLAVISTA- AV. PROCERES	
8	JR. LAS ORQUIDEAS- JR. LOS GERANEOS	ZONA 7
9	AV. MATEO PUMACAHUA - AV. SANTA ROSA	ZONA 9
10	AV. JOSE OLAYA- CA. INDEPENDENCIA	

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

A continuación, se muestra los respectivos análisis de flujo vehicular en la hora de máxima demanda en la mañana y en la tarde, tal como pasamos a analizar:

Cuadro N° 7.3 1.A-1 - Flujo Grama de los Resultados de la intersección Av. Jorge Chávez – Fr. Roosevelt

FLUJOGRAMA

FLUJOS VEHICULARES DIRECCIONALES (HORA PUNTA)

INTERSECCION:	AV. JORGE CHAVEZ-JR. FRANKLIN ROOSEVELT	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO
FECHA:	29-dic-22	TURNO:	MAÑANA
HORA PUNTA:	07:30-08:30	DIA:	MARTES

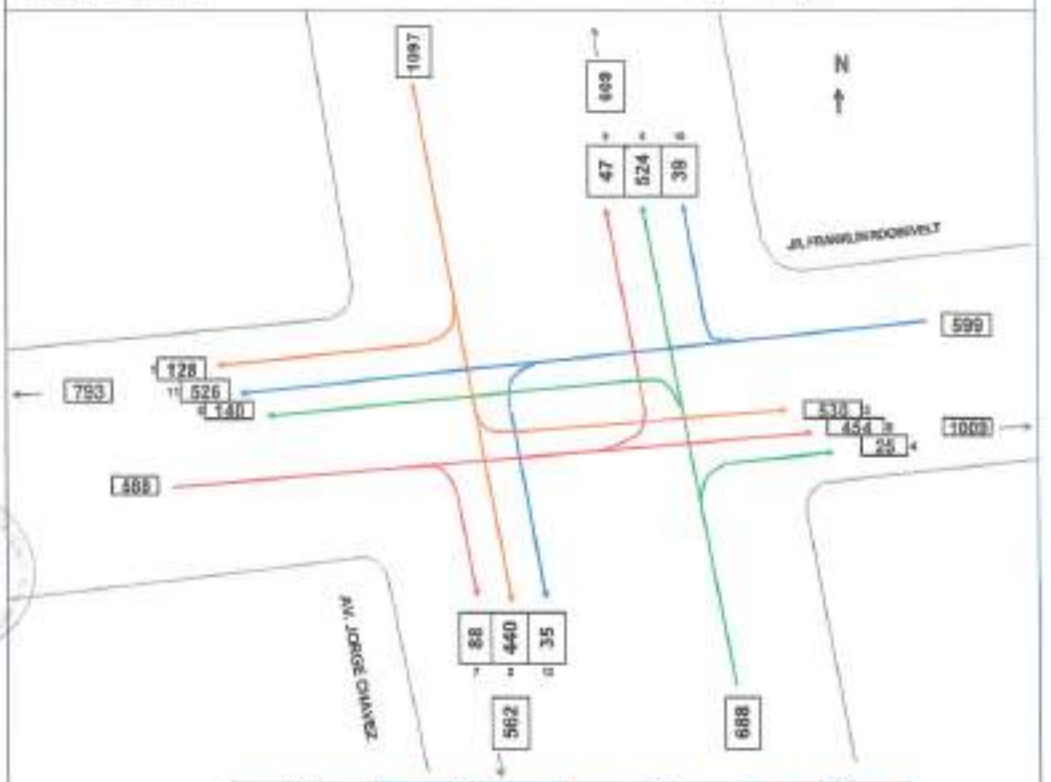

	N-S			S-N			O-E			E-O		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Autos	72	266	76	18	260	66	42	182	17	18	225	22
Taxi	52	42	425	4	68	25	15	60	15	8	62	5
Bus	0	16	0	0	28	0	0	30	0	0	30	0
Micro	0	12	0	0	18	0	0	30	0	0	42	1
C.Rural	2	0	0	0	3	0	0	3	1	0	3	0
Camión	1	5	0	0	2	0	2	2	1	1	4	0
Tracto Camión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moto TAXI	36	66	35	4	87	29	28	66	21	18	68	8
TOTAL	135	401	532	26	464	142	87	356	60	41	434	36
UCP	128	440	530	26	524	140	88	454	47	39	526	35
F.U.P.	0.72	0.93	0.93	0.71	0.94	0.81	0.74	0.81	0.80	0.82	0.88	0.76

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
T. Privado	72	266	76	18	260	66	42	180	17	18	225	22
T.Público	52	148	455	8	164	63	43	202	32	24	208	14
T. Pesado	1	3	0	0	3	3	2	2	1	1	4	0

	N-S	S-N	N-E	E-O
T. Privado	609	384	241	265
T.Público	607	242	277	242
T. Pesado	0	6	8	8

TOTAL	135.00	401.00	533.00	26.00	464.00	142.00	87.00	356.00	60.00	41.00	434.00	36.00
%	9%	15%	19%	0%	17%	2%	2%	0%	2%	1%	15%	2%

	Totales	%
T. Privado	1394	47.3%
T.Público	1419	61.8%
T. Pesado	22	0.8%
	2734	1

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

Cuadro N° 7.3 1.A-2 - Flujo Grama de los Resultados de la Intersección Av. Jorge Chávez – Fr. Roosevelt

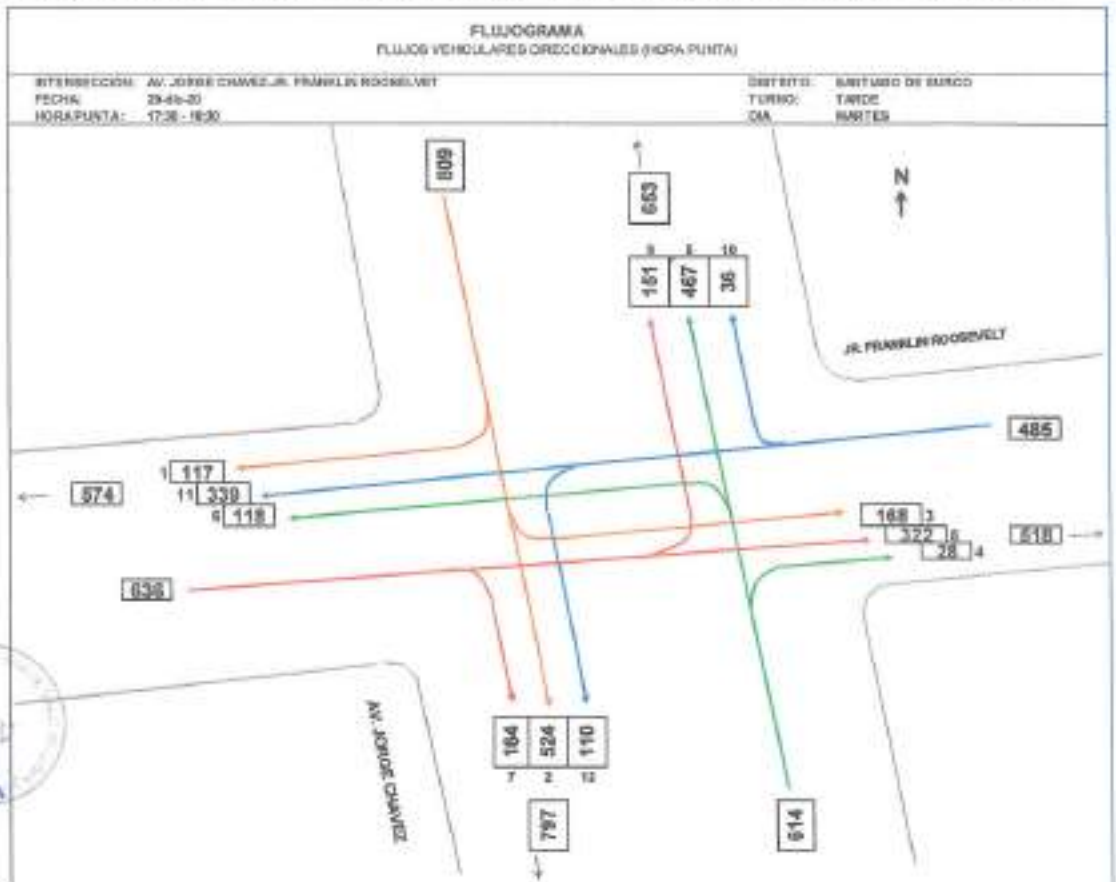

	N-S			N-N			O-E			E-O		
TIPOS DE VEHICULOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Autos	62	266	66	17	230	41	46	156	42	16	196	36
Taxi	18	57	42	5	55	27	38	42	40	4	38	31
Bus	1	28	1	0	22	4	12	18	5	0	15	4
Micro	1	16	6	0	11	4	7	6	5	2	8	10
C.Rural	0	2	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
Camion	0	1	6	1	2	2	0	0	1	1	4	2
Trailer-Camion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moto Taxi	45	110	32	5	108	32	38	65	90	12	43	8
TOTAL	125	478	174	28	438	111	142	293	188	35	346	91
UCP	117	534	168	28	467	110	164	323	161	36	339	110
F.H.P.	0.81	0.90	0.87	0.88	0.88	0.81	0.77	0.88	0.89	0.81	0.90	0.83

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
T. Privado	62	266	66	17	230	41	46	156	42	16	196	36
T.Publico	63	212	76	10	204	58	96	128	113	16	104	83
T. Pesado	0.00	1.00	0.00	1.00	2.00	2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	4.00	2.00

	N-S	N-S	O-E	E-O
T. Privado	421	304	240	238
T.Publico	351	392	337	170
T. Pesado	1	8	7	7

TOTAL	125.00	478.00	174.00	28.00	438.00	111.00	142.00	292.00	188.00	35.00	346.00	91.00
%	5%	20%	7%	0%	18%	5%	6%	12%	8%	1%	15%	4%

	Totales	%
T. Privado	1309	56.5%
T.Publico	1148	49.2%
T. Pesado	20	0.8%
	2374	1

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

7.3.1.1.A - ANÁLISIS DE FLUJO VEHICULAR AV. JORGE CHAVEZ/JR. ROOSEVELT:

TURNO MAÑANA:

Que visto el Cuadro N° 7.3.1. A-1 En el flujograma de la intersección Av. Jorge Chávez con Jr. Franklin Roosevelt en la zona de estudio 1, en el turno de la mañana se desprende el siguiente análisis: en el giro 3 de Av. Jorge Chávez con Jr. Franklin Roosevelt sentido norte a sur pasan 530 unidades coche patrón (UCP), en el giro 5 de Av. Jorge Chávez sentido sur a norte pasan 524 unidades coche patrón (UCP) en el giro 8 de Jr. Franklin Roosevelt sentido oeste a este pasan 454 unidades coche patrón (UCP), y en el giro 11 de Jr. Franklin Roosevelt sentido este a oeste pasan 526 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

TURNO TARDE:

Que visto el cuadro N° 7.3.1. A-2 En el flujograma de la intersección Av. Jorge Chávez con Jr. Franklin Roosevelt en la zona de estudio 1, en el turno de la tarde se desprende el siguiente análisis: en el giro 2 de Av. Jorge Chávez sentido norte a sur pasan 524 unidades coche patrón (UCP), en el giro 5 de Av. Jorge Chávez sentido sur a norte pasan 467 unidades coche patrón (UCP), en el giro 8 de Jr. Franklin Roosevelt sentido oeste a este pasan 322 unidades coche patrón (UCP), y en el giro 11 de Jr. Franklin Roosevelt sentido este a oeste pasan 339 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

7.3.1.1. B - ANÁLISIS POR TIPO DE VEHÍCULO:

AV. JORGE CHAVEZ

TURNO MAÑANA

En la gráfica N° 7.3.1.1.B-1 en Av. Jorge Chávez se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 2 es de 401 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 17%.

Gráfico N° 7.3.1.1.B-1 Turno Mañana sentido N-S.

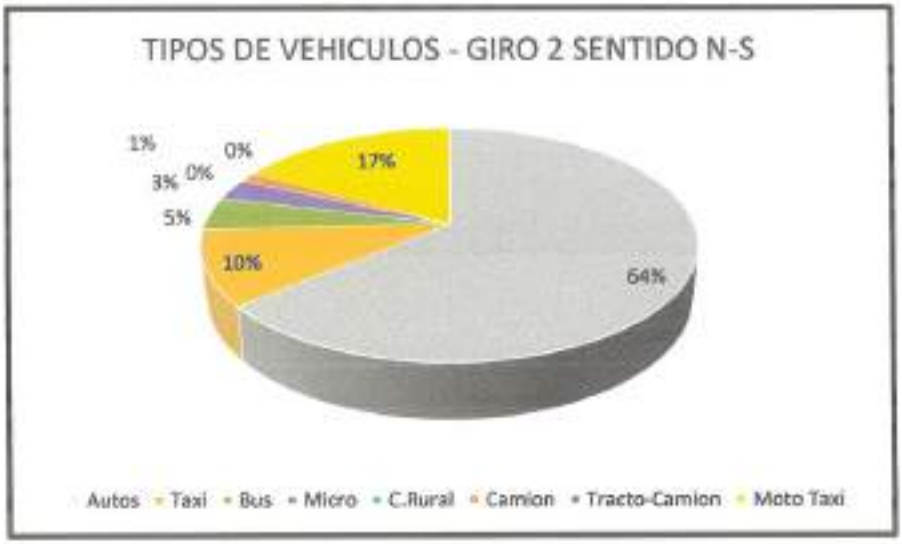

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1.B-2. en Av. Jorge Chávez se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido sur a norte del giro 5 es de 464 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 14%.

Gráfico N°7.3.1.1. B-2 Turno Mañana Sentido S-N.

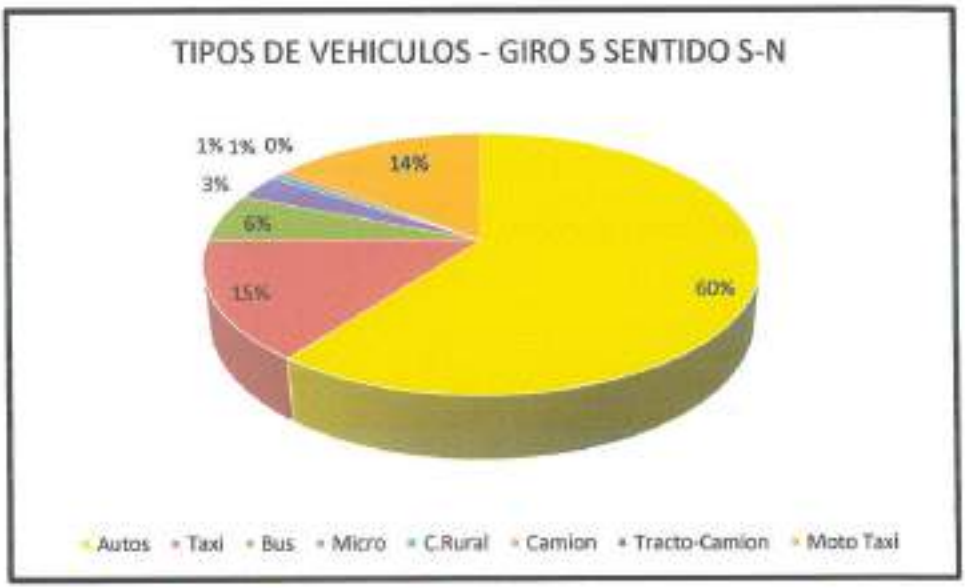

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

TURNO TARDE

En la gráfica N° 7.3.1.1.B-3 en Av. Jorge Chávez se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 2 es de 478 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 23%.

Gráfico N° 7.3.1.1.B-3. Turno Tarde Sentido N-S.

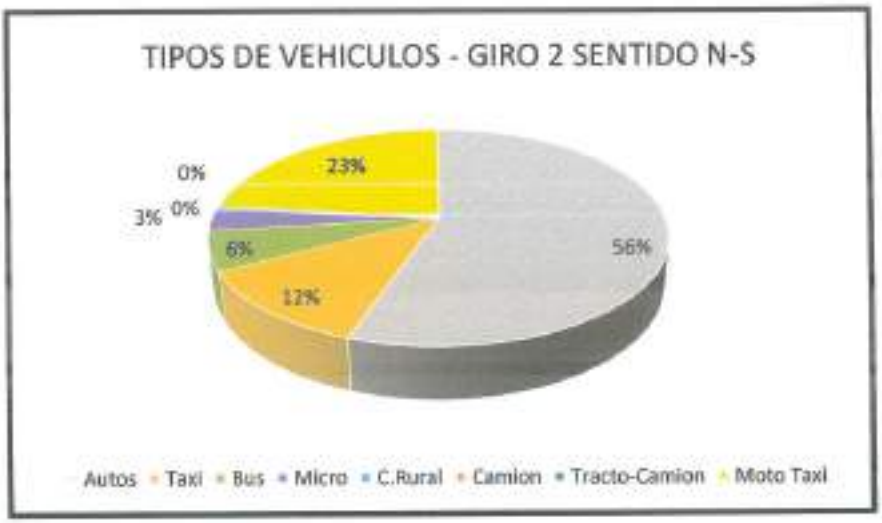

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1.B-4 en Av. Jorge Chávez se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido sur a norte del giro 5 es de 436 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 25%.

Gráfico N° 7.3.1.1. B-4 Turno tarde Sentido S-N.

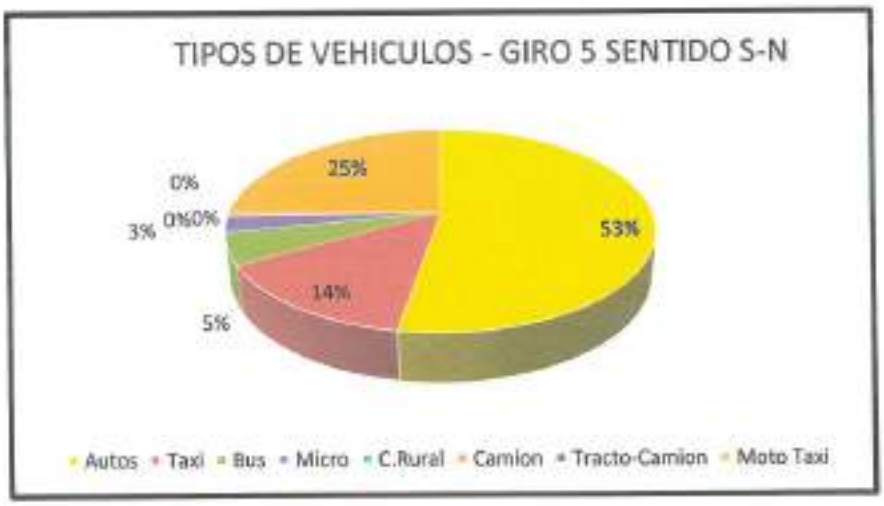

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. B-1 - Flujo Grama de los Resultados de la intersección Jr. Roosevelt / Jr. Alfonso Ugarte

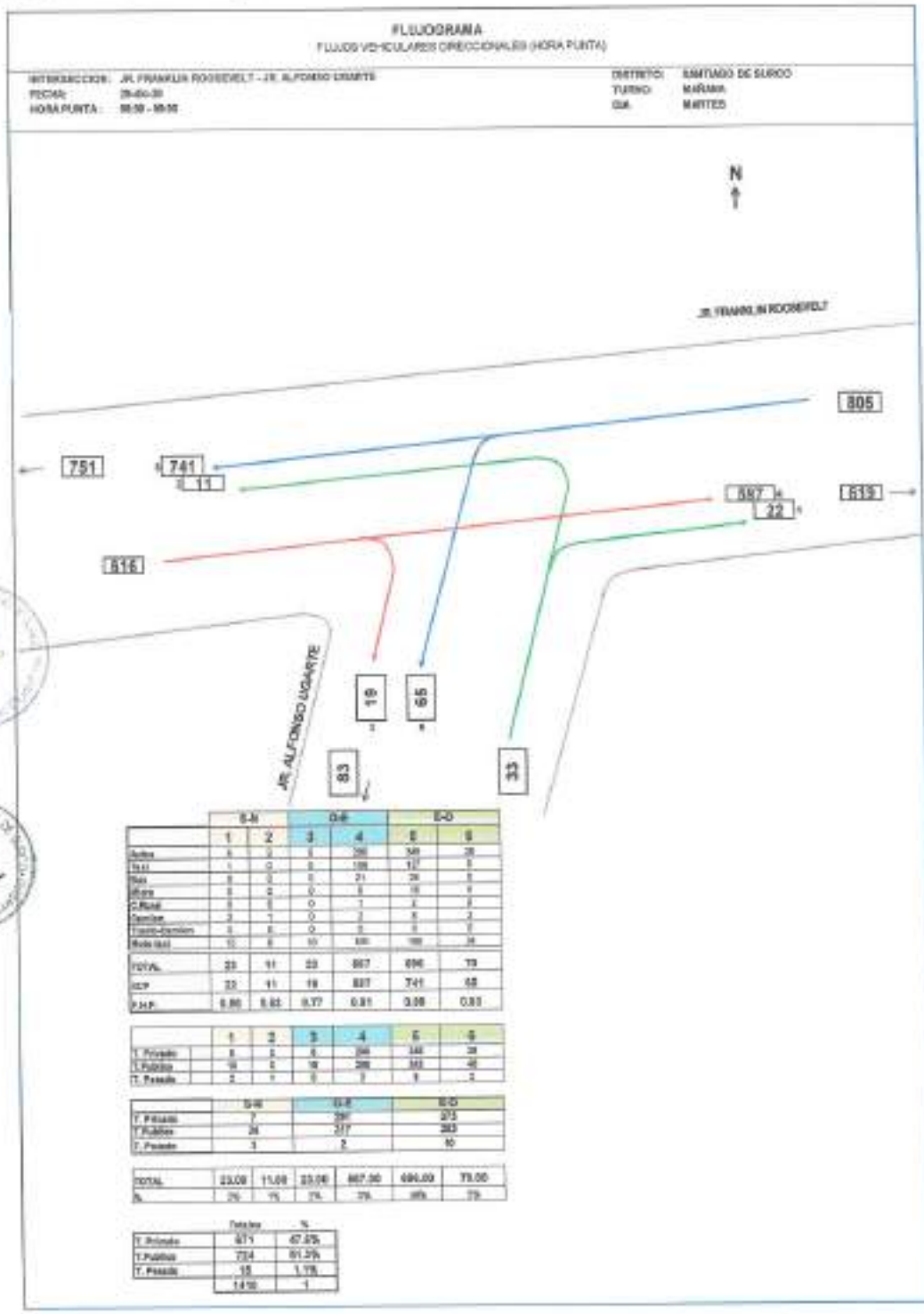

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. B-2 - Flujo Grama de los Resultados de la intersección Jr. Roosevelt / Jr. Alfonso Ugarte

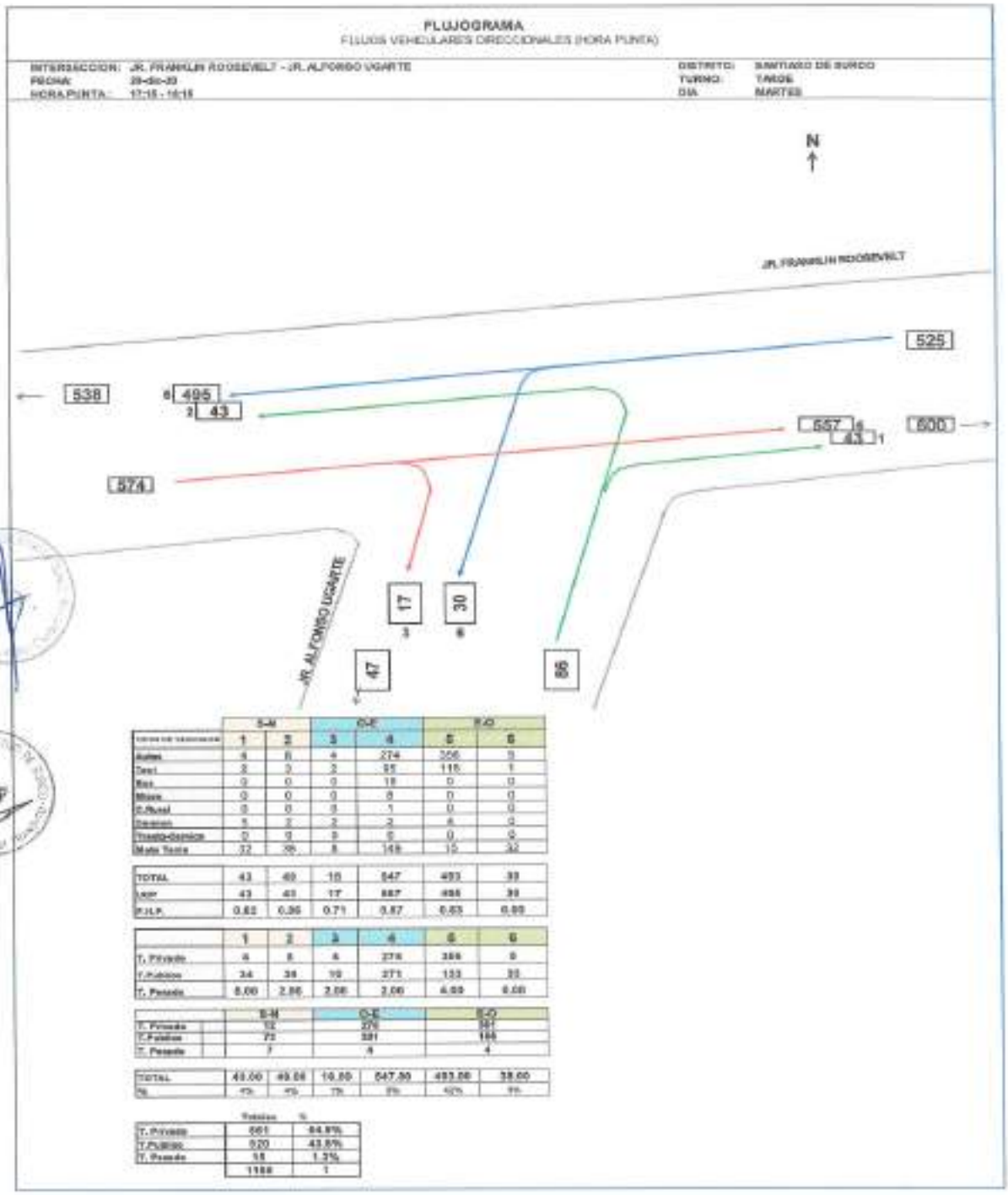

	S-M		O-E		P-O	
	1	2	3	4	5	6
Autos	4	6	4	274	356	0
Taxi	2	3	2	55	115	1
Bus	0	0	0	18	0	0
Moto	0	0	0	0	0	0
C.Rural	0	0	0	1	0	0
Camion	5	2	2	3	4	0
Trailer-Camion	0	0	0	0	0	0
Moto Taxis	32	30	8	149	18	32

TOTAL	43	40	16	547	493	33
MIN	43	40	17	557	496	33
P.H.P.	0.82	0.80	0.71	0.87	0.83	0.69

	1	2	3	4	5	6
T. Privado	4	6	4	274	356	0
T.Publico	34	30	10	271	133	33
T. Pesado	5.00	2.00	2.00	2.00	4.00	0.00

	S-M	O-E	P-O
T. Privado	10	278	361
T.Publico	72	281	166
T. Pesado	7	8	4

TOTAL	43.00	40.00	16.00	547.00	493.00	33.00
%	4%	4%	2%	5%	42%	3%

	Vehiculos	%
T. Privado	661	64.8%
T.Publico	520	43.8%
T. Pesado	18	1.3%
	1199	1

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

7.3.1.1. C - ANÁLISIS DE FLUJO VEHICULAR JR. ROOSEVELT/JR.ALF. UGARTE:

TURNO MAÑANA:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. B-1 En el flujograma de la intersección Jr. Franklin Roosevelt con Jr. Alfonso Ugarte en la zona de estudio 1, en el turno de la mañana se desprende el siguiente análisis: en el giro 1 de Jr. Alfonso Ugarte hacia Jr. Franklin Roosevelt sentido sur a norte pasan 22 unidades coche patrón (UCP),en el giro 4 de Jr. Franklin Roosevelt sentido oeste a este pasan 597 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 5 Jr. Franklin Roosevelt sentido este a oeste pasan 741 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

TURNO TARDE:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1 B-2 En el flujograma de la intersección Jr. Franklin Roosevelt con Jr. Alfonso Ugarte en la zona de estudio 1, en el turno de la tarde se desprende el siguiente análisis: en el giro 1 de Jr. Alfonso Ugarte hacia Jr. Franklin Roosevelt sentido sur a norte pasan 43 unidades coche patrón (UCP),en el giro 4 de Jr. Franklin Roosevelt sentido oeste a este pasan 557 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 5 Jr. Franklin Roosevelt sentido este a oeste pasan 495 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

7.3.1.1. D - ANÁLISIS POR TIPO DE VEHICULO:

JR. FRANKLIN ROOSEVELT

TURNO MAÑANA

En la gráfica N° 7.3.1.1. D-1 en Jr. Franklin Roosevelt se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido oeste a este del giro 4 es de 587 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 28% con 165 vehículos.

Gráfico N° 7.3.1.1.D-1 Sentido de circulación Oeste a Este.

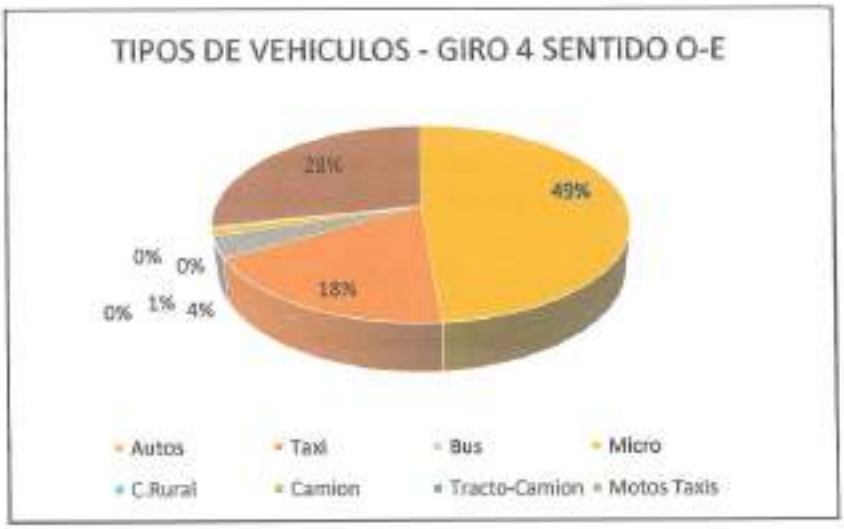

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. D-2. en Jr. Franklin Roosevelt se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido este a oeste del giro 5 es de 696 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 24% con 168 vehiculos.

Gráfico N° 7.3.1.1.D-2. Sentido de circulación E-O.

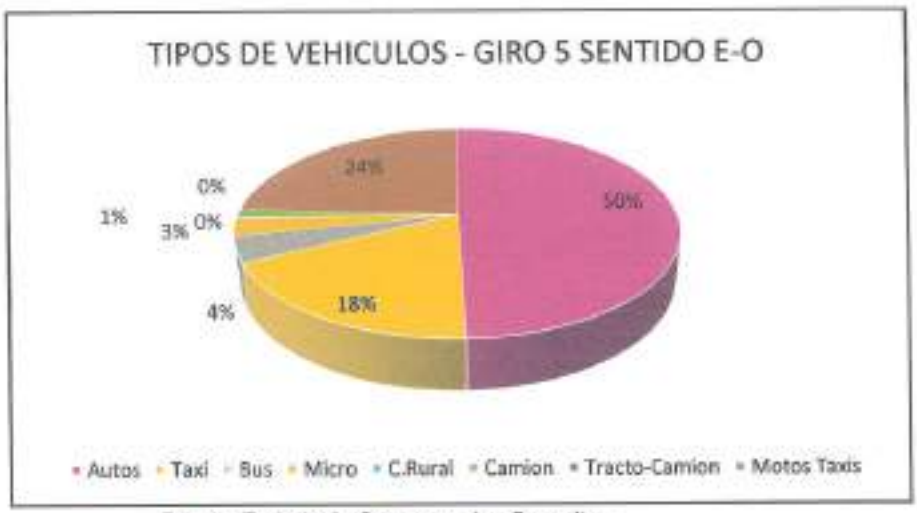

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

TURNO TARDE:

En la gráfica N° 7.3.1.1. D-3. en Jr. Franklin Roosevelt se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido oeste a este del giro 4 es de 547 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 27% con 149 vehículos

Gráfico N° 7.3.1.1. D-3 Sentido de circulación O-E.

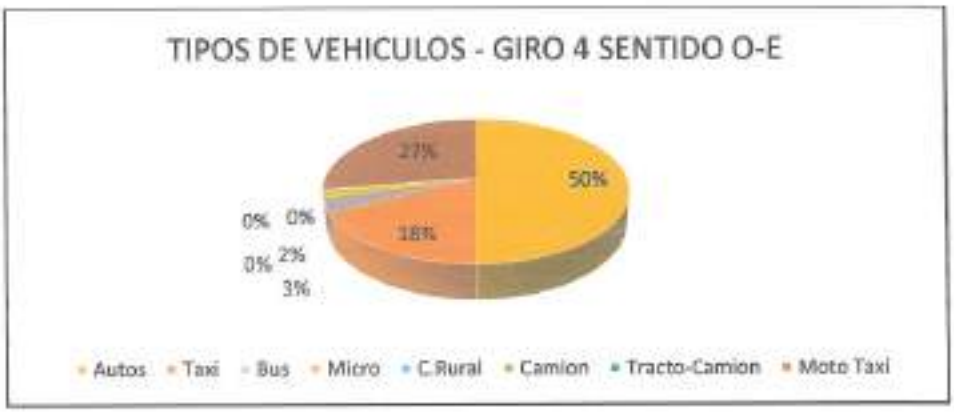

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. D-4. en Jr. Franklin Roosevelt se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido este a oeste del giro 5 es de 493 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 3% con 15 vehículos.

Gráfico N° 7.3.1.1.D-4. Sentido de circulación Este a Oeste



Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

Cuadro N° 7.3 1.1. D-1. - Flujograma de los Resultados de la intersección Jr. Juan Pasos / Jr. Camino Real

FLUJOGRAMA

FLUJOS VEHICULARES DIRECCIONALES (HORA PUNTA)

INTERSECCION:	JR. JUAN PAZOS-JR. CAMINO REAL	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO
FECHA:	28-dic-20	TURNO:	MAÑANA
HORA PUNTA:	07:45 - 08:45	DIA:	MARTES

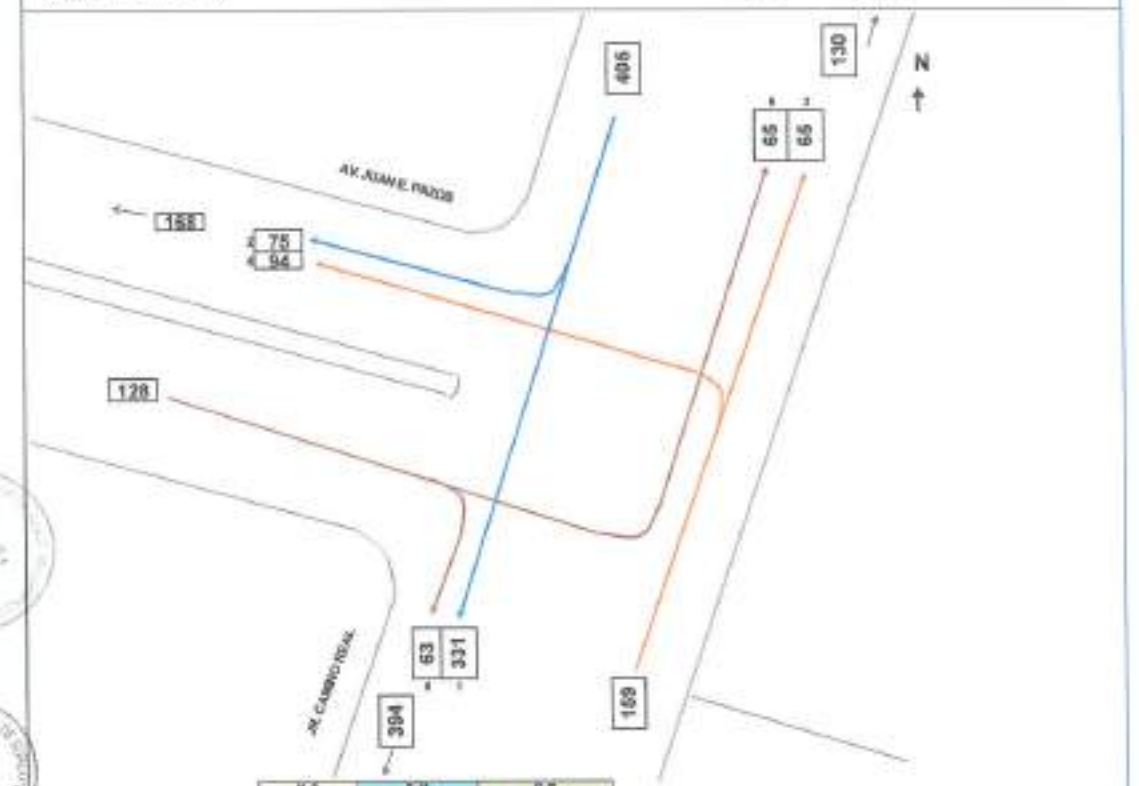

	N-S		S-N		O-E	
	1	2	3	4	5	6
Autos	199	39	22	20	44	22
Taxi	71	11	12	13	3	12
Bus	1	0	0	0	0	0
Micro	0	0	0	0	0	0
C.Rural	0	0	0	0	1	0
Camion	0	0	0	0	1	0
Tanda Camion	0	0	0	0	0	0
Motoland	62	30	28	31	19	28
TOTAL	349	84	72	102	66	72
JOP	331	75	66	94	63	66
F.U.P.	0.76	0.76	0.88	0.93	0.87	0.93

	1	2	3	4	5	6
T. Privado	199	39	32	35	44	32
T.Publico	154	48	40	47	21	40
T. Penado	0	0	0	0	1	0

	N - S	S - N	O-E
T. Privado	230	67	76
T.Publico	203	67	61
T. Penado	0	0	1

TOTAL	349.00	84.00	72.00	102.00	66.00	72.00
%	47%	11%	10%	2%	9%	10%

	Totales	%
T. Privado	383	52.8%
T.Publico	361	47.1%
T. Penado	1	0.1%
	748	1

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. D-2.- Flujograma de los Resultados de la intersección Jr. Juan Pasos / Jr. Camino Real

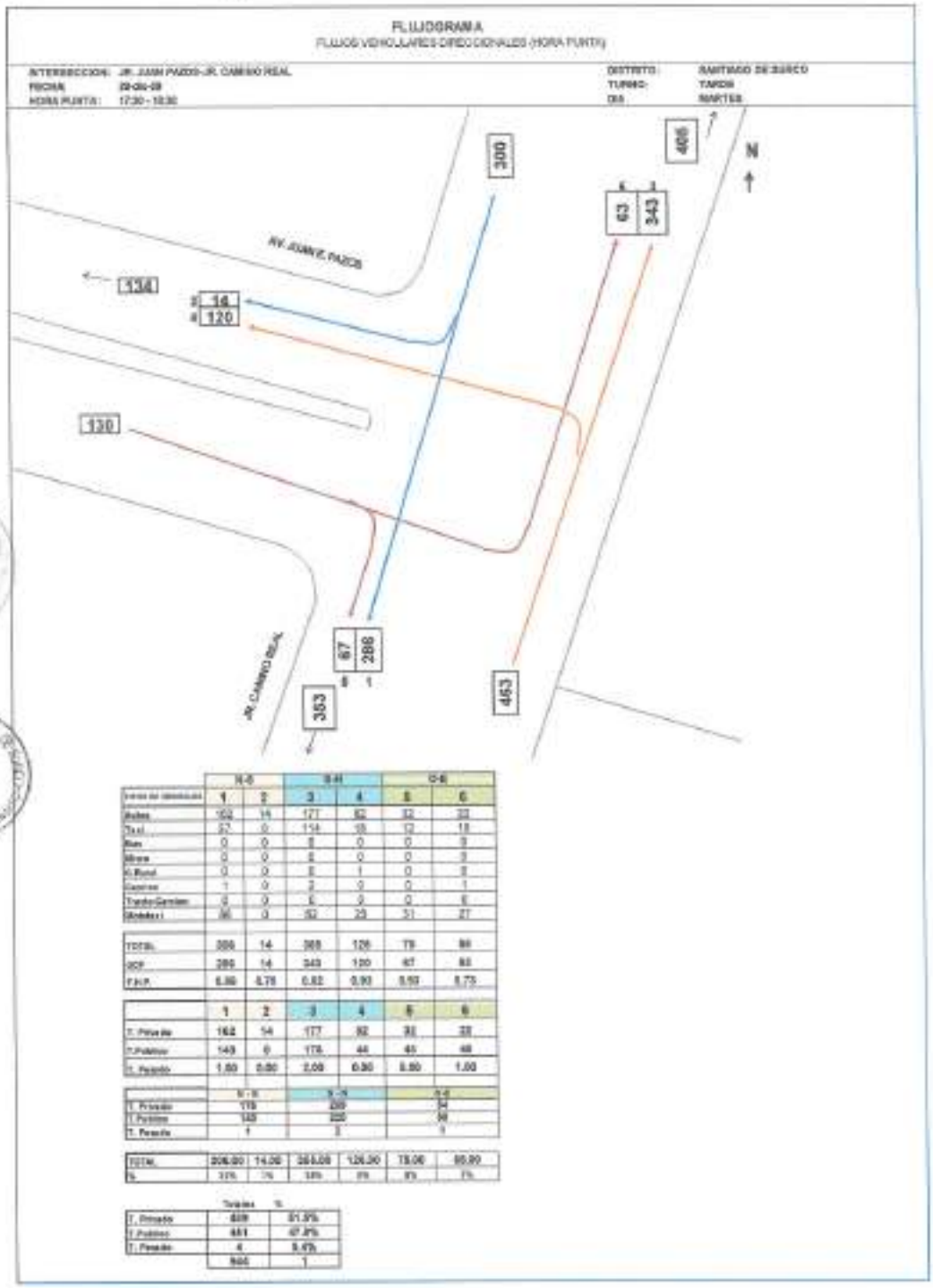

	N-S		S-N		O-E	
	1	2	3	4	5	6
Autos	152	14	177	82	32	33
Taxi	32	0	154	38	12	18
Bus	0	0	8	0	0	0
Micro	0	0	8	0	0	0
C.Rural	0	0	8	1	0	0
Camion	1	0	2	0	0	1
Trailer/Semitrailer	0	0	6	0	0	6
Motokar	96	0	52	25	51	27
TOTAL	306	14	365	126	79	86
PCP	280	14	343	120	67	83
F.H.P.	0.80	0.70	0.82	0.93	0.93	0.75

	1	2	3	4	5	6
T. Privado	152	14	177	82	32	33
T.Publico	149	0	178	44	45	46
T. Peatón	1.00	0.00	2.00	0.00	0.00	1.00

	N-S	S-N	O-E
T. Privado	178	259	65
T.Publico	149	222	91
T. Peatón	1	2	1

TOTAL	306.00	14.00	365.00	126.00	79.00	86.00
%	33%	1%	39%	9%	8%	7%

	Totales	%
T. Privado	429	51.9%
T.Publico	461	47.8%
T. Peatón	4	0.4%
	945	1

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

7.3.1.1. E - ANÁLISIS DE FLUJO VEHICULAR: AV. JUAN PASOS/JR. CAMINO REAL.

TURNO MAÑANA:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. D-1 En el flujograma de la intersección Av. Juan Pasos con Jr. Camino Real en la zona de estudio 1, en el turno de la mañana se desprende el siguiente análisis: en el giro 1 de Jr. Camino Real sentido norte a sur pasan 331 unidades coche patrón (UCP), en el giro 4 de Jr. Camino Real hacia Av. Juan Pasos sentido sur a norte pasan 94 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 6 de Av. Juan Pasos hacia Jr. Camino Real sentido oeste a este pasan 65 unidades coche patrón (UCP) , siendo estas las de mayor cantidad.

TURNO TARDE:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. D-2 En el flujograma de la intersección Av. Juan Pasos con Jr. Camino Real en la zona de estudio 1, en el turno de la tarde se desprende el siguiente análisis: en el giro 1 de Jr. Camino Real sentido norte a sur pasan 286 unidades coche patrón (UCP), en el giro 3 de Jr. Camino Real sentido sur a norte pasan 343 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 5 de Av. Juan Pasos hacia Jr. Camino Real sentido oeste a este pasan 67 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

7.3.1.1. F.- ANÁLISIS POR TIPO DE VEHÍCULO:

JR. CAMINO REAL

TURNO MAÑANA

En la gráfica N° 7.3.1.1. F-1 En Jr. Camino Real se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 1 es de 349 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 24%.

Gráfico N° 7.3.1.1. F-1 Sentido de circulación Norte a Sur.

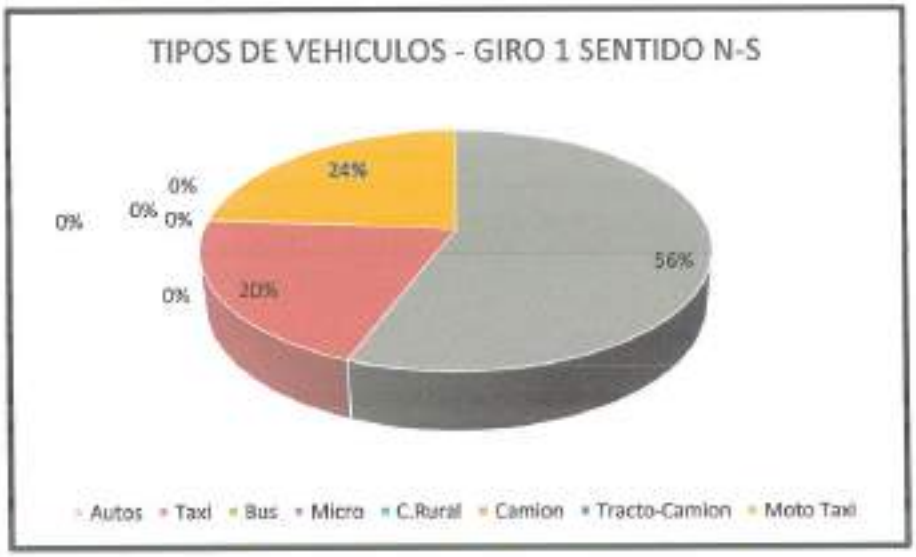

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. F-2 en Jr. Camino Real se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido sur a norte del giro 3 es de 72 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 39%.

Gráfico N° 7.3.1.1. F-2. Sentido de circulación Sur a Norte

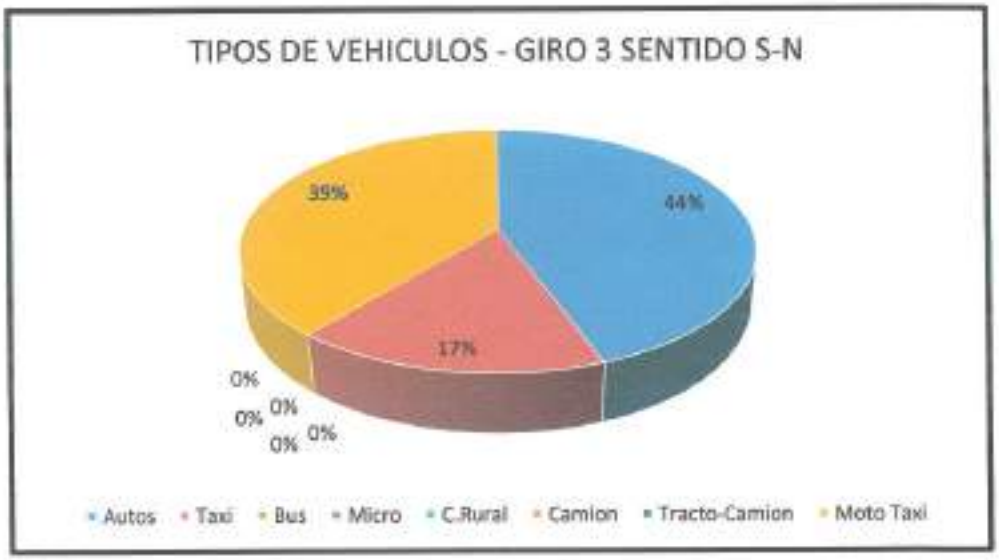

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

TURNO TARDE

En la gráfica N° 7.3.1.1. F-3 En Jr. Camino Real de sentido norte a sur se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 1 es de 306 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 28%.

Gráfico N° 7.3.1.1. F-3. Sentido de circulación Norte a Sur.

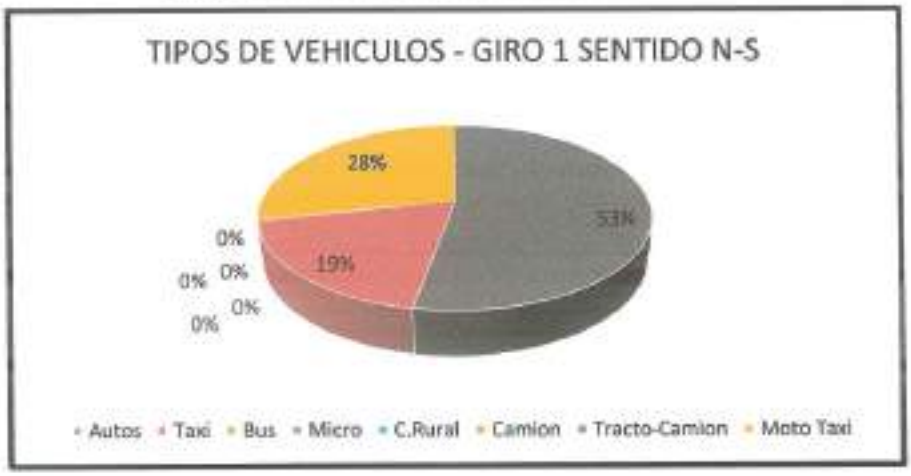

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. F-4 en Jr. Camino Real se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido sur a norte del giro 3 es de 355 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 17%.

Gráfico N° 7.3.1.1. F-4. Sentido de circulación Sur a Norte

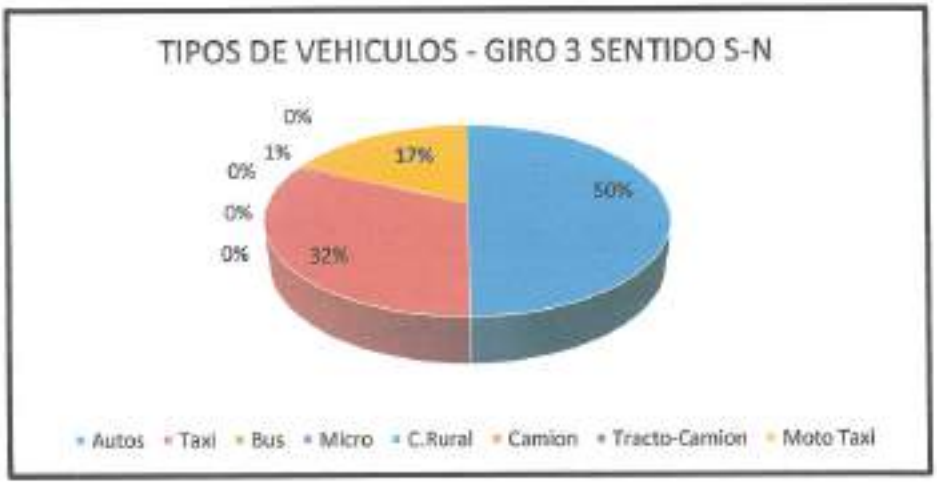

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. F-1.- Flujo Grama de los Resultados de la intersección Jr. Camino Real – Av. Aguilar Pastor

FLUJOGRAMA

FLUJOS VEHICULARES DIRECCIONALES (HORA PUNTA)

INTERSECCION:	AV.EDMUNDO AGUILAR - JR. CAMINO REAL	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO
FECHA:	29-dic-20	TURNO:	MAÑANA
HORA PUNTA:	07:15 - 08:15	DIA	MARTES

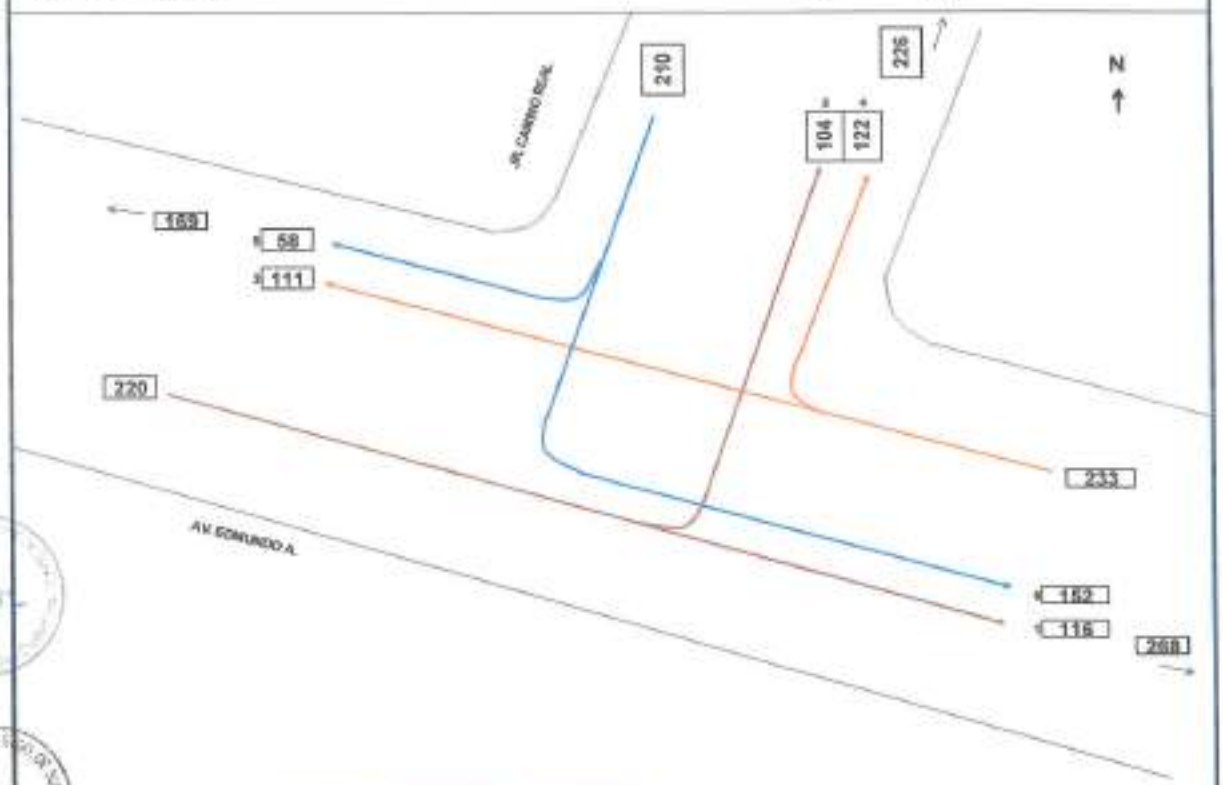

	O-E		E-O		N-S	
	1	2	3	4	5	6
Autos	54	63	63	72	34	92
Taxi	9	10	11	10	9	12
Bus	0	0	0	0	0	0
Micro	0	0	0	0	0	0
C.Rural	1	0	1	1	1	1
Camion	2	0	2	2	1	1
Tracto-Camion	0	0	0	0	0	0
Moto taxi	52	41	17	45	35	72
TOTAL	128	114	115	130	60	169
UCP	118	104	111	122	58	152
F.U.P.	0.73	0.86	0.92	0.79	0.82	0.99

	1	2	3	4	5	6
T. Privado	54	63	65	72	34	92
T.Publico	72	51	50	38	41	60
T. Pesado	2	0	0	2	1	1

	O-E	E-O	N-S
T. Privado	117	137	126
T.Publico	123	80	128
T. Pesado	2	2	2

TOTAL	128.00	114.00	115.00	130.00	60.00	169.00
%	18%	16%	16%	18%	8%	23%

	Totales	%
T. Privado	380	52.7%
T.Publico	336	46.6%
T. Pesado	5	0.8%
	721	100.00%

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. F-2.- - Flujo Grama de los Resultados de la intersección Jr. Camino Real – Av. Aguilar

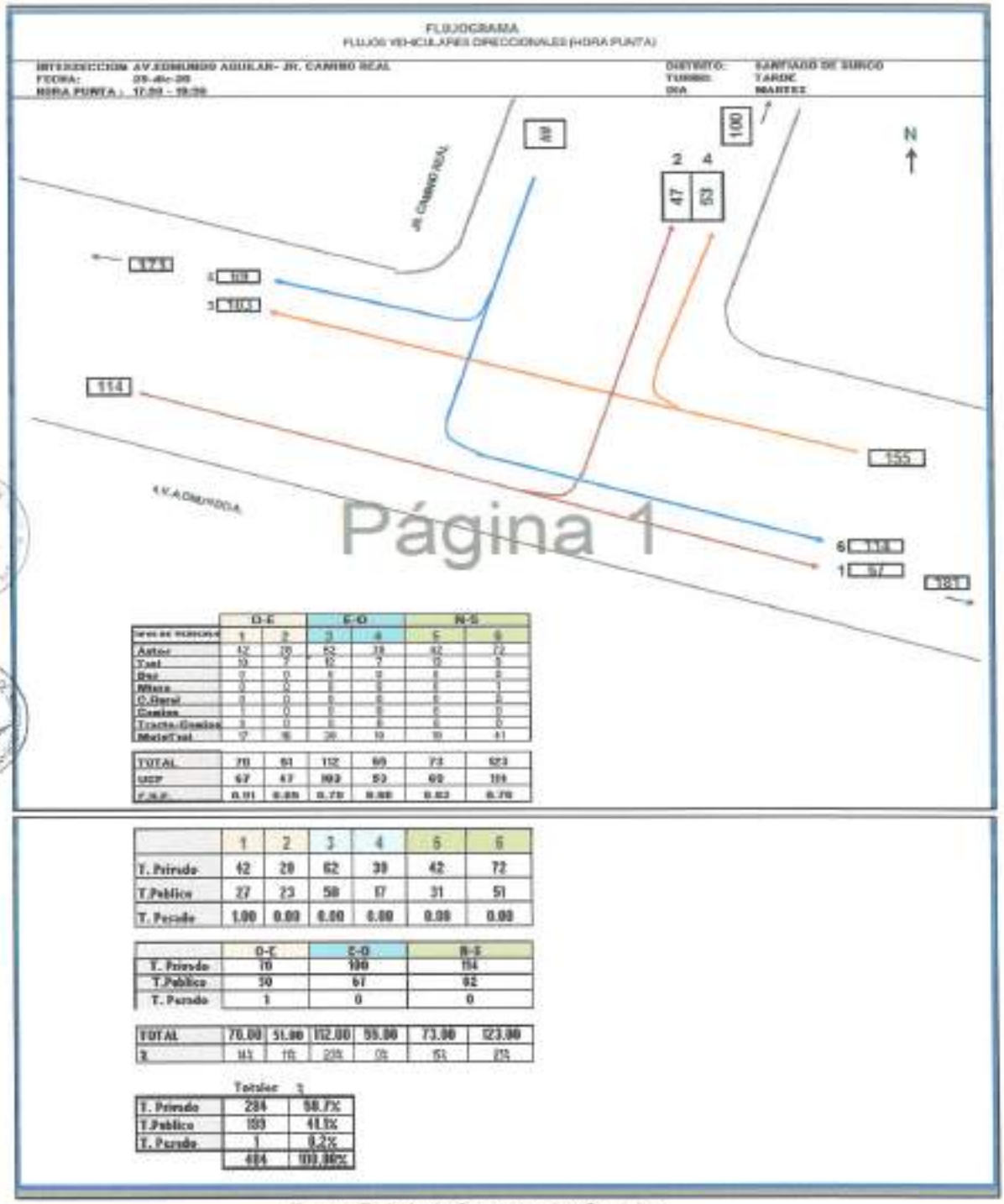

	O-E		E-O		N-S	
	1	2	3	4	5	6
Autos	42	28	62	39	42	72
Taxi	23	7	50	7	31	3
Bici	0	0	0	0	0	0
Moto	0	0	0	0	0	1
C.Carga	0	0	0	0	0	0
Combis	1	0	0	0	0	0
Tracto-Combis	0	0	0	0	0	0
Moto Taxi	17	16	20	19	30	41

TOTAL	70	51	132	65	73	123
UCP	67	47	103	53	69	101
F.H.P.	0.91	0.85	0.79	0.88	0.83	0.79

	1	2	3	4	5	6
T. Privado	42	28	62	39	42	72
T.Publico	27	23	50	27	31	51
T. Parado	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	O-E	E-O	N-S
T. Privado	70	100	114
T.Publico	50	67	82
T. Parado	1	0	0

TOTAL	70.00	51.00	132.00	66.00	73.00	123.00
%	14%	10%	26%	0%	15%	25%

Totales %

T. Privado	284	58.7%
T.Publico	199	41.1%
T. Parado	1	0.2%
	484	100.00%

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

7.3.1.1. G - ANÁLISIS DE FLUJO VEHICULAR JR. CAMINO REAL/AV. EDMUNDO AGUILAR

TURNO MAÑANA:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. F-1 En el flujograma de la intersección Av. Edmundo Aguilar Pastor con Jr. Camino Real en la zona de estudio 1, en el turno de la mañana se desprende el siguiente análisis: en el giro 1 de Av. Edmundo Aguilar Pastor sentido oeste a este pasan 116 unidades coche patrón (UCP), en el giro 4 de Av. Edmundo Aguilar Pastor hacia Jr. Camino Real sentido este a oeste pasan 122 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 6 de Jr. Camino Real hacia Av. Edmundo Aguilar Pastor sentido norte a sur pasan 152 unidades coche patrón (UCP) , siendo estas las de mayor cantidad.

TURNO TARDE:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. F-2 En el flujograma de la intersección Av. Edmundo Aguilar Pastor con Jr. Camino Real en la zona de estudio 1, en el turno de la tarde se desprende el siguiente análisis: en el giro 1 de Av. Edmundo Aguilar Pastor sentido oeste a este pasan 67 unidades coche patrón (UCP), en el giro 3 de Av. Edmundo Aguilar Pastor sentido este a oeste pasan 103 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 6 de Jr. Camino Real hacia Av. Edmundo Aguilar Pastor sentido norte a sur pasan 114 unidades coche patrón (UCP) , siendo estas las de mayor cantidad.

7.3.1.1. H - ANÁLISIS POR TIPO DE VEHÍCULO:

JR. CAMINO REAL

TURNO MAÑANA

En la gráfica N° 7.3.1.1. H-1 en Av. Edmundo Aguilar hacia Jr. Camino Real se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido este a oeste del giro 4 es de 130 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 35%.

Gráfico N° 7.3.1.1. H-1 Sentido de circulación Este a Oeste

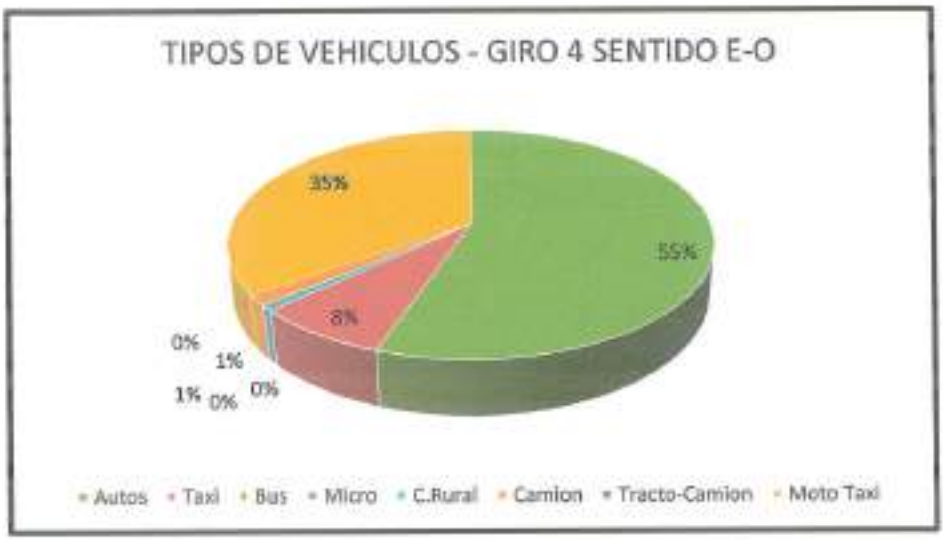

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. H-2 en Jr. Camino Real hacia Av. Edmundo Aguilar se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 6 es de 168 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 43%.

Gráfico N° 7.3.1.1. H-2 Sentido de circulación Norte a Sur.

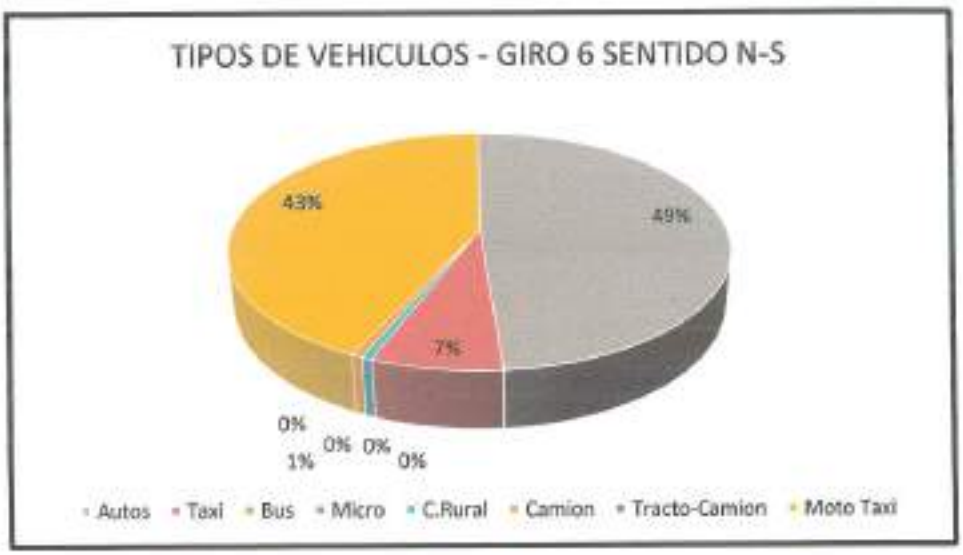

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

TURNO TARDE:

En la gráfica N° 7.3.1.1. H-3 en Av. Edmundo Aguilar hacia Jr. Camino Real se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido este a oeste del giro 4 es de 55 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 18%.

Gráfico N° 7.3.1.1. H-3 Sentido de circulación Este a Oeste.

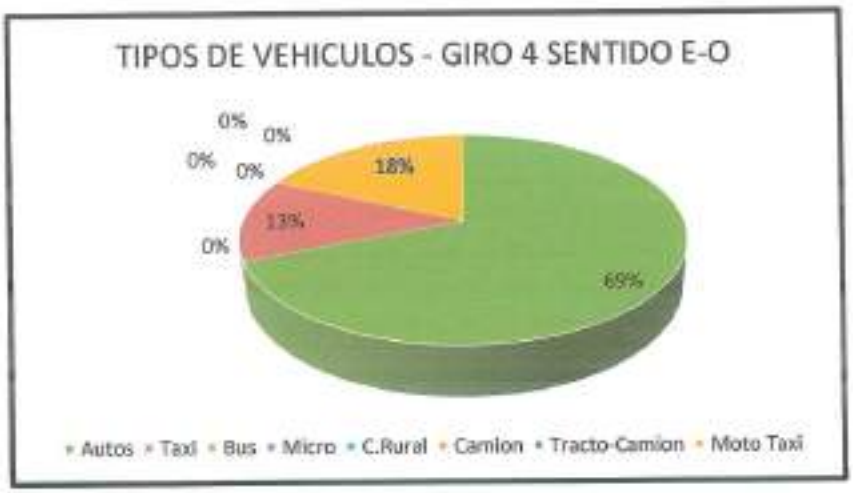

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor.

En la gráfica N° 7.3.1.1. H-4 en JR. Camino Real hacia Av. Edmundo Aguilar se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 6 es de 123 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 33%.

Gráfico N° 7.3.1.1. H-4 Sentido de circulación Norte a Sur.

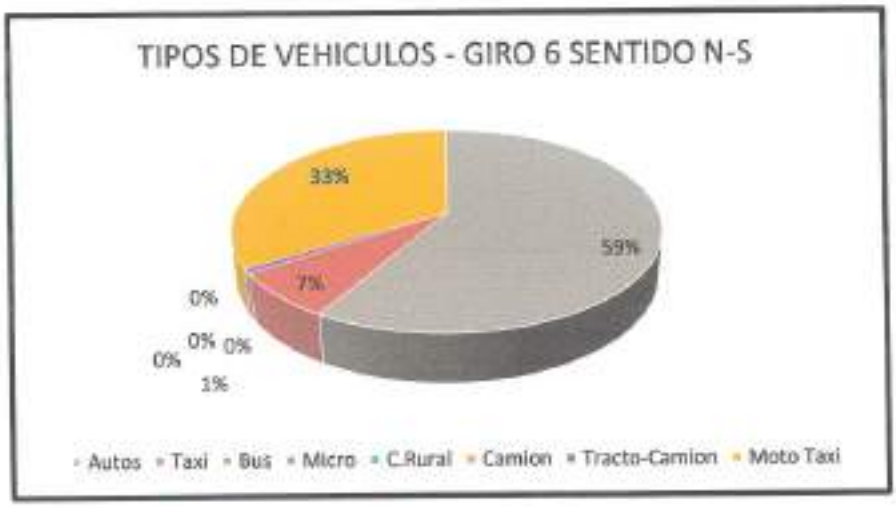

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

Cuadro N° 7.3 1.1. H-1 -Flujo Grama de los Resultados de la intersección Av. Los Próceres/Jr. Andrés Razuri

FLUJOGRAMA

FLUJOS VEHICULARES DIRECCIONALES (HORA PUNTA)

INTERSECCION:	AV. PROCERES JR. ANDRES RAZURI	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO
FECHA:	29-dic-23	TURNO:	MAÑANA
HORA PUNTA:	07:30 - 08:30	DIA:	MARTES

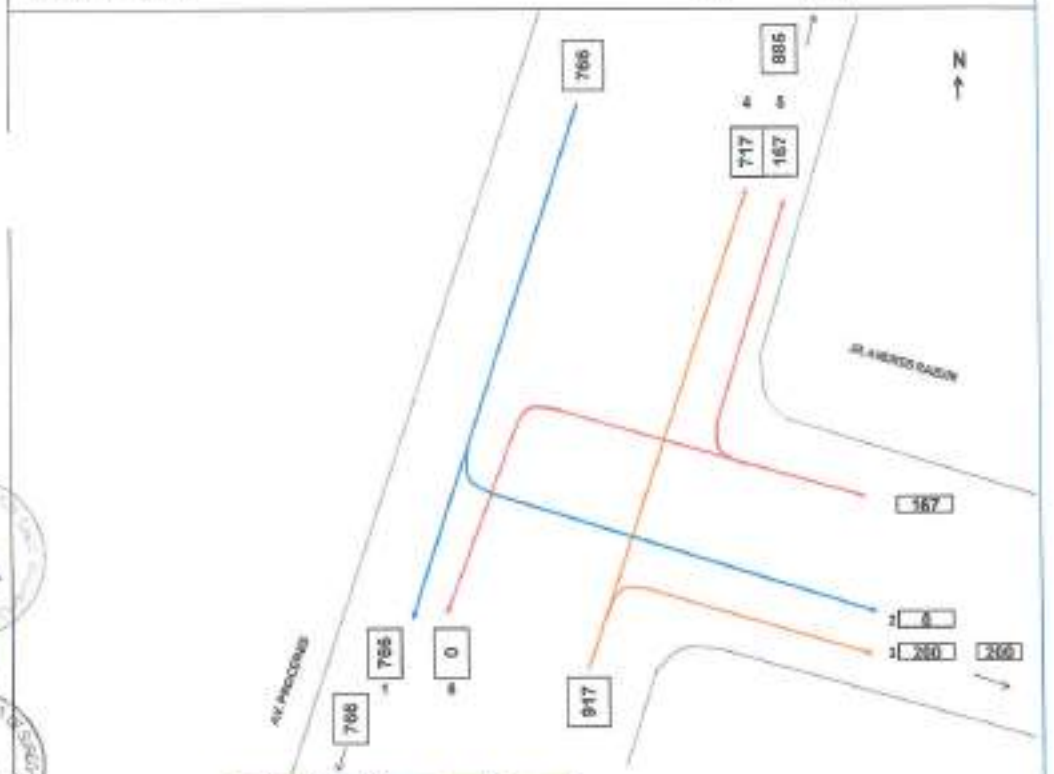

	N-S		S-N		O-E	
	1	2	3	4	5	6
Autos	402	0	96	387	82	0
Taxi	61	0	36	49	32	0
Bus	35	0	0	39	0	0
Mixto	32	0	2	48	0	0
C.Rural	18	0	2	12	0	0
Camion	5	0	0	7	0	0
Tracto-Camion	0	0	0	0	0	0
Moto/SAS	76	0	60	45	7	0
TOTAL	766	0	200	717	167	0
UCP	766	0	200	717	167	0
P.H.P.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	1	2	3	4	5	6
T. Privado	402	0	96	387	82	0
T.Publico	221	0	126	134	103	0
T. Penado	0	0	0	7	0	0

	N-S	S-N	O-E
T. Privado	402	483	82
T.Publico	221	330	103
T. Penado	0	7	0

TOTAL	642.00	0.00	224.00	680.00	185.00	0.00
%	30%	0%	14%	0%	11%	0%

	Totales	%
T. Privado	969	69.1%
T.Publico	654	39.9%
T. Penado	16	1.0%
	1639	1

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

Cuadro N° 7.3 1.1. H-2 - Flujo Grama de los Resultados de la intersección Av. Los Próceres/Jr. Andrés Razuri

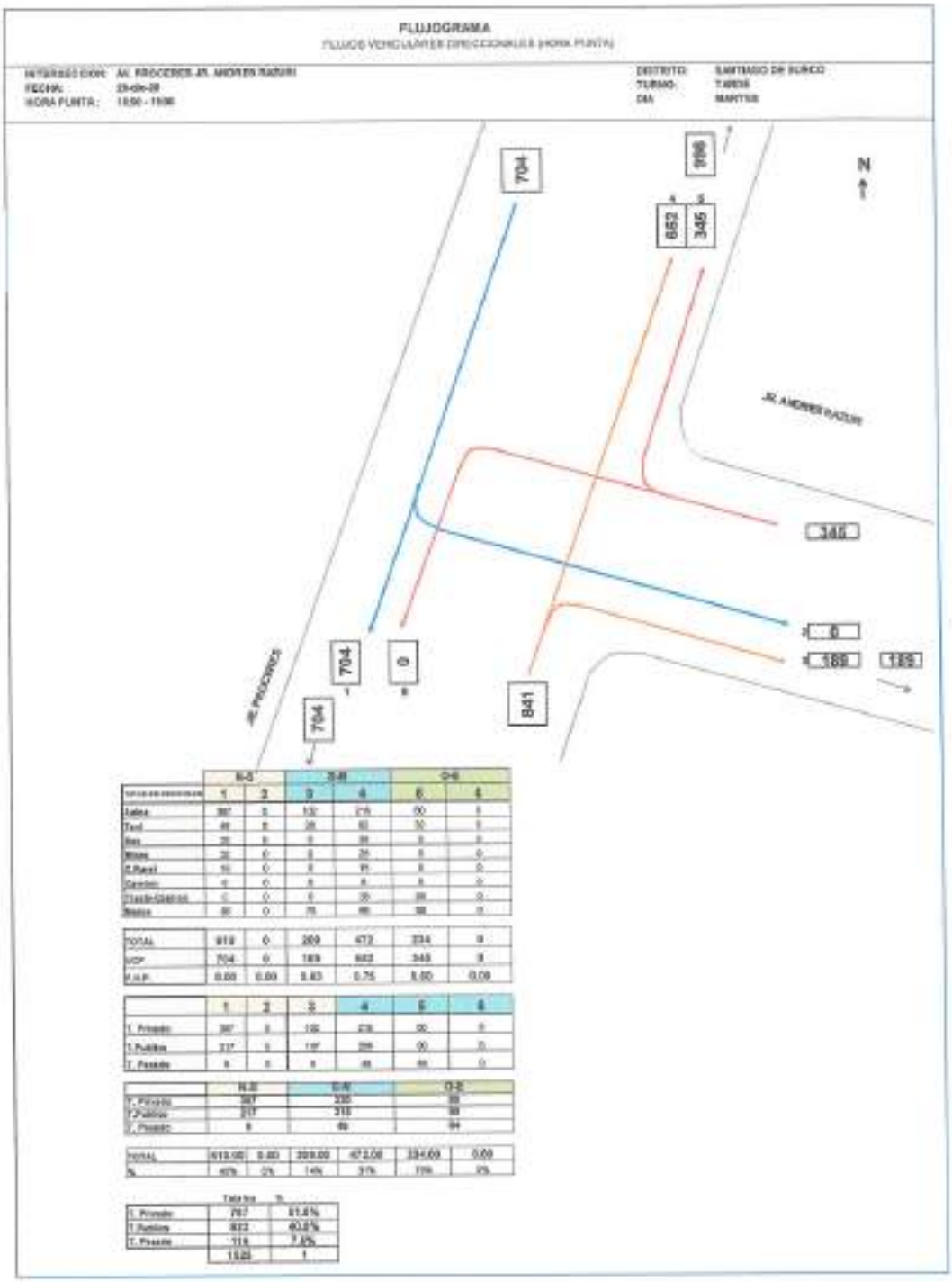

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

7.3.1.1. I - ANÁLISIS DE FLUJO VEHICULAR LOS PROCERES/JR. ANDRES RAZURI:

TURNO MAÑANA:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. H-1 En el flujograma de la intersección Av. Los Próceres con Jr. Andrés Razuri en la zona de estudio 2, en el turno de la mañana se desprende el siguiente análisis: en el giro 1 de la Av. Los Próceres sentido norte a sur pasan 766 unidades coche patrón (UCP), en el giro 4 de la Av. Los Próceres sentido sur a norte pasan 717 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 5 de Av. Los Próceres hacia Jr. Andrés Razuri sentido oeste a este pasan 167 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

TURNO TARDE:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. H-2 En el flujograma de la intersección Av. Los Próceres con Jr. Andrés Razuri en la zona de estudio 2, en el turno de la tarde se desprende el siguiente análisis: en el giro 1 de la Av. Los Próceres sentido norte a sur pasan 704 unidades coche patrón (UCP), en el giro 4 de la Av. Los Próceres sentido sur a norte pasan 652 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 5 de Av. los Próceres hacia Jr. Andrés Razuri sentido oeste a este pasan 345 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

7.3.1.1. J - ANÁLISIS POR TIPO DE VEHICULO:

AV. LOS PROCERES

TURNO MAÑANA

En la gráfica N° 7.3.1.1. J-1 en Av. Próceres se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 1 es de 642 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 10%.

Gráfico N° 7.3.1.1. J-1 Sentido de circulación Norte a Sur.



Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. J-2. en Av. Próceres se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido sur a norte del giro 4 es de 588 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 8%.

Gráfico N° 7.3.1.1. J-2 Sentido de circulación Sur a Norte

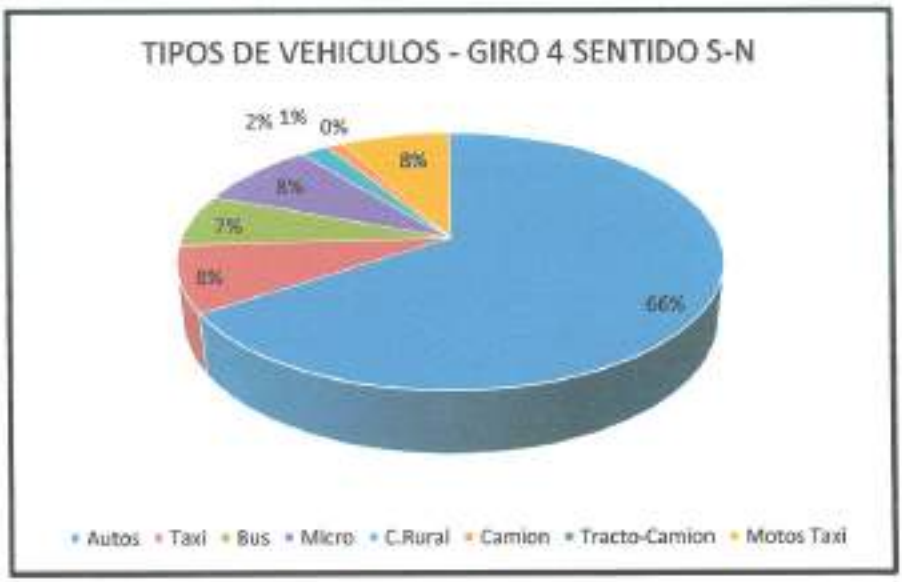

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

TURNO TARDE:

En la gráfica N° 7.3.1.1. J-3. en Av. Próceres se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 1 es de 610 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 14%.

Gráfico N° 7.3.1.1. J-3 Sentido de circulación Norte a Sur.

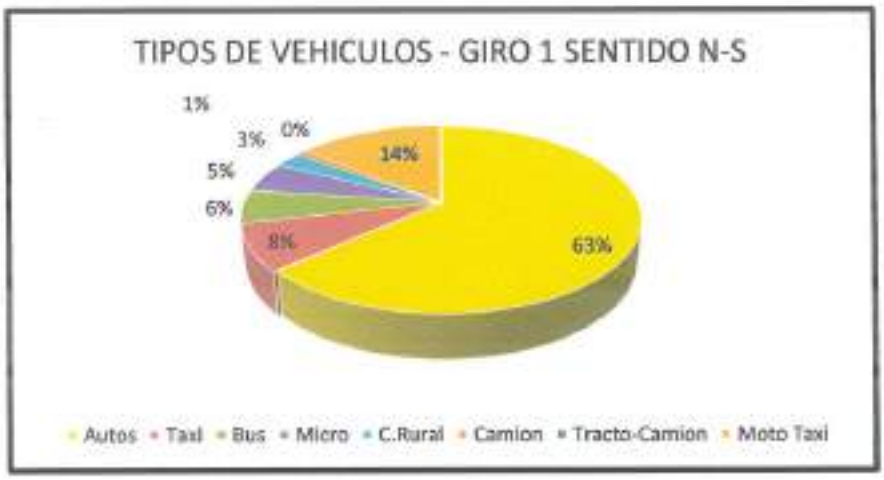

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. J-4. en Av. Próceres se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido sur a norte del giro 4 es de 472 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 14%.

Gráfico N° 7.3.1.1. J-4 Sentido de circulación Sur a Norte

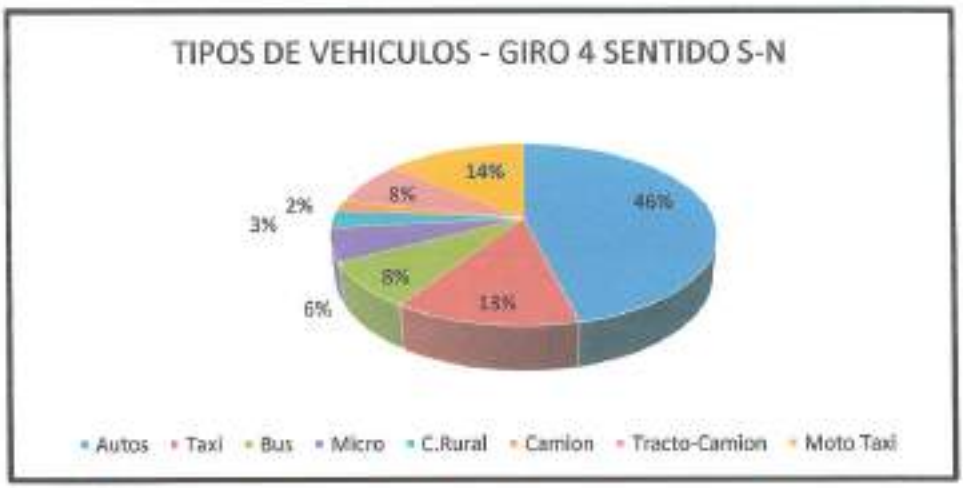

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. J-1 - Flujo Grama de los Resultados de la intersección Jr. Alcides Vigo Hurtado/Jr. G. AguilarFuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

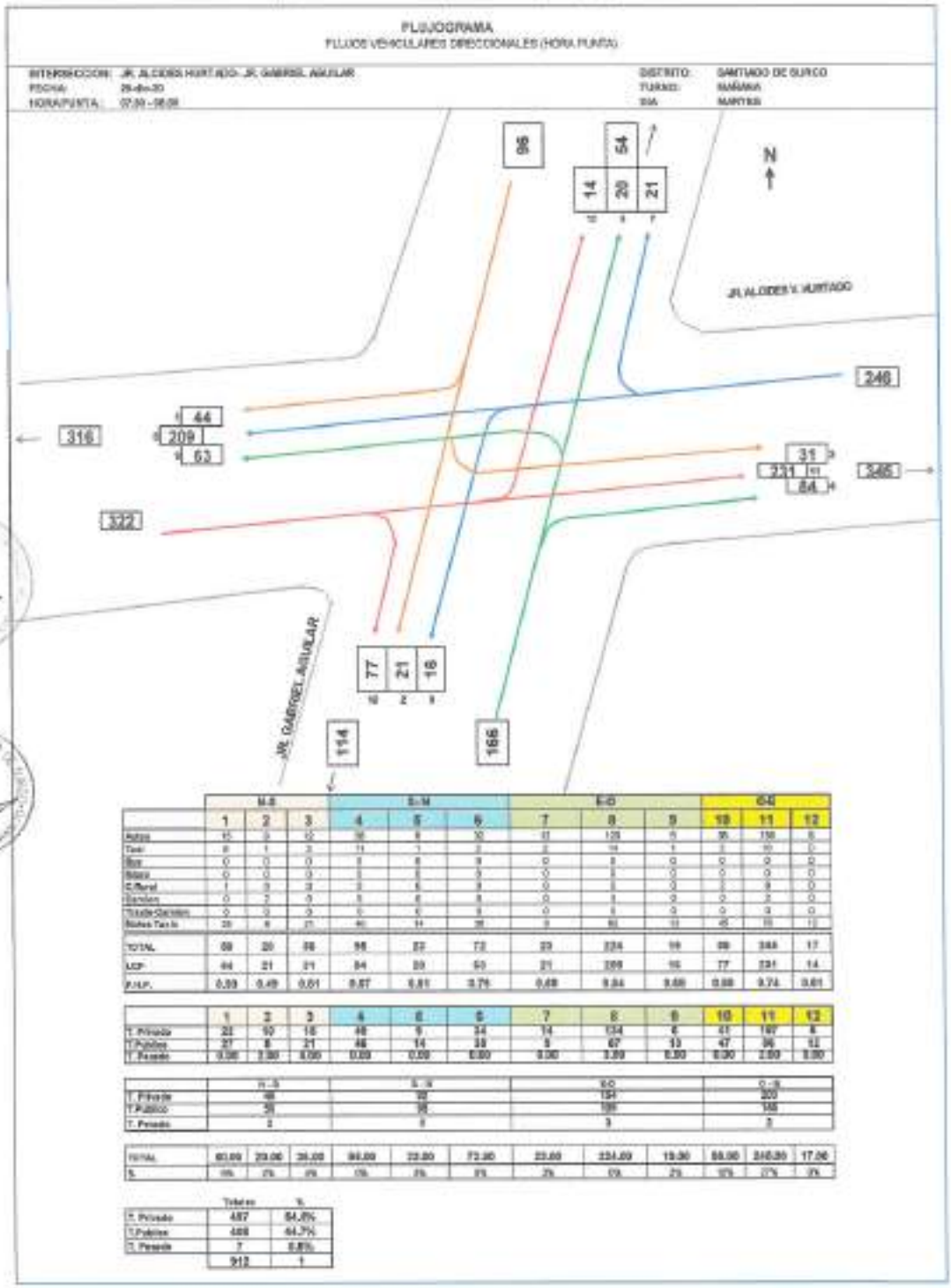

	M-S			S-M			E-O			O-E		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Autos	15	0	12	36	6	30	12	120	15	36	150	6
Taxi	0	1	3	11	1	2	2	14	1	2	10	0
Bus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bolsa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C.Rural	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Camion	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tracto-Camion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motos Taxis	20	8	21	40	14	38	0	80	10	45	10	12
TOTAL	68	20	56	96	22	72	23	224	16	68	346	17
LCP	44	21	21	84	20	50	21	209	16	77	231	14
P.H.P.	0.59	0.49	0.61	0.67	0.61	0.75	0.68	0.84	0.68	0.68	0.74	0.61

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
T. Privado	22	10	16	48	9	34	14	134	6	41	187	8
T.Publico	27	8	21	48	14	38	9	67	10	47	36	12
T. Pesado	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00

	M-S	S-M	E-O	O-E
T. Privado	48	32	154	200
T.Publico	56	36	106	146
T. Pesado	2	0	3	2

TOTAL	60.00	20.00	36.00	96.00	22.00	72.00	23.00	224.00	16.00	68.00	346.00	17.00
%	0%	2%	0%	0%	2%	0%	2%	0%	2%	0%	27%	0%

	Totales	%
T. Privado	487	64.8%
T.Publico	488	64.7%
T. Pesado	7	0.8%
	912	1

Cuadro N° 7.3.1.1. J-2 - Flujo Grama de los Resultados de la intersección Jr. Alcides Vigo Hurtado/Jr. G. Aguilar

FLUJOGRAMA

FLUJOS VEHICULARES DIRECCIONALES (HORA PUNTA)

INTERSECCION: JR. ALCIDES HURTADO - JR. GABRIEL AGUILAR
FECHA: 25-dic-20
HORA PUNTA: 17:30 - 19:30

DISTRITO: SANTIAGO DE SURCO
TURNO: TARDE
DIA: MARTES

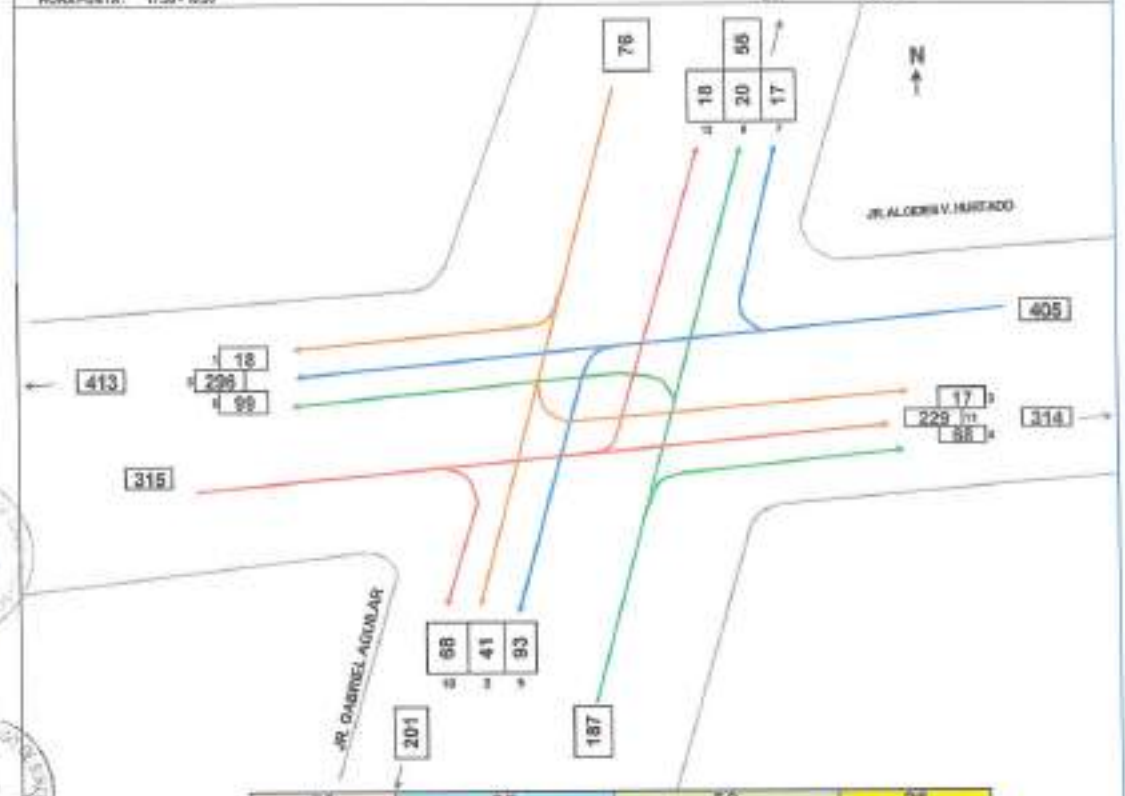

	N-S			S-N			E-O			O-E		
Tipos de vehículos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Autos	8	4	8	21	5	58	8	100	40	21	142	8
Taxi	3	6	1	8	1	10	8	40	12	8	38	1
Bus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Micro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C.Rural	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Camion	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tracto Camion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mote Taxi	8	16	11	37	17	27	15	70	41	38	62	12
TOTAL	20	30	20	77	24	106	21	314	103	77	244	21
UCP	18	41	17	68	20	99	17	296	99	68	229	18
F.H.P.	1.00	0.69	0.82	0.87	0.68	0.83	0.79	0.83	0.90	0.92	0.87	0.87

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
T. Privado	12	4	9	40	7	79	8	222	61	39	166	9
T.Publico	8	16	11	37	17	27	15	82	42	38	64	12
T. Pesado	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	N - S	S - N	E - O	O - E
T. Privado	25	125	290	229
T.Publico	35	81	128	114
T. Pesado	10	0	0	0

TOTAL	20.00	30.00	20.00	77.00	24.00	106.00	21.00	314.00	103.00	77.00	244.00	21.00
%	7%	7%	7%	0%	2%	10%	2%	0%	10%	7%	23%	0%

	Totales	%
T. Privado	678	64.1%
T.Publico	368	34.8%
T. Pesado	10	0.9%
	1057	1

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

7.3.1.1. K - ANÁLISIS DE FLUJO VEHICULAR JR. ALCIDES HURTADO/JR. GABRIEL AGUILAR:

TURNO MAÑANA:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. J-1 En el flujograma de la intersección Jr. Alcides Hurtado con Jr. Gabriel Aguilar en la zona de estudio 2, en el turno de la mañana se desprende el siguiente análisis: en el giro 1 de Jr. Gabriel Aguilar hacia Jr. Alcides Hurtado sentido norte a sur pasan 44 unidades coche patrón (UCP), en el giro 4 de Jr. Gabriel Aguilar hacia Jr. Alcides Hurtado sentido sur a norte pasan 84 unidades coche patrón (UCP), en el giro 8 en Jr. Alcides Hurtado sentido este a oeste pasan 209 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 11 de Jr. Alcides Hurtado sentido oeste a este pasan 231 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

TURNO TARDE:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. J-2 En el flujograma de la intersección Jr. Alcides Hurtado con Jr. Gabriel Aguilar en la zona de estudio 2, en el turno de la tarde se desprende el siguiente análisis: en el giro 2 de Jr. Gabriel Aguilar sentido norte a sur pasan 41 unidades coche patrón (UCP), en el giro 6 de Jr. Gabriel Aguilar hacia Jr. Alcides Hurtado sentido sur a norte pasan 99 unidades coche patrón (UCP), en el giro 8 en Jr. Alcides Hurtado sentido este a oeste pasan 296 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 11 de Jr. Alcides Hurtado sentido oeste a este pasan 229 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

7.3.1.1. L - ANÁLISIS POR TIPO DE VEHÍCULO:

JR. ALCIDES V. HURTADO

TURNO MAÑANA

En la gráfica N° 7.3.1.1. L-1 en el Jr. Alcides V. Hurtado se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido este a oeste del giro 8 es de 224 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 37%.

Gráfico N° 7.3.1.1. L-1 Sentido de circulación Este a Oeste

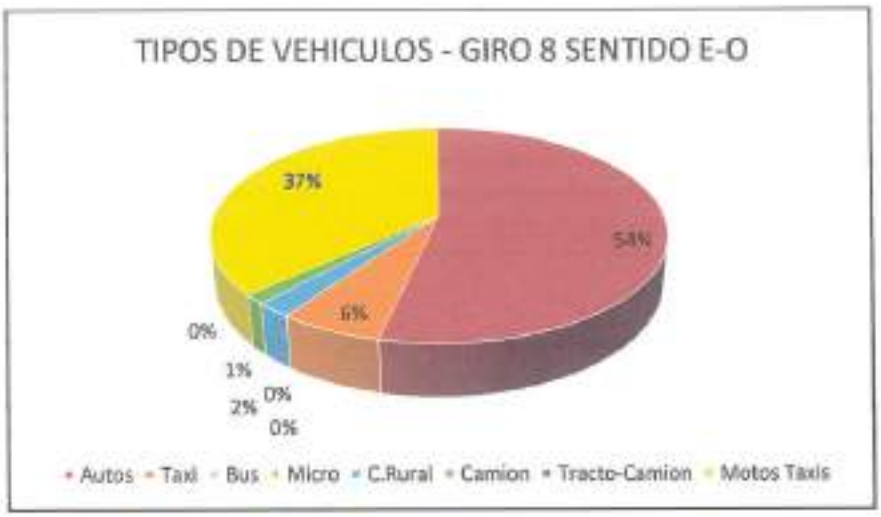

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. L-2 en el Jr. Alcides V. Hurtado se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido oeste a este del giro 11 es de 245 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 32%.

Gráfico N° 7.3.1.1. L-2 Sentido de circulación Oeste a Este

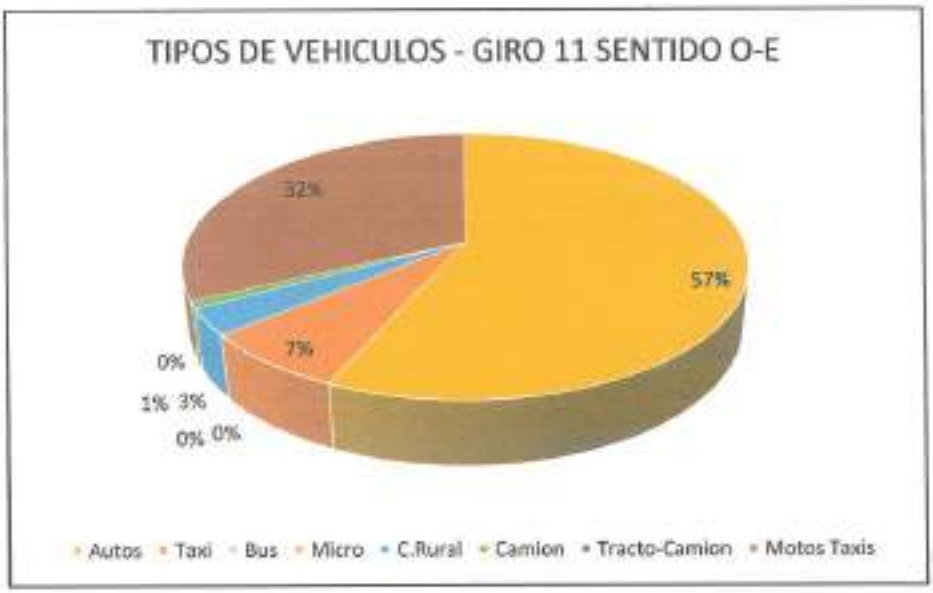

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

TURNO TARDE

En la gráfica N° 7.3.1.1. L-3 en el Jr. Alcides V. Hurtado se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido este a oeste del giro 8 es de 314 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 25%.

Gráfico N° 7.3.1.1. L-3 Sentido de circulación Este a Oeste.

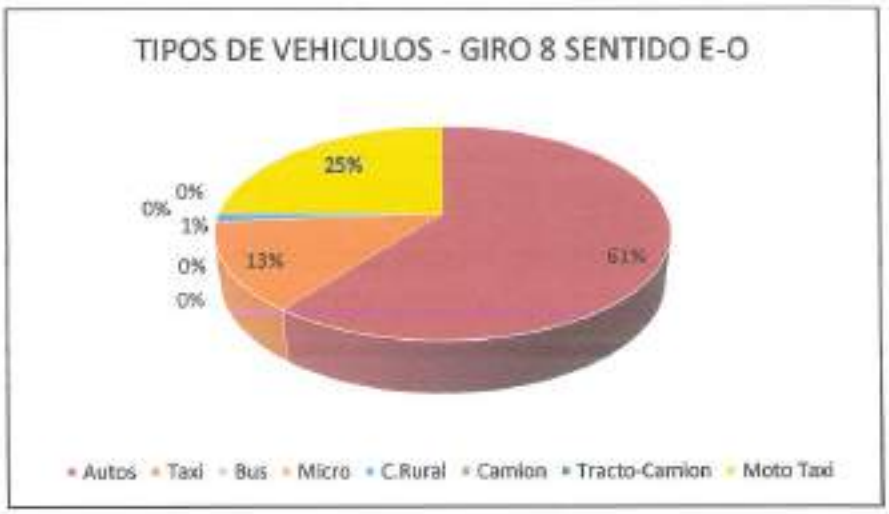

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. L-4 en el Jr. Alcides V. Hurtado se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido oeste a este del giro 11 es de 244 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 25%.

Gráfico N° 7.3.1.1. L-4 Sentido de circulación Oeste a Este.

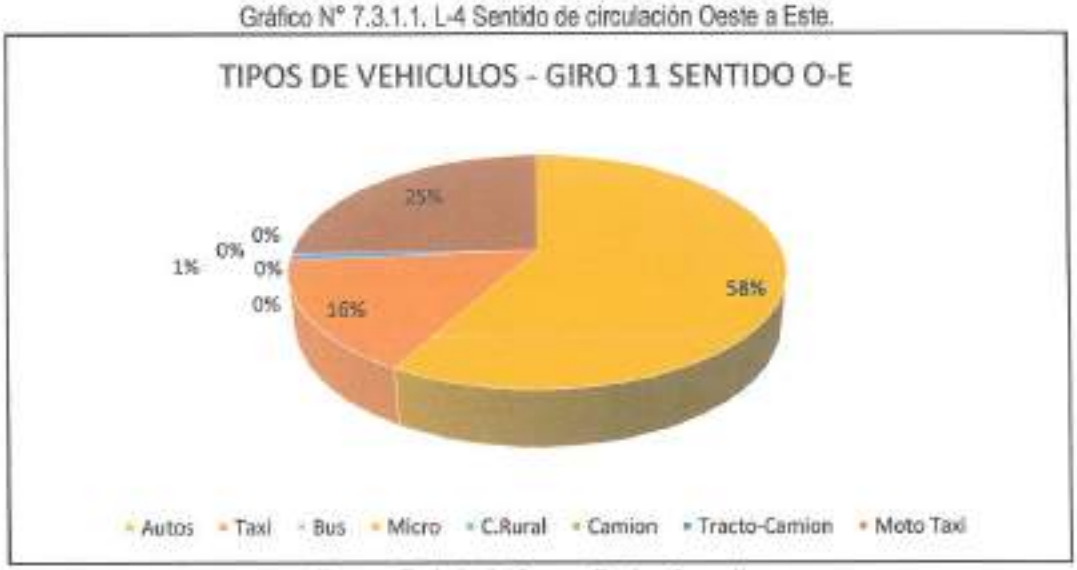

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. L-1 - Flujo Grama de los Resultados de la intersección Jr. Bellavista – Av. Próceres

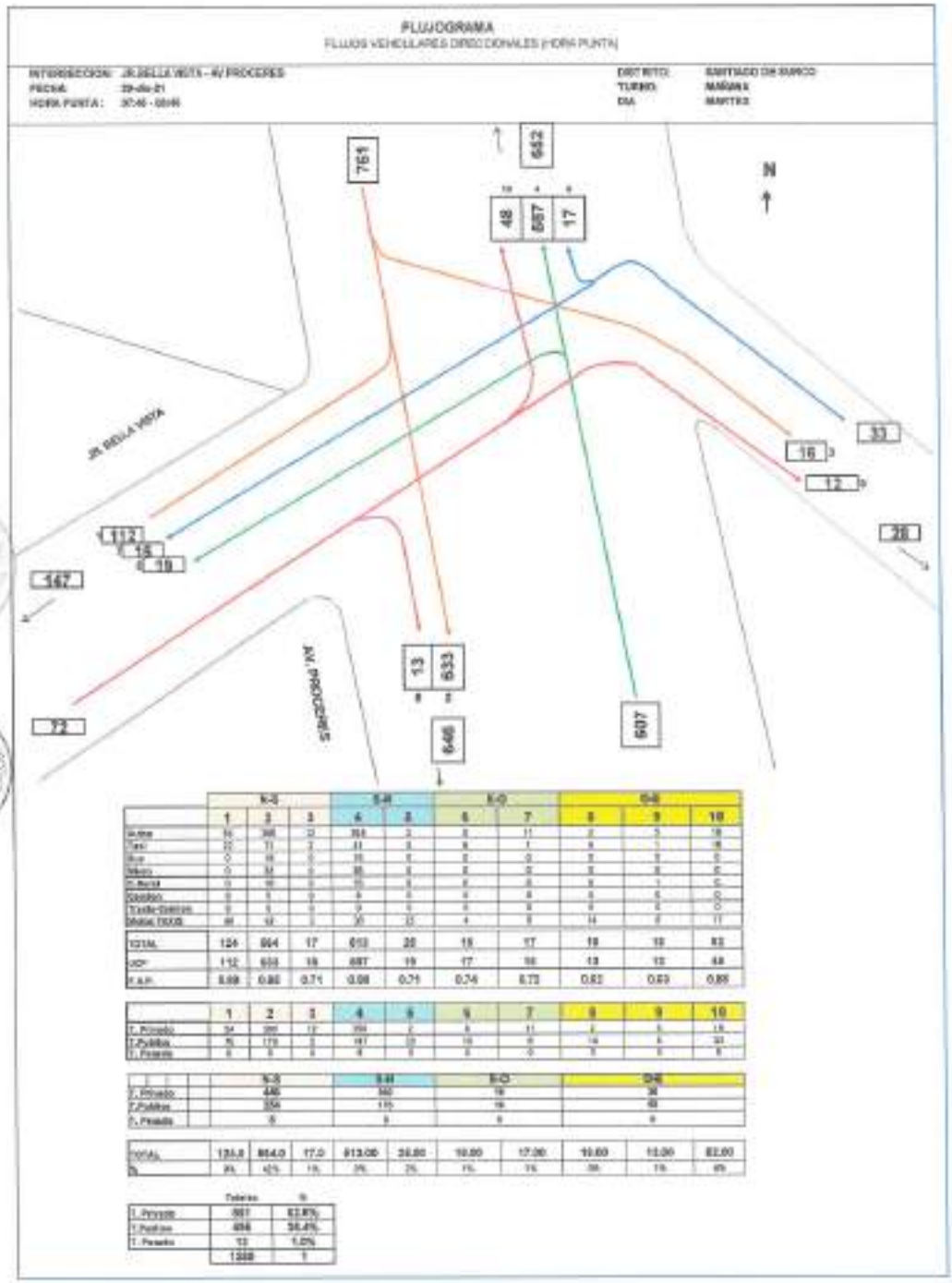

	N-O			S-E		S-O		O-E		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Autos	16	366	0	353	3	6	11	2	1	18
Taxi	12	11	3	11	0	6	1	6	1	16
Bus	0	16	0	16	0	0	0	0	0	0
Micro	0	14	0	16	0	0	0	0	0	0
C. Rural	0	10	0	10	0	0	0	0	0	0
Combi	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Trimóvil/Station	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Mototaxi (TOTAL)	96	10	14	30	10	4	5	14	2	11
TOTAL	124	864	17	613	20	15	17	10	10	63
HOY	112	633	19	687	19	17	16	13	13	48
F.A.P.	0.89	0.80	0.71	0.89	0.71	0.74	0.72	0.62	0.63	0.88

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
T. Privado	34	366	12	353	3	6	11	2	1	18
T.Publico	76	178	5	187	13	10	5	14	5	33
T. Peatón	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	N-O	S-E	S-O	O-E
T. Privado	400	360	18	36
T.Publico	356	115	18	63
T. Peatón	6	0	0	0

TOTAL	1363	864.0	17.0	913.00	20.00	10.00	17.00	10.00	63.00
%	9%	42%	1%	3%	2%	1%	1%	1%	6%

	Totales	%
T. Privado	881	63.8%
T.Publico	656	36.4%
T. Peatón	13	1.0%
	1388	1

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. L-2 - Flujo Grama de los Resultados de la intersección Jr. Bellavista – Av. Próceres

FLUJOGRAMA

FLUJOS VEHICULARES DIRECCIONALES (HORA PUNTA)

INTERSECCION:	JR.BELLA VISTA - AV.PROCERES	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO
FECHA:	25-dic-21	TURNO:	TARDE
HORA PUNTA:	18:00 - 19:00	DIA	MARTES

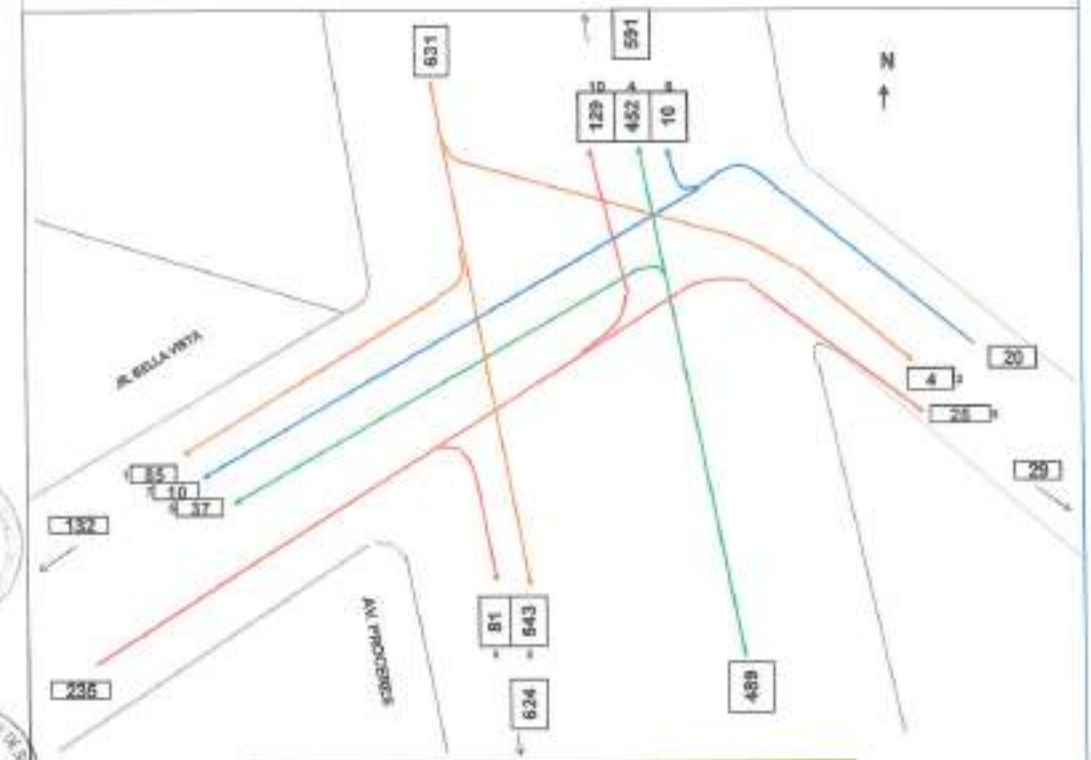

	N-S			S-N		E-O		O-E		
TIPOS DE VEHICULOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Autos	58	288	4	228	22	5	7	42	14	75
TAXI	0	82	0	72	8	1	1	12	0	10
Bus	0	30	0	20	0	0	0	0	0	0
Micro	0	28	0	14	0	0	0	0	0	0
C.Rural	0	16	0	14	0	0	0	0	0	0
Camion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tracto Camion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rodamiento	50	36	0	25	0	5	3	36	8	48
TOTAL	58	458	4	353	29	11	11	90	27	141
LOP	58	543	4	452	37	10	10	81	25	129
F.H.P.	0.94	0.98	1.00	0.86	0.83	0.65	0.85	0.56	0.36	0.99

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
T. Privado	58	288	4	225	29	5	7	42	14	75
T.Publico	50	161	0	158	18	6	4	48	12	50
T. Pasado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	N-S	S-N	E-O	O-E
T. Privado	311	3.0	12	131
T.Publico	241	174	10	127
T. Pasado	0	0	0	0

TOTAL	58.0	458.0	4.0	353.00	29.00	11.00	11.00	90.00	27.00	141.00
%	3%	35%	0%	3%	3%	1%	1%	7%	2%	11%

	Vehículos	%
T. Privado	732	55.8%
T.Publico	552	43.7%
T. Pasado	8	0.6%
	1262	1

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

7.3.1.1. M - ANÁLISIS DE FLUJO VEHICULAR:

TURNO MAÑANA:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. L-1. En el flujograma de la intersección Jr. Bellavista con Av. Los Próceres en la zona de estudio 2, en el turno de la mañana se desprende el siguiente análisis: en el giro 2 de Av. Los Próceres sentido norte a sur pasan 633 unidades coche patrón (UCP), en el giro 4 de Av. Los Próceres sentido sur a norte pasan 587 unidades coche patrón (UCP), en el giro 6 de Jr. Bellavista hacia Av. Los Próceres sentido este a oeste pasan 17 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 10 de Jr. Bellavista hacia Av. Los Próceres sentido oeste a este pasan 48 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

TURNO TARDE:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. L-2. En el flujograma de la intersección Jr. Bellavista con Av. Los Próceres en la zona de estudio 2, en el turno de la tarde se desprende el siguiente análisis: en el giro 2 de Av. Los Próceres sentido norte a sur pasan 543 unidades coche patrón (UCP), en el giro 4 de Av. Los Próceres sentido sur a norte pasan 452 unidades coche patrón (UCP), en el giro 6 de Jr. Bellavista hacia Av. Los Próceres sentido este a oeste pasan 10 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 10 de Jr. Bellavista hacia Av. Los Próceres sentido oeste a este pasan 129 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

7.3.1.1. N - ANÁLISIS POR TIPO DE VEHICULO:

AV. LOS PROCERES

TURNO MAÑANA

En la gráfica N° 7.3.1.1. P-1. En la Av. Los Próceres se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 2, es de 564 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehiculos menores representa al 7%.

Gráfico N° 7.3.1.1. P-1 Sentido de circulación Norte a Sur.

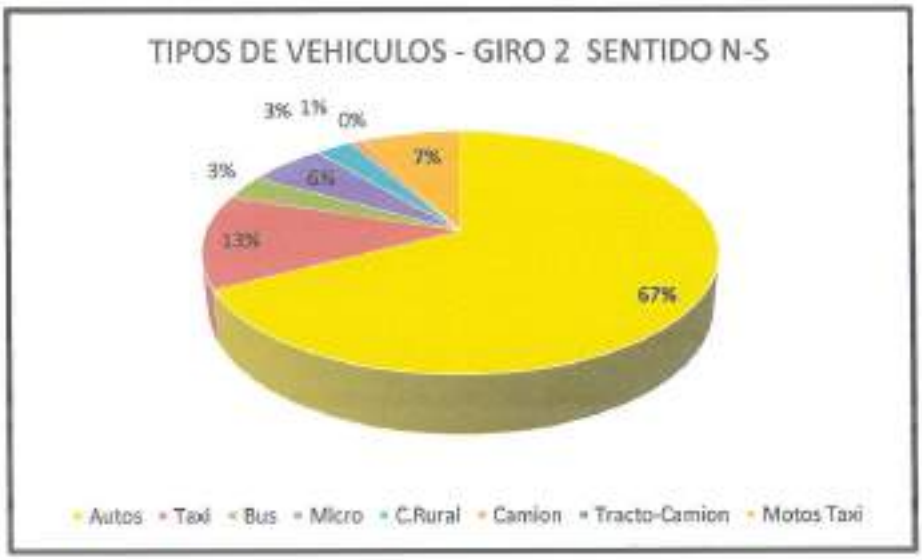

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. P-2. En la Av. Los Próceres se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido sur a norte del giro 4, es de 513 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 7%.

Gráfico N° 7.3.1.1. P-2 Sentido de circulación sur a norte

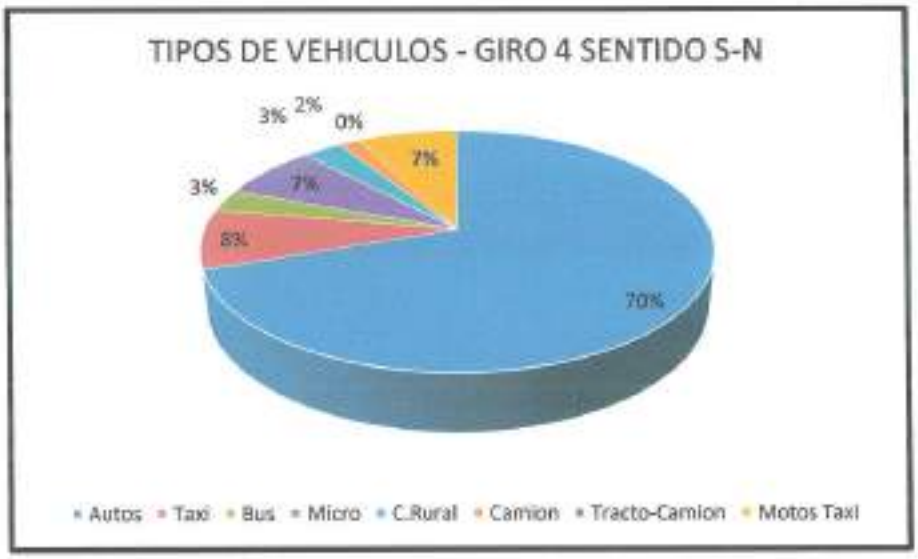

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

TURNO TARDE

En la gráfica N° 7.3.1.1. P-3. En la Av. Los Próceres se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 2, es de 458 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 8%.

Gráfico N° 7.3.1.1. P-3 Sentido de circulación Norte a Sur.

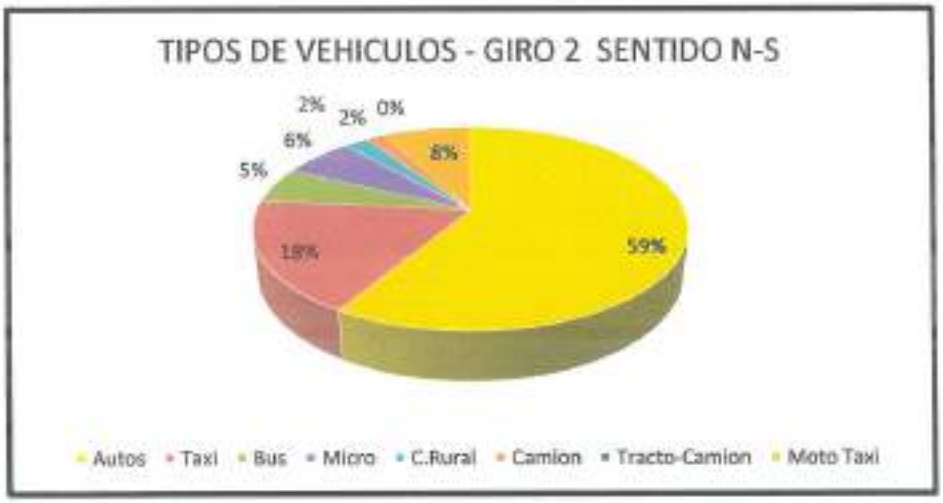

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. P-4. En la Av. Los Próceres se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido sur a norte del giro 4, es de 383 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 5%.

Gráfico N° 7.3.1.1. P-4 Sentido de circulación Sur a Norte.

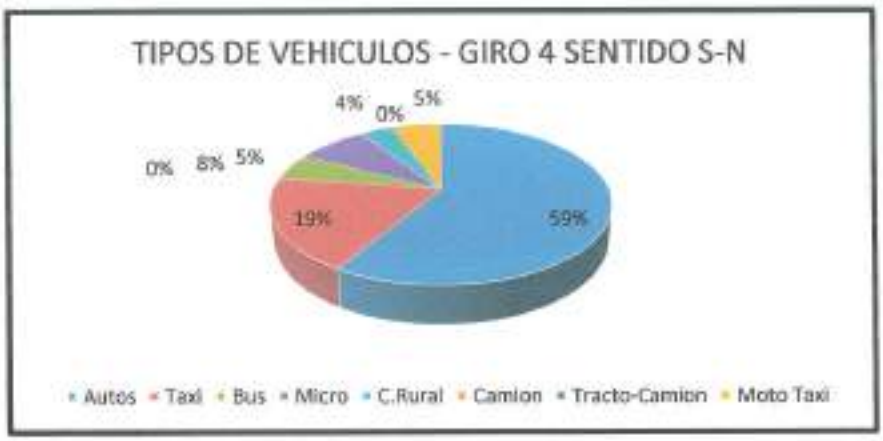

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. P-1 Flujo Grama de los Resultados de la intersección Jr. Las Orquídeas – Jr. Los Geranios

MAÑANA

FLUJOGRAMA

FLUJOS VEHICULARES DIRECCIONALES (HORA PUNTA)

INTERSECCION:	JR. ORQUIDEAS-JR. LOS GERANIOS	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO
FECHA:	29-06-20	TURNO:	MAÑANA
HORA PUNTA:	07:30 - 08:30	DIA	MARTES

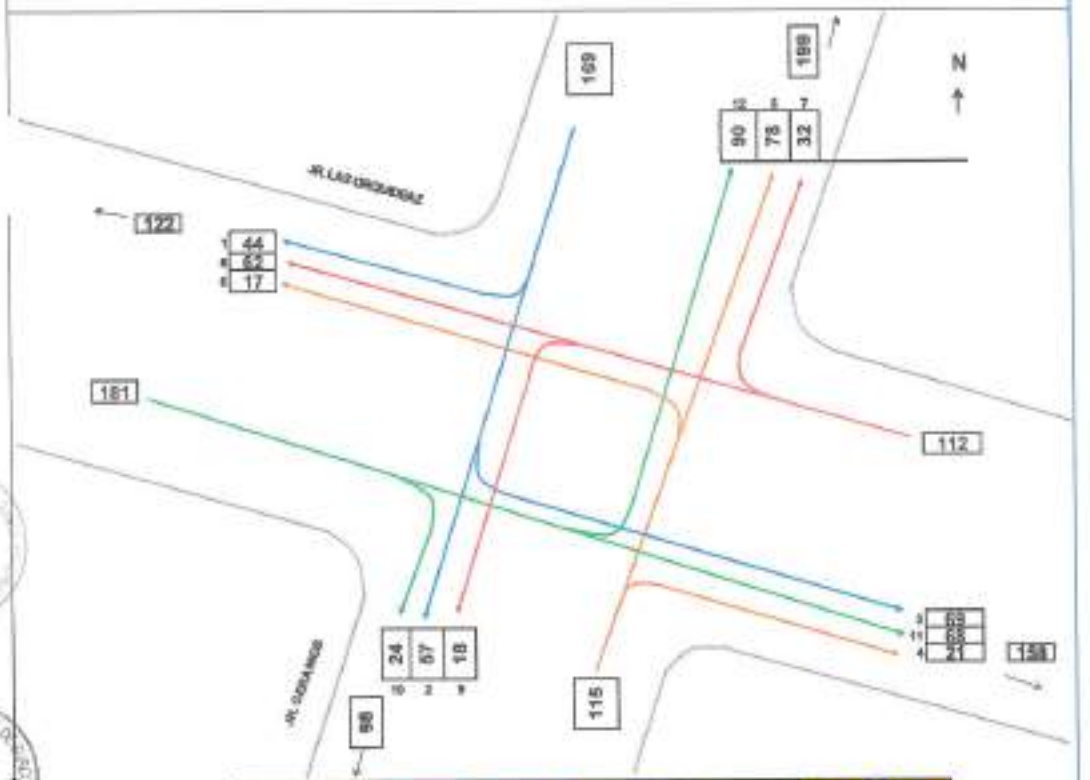

	N-S			S-N			E-O			O-E		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Autos	36	40	29	13	30	3	14	38	5	10	42	36
Taxi	2	3	4	6	10	6	6	2	3	2	3	6
Bus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mixto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
J.Rural	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Camion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tracto-Camion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moto Taxi	5	18	44	16	22	18	24	20	17	16	30	19
TOTAL	46	61	81	35	83	21	38	69	22	28	75	104
LCP	44	67	69	21	73	17	32	62	18	24	68	90
F.H.P.	0.78	0.82	0.79	0.69	0.88	0.67	0.74	0.86	0.81	0.89	0.78	0.86

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
T. Privado	39	40	29	13	31	3	14	38	5	10	42	36
T.Público	7	21	52	19	32	19	24	21	17	16	30	66
T. Pesado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	N-S	S-N	E-O	O-E
T. Privado	102	68	67	98
T.Público	80	68	72	117
T. Pesado	0	0	0	0

TOTAL	46.00	61.00	81.00	35.00	83.00	21.00	38.00	69.00	22.00	28.00	75.00	104.00
%	7%	9%	12%	5%	12%	3%	6%	12%	3%	4%	12%	0%

	Tablero	%
T. Privado	318	48.8%
T.Público	334	51.2%
T. Pesado	0	0.0%
	652	1

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. P-2- Flujo Grama de los Resultados de la intersección Jr. Las Orquídeas/Jr. Los Geranios

FLUJOGRAMA

FLUJOS VEHICULARES DIRECCIONALES (HORA PUNTA)

INTERSECCION:	JR. ORQUIDEAS-JR. LOS GERANIOS	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO
FECHA:	29-dic-20	TURNO:	TARDE
HORA PUNTA:	17:30 - 18:30	DIA	MARTES

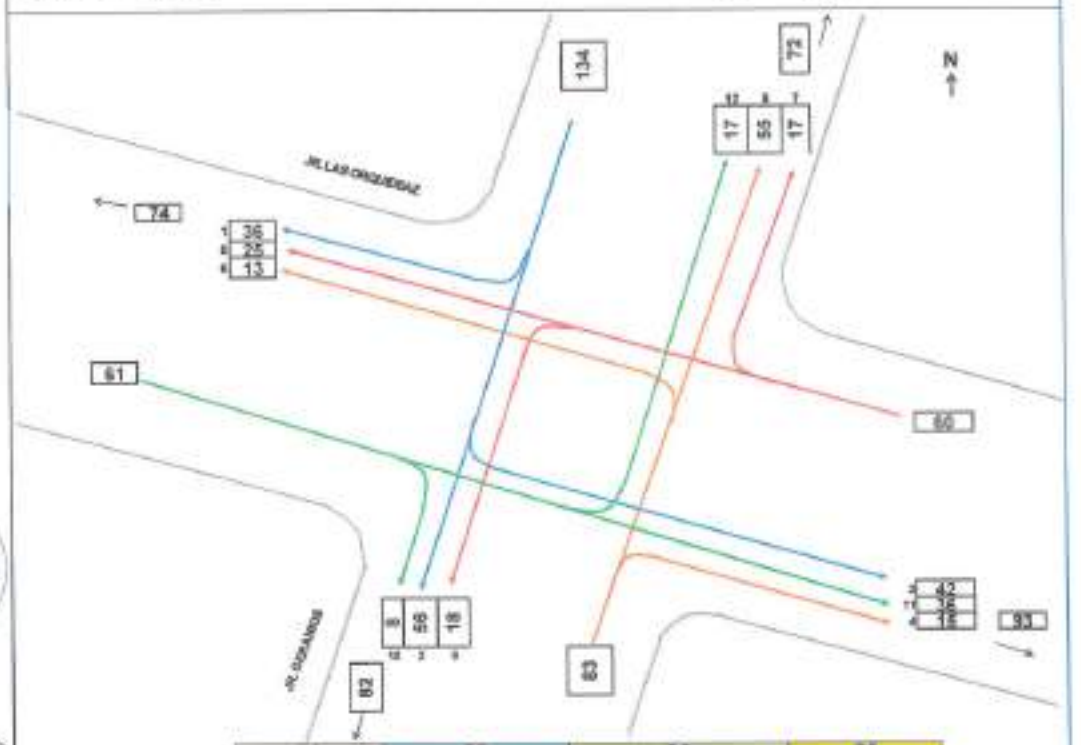

	N-S			S-N			E-O			O-E		
TIPOS DE VEHICULO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Autos	33	36	23	8	42	5	8	20	8	5	28	14
Taxi	2	0	4	1	7	0	1	2	1	1	0	1
Bus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Micro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C.Rural	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Camion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuerte-Camion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moto Taxi	25	18	23	8	8	7	13	4	10	2	4	5

TOTAL	42	60	45	17	57	15	20	26	22	8	37	19
UCP	36	50	42	15	55	13	17	28	18	8	36	17
F.H.P.	0.87	0.80	0.83	0.88	0.80	0.74	0.86	0.93	0.89	0.88	0.77	0.81

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
T. Privado	33	36	23	8	42	5	8	20	8	5	28	14
T.Público	27	22	20	8	45	7	14	6	17	3	8	4
T. Pesado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	N - S	E - N	O - E	E - O
T. Privado	73	65	35	47
T.Público	77	31	37	19
T. Pesado	0	0	0	0

TOTAL	42.00	60.00	45.00	17.00	57.00	15.00	20.00	26.00	22.00	8.00	37.00	19.00
%	11%	16%	12%	5%	15%	4%	5%	7%	6%	2%	10%	5%

	Totales	%
T. Privado	208	56.0%
T.Público	161	43.0%
T. Pesado	0	0.0%
	370	1

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

7.3.1.1.O - ANÁLISIS DE FLUJO VEHICULAR JR. LAS ORQUIDEAS /JR. LOS GERANIOS:

TURNO MAÑANA:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. P-1 En el flujograma de la intersección Jr. Orquídeas con Jr. Geranios en la zona de estudio 7, en el turno de la mañana se desprende el siguiente análisis: en el giro 3 de Jr. Geranios hacia Jr. Las orquídeas sentido norte a sur pasan 69 unidades coche patrón (UCP), en el giro 5 de Jr. Geranios sentido sur a norte pasan 78 unidades coche patrón (UCP), en el giro 8 de Jr. Geranios hacia Jr. Las orquídeas sentido este a oeste pasan 62 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 12 de Jr. Las orquídeas hacia jr. Geranios sentido oeste a este pasan 90 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

TURNO TARDE:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. P-2 En el flujograma de la intersección Jr. Orquídeas con Jr. Geranios en la zona de estudio 7, en el turno de la tarde se desprende el siguiente análisis: en el giro 2 de Jr. Geranios sentido norte a sur pasan 56 unidades coche patrón (UCP), en el giro 5 de Jr. Geranios sentido sur a norte pasan 55 unidades coche patrón (UCP), en el giro 8 de Jr. Geranios hacia Jr. Las orquídeas sentido este a oeste pasan 25 unidades coche patrón (UCP) y en el giro 11 de Jr. Las orquídeas sentido oeste a este pasan 36 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

7.3.1.1. P - ANÁLISIS POR TIPO DE VEHICULO:

JR. LOS GERANIOS

TURNO MAÑANA

En la gráfica N° 7.3.1.1.R-1 en Jr. Los Geranios se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 2, es de 61 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 29%.

Gráfico N° 7.3.1.1. R-1 Sentido de Circulación Norte a Sur

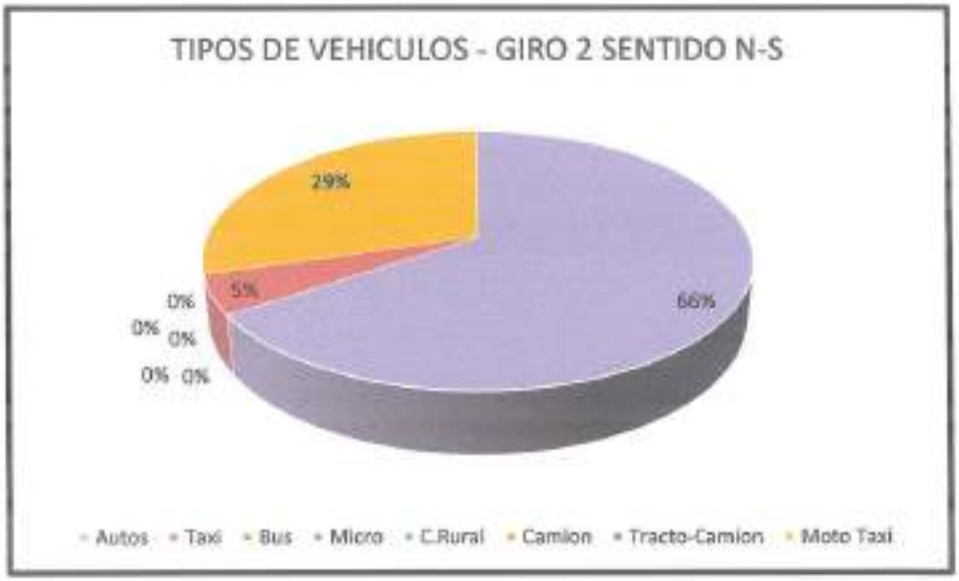

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1.R-2 en Jr. Los Geranios se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido sur a norte del giro 5, es de 83 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 27%.

Gráfico N° 7.3.1.1 R-2 Sentido de circulación Sur a Norte.

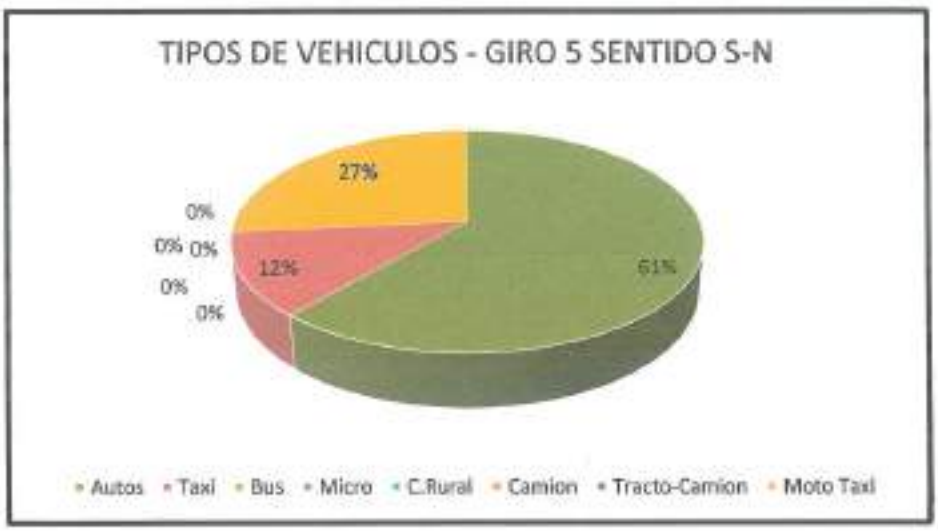

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

TURNO TARDE

En la gráfica N° 7.3.1.1.R-3 en Jr. Los Geranios se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 2, es de 60 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 27%.

Gráfico N° 7.3.1.1 R-3 Sentido de circulación Norte a Sur.



Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1.R-4 en Jr. Los Geranios se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido sur a norte del giro 5, es de 57 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 14%.

Gráfico N° 7.3.1.1. R-4 Sentido de circulación Sur a Norte.



Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. R-1- Flujo Grama de los Resultados de la Intersección Av. Mateo Pumacahua – Av. Santa Rosa

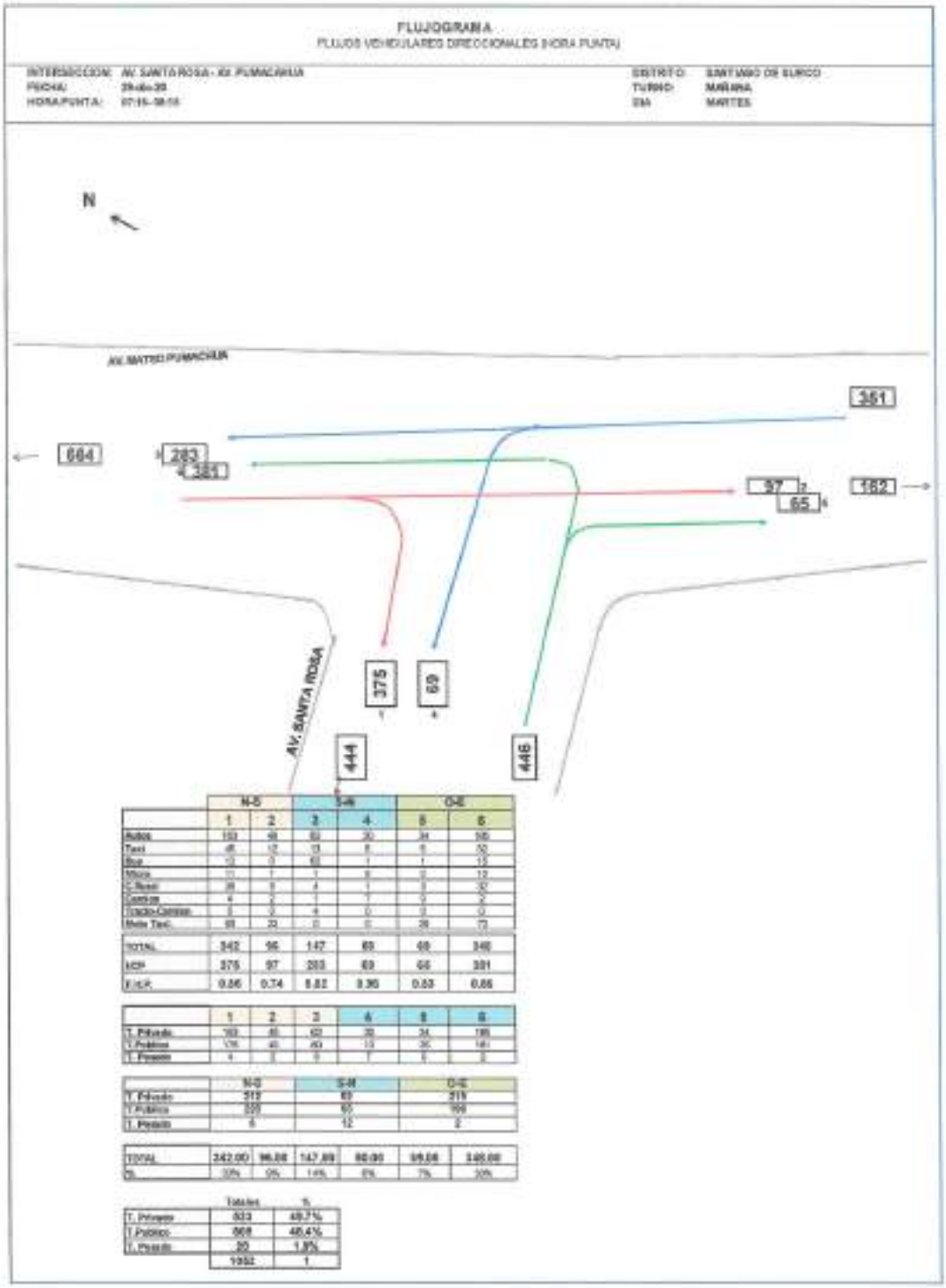

	N-O		S-E		O-E	
	1	2	3	4	5	6
Autos	193	48	82	30	34	305
Taxi	45	12	13	8	9	52
Bus	13	0	62	1	1	13
Micro	11	1	1	0	0	12
C.Rural	28	0	4	1	0	32
Camión	4	2	1	1	0	7
Tracto-Camión	0	0	4	0	0	0
Moto Taxi	68	33	0	0	26	72
TOTAL	342	96	147	69	69	348
HOP	375	97	203	69	65	391
F.H.P.	0.86	0.74	0.82	0.36	0.83	0.86

	1	2	3	4	5	6
T. Privado	193	48	82	30	34	305
T.Publico	136	48	63	13	35	161
T. Privado	4	0	0	1	0	0

	N-O	S-E	O-E
T. Privado	512	61	319
T.Publico	339	63	196
T. Privado	6	12	2

TOTAL	342.00	96.00	147.00	69.00	69.00	348.00
%	33%	9%	14%	6%	7%	33%

	Totales	%
T. Privado	933	48.7%
T.Publico	908	46.4%
T. Privado	20	1.8%
	1952	1

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. R-2 - Flujo Grama de los Resultados de la intersección Av. Mateo Pumacahua – Av. Santa Rosa

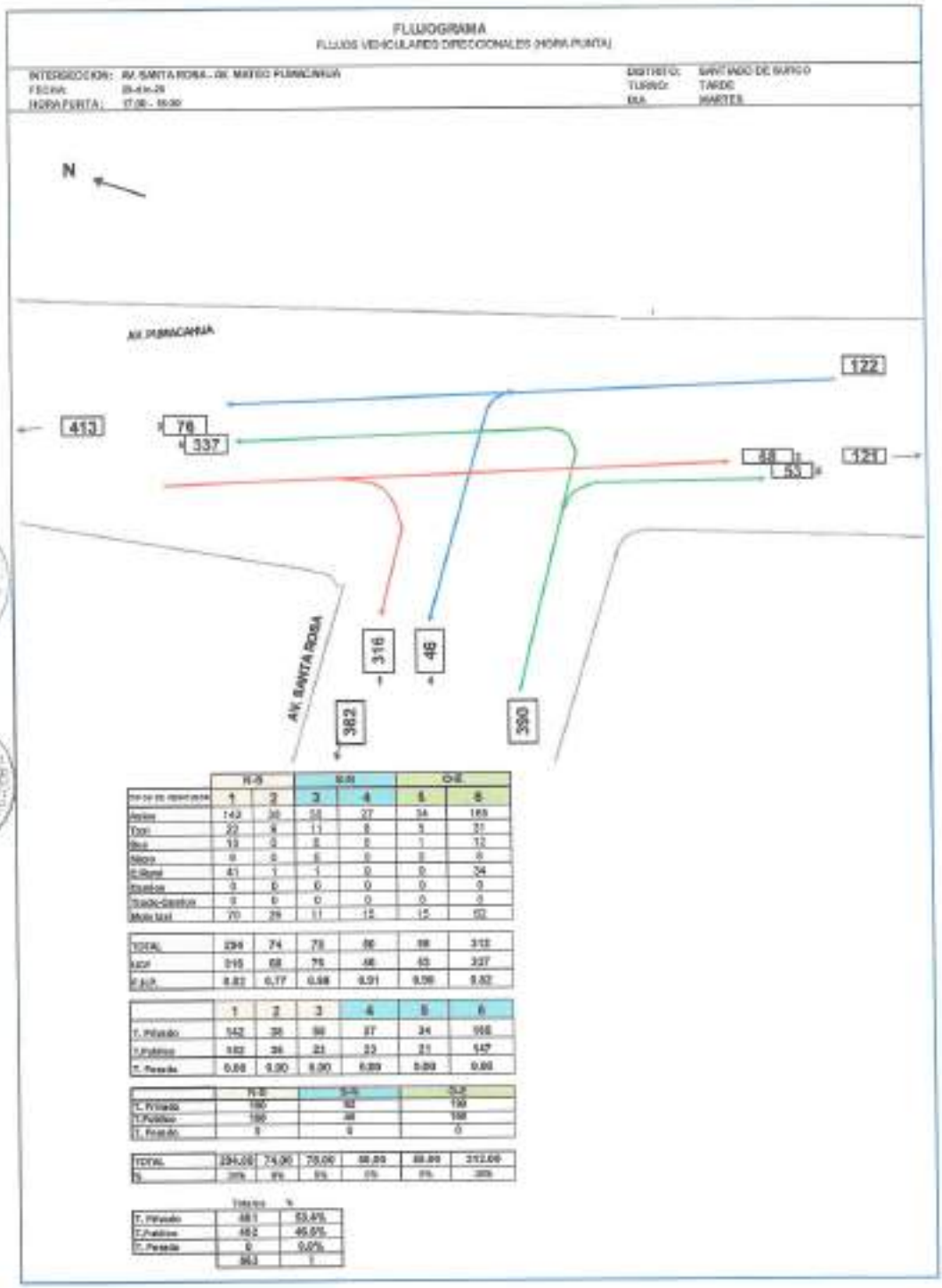

	N-S		S-N		O-E	
Tipo de vehículo	1	2	3	4	5	6
Autos	142	30	38	27	34	169
Taxi	22	6	11	8	9	31
Bus	13	0	8	8	1	12
Micro	0	0	6	0	0	0
C.Rural	41	1	1	0	0	24
Camion	0	0	0	0	0	0
Trailer-Cisterna	0	0	0	0	0	0
Moto taxi	70	29	11	12	15	102
TOTAL	294	74	75	56	59	313
MDP	210	68	75	48	53	337
F.H.P.	0.83	0.77	0.68	0.91	0.56	0.82

	1	2	3	4	5	6
T. Privado	142	30	38	27	34	169
T.Publico	152	36	23	23	21	147
T. Peatón	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	N-S	S-N	O-E
T. Privado	180	82	199
T.Publico	188	46	168
T. Peatón	0	0	0

TOTAL	294.00	74.00	75.00	56.00	59.00	312.00
%	39%	9%	9%	6%	6%	39%

	Totales	%
T. Privado	481	53.4%
T.Publico	412	46.0%
T. Peatón	0	0.0%
	893	1

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

7.3.1.1. Q - ANÁLISIS DE FLUJO VEHICULAR:

TURNO MAÑANA:

Que visto el cuadro N° 7.3.16.A. En el flujograma de la intersección Av. Santa Rosa con Av. Pumacahua en la zona de estudio 9, en el turno de la mañana se desprende el siguiente análisis: en el giro 1 de la Av. Mateo Pumacahua hacia la Av. Santa Rosa sentido norte a sur pasan 375 unidades coche patrón (UCP), en el giro 3 de la Av. Pumacahua sentido sur a norte pasan 283 unidades coche patrón (UCP), en el giro 6 de la av. santa rosa hacia la Av. Mateo Pumacahua sentido oeste a este pasan 381 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

TURNO TARDE:

Que visto el cuadro N° 7.3.16.B. En el flujograma de la intersección Av. Santa Rosa con Av. Pumacahua en la zona de estudio 9, en el turno de la tarde se desprende el siguiente análisis: en el giro 1 de la Av. Mateo Pumacahua hacia la Av. Santa Rosa sentido norte a sur pasan 316 unidades coche patrón (UCP), en el giro 3 de la Av. Pumacahua sentido sur a norte pasan 76 unidades coche patrón (UCP), en el giro 6 de la av. santa rosa hacia la Av. Mateo Pumacahua sentido oeste a este pasan 337 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

7.3.1.1. R - ANÁLISIS POR TIPO DE VEHÍCULO:

AV. MATEO PUMACAHUA

TURNO MAÑANA

En la gráfica N°7.3.1.1. T-1. En la Av. Mateo Pumacahua hacia Av. Santa Rosa se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 1, es de 316 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 20%.

Gráfico N° 7.3.1.1. T-1 Sentido de circulación Norte a Sur.

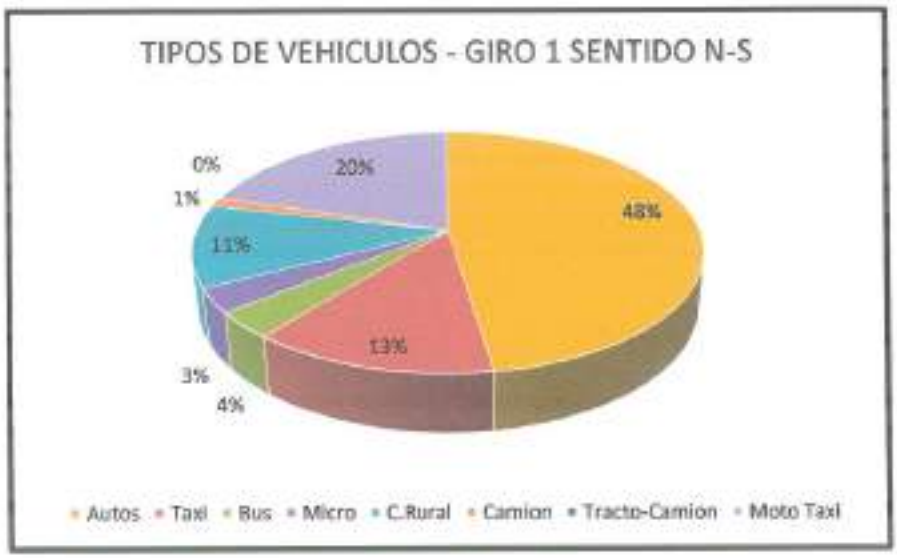

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

En la gráfica N°7.3.1.1. T-2. En la Av. Santa Rosa hacia Av. Mateo Pumacahua se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido oeste a este del giro 6, es de 348 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 21%.

Gráfico N° 7.3.1.1. T-2 Sentido de circulación Oeste a Este.

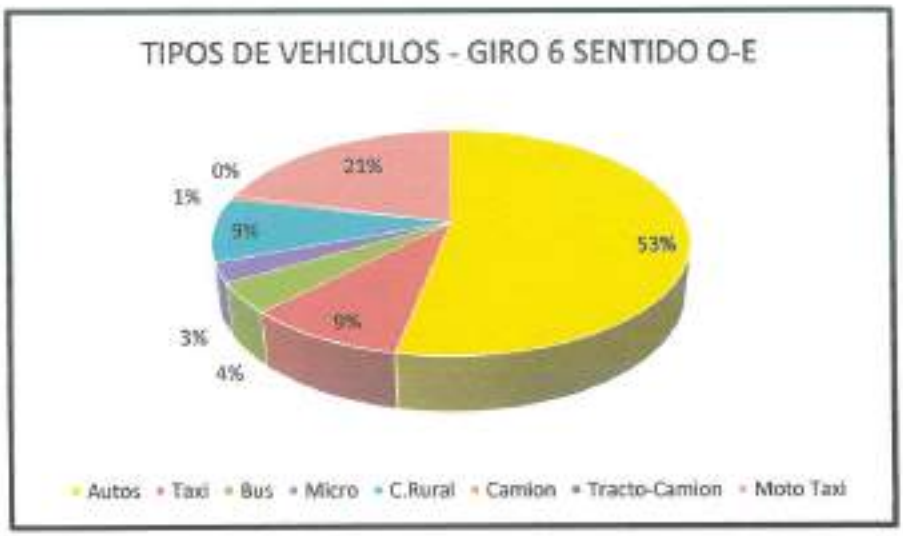

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

TURNO TARDE

En la gráfica N°7.3.1.1. T-3. En la Av. Mateo Pumacahua hacia Av. Santa Rosa se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 1, es de 294 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 24%.

Gráfico N° 7.3.1.1. T-3 Sentido de circulación Norte a Sur.



Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. T-4. En la Av. Santa Rosa hacia Av. Mateo Pumacahua se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido oeste a este del giro 6, es de 312 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 20%.

Gráfico N° 7.3.1.1. T-4 Sentido de circulación Oeste a Este.

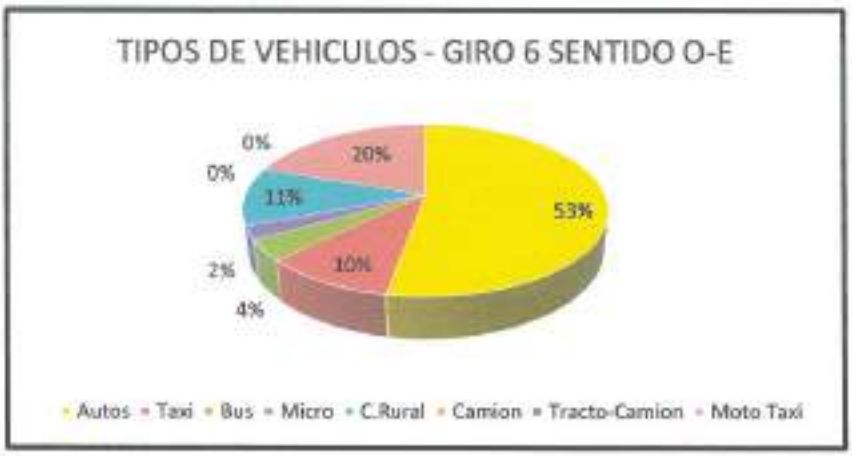

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. T-1 - Flujo Grama de los Resultados de la intersección Av. José Olaya –Av. Independencia

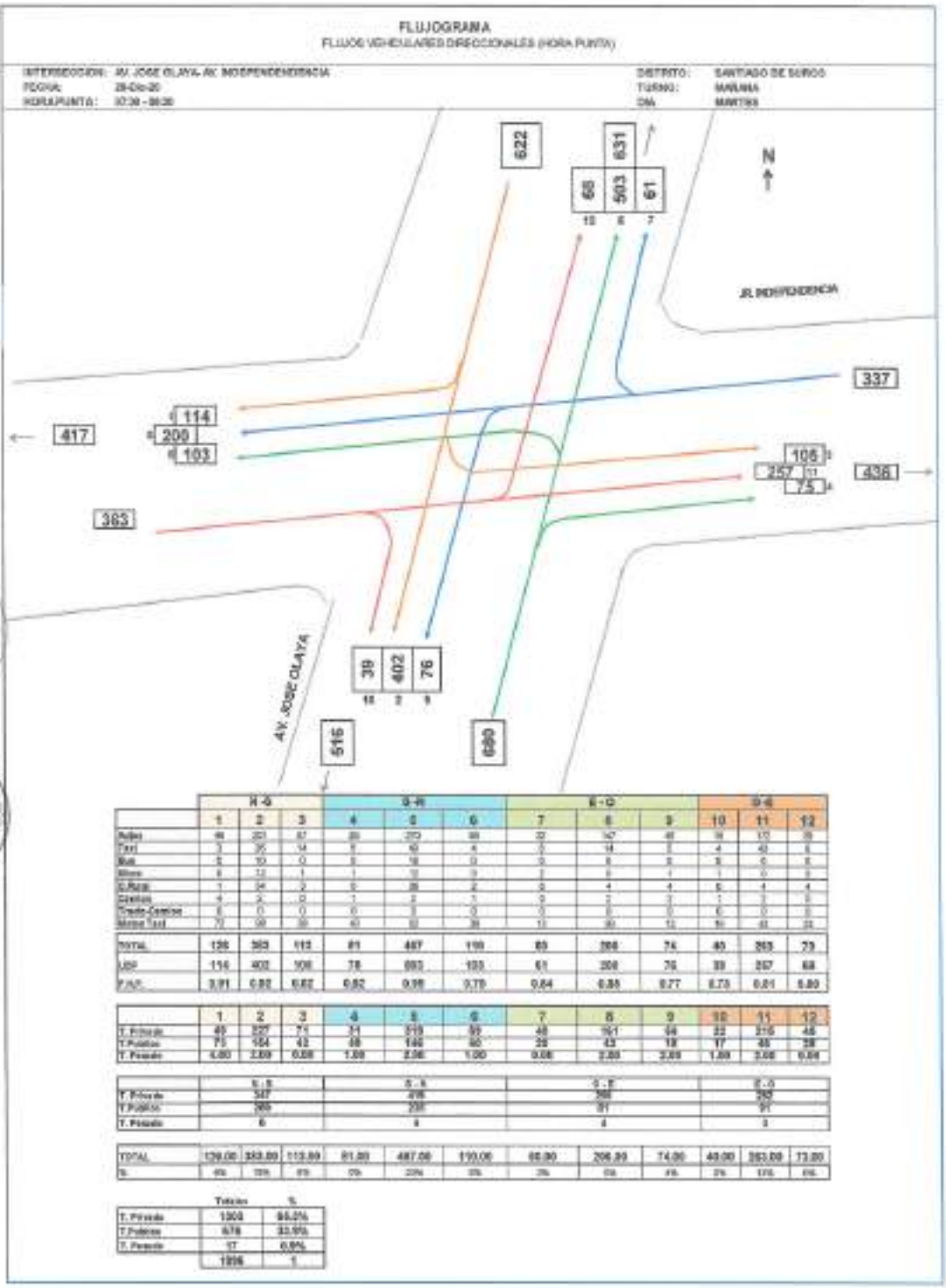

	H-G			G-H			E-C			D-E		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Bajas	46	203	67	20	270	66	22	147	48	14	172	35
Taxi	3	35	14	5	40	4	3	14	5	4	40	6
Bus	5	10	0	5	18	0	0	8	5	5	6	5
Micro	6	12	1	1	12	0	1	6	1	1	0	1
C.Rural	1	34	2	0	26	2	0	4	4	6	4	4
Camion	4	3	0	1	2	1	0	2	2	1	1	0
Tracto-Camion	6	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Motor Taxi	72	98	30	40	82	36	13	30	12	14	42	21
TOTAL	126	363	113	81	487	110	65	206	74	40	263	73
LEP	114	402	106	78	693	103	61	206	76	39	257	68
F.H.P.	0.91	0.92	0.82	0.82	0.98	0.79	0.84	0.88	0.77	0.73	0.81	0.80

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
T. Privado	40	227	71	31	319	69	48	161	64	22	215	46
T.Publico	73	164	42	48	146	40	25	43	19	17	45	28
T. Pesado	1.00	2.00	0.00	1.00	2.00	1.00	0.00	2.00	2.00	1.00	2.00	0.00

	E-B	E-A	E-C	E-D
T. Privado	347	416	366	282
T.Publico	269	235	81	91
T. Pesado	6	4	4	3

TOTAL	126.00	363.00	113.00	81.00	487.00	110.00	65.00	206.00	74.00	40.00	263.00	73.00
%	4%	10%	4%	0%	20%	0%	2%	6%	4%	2%	11%	6%

	Totales	%
T. Privado	1303	65.0%
T.Publico	678	33.9%
T. Pesado	17	0.9%
	1996	1

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

Cuadro N° 7.3.1.1. T-2 - Flujo Grama de los Resultados de la intersección Av. José Olaya –Av. Independencia

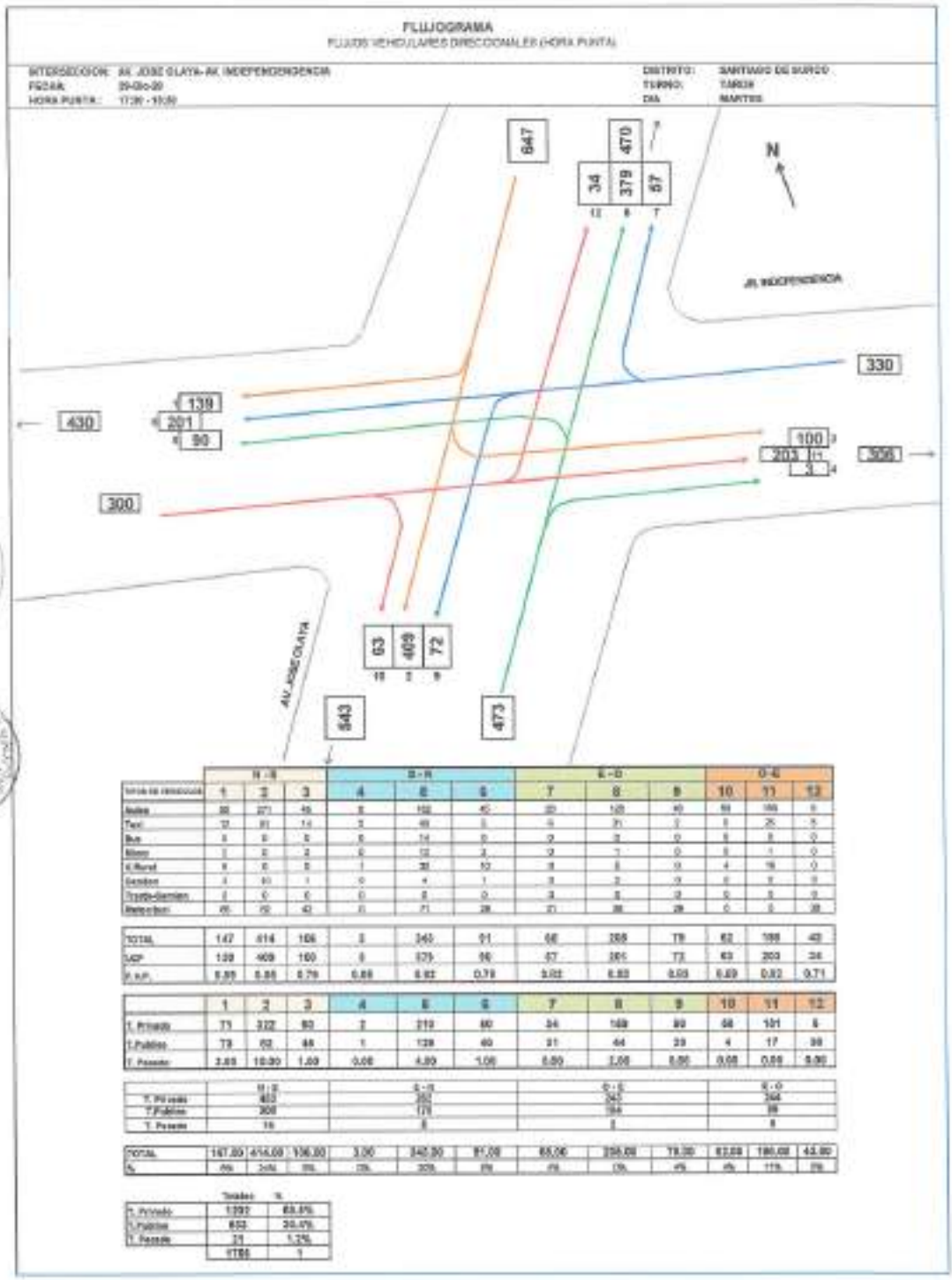

	N - S			O - N			E - O			O - E		
Tipos de vehículos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Autos	30	271	46	0	102	40	20	128	40	58	166	6
Taxi	12	81	14	0	48	0	6	31	0	0	25	5
Bus	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0
Micro	0	0	0	0	12	0	0	1	0	0	1	0
K.Rural	0	0	0	1	30	10	0	0	0	4	16	0
Camión	0	10	1	0	4	1	0	0	0	0	0	0
Tracto-Camión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motocicleta	65	52	42	0	71	28	21	38	28	0	0	38
TOTAL	147	414	106	0	340	51	68	208	79	62	198	42
UCP	139	409	100	0	379	56	57	201	72	63	203	34
F.H.P.	0.85	0.85	0.79	0.85	0.82	0.79	0.82	0.83	0.83	0.69	0.82	0.71

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
T. Privado	71	322	80	2	210	60	34	169	60	58	101	6
T.Público	73	62	46	1	128	40	31	44	20	4	17	36
T. Pesado	3.00	10.00	1.00	0.00	4.00	1.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	N - S	O - N	O - E	E - O
T. Privado	403	352	242	244
T.Público	306	176	194	99
T. Pesado	16	8	2	8

TOTAL	147.00	414.00	106.00	3.00	340.00	51.00	68.00	208.00	79.00	62.00	198.00	42.00
%	4%	24%	3%	0%	20%	0%	4%	0%	4%	4%	11%	0%

	Totales	%
T. Privado	1392	83.5%
T.Público	652	39.4%
T. Pesado	21	1.2%
	1786	1

Fuente: Trabajo de Campo equipo Consultor

7.3.1.1. S - ANÁLISIS DE FLUJO VEHICULAR AV. JOSE OLAYA /JR. INDEPENDENCIA:

TURNO MAÑANA:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. T-1. En el flujograma de la intersección Av. José Olaya con Av. Independencia en la zona de estudio 9, en el turno de la mañana se desprende el siguiente análisis: en el giro 2 de la Av. José Olaya sentido norte a sur pasan 402 unidades coche patrón (UCP), en el giro 5 de la Av. José Olaya sentido sur a norte pasan 503 unidades coche patrón (UCP), en el giro 8 de la Av. Independencia sentido este a oeste pasan 200 unidades coche patrón (UCP), y en el giro 11 de la Av. Independencia sentido oeste a este pasan 257 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

TURNO TARDE:

Que visto el cuadro N° 7.3.1.1. T-2. En el flujograma de la intersección Av. José Olaya con Av. Independencia en la zona de estudio 9, en el turno de la mañana se desprende el siguiente análisis: en el giro 2 de la Av. José Olaya sentido norte a sur pasan 409 unidades coche patrón (UCP), en el giro 5 de la Av. José Olaya sentido sur a norte pasan 379 unidades coche patrón (UCP), en el giro 8 de la Av. Independencia sentido este a oeste pasan 201 unidades coche patrón (UCP), y en el giro 11 de la Av. Independencia sentido oeste a este pasan 203 unidades coche patrón (UCP), siendo estas las de mayor cantidad.

7.3.1.1. T - ANÁLISIS POR TIPO DE VEHÍCULO:

AV. JOSE OLAYA

TURNO MAÑANA

En la gráfica N° 7.3.1.1. W-1. En la Av. José Olaya se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 2, es de 383 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 26%.

Gráfico N° 7.3.1.1 W-1. Sentido de circulación Norte a Sur.

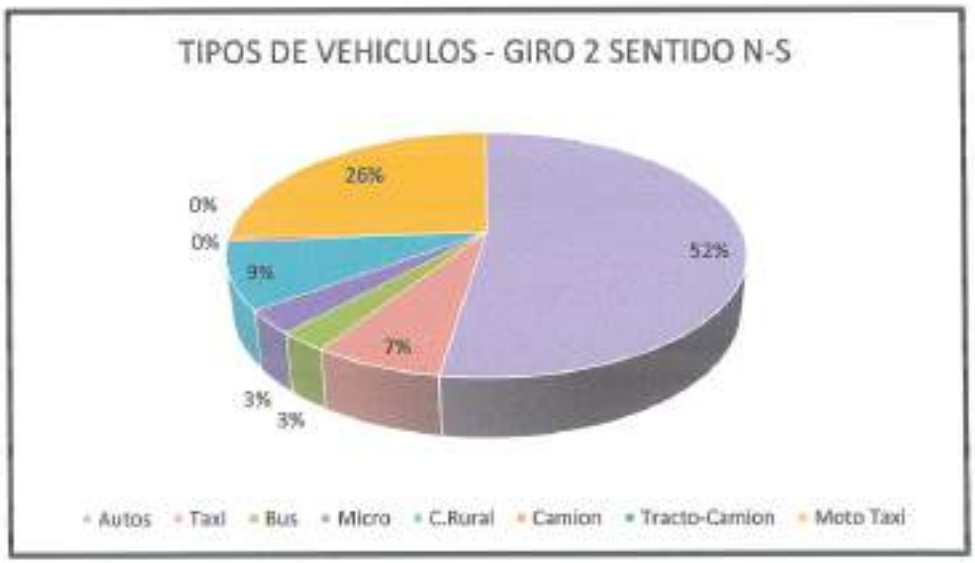

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. W-2. En la Av. José Olaya se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido sur a norte del giro 5, es de 467 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 18%.

Gráfico N° 7.3.1.1. W-2 Sentido de circulación Sur a Norte.

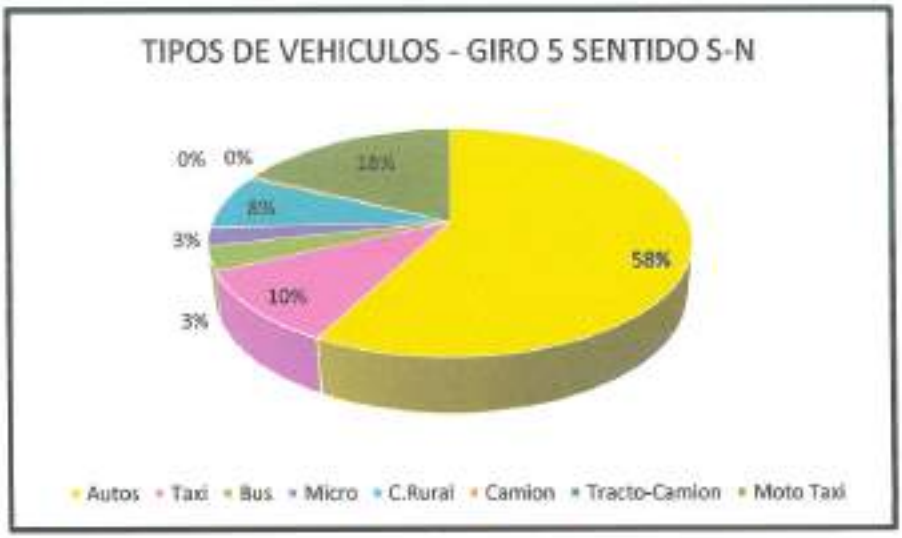

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

TURNO TARDE

En la gráfica N° 7.3.1.1. W-3. En la Av. José Olaya se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido norte a sur del giro 2, es de 414 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 20%.

Gráfico N° 7.3.1.1. W-3 Sentido de circulación Norte a Sur.



Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

En la gráfica N° 7.3.1.1. W-4. En la José Olaya se aprecia que el mayor flujo vehicular se registra en el sentido sur a norte del giro 5, es de 343 vehículos en total, del cual el servicio de transporte en vehículos menores representa al 21%.

Gráfico N° 7.3.1.1. W-4 Sentido de circulación Sur a Norte.

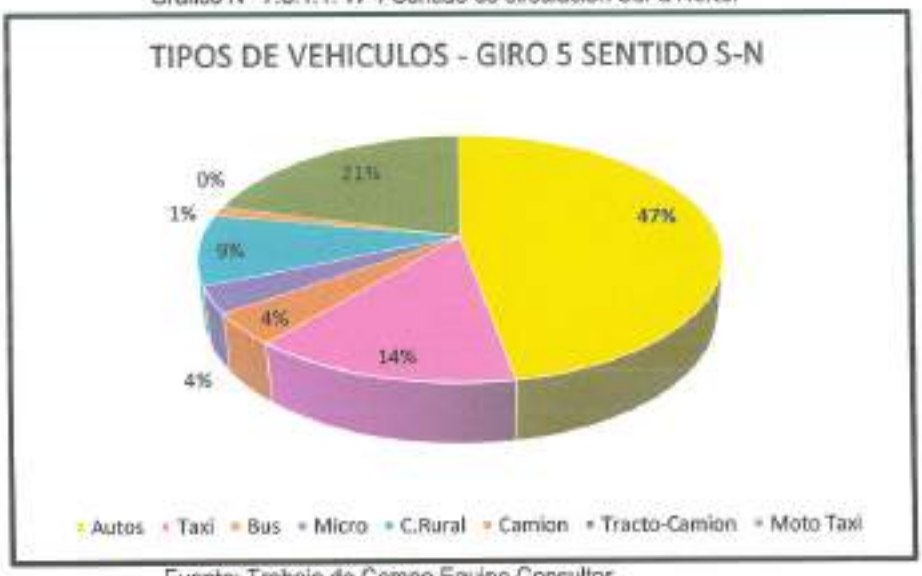

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

7.4 ASPECTO OPERACIONALES:

7.4.1.- ASPECTOS OPERACIONALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES.

Que de Acuerdo al trabajo de campo se han identificado 04 zonas en el distrito de Santiago de Surco donde se ha identificado el servicio de transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, tal como se aprecia en el Plano N° 7.4.1

Plano N° 7.4 1,-. Sectores donde se han identificado los Vehículos menores

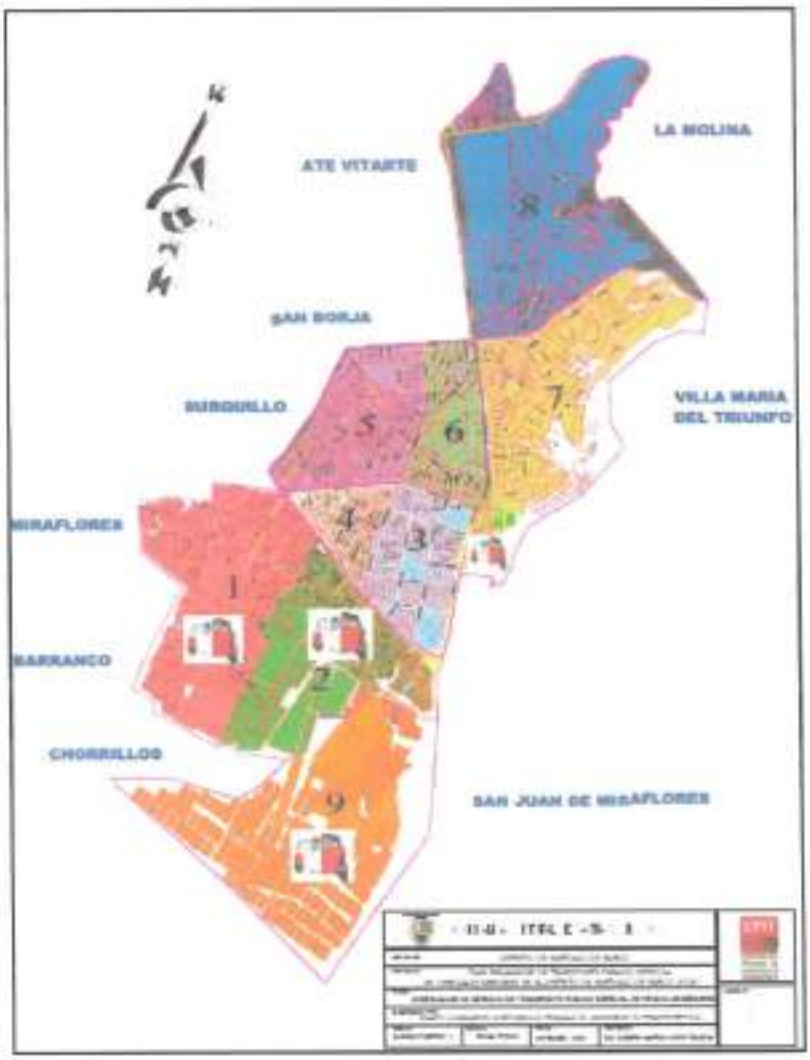

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Que de acuerdo al Plano 7.4.1.- se observa que las zonas N° 1,2,7, y 9 se han identificado el servicio de transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.

IDENTIFICACION DE LOS PARADERO FORMALES POR ZONAS DE TRABAJO

A continuación, pasaremos a Identificar los paradero formales e informales por zonas.

ZONA 1

En esta zona de Surco comprende los sectores de Surco Viejo, Poblete la FAT, Cementerio, Residencial Surco entre otros sectores que caracteriza la zona de estudio a continuación pasamos a identificar el paradero formal Vs. Los paraderos Informales, se muestra en la gráfica N° 7.4.1.A. En la Zona 1.

Grafica N.º 7.4.1.A Identificación de los paradero formales e informales zona 1



Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

ILUSTRACIÓN N°7.4.1.A– IDENTIFICACIÓN DE PARADEROS



Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

ZONA 2

En esta zona de Surco comprende los sectores de San Roque, la Bolichera Próceres, San Gabino, Los Pinos los Viñedos de Surco, Cruceta, Sagitario, El Totoral, Los Jazmines, otros sectores que caracteriza la zona de estudio que operan 02 empresa de transporte formales con 02 paradero autorizados que utilizan de manera formal y se han identificado 05 paradero informales, tal como se identifica en la gráfica Nº 7.4.1.B en la Zona 2.

Grafica Nº 7.4.1.B Identificación de los paraderos formales e informales Zona 2



Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

ILUSTRACIÓN N°7.4.1.B– OPERACIÓN COMERCIAL PARADEROS EN LA ZONA 2



Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

ZONA 7:

En esta zona se han identificado vehículos informales provenientes del distrito de San Juan de Miraflores que ingresan a la zona conocida como San Ignacio se han observado en horarios de la mañana y parte del medio día entre 20 a 35 vehículos informales, sin ningún paradero informal o formal ubicado en dicha zona en la Ilustración N°7.4.1.C- se aprecia la operación comercial de vehículos informales en la zona 7.

ILUSTRACIÓN N°7.4.1.C– OPERACIÓN COMERCIAL EN LA ZONA 7



Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

ZONA 9:

En esta zona de Surco comprende los sectores Mateo Pumacahua Santa Rosa, Túpac Amaru, 5 de Diciembre, Las Delicias de Villa, Santa Isabel de Villa, Brisas, otros sectores que caracteriza la zona de estudio en esta zona NO existe paradero formales, pero si se han identificado varios paradero informales y los vehículos que circulan en dicha zona el 70% proviene del distrito de Chorrillos y el 30 % del distrito de San Juan de Miraflores, tal como se aprecia en la Ilustración N°7.4.1. D.

ILUSTRACIÓN N°7.4.1.D– IDENTIFICACIÓN DE PARADEROS INFORMALES ZONA 9



Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

En la Grafica Nº 7.4.1.D. que corresponde a la Zona 9, en esta zona de estudio que operan un promedio de 6 empresas o Asociaciones de Mototaxistas debidamente constituidos que operan de manera informal, del cual se han identificado 14 paraderos en vehículos menores, tal como se aprecia en la gráfica que se muestra a continuación

Grafica Nº 7.4.1.D.- Identificación de los paradero Informales e Informales Zona 9

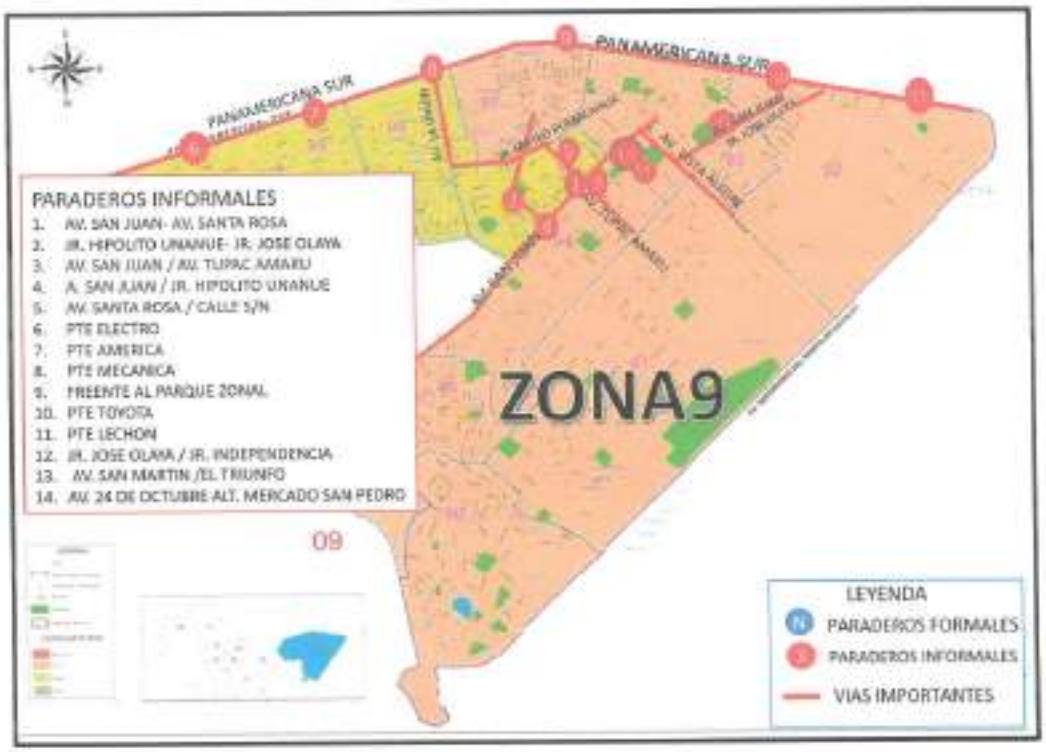

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

7.4.2.- ASPECTOS OPERACIONALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO.

En cuanto al análisis de la oferta del transporte servicio de transporte público urbano en el distrito de Santiago de Surco, en los 04 ejes importantes donde opera el servicio de transporte en vehículos menores se han identificado la oferta de transporte en los principales ejes viales el cual pasamos a identificar son:

- Eje Vial Av. Jorge Chávez
- Eje vial Av. Los Próceres
- Eje viales Av. Tomas Marsano y
- Eje Vial Av. Mateo Pumacahua.

Cuadro N°7.4.2. A.- Oferta de transporte en la Av. Jorge Chávez (Sector 1)

N°	EMPRESA DE TRANSPORTES	CODIGO DE RUTA	FLOTA	MODALIDAD
1	E-T- TRANSLIMA	8604	38	MICROBUS
2	E.T. MACHUPICHU S.A	7103	42	MICROBUS
3	E.T.CHAMA S.A	8626	48	OMNIBUS
4	E.T. ARCOIRIS S.A	8623	45	MICROBUS

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Imagen N° 7.4.2.A- Caracteristicas del transporte público Sector 1

E.T. TRANSLIMA S.A RUTA 8604	E.T. ARCO IRIS S.A RUTA 8623
	

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Cuadro N°7.4.2. B.- Oferta de transporte en la Av. Próceres (Sector 2)

N°	EMPRESA DE TRANSPORTES	CODIGO DE RUTA	FLOTA	MODALIDAD
1	E.T. PREFERENVIALES SAN JUANITO S.A	8707	42	OMNIBUS
2	E.T. ACUARIUS EXPRESS S.A	IO-49	53	MICROBUS
3	E.T. UNIDAD DE VILLA S.A	7504	45	OMNIBUS
4	E.T. ESFUERSOS UNIDOS S.A	8709	28	C. RURAL
5	E..T. CORAZON VALIENTE S.A.C	8727	22	OMNIBUS
6	E.T. SERV. SAN JUAN DE DIOS S.A	8803	33	MICROBUS
7	E.T. MARTIN OLAYA S.A	7707	28	MICROBUS
8	E.T. URBANO MARIATEGUI S.A	8727	30	MICROBUS
9	REAL HILDING EXPRESS	OM -21	45	MICROBUS

10	METROVIAS EXPRESS	IO-03	46	MICROBUS
11	E.T. PERU S.A	1703	48	OMNIBUS
12	CONSORCIO SANTO CRISTO S.A	4703	42	OMNIBUS
13	E.T. EL METRO S.A	7202	21	MICROBUS
14	E.T. VENEZUELA CALLAO	IO-50	32	C.RURAL
15	AGRUPACION DE TRANSPORTE EN RURAL A.T.C.R.	7601	34	MICROBUS

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Imagen N° 7.4.2.B.- Caracteristicas del transporte público Av. Próceres

E.T. METROVIAS S.A RUTA IO-03	E.T. HOLDING EXPRESS RUTA IO-27
	

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Cuadro N°7.4.2. C.- Oferta de transporte en la Av. Tomas Marsano (Sector 2)

N°	EMPRESA DE TRANSPORTES	CODIGO DE RUTA	FLOTA	MODALIDAD
1	E.T. Y SERV. ARCOIRIS S.A	8623	45	MICROBUS
2	E.S.T. SANTA CATALINA S.A.	3806	46	OMNIBUS
3	E.T. Y SERV. OCHO S.A.	3810	53	OMNIBUS
4	E.T. SANTO CRISTO S.A.	4703	48	OMNIBUS
5	E.T. TREINTITRES S.A.	IM22	38	OMNIBUS
6	E.T. TABLADA S.A.	7705	56	C. RURAL
7	E.T. Y SERV. LOS ANGELES DEL PERU S.A. ETRAPERSA	OM33	42	MICROBUS
8	E.T. UNIDOS DE PASAJEROS S.A. (ETUSPSA 73)	8201	48	OMNIBUS
9	E.T. UNIDOS CHAMA S.A.	8626	48	OMNIBUS

10	E.T. 36 SAN MARTIN DE PORRES S.A.	2703	42	OMNIBUS
11	AGRUP. DE TRANS. EN CAMIONETAS S.A. (A.T.C.R.S.A.)	8617	56	MICROBUS
12	TRANSPORTES 17 DE NOVIEMBRE S.A.	2803	36	MICROBUS
13	E.T. 41 S.A.	9801	62	OMNIBUS
14	E.T. TABLADA EXPRESS S.A.	8703	55	MICROBUS
15	E.T. UNIDOS CORACORA S.A.	8704	38	MICROBUS
16	E.T. UNIDOS DOCE DE NOVIEMBRE S.A.	7506	40	MICROBUS
17	E.T. TURISMO SAN JUANITO S.A.	8706	38	C. RURAL
18	EMPRESA DE TRANSP. DRICOJOMA S.A.C.	7703	36	C. RURAL
19	E.T. UNION SAN JUANITO S.A.	8708	32	C. RURAL
20	E.T.S.M. VILLA ALEJANDRO S.A.	8711	38	MICROBUS
21	E.T. PUENTE DE LURIN S.A. "EMTRANPLUSA"	8701	42	C. RURAL
22	E.T. EXPRESS PACHACAMAC S.A.	8611	32	C. RURAL
23	E.T. EDILBERTO RAMOS S.A.C.	1801	38	OMNIBUS
24	E.T. Y SERV. MULTIPLES E. ZEVALLOS S.A.	8714	28	MICROBUS
25	E.T. MILAGROSA VIRGEN DEL CARMEN DE LURIN S.A.	8715	35	C. RURAL
26	E.T. SANTO CRISTO DE PACHACAMILLA S.A.	8306	42	OMNIBUS
27	E.T. TABLADA 2000 S.A. (ETTADOSA)	8614	32	MICROBUS

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Imagen N° 7.4.2.D.- Caracteristicas del transporte público Av. Tomas Marsano

E.T.CHAMA S.A RUTA 8626	E.T. EDILBERTO RAMOS S.A RUTA 1801
	

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Cuadro N°7.4.2. E.- Oferta de transporte en la Av. Mateo Pumacahua (Sector 9)

N°	EMPRESA DE TRANSPORTES	CODIGO DE RUTA	FLOTA	MODALIDAD
1	E.T. UNIDOS DOCE DE NOVIEMBRE	7606	38	C. RURAL
2	E.T. 160 S.A	7103	32	MICROBUS
3	E.T .TABLADA S.A	8626	48	C. RURAL
4	E.T. SAN GENARO S.A	8623	60	C. RURAL
5	E.T. UNIDAD DE VILLA S.A	8724	45	C. RURAL

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

Imagen N° 7.4.2.E.- Caracteristicas del transporte público Av. Mateo Pumacahua

E.T. TABALADA S.A RUTA 8626	E.T. UNIDOS DOCE DE NOVIEMBRE RUTA 7606
	

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

7.5 TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS DE TRABAJO EXISTENTES, VALIDACIÓN.

Que adecuado al trabajo de campo se ha identificado de los 4 sectores en el distrito de Santiago de Surco en donde operan el servicio de transporte en vehículo menores, el cual se han identificado las principales vías en donde se han evaluada el análisis de transpirabilidad vehicular y la característica física de las vías, nivel de servicio y estado de la vía que a continuación pasamos a detallar en el cuadro N° 7.5. para su validación.

SECTOR 1

JR. CAMINO REAL, es una vía local de 02 carriles de circulación de sentido norte a sur en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 10.8 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.A

Grafica N° 7.5.A Sección vial del Jr. Camino Real

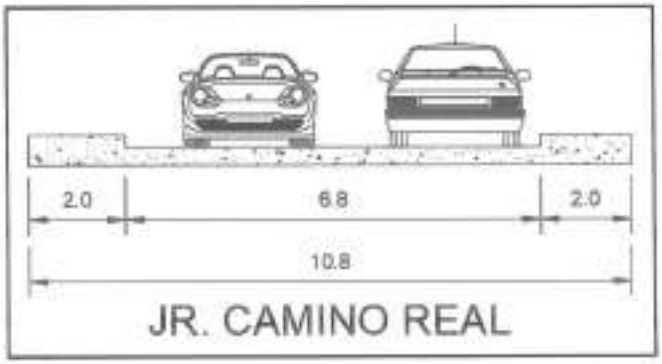

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

AV. JUAN E. PAZOS, es una vía colectora de 04 carriles de circulación de sentido este a oeste en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 18 Mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.B

Grafica N° 7.5.B Sección vial de Av. Juan E. Pazos

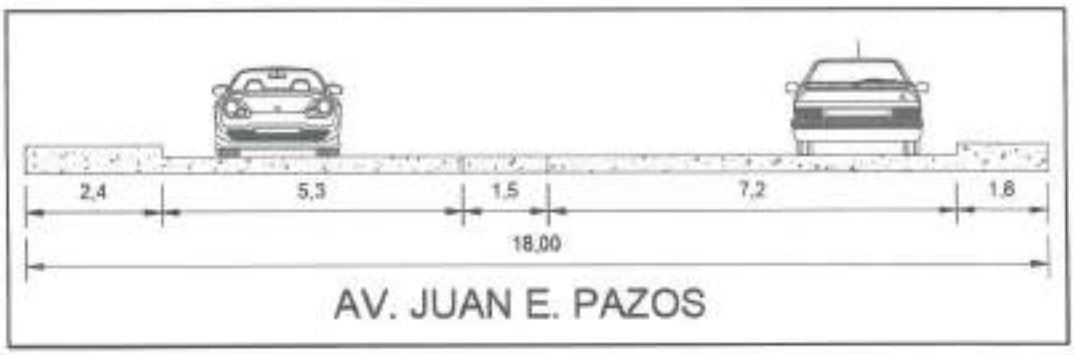

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

JR. F. ROOSEVELT, es una vía local de 02 carriles de circulación de oeste a este en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 11.7 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.C.

Grafica N° 7.5.C Sección vial del Jr. Roosevelt

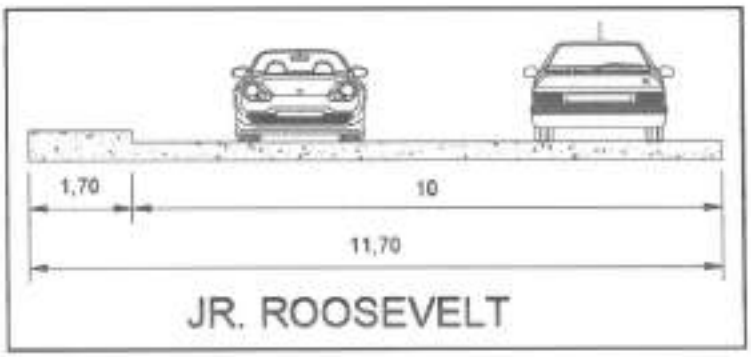

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

JR. ALFONSO UGARTE, es una vía local de 02 carriles de circulación de sentido norte a sur en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 10 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.D

Grafica N° 7.5.D Sección vial del Jr. Alfonso Ugarte

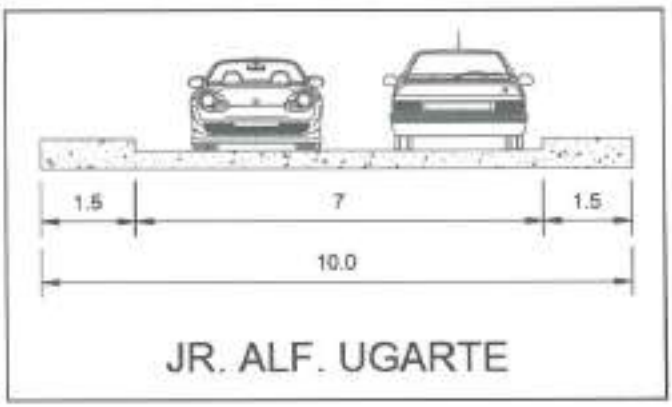

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

SECTOR 2

AV. EL SOL, es una vía local de 02 carriles de circulación de sentido este a oeste en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 17 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.E

Grafica N° 7.5.E Sección vial de Av. El Sol

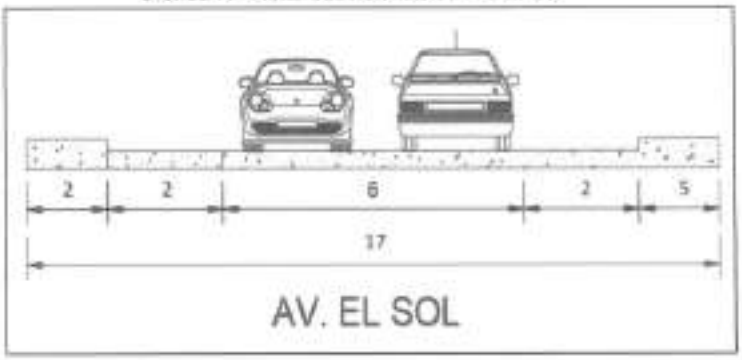

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

JR. EL CARMEN, es una vía local de 02 carriles de circulación de sentido oeste a este en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 14 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.F

Grafica N° 7.5.F Sección vial de Av. El Carmen

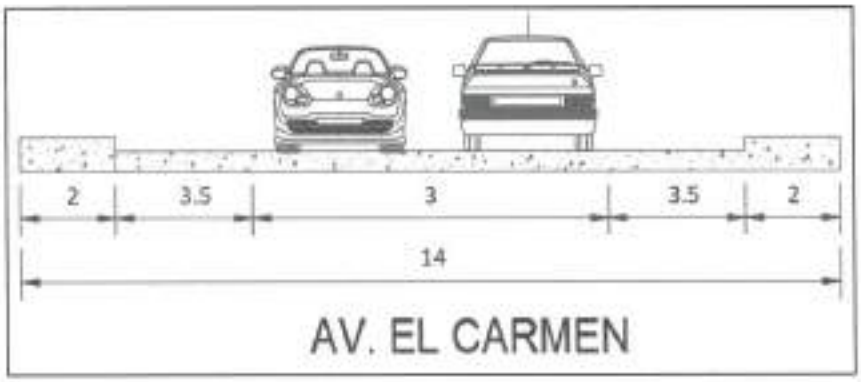

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

JR. AGUILAR SEGURA, es una vía local de 02 carriles de circulación de sentido norte a sur en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 13.8 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.G

Grafica N° 7.5.G Sección vial de Jr. Aguilar Segura

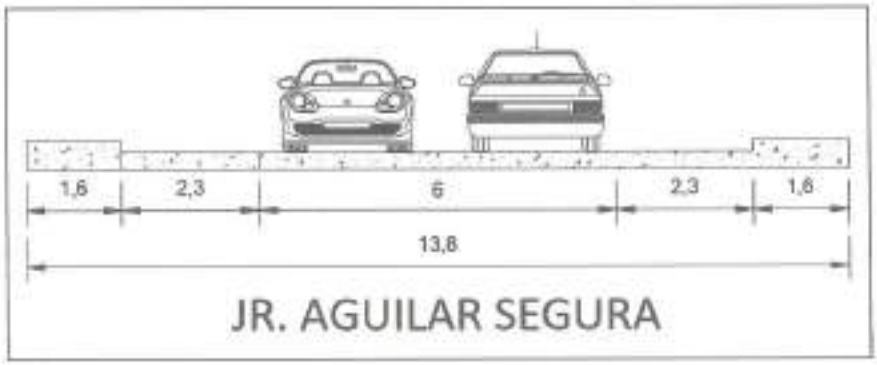

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

JR. RAZURI, es una vía local de 02 carriles de circulación de sentido oeste a este en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 9.6 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.H

Grafica N° 7.5.H Sección vial de Jr. Razuri

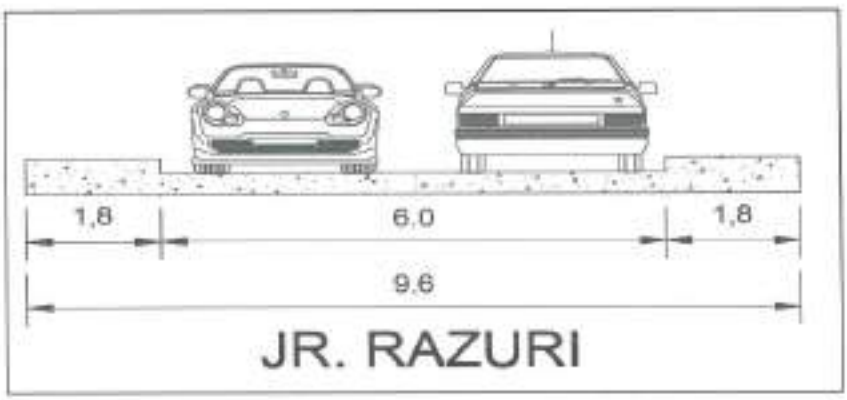

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

AV. LOS PROCERES, es una vía arterial de 06 carriles de circulación de sentido norte a sur en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 35.6 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.I

Grafica N° 7.5.I Sección vial de Av. Próceres

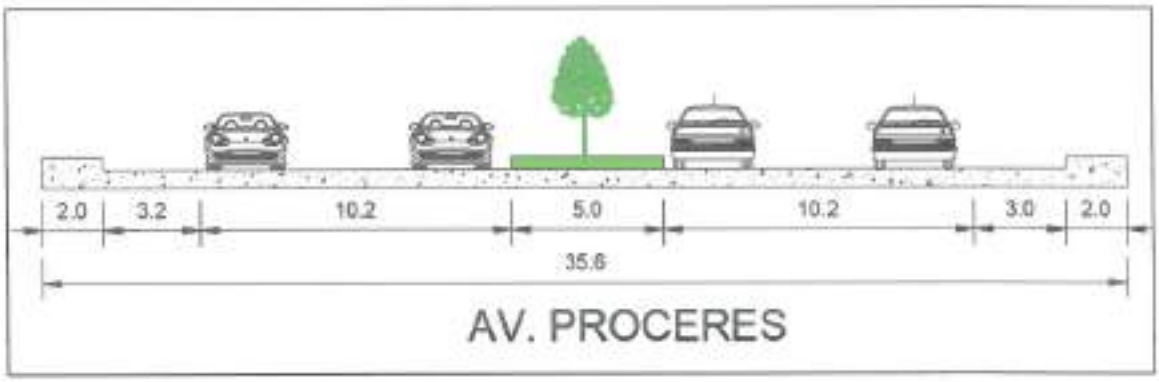

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

SECTOR 7

JR.LAS ORQUIDEAS, es una vía local de 02 carriles de circulación de sentido oeste a este en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 13 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.J

Grafica N° 7.5.J Sección vial de Jr. Las Orquídeas

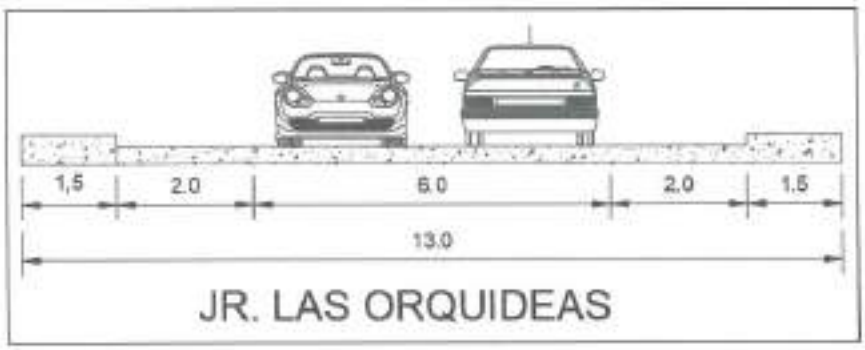

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

JR. LOS GERANIOS, es una vía local de 02 carriles de circulación de sentido norte a sur en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 11 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.K

Grafica N° 7.5.K Sección vial del Jr. Los Geranios

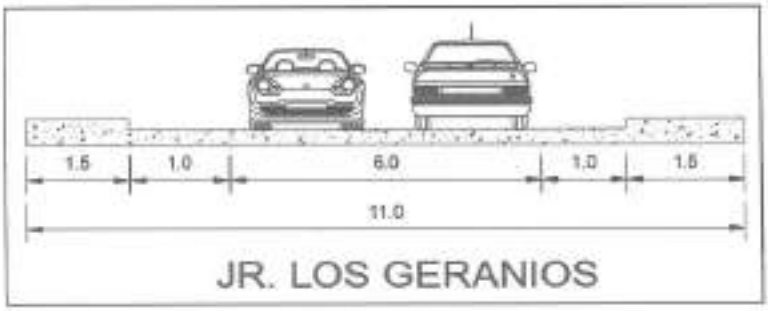

.Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

SECTOR 9

AV. SANTA ROSA, es una vía colectora de 02 carriles de circulación de sentido oeste a este en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 15.7 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.L

Grafica N° 7.5.L Sección vial de Av. Santa Rosa

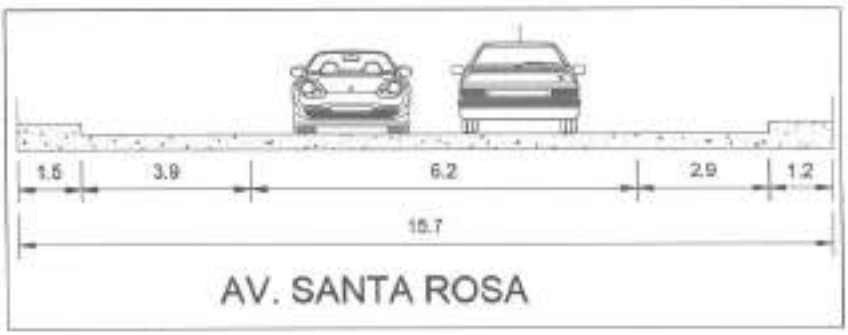

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

AV. MATEO PUMACAHUA, es una vía colectora de 02 carriles de circulación de sentido norte a sur en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 14.7 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.mts.

Grafica N° 7.5.M Sección vial del Av. Mateo Pumacahua

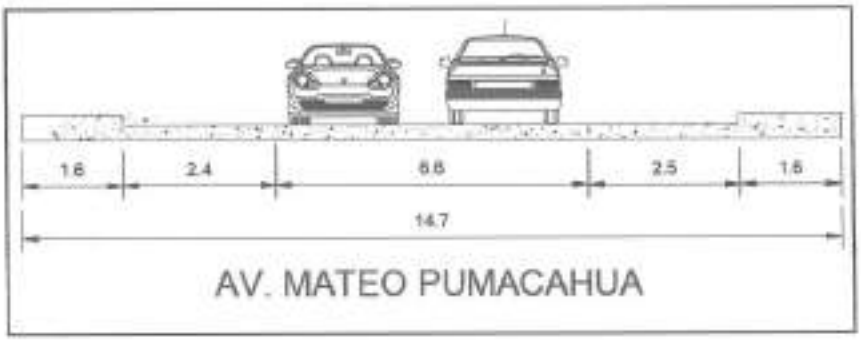

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

AV. JOSE OLAYA, es una vía local de 02 carriles de circulación de sentido norte a sur en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 14.2 mts. tal como se muestra en la grafica N° 7.5.N

Grafica N° 7.5.N Sección vial de Av. José Olaya

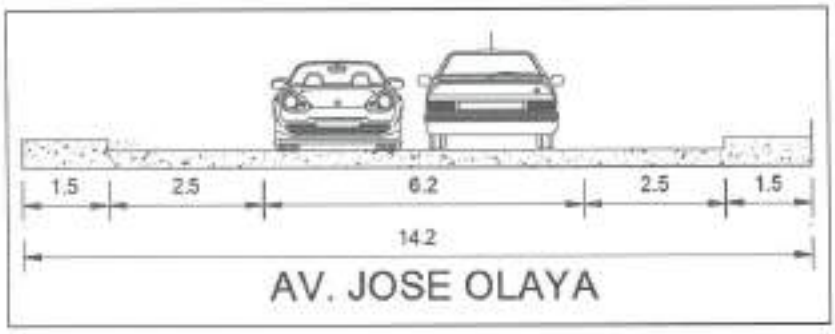

Fuente Trabajo de Campo Equipo consultor

JR. INDEPENDENCIA, es una vía local de 02 carriles de circulación de sentido oeste a este en perfectas condiciones de circulación, siendo el ancho de la vía de 13.4 mts. tal como se muestra en la Grafica N° 7.5.Ñ

Grafica N° 7.5.Ñ Sección vial de Jr. Independencia



Fuante Trabajo de Campo Equipo consultor

Tabla N° 7.5. de los Resultados de la Transitabilidad vehicular en las vías evaluadas por zonas

Nº	ZONA	NOMBRE DE LA VIA	CLASIFICACION VIAL	SENTIDO CIRCULACION	SECCION VIAL	NUMERO DE CARRILES	FLUJO VEH Hora/Sent	ESTADO DE LA VIA
1	1	JR. CAMINO REAL	LOCAL	N-S / S-N	2/6.8/2	2	572	BUENA
2	1	AV. JUAN PASOS	COLECTORA	E-O/O-E	2.4/5.3/1.5/7.2/1.6	4	349	BUENA
3	1	JR. F. ROOSELVELT	LOCAL	O-E / E-O	1.7/10/1.7	2	805	REGULAR
4	1	JR. ALFONSO UGARTE	LOCAL	N-S / S-N	1.5/7/1.5	2	83	REGULAR
5	2	AV. EL SOL	LOCAL	E-O/O-E	2/2/6.4/2/5	2	359	BUENA
6	2	JR. EL CARMEN	LOCAL	O-E / E-O	2/3.5/3/3.5/2	2	165	BUENA
7	2	JR ALCIDES VIGO HURTADO	LOCAL	O-E / E-O	1.5/3.5/3.5/1.5	2	345	BUENA
8	2	JR. AGUILAR SEGURA	LOCAL	N-S / S-N	1.6/2.3/6.4/2.3/1.6	2	382	BUENA
9	2	JR. RAZURI	LOCAL	O-E / E-O	1.8/6/1.8	2	945	BUENA
10	2	AV. LOS PROCERES	ARTERIAL	N-S / S-N	2/3.2/10.2/5/10.2/3/2	6	855	BUENA
11	7	JR. LAS ORQUIDEAS	LOCAL	O-E / E-O	1.5/2/6.2/2/1.5	2	158	BUENA
12	7	JR. LOS GERANIOS	LOCAL	N-S / S-N	1.5/1/6.2/1/1.5	2	109	BUENA
13	9	AV. SANTA ROSA	COLECTORA	O-E / E-O	1.5/3.9/6.2/2.9/1.2	2	446	REGULAR
14	9	AV. MATEO PUMACAHUA	COLECTORA	N-S / S-N	1.6/2.4/6.6/2.5/1.6	2	604	REGULAR
15	9	AV. JOSÉ OLAYA	LOCAL	N-S / S-N	1.5/2.5/6.2/2.5/1.5	2	538	BUENA
16	9	JR. INDEPENDENCIA	LOCAL	O-E / E-O	1.8/2.3/6/1.5/1.8	2	284	REGULAR

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

A continuación, en la Tabla Nº 7.5 pasaremos a detallar los resultados la Transitabilidad de los modos de transporte en la zona de estudio donde operan los vehículos menores denominado Mototaxis, del cual se desprende los siguiente resultados, en la zona 1 la vía en donde circulan la mayor cantidad de vehículos es el Jr. Franklin Roosevelt es la vía con mayor cantidad de vehículos menores con

dos carriles de circulación en regular condiciones de circulación, debido al estacionamiento de las unidades vehiculares, siendo el ancho de esta vía de 10 mts

Imagen N° 7.5.A- DE LAS MEDICIONES DE LAS SECCIONES VIALES ZONA 1

Imagen N°1	Imagen N° 2
	

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

En la zona 2 se ha identificado que la vía con mayor carga vehicular es la Av. Los Próceres con 855 vehiculos/hora /sentido con un nivel de servicio, "D" el cual hay presencia de Mototaxis, luego le sigue, la Av. El Sol que conecta con el mercado San Roque se han observado 359 vehículos hora sentido, la vía se encuentra en perfectas condiciones de operación.

Imagen N° 7.5.B- DE LAS MEDICIONES DE LAS SECCIONES VIALES EN LA ZONA 2

Imagen N°1	Imagen N° 2
	

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

En la Zona 7, si bien es cierto tenemos la Av. Agustín la Rosa Lozano (Pista Nueva) en la que circulan la mayor cantidad de vehículos, pero no hay presencia de vehículos menores circulando en dicha vía en condiciones normales, pero sin embargo en la **zona de San Ignacio** se ha identificado vehículos menores que provienen del distrito de San Juan de Miraflores, en dicha zona se han identificado dos vías locales como son el Jr. Los Geranios vía de 2 carriles de ambos sentidos en óptimas condiciones de circulación 199 vehículos/hora sentido de Norte a Sur le corresponde un nivel de servicio "B" y el Jr. Las Orquídeas, que es una vía local de sentido Este a Oeste se han identificado 158 vehículos/hora sentido, de dos carriles de ambos sentidos de circulación siendo el ancho de la vía de 6.2 mts.

Finalmente, en la zona 9 se han identificado 4 vías importantes el cual solo vamos a analizar 02 avenidas importantes como es la Av. Mateo Pumacahua 664 vehículos hora sentido Sur a Norte le corresponde un nivel de servicio "C" luego tenemos la Av. Santa Rosa de doble sentido de circulación un carril por cada sentido, de sentido Oeste a Este, siendo el flujo vehicular de 553 vehículo/hora /sentido el ancho de la vía de 6.2 mts.

Imagen N° 7.5.C- DE LAS MEDICIONES DE LAS SECCIONES VIALES EN LA ZONA 9

Imagen N°1	Imagen N° 2
	

Fuente: Trabajo de Campo Equipo Consultor

8. OFERTA Y DEMANDA (EJE OFERTA Y DEMANDA)

8.1 DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN POR ZONA DE TRABAJO

Para el desarrollo de este ítem. Se contó con la siguiente información:

Población total del distrito, siendo estos 357,597 habitantes (fuente INEI - 2017).
Plano conteniendo los códigos de las manzanas en formato AutoCAD (dwg).
La cantidad de viviendas según código de manzana (formato xls).

A continuación, se explica cómo se determinó la población para cada una de las 04 zonas de trabajo que operan el servicio de Mototaxis en el distrito de Surco.
Se digitalizó en TransCad cada una de las 4 zonas de trabajo.

Gráfico Nº 8.1- Digitalización en TransCad de las zonas de trabajo

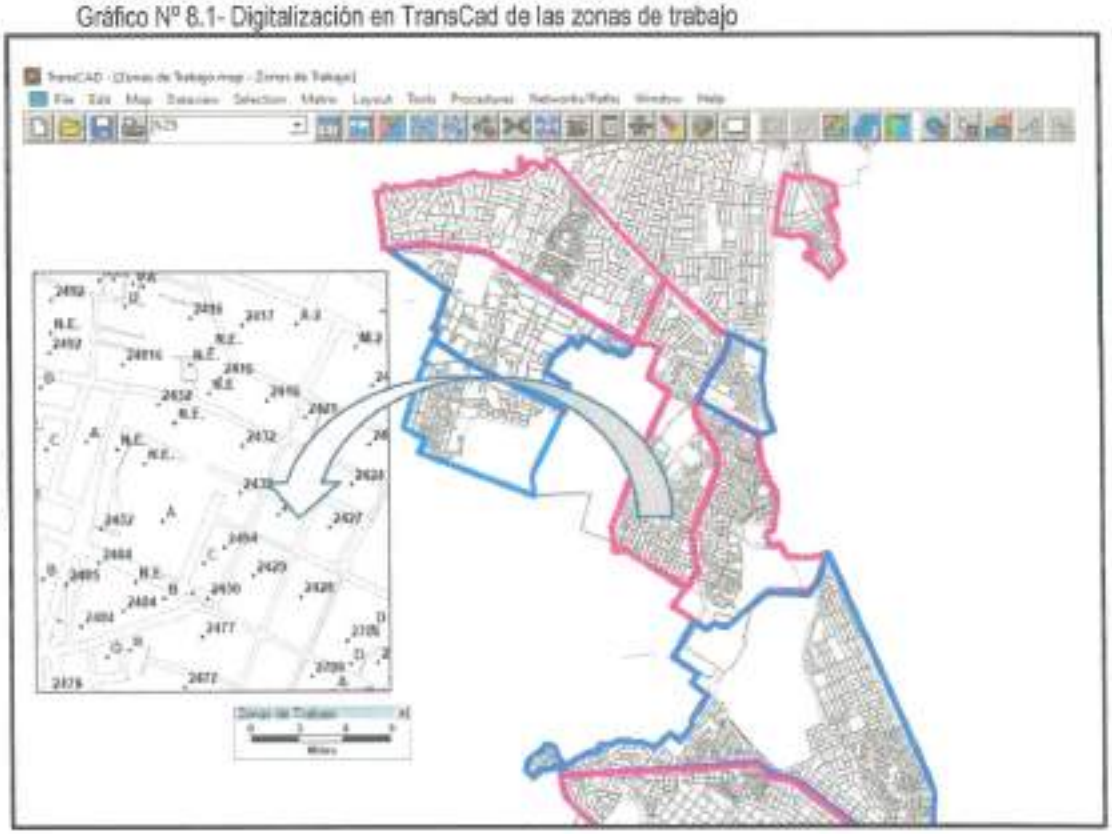

Fuente: Elaboración propia – Equipo Consultor

Se identificó y seleccionó en plano las manzanas comprendidas en cada zona de trabajo, información proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a continuación de muestra las manzanas por las 04 zonas donde se han identificado el servicio de transporte en vehículos menores se muestran en el grafico N° 8.2

Gráfico N° 8.1.- Identificación de las manzanas de cada zona de trabajo
Fuente: Información Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro GDU-MS

2990	32	Z9	3074	16	Z9	2825	38	Z9	2746	22	Z2	2541	28	Z1
2992	7	Z9	3075	58	Z9	2826	15	Z9	2747	34	Z2	2542	218	Z1
2993	14	Z9	3076	2	Z9	2827	19	Z9	2748	14	Z2	2543	34	Z1
2994	12	Z9	3078	6	Z9	2828	19	Z9	2749	12	Z2	2544	36	Z1
2995	22	Z9	3080	11	Z9	2829	18	Z9	2750	17	Z2	2545	39	Z1
2996	16	Z9	3081	3	Z9	2830	26	Z9	2752	15	Z2	2546	8	Z1
2997	8	Z9	3082	639	Z9	2831	30	Z9	2789	2	Z2	2547	16	Z1
2999	16	Z9	3083	125	Z9	2832	27	Z9	2435	33	Z2	2548	43	Z1
2990	14	Z9	3101	23	Z9	2833	28	Z9	2440	42	Z2	2549	43	Z1
3001	15	Z9	3102	19	Z9	2834	25	Z9	2441	12	Z2	2550	24	Z1
3003	18	Z9	3104	22	Z9	2835	4	Z9	2428	128	Z2	2553	34	Z1
3003	1755	Z9	3105	4	Z9	2836	4	Z9	2448	12	Z2	2554	51	Z1
3005	31	Z9	3106	23	Z9	2837	9	Z9	2449	35	Z2	2555	35	Z1
3006	17	Z9	3107	18	Z9	2838	17	Z9	2450	10	Z2	2556	12	Z1
3007	16	Z9	3123	22	Z9	2840	22	Z9	2451	14	Z2	2557	33	Z1
3008	1	Z9	3124	41	Z9	2841	8	Z9	2452	27	Z2	2558	29	Z1
3009	17	Z9	3125	54	Z9	2842	5	Z9	2434	61	Z2	2559	13	Z1
3010	9	Z9	3202	68	Z9	2843	7	Z9	2456	18	Z2	2561	18	Z1
3011	19	Z9	3203	18	Z9	2845	33	Z9	2458	11	Z2	2562	18	Z1
3012	8	Z9	3204	25	Z9	2846	13	Z9	2459	25	Z2	2563	12	Z1
3013	31	Z9	3205	32	Z9	2847	17	Z9	2461	206	Z2	2564	19	Z1
3014	8	Z9	3206	52	Z9	2848	26	Z9	2470	76	Z2	2565	15	Z1
3015	23	Z9	3207	28	Z9	2849	10	Z9	2487	14	Z2	2567	64	Z1
3016	15	Z9	3208	21	Z9	2850	16	Z9	2488	18	Z2	2568	77	Z1
3017	16	Z9	3209	6	Z9	2853	15	Z9	2495	40	Z2	2569	52	Z1
3018	27	Z9	3210	19	Z9	2854	4	Z9	2498	14	Z2	2570	41	Z1
3019	26	Z9	3226	24	Z9	2856	31	Z9	2501	220	Z2	2571	25	Z1
3020	6	Z9	3227	28	Z9	2857	26	Z9	2503	193	Z1	2572	24	Z1
3021	15	Z9	3228	20	Z9	2858	9	Z9	2503	150	Z1	2573	14	Z1
3022	41	Z9	3229	20	Z9	2859	32	Z9	2505	47	Z1	2574	37	Z1
3023	36	Z9	3230	33	Z9	2860	14	Z9	2506	79	Z1	2575	33	Z1
3024	37	Z9	3231	3	Z9	2861	7	Z9	2507	171	Z1	2576	19	Z1
3025	29	Z9	3232	81	Z9	2437	15	Z7	2510	16	Z1	2601	44	Z1
3026	12	Z9	3233	48	Z9	2438	12	Z7	2512	17	Z1	2602	2	Z1
3027	14	Z9	3234	44	Z9	2480	10	Z7	2513	24	Z1	2604	9	Z1
3029	4	Z9	3235	39	Z9	2481	12	Z7	2514	38	Z1	2605	15	Z1
3030	20	Z9	3236	54	Z9	2482	14	Z7	2515	33	Z1	2606	14	Z1
3031	9	Z9	3238	38	Z9	2483	11	Z2	2516	41	Z1	2607	7	Z1
3033	16	Z9	3239	73	Z9	2692	40	Z2	2517	12	Z1	2609	14	Z1
3034	9	Z9	3240	81	Z9	2036	6	Z2	2518	33	Z1	2611	14	Z1
3035	11	Z9	3241	35	Z9	2040	56	Z2	2519	34	Z1	2612	17	Z1
3036	20	Z9	3242	22	Z9	2716	71	Z2	2520	20	Z1	2613	32	Z1
3037	9	Z9	3243	29	Z9	2720	9	Z2	2521	41	Z1	2614	28	Z1
3038	11	Z9	3244	19	Z9	2721	63	Z2	2522	64	Z1	2615	83	Z1
3039	19	Z9	3245	24	Z9	2722	18	Z2	2523	35	Z1	2616	26	Z1
3040	20	Z9	3247	27	Z9	2723	55	Z2	2524	63	Z1	2617	22	Z1
3039	8	Z9	3248	21	Z9	2724	26	Z2	2525	56	Z1	2619	39	Z1
3050	9	Z9	3249	26	Z9	2725	31	Z2	2526	23	Z1	2620	24	Z1
3051	6	Z9	3250	20	Z9	2730	22	Z2	2527	18	Z1	2621	29	Z1
3053	285	Z9	3251	37	Z9	2731	14	Z2	2529	18	Z1	2623	12	Z1
3054	17	Z9	3252	6	Z9	2733	16	Z2	2530	43	Z1	2624	43	Z1
3060	121	Z9	3254	50	Z9	2735	24	Z2	2531	24	Z1	2625	48	Z1
3061	9	Z9	3255	41	Z9	2736	40	Z2	2532	47	Z1	2626	25	Z1
3064	9	Z9	3257	23	Z9	2737	28	Z2	2533	51	Z1	2627	13	Z1
3065	11	Z9	3270	18	Z9	2738	40	Z2	2534	73	Z1	2628	17	Z1
3066	3	Z9	1908	10	Z9	2739	49	Z2	2535	52	Z1	2629	21	Z1
3067	1	Z9	1910	38	Z9	2740	38	Z2	2536	101	Z1	2633	43	Z1
3071	9	Z9	1911	25	Z9	2742	31	Z2	2538	20	Z1	2634	38	Z1
3072	7	Z9	1912	24	Z9	2743	21	Z2	2539	16	Z1	2635	39	Z1
3073	15	Z9	1929	22	Z9	2744	42	Z2	2540	18	Z1	2636	119	Z1

ZONA 1 ZONA 2 ZONA 7 ZONA 9

8.2 CONSIDERACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (ESTUDIOS AUDITABLES)

En este items se muestran las consideraciones de los últimos estudios auditables realizados por la Contraloría General de la Republica, encargada de fiscalizar y supervisar las contrataciones de bienes y servicios en el estado, las últimas 3 gestiones de la Municipalidad de Santiago de Surco, el cual no se ha encontrado desbalance financiero en el desarrollo y supervisión de la Auditoría, así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, como se observa en la cuadro N° 8.2.

Cuadro N° 8.2.- Estudios Auditable da la Municipalidad de Santiago de Surco

Item	N° de concurso	Res. De contraloría	Monto	Descripción	Resultado
1	02-2010-CG	N°063-2007-CG	S/. 120,000	Auditoria financiera y presupuestaria a la Gerencia de Tránsito y Seguridad Ciudadana. (2009-2010)	No se encontró deválense patrimonial
2	04-2011-CG	N°063-2007-CG	S/. 60,000	Auditoria financiera y presupuestaria a la Gerencia de Tránsito y Seguridad Ciudadana.	No se encontró deválense patrimonial
3	01-2015-CG	N°137-2015-CG	S/. 120,000	Auditoria financiera y presupuestaria a la Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial. (2014-2015)	No se encontró deválense patrimonial

Fuente: Contraloría General de la Republica 2018

8.3 ESTIMACIÓN DEL TAMAÑO MUESTRA PARA LA POBLACIÓN Y OPERADORES DEL SERVICIO.

8.3.1. FORMULACIÓN PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE MUESTRA DE LA POBLACIÓN EN ESTUDIO

Teniendo como información la población, aplicamos la siguiente fórmula para determinar el tamaño maestral para obtener la cantidad mínima de encuestas:

$$n = \frac{N * Z_a^2 * p * q}{d^2 \times (N-1) + Z_a^2 * p * q}$$

Donde:
N = Total de la población
Z_a^2 = 1.962 (si la seguridad es del 95%)
p = proporción esperada (en este caso 50% = 0.50)
q = 1 – p (en este caso 1-0.5 = 0.50)
d = precisión (en este caso deseamos un 5%).

Existen diferentes valores para el coeficiente de Za, en nuestro caso en particular usaremos una seguridad del 95%, con un coeficiente de 1.96. A continuación presentamos los rangos de acuerdo al nivel de seguridad:

- Si la seguridad Za fuese del 90.0% el coeficiente sería 1.645
- Si la seguridad Za fuese del 95.0% el coeficiente sería 1.96
- Si la seguridad Za fuese del 97.5% el coeficiente sería 2.24
- Si la seguridad Za fuese del 99.0% el coeficiente sería 2.576

Se entiende que es la cantidad de personas que se tendría que estudiar de la población del distrito de Santiago de surco el cual tiene 357,597 habitantes, según fuentes del INEI (2017), del cual existen 4 sectores en el distrito de Santiago de Surco donde operan el servicio de mototaxis, que representa un total de 110,599 habitantes determinado en el Ítems 8.1

N= 110,599 habitantes; Seguridad = 95%; Precisión = 5%; Proporción esperada: p = 0.5 (50%) que maximiza el tamaño muestral.

Reemplazando los valores obtenemos:

$$n = \frac{N * Z_a^2 * p * q}{d^2 \times (N-1) + Z_a^2 * p * q}$$

$$n = \frac{110599 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 \times (110599-1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{106219.2796}{276.495 + 0.9604}$$

$$n = \frac{106219.2796}{277.4554}$$

$$n = 382.83$$

$$n = 383$$

Margen de error: 5 % = 383 encuestas para los usuarios en el distrito de Santiago de Surco.

8.3.2. FORMULACIÓN PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE MUESTRA DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE MOTOTAXIS

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2(N-1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

n = tamaño muestral
z=nivel de confianza de la muestra (95%)

Nivel de confianza Z (1-α)	90%	95%	95,50%	99%
Coeficiente de confianza	1,64	1,96	2	2,58

N=universo de unidades
vehiculares (aproximadamente 2517 unidades vehiculares (datos obtenido de la inspección de campo)
P=probabilidad de éxito (0.5)
q =probabilidad de fracaso (0.5)
E=margen de error (0.04)

Entonces:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2(N-1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.5 * 0.5 * 2517}{(0.04)^2(2517-1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{2417.3268}{4.0256 + 0.9604}$$

$$n = \frac{2417.3268}{4.986}$$

$$n = 484.8$$

$$n = 485$$

En total se obtuvo 485 encuestas a realizar a los operadores del servicio de transporte de vehículos menores, de los cuales 147 operadores formales y cuenta con el respectivo permiso de circulación por la Subgerencia de Transito, se ha entrevistado a 112 operadores válidos, que representa más del 76% de la oferta formal.

8.4.- DETERMINACIÓN Y SUSTENTO DE LOS PUNTOS DE ENCUESTAS A USUARIOS DEL SERVICIO Y A LOS OPERADORES DEL SERVICIO POR ZONAS.

Se determinó la ubicación de los puntos de encuesta en base a la concentración de mototaxis; a los paraderos autorizados y a los lugares de mayor demanda, como mercados plazas, paraderos de integración modal entre otros aspectos de concentración de viajes en las zonas 1, 2, 7 y 9 que pasamos a detallar.

Zona N° 01: Operada por la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco" Servicios Móviles -Flash" y Empresa de Transportes Menores "Los Amigos de Surco S.R.L". Se realizaron las siguientes encuestas ubicadas en:

Cuadro N° 8.4.A- Ubicación de las encuestas en la Zona N° 01: Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles -Flash".

Puntos	Encuestas de Plaqueos	Encuestas a los usuarios	Encuestas a los operadores
1	ROOSEVELT / ALF. UGARTE	AV. ALFONSO UGARTE (MERCADO EL TREBOL)	Realizado a 42 vehículos y Se realizaron en esta zona 40 encuestas a validas
2	JR. CAMINO REAL/ AV- GENERAL EDMUNDO AGUILAR PASTOR	PLAYA MERCADO N° 2 (AV. ROOSEVELT)	
3	MERCADO N°2 PUERTA AV. JORGE CHAVEZ	MERCADILLO ALFONSO UGARTE	
4		AV. PAZOS - CA. CAMINO REAL	
5		JR. ALFONSO UGARTE - AV. PASOS	

6		PROLOG. ANAYA - CA. CAMINO REAL
7		ESQ. ALFONSO UGARTE - ROOSEVELT
8		ESQ. CA. MANUEL DE LA FUENTE CHAVEZ - PROLONGACION ANAYA
9		CA. CAMINO REAL - AV. JORGE CHAVEZ
10		AV. ROOSEVELT - AV. JORGE CHAVEZ

Fuente: Trabajo de Campo

Cuadro N° 8.4.B.- Ubicación de las encuestas en la Zona N° 01: Empresa de Transportes Menores "Los Amigos de Surco S.R.L"

Puntos	Encuestas de Plaqueos	Encuestas a los usuarios	Encuestas a los operadores
1	PEÑA RIVERA / DIEGO FERRER	CA. PEÑA RIVERA - AV. JORGE CHAVEZ (MERCADO JORGE CHAVEZ)	Realizado a 10 vehículos y se realizaron en esta zona siendo 8 encuestas validas
2	PEÑA RIVERA / J. CHAVEZ	AV. ALFONSO UGARTE - AV. ROOSEVELT	
3		AV. VENEGAS - AV. COMBATE DE ANGAMOS	
4		CA. MERCEDES - AV. ROOSEVELT	

Fuente: Trabajo de Campo

Zona N° 02: Operada por la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." y Asociación de Transporte Menor "San Roque". Se realizaron las siguientes encuestas ubicadas en:

Cuadro N° 8.4.C.- Ubicación de las encuestas en la Zona N° 02: Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L."

Puntos	Encuestas de Plaqueos	Encuestas a los usuarios	Encuestas Realizadas
1	AV. LOS PROCERES CUADRA 1 (PLAZA VEA)	AV. PROCERES CUADRA 02	Realizado a 35 encuestas a vehículos siendo en esta zona 34 encuestas validas
2	JR. ALCIDEZ VIGO HURTADO/JR. GABRIEL AGUILAR	AV. PROCERES CUADRA 04	
3	JR. LA CRUCETA / AV. LOS PROCERES	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO A LA ENTRADA DEL CCHH (VARGAS MACHUCA)	
4		CONJUNTO HABITACIONAL SAN GABINO	
5		CA. 08. ALTURA MZ. "E" DE LA AV. CMDTE FAP (PEDRO SILVA / BRENER)	
6		CA. JOSÉ AGUILAR SEGURA ALTURA DE LA CA. J.P (SEGURA / VIZCARDO)	
7		MERCADO MODELO N° 03 CA. 12 S/N LOS PRECURSORES	
8		VARGAS MACHUCA / PROCERES	
9		CA. SACO OLIVEROS / PANAMERICANA SUR	

Fuente: Trabajo de Campo

Cuadro N° 8.4.D.- Ubicación de las encuestas en la Zona N° 02: Asociación de Transporte Menor "San Roque"

Puntos	Encuestas de Plaqueos	Encuestas a los usuarios	Encuestas Realizadas
1	AV. EL CARMEN / JR. CONQUISTADORES	AV. EL CARMEN - JR. EL SOL	Realizado a 38 encuestas a vehículos siendo en esta zona 36 encuestas validos
2	CAMERE / J.G. TELLO	MERCADO VIRGEN DEL CARMEN	
3		CA. UNO (SAN LORENZO) MZ C LT 09	
4		MERCADO SARITA COLONIA - VILLA FAP TERMINAL	
5		AV. PROCERES CUADRA 02	
6		CA. "A" - JR. SOTO BERMEO	
7		JR. ESTEBAN CDRA 05 CÁMERE CDRA 05 (MERCADO SAN ROQUE)	
8		CA. UNO (SAN LORENZO) MZ. A LT. 08 (JR. CHAMOT)	
9		AV. ANTARES	
10		JR. SACO OLIVEROS	

Fuente: Trabajo de Campo

Zona N° 07: En esta zona operan de manera informal mototaxis no autorizadas; en dicha zona solo se realizaron encuestas a los usuarios y plaqueo a los mototaxis informales. Se ha identificado en campo que todos los vehiculos que ingresan al sector 07 de la Urb. San Ignacio de Monterrico, proviene de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en poca proporción, el cual se realizaron los trabajos de campo en las siguientes intersecciones;

Cuadro N° 8.4.E.- Ubicación de las encuestas en la Zona N° 07

Puntos	Encuestas de Plaqueo	Encuestas a los usuarios	Encuestas Realizadas
1	JR. LAS ORQUIDEAS/ JR. LOS GERANIOS	URB. SAN IGNACIO DE MONTERRICO	Se realizó 5 encuesta Pero se consideran no validas por no tener los datos completos
2	JR. LOS GERANIOS/ JR. CERRO AZUL	URB. SAN IGNACIO DE MONTERRICO	
3	JR. LOS GERANIOS/ CA. ALBIZIA	URB. SAN IGNACIO DE MONTERRICO	

Fuente: Trabajo de Campo

Zona N° 09: Operada de manera informal por mototaxis no autorizadas; en dicha zona solo se realizaron encuestas a los usuarios y plaqueo a los mototaxis informales.

En dicha zona existen varios vehículos informales que operan sin pretender a ningún tipo asociación o empresa de transporte en su mayoría son operadores individuales y existen operadores de nacionalidad venezolanos.

Cuadro N° 8.4.E.- Ubicación de las encuestas en la Zona N° 09

Puntos	Encuestas de Plaqueos	Encuestas a los usuarios	Encuestas a los operadores
1	PARADERO AMERICA	PARQUE AMERICA	Se Realizo 23 encuestas a vehículos del cual 20 encuestas son validas
2	AV. SANTA ROSA CUADRA 03	AREA DE INFLUENCIA MERCADO SANTA ROSA	
3	AV. EL TRIUNFO ALT. PTE. PEATONAL PARQUE ZONAL	AREA DE INFLUENCIA MERCADO FLORES DE VILLA	
4	AV. SAN JUAN /VELASCO ALVARADO	SECTOR DE VISTA ALEGRE	
5	AV. SAN JUAN /AV. SANTA ROSA	AREA DE INFLUENCIA DEL MERCADO SANTA ROSA	
6	AV. MATEO PUMACAHUA/SANTA ROSA	AREA DE INFLUENCIA MATEO PUMACAHUA	
7	AV. LAS PALMERA/JR HIPOLITO UNANUE	AREA DE INFLUENCIA SECTOR 1 DE MAYO	
8	AV. SAN MARTIN /VISTA ALEGRE	AREA DE INFUENCIA SANTA ISABEL DE VILLA	
9	AV. EL TRIUNFO/ CA. 6	AREA DE INFLUENCIA LAS BRISAS DE VILLA	

Fuente: Trabajo de Campo

Imagen N° 8.4.A.- TRABAJO DE ENCUESTA DE PLAQUEO VEHÍCULAR ZONA 1

TRABAJO DE PLAQUEO VEHÍCULAR	TRABAJO DE PLAQUEO VEHÍCULAR
	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

8.5.- DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS

8.5.1.-DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO (POBLACIÓN).

Tipos de Entrevistas. - Para determinar los deseos de viajes y las necesidades de los usuarios se realizaron encuestas en: en paraderos de mototaxis, en vías principales y en centros atractores y generadores de viajes.

Entrevistas en paraderos, vías principales, mercados, parques y en zonas atractivas y generadoras de viaje, se obtuvieron un total de 627 entrevistas validas en las 04 zonas de trabajo. Para su realización se estableció como prioridad encuestar en los paraderos autorizados sin dejar de lado a los paraderos informales que se encontraban localizados principalmente en cercanía de los importantes atractores y generadores de viaje.

8.5.1.1 Encuestas a la población

Las encuestas realizadas a la población fueron de 384 en total, obtenida como resultado de la formula antes mencionada en el Ítem N°8.2.1., distribuidas en 04 zonas de trabajo a nivel de diagnóstico en el distrito de Santiago de Surco, tal como se muestra el cuadro N° 8.4.1.1.

Cuadro N°8.5.1.1. encuesta a la población por zona de trabajo.

ZONA DE TRABAJO	CANTIDAD DE ENCUESTAS	PORCENTAJE
ZONA 1	106	27.66
ZONA 2	122	31.86
ZONA 7	3	0.78
ZONA 9	152	39.7
TOTAL	**383**	**100**

Fuente: Elaboración Equipo Consultor

8.5.1.2 Determinación de la demanda por zonas de trabajo

Que de acuerdo al formato de los diarios de viaje según la figura N° 8.5.2.4 se determinó que para cada zona de viaje siendo la población del Distrito de Santiago de Surco es de 357,597 habitantes (fuente INEI - 2017). y el número de manzanas es de 115,358 viviendas.

Seguidamente se calculó el número de habitantes por hogar a partir de la

relación entre población total del distrito de Surco (**357,597** habitantes INEI 2017) y el número de viviendas u hogares (**115,358** viviendas), pues bien, ahora pasaremos a calcular la relación habitante por vivienda desarrollado en los ítems 8.1

$$\text{N° de Habitantes por hogar} = \frac{357{,}597}{115{,}358} = 3.1$$

Luego se procedió a determinar la población por cada una de las zonas de Trabajo y la demanda de viaje:

Cuadro N° 8.5.1.2.- Determinación de la Demanda de Viajes por zona de trabajo

ZONAS	VIVIENDA	POBLACION	TASA DE GENERACION DE VIAJES	DEMANDA
1	9,859	30,563	1.2	36,676
2	11,412	35,377	1.2	42,452
7	92	285	1.5	428
9	14,314	44,373	1.5	66,560
TOTAL	**35,677**	**110599**		**146,116**

Fuente: Elaboración propia - Equipo consultor

Pues bien, visto el cuadro N° 8.4.1. se puede apreciar que la Zona 9, representa la mayor cantidad con 66,560 viajes diarios, luego le sigue la zona 2 con 42,452 viajes, luego tenemos la zona 1 genera 36,676 viajes diario y finalmente la zona 7 es la que genera menor cantidad de viajes de 428 viajes diarios.

8.5.2 DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS A LOS OPERADORES DEL SERVICIO

Se han realizado 112 encuestas a los operadores del Servicio de Transporte de Vehículos Menores de los 147 autorizado, el cual se obtuvo utilizando la formula antes mencionada en el ítem N° 8.3.2.

A continuación, se muestra los resultados de las encuestas realizadas a los operadores que prestan el servicio formal en vehículos menores en la zona 1 del distrito.

ZONA Nº01 (ZT-01):

ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE MENOR BARRANCO-SURCO" SERVICIOS MOVILES -FLASH"

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxis en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 1 el tiempo que lleva el operador laborando como mototaxista, siendo el rango de 8 a 15 meses el de mayor porcentaje con el 38.1%.

Gráfico N° 8.5.2. - 1. – Tiempo de trabajo en meses

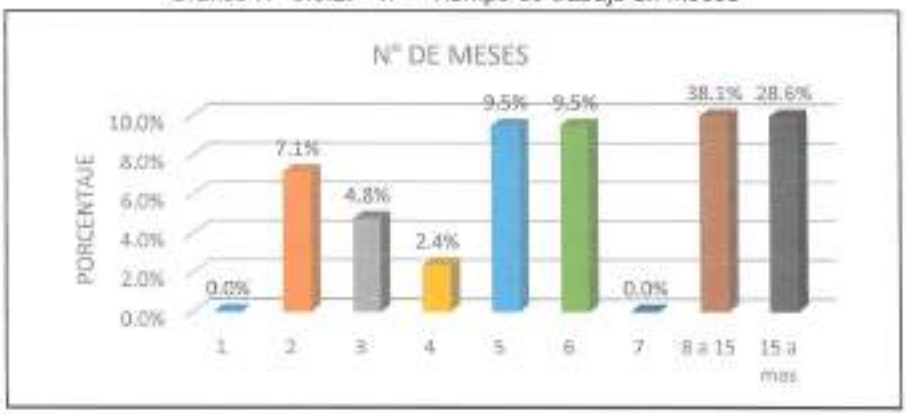

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco" Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determinó que el 47.6% laboran de 12 a 15 horas. por día, el 28% laboran de 06 a 09 horas, el 16.7% laboran de 09 a 12 horas. y el 7.1.% laboran de 15 a más, según se observa en el grafico N° 8.5.2. - 2.

Gráfico N° 8.5. 2.. - 2 Horas laborales por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Que de acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco" Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determina que el 61.9% laboran 7 días de la semana, el 33.3% laboran 6 días a la semana y el 2.4% laboran de 3 y 5 días de la semana respectivamente, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 3.

Gráfico N° 8.5.2. - 3. – N° de días laborables a la semana



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determinó que el 59.5% tienen sus unidades alquiladas y el 40.5% son propietarios de su unidad vehicular, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 4.

Gráfico N° 8.5.2. - 4. – Adquisición de la unidad vehicular



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determina que el 85.7% llevan 2 pasajeros por viaje y el 7.1% llevan 1 y 3 pasajeros por viaje respectivamente, según se observa en el gráfico N°8.5.2.- 5.

Gráfico N°8.5.2. - 5.- N° De pasajeros por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxis en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determina el promedio de servicios que realiza cada operador por día, siendo el rango de 60-70 viajes el de mayor porcentaje con el 31% , el rango de 50-60 viajes con 26.2%, el rango de 40- 50 viajes con el 11.9% y los rangos de 20-30,30-40,70-80 y 80-90 viajes con el 4.8%,7.1%,y 9.5% respectivamente , según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 6.

Gráfico N°8.5.2. - 6. – N° De viajes por dia



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 7 el promedio en soles del ingreso bruto diario de cada operador, siendo el rango de 30-50 soles al día el de mayor porcentaje con el 47.6%, el rango de 50-70 soles con el 35.7% y el rango de 90-110 y 110 a más con porcentaje de 4.8% respectivamente.

Gráfico N°8.5.2. - 7. – Promedio de Ingreso bruto diario



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco" Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxis en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 8 el promedio de cuadras que recorre por cada viaje, siendo el rango de 10 a 15 cuadras por viaje el de mayor porcentaje con el 40.5% y el rango de 20 a más cuadras el de menor porcentaje con el 2.4%.

Gráfico N°8.5.2. - 8. – Promedio de cuadras recorridas por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determinó que el 88.1% cobran s/.1.50 por viaje, el 7.1% cobran s/.1.00 por viaje y el 4.8% cobran s/.2.00 por viaje, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 9.

Gráfico N°8.5.2. - 9. – Valor del pasaje por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, el 64.3% consideran que el servicio es rentable, el 33.3% consideran que el servicio es poco rentable y el otro 2.4% consideran que es no rentable, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 10.

Gráfico N°8.5.2. - 10. – Considera rentable le servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 11 el promedio de edades de los encuestados, siendo los rangos de 30 a 35 años el de mayor porcentaje con el 26.2%, el rango de 25-30 años con 21.4%, el rango de 40-45 años con el 16.7% y el rango antes de los 20 años el de menor porcentaje con 4.8%

Gráfico N° 8.5.2. - 11. – Promedio de edades de los encuestados

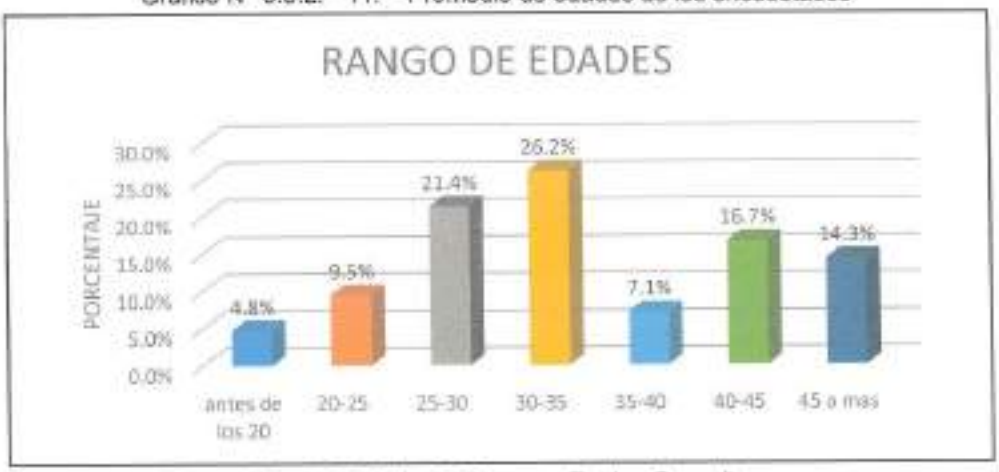

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determina que el 100% de los encuestados son del sexo masculino, según se observa en el gráfico N° 8.5.2.-12.

Gráfico N° 8.5.2. - 12. – Genero de los encuestados

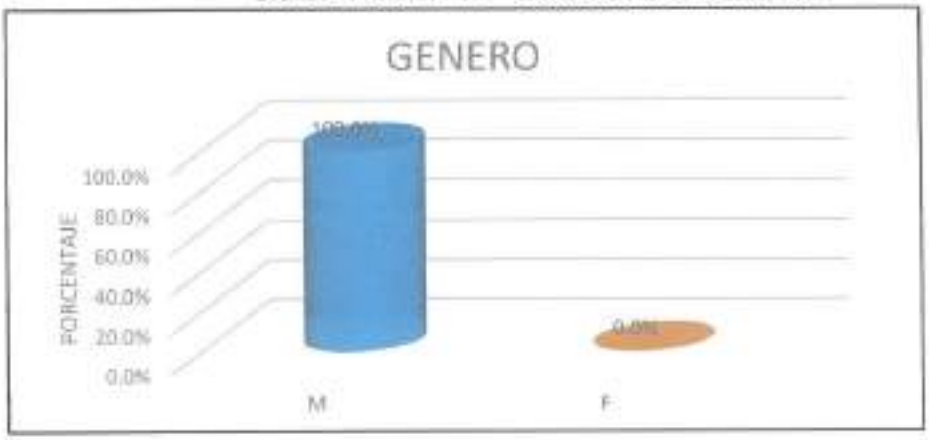

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 13 la distancia en km que recorre por día cada operador, siendo el rango de 50 a más km el de mayor porcentaje con el 92.9% y los rangos de 20-30 km y 40-50 km los de menor porcentaje con el 4.8% y 2.4% respectivamente.

Gráfico N°8.5.2. - 13. – Recorrido en km de cada viaje por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles –Flash" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 14 el intervalo de salidas de los paraderos a los cuales pertenecen cada operador, siendo el intervalo de 10-15 salidas el de mayor porcentaje con el 28.6%, el intervalo de 5-10 salidas es de 26.2%, el intervalo de salida de 15-20 y 20-30 con un porcentaje de 19% cada uno y los rangos de 01-05 y de 30 salidas a más los de menor porcentaje con el 2.4% y 4.8% respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2. - 14 .– N° De salidas de cada operador por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

"EMPRESA DE TRANSPORTES MENORES LOS AMIGOS DE SURCO S.R.L"

De acuerdo a la encuesta realizada a la "Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 15 el tiempo que lleva el operador laborando como mototaxista, siendo el rango de 15 a más el 100 %.

Gráfico N° 8.5.2. - 15. – Tiempo de trabajo en meses

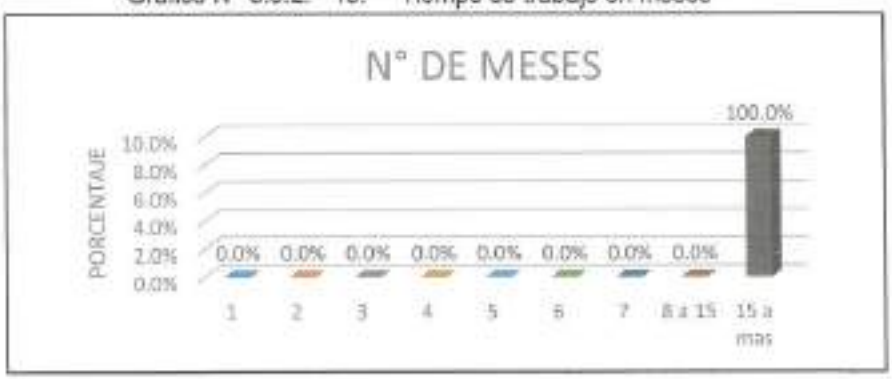

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determinó que el 75% laboran de 12 a 15 horas. por día y el 25% laboran de 06 a 09 horas. por día, según se observa en el grafico N° 8.5.2. - 16, respectivamente.

Gráfico N° 8.5. 2.. - 16 Horas laborales por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco S.R.L° que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determina que el 75% laboran 7 días de la semana y el 25% laboran 6 días de la semana, según se observa en el gráfico N° 8.5.2 -17.

Gráfico N° 8.5.2 -17. – N° de días laborables a la semana



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxis en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determinó que el 100% son propietarios de su unidad vehicular, según se observa en el gráfico N° 8.5.2.18.

Gráfico N° 8.5.2. - 18. – Adquisición de la unidad vehicular



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determina que el 75% llevan 2 pasajeros por viaje y el 25% llevan 1 pasajero por viaje, según se observa en el gráfico N° 8.5.2.19.

Gráfico N°8.5.2. - 19.- N° De pasajeros por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determina el promedio de servicios que realiza cada operador por día, siendo los rangos de 20-30, 40-50 y 50-60 viajes los de mayor porcentaje con 25% cada uno y los rangos de 30-40 y 60-70 viajes con 12.5% cada uno, según se observa en el gráfico N° 8.5.2.20.

Gráfico N°8.5.2. -20. – N° De viajes por día

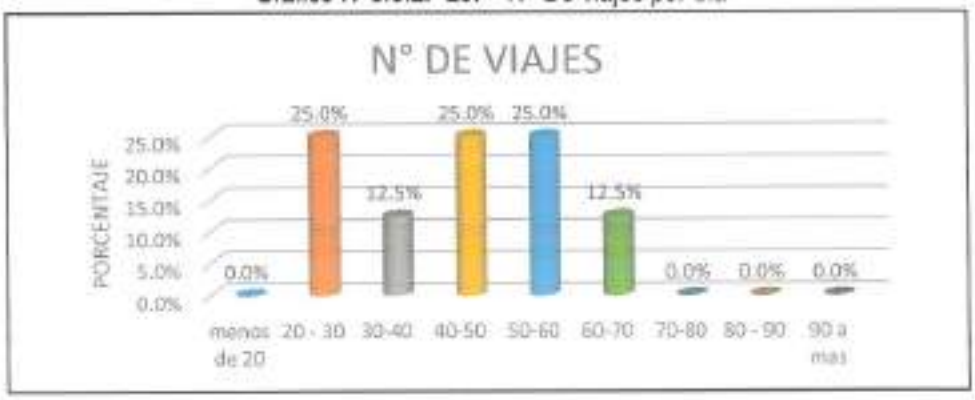

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Que de acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 21 el promedio en soles del ingreso bruto diario de cada operador, siendo el rango de 50-70 soles al día el de mayor porcentaje con el 62.5% y el rango de 30-50 soles con el 37.5% el de menor porcentaje.

Gráfico N°8.5.2. - 21. – Promedio de Ingreso bruto diario



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 22 el promedio de cuadras que recorre por cada viaje, siendo el rango de 05 a 10 cuadras por viaje el de mayor porcentaje con el 62.5% y el rango de 10-15 cuadras el de menor porcentaje con el 25%.

Gráfico N°8.5.2. - 22. – Promedio de cuadras recorridas por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determinó que el 62.5% cobran s/.1.50 por viaje y el 37.5% cobran s/.1.00 por, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 23.

Gráfico N°8.5.2. - 23. – Valor del pasaje por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, el 50% consideran que el servicio es rentable y el otro 50% consideran que el servicio es poco rentable, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 24.

Gráfico N°8.5.2. - 24. – Considera rentable le servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 25 el promedio de edades de los encuestados, siendo el rango de 45 a más el de mayor porcentaje con 75% y de menor rango de 35-40 y 40-45 años con 12.5% cada uno.

Gráfico N° 8.5.2. - 25. – Promedio de edades de los encuestados

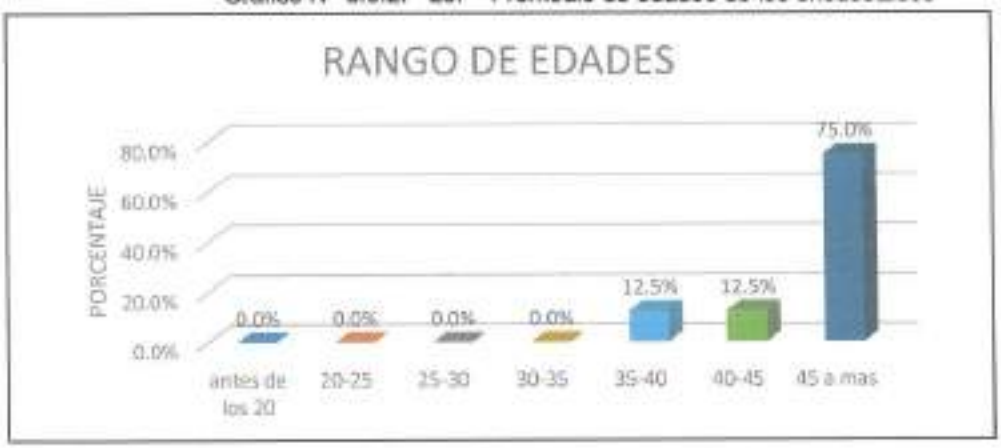

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determina que el 50% de los encuestados son del sexo masculino y el otro 50% de los encuestados son del sexo femenino, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 26.

Gráfico N° 8.5.2. - 26. – Genero de los encuestados

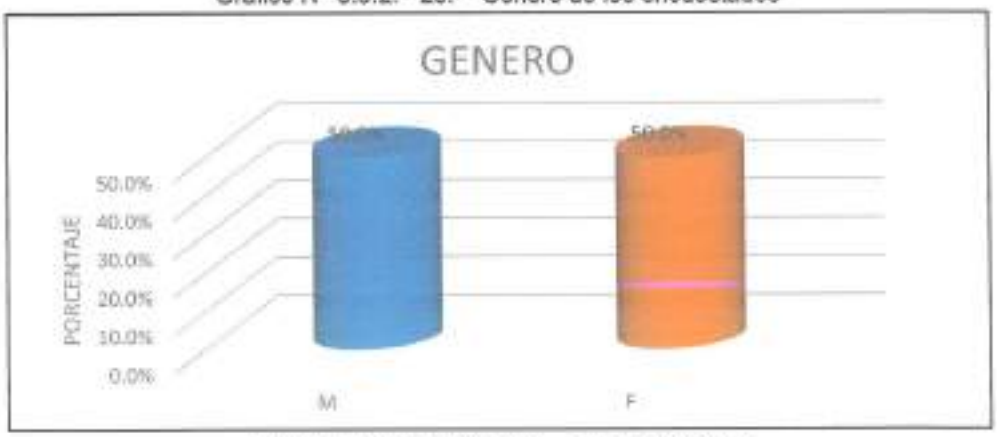

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 27 la distancia en km que recorre por día cada operador, siendo el rango de 20 a 30 km el de mayor porcentaje con el 62.5% y el de menor rango de 10-20 km con el 12.5 %.

Gráfico N°8.5.2.-27.– Recorrido en km de cada viaje por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transportes Menores Los amigos de Surco S.R.L" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. -28 el intervalo de salidas de los paraderos a los cuales pertenecen cada operador, siendo el intervalo de 10-15 salidas el de mayor porcentaje con el 50%, el intervalo de 01-05 salidas con el 37.5% y el intervalo de salida de 15-20 con un porcentaje de 12.5%.

Gráfico N° 8.5.2. - 28. – N° De salidas de cada operador por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

ZONA N°02 (ZT-02):

ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE MENOR "SAN GABINO EXPRESS S.R.L."

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi del distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 29 el tiempo que lleva el operador laborando como mototaxista, siendo el rango de 15 a más el de mayor porcentaje con el 56.5%.

Gráfico N° 8.5.2. - 29. – Tiempo de trabajo en meses

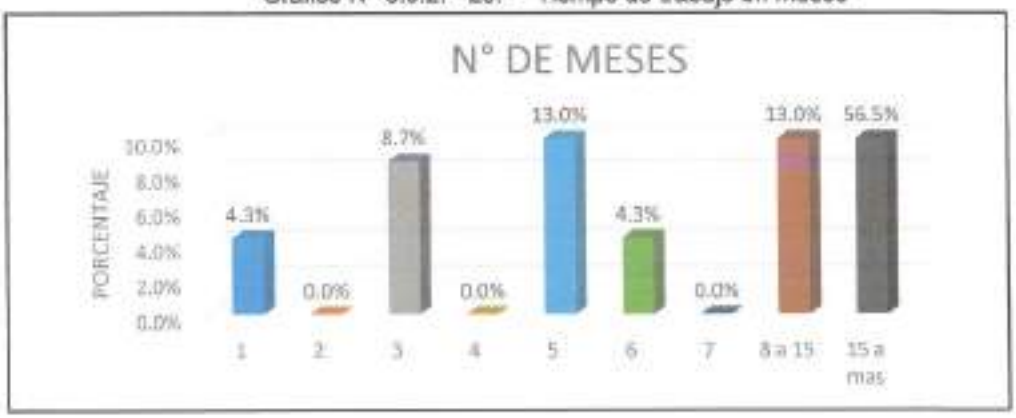

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determinó que el 34.8% laboran de 09 a 12 hrs. y 12 a 15 hrs. por día cada uno, el 21.7% laboran de 06 a 09 hrs. y el 8.7% laboran de 01 a 06 hrs., según se observa en el grafico N° 8.5.2. - 30.

Gráfico N° 8.5.2. . - 30 Horas laborales por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determina que el 72% laboran 7 días de la semana y el 28% laboran 6 días a la semana, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 31.

Gráfico N° 8.5.2. - 31. – N° de días laborables a la semana



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determinó que el 78.3% tienen sus unidades alquiladas y el 21.7% son propietarios de su unidad vehicular, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 32.

Gráfico N° 8.5.2. - 32. – Adquisición de la unidad vehicular



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determina que el 95.7% llevan 2 pasajeros por viaje y el 4.3% llevan 1 por viaje, según se observa en el gráfico N°8.5.2. - 33.

Gráfico N°8.5.2. - 33.- N° De pasajeros por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determina el promedio de servicios que realiza cada operador por día, siendo el rango de 40-50 viajes el de mayor porcentaje con el 34.8%, el rango de 30-40 viajes con 21.7%, el rango de 50-60 viajes con el 17.4% , los rangos de 20-30 y 60-70 viajes con el 4.3% cada uno y los rangos de 70-80 y 80-90 viajes con el 8.7% cada uno, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. 34.

Gráfico N°8.5.2. 34. – N° De viajes por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. -35 el promedio en soles del ingreso bruto diario de cada operador, siendo el rango de 70-90 soles al día el de mayor porcentaje con el 56.5% y los rangos de 30-50 y 50-70 soles con el 21.7% cada uno.

Gráfico N°8.5.2. - 35. – Promedio de Ingreso bruto diario



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 36 el promedio de cuadras que recorre por cada viaje, siendo los rangos de 5 a 10 cuadras por viaje el de mayor porcentaje con el 52.2%, el rango de 10 a 15 cuadras por viaje es del 34.8%, el rango de 01 a 05 cuadras por viaje es del 8.7% y el rango de 20 a más cuadras es el de menor porcentaje con el 4.3%.

Gráfico N°8.5.2. - 36. – Promedio de cuadras recorridas durante cada viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determinó que el 69.6% cobran s/.1.50 por viaje, el 26.1% cobran s/.2.00 por viaje y el 4.3% cobran s/.2.50 por viaje, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 37.

Gráfico N°8.5.2. - 37. – Valor del pasaje por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, el 87% consideran que el servicio es rentable y el 13% consideran que el servicio es poco rentable, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 38.

Gráfico N°8.5.2. -38. – Considera rentable le servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 39 el promedio de edades de los encuestados, siendo los rangos de 30 a 35 años el de mayor porcentaje con el 26.1%, el rango de 45 a más con 21.7%, los rangos de 20-25 y 40-45 años con el 17.4% cada uno y los rangos de 25-30 y 35-40 años el de menor porcentaje con 8.7% cada uno.

Gráfico N° 8.5.2. - 39. – Promedio de edades de los encuestados



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determina que el 100% de los encuestados son del sexo masculino, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 40.

Gráfico N° 8.5.2. - 40. – Genero de los encuestados

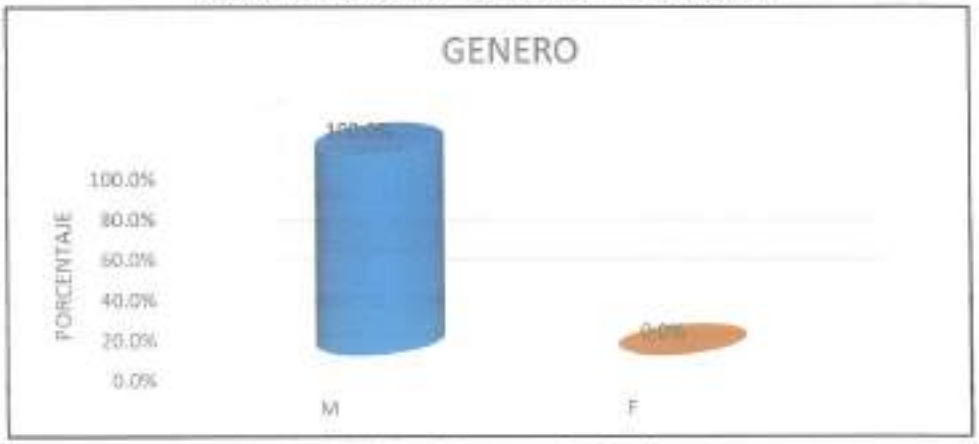

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 41 la distancia en km que recorre por día cada operador, siendo el rango de 50 a más km el de mayor porcentaje con el 95.7% y el rango de 20-30 km el de menor porcentaje con 4.3%.

Gráfico N°8.5.2. - 41 – Recorrido en km de cada viaje por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 42 el intervalo de salidas de los paraderos a los cuales pertenecen cada operador, siendo el intervalo de 10-15 salidas el de mayor porcentaje con el 28.6%, el intervalo de 5-10 salidas es de 26.2%, el intervalo de salida de 15-20 y 20-30 con un porcentaje de 19% cada uno y los rangos de 01-05 y de 30 salidas a más los de menor porcentaje con el 2.4% y 4.8% respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2. - 42 – N° De salidas de cada operador por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE MENOR "SAN ROQUE"

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi del distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. – 43 el tiempo que lleva el operador laborando como mototaxista, siendo el rango de 15 a más el de mayor porcentaje con el 91.9%.

Gráfico N° 8.5.2. - 43 – Tiempo de trabajo en meses

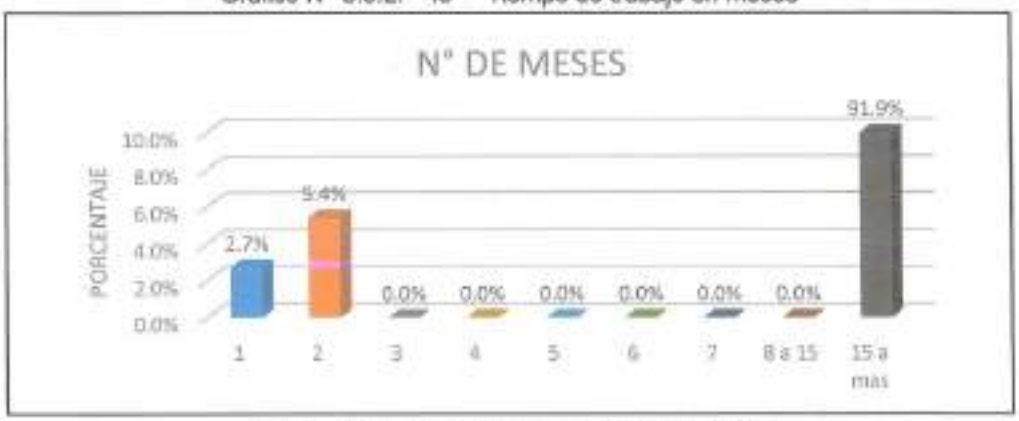

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determinó que el 70.3% laboran de 12 a 15 hrs por día, el 21.6% laboran de 09 a 12 hrs., el 5.4% laboran de 15 a más hrs. al día y el 2.7% laboran de 06 a 07 hrs., según se observa en el grafico N° 8.5.2. - 44.

Gráfico N° 8.5. 2 - 44 Horas laborales por dia



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determina que el 83.8% laboran 7 días de la semana y el 16.2% laboran 6 días a la semana, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 45.

Gráfico N° 8.5.2. - 45 – N° de días laborables a la semana



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determinó que el 57.9% tienen sus unidades alquiladas y el 42.1% son propietarios de su unidad vehicular, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 46.

Gráfico N° 8.5.2. - 46 – Adquisición de la unidad vehicular



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determina que el 89.5% llevan 2 pasajeros por viaje y el 7.9% llevan 1 por viaje, según se observa en el gráfico N°8.5.2. - 47.

Gráfico N°8.5.2. - 47 - N° De pasajeros por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determina el promedio de servicios que realiza cada operador por día, siendo el rango de 50-60 viajes el de mayor porcentaje con el 29.7%, el rango de 30-40 viajes con 24.3%, el rango de 40-50 viajes con el 21.6% y siendo el de menor porcentaje el rango de 20-30 viajes con el 2.7%, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 48.

Gráfico N°8.5.2. - 48 – N° De viajes por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. -49 el promedio en soles del ingreso bruto diario de cada operador, siendo el rango de 70-90 soles al día el de mayor porcentaje con el 35.1%, seguido con el rango de 50-70 soles al día con el 32.4%, con el rango de 30-50 y 90-110 soles al día con 13.5% cada uno y siendo el de menor rango el de 110 a más soles por día con el 5.4%.

Gráfico N°8.5.2. - 49. – Promedio de Ingreso bruto diario



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 50 el promedio de cuadras que recorre por cada viaje, siendo el rango de 10 a 15 cuadras por viaje el de mayor porcentaje con el 62.2%, seguido con el rango de 05 a 10 cuadras por viaje con el 21.6% y el rango de 20 a más cuadras el de menor porcentaje con el 2.7%.

Gráfico N°8.5.2. - 50. – Promedio de cuadras recorridas por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determinó que el 48.6% cobran s/.2.00 por viaje, el 32.4% cobran s/.1.50 por viaje y el 18.9% cobran s/.2.50 por viaje, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 51.

Gráfico N°8.5.2. – 51 – Valor del pasaje por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor.

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, el 97.3% consideran que el servicio es rentable y el 2.7% consideran que el servicio es poco rentable, según se observa en el gráfico N° 8.5.2..52.

Gráfico N°8.5.2..52.– Considera rentable le servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 53 el promedio de edades de los encuestados, siendo los rangos de 45 a más años el de mayor porcentaje con el 27%, el rango de 25-30 años con el 24.3%, seguido con el rango 30-35 años con 18.9%, con el rango de 40-45 años con 13.5% y siendo el de menor porcentaje con el rango antes de los 20 años con un 2.7%.

Gráfico N° 8.5.2. - 53 – Promedio de edades de los encuestados

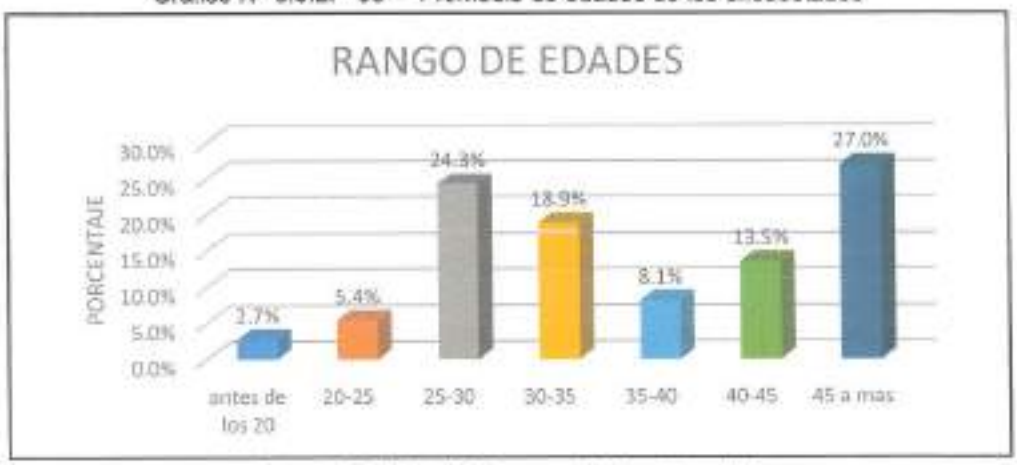

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se determina que el 100% de los encuestados son del sexo masculino, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 54.

Gráfico N° 8.5.2. - 54 – Genero de los encuestados

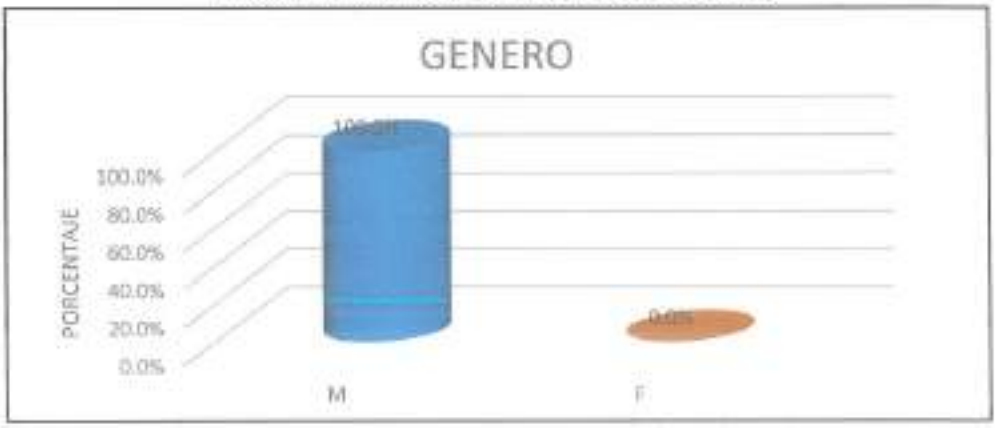

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 55 la distancia en km que recorre por día cada operador, siendo el rango de 50 a más km el de mayor porcentaje con el 97.3% y el rango de 10-20 km el de menor porcentaje con 2.7%.

Gráfico N°8.5.2. - 55 – Recorrido en km de cada viaje por dia



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Transporte Menor "San Roque" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 56 el intervalo de salidas de los paraderos a los cuales pertenecen cada operador, siendo el intervalo de 10-15 salidas el de mayor porcentaje con el 40.5%, el intervalo de 15-20 salidas con el 27% y los rangos de 01-05 y 05-10 salidas los de menor porcentaje con el 16.2% cada uno.

Gráfico N° 8.5.2. - 56 .– N° De salidas de cada operador por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

EMPRESAS INFORMALES

ASOCIACION DE MOTORAXISTA POBLETE SEGURO

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi del distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. – 57 el tiempo que lleva el operador laborando como mototaxista, siendo el rango de 15 a más el de mayor porcentaje con el 61.9%.

Gràfico N° 8.5.2. - 57 – Tiempo de trabajo en meses

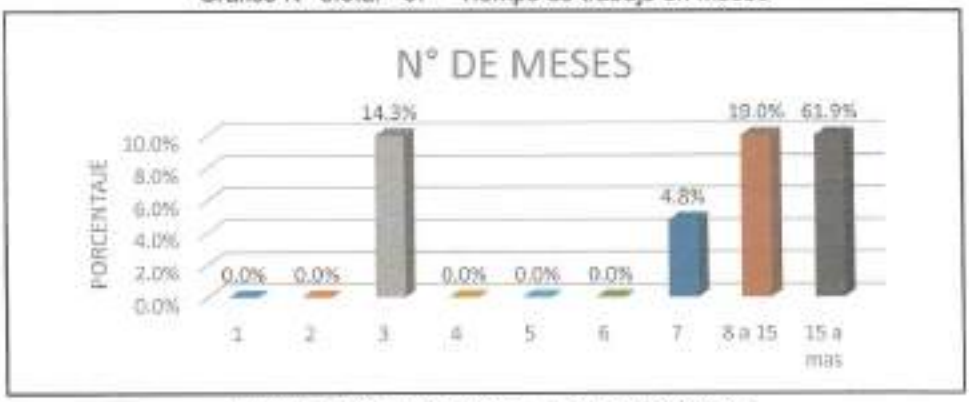

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determinó que el 57.1% laboran de 12 a 15 hrs por día, el 19.0% laboran de 15 a más hrs. al día, el 14.3% laboran de 09 a 12 hrs., y el 9.5% laboran de 06 a 08 hrs., según se observa en el grafico N° 8.5.2. - 58.

Gráfico N° 8.5.2.- 58 - Horas laborales por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determina que el 71.4% laboran 7 días de la semana y el 23.8% laboran 6 días a la semana, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 59.

Gráfico N° 8.5.2. – 59 –N° de días laborables a la semana



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determinó que el 66.7% son propietarios de su unidad vehicular y el 33.3% tienen sus unidades alquiladas, según se observa en el gráfico N° 8.5.2.-60 respectivamente

Gráfico N° 8.5.2. – 60 – Adquisición de la unidad vehicular



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determina que el 81% llevan 2 pasajeros por viaje y el 19.0% llevan 1 por viaje, según se observa en el gráfico N°8.5.2. - 61.

Gráfico N°8.5.2. - 61 - N° De pasajeros por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determina el promedio de servicios que realiza cada operador por día, siendo el rango de 40 – 50 y 50-60 viajes el de mayor porcentaje con el 28.6%, el rango de 60-70 viajes con 14.3%, el rango de 70-80 viajes con el 9.5% y siendo el de menor porcentaje el rango de 30-40 y 80-90 viajes con el 4.8%, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 62.

Gráfico N°8.5.2. - 62 – N° De viajes por día

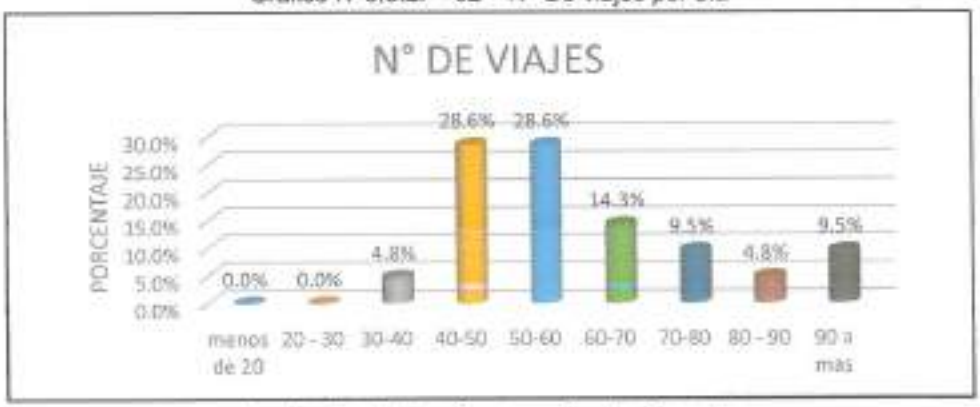

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. -63 el promedio en soles del ingreso bruto diario de cada operador, siendo el rango de 70-90 soles al día el de mayor porcentaje con el 38.1%, seguido con el rango de 50-70 soles al día con el 33.3%, con el rango de 30-50 soles al día con 23.8% y 90-110 soles al día con 4.8% cada uno, siendo el de menor rango.

Gráfico N°8.5.2. - 63 – Promedio de Ingreso bruto diario

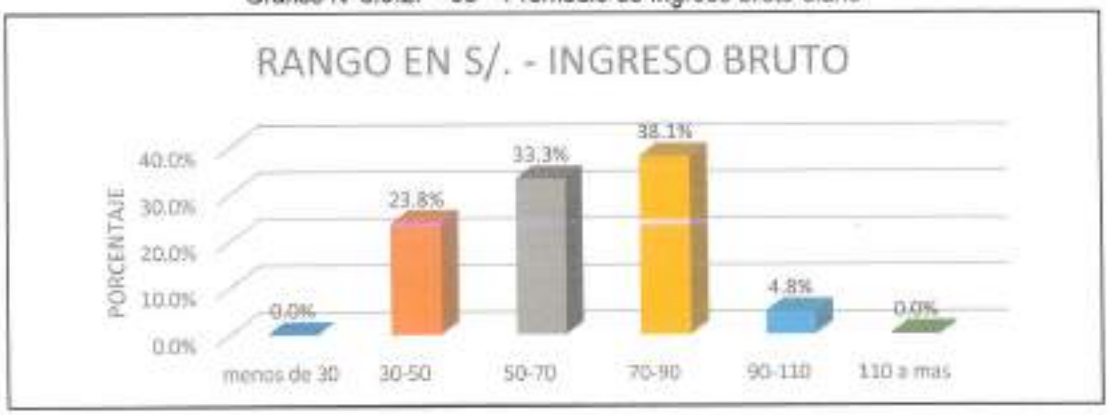

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 64 el promedio de cuadras que recorre por cada viaje, siendo el rango de 05 – 10 cuadras por viaje el de mayor porcentaje con el 57.1%, seguido con el rango de 10 a 15 cuadras por viaje con el 23.8%, y el rango de 01 – 05 cuadras con el 19% respectivamente.

Gráfico N°8.5.2. - 64 – Promedio de cuadras recorridas por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determinó que el 61.9% cobran s/.1.00 por viaje, el 23.8% cobran s/.1.50 por viaje y el 61.9% cobran s/.2.00 por viaje, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 65.

Gráfico N°8.5.2. – 65 – Valor del pasaje por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, el 97.3% consideran que el servicio es rentable y el 2.7% consideran que el servicio es poco rentable, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 66.

Gráfico N°8.5.2. – 66 – Considera rentable le servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 67 el promedio de edades de los encuestados, siendo los rangos de 40 a 45 años el de mayor porcentaje con el 28.6%, el rango de 45 a más años con el 23.8%, seguido con el rango 30-35 años con 19.0%, con el rango de 35-40 años con 9.5% y siendo el de menor porcentaje con el rango antes de los 20-25 con un 4.8%.

Gráfico N° 8.5.2. - 67 – Promedio de edades de los encuestados



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se determina que el 85.7% de los encuestados son del sexo masculino y 14.3% son del sexo femenino, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 68.

Gráfico N° 8.5.2. - 68 – Genero de los encuestados

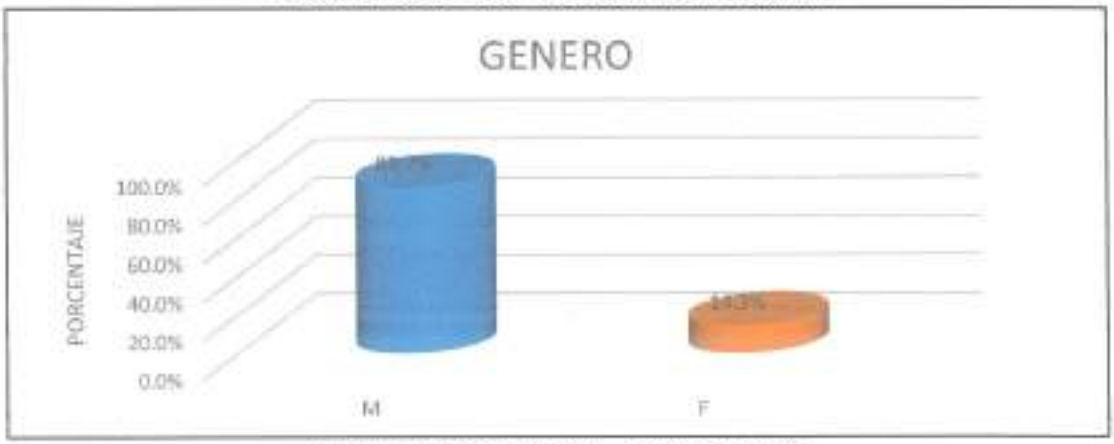

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 69 la distancia en km que recorre por día cada operador, siendo el rango de 50 a más km el de mayor porcentaje con el 42.9%, el rango de 20-30 km con 19.0%, el rango de 01-05 km 14.3% el rango de 10-20 km con 9.5% y los rangos de 05-10, 30-40, 40-50 km con menor porcentaje con 4.8%.

Gráfico N°8.5.2. - 69 – Recorrido en km de cada viaje por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Asociación de Mototaxistas "Poblete Seguro" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°1, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 70 el intervalo de salidas de los paraderos a los cuales pertenecen cada operador, siendo el intervalo de 10-15 minutos de salidas el de mayor porcentaje con el 35%, el intervalo de 05-10 salidas con el 25%, el intervalo de 01-05 y 20-30 minutos de salida con 15% cada uno y el rango de 15-20 minutos salidas es el de menor porcentaje con el 10.0%.

Gráfico N° 8.5.2. – 70 – N° De salidas de cada operador por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

EMPRESA DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS MENORES "SURCO MIO S.A.C"

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehículos Menores "Surco Mío S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi del distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. – 71 el tiempo que lleva el operador laborando como mototaxista, siendo el rango de 8 a 15 el de mayor porcentaje con el 45.0%, le sigue de 15 a más con 30.0%.

Gráfico N° 8.5.2. - 71 – Tiempo de trabajo en meses

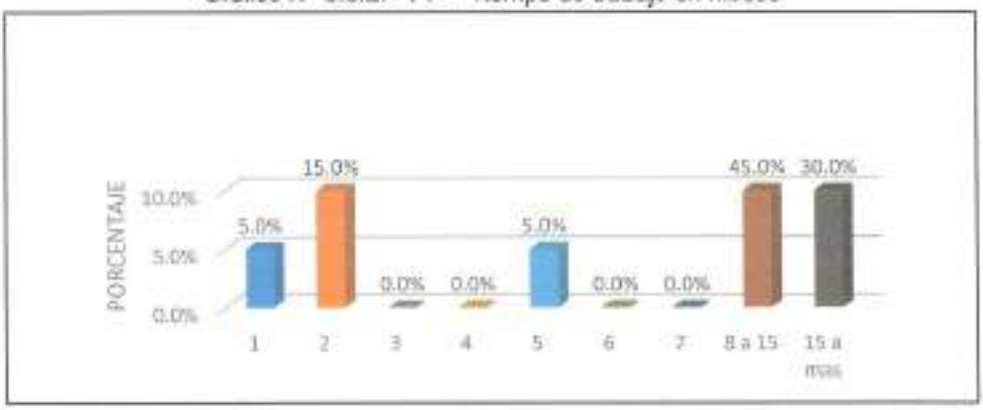

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehículos Menores "Surco Mío S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, se determinó que el 40.0% laboran de 06 a 09 hrs por día, el 25.0% laboran de 12 a 15 hrs. al día, el 20% laboran de 09 a 12 hrs., el 10% labora de 15 a más hrs y el 5.0% laboran de 01 a 06 hrs., según se observa en el grafico N° 8.5.2. - 72.

Gráfico N° 8.5.2. - 72 - Horas laborales por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehículos Menores "Surco Mío S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, se determina que el 65.0% laboran 7 días de la semana y el 35.0% laboran 6 días a la semana, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 73.

Gráfico N° 8.5.2. – 73 – N° de días laborables a la semana



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a Empresa de Transporte y Vehículos Menores "Surco Mio S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, se determinó que el 70.0% son propietarios de su unidad vehicular y el 30.0% tienen sus unidades alquiladas, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. -74.

Gráfico N° 8.5.2. – 74 – Adquisición de la unidad vehicular



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehiculos Menores "Surco Mío S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, se determina que el 85% llevan 2 pasajeros por viaje y el 15.0% llevan 1 por viaje, según se observa en el gráfico N°8.5.2. - 75.

Gráfico N°8.5.2. - 75 - N° De pasajeros por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehiculos Menores "Surco Mio S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, se determina el promedio de servicios que realiza cada operador por día, siendo el rango de 30 – 40 viajes el de mayor porcentaje con el 40.0%, el rango de 40-50 viajes con 25.0%, el rango de 20-30 viajes con el 20.0% y siendo el de menor porcentaje los rangos menor a 20, 50-60 y 60-70 viajes con el 5.0% cada uno, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 76.

Gráfico N°8.5.2. - 76 – N° De viajes por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehiculos Menores "Surco Mío S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. -77 el promedio en soles del ingreso bruto diario de cada operador, siendo el rango de 50-70 soles al día el de mayor porcentaje con el 45.0%, seguido con el rango de 30-50 soles al día con el 35.0%, con el rango de 70-90 soles al día con 15.0% y 90-110 soles al día con 5.0% cada uno, siendo el de menor rango.

Gráfico N°8.5.2. - 77 – Promedio de Ingreso bruto diario



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehículos Menores "Surco Mío S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 78 el promedio de cuadras que recorre por cada viaje, siendo el rango de 10 a 15 cuadras por viaje el de mayor porcentaje con el 60.0%, seguido del rango 05 – 10 cuadras con 35%, y con el menor porcentaje el rango de 15 a 20 cuadras por viaje con el 5.0%

Gráfico N°8.5.2. - 78 – Promedio de cuadras recorridas por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehículos Menores "Surco Mío S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, se determinó que el 50.0% cobran s/.1.50 por viaje, el 35% cobra s/.2.0 por viaje, el 10% cobra s/.2.5 a más y el 5% cobran s/.1.00 por viaje, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 79.

Gráfico N°8.5.2. - 79– Valor del pasaje por viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehículos Menores "Surco Mío S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, el 57.1% consideran que el servicio es poco rentable, el 38.1% consideran que el servicio es rentable y el 4.8% considera que no es rentable, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 80.

Gráfico N°8.5.2. – 80 – Considera rentable le servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehículos Menores "Surco Mío S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, se detallan en el gráfico N° 8.5.2. - 81 el promedio de edades de los encuestados, siendo los rangos de 25 a 30 años el de mayor porcentaje con el 25.0%, el rango de 45 a más años con el 20.0%, seguido con el rango 40-45 y 20-25 años con 15.0% cada uno, con el rango de 30-35 y 35-40 años con 10.0% cada uno y siendo el de menor porcentaje con el rango antes de los 20-25 con un 5.0%.

Gráfico N° 8.5.2. - 81 – Promedio de edades de los encuestados



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehículos Menores "Surco Mio S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, se determina que el 100.0% de los encuestados son del sexo masculino, según se observa en el gráfico N° 8.5.2. - 82.

Gráfico N° 8.5.2. – 82 - Genero de los encuestados

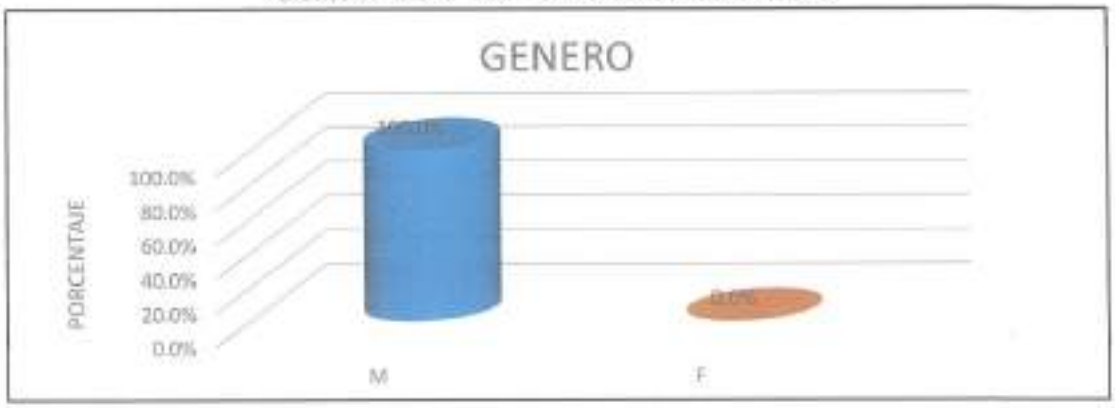

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehículos Menores "Surco Mio S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°2, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. -83 la distancia en km que recorre por día cada operador, siendo el rango de 50 a más km el de mayor porcentaje con el 55.0%, el rango de 10-20 km con 25.0%, el rango de 30-40 km 10.0% y el rango de 05-10 km con 5.0%.

Gráfico N°8.5.2. - 83 – Recorrido en km de cada viaje por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada a la Empresa de Transporte y Vehículos Menores "Surco Mio S.A.C" que brinda el servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco en la zona N°9, se detalla en el gráfico N° 8.5.2. - 84 el intervalo

de salidas de los paraderos a los cuales pertenecen cada operador, siendo el intervalo de 10-15 minutos de salidas el de mayor porcentaje con el 35%, el intervalo de 05-10 salidas con el 25%, el intervalo de 01-05 y 20-30 minutos de salida con 15% cada uno y el rango de 15-20 minutos salidas es el de menor porcentaje con el 10.0%.

Gráfico N° 8.5.2. – 84 – N° De salidas de cada operador por día



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

8.5.2.1.- Plaqueo:

En el distrito de Santiago de Surco se realizó el plaqueo vehicular en las 4 zonas de trabajo, a continuación, se detalla el área de cada zona y el formato que se utilizó para la toma de placas del servicio de mototaxis.

Plano N°8.5.2.1. a. Zona 1 Puntos de plaqueo

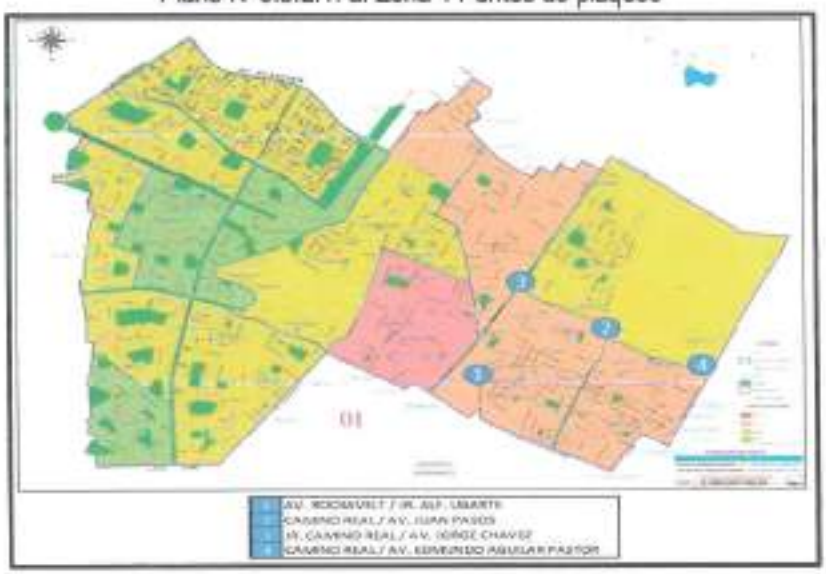

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Para conocer la flota actual e informal en cada zona de trabajo, se realizaron encuestas de plaqueo vehicular; que no es más que ubicarse en puntos estratégicos previamente identificados en donde circulan la mayor cantidad de mototaxis y anotar la hora con un intervalo de cada 15 minutos, la zona intervenida, el número de la placa, el número de pasajeros y el nombre de la empresa respectivamente, esto se realizó utilizando el siguiente formato que se muestra en la gráfica Nº 8.5.2.1.

Es importante precisar que el plaqueo se realizó durante horario de la mañana y de la tarde con los formatos debidamente capacitado al personal para el levantamiento de campo tal como se muestra en la imagen Nº 8.5.2.1.

Imagen N° 8.5.2.1- DE LOS PLAQUEOS VEHICULAR EN LA ZONA DE ESTUDIO

Imagen N°1	Imagen N° 2
	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

A continuación, se muestra un ejemplo conteniendo los datos procesados y los detalles de toda la información se muestra en el **Anexo de Plaqueo:** Plaqueo vehicular en la zona de estudio 07 en el límite distrital entre Surco y San Juan de Miraflores

Grafica N° 8.5.2.1.- Procesamiento del plaqueo vehicular

PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

ENCUESTA DE PLAQUEO DE VEHICULOS MENORES

FECHA : 01-DIC.-2020 ENCUESTADOR : LUIS GONZALES
LUGAR : LAS ORQUIDEAS /JR. LOS GERANIOS

HORARIO	PLACAS	PASAJEROS	EMPRESAS
10:30	1672-PA	2	Informal
	75338F	2	Informal
	0352CD	2	
	5468A	1	Informal
	1672CA	1	
	A8786	1	
	C5047		
	B26198	1	
	00729B		
	6578CB	1	
	6352CD	3	
11:30	41199C	1	
	3635BC		
	64216A	1	
	0352CB		
	22561P	1	
	15197B		
	0072BC	1	
	A58147	1	
	B02961	2	
	8198CA	2	
	88404C	2	
	A68347	2	
	A48064	2	

HORARIO	PLACAS	PASAJEROS	EMPRESAS
11:30	7959AA	2	
	92304A	1	
	15197B	1	
	C52422	1	
	89027A	2	
	37710A	2	
	7959AA	2	
	26760A	2	
	89027A	1	
12:00	9230UA		
	81914F		
	97791F		
	3410AA		
	5496BC		

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

8.5.2.1.1-Resultados de los plaqueo

ZONA DE TRABAJO N°1

De acuerdo al diario de viajes realizado en la Zona de Trabajo N°1, se obtuvo la siguiente información elaborado por los conductores del servicio de vehículos menores, a continuación, se detalla en la tabla N° 8.5.2.1.1, obteniendo un total de 326 viajes, y un pasaje promedio de S/. 1.75 respectivamente.

Tabla N° 8.5.2.1.1. – Diario de Viajes

RECUENTO DE DIARIO DE VIAJES					
SECTOR:	1	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO		
	PLACA	NUMERO DE VIAJES	PASAJE PROMEDIO		EMPRESA
1	MG-12345	20	S/.	2.50	LOS SAUCES
2	4888-IF	20	S/.	1.50	POBLETE SEGURO
3	0754-NA	20	S/.	1.50	POBLETE SEGURO
4	9873-DB	20	S/.	1.50	POBLETE SEGURO
5	6172-9D	20	S/.	1.50	POBLETE SEGURO
6	7344-9D	40	S/.	2.00	FLASH
7	8219-OA	40	S/.	2.00	FLASH
8	B1-9504	40	S/.	2.00	FLASH
9	8219-QA	26	S/.	1.50	FLASH
10	31455-9F	40	S/.	2.00	FLASH
11	3780-7C	20	S/.	1.50	POBLETE SEGURO
12	4644-EA	20	S/.	1.50	POBLETE SEGURO
	TOTAL	326	S/.	1.75	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo al plaqueo realizado en la Zona de Trabajo N°1, se obtuvo la siguiente información de algunos puntos de la zona, a continuación, se detalla en la tabla N° 8.5.2.1.1, de los 6 puntos seleccionados se registraron 998 vehículos menores, obteniendo un total de 174 vehículos formales, en el gráfico N° 8.5.2.1.2, se detallan los porcentajes obtenidos.

Tabla N° 8.5.2.1- 2. – Plaqueo.

PLAQUEO A VEHICULOS MENORES				
SECTOR:	1	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO	
	UBICACIÓN	FORMALES	INFORMALES	TOTAL
1	J. CAHVEZ/ CAMINO REAL	29	179	208
2	CAMINO REAL/ JUAN PASOS	77	443	520
3	J. CHAVEZ / CAMINO REAL	32	72	104
4	CAMINO REAL (CEMENTERIO SAN PEDRO)	38	274	312
5	ANAYA / LAS PALMAS	24	80	104
6	ROOSEVELT / ALF. UGARTE	46	94	140
	TOTAL	246	1142	1388

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Gráfico N° 8.5.2.1-1. – Plaqueo.

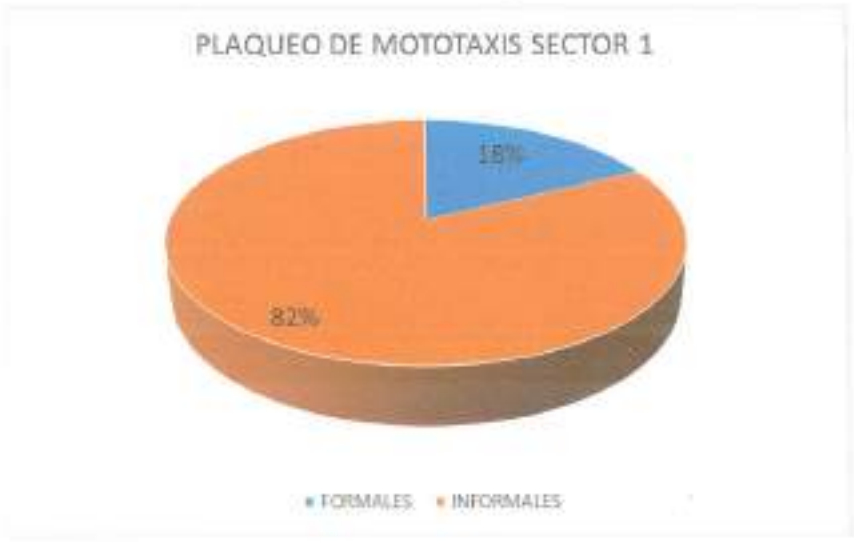

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

ZONA DE TRABAJO N°2

De acuerdo al diario de viajes realizado en la Zona de Trabajo N°1, se obtuvo la siguiente información elaborado por los conductores del servicio de vehículos menores, a continuación, se detalla en la tabla N° 8.5.2.1.3, obteniendo un total de 560 viajes, y un pasaje promedio de S/. 2.21.

Tabla N° 8.5.2.1-3. – Diario de Viajes

RECUENTO DE DIARIO DE VIAJES				
SECTOR:	2	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO	
	PLACA	NUMERO DE VIAJES	PASAJE PROMEDIO	EMPRESA
1	B5-1180	40	S/. 2.00	SAN ROQUE
2	6348-5A	40	S/. 2.00	SAN ROQUE
3	0562-6B	40	S/. 2.50	SAN ROQUE
4	8046-2D	40	S/. 2.50	SAN ROQUE
5	0343-6D	40	S/. 2.50	SAN ROQUE
6	1804-1D	40	S/. 2.00	SAN GABINO
7	7899-8C	40	S/. 2.00	SAN GABINO
8	C3-6226	40	S/. 2.00	SAN GABINO
9	6656-7C	40	S/. 2.00	SAN GABINO
10	8617-1D	40	S/. 2.00	SAN GABINO
11	B5-3343	40	S/. 2.00	SAN GABINO
12	8118-QA	40	S/. 2.50	SAN GABINO
13	7899-8C	40	S/. 2.50	SAN GABINO
14	C6-2196	40	S/. 2.50	SAN GABINO
	TOTAL	560	S/. 2.21	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo al plaqueo realizado en la Zona de Trabajo N°2, se obtuvo la siguiente información de algunos puntos de la zona, a continuación, se detalla en la tabla N° 8.5.2.1.4, de los 2 puntos seleccionados se registraron 161 vehículos menores, obteniendo un total de 20 vehículos formales, en el gráfico N° 8.5.2.1.2, se detallan los porcentajes obtenidos.

Tabla N° 8.5.2.5- 4. – Plaqueo.

PLAQUEO A VEHICULOS MENORES				
SECTOR:	1	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO	
	UBICACIÓN	FORMALES	INFORMALES	TOTAL
1	JR. ALCIDEZ VIGO / JR. JOSE AGUILAR	8	131	139
2	AV. PROCERES (PLAZA VEA)	12	10	22
	TOTAL	20	141	161

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Gráfico N° 8.5.2.1-2. – Plaqueos

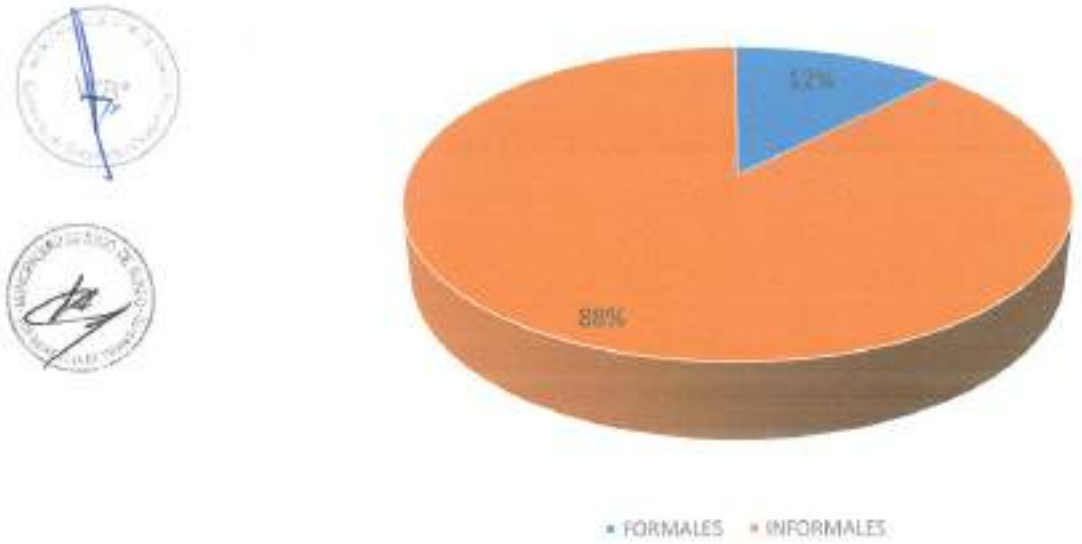

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

ZONA DE TRABAJO N°7

De acuerdo al plaqueo realizado en la Zona de Trabajo N°7, se obtuvo la siguiente información de algunos puntos de la zona, a continuación, se detalla en la tabla N° 8.5.2.1.5, del punto seleccionado se registraron 101 vehículos menores informales, en el gráfico N° 8.5.2.1.3 se detallan los porcentajes obtenidos.

Tabla N° 8.5.2.1- 5. – Plaqueos

PLAQUEO A VEHICULOS MENORES				
SECTOR:	7	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO	
	UBICACIÓN	FORMALES	INFORMALES	TOTAL
1		0	101	101

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Gráfico N° 8.5.2.1-3. – Plaqueos



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

ZONA DE TRABAJO N°9

De acuerdo al diario de viajes realizado en la Zona de Trabajo N°1, se obtuvo la siguiente información elaborado por los conductores del servicio de vehículos menores, a continuación, se detalla en la tabla N° 8.5.2.1.6, obteniendo un total de 282 viajes, y un pasaje promedio de S/. 2.20.

Tabla N° 8.5.2.1-6. – Plaqueos

RECUENTO DE DIARIO DE VIAJES					
SECTOR:	9	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO		
	PLACA	NUMERO DE VIAJES	PASAJE PROMEDIO		EMPRESA
1	3844-8A	20	S/.	2.50	SURCO MIO
2	7899-KA	20	S/.	2.00	SURCO MIO
3	8188-YA	20	S/.	2.50	SURCO MIO
4	4333-PA	20	S/.	2.00	SURCO MIO
5	5505-A	20	S/.	2.50	SURCO MIO
6	9495-FA	11	S/.	2.00	SURCO MIO
7	4234-8B	11	S/.	2.50	SURCO MIO
8	6418-EA	20	S/.	2.00	SURCO MIO
9	6566-EA	20	S/.	2.00	SURCO MIO
10	AZ-7425	20	S/.	2.00	SURCO MIO
11	8968-HA	20	S/.	2.50	SURCO MIO
12	7870-QA	20	S/.	2.00	SURCO MIO
13	5227-5F	20	S/.	2.50	SURCO MIO
14	4950-8C	20	S/.	2.00	SURCO MIO
15	5315-1A	20	S/.	2.00	SURCO MIO
	TOTAL	282	S/.	2.20	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

8.5.2.2.- Determinación de la flota autorizada y estimaciones de la flota Autorizada.

El distrito de Santiago de Surco tiene 04 empresas de mototaxis autorizadas, por la Sub Gerencia de Tránsito con una flota vehicular de 147 unidades, distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro N° 8.5.2.2.- Flota Autorizada de Mototaxis en MDSS.

EMPRESAS DE MOTOTAXIS	FLOTA AUTORIZADA
FLASH	54
AMIGOS DE SURCO	10
SAN ROQUE	46
SAN GABINO	37
TOTAL	**147**

Fuente: Subgerencia de Tránsito MSS - Octubre del 2020

Pero sin embargo se han identificado en campo que existen varias unidades vehiculares que llevan el logo o el color de estas empresas que no figuran en el padrón vehicular de estas empresas autorizadas que se estima en 150 unidades, según los estudios de plaqueo vehicular.

8.5.2.3 Estimaciones del Transporte Informal

Una de las técnicas para la determinación y estimación de la flota informal se realizaron la técnica de plaqueo vehicular bajo la modalidad de observación visual en 04 zona de estudio, utilizando el formato de plaqueo vehicular descrito en el ítems 8.5.2.1., el cual para la estimación del transporte informal se realizó la técnica de pesca y repesca es decir se determinó, la cantidad de vehículos de vehículos informales por zonas y también se identificado el promedio de mototaxis observados durante la primera semana de Diciembre el cual en los cuadros N° 8.5.2.3 A y 8.5.2.3 B, se identificaron las asociaciones y/o empresas informales que ingresan y operan en el distrito de Surco por zonas.

Cuadro N°8.5.2.3. A.- Estimación de Flota Informal en la Zona 1

N°	EMPRESA DE TRANSPORTES	FLOTA INFORMAL	ZONA
1	ASOC. MOTOTAXISTA COMANDANTE ESPINAR	48	1
2	ASOCIACION DE MOTOTAXISTA LAS PALMAS	52	1
3	ASOCIACION DE MOTOTAXISTA SURCO CAMBIANDO	45	1
4	E.T. POBLETE SEGURO	82	1
5	E.T. RACING TEAN 1	28	1
6	ASOC. DE MOTOTAXISTA UNION SURCO BARRANCO	52	1
7	EMPRESA DE MOTOTAXIS LOS EMPRENDEDORES	49	1
8	ASOCIACION DE MOTOTAXISTA UNION BARRANCO	95	1
9	ASOCIACION DE MOTOTACISTA SURCO AVANZA	52	1
10	ASOCIACION DE MOTOTAXISTA SURCO EXPRESS	39	1
11	RED DE APORTANTES	53	1
12	MOTOS SIN EMPRESAS	295	1
	TOTAL	**890**	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Imagen N° 8.5.2.3.A- IDENTIFICACION DE MOTOS INFORMALES ZONA 1

ASOCIACION DE MOTOTAXISTA SURCO EXPRESS	ASOCIACION DE MOTAXISTA LAS PALMAS
	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Cuadro N°8.5.2.3. B.- Estimación de Flota Informal en la Zona 2

N°	EMPRESA DE TRANSPORTES	FLOTA INFORMAL	ZONA
1	ASOCIACION DE MOTOTAXIS INTERURBANO	72	2
2	ASOC. MOTOTAXISTAS LOS AMIGOS DE SAN LORENZO	54	2
3	ASOCIACION MOTOTAXISTA LOS VECINOS DE SURCO	61	2
4	ASOCIACION MOTOTAXISTA NUEVA IMAGEN	43	2
5	ASOCIACION DE MOTOTAXIS LOS PERSEVERANTES	68	2
6	FECHOMOT (S.J.M.)	118	2
7	MOTOS SIN EMPRESA	234	2
	TOTAL	**650**	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Imagen N° 8.5.2.3.B- IDENTIFICACION DE MOTOS INFORMALES ZONA 2

VEHICULOS INFORMALES ALTURA DE PLAZA VEA	ASOCIACION DE MOTAXISTA INTERURBANOS
	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Cuadro N°8.5.2.3. C.- Estimación de Flota Informal en la Zona 7

N°	EMPRESA DE TRANSPORTES	FLOTA INFORMAL	ZONA
1	ASOCIACION DE MOTOTAXIS BEACH	117	7
2	MASS UNIDOS S.R.L.	81	7
3	LOS BRILLANTES SAC	53	7
4	VIRGEN DEL CARMEN S.A.C.	77	7
5	BELEN DEL SUR E.I.R.L.	67	7
7	**TOTAL**	**395**	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Imagen N° 8.5.2.3.C- IDENTIFICACION DE MOTOS INFORMALES ZONA 7



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Cuadro N°8.5.2.3. D.- Estimación de Flota Informal en la Zona 9

N°	EMPRESA DE TRANSPORTES	FLOTA INFORMAL	ZONA
1	ASOCIACION DE MOTOTAXI LOS RAPIDOS	52	9
2	EMPRESA DE TRANSPORTES SURCO MIO	41	9
3	ASOCIACION DE MOTOTAXIS AMERICA EXPRESS	47	9
4	ASOC. DE MOTOTAXIS LAS FLORES DE VILLA	39	9
5	ASOC. DE MOTOTAX. LOS ASES DE VILLA DE CHORRILLOS	53	9
6	E.T. SANTA ROSA DE VILLA	45	9
7	ASOC. MOTOTAXISTA TUPAC AMARU DE VILLA	51	9
8	MOTOS SIN EMPRESA	107	9
	TOTAL	**435**	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Imagen N° 8.5.2.3.D- IDENTIFICACION DE MOTOS INFORMALES ZONA 9

ASOCIACION DE MOTOTAXI LOS RAPIDOS	ASOC. MOTOTAX. TUPAC AMARU DE VILLA
	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

8.5.2.4 Diarios de viajes

Este tipo de encuesta se realizó para determinar los parámetros mínimos de operación del servicio relacionado con la oferta y la demanda tales como el parque vehicular activo, pasajeros movilizados, distancias y tiempos recorridos con y sin pasajeros, y los ingresos diarios; la cual nos servirá de base para determinar la flota de mototaxis. Para realizar este tipo de encuesta depende mucho del operador, es decir se hace necesario la colaboración del operador para que apunte el comportamiento de un día de trabajo.

Procedimiento. - A continuación, se explica el procedimiento para la toma de información:
Determinar el tamaño de la muestra a tomar basándose en la siguiente formula:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2(N-1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:
n = tamaño muestral
z=nivel de confianza de la muestra (95%)

Nivel de confianza Z (1-α)	90%	95%	95,50%	99%
Coeficiente de confianza	1,64	1,96	2	2,58

N=universo de unidades vehiculares (aproximadamente 2517 unidades vehiculares (datos obtenido de la inspección de campo))
P=probabilidad de éxito (0.5)
q =probabilidad de fracaso (0.5)
E=margen de error (0.04)
Entonces:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2(N-1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.5 * 0.5 * 2517}{(0.04)^2(2517-1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{2417.3268}{4.0256 + 0.9604}$$

$$n = \frac{2417.3268}{4.986}$$

$$n = 484.8$$

$$n = 485$$

Cuadro Nº 8.5.2.4.- Muestras estimadas (Diarios de Viaje)

ZONA	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	131	27
2	155	32
7	10	2
9	189	39
TOTAL	**485**	**100**

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

Procedimiento. - B. Diseño del formato a utilizar:

Que, de acuerdo a los resultados del viario de viajes observados, tenemos para la zona 1 tenemos 680 muestras observadas que representa el 27% del total de muestras luego tenemos en la zona 2 tenemos 805 muestras observadas que representa el 32% del total de muestras, luego tenemos en la zona 7 tenemos 50 muestras observadas que representa el 2% del total de muestras y finalmente en la zona 9 tenemos 982 muestras observadas que representa el 27% del total de muestras, tal como se aprecia en la Grafica Nº 8.5.2.4

Figura Nº 8.5.2.4.A- Formato de los Diarios de Viajes

EQUIPO CONSULTOR

ENCUESTA DE TRANSPORTE VEHICULOS MENORES - CONDUCTOR (DIARIO DE VIAJES)

FECHA: 22/12/2020
HORA INICIO: 9:00 am
HORA FINAL: 10:35 pm

EMPRESA: San Gabino
PLACA: C3-6226
CONDUCTOR: Jorge Chanaya
SUPERVISOR:

CPIT

CARRERA Nº	ORIGEN		DESTINO		Nº DE PASAJEROS	COSTO DE VIAJE S/.
	DIRECCION	HORA	DIRECCION	HORA		
1	URB. LOS PROCERES	7:00 am	LA BOLICHERA	7:15 AM	2	S/ 2.50
2	GRUPO PELMAX	7:20 AM	LA CRUCETA	7:30 AM	2	2.50
3	SAN GABINO	7:45 AM	BASE FAP	8:00 AM	2	3.00
4	TOTORAL	8:00 AM	MARSANO, EL SOL	8:30 AM	2	2.00
5	BOLICHERA	8:30 AM	BASE FAP	8:50 AM	1	2.50
6	SAN ROQUE	9:00 AM	SAN GABINO	9:15 AM	1	1.50
7	SAN GABINO	9:20 AM	REAL PLAZA	9:40 AM	2	2.50
8	STA. ROSA	9:50 AM	URB. LOS PROCERES	10:05 AM	2	3.00
9	RODRIGO FRANCO	10:15 AM	LAS DUNAS	10:30 AM	2	2.00
10	TOTTUS	10:35 AM	URB. EL PARQUE	10:40 AM	2	2.00
11	SAGITARIO	10:45 AM	OV. SAN ROQUE	11:00 AM	1	2.50
12	EL CARMEN CUADRA G	11:10 AM	SAN GABINO	11:30 AM	2	2.00
13	LOS JASMINES	11:25 AM	RODRIGO FRANCO	11:40 AM	1	2.50
14	HONOR Y LEALTAD	11:50 AM	REAL PLAZA	12:00 PM	2	2.50
15	IGLESIA ANTIGUA	12:15 PM	LA CRUCETA	12:30 PM	2	2.00
16	LAS VIÑAS	12:40 PM	SEGURO PROCERES	12:50 PM	2	2.50
17	MERCADO LA PARADITA	12:55 PM	SAN GABINO	1:10 PM	1	1.50
18	CRUCETA	1:20 PM	BOLICHERA	1:30 PM	2	2.00
19	PLAZA VEA	1:35 PM	LAS VIÑAS	1:50 PM	2	2.50
20	LA CRUCETA	2:00 PM	SAGITARIO COMISARIA	2:10 PM	2	2.00

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

8.5.2.5.- Encuestas origen- destino y preferencias de viajes

La Encuesta de origen-destino y de preferencia declarada nos permite conocer los hábitos de desplazamiento de los viajeros de una determinada zona, servicio o modalidad de transporte con especial énfasis en la parada y zona de origen y destino del desplazamiento.

Además, el presente estudio de origen-destino permite, entre otros aspectos, cuantificar el volumen de desplazamientos entre las distintas paradas o zonas de servicio, detectar la presencia de asimetrías (diferencias en el volumen de desplazamientos según el sentido de la marcha) y analizar sus razones, cuantificar el volumen de transbordos con otras líneas y modos de transporte, determinar el volumen y perfil del usuario entre otros atributos

En tal sentido el estudio origen-destino nos permiten también valorar la aceptación o el impacto de determinados cambios en el servicio, así como evaluar el desempeño del servicio de transporte en vehículos menores en la zona de estudio.

En la Imagen Nº 8.5.2.5 Se muestra el trabajo de campo de las visitas a domicilio, parques o los paraderos del servicio de transporte público, realizado durante los meses de noviembre e inicios del diciembre del 2020.

Imagen N° 8.5.2.5.- Encuesta Origen/Destino a los Vecinos

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

A continuación, se muestra el formato que se utilizó para realizar las encuesta a los usuarios:

Tabla N° 8.5.2. 5. - Formato de encuesta usuarios ORIGEN /DESTINO



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

8.5.2.5.1.- Resultados de la encuesta a los usuarios

ZONA N°1

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°1, respecto a la ocupación del usuario, al tomar el servicio de Mototaxi del distrito de Santiago de Surco, se detalla en el gráfico N° 8.5.2.5– 1, siendo el de mayor porcentaje con 39% el de trabajador independiente, seguido de 29 % el de trabajador dependiente, 23% de amas de casa, 4% los estudiantes, 3% el que no trabaja y el de menor porcentaje con 2 % el de otros.

Gráfico N° 8.5.2.5 -1. – Ocupación



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°1, respecto a la frecuencia de uso del servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 2** , siendo el de mayor porcentaje con 44% el de diario, seguido de 27 % el de 3 veces a la semana, 14% el de 2 veces a la semana, 8% el ocasional, 4% y de menor porcentaje el 3% quincenal respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 - 2. – Frecuencia que usa el servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°1, respecto al motivo de viaje para el uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 3**, siendo compras el de mayor porcentaje con 46%, seguido de 31 % el de trabajo, 9% otros, 7% al hogar y 3% salud y estudio respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 - 3. – Motivo de viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°1, respecto al costo de pasaje para el uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico N° 8.5.2.5– 4, siendo el del 1 nuevo sol el de mayor porcentaje con 46%, seguido de 43 % el de 2 nuevos soles y el de 3 nuevos soles con 10 % respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 4. Costo del pasaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°1, respecto al tiempo de demora de viaje del uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 5**, siendo 0-5 min el de mayor porcentaje con el 46%, seguido del 45 % el de 05-10 min, el de 10-15 min con 7% y los intervalos de 15-20 min y el de 20 min a más, con el 1% respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 5. Tiempo que demora el viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°1, respecto al requerimiento del uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 6**, siendo 90% si, y 10% No respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 6. Requiere el servicio

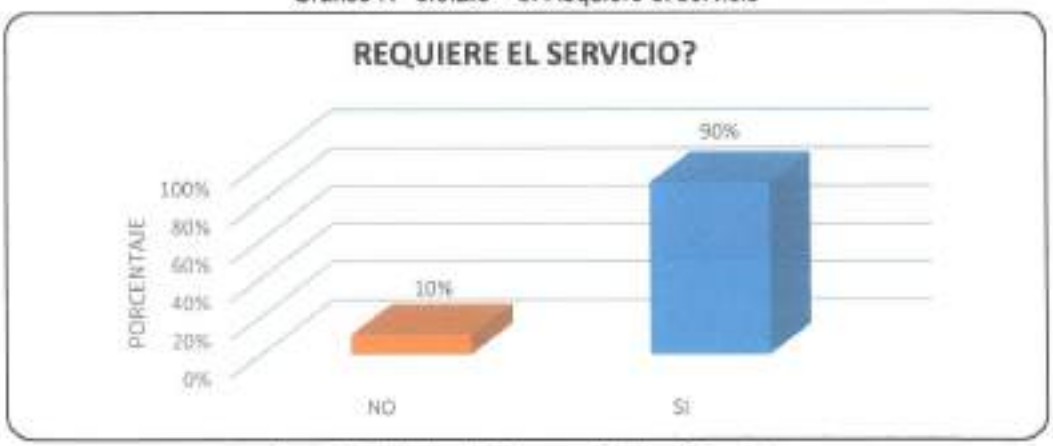

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°1, respecto al calificativo del servicio del uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 7**, siendo 53,30% Bueno, 38 % Regular y 8.37% Malo respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 7. Calificativo del servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°1, respecto al calificativo del servicio del uso de mototaxis, porque consideran que es malo en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 8**, siendo 46% Es inseguro, 18 % No respeta las señales de tránsito y otros, 12% produce contaminación y el 5% no cumple con los protocolos de bioseguridad respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 8. Del porque califico el servicio

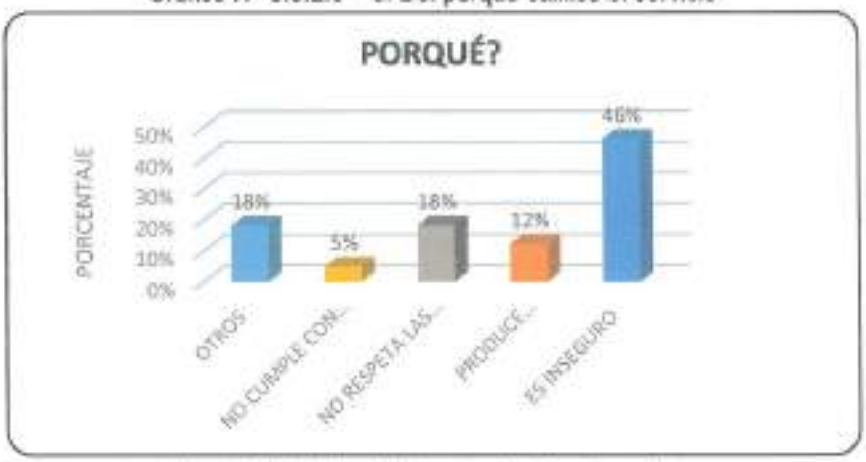

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°1, respecto al modo de transporte que usarían si no existiera los mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 9**, siendo que la mayoría de usuarios prefiere caminar con 49%, seguido del transporte público con 15 %, a bicicleta el 14%, el 8% en taxi y colectivo y con el menor porcentaje en auto particular con 6% respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 9. Modo de transporte que utilizaria si no existiera Mototaxis



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°1, respecto al rango de ingreso familiar de los usuarios de los mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 10**, siendo 32% menos de 930 que la mayoría obtiene de ingresos, seguido de 23 % 3000 a más, 20% 930-1200, 8% 1500-1800, 6% 1200-1500 y 1500-1800 y por último el mínimo porcentaje es de 5% de 2200-2500 respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 10. Ingreso familiar



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°1, respecto al rango de edad de los usuarios de los mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 11**, siendo 54% de 20 a 40 años el de, mayor edad seguido de 42 % Mas de 40 años y 4 % menos de 20 años respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 11. Edad del usuario



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

ZONA N°2

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°2, respecto a la ocupación del usuario, al tomar el servicio de Mototaxi del distrito de Santiago de Surco, se detalla en el gráfico N° 8.5.2.5– 12, siendo el de mayor porcentaje con 53% el de trabajador independiente, seguido de 21 % el de ama de casa, 17% del trabajador independiente, 5% el estudiante, 3% otros y el mínimo porcentaje con 1% el que no trabaja respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 -12 – Ocupación



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°2, respecto a la frecuencia de uso del servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 13** , siendo el de mayor porcentaje con 45% el de frecuencia diaria, seguido de 28 % es ocasional, 3 veces a la semana, 2 veces a la semana, quincenal y el mensual con 2% respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 13 – Frecuencia que usa el servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°2, respecto al motivo de viaje para el uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 14**, siendo trabajo el de mayor porcentaje con 46%, seguido de 34% el de compras, 13% otros, 4% al hogar y 1% salud respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 -14 – Motivo de viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°2, respecto al costo de pasaje para el uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico N° 8.5.2.5– 15, siendo 2 nuevos soles el de mayor porcentaje con 57%, seguido de 33 % el de 3 nuevos soles, 4% el de 1 sol, 3% de 5 a más y 4 nuevos soles con 2% respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 15. Costo del pasaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°2, respecto al tiempo de demora de viaje del uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 16**, siendo 5-10 min el de mayor porcentaje con 47%, seguido de 29% el de 0-5 min, 17% de 10-15 min, 4% de 15-20 min y con 3 % 20 a más respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 16. Tiempo que demora el viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°2, respecto al requerimiento del uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 17**, siendo 83% si, y 17% No respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 17. Requiere el servicio

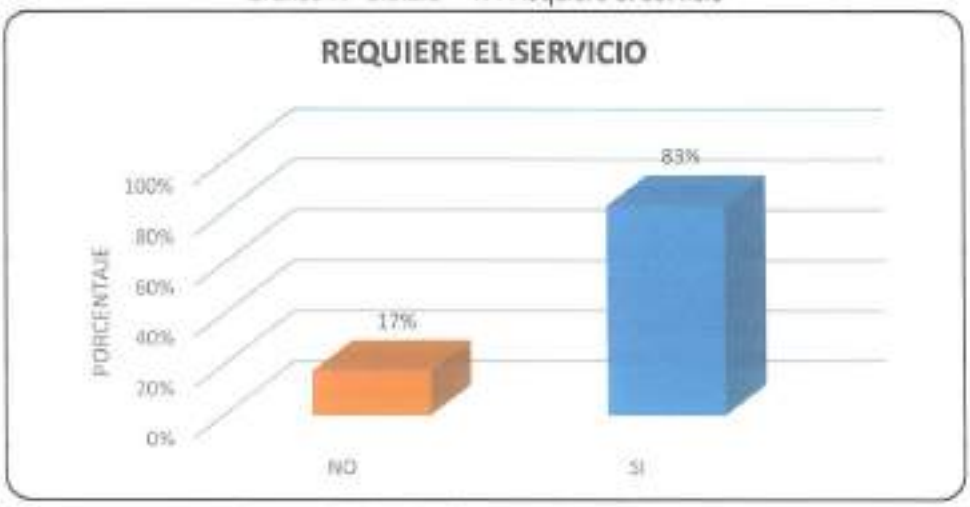

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°2, respecto al calificativo del servicio del uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 18**, siendo 54.73% Bueno, 35% Regular y 10.14% Malo respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 18. Calificativo del servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°2, respecto al calificativo del servicio del uso de mototaxis, porque consideran que es malo en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 19** , siendo 82% Es inseguro y el 5% produce contaminación, no respeta las señales de tránsito, no cumple con los protocolos de bioseguridad y otros respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 19. Del porque califico el servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°2, respecto al modo de transporte que usarían si no existiera los mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 20**, siendo que el 40% prefiere caminar, seguido de 19% prefiere taxi, 17% transporte público, 11% auto particular y con 7% colectivos y bicicletas respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 20. Modo de transporte que utilizaria si no existiera Mototaxis



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°2, respecto al rango de ingreso familiar de los usuarios de los mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 21**, siendo 33% 930-1200 y 1200-1500, seguido de 12 % 1500-1800 y 1800-2200, 6% 2500 a mas, 3% 2200-2500 y 0% menos de 930 respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 21. Ingreso familiar



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°2, respecto al rango de edad de los usuarios de los mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 22**, siendo 54% de 40 años, seguido de 42 % de 20 a 40 años y 5 % menos de 20 años respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 22. Edad del usuario



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consulto

ZONA N°7

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°7, respecto a la ocupación del usuario, al tomar el servicio de Mototaxi del distrito de Santiago de Surco, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 23**, siendo el de mayor porcentaje con 40% el de trabajador independiente, seguido de 20 % el de trabajador dependiente y el de menor porcentaje con 20 % el de ama de casa,7% estudiante y 7% otros respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 -23 – Ocupación



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°7, respecto a la frecuencia de uso del servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 24**, siendo el de mayor porcentaje con 40% el de 2 veces a la semana, seguido de 13 % es ocasional, mensual, quincenal y 3 veces a la semana y 7% diario respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 24 – Frecuencia que usa el servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°7, respecto al motivo de viaje para el uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 25** , siendo compras el de mayor porcentaje con 72%, seguido del rango otros con el 22% y 6% el de trabajo.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 25 – Motivo de viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°7, respecto al costo de pasaje para el uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico N° **8.5.2.5– 26**, siendo 2 nuevos soles el de mayor porcentaje con 53%, seguido de 33 % el de 3 nuevos soles y 4 nuevos soles con 13 % respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 26. Costo del pasaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°7, respecto al tiempo de demora de viaje del uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 27**, siendo 5-10 min el de mayor porcentaje con 47%, seguido de 40 % el de 10-15 min y 15-20 min con 13 % respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 27. Tiempo que demora el viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°7, respecto al requerimiento del uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 28**, siendo 60% No, y 40% Si respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 28. Requiere el servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°7, respecto al calificativo del servicio del uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 29**, siendo 60% Regular, 40 % es Malo respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 29. Calificativo del servicio

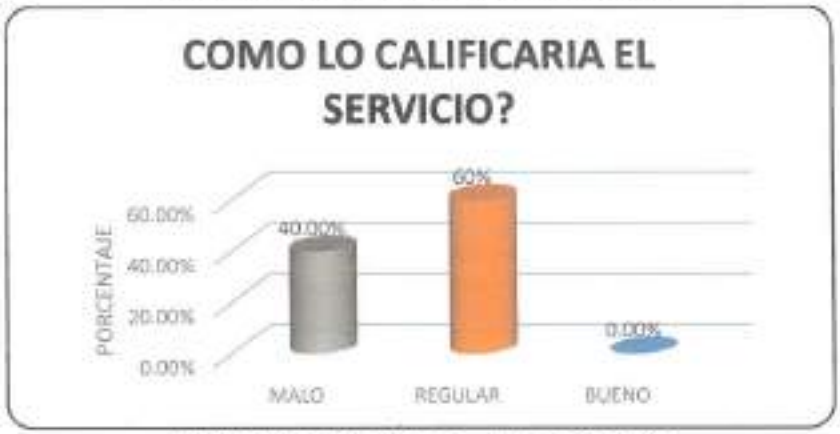

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°7, respecto al calificativo del servicio del uso de mototaxis, porque consideran que es malo en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 30**, siendo el rango de inseguro con el de mayor porcentaje con el 35% , el 31% considera que produce contaminación, el 19% considera que no cumple con los Protocolos de Bioseguridad y el 15% considera que no respeta las Normas de Tránsito respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 30. Del porque califico el servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°7, respecto al modo de transporte que usarían si no existiera los mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 31**, siendo 29% transporte público, seguido del 24% caminando y auto particular, 12% bicicleta y taxi, respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 31. Modo de transporte que utilizaría si no existiera Mototaxis

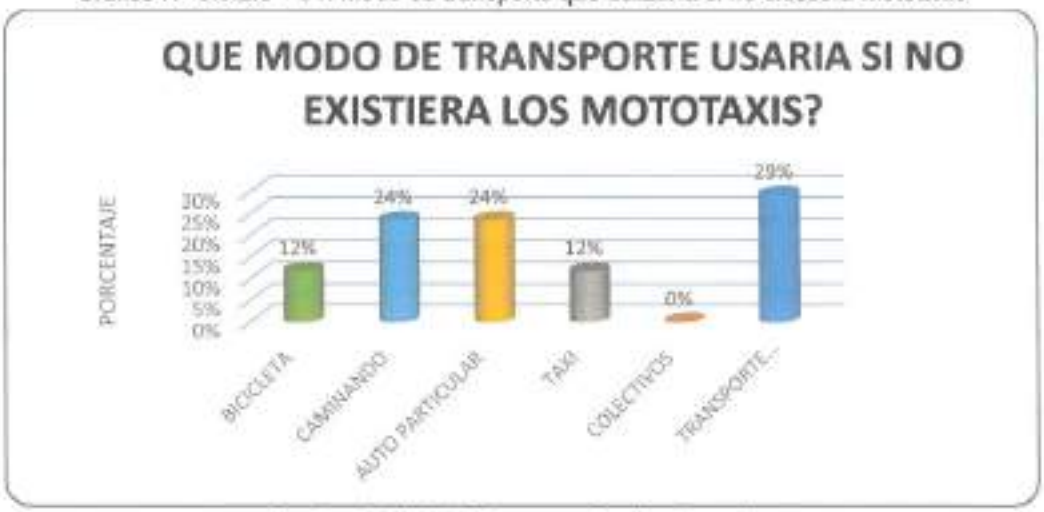

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°7, respecto al rango de ingreso familiar de los usuarios de los mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 32**, siendo el 53% 930-1200, seguido del 27 % 3000 a más, el 13% 1800-2200 y el 7% 1500-1800 respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 32. Ingreso familiar



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°7, respecto al rango de edad de los usuarios de los mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 33**, siendo el de mayor porcentaje el 47% de 20 a 40 años y más de 40 años y el 7% menos de 20 años respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 33. Edad del usuario



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

ZONA DE TRABAJO N°9

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°9, respecto a la ocupación del usuario, al tomar el servicio de Mototaxi del distrito de Santiago de Surco, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 34**, siendo el de mayor porcentaje con 52% el de trabajador independiente, seguido de 24% el de trabajador dependiente, 14% ama de casa, 7% estudiantes, 2% el que no trabaja y el de menor porcentaje con 1% otros respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 -34 – Ocupación



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°9, respecto a la frecuencia de uso del servicio de Mototaxi en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 35**, siendo el de mayor porcentaje con 32 % 3 veces a la semana, luego le sigue 25% diario, luego con el 21% 2 veces a la semana y el 10% ocacional y quincenal, respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 35 – Frecuencia que usa el servicio

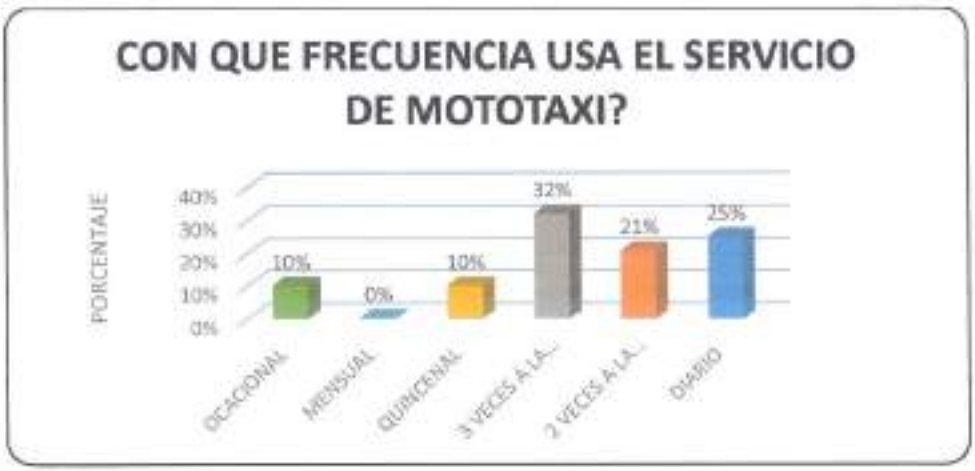

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°9, respecto al motivo de viaje para el uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 36**, siendo compras el de mayor porcentaje con 35%, seguido de 27 % en trabajo, 13% al hogar, 13% salud estudio 5% y otros 8% respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 36 – Motivo de viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°9, respecto al costo de pasaje para el uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 37**, siendo 2 nuevos soles el de mayor porcentaje con 49%, seguido de 40% el de 1 nuevo sol, 10% de 3 nuevos soles y 0% de 4 y 5 nuevos soles respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 37. Costo del pasaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°9, respecto al tiempo de demora de viaje del uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 38**, siendo 5-10 min el de mayor porcentaje con 56%, seguido de 27% el de 0-5 min, 16% de 10-15 min 1% de 15-20 min y 0% el de 20 min respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 –38. Tiempo que demora el viaje



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°9, respecto al requerimiento del uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 39**, siendo 57% No, y 43% Si respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 39. Requiere el servicio



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°9, respecto al calificativo del servicio del uso de mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 40**, siendo 45.79% Malo, 30% Regular, y 24.30% lo considera bueno.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 40. Calificativo del servicio

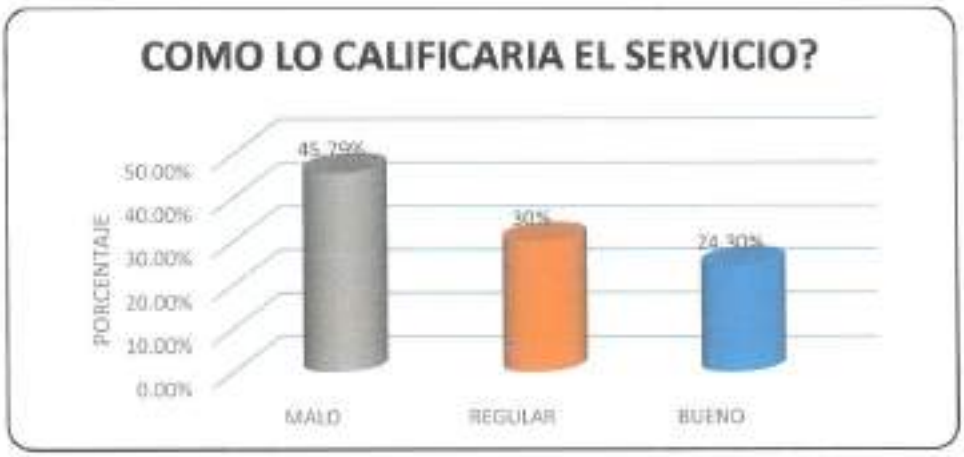

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°9, respecto al calificativo del servicio del uso de mototaxis, porque consideran que es malo en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 41**, siendo 33% Produce contaminación, el 29% manifiesta que es nsenguro,18% No respeta las señales de tránsito, 13% No cumple con los Protocolos de Bioseguridad y 7% otros.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 41. Del porque califico el servicio

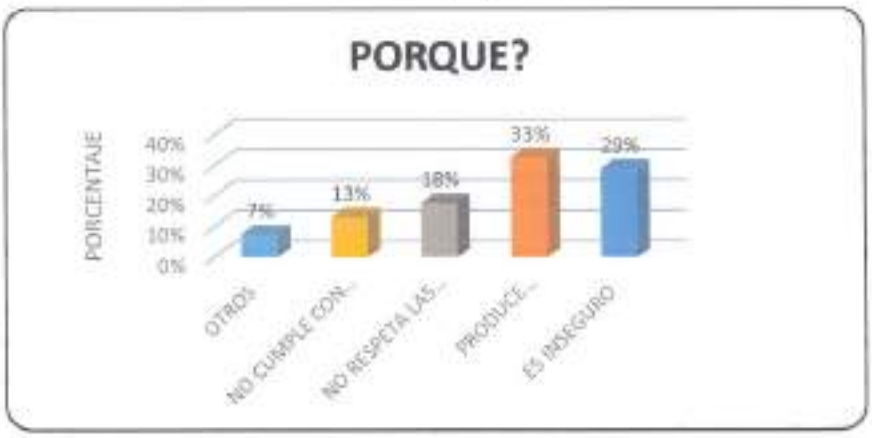

Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°9, respecto al modo de transporte que usarían si no existiera los mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, por parte de los usuarios, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 42**, siendo 48% caminando, seguido de 23% en transporte público, 10% en bicicleta, 9% en taxi, 5% en colectivos y 4% en auto particular respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 42. Modo de transporte que utilizaría si no existiera Mototaxis



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°9, respecto al rango de ingreso familiar de los usuarios de los mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5–43**, siendo 41% 1200-1500, seguido de 39% 930-1200, el 27% menos de 930, el 11% 1500-1800, 6% 1800-2200, el 2% 2500 a más y 1% las demás respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 –43. Ingreso familiar



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

De acuerdo a la encuesta realizada en la Zona de Trabajo N°9, respecto al rango de edad de los usuarios de los mototaxis en el distrito de Santiago de Surco, se detalla en el gráfico **N° 8.5.2.5– 44**, siendo 54% de 20 a 40 años, seguido de 32% Más de 40 años y 15% menos de 20 años respectivamente.

Gráfico N° 8.5.2.5 – 44. Edad del usuario



Fuente: Trabajo de Campo – Equipo Consultor

8.6.-ANÁLISIS DE PARADEROS DEL SERVICIO

8.6.1.-INSPECCIÓN DE PARADEROS AUTORIZADOS:

A continuación, pasaremos a detallar el trabajo de visitas a los paraderos de transporte de las empresas debidamente autorizadas por la Subgerencia de Tránsito, cuyo resultado pasamos a detallar

Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "Servicios Móviles -Flash"

Se realizó la inspección respectiva en los paraderos autorizados, los cuales son los siguientes:

1.-Av. Alfonso Ugarte a las afueras del Mercado el Trébol

Paradero Operativo

Plano de Ubicación del Paradero inspeccionado

Plano N° 8.6.1.A.- Ubicación de Paradero

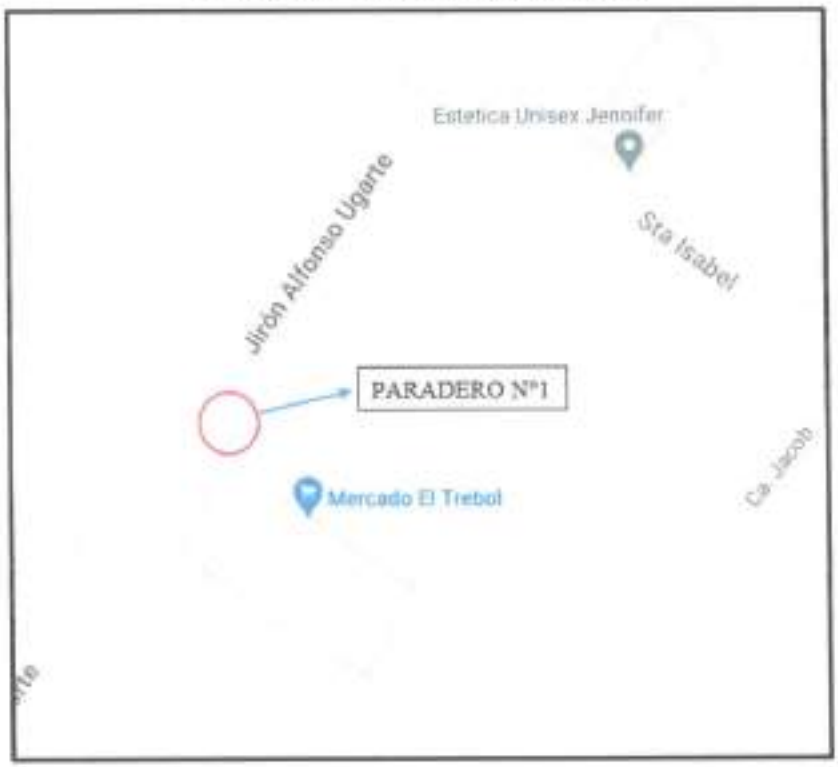

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor

Visita técnica al Paradero N°1 – SERVICIOS MÓVILES FLASH	
IMAGEN N° 8.5.1.-1.A.	IMAGEN N° 8.5.1.-1.B.
	

Fuente: Elaboración propia equipo consultor

2.-Mercadillo Alfonso Ugarte - Calle los Sauces

Plano de Ubicación del Paradero inspeccionado

Plano N° 8.6.1.B.- Ubicación de Paradero



Fuente: Elaboración propia del equipo consultor

Visita técnica al Paradero N° 2 – SERVICIOS MÓVILES FLASH	
IMAGEN N° 8.5.1.-2.A.	IMAGEN N° 8.5.1.-2.B.
	

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor

3-.Ca. Juan E. Pasos – Av. Camino Real

Plano de Ubicación del Paradero inspeccionado:

Plano N° 8.6.1.C. Ubicación de Paradero



Fuente: Elaboración propia del equipo consultor

Visita Técnica al Paradero N°3 SERVICIOS MÓVILES FLASH	
IMAGEN N°8.6.1.-3.A.	IMAGEN N°8.6.1.-3.B.
	

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor

4.- ALF. UGARTE CON AV. ROOSEVELT.

Paradero Operativo

Plano de Ubicación del Paradero inspeccionado:

Plano N° 8.6.1.D. Ubicación de Paradero

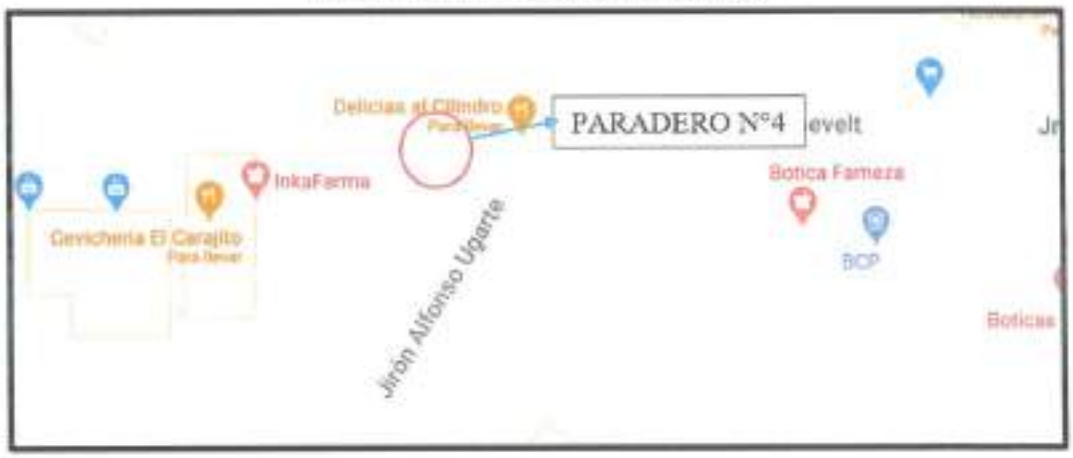

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor

Visita Técnica al Paradero N°4 SERVICIOS MOVILES FLASH	
IMAGEN N° 8.6.1.-4.A.	IMAGEN N° 8.6.1.-4.B.
	

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor

5.Jr. ROOSEVELT CDRA. 09 ALT. MERCADO JORGE CHAVEZ N° 2.

Paradero Operativo

Plano de Ubicación del Paradero inspeccionado:

Plano N° 8.6.1.-D. Ubicación de Paradero



Fuente: Elaboración propia del equipo consultor

Visita Técnica al Paradero N°5 SERVICIOS MOVILES FLASH	
IMAGEN N° 8.6.1.-5.A.	IMAGEN N° 8.6.1.-5.B.
	

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor

Asociación de Transporte Menor "San Roque"

Se realizó la inspección respectiva en los paraderos autorizados, los cuales son los siguientes:

1.-Av. El Carmen – Av. El Sol, Zona 2 del distrito Santiago de Surco

Plano de Ubicación del Paradero inspeccionado:

Plano N° 8.6.1.-E. Ubicación de Paradero



Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

Visita Técnica al Paradero N°1 SAN ROQUE	
IMAGEN N° 8.6.1.1.B.	IMAGEN N° 8.6.1.1..C.
	

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor

2.-Mercado Virgen del Carmen (Paradero Operativo).

Plano de Ubicación del Paradero inspeccionado:

Plano N° 8.6.1.-F Ubicación de Paradero Inspeccionado



Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

Visita Técnica al Paradero N°2 – SAN ROQUE	
IMAGEN N° 8.6.1.-2.A.	IMAGEN N° 8.6.1.-2.B.
	

Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

3.Mercado Sarita Colonia – Villa FAP terminal (Paradero Operativo).

Plano de Ubicación del Paradero inspeccionado:

Plano N° 8.6.1.-G.- Ubicación de Paradero



Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

Visita Técnica al Paradero N°3– SAN ROQUE	
IMAGEN N° 8.6.1.-3.A.	IMAGEN N° 8.6.1.-3.B.
	

Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

4.-Av. Los Próceres cuadra 2

Plano de Ubicación del Paradero inspeccionado:

Plano N° 8.6.1.-H.- Ubicación de Paradero



Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

Visita técnica al Paradero N°4– SAN ROQUE	
IMAGEN N° 8.6.1.-4.A.	IMAGEN N° 8.6.1.-4.B.
	

Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

5.-Cuadra 5 del Jr. Esteban Camere

Plano de Ubicación del Paradero inspeccionado:

Plano N° 8.6.1.-I.- Ubicación de Paradero



Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

Visita Técnica al Paradero N°5 – SAN ROQUE	
IMAGEN N° 8.6.1.-5.A.	IMAGEN N° 8.6.1.-5.B.
	

Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

Empresa de Transportes San Gabino Express S.C.R.L.

Cabe mencionar que la resolución N°05-2020-SGTRA-GSEGC-MSS coinciden con los mismos paraderos de la Asociación de Transportista San Roque.

Se realizó la inspección respectiva en los paraderos autorizados, los cuales son los siguientes:
1.Proceres Cdra. 2

Plano de Ubicación del Paradero inspeccionado:

Plano N° 8.6.1.-J.- Ubicación de Paradero



Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

Visita Técnica al Paradero N°1– SAN GABINO EXPRESS	
IMAGEN N° 8.6.1.-1.A.	IMAGEN N° 8.6.1.-1.B.
	

Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

Empresa de Transporte Menores Los Amigos de Surco S.R.L.

Se realizó la inspección respectiva en el paradero autorizado, el cual está ubicado en:

1.-Av. JORGE CHAVEZ CON JR. PEÑA RIVERA

Plano de Ubicación del Paradero inspeccionado:

Plano N° 8.6.1.K.-Ubicación de Paradero



Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

Visita Técnica al Paradero N°1– AMIGOS DE SURCO	
IMAGEN N° 8.6.1.-1.A.	IMAGEN N° 8.6.1.-1.B.
	

Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

8.6.2.- REGISTROS GEORREFERENCIADOS

A continuación, pasamos a detallar los principales paraderos Informales identificados georreferenciados tal como se muestra en la Tabla N° 8.6.2

Tabla N°8.6.2. Registros Georreferenciados

TIPO	ZONA	UBICACIÓN	COORDENADAS GEOREFERENCIADAS
INFORMAL	1	AV. JORGE CHAVEZ /	12°08'43.0"S 77°00'50.3"W
INFORMAL	1	CALLE JUAN E. PAZOS- AV. CAMINO REAL	12°09'06.8"S 77°00'47.1"W
INFORMAL	1	AV. ALFONSO UGARTE - JR. ROOSEVELT	12°08'49.5"S 77°00'53.0"W
	1	EDMUNDO AGUILAR - AV. CAMINO REAL	12°09'22.0"S 77°00'54.6"W
INFORMAL	2	AV. PROCERES CUADRA 2	12°08'54.6"S 76°59'11.6"W
INFORMAL	2	PUENTE PEATONAL PROCERES	12°09'07.4"S 76°59'02.9"W
INFORMAL	7	JR.LOS GERANIOS- JR. LAS ORQUIDEAS	12°08'33.1"S 76°58'33.0"W
INFORMAL	9	AV. SAN JUAN- AV. SANTA ROSA	12°11'36.2"S 76°58'54.0"W
INFORMAL	9	AV. JOSE OLAYA	12°11'27.4"S 76°58'54.4"W
INFORMAL	9	JR. HIPOLITO UNANUE- AV. MATEO PUMACAHUA	12°11'23.8"S 76°58'48.4"W

Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor

8.6.3.- ELABORACIÓN DE FICHAS DE INSPECCIÓN DE PARADEROS.

Continuación se muestra la ficha técnica utilizada en la inspección de los paraderos autorizados por la Subgerencia de Tránsito, si cumple con las condiciones técnicas de ubicación, señalización y espaciamiento la ficha utilizada se muestra a continuación de en el cuadro N° 8.6.3.

Cuadro N° 8.6.3 Ficha técnica de Inspección de Paradero en vehiculos menores

FICHA TECNICA DE INSPECCION DE PARADERO

UBICACIÓN DEL PARADERO

NOMBRE DEL INSPECTOR .....
NOMBRE DE LA EMPRESA .....
N° DE RESOLUCION DE AUTORIZACION .....
INTERSECCION .....
SECTOR .....
FECHA .../ .../.....

1).- CARACTERISTICAS FISICAS DEL PARADERO
BUENO .....
REGULAR .....
MALO .....

2).- CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS
ESPACIMIENTO ADECUADO .....
SEÑALIZAVION VERTICAL Y HORIZONTAL .....
ADECUADA ILUMINACION .....

3).- CONDICIONES DE UBICACIÓN SOBRE LA PORCION CIRCULABLE
BUENO .....
REGULAR .....
MALO .....

4).- NUMERO DE CAJONES ADECUADOS
CUMPLE .....
NO CUMPLE .....

5).- LA UBICACION REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS
SI REUNE .....
NO REUNE .....

6).- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
.....
.....
.....
.....

FIRMA DEL INSPECTOR FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fuente: Elaboración Propia del Equipo Consultor

8.6.4 REGISTRO DE PARADAS NO AUTORIZADAS E INFORMALES

A lo largo del estudio de campo en las 04 zonas de análisis, se han identificado varios paraderos informales no autorizados, siendo la zona 1 y 02 en donde se puede observar la mayor cantidad de paraderos informales que no cuentan con autorización por parte de la subgerencia de tránsito de la municipalidad Distrital de Santiago de surco, tal como se observa en la figura 8.6.4.A. Y 8.6.4.B.

Figura N° 8.6.4.A- Identificación de paradero informales o No Autorizado

Puerta Principal de Plaza Vea de Próceres	Jr. Peña rivera/ Av. Jorge Chávez
	

Fuente: Trabajo de Campo - Equipo Consultor

Figura N° 8.6.4.B- Identificación de paradero informales o No Autorizado

Av. Camino Real /Jr. Edmundo del Águila Las Palma	Av. Jorge Chávez /Jr. Santa cruz
	

Fuente: Trabajo de Campo - Equipo Consultor

8.7.-DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MENOR EN EL SOFTWARE DE TRANSPORTES TRANSCAD 4.5

La digitalización de los viajes en el programa Transcad, es base para la creación de la matriz OD. Los procedimientos empleados son:
Una vez creada la Base de Datos con las 442 encuestas realizadas a los usuarios se identifica y dibuja en plano impreso cada origen y destino de los viajes.

Luego se digitalizan, creando 02 archivos geográficos a manera de capa de puntos (orígenes y destino):

Estas 02 capas son independientes conteniendo la siguiente información:

1° Capa de puntos de ORIGEN por cada zona
- Zona_01_02_03
- Zona_04
- Zona_05
- Zona_06

2° Capa de puntos de DESTINO por cada zona
- Zona_01
- Zona_02
- Zona_03
- Zona_04
- Zona_05
- Zona_06



Gráfico N° 8.7.- Puntos Origen Destino de la Zona 01

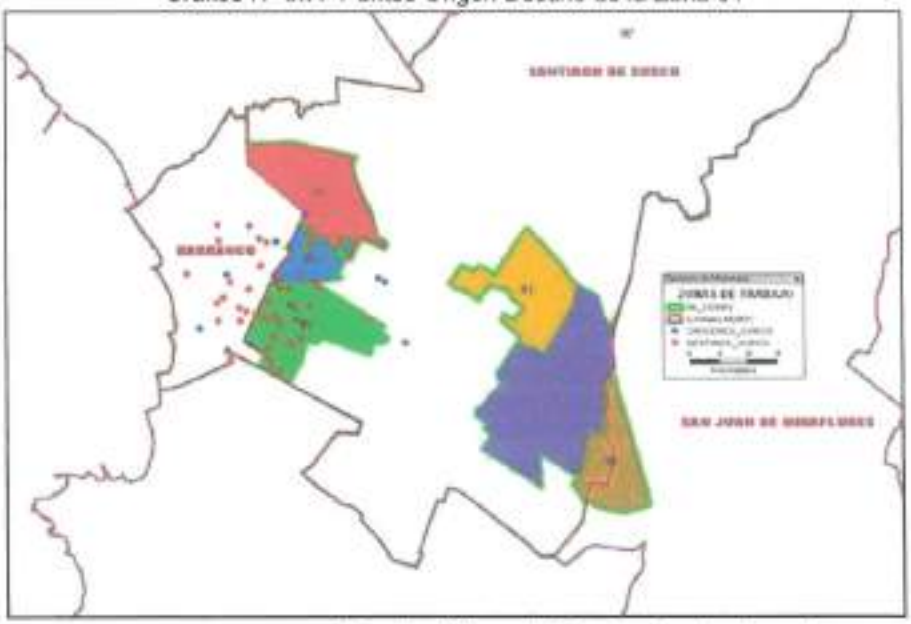

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Una vez que los 02 archivos están codificados se unen en uno solo, para tener una base de datos de orígenes y de destinos con sus respectivos **ID**, el cual servirá de base para la digitalización de los vectores. La base de datos del archivo unido se llenará con la información de la Base de Datos de las encuestas realizadas.

8.7.1SECTORIZACIÓN DE LAS ZONAS DE TRABAJO

A continuación, se muestra los planos sectorizados por zona de trabajo 1,2 7 y 9.

Plano N°8.7.1. A. Sectorización de la zona de trabajo N°1

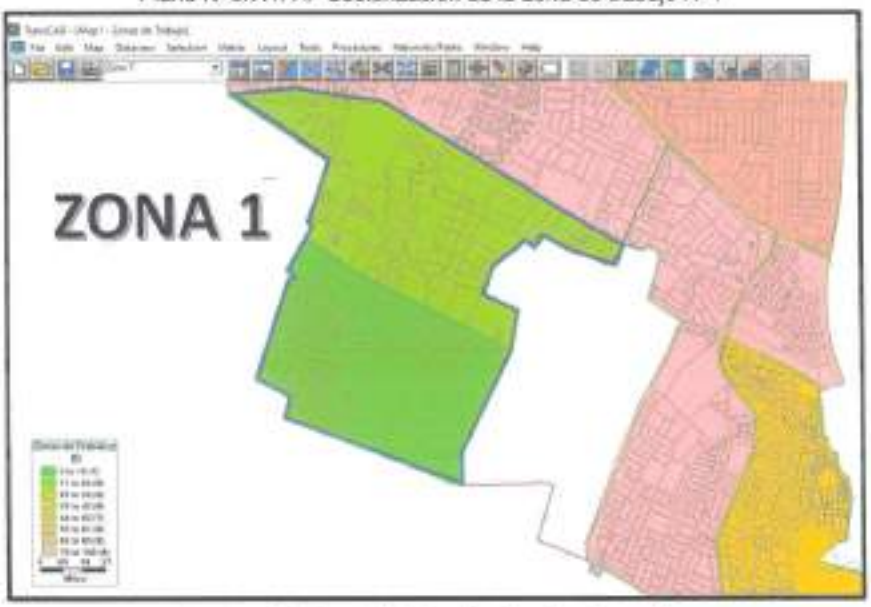

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

Plano N°8.7.1. B. Sectorización de la zona de trabajo N°2

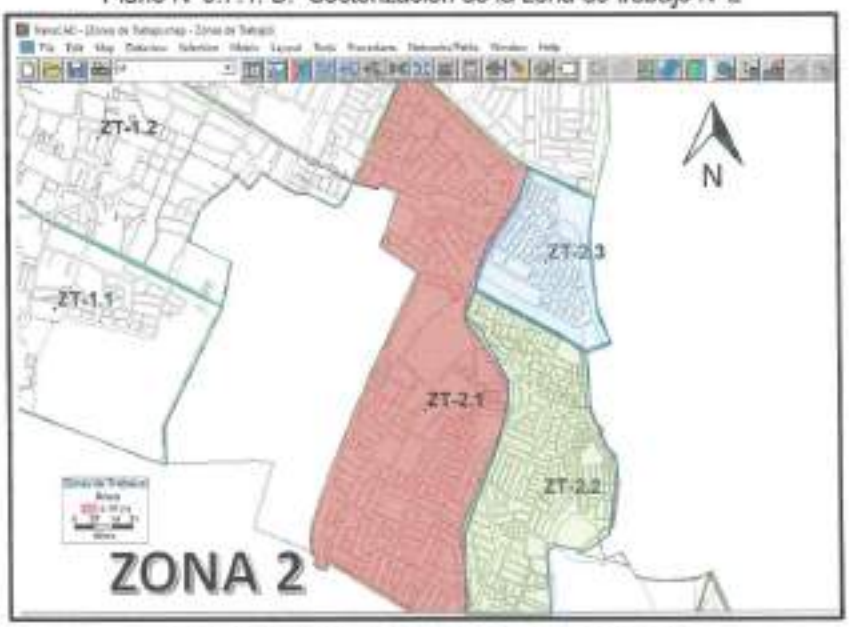

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

Plano N°8.7.1. C. Sectorización de la zona de trabajo N°7

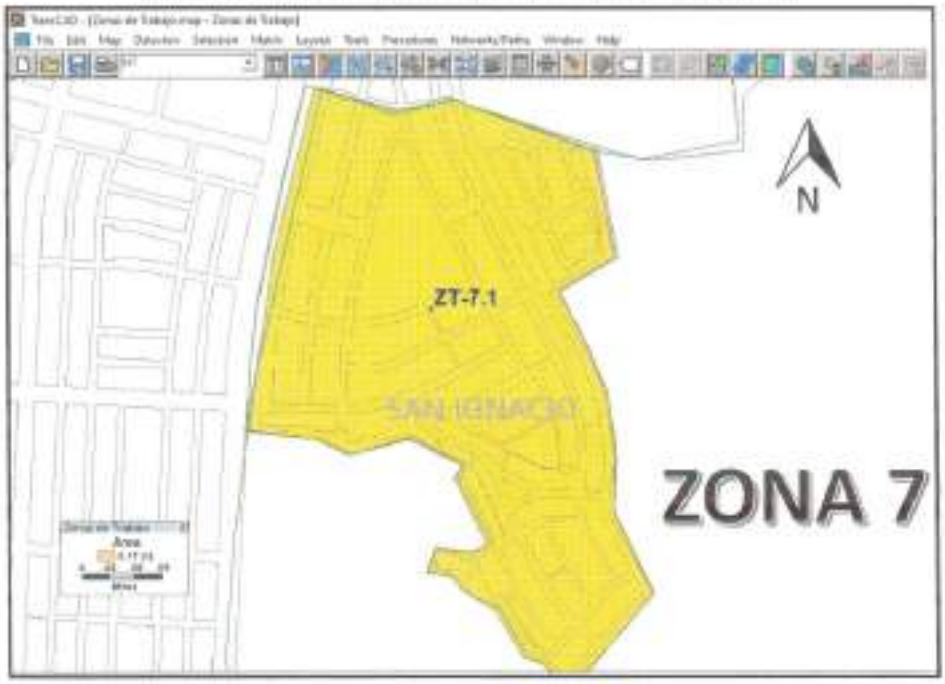

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor.

Plano N°8.7.1. D. Sectorización de la zona de trabajo N°9

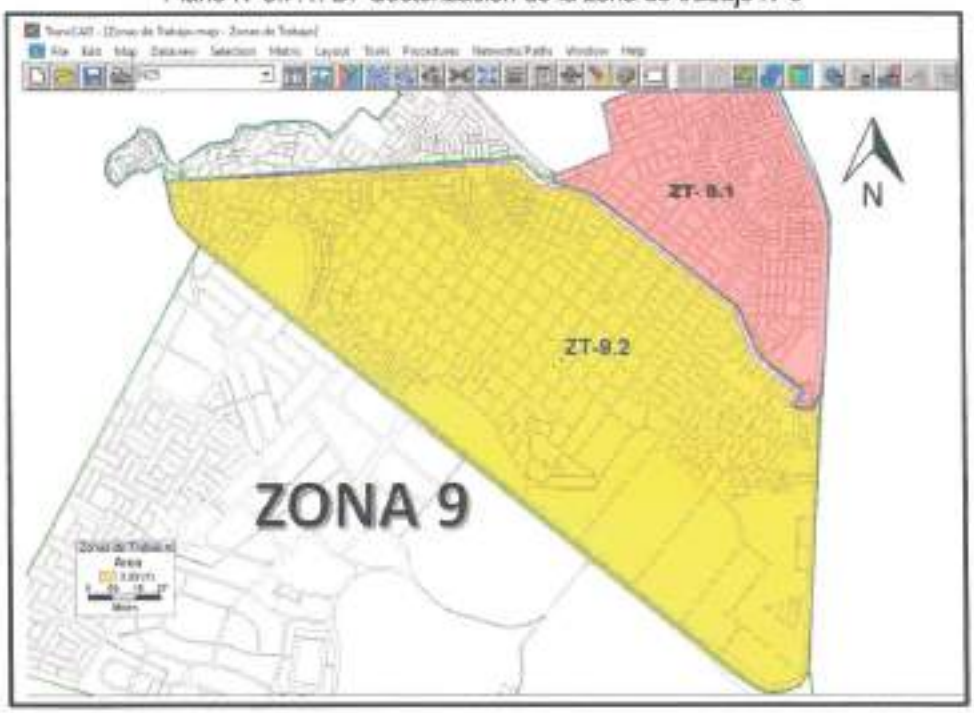

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

8.7.2 UBICACIÓN DE PARADEROS

A continuación, pasamos a digitalizar los paraderos formales e informales identificados en campo según las zonas de estudio, tal como se muestra en el Grafico Nº 8.7.2.

Gráfico Nº 8.7.2 A.- Ubicación de los Paraderos formales e Informales zona 1

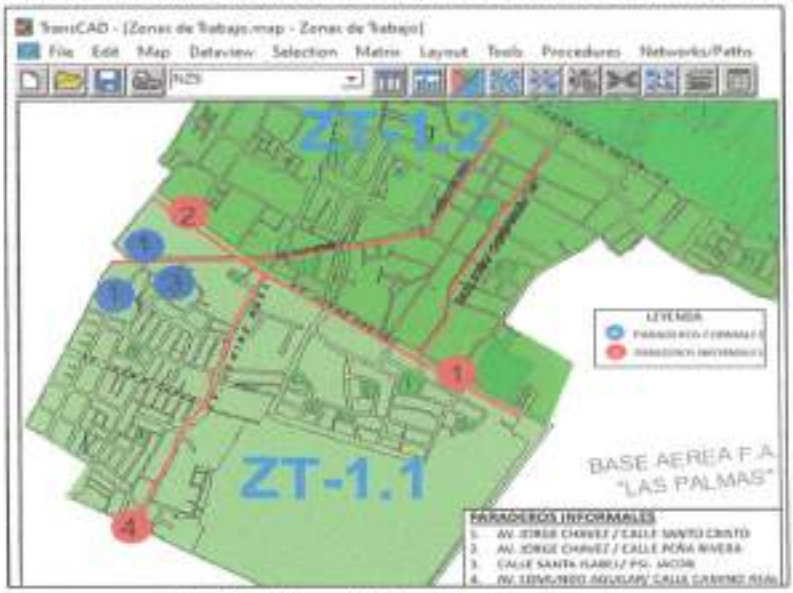

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

Gráfico Nº 8.7.2 B.- Ubicación de los Paraderos formales e Informales zona 2

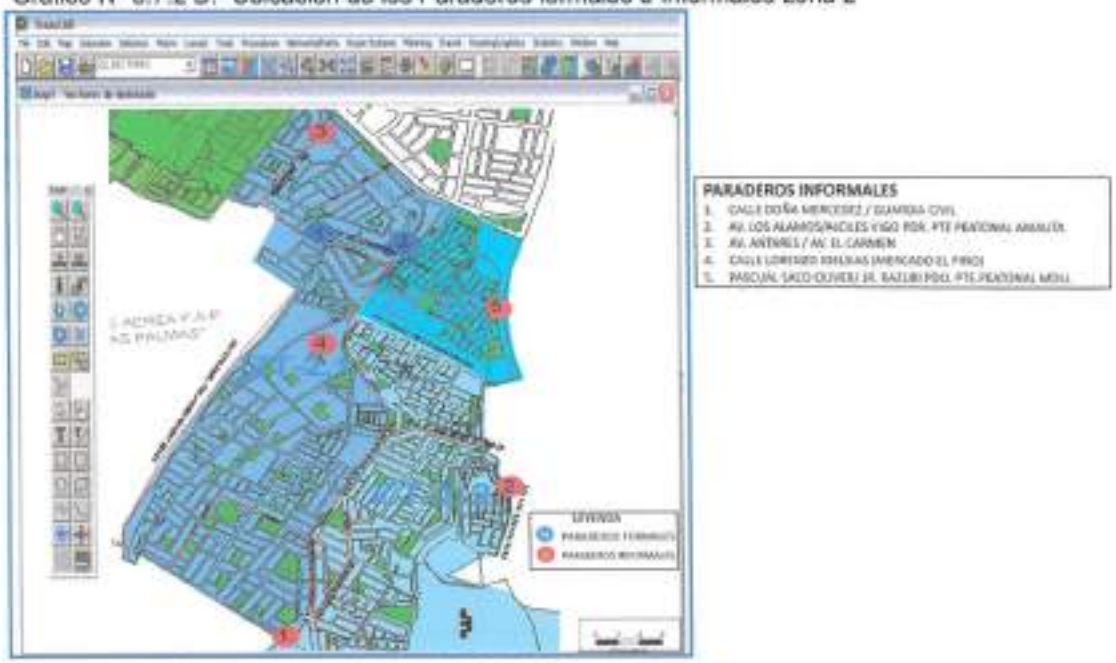

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

Gráfico Nº 8.7.2 C.- Ubicación de los raderos formales e Informales zona 9

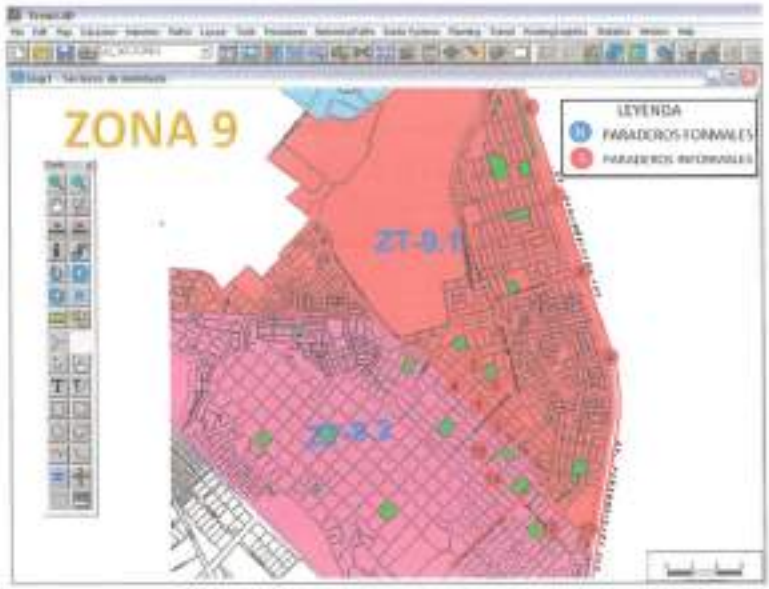

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

8.7.3.- UBICACIÓN DE CENTROS ATRACTORES Y GENERADORES DE VIAJES LOCALES

A continuación, se muestra los centros generadores y atractores de viajes de las zonas en análisis

ZONA Nº 1

Centros atractores y generadores de viajes: Las zonas de mayor atracción y generación de viajes se encuentran a lo largo de la Av. Roosevelt, Av. Jorge Chávez, Jr. Alfonso Ugarte y Av. Camino Real.

La Av. Roosevelt es una vía límite entre la zona 01 y la zona 02, y en la que se generan gran cantidad de viajes por lo que los operadores de ambas zonas comparten viajes.

En la intersección entre las Av. Roosevelt con el Jr. Alfonso Ugarte se encuentra el mercado Nº 2 y el mercado El Trébol, estos puntos son atractores de viajes de gran importancia puesto que hacia estos puntos las personas recurren para realizar sus compras diarias, hacer sus transbordos, etc.

Un punto generador de viaje es la intersección entre los jirones Villa Mercedes y Mariscal Santa Cruz (Los Álamos - Parque Bajo) y Jr. Camino Real.

Gráfico Nº 8.7.3.A- Zonas atractores y generadores de viajes en la zona 01



Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

ZONA N° 2

Centros atractores y generadores de viajes: Las zonas de mayor atracción y generación de viajes en la zona 2 se encuentran a lo largo de la las siguientes vías: Av. Próceres tenemos Plaza Vea Tottus y los Bancos BCP y BBVA, Jr. El Sol, Jr.

San Gabino, etc. Las vías de mayor atracción de viajes, son la Av. Próceres, (San Roque y San Gabino respectivamente), donde se ubica el supermercado Plaza Vea. La mayor generación de viajes se desarrolla en las vías que rodean la urbanización las Crucetas como: Jr. San Gabino, Jr. San Sebastián y lo largo del Jr. Jorge Chamot Biggs y el Jr. Andrés Razuri que conecta hacia el Pte. Peatonal de los Próceres sobre la Panamericana Sur cruzando se encuentra el Mall del Sur importante centro Atractor de Viaje, tal como se aprecia en la gráfica N.º 8.7.3.B

Gráfico N° 8.7.3.B-. Zonas atractores y generadores de viajes en la zona 02



Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

ZONA 9

Centros atractores y generadores de viajes: Las zonas de mayor atracción y generación de viajes se encuentran a lo largo de la Av. Roosevelt, Av. Jorge Chávez, Jr. Alfonso Ugarte y Av. Camino Real.

El Jr. Roosevelt es una vía límite entre la zona 01 y la zona 02, y en la que se generan gran cantidad de viajes por lo que los operadores de ambas zonas comparten viajes. el mercado El Trébol, estos puntos son atractores de viajes de gran importancia puesto que hacia estos puntos las personas recurren para realizar sus compras diarias, hacer sus transbordos, etc.

Un punto generador de viaje es la intersección entre los jirones Villa Mercedes y Mariscal Santa Cruz (Los Álamos - Parque Bajo) y Jr. Camino Real.

Gráfico N° 8.7.3.B-. Zonas atractores y generadores de viajes en la zona 09



Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

8.7.4 DIGITALIZACIÓN DE LOS VIAJES

Luego se digitaliza los vectores, mediante un archivo geográfico de líneas, basándose en los puntos de orígenes y destinos digitalizados. La base de datos de este sector será de las encuestas realizadas en dicha zona, adicionalmente se incluye un campo que identifique el origen y destino (viajes por cada sector), a través de los vectores de viajes.

Gráfico N° 8.7.4.A- Vectores del Sector 01

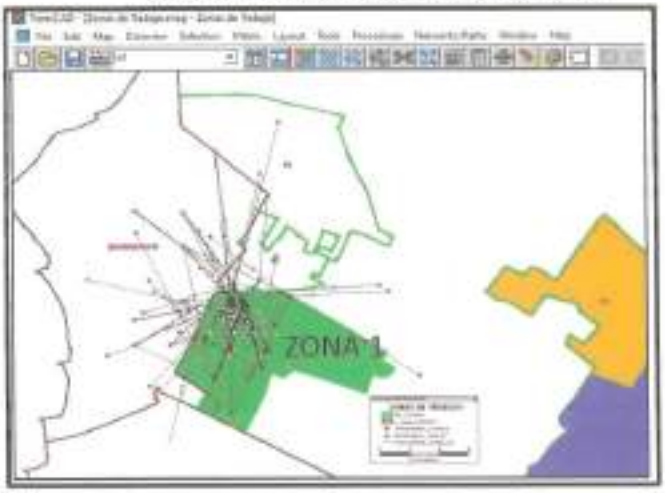

Fuente: Elaboración Propia -Equipo Consultor

A continuación, se muestran los vectores O/D del área de estudio. Cada vector inicialmente es considerado como un viaje; luego este viaje se ajusta de acuerdo a factor de expansión calculada para cada zona de trabajo.

Gráfico N° 8.7.4.A Vectores O/D del Área de Estudio

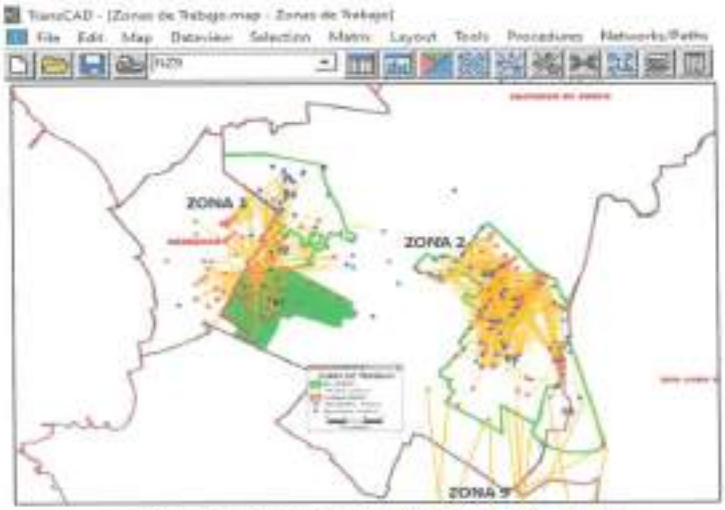

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

Se insertan los sectores de las zonas de trabajo (explicados al detalle en el punto anterior), con la finalidad de mostrar la disposición de los puntos de origen y destino de la zona de estudio de manera que se pueda reubicar aquellos puntos (sean de origen y/o de destinos) que se encuentren en los límites de los sectores a su real posición geográfica. Esto nos permite más adelante la elaboración de la Matriz de Origen-Destino

9. ANÁLISIS DEL ESTUDIO

9.1 PARÁMETROS TÉCNICOS DE OPERACIÓN

Los parámetros técnicos utilizados para la determinación de la oferta, demanda y flota de mototaxis, son:

- Origen y destino de los viajes **(O/D)** – lugares de dónde vienen y hacia dónde van los usuarios de mototaxis.
- Horas totales trabajadas **(Tt)** – tiempo total que trabaja los operadores durante el día o jornal de trabajo; determinada a través de la suma de horas con carrera y sin carrera.
- Horario efectivo de operación **(Tcc)** – llamado horas con carreras, es el tiempo que el operador realiza las carreras con pasajeros durante el día o jornal de trabajo.
- Horas sin carrera **(Tsc)** – tiempo en que el operador no realiza ninguna carrera, estando a la espera de esta, durante el día o jornal de trabajo.
- Tiempo de Descanso. – tiempo utilizado por los operadores generalmente para su refrigerio.
- Coeficiente de Utilización en tiempo **(Cut)** – relación que existe entre el horario efectivo de operación (Tcc) y las horas totales trabajadas (Tt).
- Distancia total recorrida **(Kmt)** – kilometraje total que recorren los operadores durante un día o jornal de trabajo, determinada a través de la suma de kilómetros con carrera y sin carrera.
- Distancia efectiva de operación **(Kmcc)** – kilometraje que el operador recorre con pasajeros durante el día o jornal de trabajo.
- Distancia sin carrera **(Kmsc)** – kilometraje que recorre el operador sin pasajeros durante el día o jornal de trabajo.
- Coeficiente de Utilización en distancia **(Cud)** – relación que existe entre la distancia efectiva de operación (Kmcc) y la distancia total recorrida (Kmt).
- Número de viajes realizados **(n_c)** – cantidad de viajes con pasajeros realizados por el operador durante el día o jornal de trabajo.
- Pasajeros movilizados **(P)** – cantidad de personas movilizadas por los operadores durante el día o jornal de trabajo
- Ocupación promedio de pasajeros **(Nmp)** – cantidad de pasajeros promedio por viaje transportados por los operadores, determinada a través de la relación de los pasajeros transportados con la cantidad de carreras realizadas durante el día o jornal de trabajo.
- Longitud media de la carrera **(Lmc)** – distancia media por carrera que los operadores recorren durante un día o jornal de trabajo; determinada a través de la relación de la distancia efectiva de operación (Kmcc) y el número de viajes realizados (n_c).

- Valor medio de la carrera **(V_c)** – promedio del costo de los pasajes recabados por los operadores durante un día o jornal de trabajo.
- Ingresos reales **(Ir)** – cantidad de dinero que recolectan los operadores por los viajes realizados durante el día o jornal de trabajo.
- Ingresos normales **(In)** – cantidad de dinero que debería obtener el operador para cubrir sus costos fijos, variables, depreciación y rentabilidad durante el día o jornal de trabajo.
- Velocidad de operación promedio **(V)** – relación entre la distancia efectiva de operación (Kmcc) y el horario efectivo de operación (Tcc). Para este estudio se tomó las velocidades de campo ya que no se contó con odómetros operativos para medir los kilómetros recorridos de forma directa.
- Coeficiente de utilización media real **(Cur)** – valor promedio de los coeficientes de utilización en distancia (Cud) obtenidos en el estudio.
- Coeficiente de utilización mínima del parque automotor **(Cum)** – producto de la relación entre el ingreso normal (In) y real (Ir) multiplicado por el porcentaje de utilización media real (Cur).
- Incremento del Parque automotor **(i)** – factor que indica si existe demanda insatisfecha o sobreoferta de la flota autorizada.
- Oferta **(Omv)** – cantidad de carreras o viajes realizadas por la flota autorizada durante el día o jornal de trabajo.
- Demanda **(Dmv)** – cantidad de pasajeros transportados durante un día o jornada de trabajo.
- Flota **(Nop)** – cantidad de flota autorizada necesaria para cubrir la demanda existente en cada zona de trabajo.

Las fórmulas utilizadas para determinar los parámetros técnicos de operación descritos líneas arriba, son:

Horas Totales Trabajadas:

$$Tt = Tcc + Tsc$$

Distancia Total Recorrida:

$$Kmt = Kmcc + Kmsc$$

Coeficiente de Utilización en tiempo:

$$Cut = \frac{Tcc}{Tt}$$

Coeficiente de Utilización en distancia:

$$Cud = \frac{Kmcc}{Kmt}$$

Ocupación Promedio de Pasajeros:

$$Nmp = \frac{P}{n_o}$$

Longitud Media de la Carrera:

$$Lmc = \frac{Kmcc}{n_c}$$

Ingreso Real:

$$Ir = n_c \quad V_c$$

Coeficiente de Utilización Media Real:

$$Cur = Cud$$

Coeficiente de Utilización Mínima del Parque Automotor:

$$Cum = \frac{In}{Ir} * Cur$$

Incremento del Parque Automotor:

$$I = \left[\frac{Cur - Cum}{Cur}\right] * N$$

Flota Optima:

$$Nop = \frac{Dmv * Vc}{In}$$

9.2.- ELABORACIÓN DE LA MATRIZ O/D

Con la información obtenida a través de las encuestas realizadas en viviendas y en paraderos (encuestas de las preferencias de los usuarios) realizada entre los días 1 al 8 de diciembre de 2020, se procedió a digitalizar cada uno de los viajes en formato Transcad y con los pares O/D se construyó la matriz de viajes 2020:

Gráfico N°9.2 Modelo de Construcción Matriz Origen-Destino

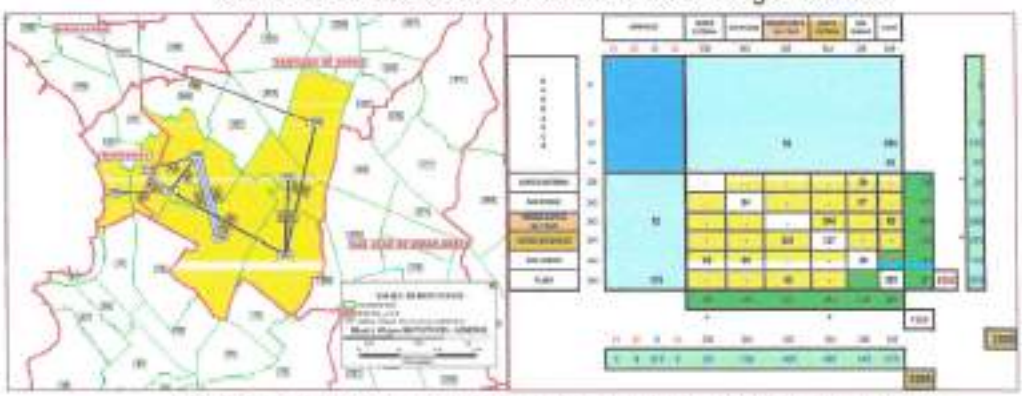

Fuente: Plan Maestro Lima Callao 2004 -Actualizado Equipo Consultor

En esta matriz se calculó los valores parciales por zona de trabajo que permitió expandir y/o proyectar la matriz total de viajes final.

Para este proceso se calculó un nuevo factor de expansión el cual es 2.18 y se obtuvo de la relación de los 2309 viajes (Plan Maestro – 2004) y los 7534 viajes alcanzados en la proyección de viajes potenciales al 2020 en mototaxis el cual de obteniéndose la siguiente matriz de viajes tal como se observa en el cuadro N° 2.9:

Cuadro N° 2.9.- Matriz de Viajes entre la zona 1 y 2 en mototaxis

ORIGENES / DESTINOS	S01	S02	S03	S04	S05	S06	S07	S08	S09	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	
S01	0	17	0	17	17	8																	59
S02	143	62	162	181	62	17									29	29	17					228	962
S03	0	29	0	0	137																	39	199
S04	0	81	29	0		137																62	316
S05	37	37	170	109	17	37									55	10					17	130	619
S06					0	10																10	29
S07							178	573	28	194	61												1034
S08							61	133	61	194	105	125											679
S09							10	237	0	170		28		10									827
S10							30	82		91	47	143	0	10									384
S11							18	80	10	185	0	10	5	21									349
S12							169	342	30	480	21	47	5	30							5		1129
S13										0	0	0	0	0									7
S14										0	0	0	0	0									0
S15				28	252										0	0	0				24	44	388
S16					111										0	0	0					147	258
S17					206										0	0	0					131	337
S18																		0	0	0			
S19																		0	0	0			
S20																		0	0	0			
S21		23		13	85			23													0		144
S22		42	13		42	13																13	123
	182	391	394	384	939	222	479	1530	139	1324	234	371	10	83	84	39	17				46	784	7534

Fuente: Elaboración Propia Calibración Equipo consultor

9.2.1 MIGRACIÓN AL SOFTWARE DE TRANSPORTE "TRANSCAD"

Para obtener la matriz en formato Transcad (**mtx**) se digita en Excel en forma vertical los orígenes, destinos y viajes y se graba en formato data base (**dbf**), luego con transcad abrimos el archivo y lo importamos hasta obtener la matriz en formato deseado.

9.2.2 ELABORACIÓN DE LAS LÍNEAS DE DESEO (VECTORES)

Para obtener las Líneas de Deseo se necesita tener una hoja de trabajo (Works pace) conteniendo el mapa de los Sectores de Mototaxis (**.map**), el Dataview de los Sectores (**.dvw**) y la Matriz Mototaxis_669 (**.mtx**), como se muestra a continuación:

Gráfico Nº 9.2.2.A- Hoja de Trabajo (Workspace) de las Lineas de Deseo

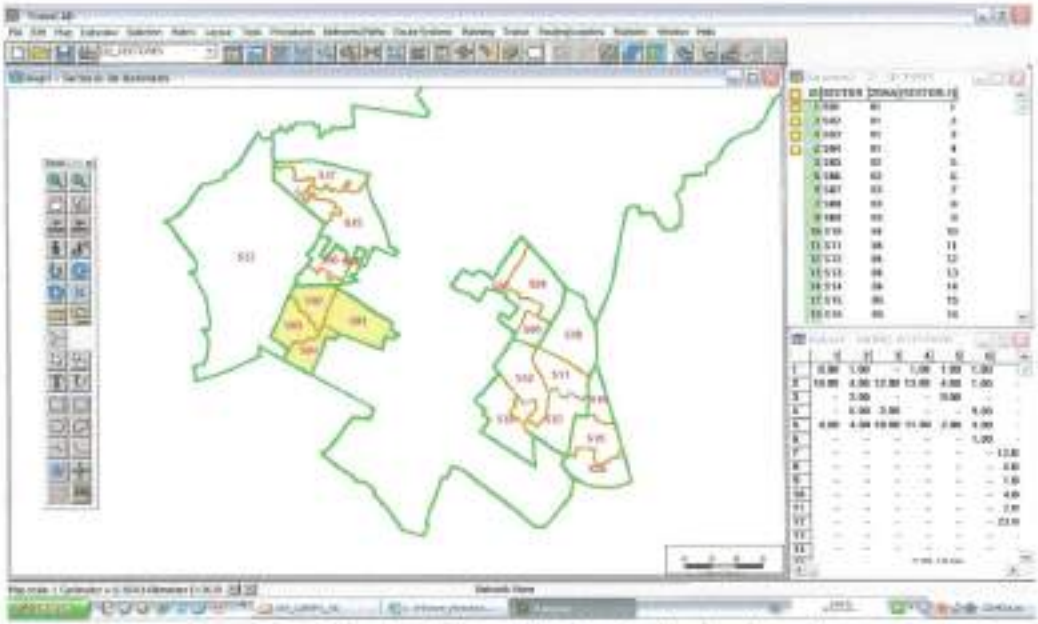

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

Seguidamente se selecciona los sectores que se desea evaluar para luego proceder a generar las Líneas de Deseo que existan entre esta selección y el resto de los sectores, para tal efecto se usa las herramientas del Transcad de acuerdo a lo mostrado en el Grafico N° 9.2.2.A

Gráfico N°9.2.2. A – Generación de viajes



Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

Finalmente obtenemos las gráficas siguientes:

Gráfico Nº 9.2.2. B – Lineas de Deseo de Viajes en las Zonas 1 y 2

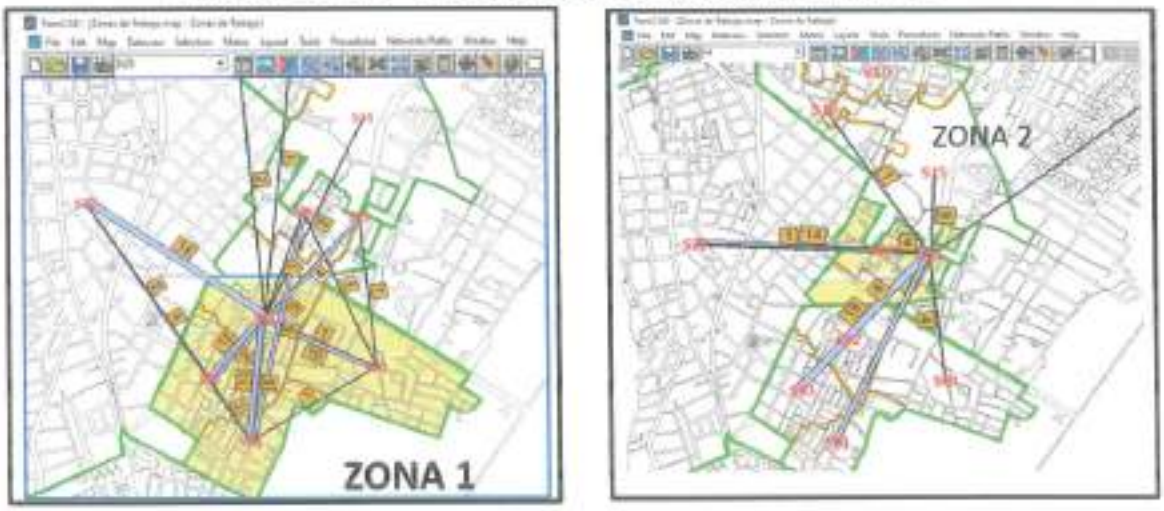

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

Gráfico Nº 9.2.2. C – Lineas de Deseo de Viajes en las Zonas 1, 2 y 9

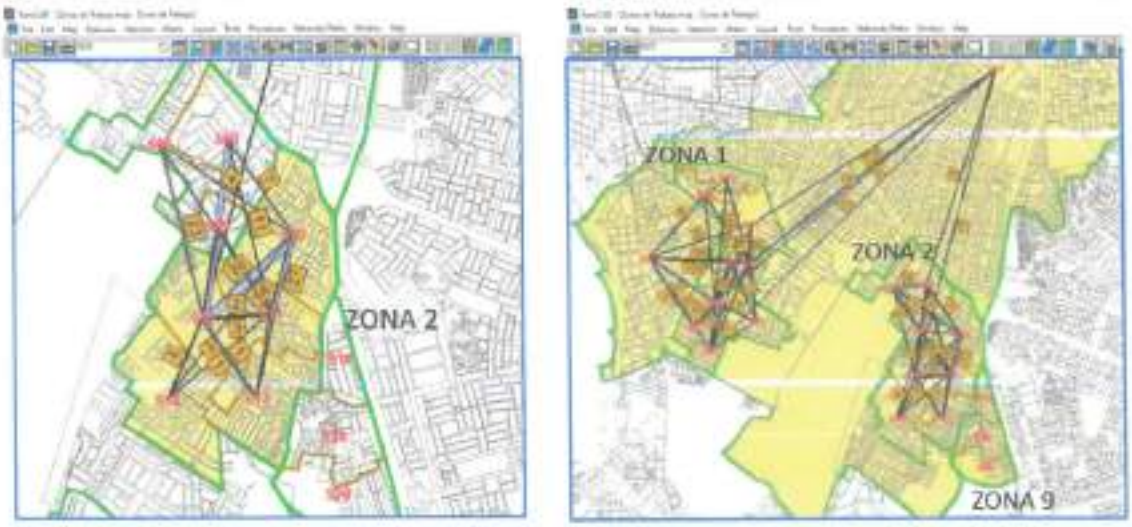

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

9.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA ENCONTRADA POR ZONA DE TRABAJO

Se determinó la oferta en cada una de las 04 zonas de trabajo evaluadas, para lo cual se realizó los siguientes procedimientos:

- Realizar las encuestas de operadores (Diarios de Viajes), tomando las muestras estimadas en cada una de las zonas de trabajo.
- Determinar los parámetros de operación de cada uno de los vehículos encuestados.
- Determinar el promedio de los parámetros de operación de cada una de las zonas de trabajo.

- Determinar la Oferta de cada una de las zonas de trabajo, para lo cual fue necesario contar con los siguientes datos:
- Oferta (**Omv**): cantidad de carreras o viajes realizadas por la flota autorizada, durante el día, las cuales cubrirán los deseos de viajes de la población, expresadas en carreras – día o viajes – día.
- Flota Autorizada operativa (**N**): flota autorizada por el municipio respectivo para realizar el servicio.
- % activa de la flota: según las encuestas realizadas y entrevistas con los directivos de cada una de las empresas se estimó ser el 95% de la flota operativa.
- Carreras promedio realizadas (n_c): cantidad promedio de carreras realizadas por los operadores en cada una de sus zonas de trabajo.

Para determinar la oferta se aplicó la siguiente formula:

$$Omv = N * 0.95 * n_c$$

A continuación, se muestra la oferta determinada en cada una de las zonas de trabajo evaluadas: Tabal Nº 9.3- Oferta determinada en cada zona de trabajo

Tabla N° 9.3 Oferta determinada en cada zona de trabajo

INDICADORES	ZONAS DE TRABAJO DE MOTOTAXIS		
	Z1	Z2	TOTAL
Flota Autorizada Operativa (N)	64	83	147
% de Flota Activa	0.95	0.93	0.94
Carreras promedio realizadas (nc)	42	48	45
OFERTA	**2,254**	**3705**	**6,259**

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor.

9.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA ENCONTRADA POR ZONA DE TRABAJO

Pues bien, ahora pasaremos determinar la Demanda de viajes por zona de trabajo en el Item 8.1 se calculó la cantidad de población y vivienda en las zonas de trabajo donde se ha evidenciado la operación comercial del servicio de transporte especial en mototaxi, del cual, de acuerdo a tasa de generación de viajes estimado según las zonas de estudio, se pudo terminar que la demanda de viaje en la zona 1 es de 36,676 viajes, en la zona 2, es de 42,452 viajes diarios en la zona 7 (sector San Ignacio) es de 428 viajes y la zona 9 es de 65,560 viajes diarios, tal como se muestra en la tabla 9.4.A respectivamente

Tabla N°9.4.A.- Determinación de la Demanda de Transporte por zona de estudio

ZONAS	VIVIENDA	POBLACION	TASA DE GENERACION DE VIAJES	DEMANDA
1	9,859	30,563	1.2	36,676
2	11,412	35,377	1.2	42,452
7	92	285	1.5	428
9	14,314	44,373	1.5	66,560
TOTAL	35,677	110599		146,116

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

Buen bien las 04 zonas de estudio se desprende que se generan 146,116 viajes diarios, pero sin embrago en las dos zonas de estudio que actualmente se presta el servicio de transporte en vehículo menor se desprende que generan 79,128 viajes diarios, del cual se reparte de la siguiente manera el 43.6% lo hace en transporte publico, el transporte privado en un 12.2% el Servicio de Motaxis en un 21.25 el servicio de taxi en un 5.2%, la moto lineal en un 2.2% la bicicleta en un 1.7% y caminado 23.8 respectivamente tal como se aprecia en la Grafica N° 9.4

Tabla N°9.4 Demanda de Transporte en la zona 1 y 2 según modo de transporte

REPARTICION MODAL	VIAJES	% PARTICIPACION
TRANSPORTE PUBLICO	34,499	43.6
TRANPORTE PRIVADO	9654	12.2
TRANSPORTE EN TAXI	4,115	5.2
MOTO TAXI	16,814	21.25
MOTO LINEAL	1742	2.2
BICICLETA	1346	1.7
CAMINATA	10920	13.8
TOTAL	79,128	100.0

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Grafica N° 9.4 Demanda de Viaje según modo de transporte

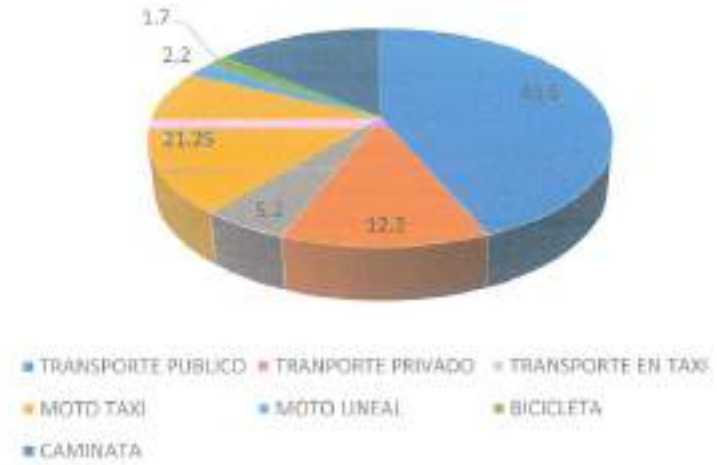

Fuente: Elaboración Propia Equipo - Consultor

9.4.1.- DIARIOS DE VIAJES

La estimación de la demanda, es similar a la determinación de la oferta, diferenciándose en que se necesita saber el factor resultante de la sumatoria de pasajeros transportados por un mototaxi durante un día o jornada de trabajo entre la cantidad de viajes o carreras realizadas por ese mismo mototaxi (factor de ocupación promedia de pasajeros). Para estimar la demanda es necesario contar con los siguientes datos:

- Demanda (**Dmv**): cantidad de pasajeros a ser transportados por la flota autorizada durante un día, es la cantidad de personas que necesitan movilizarse y que deben ser cubiertas por la oferta, expresadas en carreras – día o viajes – día.
- Flota Autorizada operativa (**N**): flota autorizada por el municipio respectivo para realizar el servicio.
- % activa de la flota: según las encuestas realizadas y entrevistas con los directivos de cada una de las empresas se estimó ser el 95% de la flota operativa.
- Carreras promedio realizadas (n_c): cantidad promedio de carreras realizadas por los operadores en cada una de sus zonas de trabajo.
- Ocupación promedio de pasajeros **(Nmp)** - cantidad de pasajeros promedio por viaje transportados por los operadores en cada una de las zonas de trabajo.

Para determinar la demanda se utilizó la siguiente fórmula:

$$Dmv = N * 0.95 \quad n_c * Nmp$$

9.4.2.- PREFERENCIAS DE USUARIOS

Teniendo como resultados las encuestas realizadas a los usuarios (viviendas, paraderos y centros atractores y generadores), la matriz OD y factor de ajuste, se estimó la demanda para cada zona de trabajo de mototaxis, siguiendo la siguiente metodología:

La demanda fue calculada teniendo en cuenta tres factores primordiales:

- **Flota Activa:** ***Flota Autorizada*** multiplicada por el porcentaje de operatividad de la zona de trabajo. Para los operadores de Santiago de Surco este porcentaje es del 95%. (% proporcionado por los operadores del servicio de mototaxis).
- **Nº de Carreras promedio por día:** número de carreras promedio que realiza la flota activa de una misma empresa de mototaxi durante un día de operación.
- **Ocupación promedio de Pasajeros:** promedio de pasajeros que transporta un mototaxi para una determinada empresa.

9.5.- ANÁLISIS, REGISTRO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN

Cuadro N°9.5.A..- Vías arteriales de circulación

VIAS ARTERIALES						
N°	NOMBRE DE LA VIA	SECTOR	SENTIDO DE CIRCULACION	DESDE	HASTA	N° DE CARRILES
1	Av. Tomas Marsano	1,2,3,4	Tres Sur Un Norte	Ovalo Higuereta	Pan, Sur	4
2	Av. Agustín La Rosa	7	Doble Sentido	Av. De Los Ingenieros	Calle Daniel Garces	4
3	Av. La Grevillea	7	Doble Sentido	Av. Benavides	Av. Agustín La Rosa	4

Fuente: Elaboración Propia- Equipo Consultor

Cuadro N°9.5.B. - Vías arteriales de circulación

VIAS COLECTORAS						
N°	NOMBRE DE LA VIA	SECTOR	SENTIDO DE CIRCULACION	DESDE	HASTA	N° DE CARRILES
1	JR ALBERTO SAMANE DAVILA	1	DOBLE SENTIDO	PROLONG LIMA	AV JORGE CHAVEZ	2
2	AV.JORGE CHAVEZ	1	DOBLE SENTIDO	AV.LOS CASTILLOS	JR.TENIENTE CORONEL FAP.JORGE CHAMOT	4
3	AV.LOS PROCERES	2	DOBLE SENTIDO	AV.TOMAS MARSANO	JR. VITTORE CORPACCO	4
4	AV. EL SOL	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN JUAN	AV. LOS PUMAS	2
5	AV. EL SOL	9	DOBLE SENTIDO	AV. SAN JUAN	AV. LOS PUMAS	2

Fuente: Elaboración Propia- Equipo Consultor

9.6 DETERMINACIÓN DE ZONAS DE TRABAJO POR CADA TRANSPORTADOR AUTORIZADO

A continuación, se muestran las zonas de trabajo:

Sector Nº 1.-

Se encuentra limitado por el Norte con la Av. Tomas Marsano, seguidamente por el Norte - Este con Av. Ayacucho, por el Sur con Miraflores y por el Oeste con el distrito de la Molina. El sector presenta centros y Sub-centros existentes con presencia de centros atractores importantes que son el área formada El sector cuenta con los siguientes ejes viales tales como la Av. Juan E. Pazos, Jr. Alfonso Ugarte, Av. Jorge Chávez, Av. Ayacucho, Av. República de Panamá. Entre sus atractores Mercado Jorge Chávez, Makro, Plaza Vea, Plaza de Surco entre otros.

Sector Nº 2.-

Se encuentra limitado por el Norte con la Av. Tomas Marsano, seguidamente por el Norte - Este con Av. Guardia Civil, por el Sur con el distrito de Chorrillos y por el Oeste con la Av. Ayacucho. El sector cuenta con los siguientes ejes viales la Av. Ayacucho, Av. Jorge Chávez, Av. Tomas Marsano, Av. Guardia Civil, Av. Los Próceres siendo las vías más importantes de esta.

Sector Nº 7.-

Se encuentra limitado por el Norte con el Distrito de la Molina, seguidamente por el Norte - Este con el distrito de Villa María del Triunfo, por el Sur con la Av. Panamericana Sur, por el Sur- Este con el distrito de San Juan de Miraflores y finalmente por el Oeste con la Av. Primavera, Av. Panamericana Sur. El sector cuenta con los siguientes ejes viales tales como la Av. Primavera, Av. La Encalada, Av. Central. Entre sus atractores está el Centro Comercial Monterrico, Las Casuarinas, Monte Alto Country Club, entre otros.

Sector Nº 9.-

Se encuentra limitado por el Norte con la Av. Panamericana Sur, seguidamente por el norte - Este con el distrito de Villa el Salvador, por el sur con el distrito de Chorrillos y por el oeste con la Av. Guardia Civil. El sector cuenta con los siguientes ejes viales tales como la Av. Panamericana del Sur, Av. Prolongación Huaylas, Av. Alameda los Horizontes, Av. Av. Cordillera central, Av. Cordillera Oriental, Av. San Juan. Entre sus a tractores está el Club la Encalada, Country Club de Villa, Club Hípico Peruano, Playa Verde, entre otros.

En estos sectores han presencia del servicio de transporte público en vehículos menores del cual solo hay 04 empresas de transporte Formal y el resto existen un aproximado de 20 asociaciones o empresa de transporte es informal que operan de manera clandestina en Surco.

9.7.- PROBLEMÁTICAS DEL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD

Se han encontrado 4 empresas que brindan el servicio de vehículos menores en 4 sectores del distrito de Santiago de Surco. Sin embargo, hay la existencia de mototaxis no formalizados que afectan el servicio formal considerablemente. En cuestión a los paraderos de las 4 empresas solo 3 cumplen con ubicarse en la mayoría de los paraderos designados según resoluciones.

En el sector 1 se ubican 2 empresas las cuales se ven restringidas de brindar el servicio de manera normal ya que, la invasión de mototaxis informales se encuentra por todo el sector invadiendo paraderos y vías.

En el sector 2 se ubican 2 empresas las cuales en ciertas urbanizaciones han dejado de circular con frecuencia por la invasión de mototaxis informales.

En el sector 7 no se ubican empresas autorizadas por el municipio lo que provoca que mototaxis de los distritos aledaños ingresen a este sector.

En el sector 9 no se encuentran empresas autorizadas por el municipio, lo que produce que mototaxis de distritos aledaños ingresen a este sector como en la urbanización Mateo Pumacahua.

9.8.- ZONAS DESATENDIDAS.

En el sector 9 no se encuentran empresas autorizadas por el municipio, lo que produce que mototaxis de distritos aledaños ingresen a este sector como en la urbanización Mateo Pumacahua, Santa Rosa y Santa Isabel de Villa, para ello se está planteando un servicio alternativo que será parte del cuarto informe.

9.9 EXPOSICIÓN DE RESULTADOS, OPINIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO.

Que de acuerdo a las reuniones técnicas realzado con los funcionarios de la Subgerencia de Transito y funcionarios de Alcaldía, se llegó a los siguientes resultados de la encuesta a usuarios, las opciones y recomendación para mejorar el servicio de transporte local:

- Del diagnóstico del presente estudio se han identificado 4 empresas y/o asociaciones que prestan servicio en la zona 1 y zona 2 del distrito con una flota de 147 vehículos autorizado, cuyo permiso vence el año 2024, del cual se han identificado que el servicio de mototaxi formal e informal en cuatro zonas 1,2 7 y 9.
- En cuanto a los paraderos autorizados se han identificado 23 paradero autorizados de los cuales 14 de ellos se encuentran mal ubicado, ningún paradero autorizado cuenta con la señalética horizontal y vertical.
- En cuanto al análisis de la demanda de viajes en las zonas donde se han identificado el servicio de mototaxis generan 141,116 viajes diarios, lo que amerita un cambio modal de transporte público, ya que el 80% de los vehículos que operan en el distrito son informales la mayoría proveniente de otros distritos continuos.
- En cuanto las distancias promedias de un mototaxi están entre 5 a 10 cuadras siendo este un servicio local de la casa al mercado y/o a los paraderos de transporte público urbano, con mínima capacidad de integración con otros modos de transporte.
- En cuanto a la propiedad vehicular el 60% de las motos formales que operan en el distrito es alquilado y solo el 40% es propio de los operadores y el promedio de edades de los conductores esta entre los 25 años a los 35 años el cual consideran este servicio como una fuente de empleo eventual

A continuación, en la tabla N° 9.9. se muestra los resultados, opiniones y recomendaciones al público usuario del servicio.

Tabla N° 9.9.-Matriz De Resultados, Opiniones de los Vecinos en la Zona de Estudio

ZONA	INDICADORES	OPINIONES DEL USUARIO	RECOMENDACIONES DE LOS USUARIOS
1	CON QUE FRECUENCIA UTILIZA EL SERVICIO	El 44% Diario, el 27% 3 veces a la semana y el 14% interdiario.	Mejorar la calidad de servicio en la zona
	CUANTO LE CUESTA EL SERVICIO DE MOTOTAXIS	Al 46% les cuesta entre S/1.00 a S/1.50, al 43% entre S/2.00 A S/2.50.	Plantear un servicio de transporte alternativo mas economico
	CUANTO TIEMPO DEMORA SU VIAJE EN MOTOTAXI	Al 46 % demora menos de 5 min. Y el 46% demora entre 05 a 10 min.	Se evidencia servicio Local que integre a otros modos
	REQUIERE SERVICIO DE TRANSPORTE	El 90% manifiesta que SI requiere el servicio y el 10% que NO.	Se Recomienda un servicio Urbanito en la zona
	COMO CALIFICA EL SERVICIO	El 53% dicen que es bueno, el 38% regular y un 9% lo considera malo.	Mejorar la calidad de servicio con colores y GPS
	MODO DE TRANSPORTE UTILIZARIA SI NO EXISTIRIA LAS MOTOTAXI	El 49% caminaria y el 15% utilizaria el transporte publico.	Mejorar las beredas, cruces peatonales y ampliar red de Ciclovias
2	CON QUE FRECUENCIA UTILIZA EL SERVICIO	El 45% Diario, el 26% ocasionalmente y el 12% 3 veces a la semana.	Mejorar la calidad de servicio en la zona
	CUANTO LE CUESTA EL SERVICIO DE MOTOTAXIS	Al 57% les cuesta entre S/2.00 a S/2.50, al 33% entre S/3.00 a S/3.50.	Plantear un servicio de transporte alternativo
	CUANTO TIEMPO DEMORA SU VIAJE EN MOTOTAXI	Al 47 % demora entre 05 a 10 min. Y al 29% demora menos de 5 min.	Existe servicio que requiere ser mejorando
	REQUIERE SERVICIO DE TRANSPORTE	El 83% manifiesta que SI requiere el servicio y el 17% que NO.	Se Recomienda un servicio Urbanito en la zona
	COMO CALIFICA EL SERVICIO	El 55% dicen que es bueno, el 35% regular y un 10% lo considera malo.	Mejorar la calidad de servicio con colores y GPS
	MODO DE TRANSPORTE UTILIZARIA SI NO EXISTIRIA LAS MOTOTAXI	El 40% caminaria, el 19% utilizaria taxis y el 17% transporte público.	Mejorar las beredas, cruces peatonales y ampliar red de Ciclovias
7	CON QUE FRECUENCIA UTILIZA EL SERVICIO	El 40% 2 veces a la semana y el 13% los utiliza ocasional y/o mensual.	No es un servicio indispensable en la zona
	CUANTO LE CUESTA EL SERVICIO DE MOTOTAXIS	Al 53% les cuesta entre S/2.00 a S/2.50, al 33% entre S/3.00 a S/3.50.	Plantear un servicio de transporte alternativo
	CUANTO TIEMPO DEMORA SU VIAJE EN MOTOTAXI	Al 47 % demora entre 05 a 10 min. Y al 40% demora entre 10 a 15 min.	Existen otros modos de transp. en la zona que atiende la Demanda
	REQUIERE SERVICIO DE TRANSPORTE	El 60% manifiesta que NO requiere el servicio y el 40% que SI.	No Requiere servicio
	COMO CALIFICA EL SERVICIO	El 60% dicen que es regular y el 40% lo considera malo.	No es un buen servicio
	MODO DE TRANSPORTE UTILIZARIA SI NO EXISTIRIA LAS MOTOTAXI	El 29% utilizaria el transporte público y el 24% caminar y/o auto particular.	Mejorar las beredas, cruces peatonales y ampliar red de Ciclovias
9	CON QUE FRECUENCIA UTILIZA EL SERVICIO	El 32% 3 veces a la semana, el 25% diariamente y el 21% 2 veces a la semana.	Mejorar la calidad de servicio en la zona: Transporte mas eficiciente
	CUANTO LE CUESTA EL SERVICIO DE MOTOTAXIS	Al 49% les cuesta entre S/2.00 a S/2.50, al 40% entre S/1.00 a S/1.50.	Plantear un servicio de transporte alternativo
	CUANTO TIEMPO DEMORA SU VIAJE EN MOTOTAXI	Al 56 % demora entre 05 a 10 min. Y al 27% demora menos de 5 min.	Se recomienda mejorar el servicio
	REQUIERE SERVICIO DE TRANSPORTE	El 57% manifiesta que NO requiere el servicio y el 43% que SI.	Se Recomienda un servicio Urbanito en la zona
	COMO CALIFICA EL SERVICIO	El 46% dicen que es malo, el 30% regular y el 24% lo considera bueno.	Se plantea proponer un servicio de transporte Urbanito
	MODO DE TRANSPORTE UTILIZARIA SI NO EXISTIRIA LAS MOTOTAXI	El 48% caminaria, el 23% utilizaria el transporte público y el 10% bicicletas.	Mejorar las beredas, cruces peatonales y ampliar red de Ciclovias

Fuente: Equipo Consultor - Elaboración Propia

10. SEGURIDAD VIAL (EJE SEGURIDAD VIAL)

Son muchos los factores que inciden en cada accidente, y con mayor grado en la seguridad global del tránsito. Un accidente suele ser más que la obra de uno o más conductores o peatones imprudentes y tal vez culpables. Ellos son solo los actores directos; Entre los factores que inciden en la ocurrencia de los accidentes se tienen los siguientes:

- Factores Humanos: Residentes y Transeúntes del Distrito de Santiago de Surco
- Factores vehiculares: Mototaxis Formales e Informales
- Factores ambientales: Contaminación de las vías
- Factores de la vía: Geometría de la vía
- El volumen de tránsito: Capacidad

Desde un enfoque cuantitativo, hace referencia a las perdidas esperadas y puede ser reducido a un valor numérico como es el producto de la probabilidad de un suceso indeseable del 100% de los delitos e incidentes el 45%.está asociado a los mototaxis y motos lineales como herramienta del delito, Este enfoque supone que para cualquier fuente de peligro dada sólo existe un único riesgo verdadero, que se puede definir y calcular basándose en la probabilidad y gravedad de sus consecuencias negativas de sectores de la sociedad que mantienen percepciones diferentes; Un concepto de riesgo integral como el propuesto involucra cuatro aspectos fundamentales:

- Una amenaza, que puede ser de carácter físico, biológico o social, para las personas y el medio ambiente, los transportistas informales en las zonas de área de estudio
- Percepción social de la amenaza
- La vulnerabilidad frente a la amenaza que puede estar dada por elementos físicos, biológicos o sociales
- Los límites en los cuales se considera tolerable un determinado nivel de riesgo.

En el distrito de Santiago de Surco las amenazas que se presentan para los transportistas formales del distrito de Santiago de Surco son los mototaxis informales muchas de ellas conducidos por personas de nacionalidad extranjera.

En la percepción social se puede apreciar que la mayoría de los usuarios desconfían por los robos que ocasionan tales conductores. La informalidad de los vehículos menores del distrito de Santiago de Surco, hace que esas zonas se vean más peligrosas especialmente en la zona de estudio 2 "Surco Viejo".

CUARTO CAPITULO



IV.- PROPUESTA DE ORDENAMIENTO

11.- PROPUESTA

12.CRITERIO TECNICO Y SUSTENTO LEGAL DE LA PROPUESTA

13.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14.-ANEXOS:

CUARTO CAPITULO

11. PROPUESTAS

11.1 Respecto a las Zonas de trabajo

El Plan Regulador de Transporte Público Especial en Vehículos Menores, se recomienda en el distrito de Santiago de Surco 03 zonas, distribuidos en 06 zonas de trabajo, establecidas por el equipo consultor el cual pasamos a detallar:

Tabla N° 11 Determinación de la Zonas de Trabajo

EJE ZONAL	ZONA DE TRABAJO
ZONA 01 (SURCO VIEJO Y PAULETTE)	2
ZONA 02 (SAN GABINO Y SAN ROQUE)	2
ZONA 09 (MATEO PUMACAHUA Y BRISAS)	2
TOTAL	**6**

Fuente: Equipo Consultor Enero del 2021

11.2 Respecto a la flota mínima y máxima de vehículos Menores por zona de trabajo.

Uno de los componentes principales del plan regulador es la determinación de la flota óptima fue necesario conocer los ingresos normales y reales máximos y mínimos, con estos datos se determina el rango de flota necesaria para cubrir la demanda existente en cada una de las zonas de trabajo; asimismo se pudo determinar la flota **en función a la oferta y a la rentabilidad**, con el uso de los siguientes parámetros técnicos:

- ✓ Flota Autorizada operativa (**N**).
- ✓ % activa de la flota.
- ✓ Carreras promedio realizadas (n_c).
- ✓ Valor medio de la carrera (V_c).
- ✓ Oferta (**Omv**).

Para determinar el rango de la flota se tuvo que realizar en principio la estimación de la demanda, así como la estimación de las necesidades de flota. Por otro lado, se debe precisar que los operadores laboran los 26 los días laborables al mes.

Tabla N° 11.2.A.- Cálculo de la demanda de viajes según flota Autorizada

ZONAS	FLOTA AUTORIZADA	NIVEL DE OCUPACION	DEMANDA	N° DE CARRERAS/ DIA
1	64	2.0	7,680	60 (*/)
2	83	2.0	9,130	55 (*/)
TOTAL	147		16,810	

Fuente: Equipo Consultor -Enero del 2021

Pues bien, visto la Tabla N° 11.2.B se observa el cálculo de la demanda de viajes en cada una de las zonas de estudio donde se han identificado vehículos menores la Demanda de Viajes en la zona 1 es de 36,676 viajes diarios, sin embargo, la demanda generada en vehículos menores de 7,680 viajes quedando un excedente de la demanda de 28,996 viajes diarios que deberán ser atendido por otros modos de transporte.

En la Zona de estudio 2 la Demanda de Viajes atendido por vehículos menores es de 9,130 tal como se muestra en la tabla 11.2 A, siendo la demanda potencia es de 42,452 tal como se muestra en la Tabla 11.2.B quedando un excedente de 33, 332 viajes que deberá ser atendido por otros modos de transporte, en cuanto a la demanda generada en la zona de trabajo 7 genera 428 viajes diarios en la zona de estudio 9 se generan 66, 560 viajes diarios que deberá ser atendido por otro modo de transporte de mayor capacidad.

Tabla N° 11.2.B.- Determinación de la demanda de viajes por zona de estudio.

ZONA DE ESTUDIO	VIVIENDA	POBLACIÓN	TASA DE GENERACIÓN DE VIAJES	DEMANDA
1	9,859	30,563	1.2	36,676
2	11,412	35,377	1.2	42,452
7	92	285	1.5	428
9 */	14,314	44,373	1.5	66,560
TOTAL	35,677	110,598		146,116

Fuente: Equipo Consultor -Enero del 2021

(*/) Calculo de la demanda de zona 9 se determinó que el número de vivienda es de 14,314 y el promedio de habitante x vivienda es de 3.1 (Desarrollado en el item 8.1 del tercer entregable) que genera una población de 44,373 habitantes multiplicado por la taza de Generación de viajes 1.5 nos una demanda de 66,560 viajes diarios aprox.

En cuanto a la zona 7 de estudio sector de San Ignacio se genera una demanda de 428 viajes diarios por lo que no se necesita servicio de transporte en mototaxis la caminata a un punto de transporte público está a menos de 400 mts de su origen o destino.

Respecto a la zona 9 de estudio se ha identificado demanda de viajes potencial de 66,560 viajes diarios, con la ruta urbana propuesta va a atender una demanda potencial de 8,832 viajes diario y de manera gradual se incrementará la cantidad de vehículos de transporte, es importante precisar que en dicha zona se han identificado 05 rutas de transporte público que atiende 57, 728 viajes aproximadamente.

Pues bien, visto la tabla Nª 11.2.C. En cuanto a la flota vehicular, la flota mínima y máxima se optimiza en 147 mototaxis.

Tabla Nº 11.2.C De la Flota Mínima y Máxima

EJE ZONAL	PARADERO PROPUESTO	FLOTA MINIMA	FLOTA MAXIMA(*/)
ZONA 01 (SURCO VIEJO Y PAULETE)	5	64	64
ZONA 2 (SAN GABINO Y SAN ROQUE)	4	83	83
TOTAL	**09**	**147**	**147**

Fuente: Equipo Consultor -Enero del 2021

(*/) la flota máxima será atendido por otro modo de transporte debido a la alta demanda de viaje identificado en la zona de Estudio.

Es importante precisar que la zona 1 y 2 no requieren más unidades en vehículos menores, por la alta demanda de viajes que se genera en las zonas mencionadas, (36,676 y 42,452 respectivamente) se requiere otro tipo de vehículos de mayor capacidad debido a la alta demanda generada en dichas zonas, de estudio tal como se aprecia en la Imagen N°11.3.

11.3 Respecto a la propuesta de movilidad urbana alternativa (tipo de vehiculo).

Uno de los componentes para analizar la movilidad urbana en la zona de trabajo en estudio es evaluar la demanda de viajes que va de la mano con el tipo de tecnología (vehículo) cuantos pasajeros se desea mover en la zona de estudio según se muestra en ella imagen.

Imagen N° 11.3 Tecnologia vehicular según N° de Viajes



Fuente: Plan de movilidad Urbana sustentable 2018

11.3.1.-Propuesta de Movilidad Urbana.

En cuanto al análisis de la movilidad urbana en la Zona N° 1 la demanda de viajes en vehículos menores es de 7,680 viajes diarios en vehículos menores, en la Zona N° 2 es de 9,130 viajes diarios en vehículos menores y en la Zona N°9 la demanda en Mototaxi es de 14500 viajes diarios, lo que nos permite plantear dos escenarios a fin de poder atender la falta de servicio formal en dichas zonas de trabajo donde se presta el servicio de transporte en vehículos menores:

ZONA 1: Comprende los sectores de "Surco Viejo, Jorge Chávez". Se plantea una Ruta Urbanito, que integre la Estación Ayacucho del Tren Eléctrico integrar con el Sector de Surco Viejo Jorge Chávez, Pauletti Camino Real, Viña del Mar, San Carlos.

Escenario N°1 Que debido a la Demanda de Viajes en la zona 1 es de (36,676 viajes diarios, (3,056 Viajes /Hora) se plantea operar con dos rutas urbanas que integre la estación Ayacucho del tren eléctrico con las estaciones del Metropolitano la tecnología vehicular recomendada es Camioneta Rural.

RUTA URBANA 1 -A.

Inicia en la Estación Ayacucho del Tren Eléctrico e integra con el Sector de Surco Viejo Jorge Chávez, Camino Real, Paulette, Viña del Mar, San Carlos que integre con la Estación la Unión y Boulevard del Metropolitano integrando sectores que no cuenta con servicio de transporte formal sobre las Av. Camino Real, Av. Edmundo Aguilar entre otras vías que será atendido por 10 unidades vehiculares con un intervalo de frecuencia de 4 minutos cubriendo una distancia de 8.25 km. que atenderá una demanda de atendería la ruta en 10 veh. x 45 paj x 20 vueltas 9,000 viajes diarios aproximadamente.

Siendo el recorrido su recorrido Inicia en la Estación del Metro Ayacucho, Av. Ayacucho, Jr. Doña Edelmira, Jr. Almirante Miguel Grau, Jr. Franklin Roosevelt, Pasaje Los Aquije, Jr. Camino Real, Av. Gral. Edmundo Aguilar, Av. Francisco Bolognesi (Estación Estadio La Unión) Av. Francisco Bolognesi (Estación Boulevar), Av. Francisco Bolognesi Ca. Gral Felipe Santiago Salaverry, Plaza Raimondi, Av. Lima, Frankin Roosevelt, Av. Jorge Chavez, Jr. Fernando Faustor, Jr. Batalla De Ayacucho, Av. Ayacucho, Estación del Tren Eléctrico

En el Cuadro N° 11.3-A, se muestra la ficha técnica de la ruta urbana propuesta y en la Tabla N° 11.A se muestra el cálculo de la flota vehicular y en el Plano Nº 11.3 A se muestra el recorrido de la Ruta con la respectiva ficha técnica

RUTA 1-A PROPUESTA:

PARAMETROS TÉCNICOS

Cuadro N°11.3 A.- Actual ficha técnica de la Ruta Urbana N° 01 - A

Distrito de Origen y Destino **ESTACION DEL TREN (AYACUCHO) SANTIAGO DE SURCO**

Tipo de Unidad	C. Rural	
Flota Requerida	Flota Operativa	09
	Flota Reten	01
	TOTAL	10

Longitud de Recorrido — Long. Total 8.40 km

Velocidad 16 Km/h — Frecuencia 4.0 Minutos

Paradero Inicial /Final: Estación del tren eléctrico (Ayacucho)

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Tabla N°11.3.A.- Calculo de Flota Ruta Urbana N° 01- A

FÓRMULAS		DATOS		► CALCULAR:		
FRECUENCIA =	LONGITUD x 60 / FLOTA x VELOCIDAD	LONGITUD =	8.40 km	FRECUENCIA =	504 / 144 =	3.5
FLOTA OPERATIVA =	TIEMPO x 60 / FRECUENCIA	FLOTA =	9 vehiculos	FLOTA OPERATIVA =	31.5 / 3.5 =	9 vehiculos
FLOTA RETEN =	10% DE FLOTA OPERATIVA	VELOCIDAD =	16 km/h	FLOTA RETEN =	1 vehiculos	
TIEMPO =	LONGITUD / VELOCIDAD			TIEMPO =	8 km / 16 km/h =	0.5
FLOTA REQUERIDA =	FLOTA OPERATIVA + FLOTA RETEN			FLOTA REQUERIDA =	10 vehiculos	

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Plano N° 11.3.A Propuesta de ruta Urbana en la Zona N° 1 A

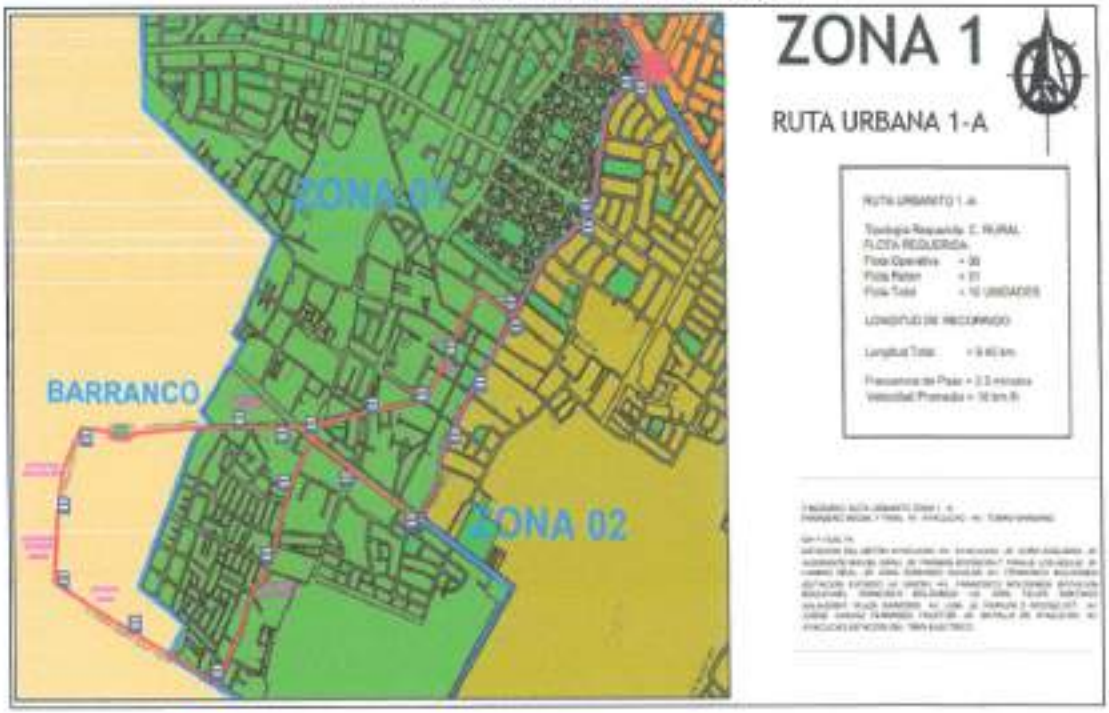

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Imagen N° 11.3.A Característica de la Ruta Urbana en la Zona N° 1 Urbano A



Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

RUTA URBANA 1 -B.

Esta ruta urbana Inicia en la Estación Ayacucho del Tren Eléctrico e integra con el Sector de Surco Viejo con la Estación las Flores y Estación Balta del Metropolitano integrando sectores que no cuenta con servicio de transporte formal como es el eje vial combate de Angamos y Ca. Catalino Miranda entre otras vías que será atendido por 10 unidades vehiculares con un intervalo de frecuencia de 4 minutos cubriendo una distancia de 8.83 km. que atenderá una demanda de atendería la ruta en 10 veh. x 45 paj x 20 vueltas es de 9,000 viajes diarios aproximadamente.

Siendo el recorrido su recorrido Propuesto.

IDA:

Inicia en la Estación del Metro Ayacucho, Av. Ayacucho, Jr. Doña Edelmira, Jr. Almirante Miguel Grau, Jr. Corveta Unión, Jr. Teniente Diego Ferrer, Av. Paseo De La Castellana, Jr. Combate de Angamos Ca, Catalino Miranda, Estación Flores Metropolitano Av. Paseo De La Republica Alt. Av. Ramón Castilla (T.M.V.)

VUELTA:

Av. Ramos Castilla Av. Paseo De La República, Av. El Sol, Ca. Condesita, Ca. Nicolás de Piérola (Estación Balta) Av. Balta Jr. Luna Pizarro Plaza Butters, Av. Jorge Chávez, Jr. Santo Cristo, Jr. Arica, Jr. Batalla de Ayacucho Av. Ayacucho, Estación Ayacucho del Tren Eléctrico Paradero final.

En el Cuadro N° 11.3-B, se muestra la ficha técnica de la ruta urbana propuesta y en la Tabla N° 11.B se muestra el cálculo de la flota vehicular y en el Plano Nº 11.3 B se muestra el recorrido de la Ruta con la respectiva ficha técnica.

RUTA 1-B PROPUESTA:

PARAMETROS TÉCNICOS

Cuadro N°11.3 B.- Actual ficha técnica de la Ruta Urbana N° 1-B

Origen ESTACION DEL TREN (AYACUCHO) y Destino Av. Ramón Castilla distrito de SANTIAGO DE SURCO

Tipo de Unidad	C. Rural	
Flota Requerida	Flota Operativa	09
	Flota Reten	01
	TOTAL	10

Longitud de Recorrido — Long. Total 8.83 km

Velocidad 16 Km/h — Frecuencia 4.0 Minutos

Paradero Inicial /Final: Estación del tren eléctrico (Ayacucho)
Paradero Final: Av. Ramón Castilla /Av. Republica de Panamá

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Tabla N°11.3.B.- Calculo de Flota Ruta Urbana N° 1-B

FÓRMULAS

$$\text{FRECUENCIA} = \frac{\text{LONGITUD} \times 60}{\text{FLOTA} \times \text{VELOCIDAD}}$$

$$\text{FLOTA OPERATIVA} = \frac{\text{TIEMPO} \times 60}{\text{FRECUENCIA}}$$

$$\text{FLOTA RETEN} = 10\% \text{ DE FLOTA OPERATIVA}$$

$$\text{TIEMPO} = \frac{\text{LONGITUD}}{\text{VELOCIDAD}}$$

$$\text{FLOTA REQUERIDA} = \text{FLOTA OPERATIVA} + \text{FLOTA RETEN}$$

DATOS

LONGITUD = 8.83 km
FLOTA = 9 vehiculos
VELOCIDAD = 16 km/h

► CALCULAR:

$$\text{FRECUENCIA} = \frac{529.8}{144} = 3.679166667$$

$$\text{FLOTA OPERATIVA} = \frac{33.1125}{3.679166667} = 9 \text{ vehiculos}$$

FLOTA RETEN = 1 vehiculos

$$\text{TIEMPO} = \frac{9 \text{ km}}{16 \text{ km/h}} = 0.6$$

FLOTA REQUERIDA = 10 vehiculos

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Plano N° 11.3.B Propuesta de ruta Urbana en la Zona N° 1 - B

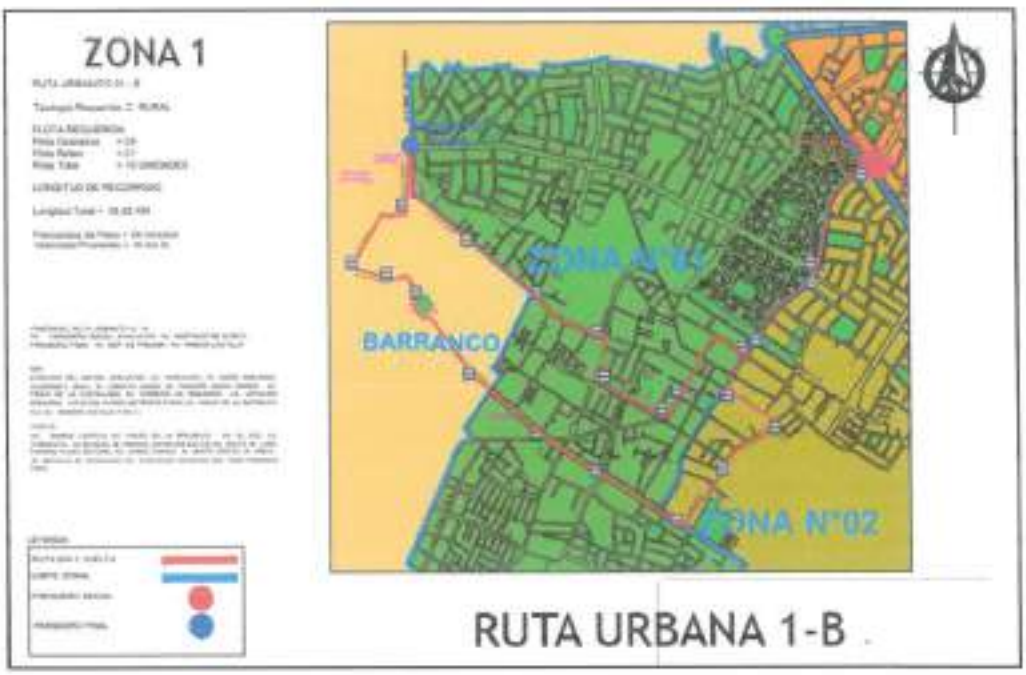

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Imagen N° 11.3.B Característica de la Ruta Urbana en la Zona N° 1 BUrbano



Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Escenario N°2: (Ciclovías Emergentes):

La estrategia de implementar el programa de transporte urbano sostenible sistema de bicicletas, tal como se aprecia en Tabla 11.3. C de propuesta de implementación de Ciclovías en la zona 1.

Tabla 11.3 – C. Propuesta de Implementación de Ciclovías en la Zona 1

N°	CICLOCARRIL EXISTENTE	CICLO BIDIRECCIONAL	CICLO CARRIL PROPUESTO
1	AV. LOS CASTILLOS	AV. AYACUCHO	JR. ALFONSO UGARTE
2	JR. SAN PEDRITO	JR. BATALLA DE ARICA	AV. JUAN E. PAZOS
3	CA. MONITOR HUASCAR	JR. DOÑA ANA	JR. GRAL. BELISARIO SUAREZ
4	JR. COMBATE DE IQUIQUE	AV. SURCO	JR. LAS CEREZAS
5	AV. LOS VICUS	CA. CACERES	JR. LAS BEGONIAS
6		JR. FRANKLIN ROOSVELT	JR. SANTO CRISTO
7		AV. JORGE CHAVEZ	ARICA
8		AV. LAS CASTILLAS	JR. COMBATE DE ANGAMOS
9		AV. PASEO DE LA CASTELLANA	JR. PEÑA
10			JR. PARQUE ALTO
11			JR. SAN PEDRITO
12			JR. DOÑA DELMIRA
13			JR. SAN JUAN
14			AV. PASEO DE LA REPUBLICA
15			AV. SURCO

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Para su operación y funcionamiento de manera inmediata comprende en pintar una franja delimitada de la calzada que guía la circulación de bicicletas, siempre en sentido unidireccional. Está señalizado por el pictograma de bicicleta, la flecha que indica el sentido de circulación y está delimitada por una o dos líneas en dicha zona tal como se muestra en la imagen:

Imagen N° 11.3.C Características del ciclo carril para la zona 1



Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Con el programa de implementación de las ciclo-rutas va a atender una demanda de 6,500 viajes diarios ya que mucho de los viajes en dicha zona son distancias cortas inferior a 1 o 2 kilómetros de recorrido.

En el Plano N°11.3 D.- se muestra la propuesta del sistema de Ciclovías para la zona 1 que nos va a permitir una adecuada integración con otros modos de transporte identificado en la zona de estudio.

Plano N° 11.3.D. Propuesta de plan de movilidad urbana en la Zona 1



Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

ZONA 2: Comprende los sectores de "Los Próceres, San Roque, San Gabino, Sagitario, las Viñas de Surco, los Jardines de Surco, Cruceta, Totoral, los Viñedos, Vista Alegre, la Campiña", se plantea una Ruta Urbanito, que integre la Estación del Tren Eléctrico Jorge Chávez, con la Estación del Metropolitano Matellini.

Escenario N°1 Que debido a la Demanda de Viajes en la zona 2 es de (42,452 viajes diarios, (3,537 Viajes /Hora) se plantea operar la tecnología vehicular Camioneta Rural se plantea opera con 18 unidades de tipo C. Rural que genera una demanda de 9,936 viajes diario.

Se plantea una Ruta Urbanito, que integre la Estación Jorge Chávez del Tren Eléctrico integrar con los Sectores de San Roque, Sagitario, Próceres, que integre con la Estación Matellini del Metropolitano, cubriendo una distancia de 12.54 km. para operar 15 unidades vehiculares de tipo Camioneta Rural de 18 asientos para atender la demanda de viaje de 9,936 viajes diarios cuyo recorrido y parámetros técnicos establecido en dicha zona, se muestra en el Plano N° 11.3.D, como también se muestra el tipo de vehículos en la Imagen N° 11.3.D. las características de bus patrón para dicha zona

RUTA 02 PROPUESTA:

PARAMETROS TÉCNICOS

Cuadro N° 11.3.D.- Actual ficha técnica de la Ruta Urbana de código 02

Distrito de Origen y Destino: ESTACIÓN DEL TREN (JORGE CHAVEZ) SANTIAGO DE SURCO –ESTACION MATELLINI DEL METROPOLITANO EN CHORRILLO

Tipo de Unidad	C. Rural	
Flota Requerida	Flota Operativa	16
	Flota Reten	02
	TOTAL	18
Longitud de Recorrido		12.54 km

Velocidad 16 Km/h Frecuencia 3 Minutos

Paradero Inicial : Estación del Tren Eléctrico (Jorge Chávez) Santiago de Surco
Paradero Final : Estación Matellini del Metropolitano Chorrillos

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Tabla N°11.3.D.- Cálculo de Flota Ruta Urbana N° 02

FÓRMULAS	DATOS	► CALCULAR:
FRECUENCIA = LONGITUD x 60 / FLOTA x VELOCIDAD	LONGITUD = 12.54 km	FRECUENCIA = 752.4 / 256 = 2.9390625
FLOTA OPERATIVA = TIEMPO x 60 / FRECUENCIA	FLOTA = 16 vehículos	FLOTA OPERATIVA = 47.025 / 2.9390625 = 16 vehículos
FLOTA RETEN = 10% DE FLOTA OPERATIVA	VELOCIDAD = 16 km/h	FLOTA RETEN = 2 vehículos
TIEMPO = LONGITUD / VELOCIDAD		TIEMPO = 13 km / 16 km/h = 0.8
FLOTA REQUERIDA = FLOTA OPERATIVA + FLOTA RETEN		FLOTA REQUERIDA = 18 vehículos

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

De la flota para la mencionada ruta está en funciona a los parámetros técnicos la flota operática es de 16 unidades vehiculares y 02 vehículo de reten totalizando 18 vehículos de tipología Camioneta Rural

Plano N° 11.3.D Propuesta de ruta Urbana en la Zona N° 2

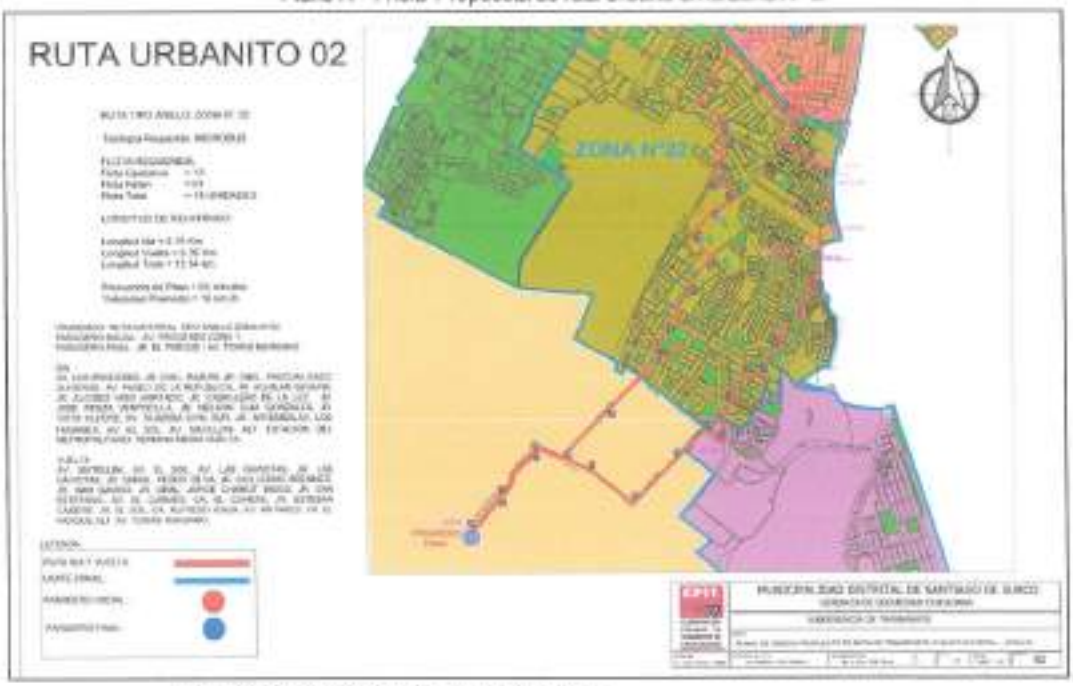

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Imagen N° 11.3 D Característica de la Ruta Urbana en la Zona N° 2



Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Escenario N°2: (Ciclovías Emergentes):

La estrategia de implementar el programa de transporte urbano sostenible sistema de bicicletas, tal como se aprecia en la Tabla 11.3.E. de Propuesta de Edificación de Ciclovías en la zona 2.

Tabla 11.3 – E. Propuesta de Edificación de Ciclovías en la Zona 2

N°	CICLOACERA Y CICLOCARRIL EXISTENTE	CICLO BIDIRECCIONAL	CICLO CARRIL PROPUESTO
1	JR. TNTE. GRAL. FAP JORGE CHAMOT BIGGS	AV. LOS PROCERES	JR. FRANCISCO TOLEDO
2	JR. GRAL. PEDRO SILVA	AV. GUARDIA CIVIL	CA. ALFREDO ICAZA
3	JR. MAXIMILIANO	JUAN SOTO BERMEO	JR. EL SOL
4	JR. DIANA	CA. ALFREDO	AV. EL CARMEN
5	JR. VULCANO	JR. ESTEBAN CAMERE	AV. PASEO DE LA REPUBLICA
6		CA. EL COHETE	JR. CRNEL. MIGUEL
7		JR. LOS CONQUISTADORES	JR. VISTA BELLA
8			GRAL. PEDRO SILVA
9			JR. TNTE. GRAL. FAP JORGE CHAMOT BIGGS
10			JR. ARTEMISA
11			JR. ARES
12			JR. APOLO
13			JR. VISTA ALEGRE
14			JR. ARIADNA
15			JR. LUIS
16			JR. JOSE PENZA VENTOCILLA
17			JR. WALTER ROSALES
18			JR. ALCIDES VIGO HURTADO

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Para su operación y funcionamiento de manera inmediata comprende en pintar una franja delimitada de la calzada que guía la circulación de bicicletas, siempre en sentido unidireccional. Está señalizado por el pictograma de bicicleta, la flecha que indica el sentido de circulación y está delimitada por una o dos líneas en dicha zona tal como se muestra en la imagen:

Imagen N° 11.3- E Características del ciclo carril para la zona 2



Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Con el programa de implementación de las Ciclovías va a atender una demanda de 8,500 viajes diarios ya que mucho de los viajes en dicha zona son distancias cortas inferior a 1 o 2 kilómetros de recorrido.

En el Plano N°11.3.E se muestra la propuesta del sistema de Ciclovías para la zona 2 que nos va a permitir una adecuada integración con otros modos de transporte identificado en la zona de estudio.

Plano N° 11.3.E. Propuesta de plan de movilidad urbana en la Zona 1



Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Zona N° 9: Comprende los sectores de "Umamarca América, Mateo Pumacahua, las Flores de Villa, Túpac Amaru, las Delicias de Villa Santa Isabel, Brisas de Villa, Santa Isabel Villa".

Escenario N°1 Que debido a la Demanda de Viajes en la zona 9 es de (66,560 viajes diarios, (5,550 Viajes /Hora) se plantea operar la tecnología vehicular Camioneta Rural se plantea opera con 16 unidades de tipo C. Rural que genera una demanda de 8,832 viajes diario.
Se plantea una Ruta Urbanito, que integre la Umamarca América, Mateo Pumacahua, las Flores de Villa, Túpac Amaru, las Delicias de Villa Santa Isabel, Brisas de Villa, Santa Isabel Villa, cubriendo una distancia de 13 km. para operar 16 unidades vehiculares de tipo Camioneta rural de 18 asientos para atender la demanda de viaje de 8,832 cuyo recorrido y parámetros técnicos establecido en dicha zona, se muestra en el Plano Nº 11.3.F, como también se muestra el tipo de vehículos en la Imagen N° 11.3.F las características de bus patrón para dicha zona.

RUTA 03 PROPUESTA:

PARAMETROS TÉCNICOS

Cuadro N°11.3 F.- Actual ficha técnica de la Ruta Urbana N° 03

Distrito de Origen y Destino **PARADERO AMERICA**

Tipo de Unidad	C. Rural	
Flota Requerida	Flota Operativa	15
	Flota Reten	02
	TOTAL	17

Longitud de Recorrido — Long. Total 13 km

Velocidad 17 Km/h — Frecuencia 3.0 Minutos

Paradero Inicial /Final: Paradero América (Pte. Peatonal)

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Tabla N°11.3 F.- Cálculo de Flota Ruta Urbana N° 03

FÓRMULAS

- FRECUENCIA = LONGITUD x 60 / FLOTA x VELOCIDAD
- FLOTA OPERATIVA = TIEMPO x 60 / FRECUENCIA
- FLOTA RETEN = 10% DE FLOTA OPERATIVA
- TIEMPO = LONGITUD / VELOCIDAD
- FLOTA REQUERIDA = FLOTA OPERATIVA + FLOTA RETEN

DATOS

- LONGITUD = 13.00 km
- FLOTA = 15 vehículos
- VELOCIDAD = 17 km/h

► CALCULAR:

- FRECUENCIA = 780 / 255 = 3.058823529
- FLOTA OPERATIVA = 46.88235294 / 3.058823529 = 15 vehículos
- FLOTA RETEN = 2 vehículos
- TIEMPO = 13 km / 17 km/h = 0.8
- FLOTA REQUERIDA = 17 vehículos

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

De la flota para la mencionada ruta está en funciona a los parámetros técnicos la flota operática es de 15 unidades vehiculares y 02 vehículo de reten totalizando 17 vehículos de tipología M-2 Camioneta Rural

Plano N° 11.3 F Propuesta de ruta Urbana en la Zona N° 3

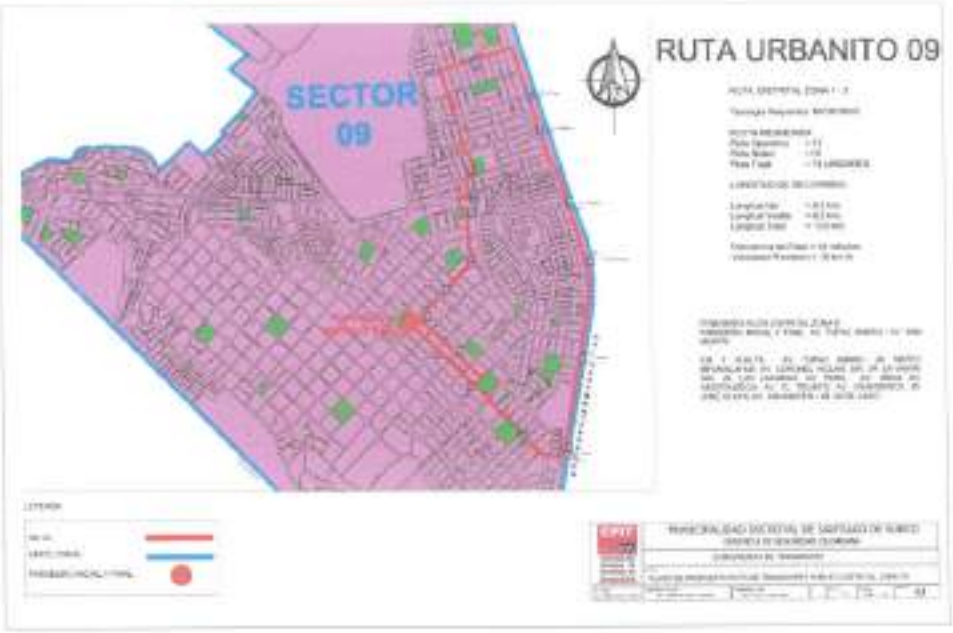

Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Imagen N° 11.3 F Caracteristica de la Ruta Urbana en la Zona N° 3



Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

Escenario N°2: Ciclovías Emergente:

La estrategia de implementar el programa de transporte urbano sostenible sistema de Ciclovías emergentes.

Para su operación y funcionamiento de manera inmediata comprende en pintar una franja delimitada de la calzada que guía la circulación de bicicletas, siempre en sentido unidireccional. Está señalizado por el pictograma de bicicleta, la flecha que indica el sentido de circulación y está delimitada por una o dos líneas en dicha zona tal como se muestra en la imagen:

Imagen N° 11.3G Características del ciclo carril para la zona 9



Fuente: Elaboración Propia Equipo Consultor

- **ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**

Es importante precisar que para la operación de dicho servicio dependerá de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, ATU, que guarda relación directa en lo establecido en el Resolución de Gerencia N° N°0186-2016 MML/GTU, de fecha 04 de Abril del 2016 que aprueba los lineamientos para la creación de RUTAS EN ZONAS NO ATENDIDAS "REZNA" y en el otorgamiento de autorizaciones para el Pasajeros en Lima Metropolitana, establece los parámetros técnicos para la autorización de servicio, en aquellas zonas o áreas territoriales.

11.4 Validación de los Paraderos autorizados y propuestos.

La Propuesta del Plan Regulador de Transporte Público Especial en Vehículos Menores, en el distrito de Santiago de Surco de los 25 paraderos autorizados o zonas de embarque y desembarque de pasajeros del cual solo estamos validando 09 paraderos autorizados a las 04 empresas operadoras autorizadas mediante Resolución por la Subgerencia de Tránsito de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco y se plantean 9 paraderos, tal como se aprecia en la Tabla N° 11.4

Tabla Nº 11.4 Ubicación de los Paraderos Autorizados y Propuestos

ZONAS	PARADERO	INTERSECCION	UBICACION	N°DE CAJONES	N°DE UNIDADES
ZONA 1	PARADERO N°1	AV. Roosalvelt Cdr. 09	Colindante al Mercado Jorge Chavez	3	15
	PARADERO N°2	Av. Roosalvelt Cdr. 10 /Jr. Alfonso Ugarte	Colindante al Inka Farma	4	15
	PARADERO N°3	Calle los Sauces Cuad. 1	Colindante al Mercadito Alfonso Ugarte	3	10
	PARADERO N°4	Av. Alfonso Ugarte	Colindante al Mercado El Trebol	4	14
	PARADERO N°5	Jr Peña Rivera/Av Jorge Chavez	Colindante lado Deste de la Escuela FAP	4	10
			TOTAL	18	64
ZONA 2	PARADERO N°6	Paradero Plza Vea (*)	Av Los Proceres Cdra. 2	2	20
	PARADERO N°7	Cuadra 5 de Ca. Esteban Cameno	Intersaccion Calle Jupiter	2	13
	PARADERO N°8	Av. El Carmen	colindante al Mercado Virgen del Carmen	4	25
	PARADERO N°9	PL S/N/ Av. El Carmen	colindante al Mercado Santa Colonia	4	25
			TOTAL	12	83

(*) Dependerá si la comuna de Lima no opinan lo contrario por ubicarse en su Metropolitano

TOTAL MOTOS	147

PARADERO VALIDADOS SEGÚN AUTORIZACION

Fuente: Equipo Consultor - Enero del 2021

Los paraderos no validados se encuentran muchas de ellas sobre la porción circulable de la vía interfiriendo el flujo vehicular, también se han identificado paraderos mal ubicados y de poca demanda de pasajeros por lo que es indispensable reubicarlos o eliminarlo.

Es importante precisar que los paraderos validados cuenten con la respectiva señalización horizontal y vertical correspondiente, afín de que el público usuario identifique su ubicación y funcionalidad.

11.5 Requisitos mínimos de operación del servicio especial de vehículos menores.

a) Prestar el Servicio Especial cumpliendo con lo establecido en el presente Reglamento, el Permiso de Operación y disposiciones complementarias que dicte la Municipalidad Distrital Competente.

b) Utilizar en el Servicio Especial sólo vehículos habilitados en el permiso de operación.

c) Que los vehículos habilitados sean conducidos únicamente por conductores que cuenten con la licencia de conducir respectiva.

d) Que los conductores de los vehículos habilitados sean capacitados anualmente en materia de seguridad vial de acuerdo a lo dispuesto por la Municipalidad Distrital.

e) Mantener vigente la póliza de seguros SOAT o CAT por cada vehículo habilitado.

f) Mantener los vehículos menores destinados a la prestación del Servicio Especial, en buenas condiciones de seguridad, funcionamiento e higiene.

g) Mantener vigente el CITV por cada vehículo habilitado, cuando corresponda.

h) Presentar ante la Municipalidad Distrital Competente, copia legible del respectivo certificado del SOAT o CAT, así como del CITV, al vencimiento de los mismos.

i).-Remitir la información y/o documentación que sea requerida por la Municipalidad Distrital competente, a efectos de mantener actualizado el Registro Municipal de Vehículos Menores del Servicio Especial referido en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 055-2010 MTC

Se recomienda que por cada zona de trabajo las empresas de transportes tendrán un color distintivo y los vehículos deberán cumplir las condiciones técnicas para su operatividad

12. CRITERIOS Y SUSTENTOS LEGALES DE LAS PROPUESTAS.

12.1 Criterios Técnico que justifica la Propuesta:

El Plan Regulador, documento que constituye herramienta técnica y de gestión que contienen el plan Estratégico de Ordenamiento del Sistema de Servicio Especial, el cual deberá de contener características de la prestación del servicio en el distrito, así como los lineamientos y políticas y actuaciones para su reordenamiento y mejoras, a fin de mejorar la Movilidad Urbana en el distrito de Santiago de Surco.

Sin embargo, en el Decreto Supremo N° 055-2010 MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados no establece o precisa la Elaboración del Plan Regulador

Definición de Paradero: Área determinada de la vía pública técnicamente calificada y autorizada por la MDSS, a fin de que los conductores del Transportador Autorizado puedan estacionar de manera ordenada y temporal sus vehículos menores a la espera de pasajeros o usuarios sin interrumpir el libre tránsito vehicular y/o peatonal.

La Sub Gerencia de Tránsito para los efectos de la determinación y autorización de las zonas de trabajo, paraderos y flota vehicular tendrá en cuenta:

1. Estudio técnico o plan regulador del servicio especial.
2. Plan vial y zonificación del distrito.
3. Necesidad de la Demanda del servicio especial.
4. La Oferta está directamente relacionada con la Demanda del Servicio Especial.
5. Calidad del servicio especial.

La Sub Gerencia de Tránsito para los efectos de habilitar y autorizar nuevos paraderos tendrá en cuenta:

1. Lo establecido en el estudio técnico y/o plan regulador.
2. Los paraderos tendrán un área de influencia de 200 metros de radio para satisfacer la necesidad del servicio especial.
3. Los paraderos se habilitarán y autorizarán dentro de una zona de trabajo previamente autorizada.
4. No se habilitarán ni se autorizarán paraderos en una misma vía a dos o más transportadores autorizados.
5. En caso de surgir un centro atractor o generador de viajes en forma contigua a un paradero habilitado y autorizado a un transportador autorizado a menos de 200 metros de su radio de influencia, la MDSS autorizará excepcionalmente al transportador autorizado vía ampliación el paradero surgido.

Cuando existan varios postores respecto de una misma zona de trabajo y/o paradero(s), deberá tenerse en cuenta los siguientes criterios en orden prioritario:

a) Que la mayoría de sus miembros sean residentes del distrito.
b) Antigüedad en la presentación de la solicitud.
c) Persona jurídica cuya mayoría de sus integrantes sean propietarios y conductores de la flota vehicular.
d) Que la persona jurídica no se encuentre prestando el servicio especial en otro distrito.

Es importante precisar en relación a la ubicación de paraderos es importante tener en cuanta en lo posible que los paraderos no interfieran la porción circulable de la vía tal como se muestra en la imagen N° 12.2

Imagen 12.2.- Propuesta de Ubicación de paraderos para el servicio de transporte en vehículos menores



Fuente: Equipo Consultor 2021

12.2 SUSTENTOS LEGALES:

- **Ley N°27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre,** que faculta a las municipalidades distritales ejercer la competencia de regulación del transporte menor (mototaxis y similares) y asimismo a aprobar las normas complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

- **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**

- **Ley N°27189 – Ley del Transporte Público Especial de Pasajeros en vehiculos Menores** - tiene por objeto reconocer la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, como un medio de transporte vehicular terrestre.

- **Decreto Supremo N° 055-2010-MTC - Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehiculos motorizados o no Motorizados.**

- **Ordenanza Nº 1693-2013-MML - Que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en Lima Metropolitana**, que indica como competencias de las Municipalidades Distritales el regular la prestación del servicio especial dentro de su ámbito territorial, aplicar, supervisar y controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza en el ámbito de su jurisdicción, así como determinar el número de vehículos que podrán prestar el servicio especial, sustentados en estudios técnicos, considerando la antigüedad de los que han prestado el servicio, la extensión de zonas y otros parámetros específicos que determine la autoridad municipal directamente, o a través de estudios especializados.

- **La Ordenanza N° 244-2005-MSS** (Reglamento que Regula El Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizaos del Distrito de Santiago de Surco) que guarda un ordenamiento jurídico con las leyes nacionales del transporte público en vehículos menores, así como los reglamentos nacionales del transporte en su marco jurídico y modificatoria.

- **La Ordenanza N° 556-2017-MSS** Ordenanza que establece la prohibición de dejar vehículos en estado de abandono en vías públicas del Distrito de Santiago de Surco, así como estacionarse en lugares no autorizados, utilización de las áreas públicas (20 de enero del 2017).

- **La Ordenanza Municipal N° 496-2014-MSS** Ordenanza que reglamenta el servicio de transporte Público especial de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Santiago de surco (21 de noviembre del 2014).

- **La Ordenanza N° 573-2017-MSS modifica la Ordenanza N° 334-MSS** (de la Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Santiago de Surco), y **la ordenanza N° 244-MSS** (Reglamento que Regula El Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizaos del Distrito de Santiago de Surco), que **Fortalece el servicio Público de Transporte especial de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Santiago de Surco** (aprobado el año 2017).

- **La Ordenanza N° 560-2017- MSS** se refiere a la prohibición del uso de motocicletas como vehículo de servicio de transporte público (aprobada y publicada 29 de mayo del 2017).

- **La Ordenanza N 612- 2019-MSS** Que prohíbe el transporte de pasajeros en motocicletas dentro del distrito de Santiago de Surco (13 de diciembre del 2019).

- **La Ordenanza N°611-2019-MSS** referente a la Aprobación de cuadro de infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad y modifican el artículo 26 de la Ordenanza N° 600- MSS.

- **La Ordenanza N°621- 2020- MSS** Establece las diversas medidas de observancia obligatoria en el desarrollo del servicio de transporte Público especial de pasajeros en vehículos menores en la jurisdicción de Santiago de Surco (aprobado 26 de junio de 2020).

- **La Ordenanza N° 611-2020-MSS** Establece las medidas de prevención y control contra el covid-19 en el Servicio Especial de Pasajeros en Vehículos Menores dentro del distrito de Santiago de Surco e incorpora códigos de infracción al cuadro de infracciones y sanciones administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco (aprobado 26 de junio de 2020).

- **Resolución Directoral N°16-2016-MTC/14 - Que actualiza el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.**

➢ **Acciones de Orden Legal:**

La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco debe elaborar una Ordenanza de Régimen de Gestión común con los distritos continuos que existen continuidad urbana en 03 distritos importantes como son Barranco, San Juan de Miraflores y el distrito de Chorrillos.

Que la Subgerencia de Tránsito debe ser la encargada del área de fiscalización y control del servicio de Moto-taxis.

Se debe actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2021 para poder incorporar las acciones de control y fiscalización de los servicios autorizados con sus respectivas tazas de pagos.

13.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

13.1.-Conclusiones:

- En el presente estudio se han identificado 4 empresas y/o asociaciones que prestan servicio en la zona 1 y zona 2 del distrito con una flota de 147 vehículos autorizado, cuyo permiso vence el año 2024, del cual se han identificado que el servicio de Mototaxi formal e informal en cuatro zonas 1,2 7 y 9.

- En cuanto a los paraderos autorizados se han identificado 25 paradero autorizados de los cuales 14 de ellos se encuentran mal ubicado, ningún paradero autorizado cuenta con la señalética horizontal y vertical.

- En cuanto al análisis de la demanda de viajes en las zonas donde se han identificado el servicio de mototaxis generan 141,116 viajes diarios, lo que amerita un cambio modal de transporte público, ya que el 80% de los vehículos que operan en el distrito son informales la mayoría proveniente de otros distritos continuos.

- Las distancias promedias de un Mototaxi están entre 5 a 10 cuadras siendo este un servicio local de la casa al mercado y/o a los paraderos de transporte público urbano, con mínima capacidad de integración con otros modos de transporte.

- De la flota identificada en campo (2500 mototaxis), el 94.2% son informales. Se debe indicar que de los 147 vehiculos autorizados se identificaron en campo la flota informal en cada una de las zonas evaluadas:

Cuadro Nº 13.1.A.- Flota autorizada de Mototaxis en MDSS

ZONA	EMPRESAS DE MOTOTAXIS	FLOTA AUTORIZADA
1	FLASH	54
1	AMIGOS DE SURCO	10
2	SAN ROQUE	46
2	SAN GABINO	37
	TOTAL	**147**

Fuente: Subgerencia de Tránsito MDSS

- En cuanto a la propiedad vehicular el 60% de las motos formales que operan en el distrito es alquilado y solo el 40% es propio de los operadores y el promedio de edades de los conductores esta entre los 25 años a los 35 años el cual consideran este servicio como una fuente de empleo eventual.
- En cuanto a la ocurrencia de accidentes de tránsito este servicio representa el 22% de los accidentes generados en el distrito, este servicio es considerado de alto riesgo.
- Se han identificado que del 100% de la delincuencia en el distrito el 45% está asociado los mototaxis y motos lineales como herramienta de asalto.
- En cuanto a la contaminación ambiental se han identificado en hora punta de la mañana los mototaxis generan más 90 decibeles de ruido generando malestar al vecino.
- La ordenanza que regula este servicio ordenanza 496 requiere ser actualizada para un adecuado control y fiscalización del servicio autorizado.

13.2.-Recomendaciones:

- El plan de transporte recomienda reorganizar el servicio de transporte en vehículo menores en 147 vehículos en la zona 1 y 2. hasta el vencimiento de su permiso de operación.
- Se recomienda validar 09 paraderos de embarque y desembarque de pasajeros par este servicio en las zonas 1 y 2.
- Que de acuerdo a los resultados de los flujos vehiculares en las principales vías por donde opera el servicio de Mototaxi se recomienda ser reemplazado en corto y mediano plazo por otro modo de transporte según la demanda de viajes por vehículos eléctrico menos contaminantes para la zona 1, 2 y 9 se plantea 04 rutas de trasporte urbanas. mientras esté vigente los permisos de operación.
- Se plantea implementar y promover la movilidad urbana sostenible de 30 km de Ciclovías emergentes aproximadamente en el distrito a fin de poder integrar a las rutas de transporte convencional, al metropolitano y al tren eléctrico.

- Se plantea que para la autorización del servicio de transporte en vehículos menores el conductor debe acreditar la propiedad del vehículo y estar inscrito en una empresa e mototaxis.

- A fin de mitigar los accidentes de tránsito donde participa los vehículos menores deben incorporar el cinturón de seguridad de 2 puntos en la parte posterior del vehículo menor y además realizar dos capacitaciones al año en seguridad vial, manejo a la defensiva y primeros auxilios.

- A fin de identificar los vehículos que incurren en el delito se plantea pintar en el techo del vehículo la placa de rodaje del vehículo mejor y que los vehículos menores autorizados tengan instalados los dispositivos de GPS.

- A fin de poder reducir la contaminación ambiental y sonora se recomienda que la gerencia de fiscalización realice los operativos control y fiscalización constantes contra los vehículos informales.

- Finalmente se recomienda la elaboración de una nueva ordenanza municipal que regule el servicio especial en vehículos menores en el distrito de Santiago de surco.

BIBLIOGRAFIA E INFORMACIÒN CONSULTADA:

- ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO
  Página WEB: http://www.munisurco.gob.pe/
- Información poblacional INEI (2018)
- Información proporcionada por la Subgerencia de Patrimonio Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
- Información de campo: Encuestas y levantamiento de información realizada por CPIT S.A. (2020)
- Diario Oficial el Peruano Normas Legales
- ESTUDIO LOS MOTAXIS EN EL AREA METROPOLITANA DE LIMA Y CALLAO Secretaria Técnica del Consejo de Transporte para Lima y Callao – MTC Abril del 2007.
- LA OPERACIÒN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTES por Aceda Hernández Ángel Corporación Mexicana de Impresión S.A. Setiembre, 1 997.
- MODELOS DE DEMANDA DE TRANSPORTE por Ortúzar S. Juan de Dios Ediciones Universidad Católica de Chile.
- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras. Aprobado por la resolución Ministerial N°210-2000-MTC/15.02.
- PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE PARA EL AREA METROPOLITANA DE LIMA Y EL CALLAO Por: Yachiyo Engineering Co., Ltd /Jica Agosto del 2005
- PROPUESTA Y RECOMENDACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA BICICLETA EN LIMA METROPOLITANA
  Por: Banco Mundial 2020
- PROYECTO: "ESTUDIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES (Mototaxis)" INFORME FINAL Propuesta Técnica a Gobiernos Locales: Lima, Agosto 2008 por la Secretaria Técnica del Consejo de Transporte para Lima y Callao - MTC
- PLAN REGULADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA Por: Corporación Peruana de Ingenieros S.A. Marzo del 2020

ANEXOS DEL PRIMER CAPITULO

ANEXO Nº 1: METODOLOGIA UTILIZADA

ANEXO Nº 2: ARQUITECTURA DEL PROYECTO DEL PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

ANEXO Nº 3: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ANEXO Nº 1 METODOLOGIA UTILIZADA

METODOLOGIA EMPLEADA PARA ELABORACION DEL PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

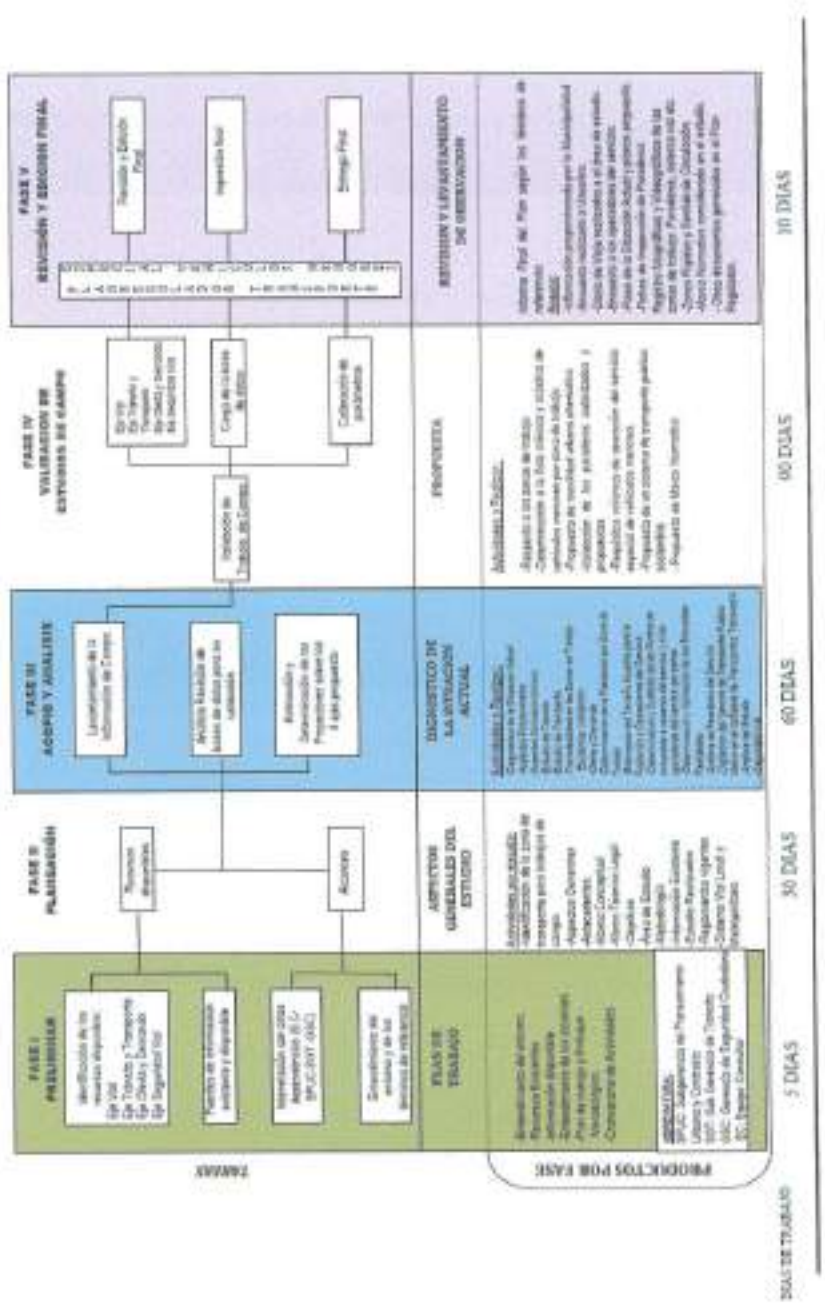

ANEXO N° 2

ARQUITECTURA DEL PROYECTO DEL PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.

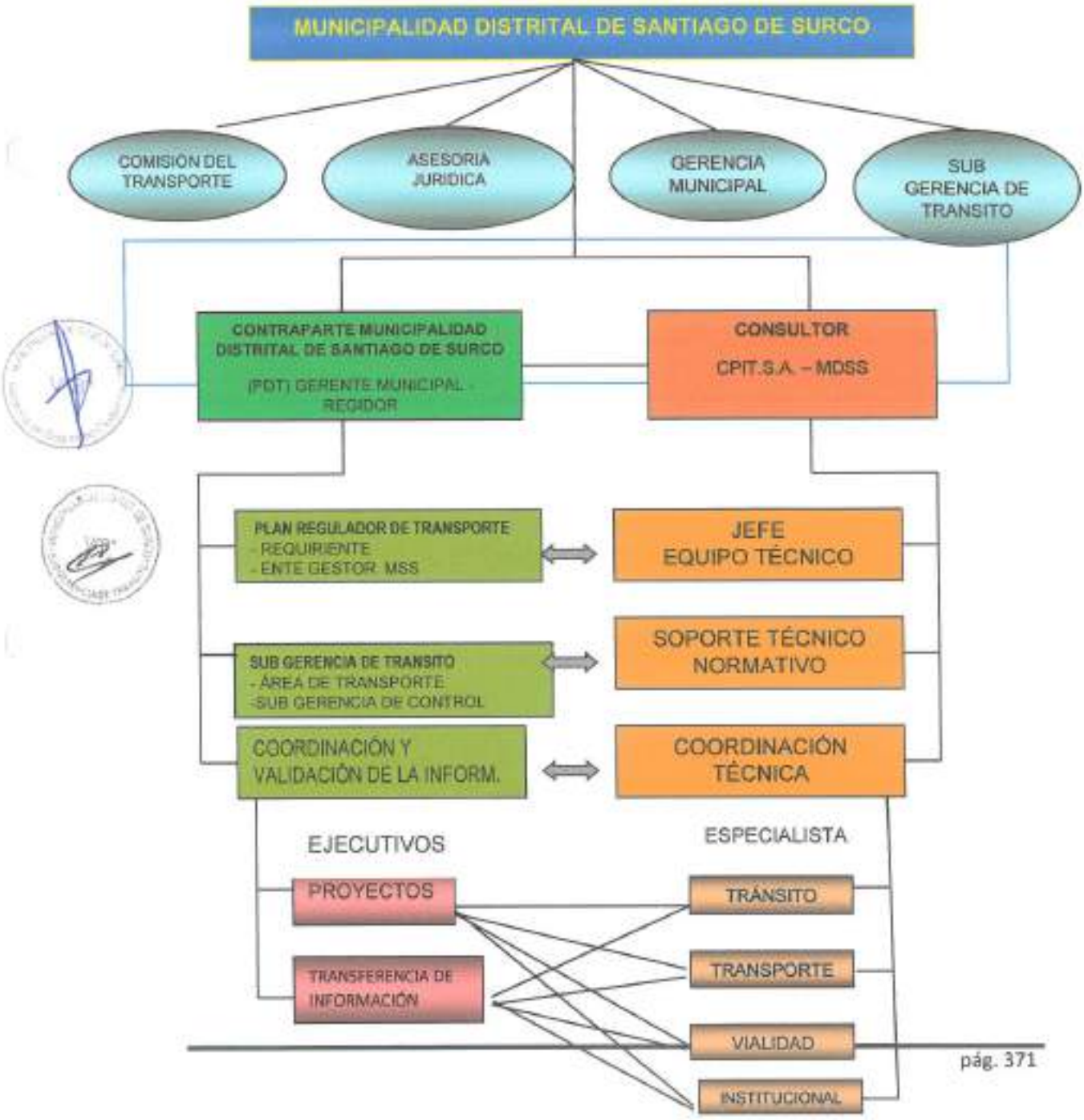

ANEXO Nº 3 - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

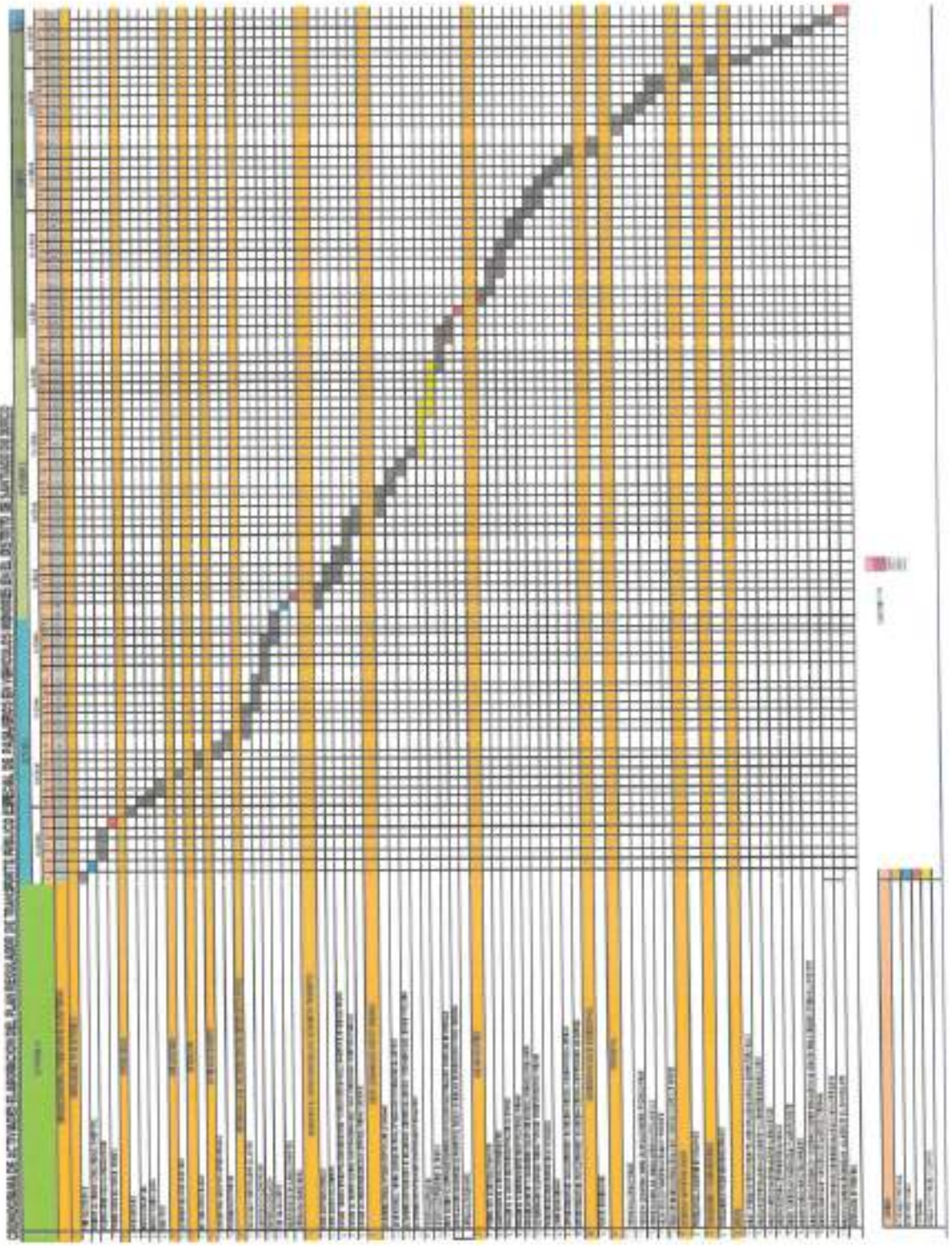

ANEXOS DEL SEGUNDO CAPITULO

ANEXO N° 01: PLANO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.

ANEXO N° 02: PLANO DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO DE LIMA – ORD. N° 341- MML-01, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.

ANEXO N° 03: PLANO DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES (DELIMITACIÓN DE 09 ZONAS DE TRABAJO).

ANEXO N° 04: PLANO DE ZONA RÍGIDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.

ANEXO Nº 01

PLANO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELOS DEL DISTRITO DE SANTOAGO DE SURCO

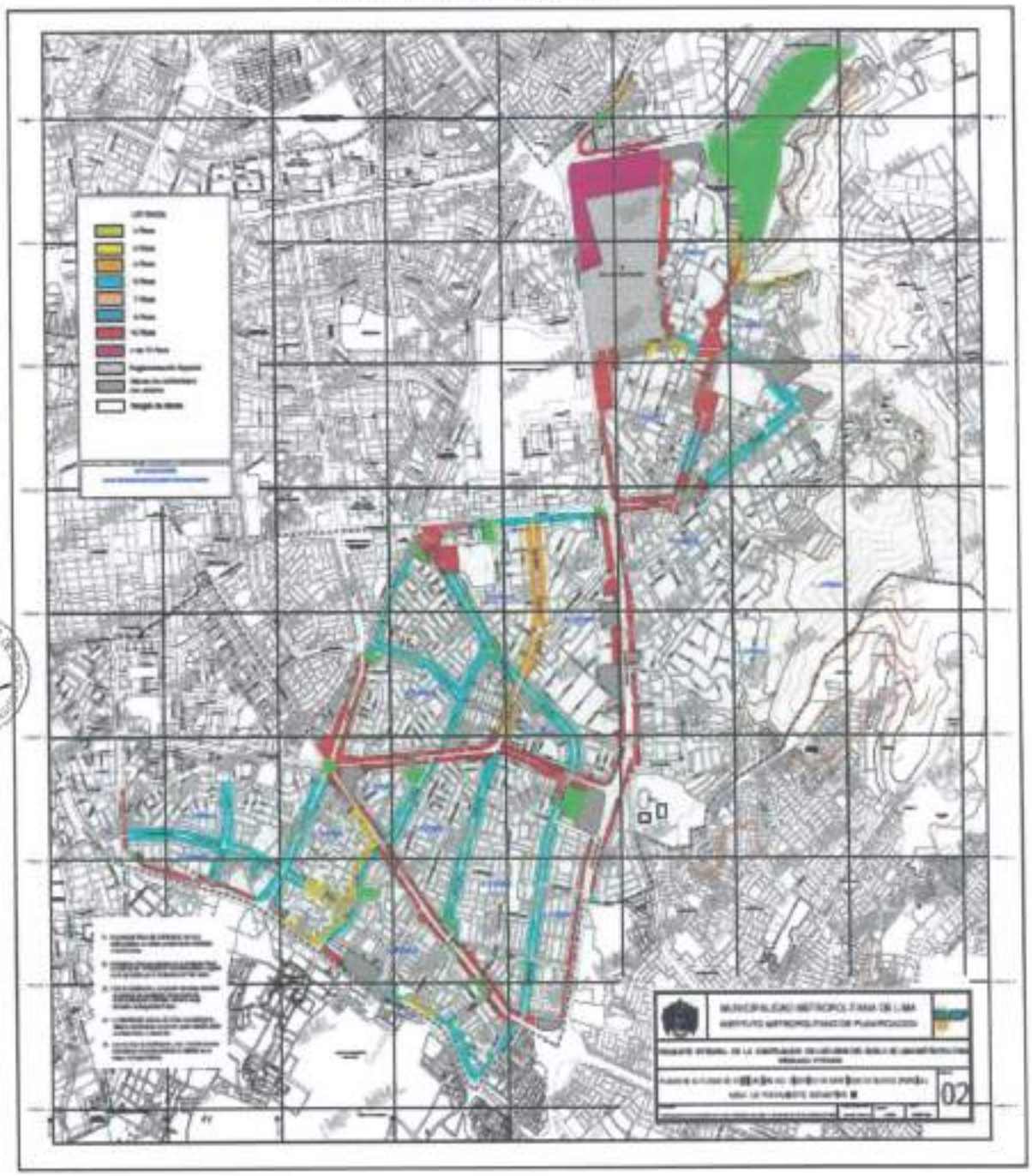

ANEXO Nº 02

PLANO DEL SISTEMA VIAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

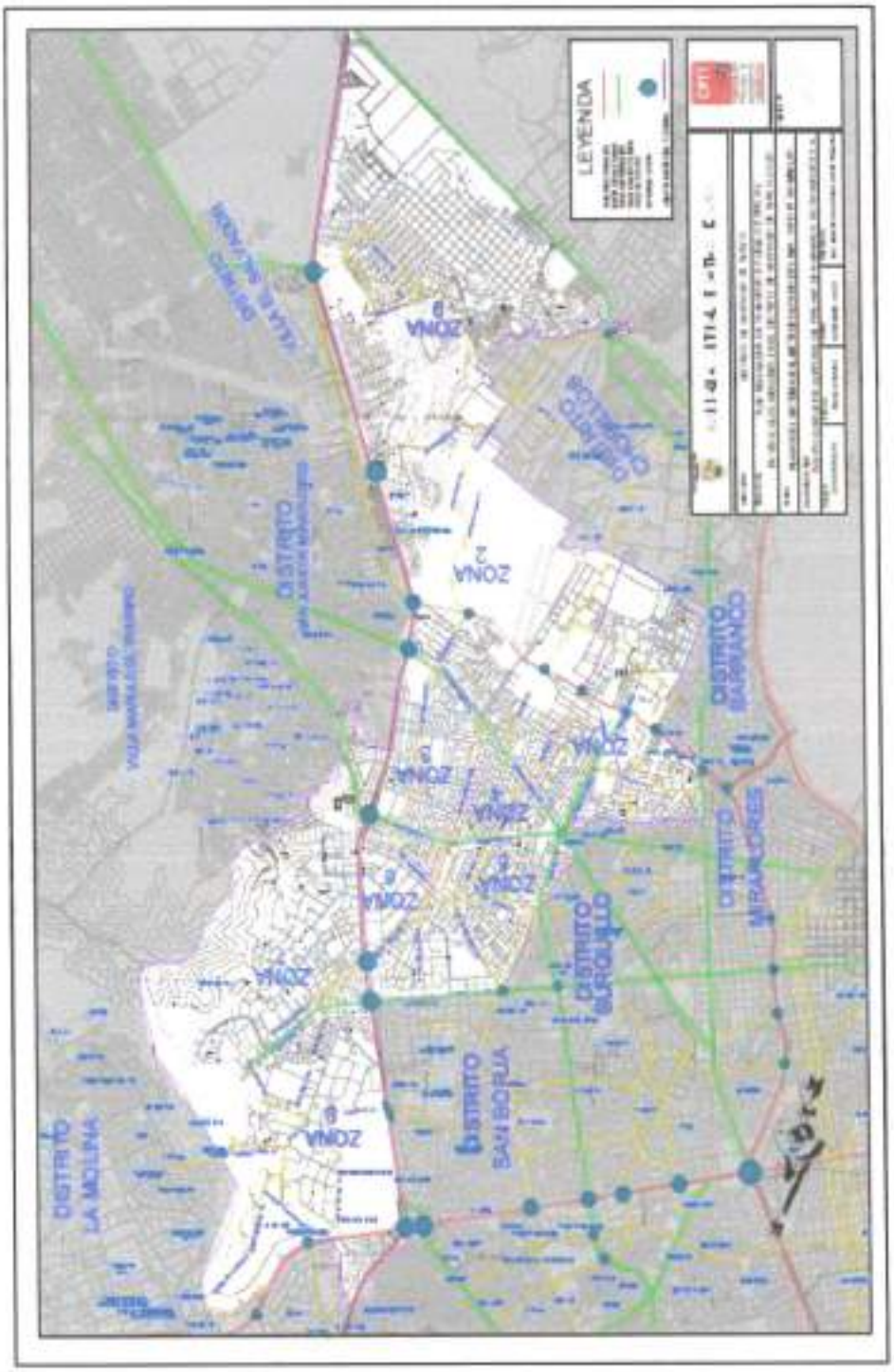

ANEXO Nº 03

PLANO DE ZONIFICACIÓN Y IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES. (DELIMITACIÓN DE 09 ZONAS DE TRABAJO)

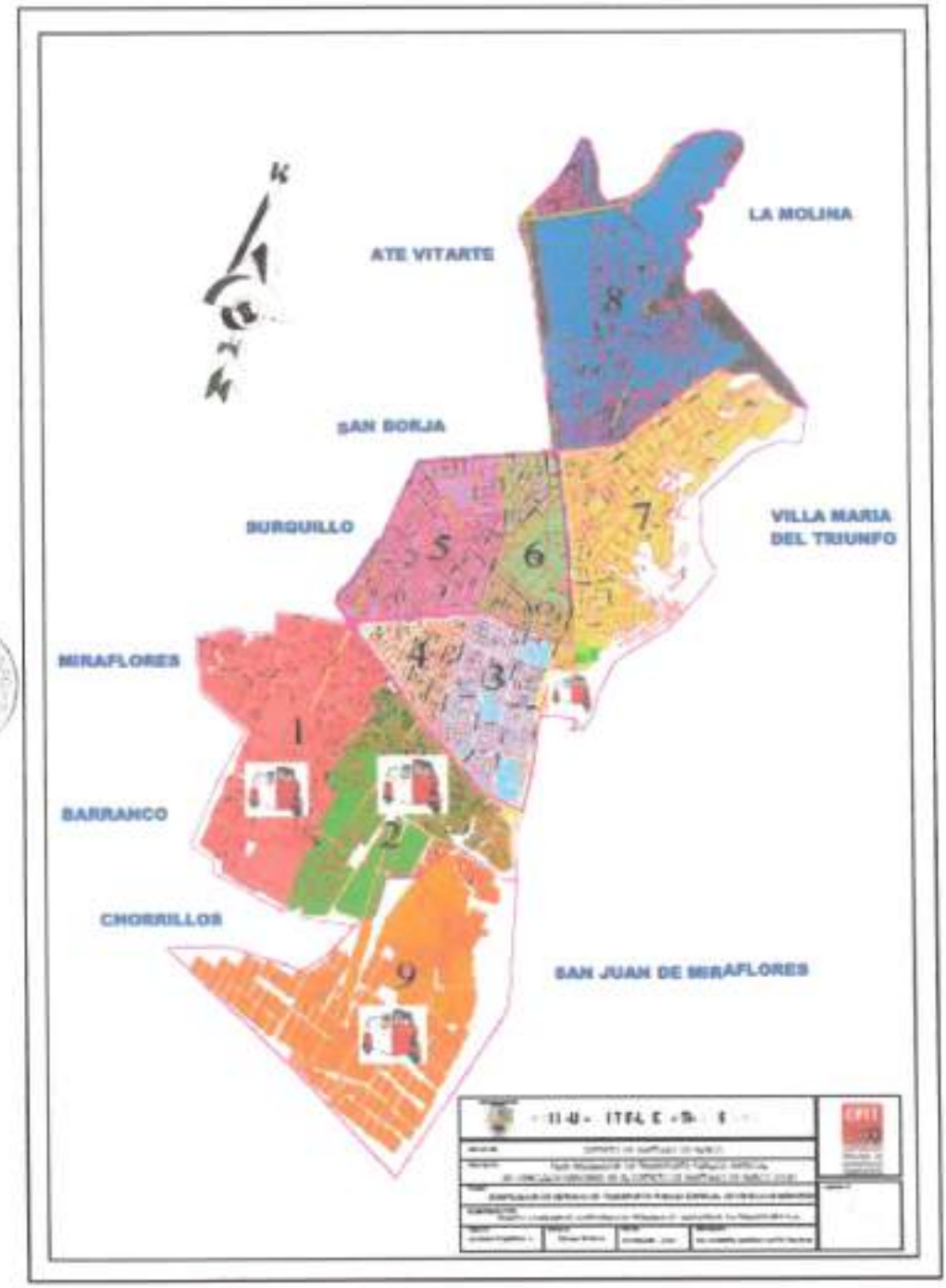

ANEXO Nº 04
PLANO DE ZONA RÍGIDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

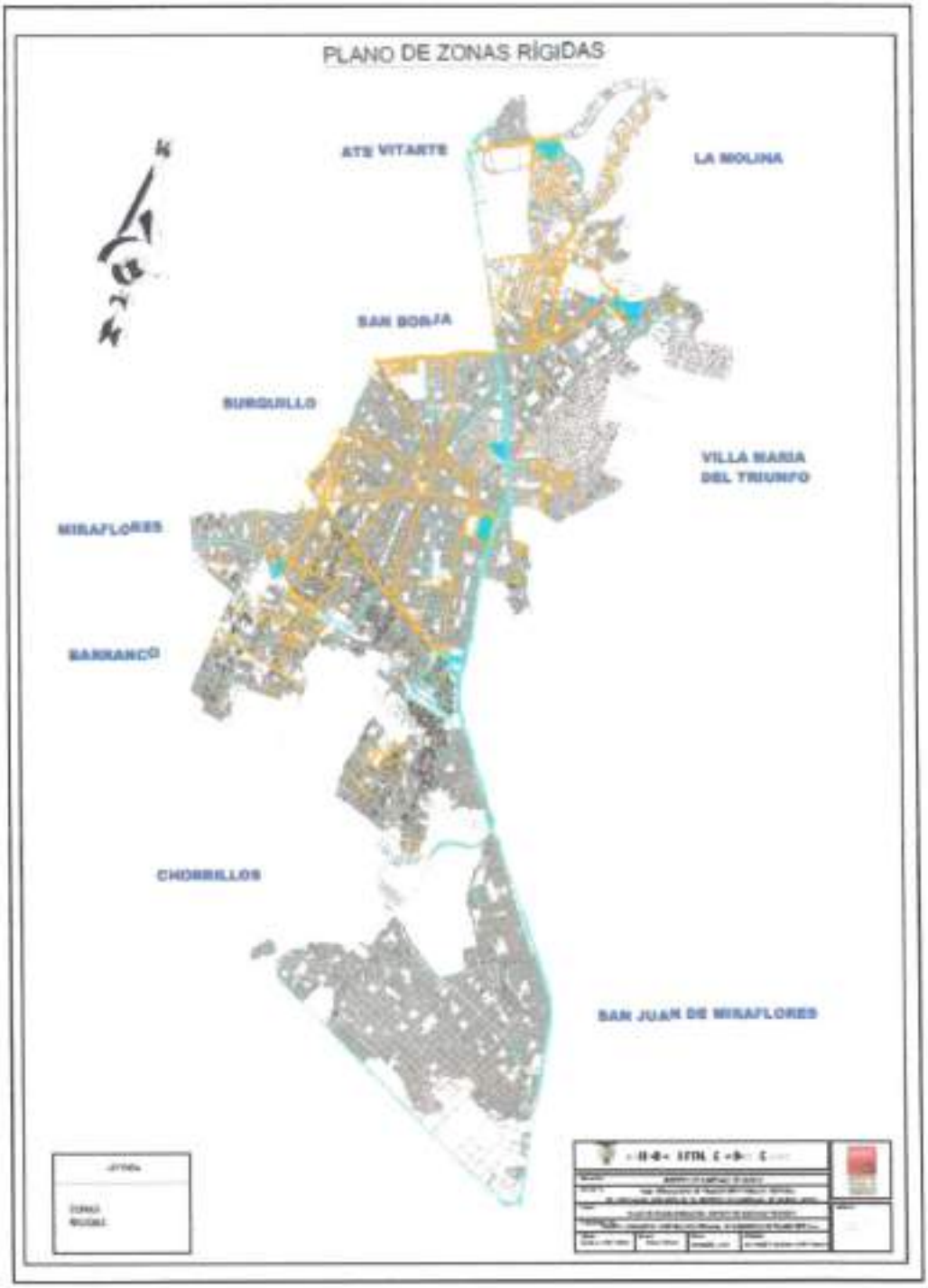

ANEXOS DEL TERCER CAPITULO

ANEXO N°1: PANEL FOTOGRAFICO DE ENCUESTAS A HOGARES ORIGEN/DESTINO

ANEXO N°2: PANEL FOTOGRAFICO DE VISITA TÉCNICA EN PARADEROS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS MENORES

ANEXO N°3: PANEL FOTOGRAFICO DE ENCUESTA EN PARADEROS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS MENORES

ANEXO N°4: PANEL FOTOGRAFICO DE PLAQUEO DE VEHÍCULOS MENORES

ANEXO N°5: PANEL FOTOGRAFICO DE PARADEROS INFORMALES EN SANTIAGO DE SURCO

ANEXO N°6: FORMATO DE ENCUESTA A USUARIO ORIGEN/DESTINO

ANEXO N°7: FORMATO DE DIARIOS DE VIAJES

ANEXO N°8: FORMATO DE ENCUESTA A OPERADORES

ANEXO N°9: FORMATO DE INSPECCION DE PARADEROS A VEHICULOS MENORES

ANEXO N°1

PANEL FOTOGRAFICO DE ENCUESTAS A HOGARES ORIGEN/DESTINO

1.1.- ZONA DE TRABAJO EN HORACIO ZEVALLOS

Imagen N° 1.1.- Encuesta a usuarios del servicio de mototaxi en la zona 7

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

1.2.- ZONA DE TRABAJO EN HORACIO ZEVALLOS

Imagen N° 1.2.- Encuesta a usuarios del servicio de mototaxi en la zona 7

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

ANEXO N°2

PANEL FOTOGRAFICO DE VISITA TÉCNICA EN PARADEROS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS MENORES

EJE ZONA 2

"ASOCIACION DE TRANSPORTE MENOR "SAN ROQUE"

Imagen N° 2.1.- Visita técnica al paradero N° - SAN ROQUE	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 2.2.- Visita técnica al paradero N° - SAN ROQUE	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 2.3.- Visita técnica al paradero N° - SAN ROQUE	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 2.4.- Visita técnica al paradero N° - SAN ROQUE	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 2.5.- Visita técnica al paradero N° - SAN ROQUE	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 2.6.- Visita técnica al paradero N° - SAN ROQUE	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

ASOCIACION DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MENORES "SAN GABINO EXPRESS S.R.L."

Imagen N° 2.7.- Visita técnica al paradero N° - SAN GABINO EXPRESS

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 2.8.- Visita técnica al paradero N° – SAN GABINO EXPRESS

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 2.9.- Visita técnica al paradero N° – SAN GABINO EXPRESS	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 2.10.- Visita técnica al paradero N° - SAN GABINO EXPRESS	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

EJE ZONA 1

EMPRESA DE TRANSPORTES MENORES "LOS AMIGOS DE SURCO SRL"

Imagen N° 2.11.- Visita técnica al paradero - LOS AMIGOS DE SURCO

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

ASOCIACION DE TRANSPORTE MENOR BARRANCO-SURCO "SERVICIOS MOVILES FLASH"

Imagen N° 2.12.- Visita técnica al paradero – SERVICIOS MOVILES FLASH

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 2.13.- Visita técnica al paradero – SERVICIOS MOVILES FLASH	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 2.14.- Visita técnica al paradero SERVICIOS MOVILES FLASH	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 2.15.- Visita técnica al paradero SERVICIOS MOVILES FLASH	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 2.16.- Visita técnica al paradero SERVICIOS MOVILES FLASH	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

ANEXO N°3

PANEL FOTOGRAFICO DE ENCUESTA EN PARADEROS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS MENORES

EJE ZONA 1

EMPRESA DE TRANSPORTES MENORES "LOS AMIGOS DE SURCO SRL"

Imagen N° 3.1.- Encuesta a conductores de vehículos menores – AMIGOS DE SURCO	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 3.2.- Encuesta a conductores de vehículos menores – AMIGOS DE SURCO	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

ASOCIACION DE TRANSPORTE MENOR BARRANCO-SURCO "SERVICIOS MOVILES FLASH"

Imagen N° 3.3.- Encuesta a conductores de vehículos menores – SERVICIOS MOVILES FLASH

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

EJE ZONA 2

"ASOCIACION DE TRANSPORTE MENOR "SAN ROQUE"

Imagen N° 3.4.- Encuesta a conductores de vehículos menores – SAN ROQUE

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 3.5.- Encuesta a conductores de vehículos menores – SAN ROQUE

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

ASOCIACION DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MENORES "SAN GABINO EXPRESS S.R.L."

Imagen N° 3.6.- Encuesta a conductores de vehículos menores – SAN GABINO EXPRESS SRL

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 3.7.- Encuesta a conductores de vehiculos menores – SAN GABINO EXPRESS SRL

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

ANEXO N° 4

PANEL FOTOGRAFICO DE PLAQUEO DE VEHÍCULOS MENORES

EJE ZONA 1

Imagen N° 4.1.- Plaqueo vehicular de vehículos menores – ZONA 1	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 4.2.- Plaqueo vehicular de vehículos menores – ZONA 1	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

ANEXO N° 5

PANEL FOTOGRAFICO DE PARADEROS INFORMALES EN SANTIAGO DE SURCO

Imagen N° 5.1.- Paraderos informales ubicados en la zona 1	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
Av. Camino Real /Jr. Edmundo del Águila Las Palma	Av. Jorge Chávez /Jr. Santa cruz
	

Imagen N° 5.2.- Paraderos informales ubicados en la zona 2	
ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
Av. Próceres Plaza Vea La Bolichera	Paradero Pte. peatonal panamericana sur al frente del Mall
	

ANEXO N°6

FORMATO DE ENCUESTA A USUARIO ORIGEN/DESTINO

ENCUESTA DE MOTOTAXI EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

DISCULPE(Sr, Srta, Joven), estamos trabajando para realizar una encuesta a los usuarios de motataxi, para un mejor servicio,? Podria ayudarnos a contestar algunas preguntas?

DATOS GENERALES

PUNTO DE ENTREVISTA		CODIGO DE ZONA		FECHA DE ENCUESTA		DIA DE LA SEMANA	
NOMBRE DEL ENCUESTADOR						ENCUESTA(FORMATO DE	

CARACTERISTICAS DEL VIAJE Y EL USUARIO

1	¿DE DONDE VIENE?				7	REQUIERE EL SERVICIO			SI
	NOMBRE DEL DISTRITO			1					NO
	URBANIZACION Y/O SECTOR			2	8	¿COMO LO CALIFICARIA EL SERVICIO?			
	PUNTO DE REFERENCIA			3		BUENO			1
	¿HACIA DONDE VA?					REGULAR			2
	NOMBRE DEL DISTRITO			1		MALO			3
	URBANIZACION Y/O SECTOR			2		POR QUE?			4
	PUNTO DE REFERENCIA			3		ES INSEGURO			5
2	¿CUAL ES SU OCUPACION?					PRODUCE CONTAMINACION			
	TRABAJADOR DEPENDIENTE(EMPLEADO)			1		NO RESPETA LAS SEÑALES DE TRANSITO			
	TRABAJADOR INDEPENDIENTE			2		NO CUMPLE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD			
	AMA DE CASA			3		OTROS			
	ESTUDIANTE			4	9	¿QUE MODO DE TRANSPORTE USARIA SI NO EXISTIERA LOS MOTOTAXIS?			
	NO TRABAJA			5		TRANSPORTE PUBLICO			1
	OTROS			6		COLECTIVOS			2
3	¿CON QUE FRECUENCIA USA EL SERVICIO DE MOTOTAXI?					TAXI			3
	DIARIO			1		AUTO PARTICULAR			4
	2 VECES A LA SEMANA			2		CAMINANDO			5
	3 VECES A LA SEMANA			3		BICICLETA			6
	QUINCENAL			4	10	¿CUAL SERIA SUS RECOMENDACIONES Y/O OPINIONES?			
	MENSUAL			5					
	OCACIONAL			6					
4	¿CUAL ES SU MOTIVO DE VIAJE?								
	TRABAJO			1					
	ESTUDIO			2	11	RANGO DE INGRESO FAMILIAR	S/.		
	COMPRAS			3	12	¿CUAL ES SU EDAD?			
	SALUD			4		MENOS DE 39 AÑOS			1
	AL HOGAR			5		DE 26 A 40 AÑOS			2
	OTROS			6		MAS DE 40 AÑOS			3
5	¿CUANTO LE CUESTA EL PASAJE?(NUEVO SOLES)?	S/							
6	¿CUANTO TIEMPO DEMORA SU VIAJE EN MOTOTAXI?		MIN			FIRMA DEL ENCUESTADOR			

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

ANEXO N°7

FORMATO DE DIARIOS DE VIAJES

ENCUESTA DE TRANSPORTE VEHICULOS MENORES

CPIT CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIEROS EN TRANSPORTE

FECHA:
HORA DE INICIO:
HORA FINAL:

EMPRESA:
PLACA:
CONDUCTOR :
SUPERVISOR:

N° DE	ORIGEN		DESTINO		N° DE
CARRERA	DIRECCIÓN	HORA	DIRECCIÓN	HORA	PASAJEROS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

ANEXO N°8

FORMATO DE ENCUESTA A OPERADORES

	ENCUESTA DE OPINIÓN PARA EL "PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO"	CODIGO: EOP-MI

FECHA: UBICACION DEL PARADERO:
HORA INICIO: HORA FINAL: SUPERVISOR:
ENCUESTADOR: EMPRESA:

I. INFORMACION SOBRE EL SERVICIO.

01. ¿Cuánto tiempo hace que se dedica al servicio de transporte por medio de la Mototaxi?
N° de Meses

02. ¿A que otra actividad se dedica usted durante el día o semana?

03. ¿Cuantas horas al día labora en el servicio de transporte en Mototaxi?
Horas por día

04. ¿Cuantos días a la semana labora haciendo el servicio en Mototaxi?
Días por semana

05. ¿Usted es propietario de la mototaxi o alquilado esta unidad?
Propietario Alquilado

06. ¿Por qué decidió dedicarse al servicio en Mototaxi?

07. En promedio, ¿Cuantos pasajeros traslada por viaje?
N° Pasajeros

08. En promedio ¿Cuantos carreras o servicios en Mototaxi realiza por día?
Carreras o servicios realizados

09. En promedio ¿Cuánto recauda por día (ingreso bruto total) con el servicio en Mototaxi?
S/

10. En promedio ¿Cuantos cuadras se trasladan sus pasajeros?
N° de Cuadras

11. ¿Cuánto es el valor del pasaje por medio de la Mototaxi (Tarifa por viaje)?
S/

12. ¿Si no se dedicara al servicio en Mototaxi, a que otra actividad se dedicaría?

13. ¿Cómo considera el servicio de Transporte en Mototaxis?
Rentable Poco Rentable No Rentable

14. Según su opinión, ¿Qué aspecto del servicio de la Mototaxis se debería mejorar o corregir?

15. Edad del entrevistado: años Genero M F

16. ¿Cuantos kilómetros recorre en un día normal de trabajo en el servicio de la Mototaxi?:

17. ¿Cuál es el intervalo de salida en su paradero autorizado?:

18. ¿Cuales son sus principales destinos de viaje por medio de la Mototaxi, en su zona de trabajo?:

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

ANEXO N°9

FORMATO DE INSPECCION DE PARADEROS A VEHICULOS MENORES

FICHA TECNICA DE INSPECCION DE PARADERO

UBICACIÓN DEL PARADERO

NOMBRE DEL INSPECTOR .....
NOMBRE DE LA EMPRESA .....
N° DE RESOLUCION DE AUTORIZACION .....
INTERSECCION .....
SECTOR .....
FECHA .../ .../.....

1).- CARACTERISTICAS FISICAS DEL PARADERO
BUENO .....
REGULAR .....
MALO .....

2).- CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS
ESPACIMIENTO ADECUADO .....
SEÑALIZAVION VERTICAL Y HORIZONTAL .....
ADECUADA ILUMINACION .....

3).- CONDICIONES DE UBICACIÓN SOBRE LA PORCION CIRCULABLE
BUENO .....
REGULAR .....
MALO .....

4).- NUMERO DE CAJONES ADECUADOS
CUMPLE .....
NO CUMPLE .....

5).- LA UBICACION REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS
SI REUNE .....
NO REUNE .....

6).- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
.....
.....
.....
.....

FIRMA DEL INSPECTOR FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fuente: Elaboración Propia - Equipo Consultor

ANEXOS DEL CUARTO CAPITULO

ANEXO 1: PLANO DE UBICACIÓN Y AREA DE ESTUDIO.

ANEXO 2: PLANO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELOS.

ANEXO 3: INFORMACION PROPORCIONADA POR LA MUNICIPALIDAD (RESOLUCIONES).

ANEXO 4: ENCUESTAS ORGANIZADAS AL USUARIO Y CORRESPONDIENTE BASE DE DATOS.

ANEXO 5: ENCUESTAS ORGANIZADAS AL OPERADOR Y CORRESPONDIENTE BASE DE DATOS.

ANEXO 6: PLANOS DE LA SITUACION ACTUAL Y PLANOS PROPUESTOS

ANEXO 7: FICHAS DE INSPECCION DE PARADEROS.

ANEXO 8: REGISTRO FOTOGRAFICOS Y VIDEOGRAFICO GEORREFERENCIADOS DE LAS ZONAS DE TRABAJO, PARADEROS, PROBLEMATICAS, SISTEMA VIAL, ENTRE OTROS.

ANEXO 9: ZONAS RIGIDAS Y SENTIDOS DE CIRCULACION DEL SISTEMA VIAL0.

ANEXO 10: MARCO NORMATIVO CONSIDERADO EN EL ESTUDIO Y EN SUS PROPUESTAS.

ANEXO 11: DOCUMENTACION GENERADA EN LA ELABORACION DEL PLAN REGULADOR .

ANEXO N°1

PLANO DE UBICACIÓN Y AREA DE ESTUDIO

Información proporcionada por la Municipalidad de Santiago de Surco del servicio de transporte público menor actual (Zonas de trabajo, relación de empresas autorizadas, flotas autorizadas por empresa, Resoluciones, planos a la fecha o croquis aprobados).

Figura N°.4.1.- Ubicación del distrito de Santiago de Surco

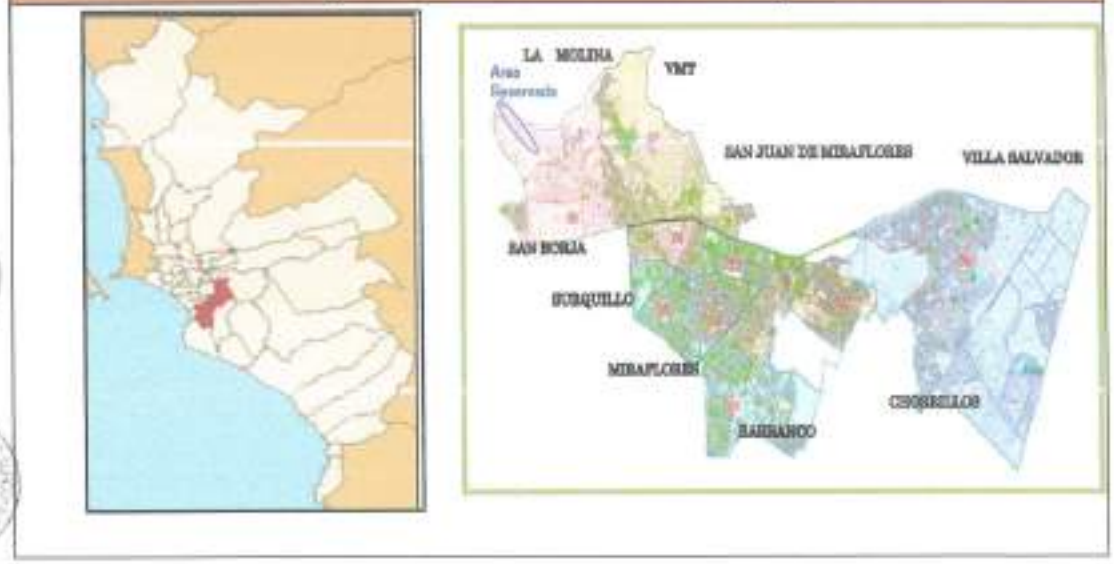

ANEXO N°2

PLANO DE UBICACIÓN Y AREA DE ESTUDIO del Distrito de Santiago de Surco (ORDENANZA Nº 620-MML)

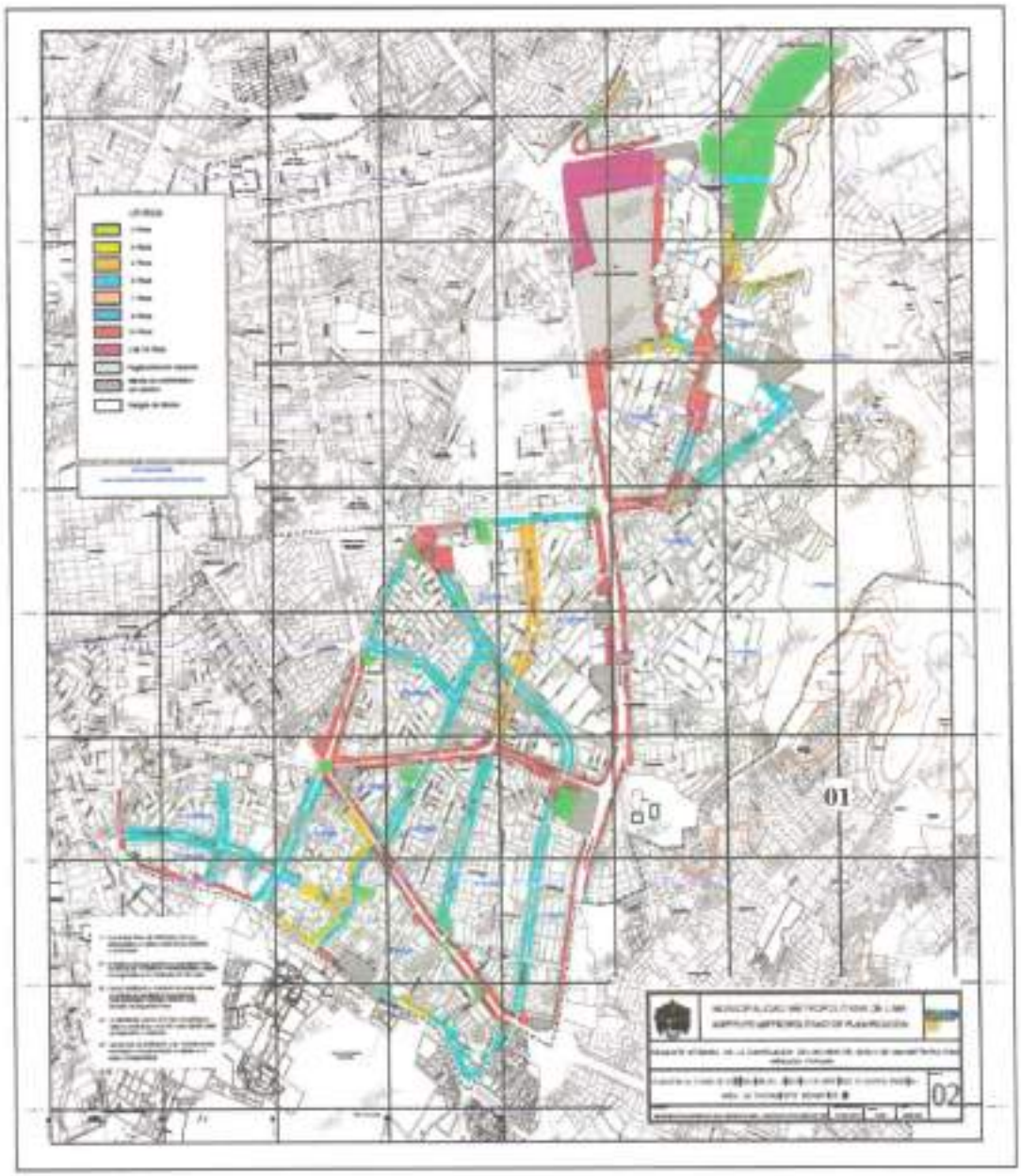

Fuente: Municipalidad de Lima Metropolitana

ANEXO N°3
INFORMACION PROPORCIONADA POR LA MUNICIPALIDAD (RESOLUCIONES)

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 054 -2020-SGTRA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 04 SET. 2020

LA SUBGERENCIA DE TRÁNSITO

VISTOS:

Los actuados sobre el procedimiento administrativo iniciado con los DS N° 2269642020 y DS N° 2240702020, que fue resuelto con la Resolución Subgerencial N° 02 -2020-SGTR-GSEGC-MSS de fecha 13 de julio de 2020, expedida por la Subgerencia de Tránsito, donde se declara fundado el pedido de la Empresa de Transporte Menores Los Amigos de Surco SRL.

CONSIDERANDO:

Que, a pedido de la Empresa de Transporte Menores Los Amigos de Surco SRL, se expide la **Resolución Subgerencial N° 02 -2020-SGTR-GSEGC-MSS** de fecha 13 de julio de 2020, ordenándose en su artículo primero, modificar en parte la Resolución Subgerencial N° 020-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 10 de septiembre de 2018, dándose de baja a los vehículos menores de placa de rodaje N° 6986-3C, 6651-5D, 5165-9F, 6229-3D, 0707-6D Y C5-7951 , señalados en la Constancia de Operación del Transportador (Exp. N° 1023652012 y Anexos), autorizando en su reemplazo a los vehículos menores de Placa de Rodaje N° 6974-5D, 2092-OA, 1163-3F, 2162-2F, 0493-JA, 2046-JA, 5202-4D, 8986-3C, 2813-JA y 1942-JA. Asimismo, en su artículo segundo se dispone, **emitir un nuevo Certificado de Operaciones del Transportador a nombre de la Empresa de Transporte Menores Los Amigos de Surco S.R.L.**, donde se mantendrá la zona de trabajo, las vías, paraderos y la flecha de capacidad autorizada por la Resolución Subgerencia N° 020-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 10 de septiembre de 2018, variándose sólo en el extremo de las placas de los vehículos menores que a partir de la fecha se encuentren autorizados.

La Empresa de Transporte Menores Los Amigos de Surco SRL., mediante DS N° 2293752020 de fecha 15 de julio de 2020, solicitan la rectificación de la Resolución Subgerencial N° 02 -2020-SGTR-GSEGC-MSS por existir error tipográfico en el nombre de la Gerente General Alicia Ludivina Navarro Ignacio debiendo decir ALICIA LUDUVINA NAVARRO IGNACIO, asimismo, se consignó como nombre de la empresa Asociación de Moto Taxistas "Los Vecinos de Surco", debiendo decir, EMPRESA DE TRANSPORTE MENORES LOS AMIGOS DE SURCO SRL.

Revisado los actuados, se observa que existe error material en la parte espositiva de la Resolución Subgerencial N° 02 -2020-SGTR-GSEGC-MSS, en cuanto al segundo nombre de la Gerente General, donde dice "Ludivina" debe decir "Luduvina". Así también de oficio se observa que en dicha resolución se ha consignado como nombre de la solicitante, Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco SRL, debiendo decir EMPRESA DE TRANSPORTE MENORES LOS AMIGOS DE SURCO SRL.

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N°04-2020-SGTRA-GSEGC-MSS. PAG. 2

La Resolución Subgerencial N° 02 -2020-SGTR-GSEGC-MSS, dispone se emita la Constancia de Operación del Transportador a nombre de la Empresa de Transporte Menores Los Amigos de Surco SRL y por error se ha emitido una a nombre de otra razón social, correspondiendo subsanar tal situación.

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Siendo el error detectado de carácter material, por lo que no afectan ni alteran lo sustancial del contenido de la resolución aceptada, corresponde su rectificación.

Por lo expresado y al amparo de lo dispuesto en los artículos 210° del TUO de la Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General, Numeral 3.2 Artículo 3° del Artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Artículo 146°del Reglamento de Organización y Funciones - ROF institucional aprobado por Ordenanza N° 507-MSS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- **RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución Subgerencial N° 002-2020-SGTRA-GSEGC-MSS, donde se consignó como nombre de la solicitante Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco SRL debiendo decir Empresa de Transporte Menores Los Amigos de Surco SRL, y corregir el nombre de la Gerente General Alicia Ludivina Navarro Ignacio contenido en la parte expositiva de la resolución debiendo decir Alicia Ludivina Navarro Ignacio.

ARTÍCULO SEGUNDO .- **SUSTITUIR** la Constancia de Operación del Transportador emitida a nombre de la Asociación de Moto Taxistas "Los Vecinos de Surco SRL por la Constancia de Operación del Transportador expedida a nombre de la Empresa de Transporte Menores Los Amigos de Surco SRL., la que deberá contener la información prescrita en el artículo segundo de la Resolución Subgerencial N° 002-2020-SGTRA-GSEGC-MSS, por ser parte integrante de la misma.

ARTÍCULO TERCERO .- **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa interesada y a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO
KONRAD LARRON EBIGUI
Subgerente de Transito

KBE/mgj

Municipalidad de Santiago de Surco
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE TRÁNSITO

CONSTANCIA DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTADOR
ORDENANZA Nº 244-MSS

DOCUMENTO SIMPLE Nº 2240642020 Y Nº 2240702020

Habiéndose solicitado la modificación de la Autorización del Transportador Menor Asociación de Moto Taxistas "Los Vecinos de Surco", de fecha 07 de septiembre de 2018, se expide la presente, para los fines de su conveniencia.

A: EMPRESA DE TRANSPORTE MENORES LOS AMIGOS DE SURCO SRL.

ZONA DE TRABAJO DONDE SE BRINDA EL SERVICIO Y LAS VÍAS AUTORIZADAS:

Jr. Franklin Roosevelt Cuadra 4-10; Calle Tatana, Jr. Veneges; Jr. Batalla de Miraflores; Jr. Parque Alto; Jr. Peña Rivera; Psje Cap. Enrique Osma; Psje Justo P. Flores; Av. Paseo La Castellana; Calle Gral. Simón Bolivar; Calle Domingo Nieto; Calle Tnte. José Melitón Rodriguez; Calle Diego Ferre; Calle Natalio Sánchez; Calle Melitón Carbajal; Psje Luyando; Jr. Parque Alto.

NUMERO DE VEHICULOS AUTORIZADOS: DIEZ (10)

FECHA DE CADUCIDAD: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PLACA DE RODAJE DE LOS VEHICULOS MENORES AUTORIZADOS:

6974-6D, 2092-OA, 1153-3F, 2162-2F, 0493-JA, 2946-JA, 8202-4D, 8896-3C, 2813-JA, 1942-JA.

PARADEROS:

AV. JORGE CHAVEZ, INTERSECCION CON CALLE PEÑA RIVERA

Santiago de Surco,

La alteración de las características detalladas en el presente documento dará lugar a la anulación de este, sin perjuicio de las sanciones de acuerdo con la ley, el presente documento es personal e intransferible.

La presente autorización queda supeditada al nuevo estudio técnico sobre necesidad de transporte de mototaxis y la factibilidad de implementar la concesión de rutas para el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículo menor.

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO
BERNAD GARRON EBIBUI
Subgerente de Tránsito

EBI/mgj.

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL Nº 05 -2020-SGTRA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco,

LA SUBGERENCIA DE TRÁNSITO

VISTOS:

Los DS Nº 2237902020 y Anexo 1 y 2 del 08 de junio,19 de junio y 29 de julio de 2020 respectivamente, DS Nº 2237942020 de fecha 08 de junio de 2020 y DS Nº 2257402020 del 26 de junio de 2020, a través de los cuales la **Empresa de Transportes San Gabino Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada**, debidamente representada por su Gerente General Sr. Jim Leonardo Hidalgo Morales, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 16755682, con representación debidamente inscrita en la Partida 11156448 de Registro de Personas Jurídicas – Rubro Nombramiento de Mandatarios C00003 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, con domicilio sito en Calle Leoncio Prado Mz. Y Lte. 30Urb. Valle Sharpn San Juan de Miraflores; solicitan la baja de unidades motorizadas, la incorporación de nuevas unidades vehiculares y la corrección del número de las placas de motos registradas y del nombre de la empresa.

CONSIDERANDO:

Con Documentos Nº 2237902020 de fecha 08 de junio de 2020, la **Empresa de Transportes San Gabino Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada** solicita se declare la baja de ocho (08) vehículos menores registrados en la Resolución Subgerencial Nº 026-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27DIC2018, por renovación de unidades, indicando que dichas unidades han sido sustituidas por la renovación de nuevos vehículos. Las placas de los vehículos que se solicita la baja son: **4003-C, C5-4169, 9700-5C, 4402-5C, 9506-08, 7633-5C, 5576-7F, 2735-6B.**

Con Anexo 1 del DS Nº 2237902020 y DS Nº 2237942020 de fechas 19 y 08 de junio de 2020 respectivamente, la **Empresa de Transportes San Gabino Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada**, solicita que en reemplazo a los vehículos que se están dando de baja se incorpore en los padrones de la Municipalidad y en la resolución de Operación del Transportador, a los ocho (08) vehículos cuyas placas de rodajes son: **C3-6226, 2785-KA, 3576-3F, 1824-1D, 8118-QA, 4777-6F, 0685-6F, 8198-2D.**

Con DS Nº 2257402020, la empresa recurrente, remite el padrón de propietarios y/o poseedores de los 37 vehículos menores de su representada, con las respectivas copias de DNI, tarjetas de propiedad, AFOCAT, certificado de revisión técnica y certificado de conformidad de conversión a GLP y/0 GNV; solicita se corrijan el número de las placas vehiculares consignadas en la Resolución de Operación del Transportador, donde por error se consignó 7722F debiendo decir **7422-1F** y la placa NB5565 debiendo decir **NB5565**, también solicita se corrija la razón social de la empresa, habiéndose consignado Asociación De Transporte Menor San

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL Nº 05-2020-SGTRA-GSEGC-MSS. Pag. 2

Gabino Express SRL, debiendo decir **Empresa de Transportes San Gabino Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.**

Finalmente, con Anexo 2 del DS Nº 2237902020 de fecha 29 de julio de 2020, la **Empresa de Transportes San Gabino Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada,** remite la documentación faltante de los 08 vehículos menores observados, así como la copia del certificado literal del Registro de Personas Jurídicas, donde consta la razón social de la empresa recurrente y el nombre del apoderado y/o gerente general de la empresa.

Conforme es de verse de la Resolución Subgerencial Nº 025-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27 de diciembre de 2018, y de la Constancia de Operación del Transportador (Exp.Nº 2407202018), esta Subgerencia autorizó al transportador de Transporte Menor San Gabino Express SRL., a prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en, unidades vehiculares, cuyas placas de rodaje son: 6877-5C, 6649-3C, 6565-4D, 4003-5C, 4650-8B,C6-2196, 0681-1D, 0767-9C, C5-4169, 9700-5C, 2223-67,BO-7513, 2457-2C, C5-4192, 0508-9C, 7899-8C, 8307-3D, 1804-1D, 6272-9C, B5-3343, 7422-F, 3880-MA, C5-9744, 6656-7C, NB-5565, 6748-3C, 5457-4C, 4211-LA, 4402-5C, 9506-08, 1087-LA, 7633-5C, 5576-7F, 8789-3C, 8617-1D, M7-8541, 2735-68. Habiéndose otorgado el permiso de operación por seis (06) años, siendo su fecha de vencimiento el 27 de diciembre de 2024.

La Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en su artículo 18º que las Municipalidades Distritales ejercen competencia en materia de transporte en la regulación del transporte menor (mototaxis y similares). Asimismo, el artículo 3º dispone que el objetivo de la acción estatal, en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud así como de la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto

En la reunión de trabajo de fecha 12 de febrero de 2020, realizada con la presencia representantes y los funcionarios de la entidad edil, los primeros propusieron renovar parte de la flota de vehículos menores a su cargo, por no reunir los estándares de calidad por su antigüedad y porque dichos vehículos ya no trabaja para esa empresa desde hace mucho tiempo atrás, acordándose que para proceder a dar la baja a la flota propuesta y en su reemplazo autorizar a la nueva flota de vehículos menores, la empresa debe acompañar los requisitos contenidos en el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC.

La Ley de Transporte Público Especial para Pasajeros en Vehículos Menores, Ley Nº 27189, reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares señalando en su artículo 3º que el servicio solo podrá

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL Nº 0?2020-SGTRA-GSEGC-MSS. Pag. 3

ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la municipalidad correspondiente donde presta dicho servicio.

El Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos motorizados y no motorizados aprobado mediante Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC, señala que corresponde a las Municipalidades Distritales como autoridad competente, la regulación del servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores en cuanto a su autorización y fiscalización;

Con las subsanaciones efectuadas a través de los DS Nº 2257402020 y ANEXO 2 del DS Nº 2237902020 la empresa recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos contenidos en el Artículo 14º del Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, tales como: 1. Copia simple de la Tarjeta de identificación vehicular por cada vehículo ofertado, expedido por la SUNARP, 2. Copia simple del Certificado contra accidente de tránsito – SOAT vigente, por cada vehículo ofertado 3. Copia simple del Certificado de inspección técnica vehicular por cada vehículo ofertado 4. Copia del Certificado de inspección anual de vehículo a GLP o GNV por cada vehículo, cuando corresponda y 5. Copia literal de su personería jurídica y representación vigente.

Finalmente, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por la **Empresa de Transportes San Gabino Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada**, ha quedado acreditado que existe error de redacción en la Resolución Subgerencial Nº026 -2018-SGTRA-GSEGC-MSS, al consignarse los números de placas 7422F y NB5565, debiendo ser modificadas por las Placas 7422-1F y NB 55565, debiendo corregirse tal situación en la nueva Constancia de Operación del Transportador; también deberá rectificarse el nombre de la Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." debiendo decir **Empresa de Transportes San Gabino Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.**

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3.2 Numeral 3 del Artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y en ejercicio de las funciones contempladas en el literal m) del Artículo 142º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Nº 507-MSS, modificado por Ordenanza Nº 542-MSS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar fundado el pedido de la **Empresa de Transportes San Gabino Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada**, en consecuencia, modifíquese en parte la Resolución Subgerencial Nº 026-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27 de diciembre de 2018, disponiendo dar de baja a los ocho (08) vehículos menores de placa de rodaje: **4003-C, C3-4169, 9700-5C, 4402-5C, 9506-08, 7633-5C, 5576-7F, 2735-6B.**

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL Nº 05 -2020-SGTRA-GSEGC-MSS. Pag. 4

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar fundado el pedido de la **Empresa de Transportes San Gabino Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada**, en consecuencia, modifíquese en parte la Resolución Subgerencial Nº 026-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27 de diciembre de 2018, autorizando el funcionamiento de los vehículos menores de Placa de Rodaje **Nº C3-6226, 2785-KA, 3576-3F, 1824-1D, 8118-QA, 4777-6F, 0685-6F, 6196-2D**, en reemplazo de los diez vehículos menores dados de baja en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Declarar fundado el pedido de la **empresa recurrente**, en consecuencia, expídese una nueva Constancia de Operación del Transportador que deberá consignar el número de placas **7422-1F** y **N855565** en reemplazo de las placas 7422F y N85565, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Declarar fundado el pedido de la empresa, debiendo variarse la razón social consignada en la Resolución Subgerencial Nº 026-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27 de diciembre de 2018, donde dice Asociación de Transporte Menor "San Gabino Express S.R.L." debiendo decir **EMPRESA DE TRANSPORTES SAN GABINO EXPRESS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

ARTICULO QUINTO. - Emitir la nueva Constancia de Operaciones del Transportador a nombre de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SAN GABINO EXPRESS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, manteniendo la zona de trabajo, las vías, paraderos y la fecha de caducidad autorizada por la Resolución Subgerencial Nº 026-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27 de diciembre de 2018, variándose su contenido sólo en el extremo referido a las placas de los vehículos menores que a partir de la fecha se encuentran autorizados.

ARTICULO SEXTO. - Encárguese el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Tránsito y a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa.

ARTICULO SEPTIMO. - Notifíquese la presente resolución al interesado y a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO
KONRAD BARRON EBISUI
Subgerente de Transito

KBE/mgj

Municipalidad de Santiago de Surco
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE TRÁNSITO

CONSTANCIA DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTADOR
ORDENANZA Nº 244-MSS

DOCUMENTO SIMPLE: DS Nº 2237902020 ANX 1 y 2; DS Nº 2237942020 y DS Nº 2257402020

Se expide la Constancia de Operación del Transportador a nombre de la **Empresa de Transportes San Gabino Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada**, conforme a lo ordenado en la Resolución Subgerencial Nº 05-2020-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 15 de octubre de 2020, que modifica la Resolución Subgerencial Nº 026.-2018-SGTRA-GSEGC-MSS, para los fines de su conveniencia

A LA: Empresa de Transportes San Gabino Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Zona de Trabajo donde se brinda el servicio y las vías autorizadas:

- AV. PROCERES CDRA. 2
- AV. LOS PROCERES CDRA. 4, ALT DE ENTRADA AL PSJ
- PLAYA DE ESTACIONAMIENTO A LA ENTRADA DEL CCHH.
- CONJUNTO HABITACIONAL SAN GABINO FRENTE AL EDIFICIO
- CALLE 08, ALTURA DE MZ. E DE LA AV. CMDTE FAP
- CALLE 02, ALTURA MZ. A DE LA CALLE LAS CUCARDAS
- CRECE DE CALLE EL PINO S/N Y CALLE STA. MARIA
- CALLE SACO OLIVEROS A LA ALTURA DE LA CALLE ANDRE
- CALLE JOSÉ AGUILAR SEGURA ALTURA DE LA CALLE J.P.
- MERCADO MODELO Nº 03 CALLE 12 S/N LOS PROCERES

NUMERO DE VEHICULOS AUTORIZADOS: TREINTA Y SIETE (37)

FECHA DE CADUCIDAD: 27 DE DICIEMBRE DE 2024

PLACA DE RODAJE DE LOS VEHICULOS MENORES AUTORIZADOS:

6977-5C, 6549-3C, 6565-4D, 4650-8B, C6-2196, 0681-1D, 0767-9C, 2223-67,BO-7513, 2457-2C, C5-4192, 0598-9C, 7899-9C, 8307-3D, 1804-1D, 6272-9C, B5-3343, **7422-1F**, 3880-MA, C5-9744, 6656-7C, **NB-65565**, 6746-3C, 5457-4C, 4211-LA, 1087-LA, 8789-3C, 8617-1D, M7-8541, C3-6226, 2785-KA, 3576-3F, 1824-ID, 8118-QA, 4777-6F, 0685-6F, 8198-2D.

Municipalidad de Santiago de Surco

PARADEROS:

- AV. EL CARMEN – AV. EL SOL
- MERCADO VIRGEN DEL CARMEN
- CALLE UNO (SAN LORENZO MZ. C LTE. 9 (FRONTIS)
- MERCADO SARITA COLONIA – VILLA FAP TERMINAL
- AV. PROCERES CDRA. 2
- CALLE AV. SOTO BERMEO
- CDRA. 5 CALLE ESTEBAN CAMERE
- FRONTIS MZ. A LTE 8 DE LA CALLE UNO

Santiago de Surco,

La alteración de las características detalladas en el presente documento dará lugar a la anulación de este, sin perjuicio de las sanciones de acuerdo con la ley. El presente documento es personal e intransferible.

La presente autorización queda supeditada al nuevo estudio técnico sobre necesidad de transporte de mototaxis y la factibilidad de implementar la concesión de rutas para el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículo menor.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
KONRAD BARRON ESGOS
Subgerente de Tránsito

KBR/mgj.

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL Nº 03-2020-SGTRA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 31 AGO. 2020

LA SUBGERENCIA DE TRÁNSITO

VISTOS:

Los DS Nº 2224362020 y ANX 1 del 13 de marzo y 22 de junio de 2020, DS Nº 2237972020 de fecha 15 de junio de 2020, DS Nº 2257442020 y DS Nº 2257452020 del 23 de junio 2020 respectivamente, a través de los cuales la **Asociación de Mototaxis San Roque**, representada por su Presidente Sr. Rubén Santiago Solórsano Muños, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 40772331, con representación debidamente inscrita en la Partida 11024283 de Registro de Personas Jurídicas - Rubros Generales A00007 de la Sunarp, con domicilio sito en Psje San Bernardo Mz. E Lte. 2A AAHH. San Lorenzo, distrito de Santiago de Surco; solicitan la baja de unidades motorizadas, la incorporación de nuevas unidades vehiculares y la corrección del número de las placas de motos registradas.

CONSIDERANDO:

Con Documentos Nº 2224362020 de fecha 13 de marzo de 2020 ampliado con Anexo 1 de fecha 19 de junio de 2020, la **Asociación de Mototaxis San Roque**, solicita se declare la baja de diez (10) vehículos menores registrados en la Resolución Subgerencial Nº 021-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27SEP2018, por renovación de unidades, indicando que dichas unidades no reúnen los estándares de calidad por su antigüedad, además porque dichos vehículos ya no trabaja para esa institución desde hace mucho tiempo atrás. Las placas de los vehículos que se solicitan la baja son: C2-8093, C2-7761, 4918-7A, C2-8452, C5-6457, MG-42665, 1064-OD, 9366-5B, 0461-8B, B6-3470.

Con DS Nº 2237972020 y DS Nº 22574420 de fechas 08 y 23 de junio de 2020 respectivamente, la **Asociación de Mototaxis San Roque**, solicita se reincorpore en los padrones de la Municipalidad y en la resolución de operación del transportador a diez (10) vehículos cuyas placas de rodajes son: 9331-1C, 5900-PA, 5955-9F, 1522-6B, 7139-TA, 0422-5F, 0132-MA, 3381-5A , 1059-HA, 4875-OA.

Finalmente con DS Nº 2257452020 de fecha 23 de junio de 2020, la **Asociación de Mototaxis San Roque**, remite el padrón de propietarios y poseedores de los 46 vehículos menores a cargo de su institución, así como los DNI, Tarjeta de Propiedad, AFOCAT, Certificado de Revisión Técnica Vehicular y Certificado de Conformidad de Conversión a GLP o GNV, asimismo, solicitan se corrijan el número de las placas vehiculares consignadas en la Resolución de operación del transportador, donde por error de redacción se consignó 6358-5A debiendo decir 6348-5A y la 8046-2A debiendo decir 8046-2D, tambien se corrija el **duplicado de las placas** C2-8093 y 7832-TF, debiendo consignarse sólo 46 motos autorizadas a favor de la asociación y no 48 como erradamente se ha consignado.

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL Nº 03-2020-SGTRA-GSEGC-MSS. Pag. 2

Conforme es de verse de la Resolución Subgerencial Nº 021-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27 de septiembre de 2018, y de la Constancia de Operación del Transportador (Exp. Nº 2291822018 y Anexos), esta Subgerencia autorizó al transportador **Asociación de Mototaxis San Roque**, a prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco, con cuarenta y seis (46) unidades vehiculares, cuyas placas de rodaje son: B8-0614, C1-4556, 432D-9A , 6178-6B, 7569-7A , 2929-6A, 0562-6B, 6358-5A , 4276-8A , 9185-1D, C2-8093, 7832-7F, C2-8093, 7832-7F, C2-7761, 2533-5A , B7-1377, B4-9069, 4918-7A , 5151-5A , C5-9374, C6-3002, 8046-2A , 6721-7A, C2-8452, C5-6457, 1337-5M, 4519-IA, 9877-5C, 0343-6D, B7-3208, B5-1180, 2838-3A, A1-7586, MG-42665, 1906-4A, 1064-OD, 9366-5B, 7589-4C, B0-1882, B7-5582, 7124-5F, 0461-8B, 5480-5D, 3782-FA, 3700-3C, 8201-8C, B6-3470. Habiéndose otorgado el permiso de operación por seis (06) años, siendo su fecha de vencimiento el 27 de septiembre de 2024.

La Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en su artículo 18º que los Municipalidades Distritales ejercen competencia en materia de transporte en la regulación del transporte menor (mototaxis y similares). Asimismo, el artículo 3º dispone que el objetivo de la acción estatal, en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud así como de la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto

En la reunión de trabajo de fecha 12 de febrero de 2020, realizada con la presencia representantes y los funcionarios de la entidad edil, los primeros propusieron renovar parte de la flota de vehículos menores a su cargo, por no reunir los estándares de calidad por su antigüedad y porque dichos vehículos ya no trabaja para esa institución desde hace mucho tiempo atrás, acordándose que para proceder a dar la baja a la flota propuesta y en su reemplazo autorizar a la nueva flota de vehículos menores, la asociación debe acompañar los requisitos contenidos en el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC.

La Ley de Transporte Público Especial para Pasajeros en Vehículos Menores, Ley Nº 27189, reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares señalando en su artículo 3º que el servicio solo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la municipalidad correspondiente donde presta dicho servicio.

El Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos motorizados y no motorizados aprobado mediante Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC, señala que corresponde a las Municipalidades Distritales como autoridad competente, la regulación del servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores en cuanto a su autorización y fiscalización.

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL Nº073-2020-SGTRA-GSEGC-MSS. Pag. 3

Con las subsanaciones efectuadas a través de los DS Nº 2224362020 y ANX 1, 2237972020, 2257452020 y 2257442020 la Asociación recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos contenidos en el Articulo 14º del Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, tales como: 1. Copia simple de la Tarjeta de identificación vehicular por cada vehículo ofertado, expedido por la SUNARP, 2. Copia simple del Certificado contra accidente de tránsito – SOAT vigente, por cada vehículo ofertado 3. Copia simple del Certificado de inspección técnica vehicular por cada vehículo ofertado, 4. Copia del Certificado de inspección anual de vehículo a GLP o GNV por cada vehículo, cuando corresponda y 5. Su personería jurídica y copia literal de su representación vigente.

Finalmente, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por la Asociación de Mototaxis San Roque, ha quedado acreditado que existe error de redacción en la Resolución Subgerencial Nº 021-2018-SGTRA-GSEGC-MSS, al consignarse por duplicado las placas 7832-7F y C2-8093, en tal sentido, con referencia a la placa 7832-7F debe corregirse tal situación en la nueva Constancia de Operación del Transportador; y con referencia a la placa C2-8093, estando a que se está solicitando su baja no deberá aparecer en la nueva Constancia de Operación que se emita. Por otro lado, se deberá corregir el número de placa 6358-5A, modificándose por el número **6348-5A** y la placa 8046-2A deberá ser modificada por el número **8046-2D**.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. De la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, Numeral 3.2 Numeral 3 del Artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar fundado el pedido de la **ASOCIACION DE MOTOTAXIS SAN ROQUE**, en consecuencia, modifíquese en parte la Resolución Subgerencial Nº 021-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27 de septiembre de 2018, disponiendo dar de baja a los diez (10) vehículos menores de placa de rodaje: C2-8093, C2-7761, 4918-7A, C2-8452, C5-6457, MG-42665, 1064-OD, 9366-5B, 0461-8B, B6-3470

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar fundado el pedido de la **ASOCIACION DE MOTOTAXIS SAN ROQUE**, en consecuencia, modifíquese en parte la Resolución Subgerencial Nº 021-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27 de septiembre de 2018, autorizando el funcionamiento de los vehículos menores de Placa de Rodaje Nº **9831-1C, 5900-PA, 5955-9F, 1522-6B, 7139-TA, 0422-SF, 0132-MA, 3381-5A , 1059-HA, 4875-OA** en reemplazo de los diez vehículos menores dados de baja en el artículo primero de la presente resolución.

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL Nº 03-2020-SGTRA-GSEGC-MSS. Pag. 4

ARTICULO TERCERO.- Declarar fundado el pedido de la **ASOCIACION DE MOTOTAXIS SAN ROQUE**, en consecuencia, expídase una nueva Constancia de Operación del Transportador que deberá consignar el número de placas **6348-5A y 8046-2D** en reemplazo de las placas 6358-5A, 8046-2A, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Declarar fundado el pedido de la **ASOCIACION DE MOTOTAXIS SAN ROQUE**, en consecuencia, consígnese una sola vez el número de placa 7832-7F y omítase consignar la placa C2-8093 por estar dándosele de baja, en la nueva Constancia de Operación del Transportador a nombre de la **ASOCIACION DE MOTOTAXIS SAN ROQUE**

ARTICULO QUINTO. - Emitir la nueva Constancia de Operaciones del Transportador a nombre de la **ASOCIACION DE MOTOTAXIS SAN ROQUE**, manteniendo la zona de trabajo, las vías, paraderos y la fecha de caducidad autorizada por la Resolución Subgerencial Nº 021-2018-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27 de septiembre de 2018, variándose su contenido sólo en el extremo referido a las placas de los vehículos menores que a partir de la fecha se encuentran autorizados.

ARTICULO SEXTO. - Encárguese el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Tránsito y a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa.

ARTICULO SEPTIMO. - Notifíquese la presente resolución al interesado y a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO
KONRAD SARRON ERASUI
Subgerente de Tránsito

KBE/mgj

Municipalidad de Santiago de Surco
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE TRÁNSITO

CONSTANCIA DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTADOR
ORDENANZA Nº 244-MSS

DOCUMENTO SIMPLE: 2224362020, 2237972020, 2257452020 y 2257442020
Se expide la Constancia de Operación del Transportador a nombre de la **Asociación de Mototaxis San Roque**, conforme a lo ordenado en la Resolución Subgerencial Nº 03 -2020-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 31 de agosto de 2020, que modifica la Resolución Subgerencial Nº 021-2018-SGTRA-GSEGC-MSS, para los fines de su conveniencia.

A LA: ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS SAN ROQUE

Zona de Trabajo donde se brinda el servicio y las vías autorizadas:
Av. Soto Bermeo, Calle Alfredo Icaza, Calle Francisco Toledo, Calle Prolongación Paseo de la República, Av. Surco, Av. San Juan, Av. Antares, Pasaje Prospero Rosado, Calle Poyano, Calle Méndez Ibáñez, Jr. Aníbal Díaz, Pasaje Comuco, Av. Prolongación La Campiña, Calle Uno (San Lorenzo), Av. Próceres Cdra. 1, Av. San Roque.

NUMERO DE VEHICULOS AUTORIZADOS: Cuarenta y seis **(46)**

FECHA DE CADUCIDAD: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PLACA DE RODAJE DE LOS VEHICULOS MENORES AUTORIZADOS:
88-0614, C1-4556, 4320-9A , 6178-6B, 7569-7A , 2929-6A, 0362-6B, **6348-5A** , 4276-8A , 9185-1D, **7832-2F**, , 2533-5A , B7-1377, B4-9069, , 5151-5A , C5-9374, C6-1303, **6046-2D** , 6721-7A, , , 1337-5M, 4519-IA, 9977-5C, 0343-6D, B7-3208, B5-1180, 2838-3A, A1-7586, 1906-4A, 7589-4C, 80-1882, B7-5582, 7124-5F, , 5480-5D, 3781-FA, 3700-3C, 8201-BC, 9331-1C, 5900-PA, 5965-9F, 1572-6B, 7139-TA, 0422-5F, 0132-MA, 3381-5A, 1059-HA, 4875-OA

PARADEROS:

AV. EL CARMEN – AV. EL SOL
MERCADO VIRGEN DEL CARMEN
CALLE UNO (SAN LORENZO MZ. C LTE. 9 (FRONTIS)
MERCADO SARITA COLONIA – VILLA FAP TERMINAL
AV. PROCERES CDRA. 2
CALLE AV. SOTO BERMEO
CDRA. 5 CALLE ESTEBAN CAMERE
FRONTIS MZ. A LTE 8 DE LA CALLE UNO

Santiago de Surco,

La alteración de las características detalladas en el presente documento dará lugar a la anulación de este, sin perjuicio de las sanciones de acuerdo con la ley. El presente documento es personal e intransferible.

La presente autorización queda sujetada al nuevo estudio técnico sobre necesidad de transporte de mototaxis y la factibilidad de implementar la concesión de rutas para el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículo menor.

KBL/mgj

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO
KONRAD BARRON EBISUI
Subgerente de Transito

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Tránsito
FOLIO N° 1181

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 023 -2018-SGTRA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco,

LA SUBGERENCIA DE TRANSITO: 15 MAY 2018

VISTOS:

El Documento Simple N° 2399242016 y Anexos presentada en el presente año, seguido por la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "SERVICIOS MOVILES FLASH", debidamente representado por Don Diaces Reyes Garcia, con Documento Nacional de Identidad N°15450306, domiciliado en Av. Villa Mercedes Mz. C1 Lote 6 A/Hrh. San Carlos, Distrito de Santiago de Surco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Simple N° 2399242016 y Anexos, presentada en el año en curso, la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "SERVICIOS MOVILES FLASH", Solicita la Renovación para la circulación de vehículo menor para la prestación del servicio público de transporte especial de pasajero en vehículos menores en aplicación de lo señalado en el Decreto Supremo N°055-2010-MTC.

Que, en aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N°055-2010-MTC; Reglamento de la Ley N°27189 que regula el servicio de transporte público especial de pasajero en vehículo menores, que conforme al artículo 13° señala que el certificado de operación del transportado tendrá una vigencia de 6años(6) y será otorgado a persona jurídica que cumplan los términos y condiciones establecido con los requisitos para desarrollar sus actividades en una zona de trabajo con sus respectivos paraderos autorizados, sujeto a fiscalización posterior.

Que, asimismo de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del cuerpo normativo antes acotado, se establece que la renovación de la presente autorización deberá solicitarse dentro de los sesenta(60) días anterior al vencimiento de la misma, de manera tal que exista continuidad entre la fecha de vencimiento y la renovación.

Que, en ese sentido, es necesario expedir el Certificado de Operaciones del Transportar a nombre de la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "SERVICIOS MOVILES FLASH", de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo N°055-2010-MTC, Reglamento de la Ley N° 27189 por un periodo de seis años(6).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186° y 187° de la Ley del Procedimiento Administrativo, numeral 3.2 del punto 3 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el artículo 13° del Decreto Supremo N°055-2010-MTC; reglamento de la Ley N°27189

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por un periodo de seis (6) años a partir de la fecha de Notificación de la Resolución, el permiso de Operación de Transportador para la prestación del servicio de transportador Público especial de pasajero en vehículos menores en el distrito a nombre de **la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "SERVICIOS MOVILES FLASH"**; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Transito, Emitirá el certificado de operaciones del Transportador a nombre de la **la Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "SERVICIOS MOVILES FLASH"**; donde se indicará la zona de trabajo y las vías Autorizadas.

ARTICULO TERCERO. Encargar a las Subgerencias de Transito y de Fiscalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

MANUEL CANALES LOPEZ
Subgerente de Tránsito

MCL/mvm

023

Municipalidad de Santiago de Surco
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE TRANSITO

FOLIO N° 1182

CONSTANCIA DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTADOR ORDENANZA N°244-MSS

DOCUMENTO SIMPLE N°2390242016 y Anexos

Que habiendo caducado la Autorización de Trasportador Menor, se expide el presente, para fines de su conveniencia.

A: La **Asociación de Transporte Menor Barranco-Surco "SERVICIOS MOVILES FLASH"**.

Zona de trabajo donde se brindara el servicio y las vías autorizadas:
Av. General Edmundo Aguilar Pastor, Pasaje San Sebastián, Prolongación Calle Anaya, Calle Manuel Fuente Chávez, Av. Roosevelt, Av. Jorge Chávez, Límite Oeste de las Instalaciones de la FAP, Av. General Edmundo Aguilar Pastor.

Números de Vehículos Autorizado: 54

Fecha de Caducidad: 26/11/2024.

Placas de rodaje de los Vehículos Menores Autorizado:

2544-8F, 9983-1C, 2310-5B, C2-7244, MG-19097, 2452-EA, 5460-FA, 6174-1D, 4576-9A, 5541-NA, 3941-4D, B0-7096, 2765-2D, B5-3007, 9012-5C, 7015-8C, 3928-8A, 7344-9D, C8-0970, 6709-8D, 9718-5B, MG-18732, 4128-OF, 0393-2D, 4734-JA, 1592-6C, 0009-BA,4289-BA, 7264-8F, 0464-8B, 6918-4A, 2070-EA, 5968-FA, 1159-4C, 4916-3C, C1-9077,3102-2A, 3809-FA, 6968-5A, MG-80855, 5134-OF, 6402-1D, 7685-6B, 2158-EA, 8609-3B, 3800-7F, 6593-7C, 6724-5B, 9726-4D, 3161-OF, 1153-5F, 4501-KA, 0186-5D, 0407-3B.

PARADEROS:

- AV. ALFONSO UGARTE (MERCADO EL TREBOL).
- MERCADILLO ALFONSO UGARTE (CA. SAUCES).
- CA. JUAN PAZOS- AV. CAMINO REAL.
- ESQ. AV. ALFONSO UGARTE CON AV. PAZOS.
- PROLG. ANAYA – AV. CAMINO REAL.
- ESQ. AV. ALF. UGARTE CON AV. ROOSELVET.
- ESQ. CA. MANUEL DE LA FUENTE CHAVEZ CON PROLG. ANA.
- AV. ROOSVELT CDRA. 09 ALT. MERCADO JORGE CHAVEZ N°2.

Santiago de Surco, 26 de Noviembre del 2018

La alteración de las características detalladas en el presente, dará lugar a la anulación del mismo, sin perjuicio de las sanciones de acuerdo a Ley, el presente documento es personal e intransferible.

La presente autorización queda supeditada al nuevo estudio técnico sobre necesidad de transporte de habitantes y a la factibilidad de implementar la jurisdicción de [illegible] servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículo menor.

MCL/mvm

SURCO

Jr. Luna de los Suspiros S/N cuadra 4 – Base de Serenazgo –Santiago de Surco - Tf. 411-9000 ana. 1514
www.munisurco.gob.pe

ANEXO N° 4
ENCUESTAS ORGANIZADAS AL USUARIO Y CORRESPONDIENTE BASE DE DATOS

ENCUESTA DE MOTOTAXI EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

DISCULPE(S): Srta, Joven), estamos trabajando para realizar una encuesta a los usuarios de mototaxi, para un mejor
Podría ayudarnos a contestar algunas preguntas?

CPIT

DATOS GENERALES

PUNTO DE ENTREVISTA	Surco viejo	CODIGO DE ZONA	1	FECHA DE ENCUESTA	05-12-20	DIA DE LA SEMANA	Sábado
NOMBRE DEL ENCUESTADOR	Kevin					ENCUESTA(FORMATO DE 24	

CARACTERISTICAS DEL VIAJE Y EL USUARIO

1	¿DE DONDE VIENE?			
	NOMBRE DEL DISTRITO	Surco		1
	URBANIZACION Y/O SECTOR	Sec.		2
	PUNTO DE REFERENCIA	Jr. Sauces		3
	¿HACIA DONDE VA?			
	NOMBRE DEL DISTRITO	Surco		1
	URBANIZACION Y/O SECTOR	Mercado Tepsa		2
	PUNTO DE REFERENCIA			3
2	¿CUAL ES SU OCUPACION?			
	TRABAJADOR DEPENDIENTE(EMPLEADO)			1
	TRABAJADOR INDEPENDIENTE			2
	AMA DE CASA			3
	ESTUDIANTE			4
	NO TRABAJA			5
	OTROS			6
3	¿CON QUE FRECUENCIA USA EL SERVICIO DE MOTOTAXI?			
	DIARIO			1
	2 VECES A LA SEMANA			2
	3 VECES A LA SEMANA			3
	QUINCENAL			4
	MENSUAL			5
	OCACIONAL			6
4	¿CUAL ES SU MOTIVO DE VIAJE?			
	TRABAJO			1
	ESTUDIO			2
	COMPRAS			3
	SALUD			4
	AL HOGAR			5
	OTROS			6
5	¿CUANTO LE CUESTA EL PASAJE?(NUEVO SOLES)?	S/ 2.00		
6	¿CUANTO TIEMPO DEMORA SU VIAJE EN MOTOTAXI?	10 min	MIN	

7	REQUIERE EL SERVICIO		SI
			NO
8	¿COMO LO CALIFICARIA EL SERVICIO?		
	BUENO		1
	REGULAR		2
	MALO		3
	POR QUE?		4
	ES INSEGURO		5
	PRODUCE CONTAMINACION		
	NO RESPETA LAS SEÑALES DE TRANSITO		
	NO CUMPLE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD		
	OTROS		
9	¿QUE MODO DE TRANSPORTE USARIA SI NO EXISTIERA LOS MOTOTAXIS?		
	TRANSPORTE PUBLICO		1
	COLECTIVOS		2
	TAXI		3
	AUTO PARTICULAR		4
	CAMINANDO		5
	BICICLETA		6
10	¿CUAL SERIA SUS RECOMENDACIONES Y/O OPINIONES?		
	Deberían unirse a los usuarios		
11	RANGO DE INGRESO FAMILIAR	S/ 7.000	
12	¿CUAL ES SU EDAD?		
	MENOS DE 20 AÑOS		1
	DE 20 A 40 AÑOS		2
	MAS DE 40 AÑOS		3

FIRMA DEL ENCUESTADOR

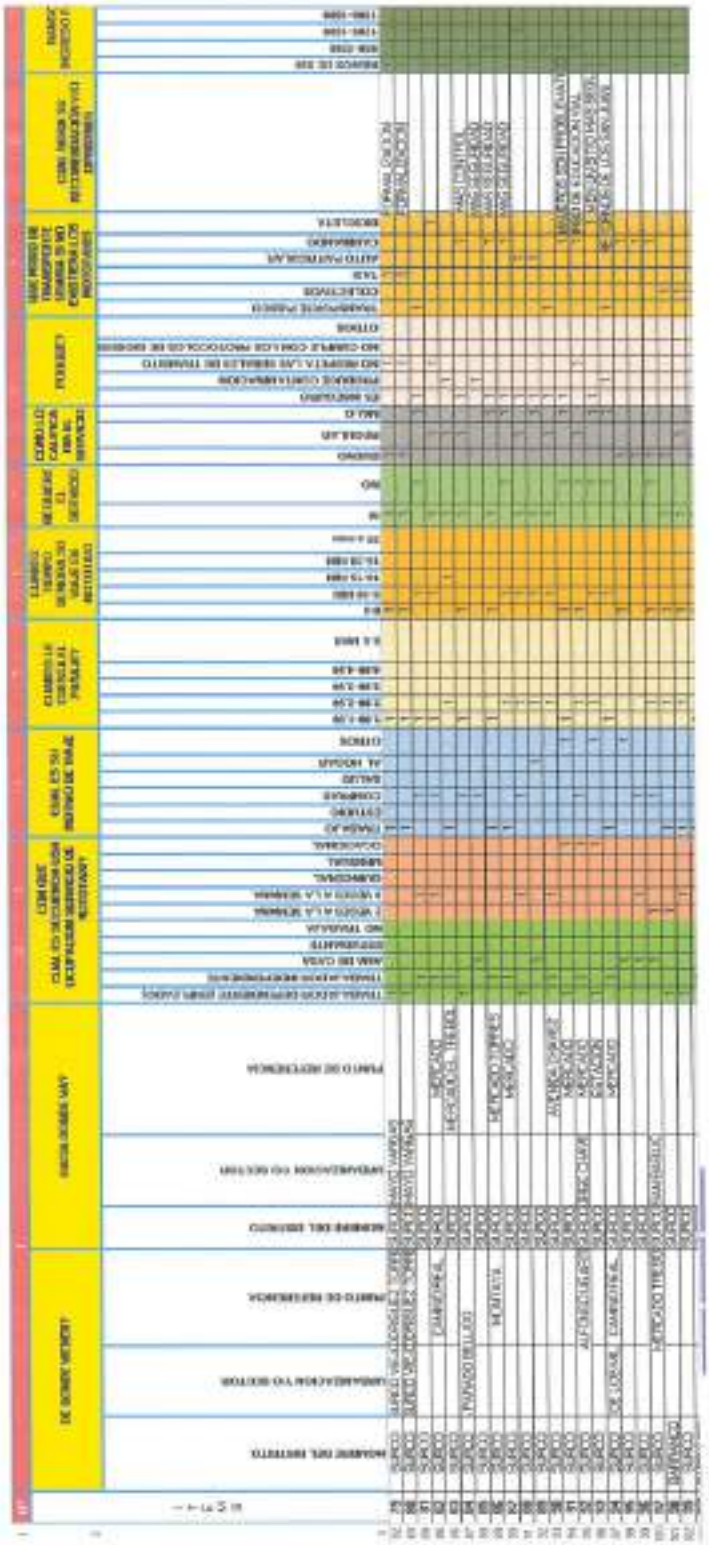

ENCUESTA DE MOTOTAXI EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

CPIT CORPORACION PERUANA DE INGENIEROS DE TRANSPORTE

DISCULPE(Sr. Srta, Joven), estamos trabajando para realizar una encuesta a los usuarios de mototaxi, para un mejor
Podría ayudarnos a contestar algunas preguntas?

DATOS GENERALES

PUNTO DE ENTREVISTA	Mercado el Pino	CODIGO DE ZONA	2	FECHA DE ENCUESTA	04-12-20	DIA DE LA SEMANA	Viernes
NOMBRE DEL ENCUESTADOR	Alex Flores					ENCUESTA(FORMATO DE 24	

CARACTERISTICAS DEL VIAJE Y EL USUARIO

1	¿DE DONDE VIENE?			
	NOMBRE DEL DISTRITO	Surco		1
	URBANIZACION Y/O SECTOR	Alcides Vigo		2
	PUNTO DE REFERENCIA			3
	¿HACIA DONDE VA?			
	NOMBRE DEL DISTRITO	Surco		1
	URBANIZACION Y/O SECTOR	P.t. Arenales		2
	PUNTO DE REFERENCIA			3
2	¿CUAL ES SU OCUPACION?			
	TRABAJADOR DEPENDIENTE(EMPLEADO)			1
	TRABAJADOR INDEPENDIENTE			2
	AMA DE CASA		✓	3
	ESTUDIANTE			4
	NO TRABAJA			5
	OTROS			6
3	¿CON QUE FRECUENCIA USA EL SERVICIO DE MOTOTAXI?			
	DIARIO		✓	1
	2 VECES A LA SEMANA			2
	3 VECES A LA SEMANA			3
	QUINCENAL			4
	MENSUAL			5
	OCACIONAL			6
4	¿CUAL ES SU MOTIVO DE VIAJE?			
	TRABAJO			1
	ESTUDIO			2
	COMPRAS		✓	3
	SALUD			4
	AL HOGAR			5
	OTROS			6
5	¿CUANTO LE CUESTA EL PASAJE?(NUEVO SOLES)?	S/	1.50	
6	¿CUANTO TIEMPO DEMORA SU VIAJE EN MOTOTAXI?		10 min	MIN

7	REQUIERE EL SERVICIO	✓	SI
			NO
8	¿COMO LO CALIFICARIA EL SERVICIO?		
	BUENO		1
	REGULAR	X	2
	MALO		3
	POR QUE?		4
	ES INSEGURO	X	5
	PRODUCE CONTAMINACION		
	NO RESPETA LAS SEÑALES DE TRANSITO		
	NO CUMPLE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD		
	OTROS		
9	¿QUE MODO DE TRANSPORTE USARIA SI NO EXISTIERA LOS MOTOTAXIS?		
	TRANSPORTE PUBLICO		1
	COLECTIVOS		2
	TAXI		3
	AUTO PARTICULAR		4
	CAMINANDO	X	5
	BICICLETA		6
10	¿CUAL SERIA SUS RECOMENDACIONES Y/O OPINIONES?		
	Protocolos de Seguridad		
11	RANGO DE INGRESO FAMILIAR	S/.	750.00
12	¿CUAL ES SU EDAD?		
	MENOS DE 20 AÑOS		1
	DE 20 A 40 AÑOS	X	2
	MAS DE 40 AÑOS		3

FIRMA DEL ENCUESTADOR

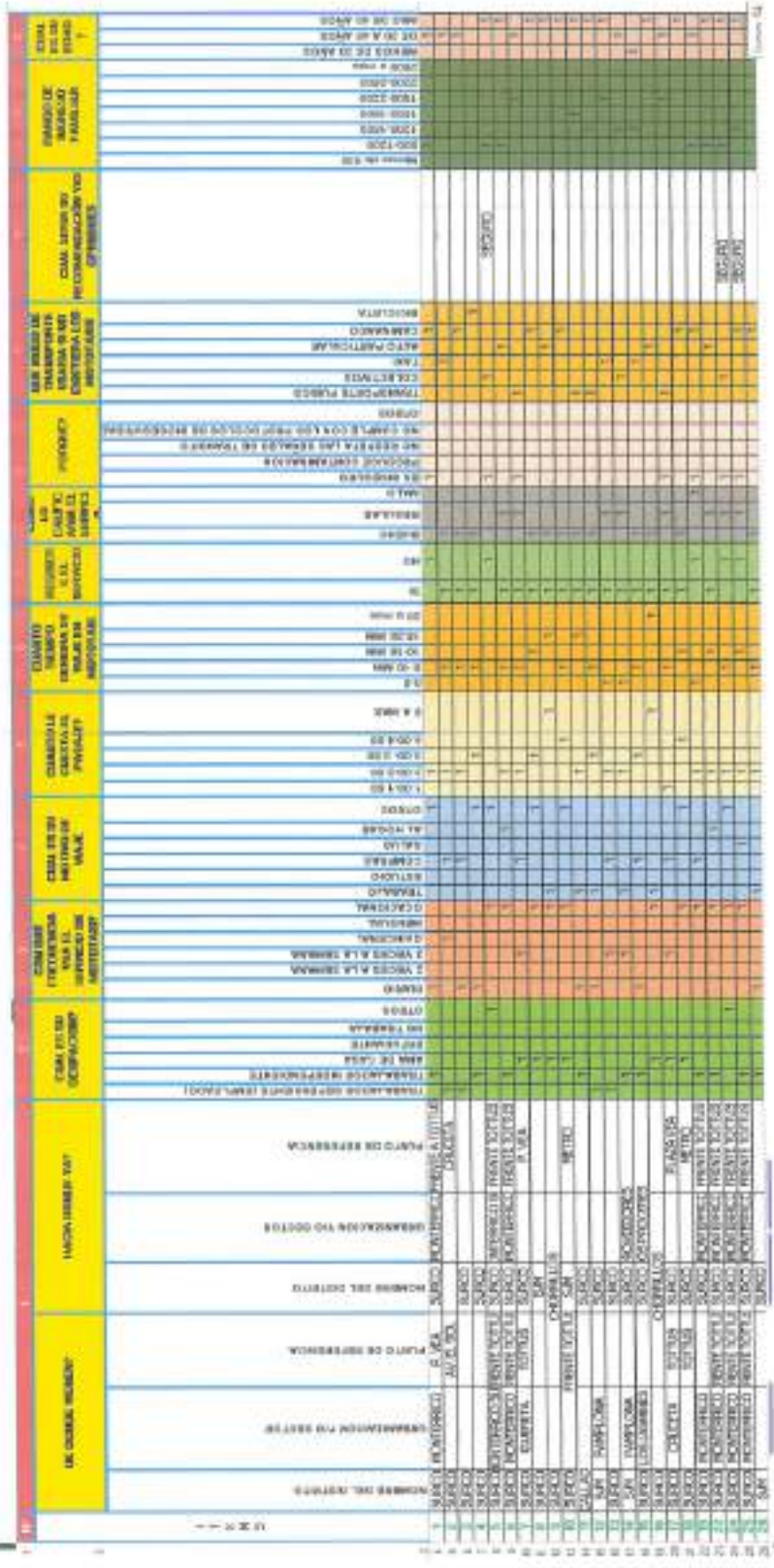

ENCUESTA DE MOTOTAXI EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

DISCULPE(Sr. Srta. Joven), estamos trabajando para realizar una encuesta a los usuarios de mototaxi, para un mejor
Podria ayudarnos a contestar algunas preguntas?

DATOS GENERALES

PUNTO DE ENTREVISTA	Av. Tomas	CODIGO DE ZONA	7	FECHA DE ENCUESTA	3-12-20	DIA DE LA SEMANA	Jueves
NOMBRE DEL ENCUESTADOR	DANIEL ORTIZ					ENCUESTA(PO RMATO DE 24	

CARACTERISTICAS DEL VIAJE Y EL USUARIO

1

¿DE DONDE VIENE?

NOMBRE DEL DISTRITO	Surco		1
URBANIZACION Y/O SECTOR	San Eglesia		2
PUNTO DE REFERENCIA			3

¿HACIA DONDE VA?

NOMBRE DEL DISTRITO	SJ		1
URBANIZACION Y/O SECTOR	Ciudad		2
PUNTO DE REFERENCIA			3

2 ¿CUAL ES SU OCUPACION?

TRABAJADOR DEPENDIENTE(EMPLEADO)	X	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		2
AMA DE CASA		3
ESTUDIANTE		4
NO TRABAJA		5
OTROS		6

3 ¿CON QUE FRECUENCIA USA EL SERVICIO DE MOTOTAXI?

DIARIO		1
2 VECES A LA SEMANA		2
3 VECES A LA SEMANA		3
QUINCENAL	X	4
MENSUAL		5
OCACIONAL		6

4 ¿CUAL ES SU MOTIVO DE VIAJE?

TRABAJO		1
ESTUDIO		2
COMPRAS	X	3
SALUD		4
AL HOGAR		5
OTROS		6

5 ¿CUANTO LE CUESTA EL PASAJE?(NUEVO SOLES)? S/ 2.- 4.00

6 ¿CUANTO TIEMPO DEMORA SU VIAJE EN MOTOTAXI? 10 MIN

7 REQUIERE EL SERVICIO — SI: X — NO:

8 ¿COMO LO CALIFICARIA EL SERVICIO?

BUENO		1
REGULAR	X	2
MALO		3
POR QUE?	Inseguro	4

9

ES INSEGURO	NO	5
PRODUCE CONTAMINACION		
NO RESPETA LAS SEÑALES DE TRANSITO	NO	
NO CUMPLE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	NO	
OTROS		

3 ¿QUE MODO DE TRANSPORTE USARIA SINO EXISTIERA LOS MOTOTAXIS?

TRANSPORTE PUBLICO	X	1
COLECTIVOS		2
TAXI		3
AUTO PARTICULAR		4
CAMINANDO		5
BICICLETA		6

10 ¿CUAL SERIA SUS RECOMENDACIONES Y/O OPINIONES?

Mas Seguro y Ovalo

11 RANGO DE INGRESO FAMILIAR S/ 2 000

12 ¿CUAL ES SU EDAD?

MENOS DE 30 AÑOS		1
DE 30 A 40 AÑOS		2
MAS DE 40 AÑOS	X	3

FIRMA DEL ENCUESTADOR



ENCUESTA DE MOTOTAXI EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

(DISCULPE(Sr, Srta, Joven), estamos trabajando para realizar una encuesta a los usuarios de motokar, para un mejor Podría ayudarnos a contestar algunas preguntas?

DATOS GENERALES

PUNTO DE ENTREVISTA	Parque San Isidro	CODIGO DE ZONA	9	FECHA DE ENCUESTA	6-12-10	DIA DE LA SEMANA	Domingo
NOMBRE DEL ENCUESTADOR	DANIEL Ortiz					ENCUESTA(S) RIMATO DE 24	

CARACTERISTICAS DEL VIAJE Y EL USUARIO

1

¿DE DONDE VIENE?			
NOMBRE DEL DISTRITO	SJM		1
URBANIZACION Y/O SECTOR			2
PUNTO DE REFERENCIA	Tomato		3
¿HACIA DONDE VA?			
NOMBRE DEL DISTRITO	SURCO		1
URBANIZACION Y/O SECTOR			2
PUNTO DE REFERENCIA	San Isidro		3

2

¿CUAL ES SU OCUPACION?		
TRABAJADOR DEPENDIENTE(EMPLEADO)	X	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		2
AMA DE CASA		3
ESTUDIANTE		4
NO TRABAJA		5
OTROS		6

3

¿CON QUE FRECUENCIA USA EL SERVICIO DE MOTOTAXI?		
DIARIO	X	1
2 VECES A LA SEMANA		2
3 VECES A LA SEMANA		3
QUINCENAL		4
MENSUAL		5
OCACIONAL		6

4

¿CUAL ES SU MOTIVO DE VIAJE?		
TRABAJO	X	1
ESTUDIO		2
COMPRAS		3
SALUD		4
AL HOGAR		5
OTROS		6

5 ¿CUANTO LE CUESTA EL PASAJE?(NUEVO SOLES)? S/ 2.-

6 ¿CUANTO TIEMPO DEMORA SU VIAJE EN MOTOTAXI? ½ MIN

7

REQUIERE EL SERVICIO		SI
	X	NO

8

¿COMO LO CALIFICARIA EL SERVICIO?		
BUENO		1
REGULAR		2
MALO		3
POR QUE?		4
ES INSEGURO	SI	5
PRODUCE CONTAMINACION	NO	
NO RESPETA LAS SEÑALES DE TRANSITO	NO	
NO CUMPLE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	NO	
OTROS		

9

¿QUE MODO DE TRANSPORTE USARIA SI NO EXISTIERA LOS MOTOTAXIS?		
TRANSPORTE PUBLICO	X	1
COLECTIVOS		2
TAXI		3
AUTO PARTICULAR		4
CAMINANDO		5
BICICLETA		6

10

¿CUAL SERIA SUS RECOMENDACIONES Y/O OPINIONES?			

11 RANGO DE INGRESO FAMILIAR S/. 950

12

¿CUAL ES SU EDAD?		
MENOS DE 20 AÑOS		1
DE 20 A 40 AÑOS	X	2
MAS DE 40 AÑOS		3

FIRMA DEL ENCUESTADOR



EQUIPO CONSULTOR

ENCUESTA DE TRANSPORTE VEHICULOS MENORES - CONDUCTOR (DIARIO DE VIAJES)

CPIT CORPORACION PERUANA DE INGENIEROS EN TRANSPORTE

FECHA: 17-12-2020
HORA INICIO: 07:10
HORA FINAL: 15:20

EMPRESA: POBLETE SEGURO S.A
PLACA: 4888-1F
CONDUCTOR: JERRY CASTAÑEDA
SUPERVISOR:

CARRERA N°	ORIGEN		DESTINO		N° DE PASAJEROS	COSTO DE VIAJE S/.
	DIRECCION	HORA	DIRECCION	HORA		
1	POBLETE	7:10	RODRIGUEZ SOTO	7:17	1	S/ 1.00
2	9 DICIEMBRE	7:29	MERCADO	7:35	1	S/ 1.00
3	MERCADO	7:37	RAIMONDI	7:42	2	S/ 1.50
4	AV. LIMA	7:45	PARQUE BENITEZ	7:51	1	S/ 1.00
5	MERCADO	8:00	CHARCANA	8:10	1	S/ 1.50
6	VILLA MERCEDES	8:15	MERCADO	8:22	2	S/ 1.50
7	POBLETE	8:28	ESTADIO UNION	8:38	1	S/ 2.00
8	CEMENTERIO	8:55	MERCADO	9:01	1	S/ 1.00
9	CRUCE JORGE CHAVEZ	9:20	BAJO LA PAZ	9:32	1	S/ 1.50
10	CAMINO REAL	9:40	SAN PABLO	9:47	1	S/ 1.00
11	PASAJE ARAUJO	9:55	MERCADO	10:10	2	S/ 1.50
12	ALFONSO UGARTE	10:30	CEMENTERIO	10:40	1	S/ 1.00
13	TORRES BARRANCO	11:05	MERCADO	11:15	1	S/ 1.50
14	POBLETE	11:30	BENITEZ	11:45	1	S/ 1.50
15	MERCADO	12:00	HECHO BALTA	12:13	1	S/ 2.00
16	POBLETE	12:32	9 DICIEMBRE	12:45	2	S/ 1.50
17	POBLETE	1:13	MACAO	1:20	1	S/ 1.00
18	POBLETE	1:40	VIÑA ROSARIO	1:55	1	S/ 1.50
19	MERCADO	2:20	PAZOS	2:35	1	S/ 1.50
20	POBLETE	2:39	BAJO EJERCITO	3:13	1	S/ 2.00

PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

ENCUESTA DE TRANSPORTE VEHICULOS MENORES - CONDUCTOR (DIARIO DE VIAJES)

CPIT CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIEROS EN TRANSPORTE

FECHA:
HORA INICIO
HORA FINAL:

EMPRESA: ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS FLASH
PLACA: 7344 - 9D
CONDUCTOR: Lucy Panduro Vela
SUPERVISOR:

CARRERA N°	ORIGEN		DESTINO		N° DE PASAJEROS	COSTO DE VIAJE S/.
	DIRECCION	HORA	DIRECCION	HORA		
21	Mercado Grande	03:10 pm	Manuel Medina	03:13 pm	01	S/ 3.00
22	Mercado Grande	03:20 pm	Pazos	03:27 pm	01	S/ 1.50
23	Mercado Grande	03:37 pm	El Palmar	03:47 pm	02	S/ 3.00
24	Mercado Grande	03:38 pm	Alfonso Ugarte	04:00 pm	02	S/ 2.00
25	Mercado Grande	04:17 pm	San Pedro Cdro	04:27 pm	02	S/ 2.00
26	Mercado Grande	04:29 pm	Anaya	04:31 pm	01	S/ 1.50
27	Mercado Grande	04:35 pm	Tranquera	04:50 pm	02	S/ 2.50
28	Mercado Grande	05:00 pm	Villa del Mar	05:17 pm	01	S/ 1.50
29	Mercado Grande	05:20 pm	San Agustín	05:27 pm	02	S/ 2.00
30	Mercado Grande	05:30 pm	Mariano de Cosquín	05:50 pm	01	S/ 2.00
31	Mercado Grande	05:47 pm	Jorge Chávez	05:50 pm	02	S/ 2.50
32	Mercado Grande	05:59 pm	San Gabriel	06:00 pm	01	S/ 2.00
33	Mercado Grande	06:15 pm	San Carlos	06:20 pm	01	S/ 1.50
34	Mercado Grande	06:25 pm	Santo Rosa	06:30 pm	02	S/ 2.00
35	Mercado Grande	06:35 pm	Villa Mercedes	06:37 pm	02	S/ 3.00
36	Mercado Grande	06:40 pm	Pazos cdr 8	06:45 pm	02	S/ 2.00
37	Mercado Grande	06:50 pm	Arnaez	06:52 pm	02	S/ 2.00
38	Mercado Grande	06:59 pm	Sauces	07:15 pm	02	S/ 2.00
39	Mercado Grande	07:20 pm	Rodrigo Soto	07:30 pm	01	S/ 2.00
40	Mercado Grande	07:40 pm	Poblete	08:00 pm	02	S/ 2.00

ANEXO N°5

ENCUESTAS ORGANIZADAS AL OPERADOR Y CORRESPONDIENTE BASE DE DATOS

ENCUESTA DE OPINIÓN PARA EL "PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO"

CODIGO: EOP-01

FECHA: 25-11-20 UBICACION DEL PARADERO:
HORA INICIO: 10 am HORA FINAL: 2 Pm SUPERVISOR: Sarita Campos
ENCUESTADOR: Edwin Sosa EMPRESA: Flash

I. INFORMACION SOBRE EL SERVICIO

01. ¿Cuánto tiempo hace que se dedica al servicio de transporte por medio de la Mototaxi?
N° de Meses: 6

02. ¿A qué otra actividad se dedica usted durante el día o semana?
No se dedica a otra actividad

03. ¿Cuántas horas al día labora en el servicio de transporte en Mototaxi?
Horas por día: 9

04. ¿Cuántos días a la semana labora haciendo el servicio en Mototaxi?
Días por semana: 6

05. ¿Usted es propietario de la mototaxi o alquilada esta unidad?
Propietario: | Alquilada: ✓

06. ¿Por qué decidió dedicarse al servicio en Mototaxi?
La necesidad de trabajar

07. En promedio, ¿Cuántos pasajeros traslada por viaje?
N° Pasajeros: 2

08. En promedio ¿Cuántas carreras o servicios en Mototaxi realiza por día?
Carreras o servicios realizados: 40 - 50

09. En promedio ¿Cuánto recauda por día (ingreso bruto total) con el servicio en Mototaxi?
S/. 35 - 40

10. En promedio ¿Cuántas cuadras se trasladan sus pasajeros?
N° de Cuadras: 7

11. ¿Cuánto es el valor del pasaje por medio de la Mototaxi (Tarifa por viaje)?
S/. 1.50

12. ¿Si no se dedicara al servicio en Mototaxi, a que otra actividad se dedicaría?
Taxy

13. ¿Cómo considera el servicio de Transporte en Mototaxis?
Rentable: ✓ | Poco Rentable: | No Rentable:

14. Según su opinión, ¿Qué aspecto del servicio de la Mototaxis se debería mejorar o corregir?
Los permisos, Facilidad de tramite

15. Edad del entrevistado: 30 años | Genero: M ✓ F

16. ¿Cuántos kilómetros recorre en un día normal de trabajo en el servicio de la Mototaxi?
75

17. ¿Cuál es el intervalo de salida en su paradero autorizado?
15 - 20 min

18. ¿Cuáles son sus principales destinos de viaje por medio de la Mototaxi, en su zona de trabajo?
Huayo - La Villa - FAP
Arena

ENCUESTA DE OPINIÓN PARA EL "PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO"

CODIGO: ESP-01

FECHA: 29-11-23 UBICACIÓN DEL PARADERO:
HORA INICIO: 10 am HORA FINAL: 11 pm SUPERVISOR: Serenita Reyes
ENCUESTADOR: Alex Flores EMPRESA: A. Surco

I. INFORMACION SOBRE EL SERVICIO.

01. ¿Cuánto tiempo hace que se dedica al servicio de transporte por medio de la Mototaxi?
N° de Meses: 60

02. ¿A qué otra actividad se dedica usted durante el día o semana?
Ninguna

03. ¿Cuántas horas al día labora en el servicio de transporte en Mototaxi?
Horas por día: 12

04. ¿Cuántos días a la semana labora haciendo el servicio en Mototaxi?
Días por semana: 7

05. ¿Usted es propietario de la mototaxi o alquilada esta unidad?
Propietario: / Alquilada:

06. ¿Por qué decidió dedicarse al servicio en Mototaxi?
Necesidad

07. En promedio, ¿Cuántos pasajeros traslada por viaje?
N° Pasajeros: 1

08. En promedio ¿Cuantas carreras o servicios en Mototaxi realiza por día?
Carreras o servicios realizados: 50

09. En promedio ¿Cuánto recauda por día (Ingreso bruto total) con el servicio en Mototaxi?
S/: 90

10. En promedio ¿Cuantas cuadras se trasladan sus pasajeros?
N° de Cuadras: 8

11. ¿Cuánto es el valor del pasaje por medio de la Mototaxi (Tarifa por viaje)?
S/: 1.00 - 1.50

12. ¿Si no se dedicara al servicio en Mototaxi, a que otra actividad se dedicaría?
Ninguna, Finanzas

¿Cómo considera el servicio de Transporte en Mototaxis?
Rentable: / Poco Rentable: No Rentable:

14. Según su opinión, ¿Qué aspecto del servicio de la Mototaxis se debería mejorar o corregir?
Buen trato al pasajero y limpieza

15. Edad del entrevistado: 48 años Genero: M / F

16. ¿Cuantos kilómetros recorre en un día normal de trabajo en el servicio de la Mototaxi?
70 Km.

17. ¿Cual es el intervalo de salida en su paradero autorizado?
10 min

18. ¿Cuales son sus principales destinos de viaje por medio de la Mototaxi, en su zona de trabajo?:
Mercado Rusbell.

ENCUESTA DE OPINIÓN PARA EL "PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO"

CODIGO: EOP-01

FECHA: 26-11-20 UBICACIÓN DEL PARADERO: Plaza Vea
HORA INICIO: 9 AM HORA FINAL: 12:30 AM SUPERVISOR: Sarita Campos
ENCUESTADOR: Luis Gonzales EMPRESA: San Bruno Express

I. INFORMACION SOBRE EL SERVICIO.

01. ¿Cuánto tiempo hace que se dedica al servicio de transporte por medio de la Mototaxi?
N° de Meses: 5

02. ¿A que otra actividad se dedica usted durante el día o semana?
Ninguna

03. ¿Cuántas horas al día labora en el servicio de transporte en Mototaxi?
Horas por día: 15

04. ¿Cuántos días a la semana labora haciendo el servicio en Mototaxi?
Días por semana: 7

05. ¿Usted es propietario de la mototaxi o alquilada esta unidad?
Propietario: | Alquilada: X

06. ¿Por qué decidió dedicarse al servicio en Mototaxi?
trabajo donal - Disponibilidad - necesidad

07. En promedio, ¿Cuántos pasajeros traslada por viaje?
N° Pasajeros: 1-2

08. En promedio ¿Cuántas carreras o servicios en Mototaxi realiza por día?
Carreras o servicios realizados: 70

09. En promedio ¿Cuánto recauda por día (Ingreso bruto total) con el servicio en Mototaxi?
S/. 80

10. En promedio ¿Cuántas cuadras se trasladan sus pasajeros?
N° de Cuadras: 5

11. ¿Cuánto es el valor del pasaje por medio de la Mototaxi (Tarifa por viaje)?
S/. 1.5 - 5

12. ¿Si no se dedicara al servicio en Mototaxi, a que otra actividad se dedicaría?
técnico de Refrigeración

13. ¿Cómo considera el servicio de Transporte en Mototaxis?
Rentable: X | Poco Rentable: | No Rentable:

14. Según su opinión, ¿Qué aspecto del servicio de la Mototaxis se debería mejorar o corregir?
Todo bien

15. Edad del entrevistado: 31 años | Genero: M X | F

16. ¿Cuantos kilómetros recorre en un día normal de trabajo en el servicio de la Mototaxi?
150

17. ¿Cuál es el intervalo de salida en su paradero autorizado?:
5 - 6 min

18. ¿Cuáles son sus principales destinos de viaje por medio de la Mototaxi, en su zona de trabajo?:
Cuenca - San Ignacio - Pancuerdos - San Roque - Motonal
Estación - Mall - Bolichera

11 L

	ENCUESTA DE OPINIÓN PARA EL "PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO"	CODIGO EGP-01

FECHA: 28-11-20 UBICACIÓN DEL PARADERO: Mercado santa Catalina (44)
HORA INICIO: 9am HORA FINAL: 1pm SUPERVISOR: Roberth Lopez
ENCUESTADOR: Jose Gonzales EMPRESA: San Roque

I. INFORMACION SOBRE EL SERVICIO.

01. ¿Cuánto tiempo hace que se dedica al servicio de transporte por medio de la Mototaxi?
N° de Meses: 3 años

02. ¿A qué otra actividad se dedica usted durante el día o semana?
Construccion

03. ¿Cuántas horas al día labora en el servicio de transporte en Mototaxi?
Horas por día: 12

04. ¿Cuántos días a la semana labora haciendo el servicio en Mototaxi?
Días por semana: 7

05. ¿Usted es propietario de la motolaxi o alquilada esta unidad?
Propietario: | Alquilada: X

06. ¿Por qué decidio dedicarse al servicio en Motoaxi?
Necesidad

07. En promedio, ¿Cuántos pasajeros traslada por viaje?
N° Pasajeros: 2

08. En promedio ¿Cuántas carreras o servicios en Mototaxi realiza por día?
Carreras o servicios realizados: 80 - 90

09. En promedio ¿Cuánto recauda por día (Ingreso bruto total) con el servicio en Mototaxi?
S/. 60 - 70

10. En promedio ¿Cuántas cuadras se trasladan sus pasajeros?
N° de Cuadras: 10

11. ¿Cuánto es el valor del pasaje por medio de la Mototaxi (Tarifa por viaje)?
S/. 1.5

12. ¿Si no se dedicara al servicio en Motoaxi, a que otra actividad se dedicaría?
Construccion

13. ¿Cómo considera el servicio de Transporte en Mototaxis?
Rentable: | Poco Rentable: X | No Rentable:

14. Según su opinión, ¿Qué aspecto del servicio de la Mototaxis se debería mejorar o corregir?
Mejorar Asientos y colocar de cuero

15. Edad del entrevistado: 29 años Genero: M X | F

16. ¿Cuantos kilometros recorre en un día normal de trabajo en el servicio de la Mototaxi?
120 km

17. ¿Cuál es el intervalo de salida en su paradero autorizado?:
15 min

18. ¿Cuáles son sus principales destinos de viaje por medio de la Mototaxi, en su zona de trabajo?:
Concreta - Estacion - Viñas

ENCUESTA DE OPINIÓN PARA EL "PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO"

CODIGO: EOP-01

FECHA: 15-12-20 UBICACIÓN DEL PARADERO: Camino Real / Calle Fen
HORA INICIO: 3 Pm HORA FINAL: 4:30 Pm SUPERVISOR: Roberth López
ENCUESTADOR: Luis Gonzales EMPRESA: Poblete Seguro

32

I. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO.

01. ¿Cuánto tiempo hace que se dedica al servicio de transporte por medio de la Mototaxi?
N° de Meses: 12

02. ¿A qué otra actividad se dedica usted durante el día o semana?
NO

03. ¿Cuántas horas al día labora en el servicio de transporte en Mototaxi?
Horas por día: 12

04. ¿Cuántos días a la semana labora haciendo el servicio en Mototaxi?
Días por semana: 7

05. ¿Usted es propietario de la mototaxi o alquilada esta unidad?
Propietario: | Alquilada: X

06. ¿Por qué decidió dedicarse al servicio en Mototaxi?
Por la Responsabilidad de la Empresa

07. En promedio, ¿Cuántos pasajeros traslada por viaje?
N° Pasajeros: 1 - 2

08. En promedio ¿Cuántas carreras o servicios en Mototaxi realiza por día?
Carreras o servicios realizados: 50

09. En promedio ¿Cuánto recauda por día (Ingreso bruto total) con el servicio en Mototaxi?
S/: 45

10. En promedio ¿Cuántas cuadras se trasladan sus pasajeros?
N° de Cuadras: 4

11. ¿Cuánto es el valor del pasaje por medio de la Mototaxi (Tarifa por viaje)?
S/: 1

12. ¿Si no se dedicara al servicio en Mototaxi, a que otra actividad se dedicaría?
NO

13. ¿Cómo considera el servicio de Transporte en Mototaxis?
Rentable: X | Poco Rentable: | No Rentable:

14. Según su opinión, ¿Qué aspecto del servicio de la Mototaxis se debería mejorar o corregir?
Paraderos

15. Edad del entrevistado: 23 años | Genero: M X | F

16. ¿Cuantos kilómetros recorre en un día normal de trabajo en el servicio de la Mototaxi?
20 KM

17. ¿Cuál es el intervalo de salida en su paradero autorizado?
30 MIN

18. ¿Cuáles son sus principales destinos de viaje por medio de la Mototaxi, en su zona de trabajo?
Mercado - Poblete - Camino Real

ENCUESTA DE OPINIÓN PARA EL "PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO"

CODIGO: EDP-01

FECHA: 01.12.20 UBICACIÓN DEL PARADERO: Mercado Santa Rosa

HORA INICIO: 4 pm HORA FINAL: 6 pm SUPERVISOR: Luis Gonzales

ENCUESTADOR: Daniela Ortiz EMPRESA: Surco MD

34

I. INFORMACION SOBRE EL SERVICIO.

01. ¿Cuánto tiempo hace que se dedica al servicio de transporte por medio de la Mototaxi?

N° de Meses: 7 años 2 meses

02. ¿A que otra actividad se dedica usted durante el día o semana?

No

03. ¿Cuantas horas al día labora en el servicio de transporte en Mototaxi?

Horas por día: 12

04. ¿Cuántos días a la semana labora haciendo el servicio en Mototaxi?

Días por semana: 6 a 7

05. ¿Usted es propietario de la mototaxi o alquilada este unidad?

Propietario: | Alquilada: X

06. ¿Por que decidio dedicarse al servicio en Mototaxi?

Necesidad de trabajo - Falta de empleo

07. En promedio, ¿Cuántos pasajeros traslada por viaje?

N° Pasajeros: 1 - 2

08. En promedio ¿Cuantas carreras o servicios en Mototaxi realiza por día?

Carreras o servicios realizados: 60

09. En promedio ¿Cuánto recauda por día (Ingreso bruto total) con el servicio en Mototaxi?

S/. 50 - 70

10. En promedio ¿Cuantas cuadras se trasladan sus pasajeros?

N° de Cuadras: 2

11. ¿Cuánto es el valor del pasaje por medio de la Mototaxi (Tarifa por viaje)?

S/. 1.5

12. ¿Si no se dedicara al servicio en Mototaxi, a que otra actividad se dedicaría?

Ninguna hasta ahí

13. ¿Cómo considera el servicio de Transporte en Mototaxis?

Rentable: X | Poco Rentable: | No Rentable:

14. Según su opinión ¿Que aspecto del servicio de la Mototaxis se debería mejorar o corregir?

Ninguno

15. Edad del entrevistado: 34 años Genero: M X F

16. ¿Cuantos kilometros recorre en un día normal de trabajo en el servicio de la Mototaxi?

200

17. ¿Cuál es el intervalo de salida en su paradero autorizado?:

15

18. ¿Cuáles son sus principales destinos de viaje por medio de la Mototaxi en su zona de trabajo?

Mercado Surco - Avenida

ANEXO N° 6
DE LOS PARADEROS ACTUAL Y PLANOS PROPUESTOS

ZONAS	PARADERO	INTERSECCION	UBICACION	N°DE CAJONES	N°DE UNIDADES
ZONA 1	PARADERO N°1	AV. Roosevelt Cdr. 09	Colindante al Mercado Jorge Chavez	3	15
	PARADERO N°2	AV. Roosevelt Cdr. 10/Jr. Alfonso Ugarte	Colindante al Inka Kamia	4	15
	PARADERO N°3	Calle los Sauces Cruce 3	Colindante al Mercadillo Alfonso Ugarte	3	10
	PARADERO N°4	Av. Alfonso Ugarte	Colindante al Mercado El Trebol	4	14
	PARADERO N°5	Jr Peña Rivera/Av Jorge Chavez	Colindante lado Oeste de la Escuela FAP	4	10
			TOTAL	18	64
ZONA 2	PARADERO N°6	Paradero Plaza Vea (*)	Av Los Proceres Cdra. 2	2	20
	PARADERO N°7	Cuadra 5 de Ca. Esteban Cameno	Interseccion Calle Jupiter	2	13
	PARADERO N°8	Av. El Carmen	colindante al Mercado Virgen del Carmen	4	25
	PARADERO N°9	Pj. S/N/ Av. El Carmen	colindante al Mercado Salita Colonia	4	25
			TOTAL	12	83

TOTAL MOTOS 147

(*) Dependera de la consulta de Lima si aprueba favorable por ubicarse en via Metropolitana

PARADERO VALIDADOS SEGÚN AUTORIZACION

ZONA N° 01

PARADERO 1 : AV. Roosevelt Cdr. 09 (PARADERO ACTUAL RATIFICADO)

Imagen N° 1.1.-Paradero N° 1

PLANO DE UBICACION

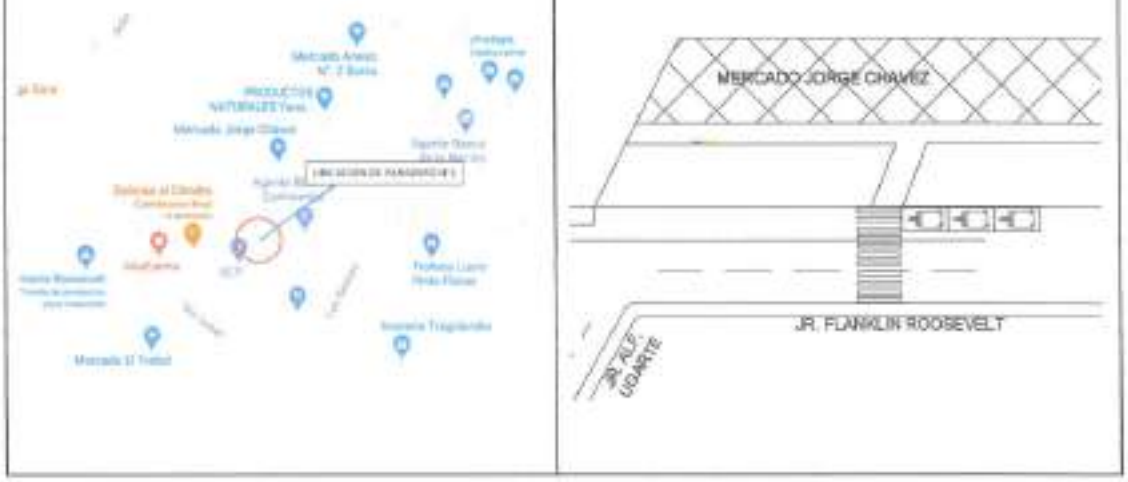

PARADERO 2 : AV. Roosevelt Cdra. 10 (PARADERO ACTUAL RATIFICADO)

Imagen N° 1.1.-Paradero N° 2

PLANO DE UBICACION

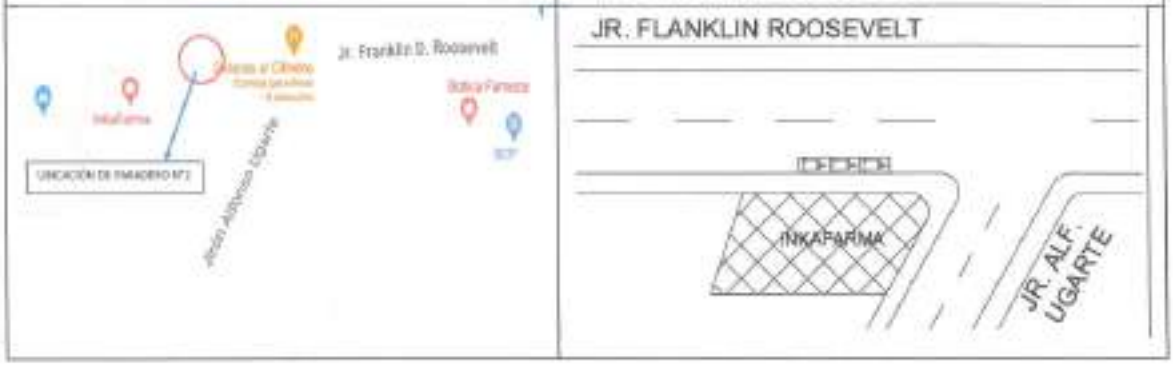

PARADERO 3: Calle los Sauces Crad. 1(PARADERO ACTUAL RATIFICADO)

Imagen N° 1.1.-Paradero N° 3

PLANO DE UBICACION

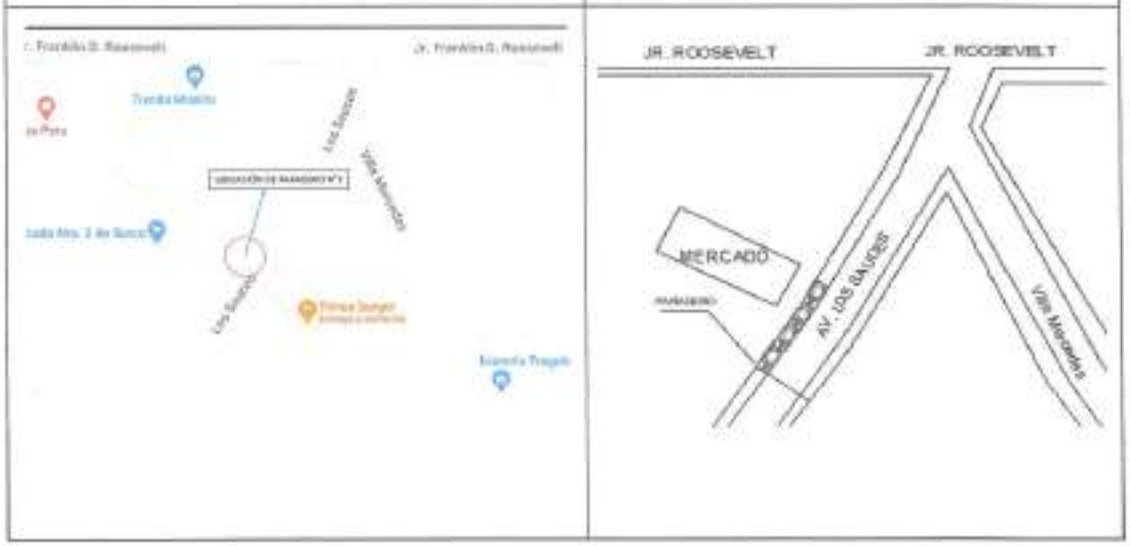

PARADERO 4: Av. Alfonso Ugarte (PARADERO ACTUAL RATIFICADO)

Imagen N° 1.1.-Paradero N° 4

PLANO DE UBICACION



PARADERO 5: Jr. Peña Rivera/Av. Jorge Chávez (PARADERO ACTUAL RATIFICADO)

Imagen N° 1.1.-Paradero N° 5

PLANO DE UBICACION

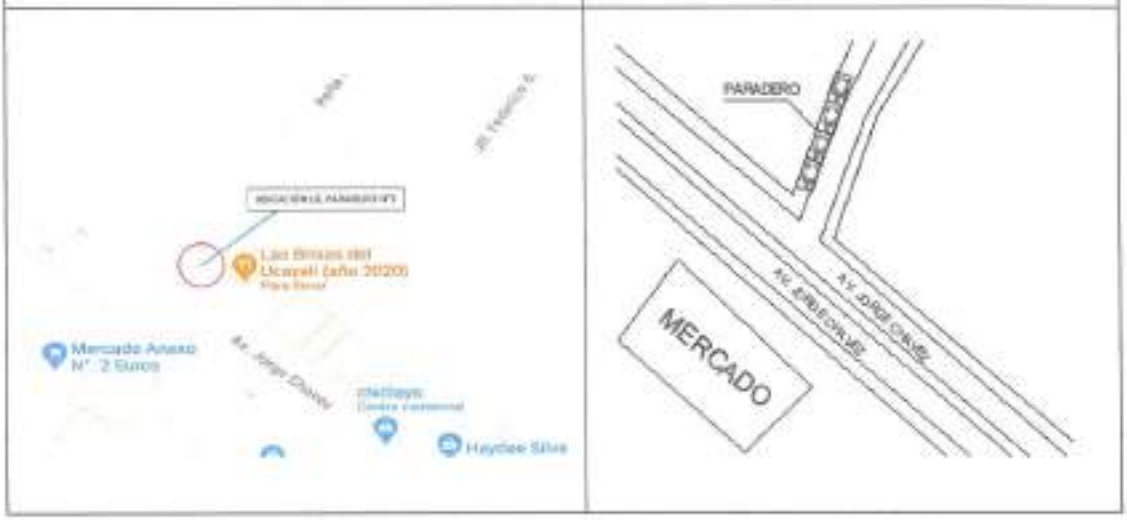

ZONA N°02

PARADERO 1: Av. Próceres cdra. 1 (Plaza Vea) (PARADERO ACTUAL RATIFICADO)

Imagen N° 1.1.-Paradero N° 1

PLANO DE UBICACION



PARADERO 2: Cuadra 5 de Ca. Esteban Camare (PARADERO ACTUAL RATIFICADO)

Imagen N° 1.1.-Paradero N° 2

PLANO DE UBICACIÓN



PARADERO 3: AV. EL CARMEN (PARADERO ACTUAL RATIFICADO)

Imagen N° 1.1.-Paradero N° 3

PLANO DE UBICACIÓN

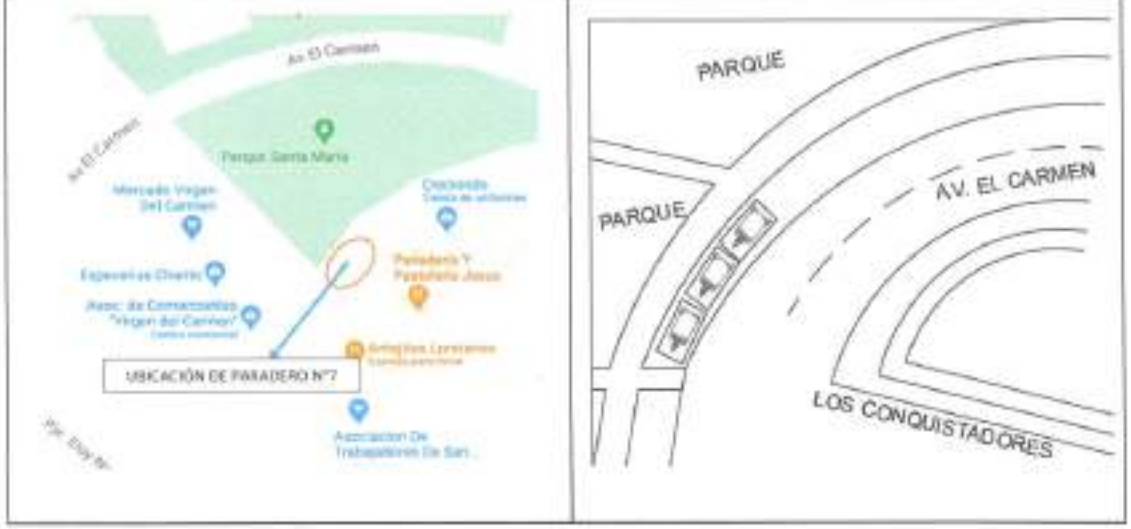

PARADERO 4: Pj. S/N / Av. El Carmen (PARADERO ACTUAL RATIFICADO)

Imagen N° 1.1.-Paradero N° 4

PLANO DE UBICACION



ZONA N°09:

PARADERO 1: Jr. Hipólito Unanue (PARADERO PROPUESTO)

Imagen N° 1.1.-Paradero N° 1

PLANO DE UBICACION



PARADERO 2: Jr. José Olaya (PARADERO PROPUESTO)

Imagen N° 1.1.-Paradero N° 2

PLANO DE UBICACION



ANEXO N° 7
FICHAS DE INSPECCION DE PARADEROS

CPIT CORPORACION PERUANA DE INSPECTORES EN TRANSPORTE

ELABORACION DEL PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

FICHA TECNICA DE INSPECCION DE PARADERO

NOMBRE DEL INSPECTOR ING. Roberth Lopez
NOMBRE DE LA EMPRESA FLASH
N° DE RESOLUCION DE AUTORIZACION .....
INTERSECCION Jr. Camino Real / Av. Manuel Pasos
SECTOR Zona 1
FECHA ../../....

UBICACIÓN DEL PARADERO



AV. PASOS : VIA LOCAL

1).- CARACTERISTICAS FISICAS DEL PARADERO
BUENO ✓ Cumple
REGULAR .....
MALO .....

2).- CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS
ESPACIMIENTO ADECUADO Cumple
SEÑALIZAVION VERTICAL Y HORIZONTAL FALTA
ADECUADA ILUMINACION Cumple

3).- CONDICIONES DE UBICACIÓN SOBRE LA PORCION CIRCULABLE
BUENO SA ✓
REGULAR .....
MALO .....

4).- NUMERO DE CAJONES ADECUADOS
CUMPLE ✓ 3 cajones
NO CUMPLE .....

5).- LA UBICACION REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS
SI REUNE ✓ Cumple
NO REUNE .....

6).- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- El paradero tiene buena ubicación
- Cumple las demanda
- Se recomienda señalizar

FIRMA DEL INSPECTOR FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

CPIT
CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIEROS EN TRANSPORTE

ELABORACION DEL PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

FICHA TECNICA DE INSPECCION DE PARADERO

NOMBRE DEL INSPECTOR: Sarita Campos
NOMBRE DE LA EMPRESA: Et Surco MBO
N° DE RESOLUCION DE AUTORIZACION: .....
INTERSECCION: Av. Santa Rosa / Av. Mateo Pumacahua
SECTOR: Zona 4
FECHA: 14/12/22

UBICACIÓN DEL PARADERO



1).- CARACTERISTICAS FISICAS DEL PARADERO
BUENO: Si ✓
REGULAR: .....
MALO: .....

2).- CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS
ESPACIMIENTO ADECUADO: Cumple
SEÑALIZAVION VERTICAL Y HORIZONTAL: Falta
ADECUADA ILUMINACION: Cumple

3).- CONDICIONES DE UBICACIÓN SOBRE LA PORCION CIRCULABLE
BUENO: Si ✓
REGULAR: .....
MALO: .....

4).- NUMERO DE CAJONES ADECUADOS
CUMPLE: Para 3 cajones
NO CUMPLE: .....

5).- LA UBICACION REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS
SI REUNE: Cumple ✓
NO REUNE: .....

6).- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La ubicación del Paradero es buena
- Existe demanda del servicio
- Se Recomienda Señalizar

FIRMA DEL INSPECTOR FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

CPIT CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIEROS EN TRANSPORTE

ELABORACION DEL PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

FICHA TECNICA DE INSPECCION DE PARADERO

NOMBRE DEL INSPECTOR Luis Gonzales
NOMBRE DE LA EMPRESA ET SAN BORJA
N° DE RESOLUCION DE AUTORIZACION
INTERSECCION Jr. Coronel Sáenz Oliveros / Jr. Andres Razuri
SECTOR Zona 2
FECHA 12/12/20

UBICACIÓN DEL PARADERO



Colindante al parque Jr. Coronel Sáenz Oliveros: Vía Local

1).- CARACTERISTICAS FISICAS DEL PARADERO
BUENO ✓
REGULAR .....
MALO .....

2).- CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS
ESPACIMIENTO ADECUADO Cumple
SEÑALIZAVION VERTICAL Y HORIZONTAL Falta señalización
ADECUADA ILUMINACION Cumple

3).- CONDICIONES DE UBICACIÓN SOBRE LA PORCION CIRCULABLE
BUENO ✓ Si cumple
REGULAR .....
MALO .....

4).- NUMERO DE CAJONES ADECUADOS
CUMPLE Con 4 cajones
NO CUMPLE .....

5).- LA UBICACION REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS
SI REUNE Cumple
NO REUNE .....

6).- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El paradero se encuentra en buena ubicación
- Cuenta con demanda
- Se recomienda señalizar

FIRMA DEL INSPECTOR FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ANEXO N°8

REGISTRO FOTOGRAFICOS GEORREFERENCIADOS DE LAS ZONAS DE TRABAJO, PARADEROS, ENTRE OTROS.

PARADERO ZONA 1

EMPRESA DE TRANSPORTES MENORES "POBLETE SURCO"

AV. CAMINO REAL CON AV. JUAN PASOS

Imagen N° 7.1.- Inspección de paraderos de vehículos menores – POBLETE SURCO

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

PARADERO ZONA 2

AV. ANTARES (PARADERO PROPUESTO)

Imagen N° 7.2.- Inspección de paraderos de vehículos menores

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

PARADERO ZONA 9

EMPRESA DE TRANSPORTES MENORES "SURCO MIO"

PARADERO BRISAS (PARADERO PROPUESTO)

Imagen N° 7.3.- Inspección de paraderos de vehículos menores –SURCO MIO

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

MERCADO SANTA ISABEL (PARADERO PROPUESTO)

Imagen N° 7.5.- Inspección de paraderos de vehículos menores –SURCO MIO

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

AV. SANTA ROSA CON AV. PUMACAHUA (PARADERO PROPUESTO)

Imagen N° 7.6.- Inspección de paraderos de vehiculos menores –SURCO MIO

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

PARADERO ZONA 1

EMPRESA DE TRANSPORTES MENORES "POBLETE SURCO"

AV. CAMINO REAL CON AV. JUAN PASOS

Imagen N°7.8 .- Encuesta a operadores de vehiculos menores –POBLETE SURCO

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

PARADERO ZONA 2

EMPRESA DE TRANSPORTES MENORES "SAN GAVINO" Y "SAN ROQUE"

PLAZA VEA (AV. LOS PROCERES CRDA 1)

Imagen N°7.9 .- Encuesta a operadores de vehículos menores – SAN GAVINO

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

PJ. S/N CON AV. EL CARMEN

Imagen N°7.10 .- Encuesta a operadores de vehículos menores – SAN ROQUE

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

PARADERO ZONA 9

EMPRESA DE TRANSPORTES MENORES "SURCO MIO"

PARADERO TOYOTA

Imagen N° 7.10.- Encuesta a operadores de vehículos menores –SURCO MIO

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

PARADERO ZONA 7

JR. LOS GERANIOS / JR. LAS ORQUIDEAS

Imagen N° 7.11.- Encuesta a usuarios de vehículos menores

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 7.11.- Encuesta a usuarios de vehiculos menores –

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 7.11.- Encuesta a usuarios de vehiculos menores –SURCO MIO

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Zona 1

Imagen N° 7.12.- paradero tomado por informales Av. Jorge Chávez

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Zona 9

Imagen N° 7.13. paradero informal empresa- SURCO MIO

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

Imagen N° 7.13.- paradero propuesto–SURCO MIO

ILUSTRACIÓN 1	ILUSTRACIÓN 2
	

ANEXO 9
ZONAS RIGIDAS Y SENTIDOS DE CIRCULACION DEL SISTEMA VIAL

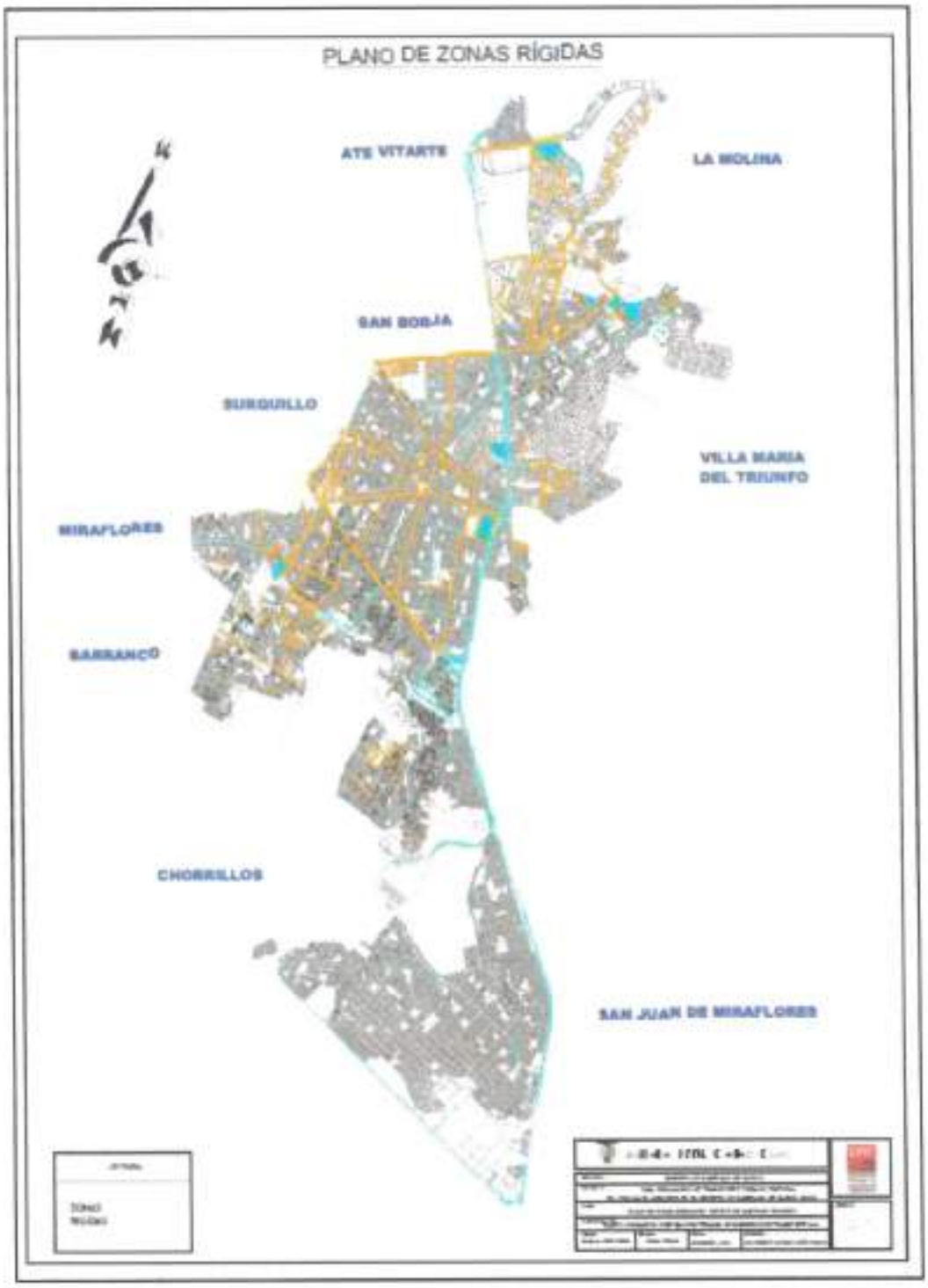

ANEXO 10
MARCO NORMATIVO CONSIDERADO EN EL ESTUDIO

ORDENANZA N° 652-MSS

Santiago de Surco, 21 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 007-2021-CSCTSV-CAJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos, los Memorándums N° 2835-2021-GM-MSS y N° 2813-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 396-2021-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe N° 817-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums N° 2312-2021-GPP-MSS y N° 2266-2021-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 192-2021-SGTRA-GSEGC-MSS y N° 184-2021-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, el Memorándum N° 555-2021-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorándum N° 749-2021-SGFCA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, entre otros documentos relacionados con el proyecto de ordenanza que regula el servicio de transporte público especial en vehículos menores en el distrito de la Municipalidad de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, señala que *"El servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde se presta dicho servicio"*;

Que, inciso 2.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son competentes para regular el transporte público, circulación y el tránsito vehicular, asimismo, en el inciso 3.2 del artículo 81° establece como una de las funciones compartidas de las municipalidades distritales *"(...) otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial"*;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece que compete a los municipios distritales la autorización del servicio especial de vehículos menores, de igual manera, el artículo 4° de la norma en mención prescribe que dichas municipalidades se encuentran facultadas para aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del servicio especial, sobre aspectos administrativos y operativos del servicio

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó la Ordenanza N° 1693, Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana y establece disposiciones especiales para el Servicio de Transporte en Vehículos Menores en el Cercado de Lima, señalando que su objeto es reglamentar las condiciones de acceso y permanencia que se debe cumplir para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 555-2021-GSEGC-MSS del 13.08.2021, da trámite a los Informes N° 192-2021-SGTRA-GSEGC-MSS y N° 184-2021-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, a través del cual dicha unidad orgánica, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, emitida mediante el Memorándum N° 749-2021-SGFCA-GSEGC-MSS, sustenta la viabilidad técnica para aprobar una nueva ordenanza que regule el servicio de transporte público especial en vehículos menores en el distrito, que se encuentre adecuada a los lineamientos establecidos en las citadas disposiciones normativas y que permita realizar un estudio técnico para elaborar el Plan Regulador de Transporte Público Especial, garantizando con ello que el servicio que se brinde a los usuarios del distrito, sea eficiente, seguro y ordenado, además de incentivar el adecuado funcionamiento de las empresas de transportes en vehículos menores debidamente autorizados;

Que, la Gerencia de Tecnologías de la Información, mediante el Memorándum N° 396-2021-GTI-MSS del 01.10.2021, en atención a lo solicitado en el Informe N° 220-2021-SGTRA-GSEGC-MSS por la Subgerencia de Tránsito, señala que procedió a publicar el proyecto de ordenanza que regula el servicio de transporte público especial en vehículos menores en el distrito de la Municipalidad de Santiago de Surco en la página web de esta Corporación Municipal por el plazo de treinta (30) días, sin que exista observación alguna;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 2813-2021-GM-MSS del 02.10.2021, complementado con el Memorándum N° 2835-2021-GM-MSS del 04.10.2021, manifiesta su conformidad sobre la aprobación de la propuesta de ordenanza mencionada, la cual se fundamenta en las opiniones favorables de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitidas a través de los Memorándums N° 2312-2021-GPP-MSS y N° 2266-2021-GPP-MSS y el Informe N° 817-2021-GAJ-MSS, respectivamente, así como en lo señalado por las demás unidades orgánicas, debiendo continuarse con el trámite pertinente;

Estando al Dictamen Conjunto N° 007-2021-CSCTSV-CAJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, **de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate**

correspondiente, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **MAYORÍA**, la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETO, ALCANCE, BASE LEGAL, ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Artículo 1°.- Objeto

a. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las disposiciones normativas complementarias de regulación del servicio público de transporte especial de pasajeros en vehículos menores, orientada a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

b. Asimismo, tiene por objeto reglamentar las condiciones de acceso y permanencia que se deben cumplir para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, bajo un sistema de dimensionamiento de la cantidad de vehículos. Ello involucra establecer la regulación de los procedimientos administrativos para el otorgamiento del certificado de operación y establecer el régimen sancionador aplicable ante los incumplimientos, por acción u omisión, de las disposiciones y obligaciones de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- Finalidad

La presente ordenanza tiene como finalidad garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación del servicio de transporte de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Santiago de Surco, de tal manera fomentar el uso adecuado de la infraestructura vial, la movilidad sostenible, la mejora del servicio de transporte, la calidad que debe tener al servicio de los usuarios, así como la de protección del ambiente y la comunidad en su conjunto; en concordancia con la adecuada evaluación y desarrollo del Plan Regulador, para su implementación, ejecución de operación del servicio especial de transporte público de pasajeros en vehículos menores.

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación y alcance

a. La presente Ordenanza tiene alcance distrital en consecuencia, su cumplimiento es obligatorio para todas las personas jurídicas debidamente autorizadas, propietarios o conductores que prestan el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados.

b. La autoridad competente para regular y gestionar el servicio de transporte público especial en vehículos menores motorizados en el distrito de Santiago de Surco es la Municipalidad de Santiago de Surco a través de la Subgerencia de Tránsito.

Artículo 4°.- Sustento legal:

El presente norma se ampara en lo establecido por:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, Reglamento de Placa, Única Nacional de Rodaje y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito.
- Ley N° 27189, Ley de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.
- Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados.
- Decreto Supremo N° 049-2000-MTC, Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, Vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre y modificatorias.

Artículo 5°.- Abreviaturas

Para los fines de aplicación de la presente ordenanza, se entiende por:

1) **CITV.** - Certificado de Inspección Técnica Vehicular Complementaria.
2) **FM.** - Fiscalizador Municipal.
3) **INDECOPI.** - Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
4) **IMT.** - Inspector Municipal de Transporte.
5) **MTC.** - Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
6) **MINTRA.** - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
7) **NTP.** - Norma Técnica Peruana.
8) **PNP.** - Policía Nacional del Perú.
9) **RNV.** - Reglamento Nacional de Vehículos.
10) **SGTRA.** - Subgerencia de Tránsito.
11) **SGFCA.**- Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa.
12) **SOAT.** - Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito.
13) **SUNARP.** - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
14) **SUNAT.** - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Artículo 6°.- Definiciones

En la aplicación de la presente ordenanza se entiende por:

Actividad de Fiscalización: conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de la presente ordenanza. Es realizada por el órgano fiscalizador de la Municipalidad de Santiago de Surco a través de sus fiscalizadores municipales.

1. **Acta de Fiscalización de Intervención de Vehículo Menor que presta servicio de transporte especial de pasajeros:** documento que registra las verificaciones de los hechos constatados objetivamente durante la diligencia de fiscalización, el cual es llenado y suscrito por el fiscalizador municipal, conforme al formato del Anexo I, aprobado por la presente Ordenanza.

2. **Actuaciones Preliminares**: son todas aquellas acciones realizadas de manera previa a la etapa de instrucción, tales como: investigación, averiguación e inspección; con el objeto de determinar de manera preliminar si concurren circunstancias que justifiquen el inicio del procedimiento administrativo sancionador.

3. **Autoridad Competente:** es la Municipalidad de Santiago de Surco, encargada de autorizar, controlar, supervisar y fiscalizar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores.
4. **Certificado de Operación:** documento intransferible que autoriza, al vehículo menor, a prestar el servicio especial de transporte de pasajeros dentro del distrito de Santiago de Surco, luego de cumplir con los requerimientos señalados en la presente ordenanza.
5. **Constancia o documento de haber aprobado el curso de Educación Vial:** documento que acredita que el conductor ha cursado satisfactoriamente el Curso de Educación Vial Anual, el mismo que será emitido por la institución que dictó dicho curso.
6. **Conductor de Vehiculo Menor:** es la persona natural, titular de una licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría exigida, que ha aprobado el Curso de Educación Vial y se encuentre habilitado para conducir un vehículo destinado a la prestación del servicio de transporte público especial en vehículos menores de acuerdo a la normativa vigente.
7. **Constatación de Caracteristicas:** revisión que realiza la Municipalidad de Santiago de Surco de las condiciones y características técnicas, de operación y presentación, que deberá de tener todo vehículo menor, tanto en la parte interior como en la parte exterior para la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores.
8. **Curso de Educación Vial:** es la capacitación que se realiza cada 06 meses y obligatoria que reciben los conductores que prestan el servicio de transporte público especial en vehículo menor, dictadas por las instituciones especializadas y supervisada por la Autoridad Competente.
9. **Credencial del Conductor:** documento que acredita la habilitación del conductor para operar el vehículo menor autorizados por la autoridad competente que presta el servicio de transporte público especial en vehículos menores en el distrito, el mismo que se expide luego de haber cursado satisfactoriamente el curso de educación y seguridad vial, tendrá una vigencia anual y es obligatorio para conducir un vehículo que presta servicio de transporte púbico especial dentro del distrito de Santiago de Surco.
10. **Depósito Municipal Vehicular:** es el local autorizado por la autoridad competente destinado para el internamiento de vehículos, de acuerdo con lo establecido en las normas municipales vigentes.
11. **Fiscalizador Municipal:** colaborador de la Municipalidad de Santiago de Surco, perteneciente a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, que desarrolla las acciones de fiscalización, control, detección y notificación de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados derivados de las normas vigentes, así como la constatación de infracciones de administrativas y la adopción de las medidas provisionales. Se encuentra en la obligación de portar y exhibir su identificación y/o credencial durante las diligencias.
12. **Flota vehicular autorizada:** es el número de unidades autorizadas con la que cuenta la persona jurídica para prestar el Servicio de Transporte Público Especial en Vehículo Menor.
13. **Infracción.-** Toda acción u omisión que constituya el incumplimiento total o parcial de las disposiciones municipales, debidamente tipificadas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco.
14. **Inspector Municipal de Transporte**: es la persona designada por la autoridad competente, cuya función es la supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente vinculada al tránsito conforme lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Tránsito, así como también realizar el aceleramiento, vialidad y control del tránsito dentro de las vías locales del distrito de Santiago de Surco.
15. **Habilitación Vehicular:** es el procedimiento mediante el cual se certifica la idoneidad técnica, mecánica y operativa de las unidades vehiculares destinadas a la prestación del Servicio de Transporte Público Especial en Vehículo Menor. Se acreditará mediante un sticker vehicular emitido por la autoridad competente.

16. **Licencia de Conducir:** documento oficial otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que autoriza a su titular a conducir un vehículo de transporte terrestre a nivel nacional. que le permita conducir un vehículo menor, con la clase y categoría correspondiente. También es conocido como "Brevete".
17. **Medida Correctiva o Restitutoria**: son aquellas disposiciones que tienen como efecto restaurar la legalidad, y restablecer la situación alterada por la comisión de un hecho contrario a la normativa vigente, con el objetivo de que ésta no se continúe desarrollando en perjuicio del interés colectivo.
    Estás pueden imponerse de manera simultánea o no, según se establezca en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, con la emisión de la Resolución de Sanción Administrativa.
18. **Medida Provisional o Cautelar**: son aquellas disposiciones que se disponen durante la actividad de fiscalización o dentro de la etapa de instrucción del procedimiento administrativo sancionador, y ejecutadas por los Fiscalizadores Municipales, con el fin de salvaguardar el interés general
19. **Multa Administrativa**: es la sanción pecuniaria que el órgano decisor impone al administrado infractor, que consiste en el pago de una suma de dinero, por haberse acreditado la responsabilidad del infractor ante la comisión de una infracción durante el procedimiento administrativo sancionador.
20. **Organización de Transportistas en Vehículos Menores:** organización conformada por personas jurídicas autorizados por la Municipalidad de Santiago de Surco debidamente inscritas en los registros públicos; la misma que se acreditan ante la Municipalidad de Santiago de Surco para la conformación en la Comisión Técnica Consultiva.
21. **Paradero Autorizado:** es el espacio de la vía pública técnicamente calificado, autorizado y adecuado por la Municipalidad de Santiago de Surco, con el objeto de que la persona jurídica preste el servicio de transporte público especial en vehículos menores, estacionándose temporalmente a la espera de pasajeros. La ubicación de los paraderos se determinará y autorizará para uso exclusivo de vehículos autorizados. Los paraderos autorizados del Servicio de Transporte Público Especial en Vehículo Menor serán considerados como zonas rígidas para todos aquellos vehículos que no se encuentren autorizados para su uso.
22. **Persona Jurídica Autorizada:** es la empresa y/o asociación u otra forma de organización que está constituida conforme las leyes nacionales vigentes, e inscritas en los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dedicarse al servicio de transporte público especial de transporte de pasajeros en vehículos menores.
23. **Permiso de Operación:** es el título habilitante otorgado por la Municipalidad de Santiago de Surco competente, que acredita la habilitación de una persona jurídica para la prestación del servicio de transporte público especial en vehículos menores, con un determinado número de unidades vehiculares.
24. **Representante legal**: es la persona natural con poder de mandato vigente y suficiente, facultada para realizar todo tipo de trámite en representación de la persona jurídica autorizada, cuya representación consta inscrita en la partida registral de la persona jurídica solicitante o autorizada.
25. **Resolución de Sanción Administrativa:** es el acto administrativo a través del cual el Órgano Decisor impone al infractor una multa pecuniaria así como una medida correctiva, en caso de corresponder, de conformidad con el CISA, al haber incurrido en la comisión de una conducta infractora y luego del respectivo procedimiento administrativo sancionador.
26. **Sanción No Pecuniaria:** es la consecuencia jurídica de naturaleza extrapatrimonial impuesta al infractor por realizar la conducta tipificada como infracción, que amerita una sanción no adinerada, pudiendo ser suspensión, cancelación e inhabilitación del permiso de operaciones otorgado a una persona jurídica habilitada para la prestación del servicio en vehículos menores.
27. **Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos Menores**: es la actividad económica que realiza una persona jurídica, el cual consiste en la prestación de un servicio de transporte de personas en vehículos menores, dentro del distrito, que cuenta con la autorización correspondiente expedida por la Municipalidad de Santiago de Surco.

28. **Sustitución Vehicular:** es el procedimiento mediante el cual la persona jurídica a través del representante legal autorizado, solicita el reemplazo de un vehículo o vehículos de su flota, de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza.
29. **Sticker Vehicular:** distintivo municipal plastificado, codificado e impreso con la descripción de "VEHÍCULO AUTORIZADO", otorgado por la Autoridad Administrativa, que será colocado en la parte interna superior del parabrisas del vehículo, luego de haber aprobado la constatación de características técnicas.
30. **Usuario:** es la persona natural que contrata y utiliza el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores con la persona jurídica autorizada, de acuerdo con su necesidad de movilización, pagando el precio convenido por ambas partes.
31. **Vehiculo Menor:** es el vehículo de tres ruedas motorizado de categoría L5 que no excedan los 250 CC. de cilindrada, de estructura cerrada especialmente acondicionada para el transporte de personas, cuya estructura y carrocería cuenten con elementos de protección al usuario.
32. **Vehiculos Habilitados:** es aquel vehículo que cuenta con el certificado de operaciones vigente, emitido debidamente por la Municipalidad de Santiago de Surco.
33. **Verificación Vehicular:** es la revisión que se realiza mediante el personal de la Subgerencia de Tránsito a los vehículos menores que cuentan con autorización para brindar el servicio de transporte público especial dentro del distrito de Santiago de Surco, respecto a su presentación interna y externa, establecidos en la presente ordenanza
34. **Zona de Trabajo:** es un área territorial determinada y delimitada por vías, que es autorizada por la Subgerencia de Tránsito de la Municipalidad de Santiago de Surco, en el cual se autoriza la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros de vehículo menores.

CAPITULO II

ORGANISMOS COMPETENTES

Articulo 7°.- Competencia de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Es competencia de la Municipalidad de Santiago de Surco, a través de sus órganos competentes, las siguientes funciones y/o atribuciones:

1. Otorgar el permiso de operación, a la persona jurídica autorizada por la Municipalidad de Santiago de Surco dedicado al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente ordenanza.
2. Otorgar el certificado de operación al vehículo menor, y la credencial del conductor.
3. Retener, suspender, cancelar o inhabilitar el certificado de operación otorgados para prestar el servicio de transporte público especial.
4. Modificar, renovar de ser el caso y/o cancelar el permiso de operación a una persona jurídica autorizada dentro del distrito de Santiago de Surco.
5. Mantener actualizados los registros de empresas, razón social, propietarios, vehículos y conductores autorizados para prestar el servicio de transporte público especial en vehículos menores.
6. Realizar anualmente el proceso de constatación de las características técnicas y/o verificación vehicular, de las unidades autorizada a las empresas de transportes en vehículos menores debidamente inscritas y autorizadas en el distrito.
7. Establecer el color y los distintivos de identificación de la flota vehicular del transportista autorizado a fin de prestar el servicio de transporte público especial en vehículos menores, así como los uniformes de los conductores en el distrito.
8. Determinar la cantidad de vehículos menores que harán uso de las zonas de paraderos autorizados, para las personas jurídicas debidamente autorizadas por la autoridad competente, en la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Santiago de Surco.
9. Establecer las acciones de control de fluidos y/o gases de los vehículos menores, para así poder coadyuvar a la disminución de la contaminación del medio ambiente y acciones de control a la

seguridad ante la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículo menores.

10. Organizar o supervisar los programas anuales de educación y seguridad vial dirigidos a los conductores dedicados a la prestación de servicio de transporte público especial en vehículos menores.
11. Determinar e imponer las sanciones por la comisión de infracciones a la presente ordenanza en concordancia con la normativa nacional que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores.
12. Determinar el número y ubicación de los paraderos autorizados.
13. Resolver los recursos impugnativos de reconsideración y de apelación respectivamente.
14. Otros que establezcan las normas nacionales

Artículo 8°.- Órgano Resolutivo.

a. Las solicitudes de autorización, en todos los casos, serán tramitadas y expedidas ante la Subgerencia de Tránsito.
b. El recurso impugnativo de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que emitió el acto administrativo señalado en el párrafo anterior.
c. El recurso impugnativo de apelación se interpondrá ante la misma autoridad que expidió el acto administrativo que se impugna a fin de que sea elevado al órgano superior jerárquico, el cual emitirá la resolución gerencial correspondiente.

Artículo 9°.- Promoción de actividades de emprendimiento

a. La Municipalidad de Santiago de Surco es competente para promover el desarrollo de actividades de emprendimiento en este sector, con el objeto de que los operadores asuman la administración, el mantenimiento, operación y responsabilidad administrativa que se genere en la prestación del servicio.
b. La Policía Nacional del Perú, prestara el auxilio de la fuerza pública en el caso de ser solicitado en las acciones de fiscalización que realice la Municipalidad de Santiago de Surco.

TITULO II

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I

CONDICIONES DE ACCESO AL SERVICIO

Artículo 10°.- Condiciones Generales.

Para acceder a la autorización del permiso de operación para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 17°, 18° y 20° de la presente ordenanza.

Artículo 11°.- Seguro Obligatorio

El transportista autorizado para realizar el servicio público de transporte especial de pasajeros en vehículos menores deberá mantener vigente, por cada vehículo menor autorizado, una póliza de SOAT con autorización vigente y debidamente inscrita en el respectivo registro a cargo de la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS).

Artículo 12°.- Certificado de Inspección Técnica Vehicular

Certificado que emite un centro de inspección técnica vehicular debidamente autorizada por la autoridad competente, con línea de inspección técnica para vehículos menores, es de carácter obligatorio para aquellos vehículos de categoría L5, se otorga a cuyos vehículos se encuentren en óptimas condiciones técnicas y mecánicas en cumplimiento a la presente ordenanza y al Decreto Supremo N° 025-2008-MTC y sus modificatorias.

Artículo 13°.- Titularidad de los Vehículos

La persona jurídica autorizada utilizara en el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, a unidades vehiculares pertenecientes de su propiedad, el cual se acreditará con la respectiva Tarjeta de Identificación Vehicular expedida por SUNARP, así mismo será responsable del cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente una vez que se haya implementado la presente ordenanza.

Artículo 14°.- Organización empresarial, objeto social e instalaciones administrativas

Para acceder a las autorizaciones, las personas jurídicas que prestan el servicio deberán estar debidamente organizadas de forma tal que permita satisfacer las necesidades de los usuarios en cuanto a la calidad del servicio y la seguridad; asimismo el objeto social deberá indicar como actividad principal la prestación del servicio público de transporte especial de pasajeros en vehículos menores. De igual manera, están obligados a contar con instalaciones propias o de terceros, acondicionadas para el manejo administrativo de la organización, debiendo indicar en toda solicitud o trámite, la dirección consignada como domicilio legal y todo cambio de domicilio deberá de comunicarse dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho al órgano competente de la Municipalidad encargada de la administración del registro municipal del servicio de transporte público especial en vehículos menores, a efectos de su inscripción en esta Administración.

Artículo 15°.- El Plan Regulador

Establece las características para la prestación del servicio público de vehículos menores, asimismo determina las zonas de trabajo y la demanda de este tipo de servicio, a fin de determinar la oferta (cantidad adecuada de vehículos). Constituye un instrumento técnico legal para poner en vigencia de la presente ordenanza.

Artículo 16.- Facultades fiscalizadoras y sancionadoras

a. En materia de facultades fiscalizadoras y de sanciones, las municipalidades distritales se encuentran obligadas a contar con personal debidamente calificado para la supervisión, control y fiscalización de las obligaciones relacionadas al transporte en vehículos menores.

b. La Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, cumplirá con las funciones antes indicadas, conforme al Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad vigente.

CAPITULO II

DE LAS AUTORIZACIONES - PERMISO DE OPERACION

Artículo 17°.- Requisito para solicitar el Permiso de Operación

Las personas jurídicas que soliciten permiso de operación deberán solicitarlo mediante una solicitud de autorización para realizar el servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores, conforme a los siguientes lineamientos:

1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida a la Municipalidad, indicando como mínimo:
   a) La Razón Social o denominación social.
   b) El Registro Único del Contribuyente (RUC).
   c) El domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico de la persona jurídica solicitante.
   d) El nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica.
2. Copia fedateada de la ficha literal registral o partida electrónica actualizada de la Persona Jurídica inscrita en los registros públicos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de presentada la solicitud, donde conste como fines el prestar el servicio de transporte público en vehículos menores que solicita.
3. Acreditar capital social mínimo de 20 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), debidamente registrada ante la SUNARP.
4. Declaración jurada de contar con una oficina administrativa para atención a sus afiliados, adjuntando croquis de ubicación, y que cuente con licencia de funcionamiento dentro del distrito.
5. Declaración jurada suscrita por parte de representante legal, en el cual informara por escrito del dia de pago y el número de constancia de pago, correspondiendo a la administración la verificación inmediata
6. Declaración jurada suscrita por el representante legal del solicitante, accionistas, directores, administradores, de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio, o delito tributario.
7. Presentar relación de vehículos menores a nombre la Persona Jurídica debidamente acreditados con la tarjeta de identificación vehicular (tarjeta de propiedad) que van a solicitar el permiso de operaciones y/o renovación del permiso de operaciones.
8. Declaración jurada de no haber sido sancionado con la cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en la presente ordenanza.
9. Relación como mínimo de diez (10) vehículos menores habilitados a nombre de la razón social solicitante, que contenga los números de placa de rodaje, motor, marca, nombre y apellidos del o los propietarios, número del documento de identidad, domicilio actual de los propietarios de cada vehículo; además, deberán presentar la copia legalizada de su documento nacional de identidad.
10. Relación de conductores, que contenga el número de licencia de conducir, clase y categoría correspondiente, número del documento nacional de identidad o carnet de identificación personal, con el domicilio actual, además deberán presentar copia de sus documentos nacionales de identidad.
11. Copia fedateada de la tarjeta de identificación vehicular de cada vehículo.
12. Copia fedateada del certificado de la póliza de Seguro Obligatorio de Tránsito (SOAT) vigente.
13. Constatación de características por cada unidad autorizada.
14. Contar con el certificado de inspección técnica vehicular de cada vehículo ofertado y/o autorizado.
15. Récord de infracciones de los vehículos sin deuda, emitidas por las Municipalidades Provinciales y aquellos emitidos por el SAT.
16. Copia fedateada de las licencias de conducir correspondiente de cada conductor.
17. Copia de Credencial del Conductor.
18. Copia del Reglamento Interno de Operaciones de la Persona Jurídica.
19. Para autorizar la prestación del Servicio de Transporte Público Especial en Vehículo Menor deberán efectuar y presentar una declaración jurada de haber realizado los pago

correspondientes indicando el número de recibo de pago por concepto los derechos siguientes:

a) Permiso de Operaciones.
b) Certificado de Operación.
c) Constatación de características de la inspección técnica vehicular. (CITV)
d) Stickers.

Artículo 18°.- Plazo para emitir Permiso de Operaciones

La Municipalidad deberá expedir la referida autorización en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de presentada la solicitud. Si en dicho plazo no se formulan observaciones o no se expide la autorización, el transportista podrá considerar que su solicitud ha sido denegada, de conformidad con el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como también según lo indicado en el Artículo 23° de la Ordenanza 1693-MML, que establece que ello está sujeto al silencio negativo; la emisión del permiso de operaciones está supeditado a la emisión del informe favorable de la Subgerencia de Tránsito.

Artículo 19°.- Vigencia del Permiso de Operación

El plazo de vigencia del permiso de operación es de seis (6) años. La habilitación vehicular no podrá exceder la vigencia del permiso de operación.

Artículo 20°.- Renovación del Permiso de Operación

20.1. La persona jurídica podrá solicitar la renovación del permiso de operación, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 17° de la presente Ordenanza.
20.2. La autorización cuyo plazo y/o vigencia haya vencido, en ningún caso genera un derecho adquirido para la persona jurídica.
20.3. La resolución que otorga la renovación del permiso de operación entrará en vigencia al día siguiente de vencido el plazo de la autorización anterior.
20.4. En caso se haya aplicado al titular solicitante una sanción de cancelación o inhabilitación definitiva del servicio, según sea el caso, no procederá la renovación.

Artículo 21°. - Cancelación del Permiso de Operación

21.1. La cancelación del Permiso de Operación procederá conforme a las siguientes causales:
   a. Cuando exista abandono del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, se configurará cuando se deje de prestar el servicio durante cinco (5) días consecutivos, en un período de treinta (30) días calendario, sin que medie causa justificada.
   b. Cuando se transfiera o ceda, bajo cualquier título o modalidad, la autorización del servicio de transporte público especial en vehículos menores sin la comunicación a la autoridad administrativa.
   c. Por invadir reiteradamente la zona de trabajo y/o paraderos autorizados a otras personas jurídicas autorizadas.
   d. Por incrementar y/o sustituir vehículos menores sin autorización municipal.
   e. Por no comunicar a la Autoridad Competente la baja del vehículo y realizar el cambio y/o reemplazo sin el permiso respectivo.
   f. Por sanción judicial o administrativa firme que así lo determine.
   g. Por no presentarse y/o no aprobar la constatación de característica anual superior al 50% de la flota autorizada, en una primera instancia.
   h. Cuando se desacate la orden de suspensión precautoria del servicio.

i. Por no cumplir con solicitar la renovación del permiso de operación dentro del plazo señalado en la presente Ordenanza.
j. Cuando se compruebe que la empresa autorizada viene prestando el servicio con una flota operativa menor al 60% de la flota autorizada.
k. Cuando la persona jurídica solicite la cancelación del permiso de operación, por motivo de renuncia a prestar el servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores dentro del distrito de Santiago de Surco
l. Cuando se compruebe que incrementa más unidades de las autorizadas.
m. Cuando la persona jurídica autorizada solicite permanentemente las bajas y renovación de unidades vehiculares, no por una razón justificada, sino por un intereses propios, económicos y/o personales.

21.2. El procedimiento de cancelación se regirá bajo las reglas del procedimiento administrativo sancionador recogidas en la presente norma, y supletoriamente en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, salvo en el caso de que el propio titular solicite su cancelación, caso en el cual se tramitará como un procedimiento de aprobación automática.

Artículo 22°.- Recursos Impugnativos

22.1. El recurso de apelación contra las resoluciones que se expidan se tramita conforme a lo establecido en el artículo 219° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS .

22.2. Para el ámbito distrital de Santiago de Surco, la primera instancia administrativa es la Subgerencia de Tránsito, y la entidad que resuelve es la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Artículo 23°.- La Municipalidad podrá cancelar de oficio el permiso de operaciones si se detecta que se ha presentado documento falsos o fraudulentos para obtener dicho permiso.

Artículo 24°.- De la Verificación Vehicular

24.1. Las personas jurídicas debidamente autorizadas deberán conocer e indicar que los propietarios de las unidades conozcan el procedimiento de la verificación vehicular, el cual se realizará de conformidad con el cronograma que aprobará la Subgerencia de Tránsito.

24.2. Para dicho efecto, las personas jurídicas autorizadas deberán seguir los procedimientos de habilitación vehicular y por tal motivo cancelar una tasa por dicho concepto por cada unidad vehicular revisada.

24.3. En caso de que el vehículo menor no apruebe la verificación vehicular en la fecha programada, se reprogramará una nueva verificación. Si en la reprogramación no aprueba se procederá a la cancelación de la habilitación vehicular.

24.4. La verificación vehicular deberá ceñirse a los lineamientos indicados en el Anexo II de la presente resolución, los cuales son:

a) Color distintivo del vehículo menor de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza.
b) Contar con nombre de la persona jurídica (distintivo) en la parte delantera superior del vehículo menor, pudiendo ser de material acrílico y/o madera en buen estado de

conservación cuya media sea de 50 cm x 15 cm.

c) Contar con el nombre de la persona jurídica el cual deberá de estar pintado en la parte posterior de la carrocería del mismo vehículo menor.
d) Contar con las cintas retro reflectivas tanto en la parte delantera, posterior y lateral de acuerdo con lo establecido en Reglamento Nacional de Vehículos.
e) Contar con número de padrón vehicular el cual será de una medida de 20 cm de radio, cuya característica de pintado será de borde negro con fondo amarillo y letras negras.
f) Contar con número de placa vehicular el cual será de una medida de 50 cm x 20 cm, cuya característica de pintado será de borde negro con fondo amarillo y letras negras.
g) Contar con espejos retrovisores y espejos laterales originales.
h) Contar con cinturón de seguridad tanto para el conductor como para los dos pasajeros.
i) Contar con botiquín de primeros auxilios, de acuerdo con las características del vehículo menor.
j) Contar con caja de herramientas, triángulos de seguridad y/o conos de seguridad, linterna de mano, gata hidráulica.
k) Contar con un separador acrílico u otro material rígido análogo entre el conductor y los pasajeros según lo establecido en la Ordenanza 621-MSS (medidas de prevención y control contra el COVID -19).
l) Contar con asientos tanto del conductor y los pasajeros en buen estado de conservación.
m) Colocar los datos de la persona jurídica autorizada, número de padrón, datos del conductor, número de licencia, en el espaldar del conductor, según lo estipulado en el anexo IV.
n) Contar con el sistema de limpia parabrisas operativo.
o) Contar con instalación de GPS en cada vehículo menor autorizado, para su control de ubicación y rastreo satelital.

CAPITULO III

CERTIFICADO DE OPERACIONES

Artículo 25°.- Certificado de Operaciones del Servicio de Pasajeros

El transportista autorizado, una vez obtenido el permiso de operaciones, deberá solicitar el certificado de operaciones para la habilitación de sus unidades vehiculares, para lo cual deberá presentar ante la Municipalidad los siguientes requisitos:

1. Formato de Solicitud con carácter de declaración jurada, donde conste aparte los datos del transportista autorizado.
2. Ficha de datos del propietario(s) o poseedor(es) actual de la unidad vehicular debidamente acreditado con carácter de declaración jurada, donde conste lo siguientes datos: nombre completo del o los propietarios, numero de D.N.I., dirección domiciliaria actual, número(s) de Celular, dirección de correo electrónico y firma del mismo.
3. Copia fedateada y/o legalizada de tarjeta de identificación vehicular.
4. Copia fedateada de la póliza de Seguro Obligatorio de Tránsito (SOAT) vigente.
5. Aprobación Anual de la Constatación de Características Técnicas.
6. Certificado de haber aprobado la Inspección Técnica Vehicular vigente en el Centro de Inspección Técnica Vehicular correspondiente en el distrito donde realiza el servicio de transporte de pasajeros para el cual fue autorizado.
7. Récord de infracciones del vehículo, el cual deberá de estar sin deuda, emitida por el SAT y por las Municipalidades Provinciales según fuere el caso.
8. Constancia de afiliación emitida por el Transportista Autorizado.
9. Declaración Jurada en el cual la persona jurídica informa por escrito del día de pago y el número de constancia de pago; correspondiendo a la administración la verificación inmediata.

Artículo 26°.- Vigencia y conclusión del certificado de operaciones

26.1. El Certificado de Operaciones para la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, tendrá una vigencia de un (1) año, el mismo que concluye automáticamente si no renueva dentro del plazo establecido en la presente ordenanza.

26.2. La conclusión a que se hace referencia en el párrafo anterior conlleva a la cancelación de la inscripción de los padrones municipales automáticamente, así como del número de padrón.

Artículo 27°.- Renovación de Certificado de Operaciones

El transportista autorizado podrá solicitar la renovación del certificado de operaciones de su flota habilitada treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento, para lo cual deberán cumplir con adjuntar los requisitos establecidos en los numerales del 1 al 9 del artículo 25° de la presente ordenanza.

Artículo 28°.- Duplicado de Certificado de Operaciones

El transportista autorizado, podrá solicitar duplicado del certificado de operaciones, por pérdida, deterioro o robo, debiendo adjuntar lo siguiente:

1. Formato de solicitud con carácter de declaración jurada como persona jurídica.
2. Constancia de denuncia policial en caso de pérdida o robo.
3. Original del certificado de operación en caso de deterioro.

Artículo 29°.- Modificación del Certificado de Operaciones

El transportista autorizado, podrá solicitar la modificación del certificado de operaciones cuando acredite el cambio de datos contenidos en la tarjeta de identificación vehicular, debiendo adjuntar lo siguiente:

1. Formato de solicitud con carácter de declaración jurada como persona jurídica.
2. Documento que acredita el cambio de datos contenidos en la Tarjeta de Identificación Vehicular.
3. El certificado de operación original.

Artículo 30°.- El certificado de operaciones contendrá como mínimo:

1. Nombre del transportista autorizado, en el cual se indique el domicilio legal de la persona jurídica.
2. Número de la resolución del permiso de operación del transportista autorizado.
3. Número del certificado de operación.
4. Fecha de emisión y fecha de caducidad del certificado de operación.
5. Número de placa de rodaje del vehículo menor.
6. Datos de la tarjeta de propiedad.
7. Número de empadronamiento del vehículo según corresponda.
8. Flota autorizada y ubicación del paradero.
9. Firma de la Subgerencia de Tránsito.

CAPITULO IV

CREDENCIAL DEL CONDUCTOR

Artículo 31°.- Credencial del Conductor

La credencial del conductor tendrá vigencia de un (1) año, será emitida a la persona natural (conductor) que lo solicite, siendo este documento de uso obligatorio para conducir un vehículo menor habilitado por la Municipalidad, en la modalidad de transporte Público especial de personas en vehículos menores, para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

1. Formato de solicitud con carácter de declaración jurada, donde conste lo siguientes datos: nombre completo, número de D.N.I., dirección domiciliaria actual, número(s) de celular, dirección de correo electrónico y firma del mismo.
2. Copia fedateada de la licencia de conducir vigente.
3. Certificado o constancia de haber asistido al curso de educación y seguridad vial vigente emitido por una autoridad competente o una entidad debidamente autorizada por la autoridad competente.
4. Récord de papeletas de infracción al tránsito con el número de licencia y sin deuda por parte del SAT y de Municipalidades Provinciales.
5. La credencial del conductor será cancelada automáticamente cuando se verifique que el conductor sufra la aplicación de una sanción no pecuniaria directa (cancelación, inhabilitación, o suspensión de la licencia de conducir conforme lo establece el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC).

Artículo 32°.- Renovación de la credencial de conductor

La renovación de la credencial de conductor deberá presentarse con 30 días hábiles, antes de la fecha de vencimiento de la credencial otorgada, para lo cual deberán cumplir con adjuntar los requisitos establecidos en los numerales 1 al 5 del artículo 31° del presente reglamento.

Artículo 33°.- Duplicado de credencial de conductor

Se podrá solicitar el duplicado de la credencial del conductor, por pérdida, deterioro o robo, debiendo adjuntar lo siguiente:

1. Formato de solicitud con carácter de declaración jurada.
2. Constancia de denuncia policial, en caso de pérdida o robo.
3. Original de la credencial de conductores, en caso de deterioro.

Artículo 34°.- La Credencial de Conductor contendrá como mínimo

1. Nombres y apellidos del conductor.
2. Número del Documento Nacional de Identidad (DNI).
3. Número de la credencial del conductor.
4. Fecha de caducidad de la Credencial del Conductor.
5. Número de Licencia de Conducir.
6. Dos fotos a color tamaño carnet, con fondo blanco y con terno.
7. Firma del Subgerente de Tránsito.

CAPITULO V

SUSTITUCIÓN VEHICULAR

Articulo 35°.- Causales de sustitución de Vehiculo habilitado:

El transportista autorizado podrá solicitar la sustitución de vehículo menor de su flota habilitada, en los siguientes casos:

1. Por la renovación de la flota vehicular para aquellos vehículos de mayor antigüedad de su fabricación y sean sustituidos por vehículos cuyo año de fabricación sea menor a tres (3) años de antigüedad al año en curso.
2. Cuando un propietario solicite renovar su vehículo menor por un vehículo de menor antigüedad al que esté dando de baja.
3. Por robo del vehículo menor.
4. Por haber sido participe en un accidente de tránsito y dicho vehículo menor quede inutilizado.

Artículo 36°.- Requisitos para Sustitución de Vehículos:

El proceso de sustitución vehicular se realizará después de cada seis (6) meses de la última vez que realizo una solicitud de sustitución, y para la tramitación de la Sustitución Vehicular deberá adjuntarse los siguientes requisitos:

- Del vehículo a retirar:
  1. Resolución de baja del vehículo a retirar.
  2. Documento o declaración jurada que sustente lo estipulado en el articulo 35° de la presente ordenanza, por parte del propietario o poseedor.
  3. Entregar el Certificado de Operación del vehículo a retirar en original.

- Del vehículo a sustituir:
  1. Solicitud del Transportista Autorizado, dirigida a la Subgerencia de Tránsito, indicando las razones para solicitar la sustitución del vehículo, donde esté considerando el número de placa de rodaje del vehículo menor que ingresa y la placa de rodaje del vehículo menor que se retira y/o es remplazado.
  2. El vehículo menor que ingresará por sustitución deberá ser con menor año de antigüedad al vehículo menor que se estará dando de baja del servicio.
  3. Los requisitos establecidos que presentarán serán los que están establecidos en los numerales 2 al 9 del artículo 25° de la presente ordenanza.

Articulo 37°.- Baja Vehicular solicitada por el transportista autorizado

El transportista autorizado podrá solicitar la baja de un vehículo habilitado de su flota solo en los siguientes casos:

1. Cuando el propietario del vehículo lo solicite por el cambio a otro transportista autorizado, o cualquier otro motivo
2. Cuando el vehículo haya participado en hechos delictivos doloso debidamente comprobados.
3. Otras causales debidamente motivadas, que afecten al transportista autorizado.
4. La baja vehicular no autoriza a inscribir una nueva unidad vehicular.

Articulo 38°.- Registro de Baja Vehicular.

Requisitos para dar de baja a vehículos menores del padrón vehicular del Transportista Autorizado:

1. Solicitud del transportista autorizado dirigido a la Subgerencia de Tránsito indicando el retiro del vehículo, donde este considerando el número de placa de rodaje, apellidos y nombres del propietario del vehículo;
2. Devolución del certificado de operación y/o denuncia de pérdida de los mismos.
3. Carta de solicitud de baja del vehículo presentada por el propietario del vehículo menor a la persona jurídica autorizada,
4. Récord de papeletas de infracción al tránsito sin deuda por parte del SAT y de Municipalidades Provinciales.

CAPITULO VI

REGISTRO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN VEHICULO MENORES

Artículo 39°.- Constitución de Registro.

La Municipalidad, a través de la Subgerencia de Tránsito, creará y administrará una base de datos de personas jurídicas autorizadas para prestar el servicio de transporte público especial en vehículos menores, en el cual deberán inscribirse todos los transportistas autorizados, conductores y vehículos menores autorizados.

Artículo 40°.- Obligación de comunicar las modificaciones en la información inscrita en el Registro Municipal del Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos Menores.

El transportista autorizado deberá comunicar a la Subgerencia de Tránsito o quien haga sus funciones, en un plazo de quince (15) días calendario, cualquier modificación que se haya producida en la información inscrita en el mismo.

TITULO III

DISPOSICIONES TÉCNICAS

CAPITULO I

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS MENORES

Artículo 41°.- Características de los vehículos

41.1. Todo vehículo menor que preste el servicio de transporte público especial, deberá encontrarse en buen estado operacional, corresponder a la categoría L5, reunir los requisitos técnicos generales y los requisitos técnicos adicionales por la categoría del vehículo señalado en el Reglamento Nacional de Vehículos, así como las condiciones mínimas señaladas en la presente Ordenanza.

41.2. El control del cumplimiento de dicha disposición se acredita con el certificado de constatación de características del vehículo menor vigente o con el certificado de inspección técnica vehicular vigente emitido por un centro de inspección técnica vehicular autorizado por la autoridad competente.

41.3. La persona jurídica autorizada está obligada a mantener las características originales de los vehículos habilitados con los que presta el servicio de transporte público especial en vehículos menores.

Artículo 42°.- Condiciones mínimas de los vehículos menores

Los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte especial de pasajeros en vehículos menores deberán cumplir con:

a. Aprobar, anualmente la constatación de características o la inspección técnica vehicular correspondiente; así como mantener los estándares básicos de orden y características técnicos del vehículo aprobadas.

b. Contar con seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente SOAT, éste último emitido por una compañía de seguros con autorización vigente y debidamente inscrita en el respectivo registro a cargo de la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS).

c. Placa única nacional de rodaje de vehículos menores en forma legible y de conformidad a lo establecido en la normatividad competente.

d. Contar en la parte delantero, posterior y lateral material retro refractivo en láminas, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos (ver Anexo I).

e. Contar con cinturones de seguridad de mínimo 2 o 3 puntos en los asientos tanto delanteros como en los asientos posteriores del vehículo menor, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos.

f. El Número la placa de rodaje de cada vehículo menor deberá ser pintado con borde negro con fondo color amarillo y con letras negras, colocado a ambos lados del vehículo menor y en la parte posterior. Dicha placa de rodaje deberá ser por lo menos de 20 cm. de altura y 50 cm. (ver Anexo II). Además, deberá de pintar en el techo de cada vehículo menor la Placa de rodaje, con borde negro, con fondo amarrillo y letras negras cuyas medidas son 40 cm de ancho por 80 cm de largo (ver Anexo II).

g. Contar con un separador acrílico u otro material rígido análogo entre el conductor y los pasajeros debiendo según lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza 621-2020-MSS (Medidas de prevención y control contra el COVID -19).

h. La flota de cada transportista autorizado en una determinada zona de trabajo deberá tener un color autorizado por la Municipalidad de manera uniforme. Para la zona 1 de color celeste y para la zona 2 color amarillo caterpillar (ver Anexo III).

i. No contar con asientos adicionales a lo consignado en la tarjeta de propiedad vehicular o en la tarjeta de identificación vehicular.

j. Contar con buenas condiciones de funcionamiento y de higiene.

k. Tener permanentemente en cada vehículo menor:
k.1. Linterna en perfecto estado de funcionamiento.

k.2. Botiquín o maletín de primeros auxilios, de dimensiones adecuadas a la unidad vehicular. Que debe contener como mínimo: gasas/vendas. tijera punta roma, agua oxigenada, alcohol 70°, alcohol en gel u otro desinfectante, guantes de látex o vinilo Algodón, Analgésicos, esparadrapo.

k.3. Neumático de repuesto, caja de herramientas.

k.4. Extintor de fuegos de capacidad no menor a un (1) Kilogramo.

l. Contar con equipos de seguridad al vehículo; uso obligatorio de un Sistema de Posicionamiento Global "**GPS**" el cual deberá estar instalado en cada vehículo menor, cuya señal deberá estar conectado e integrado con el centro de control de operaciones de la Municipalidad para su monitoreo.

m. Exigir que dentro de la unidad vehicular se encuentre la siguiente información: Datos de la empresa de transporte autorizado, teléfono fijo o celular para quejas, placa de rodaje, numero de padrón vehicular, datos del conductor autorizado otro conforme el Anexo IV de la presente ordenanza.

n. Exigir a la persona jurídica autorizada contar con un libro de reclamaciones en un lugar visible para las quejas de los administrados, dentro de su oficina administrativa, indicada en su solicitud para la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA Y DE LOS CONDUCTORES

Artículo 43°.- Obligaciones del Transportista Autorizado

El transportista autorizado se encuentra obligado a:

a. Prestar el servicio en la zona de trabajo asignada con la cantidad de unidades autorizadas por la Municipalidad de Santiago de Surco.
b. Realizar el servicio de transporte público especial en vehículos menores sólo con los vehículos habilitados y que cuenten con el permiso de operación de la persona jurídica autorizada.
c. Los vehículos habilitados y autorizados deberán ser conducidos únicamente por los conductores que cuenten con la credencial correspondiente, que cuenten con la licencia de conducir de la categoría y clase respectiva, portando el certificado de constatación de características o certificado de inspección técnica vehicular, así como el certificado del SOAT vigente.
d. Mantener vigente la póliza de seguros SOAT de cada vehículo habilitado.
e. Mantener los vehículos menores destinados a la prestación del servicio de transporte público especial en vehículos menores, en buenas condiciones de seguridad, funcionamiento e higiene.
f. No permitir que los conductores de los vehículos de su flota conduzcan bajo la influencia del alcohol o estupefacientes, bajo responsabilidad de la empresa que conlleve a la pérdida del permiso de operación de la persona jurídica autorizada.
g. Facilitar la labor de supervisión y fiscalización por el ente encargado, entregando información relacionada con sus actividades que le sea requerida.
h. Remitir la información y/o documentación que sea requerida por la Municipalidad de Santiago de Surco, a efectos de mantener actualizado el Registro Municipal de Personas Jurídicas Autorizadas.
i. Presentar ante el órgano competente de la municipalidad, la copia legible del respectivo certificado del SOAT, así como el CITV, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del mismo.
j. Conservar y mantener adecuadamente los paraderos autorizados, debiendo hacer que las unidades estacionen dentro de la zona demarcada y de forma ordenada, respetando las áreas destinadas para la circulación de los vehículos y peatones, de tal forma que no obstruyan o generen congestión vehicular y/o peatonal, el no respetar será acreedor a una infracción municipal.
k. Que los conductores de los vehículos menores autorizados sean capacitados dos veces al

año en materia de seguridad vial, manejo defensiva y primeros auxilios, según el programa de capacitación dispuesta por la Municipalidad, y los costos será asumido por los conductores.

l. Mantener vigente la constatación de caracteristicas anual realizada por la Municipalidad y mantener vigente la Inspección técnica Vehicular otorgado por el Centro de Inspección Técnica Vehicular, por cada vehículo habilitado y autorizado.
m. Hacer cumplir a todos los integrantes de la persona jurídica, así como a los conductores autorizados lo dispuesto en la presente Ordenanza y de las demás normas legales que le sean aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que correspondan.
n. Disponer que los vehículos menores de su flota porten permanentemente, linterna en buen estado de funcionamiento, botiquín o maletín de primeros auxilios, cobertor ubicado entre el conductor y los pasajeros, extintor en buen estado de funcionamiento, lunas del parabrisas delantero y micas laterales y posteriores en buen estado, y otros establecidos
o. Exhibir en cada vehiculo menor habilitado la razón social o nombre comercial y sus colores establecidos en la presente ordenanza. (Ver Anexo II y Anexo III)
p. Hacer cumplir las demás normas que establezca la Municipalidad de Santiago de Surco.

Artículo 44°.- Obligaciones de los Conductores

Los conductores autorizados para la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores están obligados a:

a. Conducir sólo vehículos habilitados por la Municipalidad de Santiago de Surco.
b. Contar con licencia de conducir vigente expedida por la autoridad competente, siendo la Clase B, Categoría II-C, para el vehículo de Categoría L-5
c. Prestar el servicio en las zonas de trabajo autorizadas.
d. Prestar el servicio de transporte cuidando su apariencia e higiene personal y contar con el uniforme representativo de la empresa (camisa, pantalón de vestir y zapatos) donde se encuentre bordado la razón social de la empresa y el logotipo de la Municipalidad de Santiago de Surco.
e. No exceder los límites de velocidad permitidos, la velocidad máxima de circulación de un vehículo menor para prestar el Servicio Especial de Transporte de Pasajeros no excederá los treinta (30) kilómetros por hora.
f. Portar durante el trabajo su licencia de conducir vigente, Documento Nacional de Identidad, Certificado de Inspección Técnica Vehicular, Tarjeta de Identificación Vehicular (Tarjeta de Propiedad), Certificado de Constatación de Caracteristicas de vehículo menor y el Certificado del SOAT vigente, credencial del conductor y la copia de la Resolución de que el vehículo está autorizado por la Municipalidad de Santiago de Surco.
g. Solo podrá transportar 2 pasajeros como máximo en la parte posterior de la unidad vehicular y está terminantemente prohibido transportar personas al lado del conductor.
h. No transportar personas o mercancías en la parte exterior de la carrocería y menos en la cabina del conductor.
i. Facilitar la labor del personal autorizado para la fiscalización, entregando la información o documentación correspondiente requerida por la autoridad competente.
j. Mantener el vehículo menor en buenas condiciones de seguridad, funcionamiento e higiene.
k. No abastecer de combustible al vehículo menor, fumar, ni ingerir alimentos o bebidas mientras se presta el servicio.
l. No hacer uso del teléfono celular cuando se está prestando el servicio de transporte.
m. Tratar a los usuarios en forma cortés, educada y velar por la seguridad del mismo.
n. No hacer uso de equipos de sonido, bocinas que sobrepasen los estándares nacionales, en virtud de la Ordenanza N° 59-MSS y demás normas complementarias.
o. No estacionar el vehículo menor a la espera de pasajeros frente a las puertas de ingreso y salida de locales de concentración público.
p. Asistir al curso de capacitación en temas de seguridad vial dos veces al año.
q. Están prohibido de ejercer la actividad de carga o reparto a domicilio en vehículos menores,

toda vez que solo se encuentran técnicamente acondicionados para transportar personas y no carga o similares.

r. Ayudar a cargar y descargar el equipaje del Pasajero

u. Cumplir las demás que establezca la Municipalidad y las normas de la materia

CAPITULO III

PARADEROS OFICIALES DE VEHÍCULOS MENORES

Artículo 45°.- Zonas Autorizadas y/o Paradero de Vehículos Menores

La Municipalidad de Santiago de Surco, es la competente para autorizar la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, en determinadas zonas o áreas de trabajo, a través de los respectivos permisos de operaciones, teniendo en cuenta las características y condiciones de la vía, el diseño geométrico de la vía y la necesidad de servicio requeridos por los vecinos de la zona involucrada, de conformidad con los parámetros técnicos que determine la Subgerencia de Tránsito.

Artículo 46°.- Paraderos Autorizados para Vehículos Menores

Los paraderos de los vehículos menores deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Estar ubicados a una distancia mínima de veinticinco (25) metros de los paraderos del transporte público regular de pasajeros, paraderos de taxis, puertas de ingreso y/o salida de Centros Comerciales, Iglesias, Cines, Mercados de abastos y demás lugares de concentración pública.
2. Guardar una distancia de treinta (30) metros a los ingresos a colegios y/o instituciones educativas.
3. Guardar una distancia de veinticinco (25) metros a los ingresos a los mercados de abastos.
4. La distancia mínima que deberá de tener entre paraderos autorizados de vehículos menores es de ciento cincuenta (150) metros a la redonda.
5. No se autorizarán paraderos a vehículos menores en zona limítrofes con otros distritos

Artículo 47°.- Autorización de paradero de vehículos menores

47.1. Los paraderos de los vehículos menores están destinados exclusivamente para el uso de vehículos menores autorizados a la persona jurídica que cuente con el Permiso de Operaciones. La Subgerencia de Tránsito podrá modificar la ubicación de los paraderos previamente autorizados, por motivos técnicos, cambios de sentidos de circulación de la vía, por mejoramiento de la infraestructura vial y por otros aspectos técnicos que se dieran.

47.2. Para la autorización de cada paradero de vehículo menor se tomará en consideración: La seguridad de los usuarios del servicio, características de las zonas, la necesidad de los servicios requeridos por los vecinos, la capacidad de la vía, características geométricas de la vía, consideración del medio ambiente, la tranquilidad pública y la opinión del vecindario sobre la zona de paradero autorizado.

Artículo 48°.- Características de la señalización de los paraderos.

La señalización de los paraderos autorizados será realizada mediante señales horizontales y verticales de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el área técnica de la Subgerencia de Tránsito y por los manuales de señalización autorizados (ver Anexo V).

Artículo 49°.- Número máximo de unidades en los paraderos autorizados.

Los paraderos autorizados para los vehículos menores estarán destinados para el uso de las unidades de la persona jurídica debidamente autorizados con su permiso de operación y solo se permitirá un número máximo de cuatro (4) vehículos menores por paraderos; cuyo uso adecuado y conservación de dichos paraderos está sujeto a reglas que determine la Subgerencia de Tránsito, siendo de responsabilidad de la persona jurídica autorizada.

CAPÍTULO IV

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 50°.- SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza será sancionado con la correspondiente multa de conformidad con el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad, así como con las medidas correctivas que correspondan.

Artículo 51°.- Órgano competente

La Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa de la Municipalidad de Santiago de Surco, de conformidad con las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones, es el órgano competente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Capítulo.

Artículo 52°.- Sujetos Responsables

Los sujetos responsables de la comisión de infracciones administrativas contempladas en la presente norma, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Infracciones, sanciones y medidas, son los siguientes:

1. Propietario del vehículo.
2. Persona Jurídica autorizada.
3. Conductor del vehículo menor.

Artículo 53°.- Actuaciones preliminares

53.1. Los fiscalizadores municipales de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa son los encargados de realizar las actuaciones previas de investigación o actuaciones preliminares.

53.2. Dentro de esta etapa, también podrá requerir los informes técnicos a los que se hace referencia en el numeral 10.2) del artículo 10° de la Ordenanza N° 600-MSS, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco.

53.3. El Fiscalizador Municipal, con anterioridad a la iniciación formal del procedimiento administrativo sancionador, podrá realizar actuaciones previas de investigación, averiguación e inspección con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen su inicio.

53.4. Considerando que las actuaciones preliminares se realizan antes del inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, no forman parte de éste, por tanto, no interrumpe ni suspende

el plazo de prescripción de la potestad sancionadora ni el plazo de caducidad del Procedimiento Administrativo Sancionador.

53.5. Sin perjuicio de lo expuesto, la documentación que forme parte de las actuaciones previas de investigación se anexará al expediente del PAS, en calidad de antecedentes.

Articulo 54°.- Inicio del procedimiento administrativo sancionador

54.1. El procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización de Intervención de Vehículo Menor, al supuesto infractor.

54.2. La Papeleta de Infracción y el Acta de Fiscalización, serán elaboradas por el Fiscalizador Municipal.

Articulo 55°.- Requisitos del Acta de Fiscalización de Intervención de Vehículo Menor que presta servicio especial de transporte público de pasajeros y de la Papeleta de Infracción

55.1. Los requisitos del Acta de Fiscalización de Intervención de Vehículo Menor que presta servicio especial de transporte público de pasajeros son los siguientes:

a) Nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica fiscalizada
b) Lugar, fecha y hora de apertura y cierre de la diligencia.
c) Nombre e identificación del fiscalizador municipal.
d) Nombre e identificación del representa legal de la persona jurídica fiscalizada o de su representante designado para dicho fin.
e) Los hechos materia de verificación y/u ocurrencias de la fiscalización.
f) Las conclusiones y consecuencias de la actividad de fiscalización
g) La adopción de la medida de Internamiento de Temporal del Vehículos, en cuyo caso
f) Las manifestaciones y observaciones del administrado fiscalizado o de su representante.
g) La firma y documento de identidad de las personas participantes. Si alguna de ellas se negara a firmar, se deja constancia de la negativa en el acta, sin que esto afecte su validez.
h) De ser el caso, la negativa del administrado de identificarse y suscribir el acta.
i) La placa del vehículo menor intervenido, así como su marca, color y características.
j) La medida correctiva adoptada de manera provisional y/o cautelar.
k) Número de placa de rodaje del vehículo menor.
l) Datos de la tarjeta de propiedad.

55.2. Los requisitos de la Papeleta de Infracción se encuentran contenidos en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 600-MSS.

Articulo 56°.- Procedimiento para la intervención y detección de infracciones

En caso el Fiscalizador Municipal, detecte la comisión de un ilícito administrativo debidamente tipificado, además de observar las facultades y deberes del artículo 17° y 18° del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 600-MSS, deberá considerar lo siguiente:

a. Cuando realice la fiscalización solicitará al conductor del vehículo que se detenga, indicándole que se estacione al lado derecho de la vía sin interrumpir el tránsito vehicular.
b. Acto seguido, el Fiscalizador Municipal se acercará al conductor, se identificará debidamente y le comunicará expresamente el motivo de la intervención.
c. Luego el Fiscalizador Municipal, le solicitará los documentos necesarios para la debida prestación del servicio de transporte público especial en vehículo menor, luego de lo cual procederá a realizar las verificaciones objeto de la acción de fiscalización.
d. En caso se detecte la presunta comisión de una conducta que contravenga lo regulado en la presente Ordenanza, levantará el Acta de Fiscalización de Intervención de Vehículo Menor que presta servicio especial de transporte público de pasajeros, así como la Papeleta de Infracción Administrativa donde imputará la infracción administrativa. De lo contrario, emitirá el Acta de Fiscalización con la consecuencia respectiva, permitiendo al conductor que continúe la prestación del servicio de transporte público especial en vehículo menor.
e. Seguidamente se procederá a devolver los documentos solicitados.
f. En caso se disponga la medida de Internamiento Temporal de Vehículos, se procederá a remolcar el vehículo al Depósito Municipal.

Artículo 57°.- Resistencia a la intervención municipal

57.1. En caso que el conductor no cumpla con realizar las indicaciones dadas por el fiscalizador municipal de detenerse, o se niegue a proporcionar la documentación exigida, Fiscalizador Municipal dejará constancia de esta actitud en la Constancia de Registro de Información, cuando no se detenga, y en el Acta de Fiscalización de Intervención de Vehículo Menor que presta servicio especial de transporte público de pasajeros, cuando no proporcione los documentos requeridos, recabando la información sobre la placa y características del vehículo así como la resistencia a la intervención municipal.

57.2. Lo recogido en la Constancia de Registro de Información o en el Acta de Fiscalización de Intervención de Vehículo Menor que presta servicio especial de transporte público de pasajeros, será puesta en conocimiento de la Subgerencia de Tránsito, para que evalúe el inicio del procedimiento para la inhabilitación del vehículo, sin que ello invalide la acción de control; sin perjuicio del procedimiento administrativo sancionador que se pueda iniciar por negarse a la fiscalización municipal.

57.3. El Fiscalizador podrá acompañar:
- Toma fotográfica en la que se aprecie la placa del vehículo intervenido. En el formato fotográfico deberá aparecer hora y fecha de la intervención, los cuales deberán coincidir con los consignados en la Constancia o Acta.
- Video del momento de la actividad de fiscalización.

57.4. En los casos de infracciones detectadas mediante la utilización de medios electrónicos, computarizados, cámaras de vigilancia del Centro de Control de Operaciones (CCO) de la Municipalidad de Santiago de Surco y otro tipo de mecanismos tecnológicos, se deberá adjuntar el material fotográfico o medio respectivo.

Artículo 58°.- Valor probatorio de las Actas y Constancias

58.1. Las Actas de Fiscalización de Intervención de Vehículo Menor que presta servicio especial de transporte público de pasajeros y las Constancias de Registro de Información, que contengan el resultado de la fiscalización, darán fe de los hechos detectados, salvo prueba en contrario.

58.2. El Fiscalizador Municipal podrá aportar los elementos probatorios complementarios que sean necesarios sobre los hechos y demás pruebas que resulten procedentes conforme a Ley.

Articulo 59°. - Tipos de sanciones

Las sanciones aplicables ante el incumplimiento o inobservancia de lo dispuesto en la presente Ordenanza serán las siguientes:

1. Multa.
2. Medida correctiva

Articulo 60°.- Medidas adicionales a las sanciones

60.1. Adicionalmente a las sanciones que se impongan en la Resolución de Sanción Administrativa que emita la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, se hará de conocimiento el contenido de la misma a la Subgerencia de Tránsito, a efectos que ésta evalúe el inicio de las siguientes medidas:

a) Suspensión Precautoria vehicular: involucra la imposibilidad legal de que el vehículo menor pueda prestar el Servicio de Transporte Público Especial en Vehículo Menor.
b) Suspensión del Permiso de Operación
c) Inhabilitación temporal.
d) Cancelación de la autorización.
e) Inhabilitación definitiva para prestar el Servicio de Transporte Público Especial en Vehículo Menor, tanto para persona jurídica autorizada, como para los conductores, según corresponda.

60.2. Las medidas adicionales que se dispongan como consecuencia de las sanciones contenidas en la Resolución de Sanción Administrativas serán dispuestas por la Subgerencia de Tránsito, quién emitirá el acto correspondiente y lo notificará a la parte administrada.

Articulo 61°.- Registro de Multas

61.1. La Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa implementará un registro de las personas jurídicas, propietarios y conductores que hayan sido sancionados, incluyendo las sanciones reconocidas mediante el pago.

61.2. Este registro será puesto en conocimiento de la Subgerencia de Tránsito de forma mensual, para los fines que estime conveniente.

61.3. El registro tiene por finalidad principal proporcionar la información que sea necesaria para los fines previstos en la presente Ordenanza.

Articulo 62°.- Levantamiento de las medidas provisionales o cautelares

62.1. Las medidas provisionales o cautelares que fueran adoptadas durante la actividad de fiscalización administrativa, conforme a lo establecido en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, podrá ser levantadas de oficio o a pedido de parte.

62.2. Cuando sea solicitada a pedido de parte, la evaluación que realice el órgano competente tendrá una duración máxima de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presentación de la solicitud; superado este plazo la medida caduca automáticamente.

Articulo 63°.- Excepciones al beneficio de pago de multas administrativas

Se exceptúa del beneficio contenido en el artículo 58° del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 600-MSS, a los propietarios de vehículos y/o conductores no autorizados o informales que prestan el servicio de transporte especial sin la autorización correspondiente, a quiénes se les sancione con la infracción tipificada con Código L-039.

Artículo 64°.- Infracción y Sanciones

Constituyen infracciones a la presente Ordenanza, las que a continuación se detallan:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES (Código L)

DEL CONDUCTOR AUTORIZADO

CÓDIGO	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	GRADUALIDAD	MONTO DE MULTA	MEDIDA CORRECTIVA	PLAZO DE REGULARIZACIÓN	MEDIDAS ADICIONALES
L-001	POR PRESTAR EL SERVICIO SIN ENCONTRARSE REGISTRADO ANTE LA MUNICIPALIDAD Y/O NO CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN RESPECTIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENOR	MUY GRAVE	5%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-002	POR PRESTAR EL SERVICIO FUERA DE LA ZONA AUTORIZADA POR LA MUNICIPALIDAD Y/O PRESTAR L SERVICIO DENTRO DE UNA ZONA DE TRABAJO NO AUTORIZADA	MUY GRAVE	5%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-003	POR NO UTILIZAR PARADEROS AUTORIZADOS Y/O ESTACIONARSE EN ZONAS NO AUTORIZADAS COMO PARADEROS	MUY GRAVE	5%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-004	POR CONDUCIR EL VEHÍCULO MENOR CON LICENCIA DE CONDUCTOR VENCIDA, SUSPENDIDA Y/O CANCELADA	MUY GRAVE	5%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	SUSPENSION DEL CERTIFICADO DE OPERACIONES POR 15 DIAS

L-005	POR NO PORTAR DURANTE L SERVICIO : LA LICENCIA DE CONDUCIR, LA TARJETA DE PROPIEDAD , EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y CERTIFICADO SOAT VIGENTE.	MUY GRAVE	5%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-006	POR CONDUCIR EL VEHÍCULO MENOR CON EL CERTIFICADO SOAT VENCIDO Y/O ADULTERADO	MUY GRAVE	5%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-007	POR USAR EQUIPOS DE SONIDO Y/O BOCINAS QUE PERTURBEN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS O USUARIOS, YA SEA ESTANDO EN CIRCULACIÓN O ESTACIONADOS.	MUY GRAVE	5%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-008	POR PRESTAR EL SERVICIO UTILIZANDO EL LOGOTIPO Y/O RAZÓN SOCIAL O NÚMERO PADRÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, CUANDO HA SIDO SEPARADO O DADO DE BAJA O NO BIENDO AFILIADO A LA MISMA	MUY GRAVE	5%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-009	POR PRESTAR EL SERVICIO SIN CONTAR CON EL STICKER VEHICULAR (VEHÍCULOS AUTORIZADO) DE HABER APROBADO LA CONSTANCIA DE CARACTERÍSTICAS Y/O VERIFICACIÓN VEHICULAR	MUY GRAVE	5%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-010	POR ABANDONAR SIN CAUSA JUSTIFICADA EL VEHÍCULO MENOR AUTORIZADO CON O SIN PASAJEROS EN LA VÍA PÚBLICA, LUEGO DE HABER SIDO INTERVENIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL	MUY GRAVE	5%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-011	POR ESTACIONAR O ESPERAR PASAJEROS EN ZONAS RÍGIDAS O ZONAS NO AUTORIZADAS COMO PARADEROS O INVADIR PARADEROS AUTORIZADOS	MUY GRAVE	5%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art.	NO APLICA	

				4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)		
L-012	POR CONDUCIR EL VEHÍCULO MENOR SIN LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD TALES COMO CINTURÓN DE SEGURIDAD DELANTERIO Y POSTERIOR, BOTIQUÍN, LINTERNA, TRIÁNGULO DE SEGURIDAD	MUY GRAVE	5%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-013	POR TRANSPORTAR UN MAYOR NÚMERO DE PASAJEROS AUTORIZADO EN LA TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE INDETIFICACIÓN VEHICULAR O POR TRANSPORTAR PERSONAS A LADO DEL CONDUCTOR O EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CARROCERÍA	GRAVE	3%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-014	POR CONDUCIR EL VEHÍCULO MENOR SIN CONTAR CON EL UNIFORME ESTABLECIDO (CAMISA, PANTALÓN DE VESTIR Y ZAPATOS9 DONDE SE ENCUENTRE BORDADO LA RAZÓN SOCIAL Y EL LOGOTIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	GRAVE	3%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-015	POR NO PORTAR DURANTE EL SERVICIO LA CONSTATACIÓN DE CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O VERIFICACIÓN VEHICULAR	GRAVE	3%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-016	POR TRANSPORTAR MERCADERÍA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CARROCERÍA	GRAVE	3%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-017	POR CONDUCIR EL VEHÍCULO MENOR CONTRA EL SENTIDO DEL TRÁNSITO ESTABLECIDO	GRAVE	3%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-018	POR MALTRATAR FÍSICAMENTE O VERBALMENTE A LOS USUARIOS DE VEHÍCULOS MENORES O A LOS PEATONES	GRAVE	3%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional	NO APLICA	

				siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)		
L-019	POR PRESTAR EL SERVICIO CON LUNAS Y/O MICAS POLARIZADAS	GRAVE	3%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-020	POR DEJAR O RECOGER A PASAJEROS EN EL CENTRO DE LA CALZADA O EN LUGARES QUE ATENTEN CONTRA SU INTEGRIDAD FÍSICA	GRAVE	3%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-021	POR NO LLEVAR PUBLICADO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO MENOR (RESPALDAR DEL CONDUCTOR), DATOS DE LA EMPRESA, PLACA DE RODAJE, DATOS DEL CONDUCTOR, NUMERO DE PADRÓN	LEVE	1%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-022	POR CONDUCIR UN VEHÍCULO MENOR SIN PORTAR EL CARNET DE HABER APROBADO EL CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	GRAVE	3%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-023	POR ABASTECER DE COMBUSTIBLE EL VEHÍCULO MENOR, MIENTRAS SE PRESTA EL SERVICIO.	GRAVE	3%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	
L-024	TRANSFERIR EL PERMISO DE OPERACIÓN Y/O PARADERO AUTORIZADO A OTRA PERSONA JURIDICA, PREVIA AMONESTACIÓN ESCRITA	MUY GRAVE	5%		NO APLICA	CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN
L-025	POR PERMITIR QUE MENORES EDAD Y/O PERSONA NATURAL CONDUSCAN LOS VEHICULOS MENORES AUTORIZADOS A LA PERSONA JURIDICA SIN CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLAE Y CATEGORIA RESPECTIVA (B-IIC)	MUY GRAVE	5%		NO APLICA	CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

L-026	POR PERMITIR QUE SE PRESTE EL SERVICIO CON CONDUCTORES QUE CUENTAN CON LICENCIA DE CONDUCIR QUE NO CORRESPONDE A LA CLASE Y CATEGORÍA EXIGIDAS O QUE LA MISMA SE ENCUENTRE RETENIDA, CANCELADA, VENCIDA O SUSPENDIDA.	MUY GRAVE	5%		NO APLICA	SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE OPERACIONES A LA PERSONA JURIDICA POR 15 DIAS
L-027	POR NO UNIFORMIZAR A LA FLOTA DE VEHICULOS AUTORIZADOS, SEGÚN LO INDICADO EN LA PRESENTE ORDENANZA, DEBIENDO EXHIBIR EN CADA VEHÍCULO MENOR HABILITADO LA RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL Y SUS COLORES DISTINTIVOS, SEGÚN LA ZONA 1 O ZONA 2 DE TRTABAJO RESPECTIVO	MUY GRAVE	5%		NO APLICA	SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE OPERACIONES A LA PERSONA JURIDICA POR 15 DIAS
L-028	POR PERMITIR QUE VEHICULOS AUTORIZADOS POR LA PERSONA JURIDICA, PRESTEN EL SERVICIO CON VEHÍCULOS QUE NO CUENTEN O MANTENGAN VIGENTE EL SOAT.	MUY GRAVE	5%		NO APLICA	SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE OPERACIONES A LA PERSONA JURIDICA POR 15 DIAS
L-029	POR PERMITIR QUE VEHICULOS AUTORIZADOS POR LA PERSONA JURIDICA, PRESTEN EL SERVICIO POR NO CONTAR CON CITV VIGENTE, SE ENCUENTREN VENCIDOS Y/O NO HAYAN APROBADO LA CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ANUAL Y/O VERIFICACION VEHICULAR	MUY GRAVE	5%		NO APLICA	SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE OPERACIONES A LA PERSONA JURIDICA POR 15 DIAS
L-030	POR NO CUMPLIR CON LA CONSTATCIÓN DE CARACTERISTICAS ANUALES Y/O VERIFICACION VEHICULAR	MUY GRAVE	5%		NO APLICA	CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN
L-031	POR PERMITIR EL INCREMENTO DE UNIDADES VEHICULARES SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	MUY GRAVE	5%		NO APLICA	CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN
L-032	POR PERMITIR QUE SE PRESTE EL SERVICIO CON VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN CON MEDIDAS DE SUSPENSIÓN VEHICULAR	GRAVE	3%		NO APLICA	SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE OPERACIONES A LA PERSONA JURIDICA POR 15 DIAS
L-033	POR EXCEDER EL NUMERO AUTORIZADOS DE VEHÍCULOS MENORES DENTRO DE LOS PARADEROS AUTORIZADOS	GRAVE	3%		NO APLICA	SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE OPERACIONES A LA PERSONA JURIDICA POR 15 DIAS
L-034	POR INCORPORAR A CONDUCTORES PARA PRESTAR EL SERVICIO SIN ESTAR REGISTRADOS Y/O AUTORIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD	GRAVE	3%		NO APLICA	SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE OPERACIONES A LA PERSONA JURIDICA POR 15 DIAS
L-035	PERMITIR QUE SE PRESTE EL SERVICIO CON VEHÍCULOS ROBADOS	GRAVE	3%		NO APLICA	CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN
L-036	POR NO CONTRÓLAR QUE SE DÉ EL USO CORRESPONDIENTE A LOS PARADEROS AUTORIZADOS	GRAVE	3%		NO APLICA	SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE OPERACIONES A LA PERSONA JURIDICA POR 15 DIAS

L-037	POR NO INFORMAR A LA SUBGERENCIA DE TRANSITO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CUALQUIER MODIFICACIÓN REALIZADA Y RELACIONADA A LA PERSONERÍA JURÍDICA TITULAR DEL PERMISO DE OPERACIÓN, O DE LAS UNIDADES VEHICULARES, COMO RETIRO O SUSTITUCIÓN O POR LA CAUSA QUE FUERE	GRAVE	3%		NO APLICA	SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE OPERACIONES A LA PERSONA JURIDICA POR 15 DIAS
L-038	POR NO INFORMAR OPORTUNAMENTE EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O DOMICILIO LEGAL	LEVE	1%		NO APLICA	

DE LOS CONDUCTORES INFORMALES						
CÓDIGO	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	GRADUALIDAD	MONTO DE MULTA	MEDIDA CORRECTIVA	PLAZO DE REGULARIZACIÓN	MEDIDAS ADICIONALES
L-039	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES SIN ENCONTRARSE REGISTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO O NO CONTAR EL PERMISO DE OPERACIÓN RESPECTIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MUY GRAVE	1 UIT	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO (se aplicará vía medida provisional siempre que se presenten los supuestos establecidos en el Art. 4° num. 4.12 Ord. 600-MSS)	NO APLICA	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO.- APROBAR los Anexos I, II, III, IV y V, los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- INCORPORAR el Anexo I "ACTA DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE VEHÍCULO MENOR QUE PRESTA SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS (ANEXO 8)", como uno de los formatos aprobados en la Primera Disposición Complementaria Final del Anexo I de la Ordenanza N° 600-MSS, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad.

TERCERO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se establezca disposiciones complementarias a la presente Ordenanza, así como la publicación de los formatos de permiso de operación, constatación de características y/o habilitación vehicular.

CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza 496-MSS, así como cualquier otra disposición técnica, reglamentaria o normativa que se oponga a la presente Ordenanza.

QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez publicado el Plan Regulador de Transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos Menores.

SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de las Información su publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco (www.munisurco.gob.pe).

SÉTIMO.- ENCARGAR la difusión de la presente Ordenanza a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa y a la Subgerencia Tránsito.

OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Tránsito y a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA.- MODIFICAR el numeral 43.2 del artículo 43° del Anexo I de la Ordenanza N° 600-MSS, que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 43°.- CRITERIO DE GRADUACIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS

(...)

43.2 El Órgano Decisor, para efectos de establecer los montos de la sanción de multa administrativa de cada conducta tipificada como infracción dentro del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad, aplicará la siguiente tabla para calificar la gravedad de la infracción:

CLASIFICACIÓN	SUPUESTOS	RANGO
MUY GRAVE	- El daño sea contra la propiedad privada, la seguridad pública o haya puesto en peligro o riesgo la vida humana. - Infrinja las normas reglamentarias de zonificación, sistema de defensa civil, inocuidad de los alimentos, habilitación urbana y edificaciones. - No cumpla con las medidas provisionales o correctivas. - Conductas que atenten contra la salud física y mental de los menores de edad o los induzcan o faciliten al consumo de bebidas alcohólicas o productos derivados del tabaco. - Conductas que produzcan olores, humos, ruidos y otros efectos perjudiciales para la salud o atente contra la tranquilidad pública. - Por realizar actos contra el pudor y las buenas costumbres. - No contar con Licencia o Autorización Municipal. - No permitir o brindar las facilidades para la realización de la actividad de fiscalización. - Reincidencia en la comisión de una infracción prevista en el Cuadro. - Cuando un dispositivo legal nacional o local lo establezca. - En los casos del servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores.	**Desde 71% DE LA UIT A MÁS (salvo en los casos del servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores)**
GRAVE	- Ejercer el comercio ambulatorio sin la respectiva autorización temporal. - Cuando la conducta infractora haya nacido de un aprovechamiento indebido de derechos reconocidos o concedidos. - Exceder el plazo concedido en una Licencia o Autorización. - Cuando un dispositivo legal nacional o local lo establezca. - En los casos del servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores	**Desde el 31% DE LA UIT HASTA EL 70% DE LA UIT (salvo en los casos del servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores)**
LEVE	- Cuando la conducta infractora no cause perjuicio directo a los vecinos, no haya sido materia de denuncia, y que no esté clasificada como Muy Grave o Grave.	**Hasta 30% de la UIT**

SEGUNDA.- MODIFICAR el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 611-MSS, respecto a toda la Codificación L correspondiente al rubro "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES", conforme a las infracciones contenidas en el Artículo 64° de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. - Los procedimientos administrativos sancionadores que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza se encuentren en trámite, continuarán y culminarán su tramitación conforme a las normas con las cuales se iniciaron, salvo en lo referido a la vigencia del Permiso de Operación del Transportista.

SEGUNDA. - OTORGAR a las Empresas Autorizadas un plazo de dos (02) meses, contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para que cumplan con adecuarse a lo dispuesto en la presente Ordenanza, caso contrario sus autorizaciones de servicio serán revocadas o canceladas.

TERCERA. - DISPONER que la Subgerencia de Tránsito, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios de aprobada la presente Ordenanza, deberá aprobar y publicar el Plan Regulador para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros de vehículos menores.

CUARTO. - La Municipalidad de Santiago de Surco, implementara los colores para la operación de los vehículos menores autorizados en cada zona de trabajo asignado según el Anexo II.

QUINTO. La habilitación de todo conductor, para trabajar como conductor en el distrito de Santiago de Surco, será cancelada automáticamente, en caso mantenga más de 10 infracciones impuestas; asimismo, los conductores que mantengan las infracciones sin haber realizados los pagos, estarán sujetos a la cancelación de su habilitación autorizada por la Municipalidad, lo cual será declarado por la Subgerencia de Tránsito, previa información brindada por la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ANEXO I

Municipalidad de Santiago de Surco

ACTA DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE VEHÍCULO MENOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS

N° _____-20_____SGFCA-GSEGC-MSS

SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA ORDENANZA N° 690-MSS / ORDENANZA N° 507-MSS / ORDENANZA N° -MSS

DATOS DEL ADMINISTRADO FISCALIZADO

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC
Representante Legal (de corresponder):	

LUGAR DE LA FISCALIZACIÓN

DIRECCION O UBICACIÓN	

DATOS DE LA FISCALIZACIÓN

La presente es en virtud de fiscalización realizada en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N°690-MSS, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas

FECHA DE FISCALIZACIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE FISCALIZACIÓN	APERTURA:	
					CIERRE:	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION

Durante la actividad de fiscalización se pudo constatar lo siguiente:

CONSECUENCIAS DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

LUEGO DE LA DILIGENCIA SE PUDO DETERMINAR QUE:

- NO SE INCURRE EN CONDUCTA INFRACTORA / CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE CONFORMIDAD	
- DEBERA EFECTUAR RECOMENDACIONES DENTRO DE CORRESPONDIENTE PLAZO DE _____ DIAS HABILES	
- EXISTEN INCUMPLIMIENTOS NO SUCEPTIBLES DE ABRIR LA VIA DE DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	
- SE HA DETECTADO LA COMISION DE CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN INFRACCION ADMINISTRATIVA PASIBLE DE SANCIÓN POR TANTO, SE RECOMIENDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CON LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA UNICA DONDE LOS HECHOS DETECTADOS CONSTITUYEN, ASÍ COMO LA EXPRESIÓN DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO, SE LE PODRÍA IMPONER	

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES O CAUTELARES (de corresponder)

AL PRESENTARSE PRESENTADO LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 690-MSS, SE PROCEDE A ADOPTAR LA MEDIDA PROVISIONAL O CAUTELAR DE **INTERNAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULO**, trasladado el vehículo al Depósito Municipal. Se procede a detallar las características físicas del mismo, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES

PROPIETARIO/ POSEEDOR			IDENTIFICACION		
PLACA DE RODAJE		COLOR:		MARCA:	
MODELO		TARJETA:		AÑO:	
CERTIFICADO DE OPERACIÓN			CREDENCIAL DE CONDUCTOR		

Aspecto Exterior	B	R	O	N/T
ESPEJOS LATERALES				
ESTADO DE PINTURA EXTERIOR				
ESTADO DE LA PLACA				
GUARDAFANGOS				
LLANTAS				
PARABRISAS				
PARACHOQUES POSTERIORES				
MICAS LUCES DELANTERAS				
MICAS LUCES POSTERIORES				

Aspecto Interior	B	R	O	N/T
ASIENTOS DELANTEROS				
ASIENTOS POSTERIORES				
ESTADO DE PINTURA INTERIOR				
VOLANTE				
BARRAS DE				
VIDRIOS				
TAPIZ LATERALES				
TAPIZ DEL TECHO				
TAPIZ DEL PISO				

RECIACIONES DEL ADMINISTRAD	

OBSERVACIONES

FISCALIZADOR MUNICIPAL	ADMINISTRADO FISCALIZADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
NOMBRES Y APELLIDOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
DOC. DE IDENTIDAD	DOC. DE IDENTIDAD
	RELACION:
FIRMA	FIRMA

EN CASO LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN SE NEGARA A FIRMAR O RECIBIR (ARTÍCULO 21° NUMERAL 21.3) DEL DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, TUO DE [ ] 27444)

CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO

TIPO: CASA ( ) EDIFICIO ( ) OTROS ( ) Especifique: _____
PUERTA: MADERA ( ) FIERRO ( ) OTROS ( ) Especifique: _____
OTROS DATOS ADICIONALES: _____

ANEXO II

MODELO PARA VERIFICACION VEHICULAR

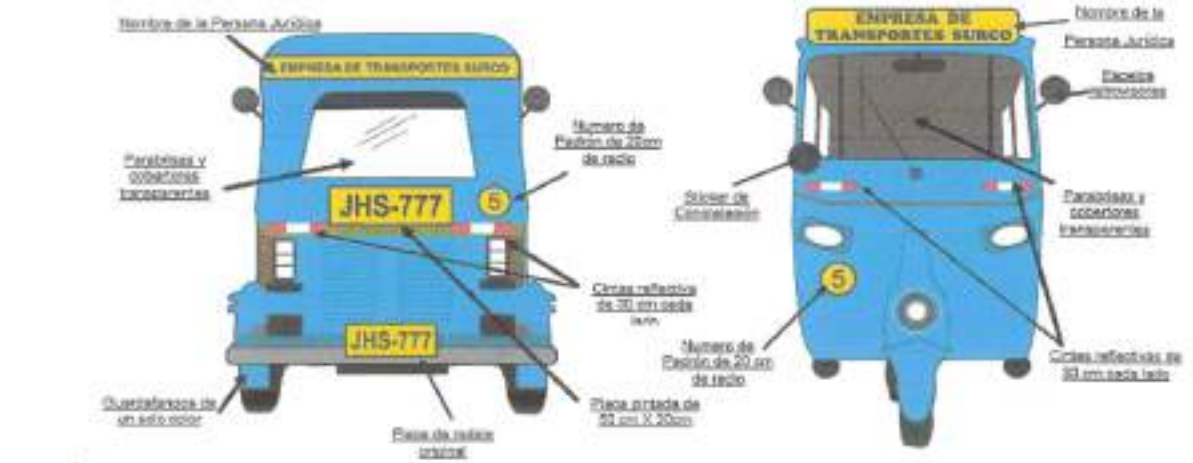



Vista superior "techo". El pintado de placa será ubicado en el techo (Centrado), la placa del vehículo teniendo las siguientes medidas.





ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Municipalidad De Santiago De Surco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

SUB GERENCIA DE TRANSITO

ZONA I



ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Municipalidad De Santiago De Surco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

SUB GERENCIA DE TRANSITO

ZONA II



ANEXO IV

DATOS DEL CONDUCTOR EN EL RESPALDAR DEL VEHÍCULO

EMPRESA DE MOTOTAXISTA XX

NOMBRE DEL TRANSPORTADOR AUTORIZADO

RUC:
DIRECCIÓN FISCAL:

Municipalidad De Santiago De Surco

PLACA VEHICULAR XXX-XXX NÚMERO DEL PADRÓN: 1111

NÚMERO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN:

Número telefónico
del transportador autorizado.

Dirección de oficina para quejas
Nombre del representante legal

Firma

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA SUGERENCIA DE TRÁNSITO

Podrá presentar denuncia o queja en el libro de Reclamaciones del transportador autorizado o directamente ante la Sub Gerencia de Tránsito de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco



ANEXO V

CARACTERÍSTICAS DE LOS PARADEROS

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS SEÑAL DE PARADERO

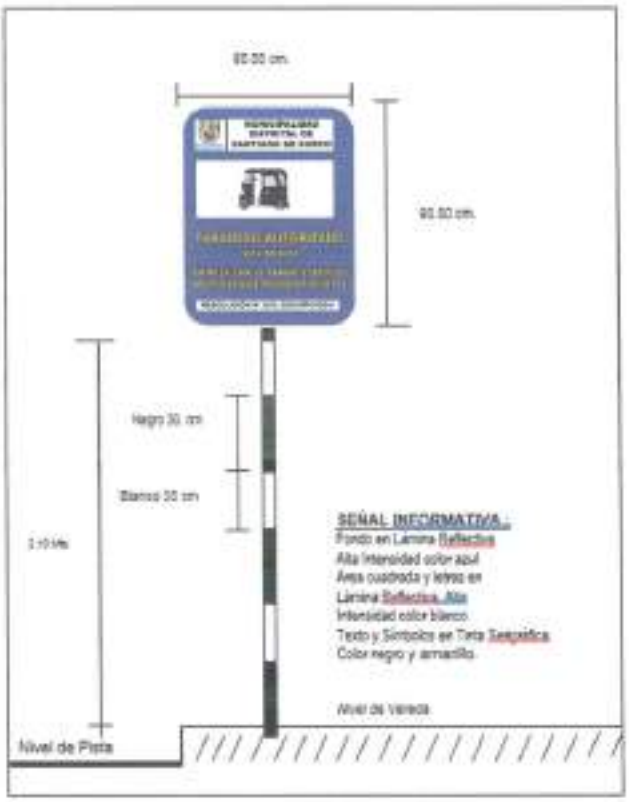



ANEXO 11

PROPUESTA DE COLORES PARA EL SERVICIO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES POR ZONA DE TRABAJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
SUB GERENCIA DE TRANSITO

CARACTERISTICAS DEL BUS



LEYENDA:

RUTA URBANITO 02

ZONA 2
ESTACION AYACUCHO, GRAU, ROOSEVELT, CAMINO REAL, BOLOGNESI ESTACION

RUTA URBANA 1 -A

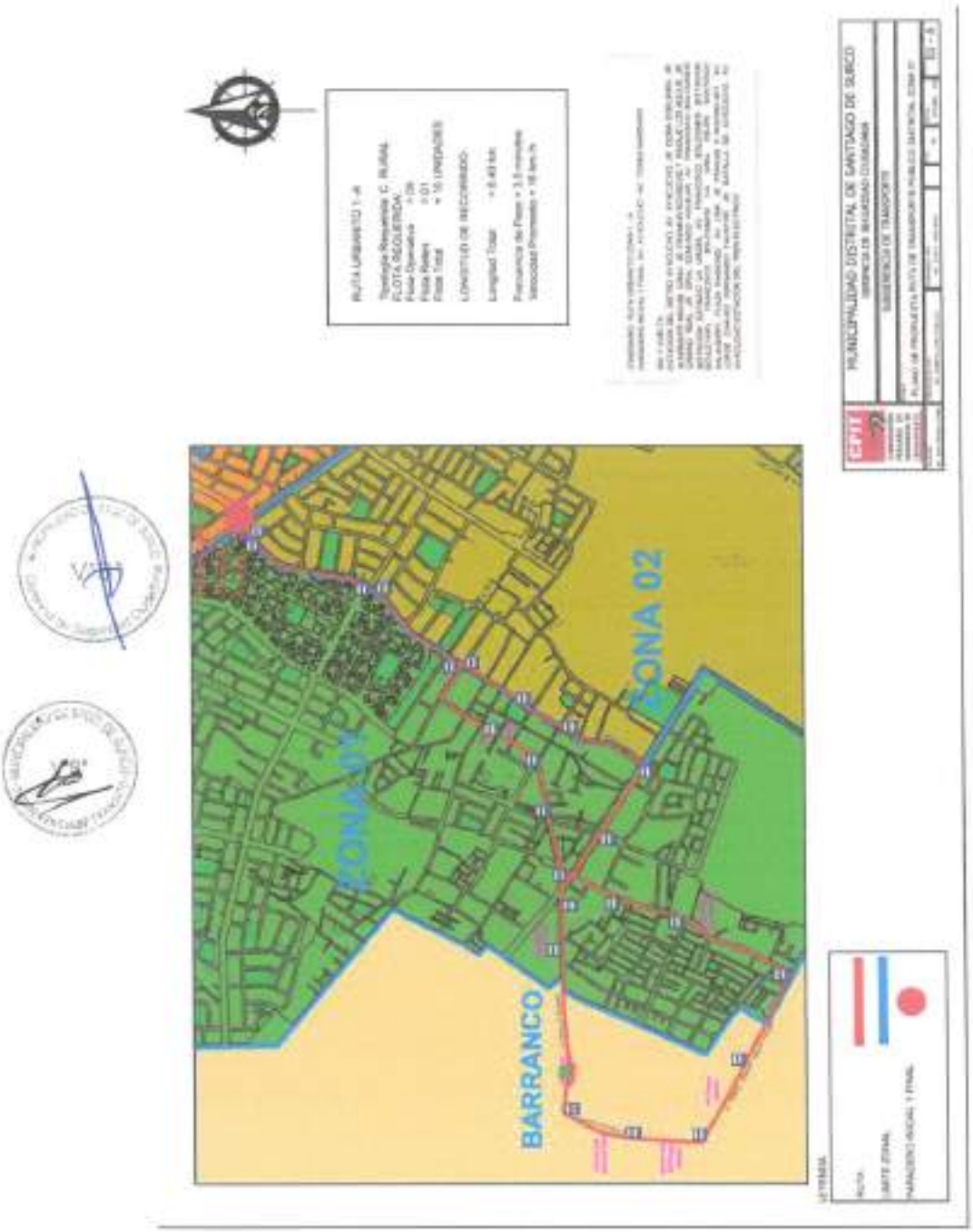

ANEXO 11 B
PROPUESTA DE COLORES PARA EL SERVICIO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES POR ZONA DE TRABAJO II

Municipalidad De Santiago De Surco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

SUB GERENCIA DE TRANSITO

CARACTERISTICAS DEL BUS



LEYENDA:

RUTA URBANITO 02

ZONA 2

ESTACION AYACUCHO, DIEGO FERRER ESTACION LAS FLORES, BALTA, JORGE CHAVEZ

RUTA URBANA 1 -B

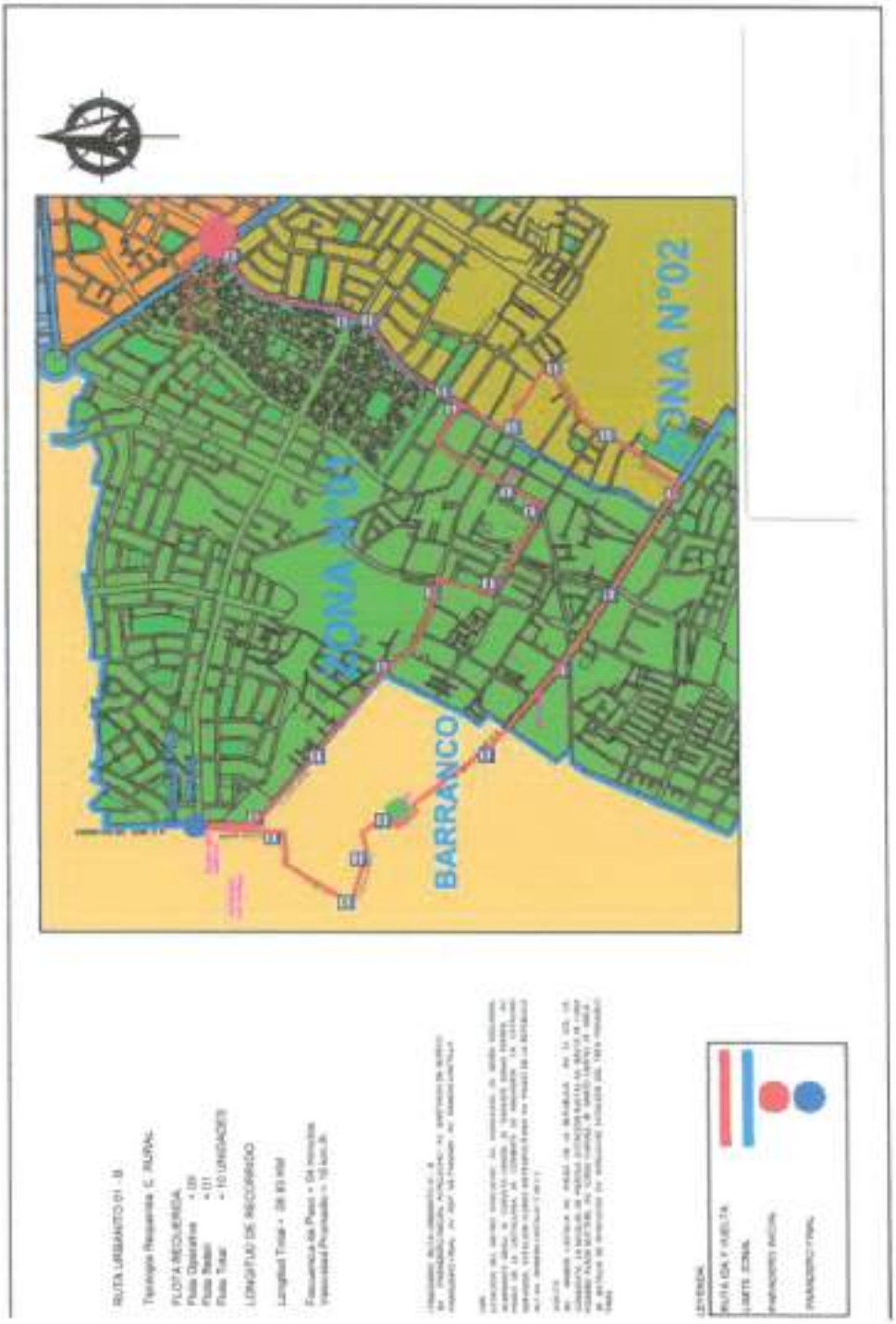

ANEXO 11 C
PROPUESTA DE PINTADO DEL TECHO DE LOS VEHICULOS SERVICIO ESPECIAL EN VEHICULOS MENORES.

Municipalidad De Santiago De Surco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

SUB GERENCIA DE TRANSITO

CARACTERISTICAS DEL BUS



LEYENDA:

RUTA URBANITO 02

ZONA 2

UMAMARCA MATEO, PUMACAHUA, 03 DE OCTUBRE SANTA ISABEL DE VILLA AV. EL

RUTA URBANA 2

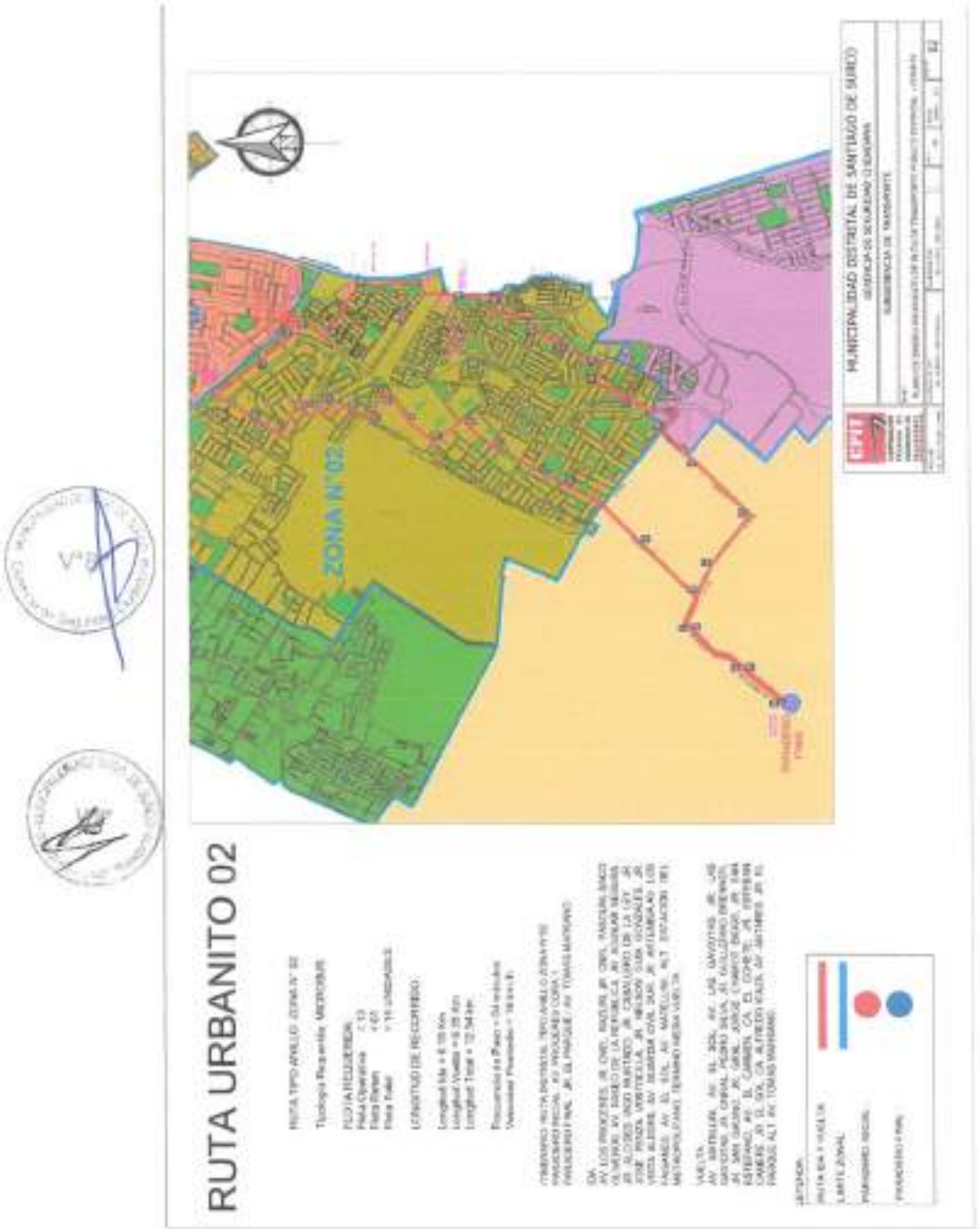

ANEXO 11 D
CARACTERISTICA DE VEHICULO PATRON PARA RUTA URBANA PLANTEADA PARA LA ZONA 1 2 Y 9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
SUB GERENCIA DE TRANSITO

CARACTERISTICAS DEL BUS



LEYENDA:

RUTA URBANITO 03

ZONA 9
UMAMARCA AMÉRICA MATEO PUMACAHUA PLAZA TUPAC
SANTA ISABEL VISTA ALEGRE BRISAS DE VILLA

RUTA URBANA 9

